

Fundado el 14 de Enero de 1877

Registrado en la Administración de Correos el 1º de Marzo de 1924

| Año: | CXI |
|---------|-------|
| Tomo: | CLXII |
| Número: | 261 |

VIGÉSIMA SÉPTIMA PARTE

30 de Diciembre de 2024 Guanajuato, Gto.



PERIÓDICO OFICIAL

DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE

Guanajuato

Consulta este ejemplar en su versión digital



periodico.guanajuato.gob.mx

SUMARIO:

Para consultar directamente una publicación determinada en el ejemplar electrónico, pulsar o hacer clic en el texto del título en el Sumario. Para regresar al Sumario, pulsar o hacer clic en **Periódico Oficial, fecha o página** en el encabezado.

SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DEL ESTADO DE GUANAJUATO

RESOLUCIÓN Miscelánea Fiscal del Estado de Guanajuato para el Ejercicio Fiscal 2025. (Continúa),



SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DEL ESTADO DE GUANAJUATO

| C.P. y M.F. Marisol de Lourdes Ruenes Torres, Directora General del Servicio de Administración Tributaria del Estado de Guanajuato, con fundamento y en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 80 párrafo primero y 100 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato; 19 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo para el Estado de Guanajuato; 1, 2 fracción XII, 3 fracción IV, 7, párrafo segundo, 8, 9, 12, 16 y 58, fracción I, inciso f), y párrafos penúltimo y último del Código Fiscal para el Estado de Guanajuato; 1 y 7 párrafo segundo de la Ley de Bebidas Alcohólicas para el Estado de Guanajuato y sus Municipios; 1, 6 fracciones XVI y XLI, 7, fracción II y 14 fracciones IV y XV de la Ley del Servicio de Administración Tributaria del Estado de Guanajuato; y 1, 2, fracción I, 19 fracción I y 20 fracciones XIX y XXI del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria del Estado de Guanajuato; y

CONSIDERANDO

Que el artículo 8 del Código Fiscal para el Estado de Guanajuato dota al Servicio de Administración Tributaria del Estado de Guanajuato de la atribución para dictar disposiciones de carácter general, que tengan por objeto simplificar al contribuyente el ejercicio de sus derechos y el cumplimiento de sus obligaciones; así como para facilitar la recaudación de los ingresos y hacer más efectivos y prácticos los sistemas de control fiscal.

Que a su vez, el artículo 58, fracción I, inciso f) de la misma codificación fiscal previamente aludida, establece que las autoridades fiscales para el mejor cumplimiento de sus facultades, deberán publicar anualmente las resoluciones que establezcan disposiciones de carácter general, agrupándolas de manera que faciliten su conocimiento por parte de los contribuyentes.

Que en la presente Resolución se agrupan las disposiciones de carácter general aplicables a contribuciones, aprovechamientos y sus accesorios, y que para fines de identificación y por el tipo de leyes que regula procedimentalmente, es conocida como Resolución Miscelánea Fiscal del Estado de Guanajuato.

Que el objeto de la presente Resolución es dictar las disposiciones de carácter general, tendientes a simplificar al contribuyente el ejercicio de sus derechos y el cumplimiento de sus obligaciones fiscales de forma oportuna y adecuada, además de facilitar la recaudación de los ingresos, y de hacer más efectivos y prácticos los sistemas de control fiscal.

Que de conformidad con lo previsto en el artículo 1, párrafo primero de la Ley de Bebidas Alcohólicas para el Estado de Guanajuato y sus Municipios, el Servicio de Administración Tributaria del Estado de Guanajuato resulta ser la autoridad competente para su aplicación y, en virtud a la potestad contemplada en su artículo 7, párrafo segundo de la Ley de referencia, sirva la presente Resolución para emitir las disposiciones de carácter general que resultan convenientes para la aplicación de la Ley en cita.

És así que, por las consideraciones expuestas y disposiciones legales invocadas, he tenido a bien emitir la:

Resolución Miscelánea Fiscal del Estado de Guanajuato para el Ejercicio Fiscal 2025

Contenido

Títulos

- Disposiciones generales
- II. Código Fiscal para el Estado de Guanajuato

Capítulo 1. Registro Estatal de Contribuyentes

Capítulo 2. Pagos Provisionales, Definitivos y Declaraciones Anuales e Informativas

Capítulo 3. Devoluciones y Compensaciones

Capítulo 4. Procedimiento Administrativo de Ejecución

Capítulo 5. Reducción de Multas Derivadas de Contribuciones Estatales y Reducción de Multas Derivadas de Impuestos Federales Coordinados

Capítulo 6. Medios electrónicos

Capítulo 7. Sociedades de Información Crediticia

III. Ley de Hacienda para el Estado de Guanajuato

Capítulo 1. Disposiciones Generales

Capítulo 2. Registro Estatal de Contribuyentes

Capítulo 3. Pagos Provisionales, Definitivos y Declaraciones Anuales e Informativas

Capítulo 4. Contribuciones

Sección 1. Impuesto sobre Nóminas

Sección 2. Impuesto Cedular por la Prestación de Servicios Profesionales

Sección 3. Impuesto Cedular por el Otorgamiento del Uso o Goce Temporal de Bienes Inmuebles

Sección 4. Régimen Simplificado de Confianza

Sección 5. Impuesto Cedular por Enajenación de Bienes Inmuebles

Sección 6. Impuesto por Servicios de Hospedaje

Sección 7. Contribuciones en Materia Vehicular

Sección 8. Impuesto Cedular por Actividades Empresariales del Régimen General con ingresos a través de Plataformas Tecnológicas

Sección 9. Impuesto a la Venta Final de Bebidas Alcohólicas

Sección 10. Impuestos Ecológicos de Remediación Ambiental

IV. Ley de Bebidas Alcohólicas para el Estado de Guanajuato y sus Municipios

Capítulo 1. Licencias en materia de bebidas alcohólicas

Capítulo 2. Canje extemporáneo de Licencias de Funcionamiento sujetas a proceso judicial

Capítulo 3. Permisos eventuales en materia de bebidas alcohólicas

Capítulo 4. Designación de beneficiarios

Capítulo 5. Levantamiento provisional de clausuras en materia de bebidas alcohólicas

Capítulo 6. Revocación de licencias en materia de bebidas alcohólicas

Capítulo 7. Comprobantes de la mercancía alcohólica

Capítulo 8. Denuncia ciudadana

V. Ley que Regula las Bases del Permiso para el Establecimiento de las Casas de Empeño en el estado de Guanajuato y sus Municipios y Ley que Regula los Establecimientos dedicados a la Compraventa o Adquisición de Vehículos Automotores en Desuso y sus Autopartes, así como en los que se Comercializan, Manejan o Disponen de Metales para el Reciclaje, para el Estado de Guanajuato y sus Municipios.

Capítulo 1. Ley de Casas de Empeño

Capítulo 2. Ley de Vehículos Automotores en Desuso

VI. Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal

Capítulo 1. Impuestos Federales Coordinados

VII. Anexos de la Resolución

Capítulo 1. Anexos



TÍTULO I Disposiciones Generales

- I.1. El objeto de esta Resolución es publicar anualmente, agrupar y facilitar el conocimiento de las reglas generales dictadas por las autoridades fiscales en materia de contribuciones y aprovechamientos, así como de sus accesorios; además de los ingresos federales coordinados, a fin de simplificar las obligaciones de los contribuyentes para garantizar su cumplimiento oportuno, facilitar la recaudación de los ingresos, y de hacer más efectivos y prácticos los sistemas de control fiscal.
- 1.2. Salvo señalamiento expreso en contrario, cuando se haga referencia a alguna regla o anexo, se entenderán las de la presente Resolución.
- 1.3. Las modificaciones o adiciones a la presente Resolución, además de ser publicadas en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato, serán difundidas en la Página de internet oficial del Servicio de Administración Tributaria del Estado de Guanajuato.
- 1.4. Para efectos de la presente Resolución se entenderá por:
 - 1. CFDI: Comprobante Fiscal Digital por Internet.
 - 2. CIP: Clave de Identificación Personal.
 - 3. CLABE: Clave Bancaría Estandarizada a 18 dígitos, que es proporcionada por las instituciones de crédito participantes en el Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios (SPEI) que administra el Banco de México.
 - 4. Código: Código Fiscal para el Estado de Guanajuato.
 - 5. Comprobante oficial de pago: Documento emitido por el entero de cualquier contribución estatal, federal y municipal coordinados, que en su caso corresponda, a través de instituciones bancarias, cadenas comerciales autorizadas, así como de la Página de internet del Servicio de Administración Tributaria del Estado de Guanajuato.
 - **6. Contribuyente:** Persona física o moral sujeta al cumplimiento de obligaciones fiscales con el Estado de Guanajuato.
 - 7. Convenio: Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal celebrado entre la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Estado de Guanajuato, del 2 de junio de 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación en fecha 28 de julio de 2015 y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato en fecha 31 de julio de 2015.
 - 8. CURP: Clave Única de Registro de Población.
 - 9. e.firma: el Certificado de la Firma Electrónica Avanzada expedido por el Servicio de Administración Tributaria.
 - 10. Impuestos Cedulares: Impuesto Cedular sobre los ingresos de las personas físicas por la Prestación de Servicios Profesionales, por el Otorgamiento del Uso o Goce Temporal de Bienes Inmuebles, por Actividades Empresariales y por la Enajenación de Bienes Inmuebles.
 - 11. Impuestos Ecológicos de Remediación Ambiental: Impuesto para Remediación Ambiental por la emisión de Gases Contaminantes e Impuesto para Remediación Ambiental por el Depósito de Residuos.

- 12. ISAN: Impuesto sobre Automóviles Nuevos.
- 13. ISR: Impuesto sobre la Renta.
- 14. ISTUV: Impuesto sobre Tenencia o Uso de Vehículos.
- 15. IVA: Impuesto al Valor Agregado.
- **16. Ley de Bebidas Alcohólicas:** Ley de Bebidas Alcohólicas para el Estado de Guanajuato y sus Municipios.
- 17. Ley de Casas de Empeño: Ley que Regula las Bases del Permiso para el Establecimiento de las Casas de Empeño en el Estado de Guanajuato y sus Municipios.
- 18. Ley de Hacienda: Ley de Hacienda para el Estado de Guanajuato.
- 19. Ley de Vehículos Automotores en Desuso: Ley que Regula los Establecimientos dedicados a la Compraventa o Adquisición de Vehículos Automotores en Desuso y sus Autopartes, así como en los que se Comercializan, Manejan o Disponen de Metales para Reciclaje, para el Estado de Guanajuato y sus Municipios.
- 20. Licencia en materia de bebidas alcohólicas: Documento oficial otorgado por el Servicio de Administración Tributaria del Estado de Guanajuato que se encuentra con estatus de activo, con el cual, se autorizó el desarrollo de las actividades de producción o, almacenaje y enajenación de bebidas alcohólicas en términos de la Ley de Bebidas Alcohólicas para el Estado de Guanajuato y sus Municipios;
- 21. Medios Electrónicos: Cualquier dispositivo de almacenamiento electrónico, óptico o de cualquier otra tecnología.
- **22.** Módulos "placa express": Módulos adicionales a las Oficinas de Servicios en donde se llevan a cabo los trámites de alta y baja de vehículos mediante la asesoría virtual del SATEG.
- 23. Oficinas de Servicios: Oficinas de Servicios al Contribuyente adscritas al SATEG.
- 24. Opinión: Opinión de cumplimiento de las obligaciones fiscales estatales.
- **25. Página de internet**: Página de internet oficial del Servicio de Administración Tributaria del Estado de Guanajuato, consultable a través de la liga: sateg.gob.mx
- 26. Plataforma de Reconocimiento de Datos Personales: Software Tecnológico desarrollado para el registro, conversión, almacenamiento, comparación y decisión de los datos personales a que hacen referencia los Lineamientos que determinan las características y medidas de Seguridad de los Sistemas de Reconocimiento de Huellas Dactilares con que deben contar las Casas de Empeño en el Estado de Guanajuato y sus Municipios y los Lineamientos que determinan las características y medidas de seguridad de los Sistemas de Reconocimiento de Huellas Dactilares con que deben contar los Establecimientos dedicados a la Compraventa o Adquisición de Vehículos Automotores en Desuso y sus Autopartes, así como en los que se Comercializan, Manejan o Disponen de Metales para Reciclaje, para el Estado de Guanajuato y sus Municipios.
- 27. Plataformas Tecnológicas: Personas morales residentes en México o residentes en el extranjero con o sin establecimiento permanente en el estado, así como las entidades o figuras jurídicas

extranjeras que proporcionen, de manera directa o indirecta, el uso de las plataformas tecnológicas, aplicaciones informáticas y similares, a que hace referencia la fracción II del artículo 18 B de la Ley del Impuesto al Valor Agregado, a que se hace mención en las fracciones del artículo 37-A de la Ley de Hacienda.

- 28. REC: Registro Estatal de Contribuyentes.
- 29. RESICO: Régimen Simplificado de Confianza.
- 30. Resolución: Resolución Miscelánea Fiscal del Estado de Guanajuato para el Ejercicio Fiscal 2025.
- 31. REV: Registro Estatal Vehicular.
- 32. RFC: Registro Federal de Contribuyentes.
- 33. SAT: Servicio de Administración Tributaria.
- 34. SATEG: Servicio de Administración Tributaria del Estado de Guanajuato.
- 35. UMA: Unidad de Medida y Actualización.
- **36.** Unidades económicas: Conjunto de personas que realicen actividades empresariales con motivo de la celebración de un convenio, cuando como consecuencia del mismo no surja una persona moral diferente de los contratantes en los términos del derecho común.
- **37. XML**: Formato universal para documentos y datos estructurados en internet, vinculado con un Comprobante Fiscal.
- I.5. Cuando en la Resolución se haga referencia a declaraciones, manifestaciones, avisos, documentos o cualquier otra información que deba presentarse, relacionada con impuestos estatales, se utilizarán los medios, formas y aplicativos en los programas, sistemas y formatos que para tales efectos proporcione el SATEG a través de la Página de internet, salvo en los casos en que esta Resolución disponga otros medios de presentación.

Por su parte, para los ingresos federales coordinados se estará a lo dispuesto en el Convenio.

1.6. Cuando las disposiciones fiscales no hagan referencia a un formato oficial, las promociones, avisos, declaraciones u otros documentos, se harán mediante la presentación de escrito, que deberá contener los requisitos que establecen los artículos 33 y 35 del Código.

Tratándose de trámites cuya competencia sea la Subdirección General de Auditoría Fiscal y Comercio Exterior o sus unidades administrativas, la presentación se realizará en las oficinas de la autoridad que esté ejerciendo facultades e inspección.

El domicilio de la Subdirección General de Auditoría Fiscal y Comercio Exterior, y sus unidades administrativas, se encuentra contenido en el Anexo 5 de la presente Resolución.

- 1.7. Las personas físicas podrán identificarse, al realizar sus trámites y promociones ante el SATEG, mediante la exhibición de cualquiera de los documentos con fotografía, originales y vigentes, siguientes:
 - 1. Licencia de conducir expedida por el Gobierno del Estado de Guanajuato.
 - 2. Credencial para votar expedida por la autoridad competente en materia electoral.

- 3. Pasaporte expedido por la Secretaría de Relaciones Exteriores.
- 4. Cédula Profesional expedida por la Secretaría de Educación Pública o por la Secretaría de Educación del estado de Guanajuato.
- 5. Cartilla del Servicio Militar Nacional expedida por la Secretaría de la Defensa Nacional.
- **6.** Tratándose de extranjeros, el documento migratorio que corresponda, emitido por la autoridad competente.
- 7. Certificado de Matrícula Consular, expedido por la Secretaría de Relaciones Exteriores o en su caso por la Oficina Consular de la circunscripción donde se encuentre la persona connacional.
- 8. Credencial de persona adulta mayor, expedida por el Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores.
- 9. Credencial expedida por el Instituto Mexicano del Seguro Social. Si ésta carece de fechas que respalden su vigencia, se deberá exhibir el documento que soporte que la identificación se encuentre vigente.
- 10. Credencial nacional para personas con discapacidad, expedida por el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia.
- 11. Credencial para jubilados o pensionados, emitida por alguna institución de seguridad social estatal o federal, se tomarán como válidas en todo momento, salvo que la propia credencial señale lo contrario.
- 12. Certificado de nacionalidad mexicana, emitido por la Secretaría de Relaciones Exteriores.
- 13. Carta de naturalización, emitida por la Secretaría de Relaciones Exteriores.

Cuando de los documentos de identificación que se presenten, se desprenda la CURP, el SATEG podrá validar dicha clave ante el Registro Nacional de Población, para verificar que sea correcta y coincida con la persona interesada, de ser así, formará parte de los registros y padrones que administra el SATEG.

I.8. En el caso de actuar en representación legal de las personas, ante cualquier unidad administrativa del SATEG, el documento con el que pretenda acreditar su personalidad jurídica deberá ser emitido en términos del artículo 35 del Código; además, el representante legal deberá exhibir cualquiera de las identificaciones oficiales enunciadas en la regla I.7. de la presente Resolución.

En el supuesto de que se actúe en representación de personas físicas mediante escritura pública, dicho instrumento deberá acompañarse del documento original que acredite su inscripción en el Registro Público de la Propiedad del Estado de Guanajuato.

Quedan relevadas de la obligación anterior, las escrituras públicas que se emitan para la representación de padres, hijos, hermanos o cónyuges.

I.9. Los contribuyentes acreditarán que tienen su domicilio dentro del territorio del Estado de conformidad con el artículo 13 del Código, al realizar sus trámites y promociones ante el SATEG con cualquiera de los documentos originales o impresiones fieles de los documentos electrónicos siguientes: Recibo de pago o estado de cuenta, expedido por los servicios de energía eléctrica o de agua potable, expedido por los organismos públicos que los suministran.

En ambos casos, el ticket de pago, incluso de prepago, será aceptado, siempre y cuando tengan impresos los datos para su validación, mismos que acorde al servicio corresponderán al nombre del titular del servicio, el número de servicio, número de cuenta, RPU, clave de pago, región, sector y reparto, según aplique.

- 2. Recibo del pago o estado de cuenta del impuesto predial.
- 3. Estado de cuenta a nombre del contribuyente que proporcionen las Instituciones de Banca Múltiple del Sistema Financiero Mexicano, así como de las Sociedades Cooperativas de Ahorro y Préstamo, siempre que tengan impresos los datos fiscales.
- 4. Contrato de arrendamiento, acompañado del último recibo de pago de renta emitido por el arrendador a favor del arrendatario, que cumpla con los requisitos fiscales; o bien, en el caso de que derive de una relación contractual por subarrendamiento, se deberá proporcionar el instrumento de subarriendo, acompañado de la copia simple del contrato de arrendamiento que acredite la posibilidad de subarrendar el inmueble y el último recibo de pago de renta, emitido por el subarrendador a favor del subarrendatario, que cumpla con los requisitos fiscales.
- 5. Comprobante que acredite la nomenclatura oficial determinada por la autoridad municipal competente a nombre del contribuyente.
- 6. Estado de cuenta acompañado del recibo de pago del servicio de gas natural.
- 7. Estado de cuenta acompañado del recibo de pago del servicio de teléfono fijo.
- 8. Estado de cuenta acompañado del recibo de pago del servicio de televisión de paga.

Los documentos señalados serán válidos por 6 meses contados a partir de la fecha del periodo por el que se emitió y la fecha de la presentación de la solicitud del trámite que se trate; salvo, el recibo de pago del impuesto predial, el cual, se considerará vigente durante el ejercicio fiscal en curso, siempre que el pago de la contribución corresponda a dicho ejercicio.

Con dichos documentos deberán manifestarse las coordenadas geográficas del domicilio que se pretende acreditar. En los trámites que se realicen a través de la Página de internet, la información de las coordenadas geográficas del domicilio deberá presentarse a través de Medios Electrónicos, en los términos que establece la regla 1.5 de la presente Resolución. En cualquier otro caso, las coordenadas geográficas del domicilio se manifestarán, bajo protesta de decir verdad, a través del formato de ubicación geográfica del domicilio fiscal. Los contribuyentes que así lo soliciten podrán recibir asesoría en las Oficinas de Servicios.

Para efecto de trámites vehiculares, cuando los contribuyentes presenten la credencial para votar expedida por la autoridad competente en materia electoral en términos de la regla 1.7 que antecede, y ésta contenga los datos específicos para la localización de su domicilio, queda relevado de presentar cualquier documento de los señalados en la presente regla; siempre y cuando, dicho domicilio corresponda al estado de Guanajuato. Caso contrario, será necesario que exista coincidencia entre el domicilio que aparezca en la identificación del interesado y el que éste acredite mediante alguno de los documentos a que se refiere esta regla, excepto que dicho recibo haya sido expedido a su nombre o se trate del supuesto descrito en el numeral 4 de la presente regla.

En caso de que el propietario o poseedor del vehículo manifieste que habita en el domicilio de una persona con la que cuenta con un vínculo de parentesco deberá:

- 1. Acreditar el parentesco consanguíneo de padres, hijos, hermanos; o de afinidad solo tratándose de yernos, nueras, suegros y cónyuges; o bien, aquellos que cuenten con un parentesco civil ya sea por adopción simple o plena, que guarda con el titular del comprobante de domicilio que se exhibe, mediante copia simple del acta expedida por la Dirección General del Registro Civil;
- 2. En términos del artículo 49, fracción IX del Código, entregar carta simple, suscrita por el pariente titular del comprobante de domicilio, en la que se acepta adquirir la responsabilidad solidaria por las obligaciones administrativas que se deriven del registro del vehículo; y
- 3. Entregar copia simple de la identificación oficial con fotografía vigente de la persona con que se cuente el parentesco.
- **1.10.** Los formatos de solicitud y avisos se presentan como Anexo 1 de la presente Resolución y además estarán disponibles en la Página de internet.
- **1.11.** Los contribuyentes que realicen el entero de cualquier contribución estatal, federal o municipal coordinadas, que en su caso corresponda a través de instituciones bancarias o comerciales autorizadas, mediante pago electrónico a través de los puntos y medios de pago que para tal efecto autorice la Secretaría de Finanzas, podrán utilizar el documento emitido por estos medios como comprobante oficial de pago.
- I.12. La representación impresa del CFDI y el archivo XML, correspondiente al comprobante oficial de pago, podrán obtenerse en la Página de internet de la Secretaría de Finanzas a través de la siguiente liga: https://cfdi.guanajuato.gob.mx/.
- I.13. Cuando los sujetos obligados realicen el pago de contribuciones estatales, federales o municipales coordinadas, por medio de cheques certificados o de caja, éstos deberán emitirse a favor de la «Secretaría de Finanzas».

En los casos en que por la cantidad de caracteres disponibles en los sistemas bancarios sea necesaria su abreviación, se realizará de la siguiente manera: «Sría. de Finanzas».

1.14. Cuando se efectúen pagos de contribuciones ante instituciones bancarias con cheque personal, éstos deberán corresponder a la misma institución bancaria en que se presenten y emitirse a favor de la «Secretaría de Finanzas».

En los casos que, por la cantidad de caracteres disponibles en los sistemas bancarios, sea necesaria su abreviación, deberá observarse lo establecido en la regla 1.13.

1.15. Para el cómputo de los plazos fijados en días, derivado de las actuaciones de la Dirección General y sus unidades administrativas, se consideran como días inhábiles, por suspensión de actividades en las oficinas respectivas, los previstos en el calendario oficial de días inhábiles, mismo que se inserta como Anexo 2 de esta Resolución.

Cuando las autoridades estatales y municipales actúen como autoridad federal en materia fiscal en términos de los artículos 13 y 14 de la Ley de Coordinación Fiscal, se considerarán como días inhábiles, los previstos en el artículo 12 del Código Fiscal de la Federación. Para el caso de vacaciones generales, se computarán como inhábiles los días que para tales efectos se establezcan en la Resolución Miscelánea Fiscal vigente para la federación.

Cuando las autoridades municipales actúen como autoridades estatales coordinadas en materia fiscal en términos de los artículos 11 y 12 de la Ley de Coordinación Fiscal del Estado, se considerarán como inhábiles los días señalados en el artículo 16 del Código.

Para efectos de lo dispuesto en el artículo 16 décimo párrafo del Código, el horario de recepción de documentos en las oficinas del SATEG, será de las 9:00 horas a las 15:00 horas de lunes a viernes y conforme al calendario oficial de días inhábiles del Anexo 2.

El horario de atención de las Oficinas de Servicios será de 08:30 horas a 15:30 horas, de lunes a viernes. En el caso exclusivo de trámites vehiculares, adicional al horario referido, se dará atención a estos trámites, los días sábado y domingo, en los términos que se señalen en la página de internet en la liga https://finanzas.guanajuato.gob.mx/c oficinas/index.php

El horario de atención en los Módulos para "placa express" será de lunes a domingo, en los lugares y en los horarios que se encuentren publicados en la página de internet en la liga http://sateg.gob.mx/assets/docs/kiosko/kiosco-placa-express.pdf

- I.16. Los contribuyentes que deban realizar algún trámite en cualquiera de las Oficinas de Servicios o Módulos "placa express", dentro de los horarios establecidos en los párrafos quinto y sexto de la regla I.15 de esta Resolución, podrán realizarlo por conducto de los medios siguientes:
 - 1. Agendando cita a través de:
 - a. La página de internet: https://citas.guanajuato.gob.mx/#/login; o
 - b. Llamada telefónica al número 477-343-33-02, marcando opción 1.
 - 2. De manera presencial sin cita, de acuerdo a la capacidad de atención de las Oficinas de Servicios y Módulos "placa express" que señale la página de internet https://finanzas.guanajuato.gob.mx/c oficinas/index.php.
- 1.17. Se entenderán como puntos y medios de pago autorizados por la Secretaría de Finanzas, las instituciones bancarias, cadenas comerciales, establecimientos, los cuales estarán disponibles para su consulta en la Página de internet de la Secretaría de Finanzas.
- I.18. Para efectos de lo dispuesto en el artículo 57, penúltimo párrafo del Código, en tanto se desarrollan los sistemas para la emisión de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales, la autoridad fiscal emitirá la Opinión prevista en las reglas III.1.1. y III.1.2. de la presente Resolución, a los contribuyentes que así lo requieran.

Una vez que el SATEG cuente con los sistemas para la emisión de la opinión de cumplimiento de obligaciones físcales, se publicará en la Resolución y en la Página de internet.

- 1.19. Para efectos del artículo 71, párrafos quinto y séptimo del Código, con el propósito de que los contribuyentes puedan optar por corregir su situación fiscal, las autoridades fiscales informarán en términos de lo dispuesto en el artículo 150, fracción I del Código, el lugar, fecha y hora, a efecto de darles a conocer los hechos u omisiones detectados en el procedimiento de fiscalización, que pudieran implicar incumplimiento en el pago de contribuciones.
- I.20. Para efectos del artículo 90, fracción III del Código, los contribuyentes que reciban depósitos superiores a \$1,579,000.00 (Un millón quinientos setenta y nueve mil pesos 00/100 M.N.) en el ejercicio fiscal, que no se encuentren inscritas en el REC o que no estén obligadas a llevar contabilidad, informarán al SATEG mediante escrito libre que cumpla con lo señalado en el artículo 33 del Código, en el que se precise, bajo protesta de decir verdad el monto de los depósitos recibidos en el ejercicio fiscal de que se trate, el origen de dichos depósitos, así como que los mismos no corresponden a ingresos por los que se deban pagar contribuciones

en términos de la legislación fiscal estatal. El escrito a que hace referencia esta regla se presentará ante las Oficinas de Servicios.

I.21 Cuando de la revisión de la documental presentada ante las Oficinas autorizadas del SATEG para cualquier trámite por los solicitantes o sus representantes, y derivado de la validación de la citada documental, se desprenda que algún documento se presuma apócrifo, éste será retenido.

TÍTULO II Código Fiscal para el Estado de Guanajuato

Capítulo 1 Registro Estatal de Contribuyentes

- II.1.1. La clave que se utilizará para efectos del REC, será la misma del RFC.
- II.1.2. Para inscribirse al REC, los contribuyentes deberán estar inscritos en el RFC y proporcionar al momento de la inscripción, la información que establece el aplicativo REC-1, disponible en la Página de Internet.

Las personas morales, podrán emplear su e.firma para concluir su inscripción al REC.

II.1.3. Los contribuyentes que se inscriban en el REC y realicen más de una actividad, manifestarán el porcentaje de ingresos que representen respecto del total.

Las actividades económicas se señalarán conforme al catálogo previsto en el Anexo 3 de la Resolución.

II.1.4. Los contribuyentes obligados a realizar su inscripción al REC conforme a lo dispuesto en la Ley de Hacienda, deberán presentar su solicitud de inscripción mediante el aplicativo REC-1 a través de la Página de internet.

Al realizar la inscripción, se deberá registrar cada uno de los establecimientos, sucursales, locales, puestos fijos y semifijos en la vía pública de los contribuyentes, que en su caso corresponda, con lo cual se dará cumplimiento a la obligación de presentar el aviso de inscripción por cada uno de éstos.

- II.1.5. Los contribuyentes que se encuentren inscritos en el REC y deban presentar avisos sobre cambio de situación fiscal de conformidad con el artículo 50 del Código, los rendirán a través de la Página de internet, mediante el aplicativo «Cambio de Situación Fiscal (REC-2)», una vez que hayan realizado el movimiento correspondiente ante el SAT.
- II.1.6. Para presentar los avisos al REC a través de la Página de internet, será necesario contar con la CIP, pero tratándose de personas morales, podrán emplear en lugar de ésta su e.firma.

La CIP se obtendrá conjuntamente con la inscripción al REC. Los contribuyentes inscritos la generarán a través de la Página de internet.

Para la obtención de la CIP de los contribuyentes que hayan realizado su inscripción antes de la entrada en vigor de la misma, en el caso de no contar con los datos necesarios para obtenerla, podrán solicitarla mediante correo electrónico a la dirección soporte@guanajuato.gob.mx, anexando identificación oficial para personas físicas, y para personas morales acreditar la representación legal, o bien, acudir personalmente ante las Oficinas de Servicios.

II.1.7. Cuando las solicitudes de inscripción o los avisos al REC se hayan presentado con errores u omisiones se rectificarán mediante los formatos REC-1 y REC-2 complementarios, a través de la Página de internet, los cuales incluirán la totalidad de datos, inclusive los que no se modifican.

II.1.8. Las modificaciones en materia de trámites y avisos al REC, previstas en el artículo 50 del Código, entrarán en vigor cuando el SATEG cuente con la infraestructura tecnológica para tales efectos, y sea publicada en las disposiciones de carácter general y en la Página de internet.

En tanto, los trámites y avisos en materia de REC, continuarán operando conforme a los formatos y aplicativos que para tal efecto se tienen en la Página de internet.

II.1.9. De conformidad con lo establecido en el artículo 50, párrafos octavo y noveno del Código, el SATEG podrá realizar la inscripción o actualización de datos ante el REC con base en los datos registrados ante el RFC, en el caso de que el contribuyente no los realice en los plazos establecidos.

Asimismo, el SATEG podrá llevar a cabo la inscripción o actualización de datos ante el REC, con base en la información presuntiva que obtenga por cualquier otro medio a que tenga acceso.

En ambos casos, el SATEG deberá notificar al contribuyente de los movimientos realizados ante el REC, a través de los medios de contacto de los que tenga acceso, salvo que la actualización derive de la defunción del contribuyente.

Para realizar cualquier aclaración, el contribuyente contará con el plazo de un mes, contado a partir de la fecha en que surta efectos la notificación, o que tenga conocimiento de la actualización efectuada por el SATEG, misma que presentará por escrito ante las Oficinas de Servicios, de conformidad con las disposiciones establecidas en los artículos 33 y 35 del Código. Para lo cual, la autoridad emitirá la respuesta que recaiga a la solicitud de aclaración, en términos del artículo 63 del Código.

Capítulo 2

Pago de Contribuciones o Aprovechamientos y Pagos Provisionales o Definitivos derivados de Declaraciones Anuales e Informativas

II.2.1. Las formas y medios que se deban utilizar para presentar las declaraciones provisionales o definitivas, así como anuales e informativas, de impuestos estatales estarán disponibles en la Página de internet para su presentación en línea. Para efectos de los ingresos federales coordinados, se estará a lo dispuesto en el Convenio.

Para los efectos del párrafo anterior, deberá generarse la clave CIP a que refiere la regla II.I.6., pero tratándose de personas morales, podrán emplear en lugar de ésta, su e.firma.

Se considera que los contribuyentes han cumplido con la obligación de presentar las declaraciones provisionales o definitivas, así como anuales, en los términos de las disposiciones fiscales, cuando hayan realizado su envío y, en el caso de que resulte impuesto a cargo, se realice el pago, en los términos de la regla II.2.2, de esta Resolución.

II.2.2. Los contribuyentes obligados al pago de los impuestos previstos en términos de la Ley de Hacienda, deberán efectuar los pagos provisionales o definitivos, en las instituciones bancarias o comerciales autorizadas por la Secretaría de Finanzas, utilizando la línea de captura disponible en su Página de internet; o bien, realizar el pago en línea a través de la misma Página de internet.

Los comprobantes de pago de contribuciones estatales y federales coordinadas, efectuados a través de la Página de internet de la Secretaría de Finanzas, podrán imprimirse o reimprimirse en dicho medio.

II.2.3. Las declaraciones complementarias que determinen diferencias a cargo o a favor, podrán presentarse a través de la Página de internet.

- **II.2.4.** Para efectos del artículo 56, párrafo tercero del Código, los contribuyentes que consideren se encuentran en alguno de los supuestos señalados en dicha disposición, estarán a lo siguiente:
 - 1. Presentar solicitud por escrito en los términos del artículo 33 o 35 del Código según corresponda en cualquiera de las Oficinas de Servicios que refiere el Anexo 5 de esta Resolución.
 - 2. Acompañar a la solicitud la declaración que se pretende modificar, así como los documentos e información que soporten el supuesto por el cual se solicita la modificación de la declaración de que se trate.

Cuando no se cumpla con algunos de los requisitos, se emitirá requerimiento para dar cumplimiento en un plazo de 20 días hábiles, de no ser atendido por el solicitante se tendrá por no presentada la solicitud.

Dentro de un plazo de 20 días hábiles, a partir de la recepción de la solicitud, el SATEG emitirá la respuesta correspondiente.

II.2.5. En términos de lo dispuesto en el artículo 11, párrafo cuarto del Código, los contribuyentes que hayan realizado el pago de aprovechamientos consistentes en la multa por trámite extemporáneo de canje de placas metálicas y tarjeta de circulación y, cuando el valor de la Unidad de Medida y Actualización diaria por el que se calculó y fijó en cantidad líquida la multa previamente enterada, sea distinto al que se encuentre vigente al momento en que se realice el trámite administrativo de canje de placas metálicas correspondiente, se tendrá por cumplida la obligación de pago de dicha sanción.

Capítulo 3 Devoluciones y Compensaciones

II.3.1. Los contribuyentes que determinen saldo a favor en su declaración del ejercicio, señalarán la opción de solicitar la devolución o efectuarán la compensación de dicho saldo, marcando el recuadro correspondiente en el formato de declaración anual respectivo. La opción elegida por el contribuyente para recuperar el saldo a favor, no podrá variarse una vez que se haya enviado la declaración.

Lo anterior, salvo el supuesto previsto en el artículo Segundo Transitorio de la Ley de Hacienda reformada mediante Decreto Número 59, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato número 261, Segunda Parte, en fecha 31 de diciembre de 2021, en virtud de que los saldos a favor únicamente podrán ser solicitados mediante la devolución.

- **II.3.2.** Los contribuyentes que por propio derecho, o a través de sus representantes legales, opten por la devolución, deberán presentar ante la Subdirección General Jurídica del SATEG, solicitud a través de escrito libre que cumpla con los requisitos de los artículos 33 y 35 del Código.
- II.3.3. Los contribuyentes que soliciten la devolución por concepto de pagos duplicados, tendrán que cumplir con los requisitos de la regla II.3.2. de la presente Resolución, anexando, además, copia legible de los comprobantes oficiales de pago o de cualquier otro documento que funja como comprobante fiscal, mediante los cuales acredite el pago duplicado.
- II.3.4. Los contribuyentes que soliciten la devolución de pagos indebidos por concepto de pagos definitivos, deberán cumplir con los requisitos de la regla II.3.2. de la presente Resolución y exhibir copia legible de los comprobantes oficiales de pago mediante los cuales se acredite el pago indebido. Adicionalmente, deberán anexar la declaración complementaria presentada a través de la Página de internet, en la que se haya manifestado el monto por el que se solicita la devolución, así como el papel de trabajo que contenga la autodeterminación de la contribución.

II.3.5. Los contribuyentes que soliciten la devolución por concepto de pagos indebidos o saldos a favor por concepto de contribuciones estatales, además de cumplir con los requisitos de la regla II.3.2. de la presente Resolución, anexarán declaración complementaria presentada a través de la Página de internet, en la que se haya manifestado el monto por el que se solicita la devolución; copias de los documentos que comprueben las deducciones cuando sean mayores a los ingresos; copia legible de los comprobantes oficiales de los pagos provisionales efectuados; los documentos e información que soporten la solicitud de devolución y papel de trabajo que contenga la autodeterminación de la contribución enterada en demasía o indebidamente, así como copia de la declaración del ejercicio y copias de las constancias de retenciones, cuando estén obligados a presentarlas.

II.3.6. Los contribuyentes que determinen saldo a favor en su declaración del ejercicio, derivado de Pagos Provisionales de Impuesto Cedular por Prestación de Servicios Profesionales, Otorgamiento del Uso o Goce Temporal de Bienes Inmuebles, así como los derivados de Actividades Empresariales del Régimen General o de los Impuestos Ecológicos de Remediación Ambiental, podrán optar por la Compensación, presentando el «Aviso de Compensación AC» a través de la Página de internet.

11.3.7. En caso de que la compensación se solicite y presente el aviso fuera del plazo que señala el artículo 45 del Código, quedará sin efecto dicha compensación, en cuyo caso, el Contribuyente presentará declaración complementaria por las diferencias con sus respectivos accesorios.

II.3.8. Para efectos de las devoluciones a que hacen referencia los artículos 40, quinto párrafo y 42 del Código, la misma se efectuará a través de transferencia electrónica en cuenta del solicitante, para lo cual, en su petición de devolución deberá incluir la CLABE y carátula del contrato correspondiente; el número de plástico e institución Bancaria a la que pertenece o el número de cuenta e institución bancaria e impresión del estado de cuenta correspondiente.

Para estos efectos, los estados de cuenta que expidan las instituciones financieras serán considerados como comprobante del pago de la devolución respectiva.

II.3.9. Para efectos del último párrafo del artículo 41 del Código, cuando la autoridad fiscal proceda a la devolución de cantidades donde pague intereses, en su resolución deberá indicar que tratándose de personas morales, los mismos serán acumulables para efectos del ISR; y en cuanto a las personas físicas, la autoridad fiscal procederá a realizar la retención y el entero del ISR que corresponda.

II.3.10. Los contribuyentes cuyas declaraciones de contribuciones de carácter estatal y/o federal coordinadas, presenten errores generados con motivo de la implementación de la Plataforma Estatal de Información SAP a su nueva versión SAP S4/HANA, podrán solicitar la devolución de los pagos indebidos; siempre y cuando anexen a su petición la declaración del impuesto, el papel de trabajo, la línea de captura para la recepción del pago y el comprobante oficial de pago.

II.3.11. Para efectos del artículo 40 del Código, respecto a solicitudes de devolución de pagos indebidos enterados por concepto de derechos estatales, la Subdirección General Jurídica del SATEG podrá efectuar la devolución de los mismos, mediante transferencia electrónica, en un plazo no mayor a 15 días siguientes a la fecha de presentación de la solicitud, sin que se emita resolución por la que se autorice la devolución, siempre que el importe solicitado no exceda de \$5,000.00 (cinco mil pesos moneda nacional 00/100 M.N.) y se cumpla con los requisitos que señala la Regla II.3.2. de la presente Resolución, además de los siguientes:

Tratándose de pagos indebidos se autorizará el importe solicitado siempre y cuando se exhiba el oficio mediante el cual la autoridad competente informe que el servicio no fue prestado; así como el comprobante de pago correspondiente y respecto a pagos duplicados se autorizará el importe solicitado siempre y cuando se exhiban los comprobantes que acrediten ambos pagos.

En ambos casos, se deberá proporcionar la carátula del estado de cuenta bancario a nombre del solicitante que contenga la CLABE a la que deberá efectuarse la devolución.

De no cumplir con los requisitos anteriores, se entenderá que la devolución se realizará en los plazos y términos establecidos en el artículo 40 del Código.

Las solicitudes de devolución que se realicen al amparo de la presente regla, se entenderán resueltas en sentido positivo con la transferencia electrónica efectuada por la autoridad.

Capítulo 4 Procedimiento Administrativo de Ejecución

- **II.4.1.** Para los efectos del artículo 7, párrafo segundo del Código, las autoridades fiscales estatales y las administrativas estatales no fiscales que remitan créditos o multas para su cobro coactivo a través del procedimiento administrativo de ejecución al SATEG, deberán enviar dos originales del documento determinante del crédito, el cual deberá de contener los siguientes requisitos:
 - 1. Identificación y ubicación.
 - a. Nombre, denominación o razón social del deudor y, en su caso, del representante legal.
 - b. Clave del RFC del deudor, así como su CURP en el caso de personas físicas y del representante legal de la persona moral deudora, ésta última sólo cuando se cuente con ella.
 - c. Domicilio completo del deudor: calle, número exterior, número interior, colonia, localidad y entidad federativa, código postal y municipio.
 - 2. Determinación del crédito fiscal.
 - a. Autoridad que determina el crédito fiscal.
 - El documento determinante del crédito fiscal, con firma autógrafa del funcionario que lo emitió.
 - c. Número de resolución.
 - d. Fecha de determinación del crédito fiscal.
 - e. Conceptos por los que se originó el crédito fiscal.
 - f. Importe del crédito fiscal. Tratándose de sanciones determinadas en UMA o en cualquier otra forma convencional, se deberá señalar además, su importe equivalente en pesos, realizando las operaciones aritméticas necesarias.
 - g. Fecha en la que debió cubrirse el pago. No aplica para sanciones.
 - h. Acta de notificación y citatorio, en su caso, del documento determinante del crédito fiscal, debidamente certificados.
 - 3. Si la autoridad emisora cuenta con mayores datos que permitan la localización del deudor, los proporcionará al SATEG, sin necesidad de requerimiento.

4. En el caso de sanciones económicas, multas y pliegos de responsabilidades, la resolución deberá enviarse en dos tantos originales por duplicado por cada responsable señalado en las resoluciones.

Además, cuando la autoridad impositora convenga con SATEG el envío de las resoluciones referidas a través de archivo electrónico, éste deberá ser legible y en un solo tanto.

Tratándose de multas que imponga el Poder Judicial del Estado de Guanajuato remitidas al SATEG, será necesario que se proporcionen los datos correspondientes a la clave en el RFC con homoclave; CURP o fecha de nacimiento; nombre, denominación o razón social y, en su caso, del representante legal que permitan la identificación del deudor y su domicilio particular precisando calle, número exterior, número interior, colonia, localidad y entidad federativa, código postal y municipio o delegación política, según se trate, o aquel domicilio en que pueda ser localizado el sancionado, en el entendido de que cuando se trate de funcionarios públicos, deberá precisarse el cargo y el nombre de la persona física que ostentó el mismo al momento de la comisión o la infracción.

El SATEG, según corresponda, procederá a devolver la documentación antes señalada, cuando no se haya recibido completa o haya sido omitido alguno de los requisitos señalados con anterioridad, a efecto de que la autoridad emisora subsane las omisiones.

Para las multas administrativas estatales no fiscales que se envíen para su cobro, los requisitos contenidos en el inciso b, del punto 1, de la presente regla, se podrán solicitar de manera opcional en caso de que se cuente con dicha información.

- II.4.2. Para efectos de lo dispuesto en el artículo 59, párrafo primero del Código, los contribuyentes podrán realizar solicítudes de aclaración respecto de las resoluciones que procedan en términos del artículo 68, párrafo primero, fracciones I y II del referido Código, conforme a lo siguiente:
 - 1. La solicitud de aclaración podrá ser presentada ante el SATEG, a través de cualquiera de sus Oficinas de Servicios.
 - 2. La solicitud se presentará después de que hubiere surtido efectos la notificación de la resolución.
 - 3. La finalidad de la solicitud será someter a consideración del titular de la unidad administrativa que emitió la determinación, que la declaración fue presentada previo a la notificación de la resolución por la cual se solicita la aclaración.

El títular de la unidad administrativa que determinó el crédito fiscal analizará si la declaración de que se trate fue presentada previa a la notificación de la resolución por la cual se solicita la aclaración, emitiendo la respuesta a través del medio de contacto señalado en la solicitud.

La autoridad contará con un plazo de seis días, a partir de la fecha de su recepción, para emitir la respuesta que recaiga a la aclaración.

Los contribuyentes que presenten las aclaraciones a que se refiere esta regla, podrán solicitar la suspensión del procedimiento administrativo de ejecución ante la autoridad ejecutora.

Conforme a lo dispuesto en el párrafo segundo del artículo 59 del Código, las resoluciones que deriven del procedimiento previsto en esta regla no constituyen instancia, por lo que las mismas no podrán ser impugnadas, ni será procedente la presentación de acuerdos conclusivos.

II.4.3. Para efectos de lo dispuesto en los artículos 97, párrafo primero y 98 del Código, la solicitud para pagar en parcialidades o de manera diferida, se presentará mediante escrito libre ante las Oficinas de Servicios de acuerdo a lo siguiente:

- 1. Tratándose de adeudos determinados, la solicitud se presentará, en cualquier momento después de haberse notificado los mismos, así como para el caso de adeudos auto determinados, o en autocorrección, es decir, cuando el contribuyente se encuentre sujeto a facultades de comprobación por parte de la autoridad fiscal.
- 2. Dentro de los diez días hábiles siguientes a la recepción de la solicitud de autorización para pagar en parcialidades o de manera diferida, la autoridad fiscal enviará al contribuyente la línea de captura por medio de la Oficina de Servicios, para que cubra el pago inicial mínimo del 20% del adeudo debidamente actualizado.
- 3. El contribuyente deberá realizar el pago señalado en la fracción anterior, dentro de la vigencia señalada en la propia línea de captura.
- 4. El convenio se celebrará cuando el contribuyente cumpla con todos los requisitos solicitados por parte de la Oficina de Servicios.
- 5. La formalización del convenio de pago a plazos se realizará a través de la Oficina de Servicios.
- **6.** Cuando el contribuyente no pague oportunamente alguna parcialidad, la línea de captura incluirá la actualización y recargos por mora aplicables para el pago respectivo.
- **II.4.4.** Para los efectos de los artículos 97, párrafo primero y 99 del Código, los contribuyentes que deseen efectuar el entero de contribuciones omitidas y sus accesorios y/o los aprovechamientos y sus accesorios, ya sea en parcialidades o diferido, además de los requisitos establecidos en los artículos aludidos, deberán presentar su solicitud en cualquier Oficina de Servicios, cuando así lo requiera.

En caso de que se autorice por parte de la unidad administrativa el entero de contribuciones en términos de lo señalado en el párrafo que antecede, el contribuyente deberá generar las líneas de captura que resulten de los plazos autorizados por el SATEG, para lo cual, dicho formato será entregado u obtenido por el propio contribuyente en la Página de internet.

La Dirección de Ejecución dependiente de la Subdirección General de Ingresos, determinará el importe de la primera y siguientes parcialidades o, cuando se trate de pago diferido, el monto diferido, de conformidad con lo establecido por el artículo 99, fracciones I y II del Código. No se aceptarán los pagos efectuados en formatos diferentes a la línea de captura emitida de acuerdo a lo señalado en la presente regla.

- II.4.5. Los contribuyentes podrán en cualquier momento, pagar de forma anticipada el adeudo que se encuentra en convenio de pago a plazos, de acuerdo a lo siguiente:
 - 1. Deberá presentar escrito libre en el que solicite línea de captura para cubrir de manera anticipada el adeudo con convenio de pago a plazos.
 - 2. La autoridad fiscal calculará el saldo del adeudo a liquidar que se encuentre en pago en parcialidades, de la siguiente manera:

Al saldo insoluto a la fecha del último pago se le adicionará en su caso, los recargos por prórroga de las parcialidades que tuviera vencidas y no cubiertas, con la actualización y los recargos por mora correspondientes a dichas parcialidades vencidas, más la prórroga de la parcialidad del mes en curso, siempre y cuando ésta no se haya cubierto; en caso de estar al corriente en sus parcialidades, al saldo insoluto sólo se le adicionaran los recargos por prórroga correspondientes a la parcialidad del mes en que se realice el pago, siempre y cuando esta no se haya cubierto.

- 3. Para los casos de pago diferido, el saldo insoluto del adeudo a liquidar de manera anticipada, se calculará aplicando a este, la tasa señalada en el artículo 46, segundo párrafo, fracción I, de la Ley de Ingresos para el Estado de Guanajuato vigente, a la fecha de autorización del pago diferido, hasta la fecha en que solicite la liquidación anticipada.
- **4.** La autoridad entregará la línea de captura, a través del medio de contacto señalado por el contribuyente conforme al escrito libre presentando en cualquiera de las Oficinas de Servicios.
- 5. En caso de que el contribuyente no efectúe el pago a más tardar en la fecha señalada en la línea de captura, se considerará que se desistió de la liquidación anticipada.
- **II.4.6.** Para los efectos del artículo 102 bis, último párrafo del Código, los contribuyentes que estén inconformes con la publicación de sus datos en la Página de internet, podrán solicitar aclaración, aportando las pruebas que a su derecho convengan, procedimiento que se efectuará conforme a lo siguiente:
 - 1. La solicitud de aclaración podrá ser presentada en cualquiera de las Oficinas de Servicios.
 - 2. El SATEG resolverá la solicitud de aclaración en el plazo de tres días contados a partir del día siguiente al que se reciba la misma.
 - 3. Cuando del análisis a la solicitud y de la documentación que se hubiere anexado, la aclaración haya sido procedente, el SATEG llevará a cabo la eliminación de los datos del contribuyente publicados en su Página de internet, dentro del plazo de tres días contados a partir del día siguiente al que se reciba la solicitud de aclaración.

Sin perjuicio de lo dispuesto en los puntos 2 y 3 de esta regla, el SATEG llevará a cabo de manera trimestral la actualización de los datos publicados en su Página de internet.

- **II.4.7.** Para efectos de los artículos 155 y 156 del Código, en el caso de las unidades administrativas del SATEG, la página electrónica en la que se realizarán las publicaciones electrónicas será la Página de internet.
- II.4.8. Para efectos de los artículos 97, 108, 157, fracción III, 159 y 163 del Código, se considerará que cumplen con los requisitos señalados, las pólizas de fianzas que emitan las instituciones autorizadas para emitir fianzas fiscales, siempre que incluyan en el cuerpo de las mismas lo siguiente:
 - 1. Los datos de identificación del contribuyente (la clave en el RFC, nombre, denominación o razón social y domicilio fiscal).
 - 2. Expedirse en papelería oficial, la cual deberá incluir los datos de identificación de la institución autorizada para emitir fianzas fiscales.
 - 3. Fecha de expedición, número de folio legible y sin alteraciones.
 - 4. Señalar con número y letra el importe total por el que se expide.
 - 5. Motivo por el que se expide:
 - a. Controversia.
 - b. Pago a plazos, especificando la fecha de inicio del pago en parcialidades y número de parcialidades que garantiza.
 - c. Reducción de multas.

6. Datos del adeudo que se garantiza (número del determinante, fecha y autoridad emisora).

Además de los textos siguientes:

- 1. Tratándose de pólizas otorgadas para garantizar créditos en convenio del pago a plazos:
 - a. Dentro del monto de esta fianza se incluyen tanto el crédito como sus accesorios causados, actualizaciones, recargos generados a la fecha de su expedición, así como los que se causen en los doce meses siguientes al otorgamiento, desglosados en términos de los artículos 25, 36 y 38 del Código y de conformidad con lo establecido por el artículo 157, párrafo segundo del mismo ordenamiento legal, hasta por el importe de esta póliza. Al terminar este periodo y en tanto no sea cancelada la presente garantía, el fiador deberá actualizar el importe de la fianza cada año y ampliar la garantía para que cubra el crédito actualizado y el importe de los recargos correspondientes a los doce meses siguientes.
 - b. En caso de que se haga exigible la garantía, si la institución autorizada a la que se le requirió el pago no lo cumple dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente a aquel en que surta efectos la notificación del requerimiento de pago en los términos del artículo 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas; deberá cubrir a favor del SATEG una indemnización por mora sobre la cantidad requerida, conforme a lo dispuesto en el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.
 - c. La fianza continuará vigente en el supuesto que el beneficiario otorgue prórrogas al deudor para el cumplimiento de las obligaciones que se afianzan.
 - d. En el supuesto que la fianza se haga exigible, la institución fiadora se somete expresamente al procedimiento administrativo de ejecución establecido en el artículo 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas y manifiesta su conformidad en que se le aplique dicho procedimiento con exclusión de cualquier otro.
 - e. Se designa como apoderado para recibir requerimientos de pago derivado de la exigibilidad de la póliza a (nombre del apoderado designado), señalando como domicilio para tal efecto el ubicado en (señalar el domicilio donde se van a recibir los requerimientos de pago), mismo que corresponde a la competencia del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Guanajuato. En caso de designar a un apoderado distinto al anterior, la institución autorizada que emitió la póliza de fianza, se compromete a dar aviso a la autoridad ejecutora con quince días de anticipación a la fecha en que surta efectos dicho cambio.
- 2. Tratándose de pólizas otorgadas para garantizar créditos controvertidos.
 - a. La institución autorizada que emitió la póliza de fianza se obliga a cubrir por el incumplimiento de su fiado los créditos impugnados que se afianzan, incluyendo además su actualización y recargos en los términos de los artículos 25, 36 y 38 del referido Código, acorde a lo dispuesto por el artículo 282, primer párrafo de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas hasta por el importe de esta póliza.
 - b. En caso de que se haga exigible la garantía, si la institución autorizada a la que se le requirió el pago no lo cumple dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente a aquel en que surta efectos la notificación del requerimiento de pago en los términos del artículo 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas; deberá cubrir a favor del SATEG una indemnización por mora sobre la cantidad requerida, conforme a lo dispuesto en el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

- c. La fianza permanecerá en vigor desde la fecha de su expedición y durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan por el contribuyente, y será exigible una vez que se dicte resolución definitiva por autoridad competente en la que se confirme la validez de la obligación garantizada.
- d. En el supuesto que la fianza se haga exigible, la institución fiadora se somete expresamente al procedimiento administrativo de ejecución establecido en el artículo 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas y manifiesta su conformidad en que se le aplique dicho procedimiento con exclusión de cualquier otro.
- e. Se designa como apoderado para recibir requerimientos de pago derivado de la exigibilidad de la póliza a (nombre del apoderado designado), señalando como domicilio para tal efecto el ubicado en (señalar el domicilio donde se van a recibir los requerimientos de pago), mismo que corresponde a la competencia del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Guanajuato. En caso de designar a un apoderado distinto al anterior, la institución autorizada que emitió la póliza de fianza se compromete a dar aviso a la autoridad ejecutora con quince días de anticipación a la fecha en que surta efectos dicho cambio.
- 3. Tratándose de pólizas otorgadas para garantizar la suspensión del procedimiento administrativo de ejecución, derivado de la solicitud de reducción de créditos fiscales:
 - a. Dentro del monto de esta fianza se incluyen tanto el crédito como sus accesorios causados, actualizaciones, recargos generados a la fecha de su expedición, así como los que se causen en los doce meses siguientes al otorgamiento, desglosados en términos de los artículos 25, 36 y 38 del Código y de conformidad con lo establecido por el artículo 157, párrafo segundo del mismo ordenamiento legal hasta por el importe de esta póliza. Al terminar este periodo y en tanto no sea cancelada la presente garantía, el fiado deberá actualizar el importe de la fianza cada año y ampliar la garantía para que cubra el crédito actualizado y el importe de los recargos correspondientes a los doce meses siguientes.
 - b. La fianza otorgada permanecerá en vigor desde la fecha de su expedición, hasta en tanto el importe no reducido sea cubierto dentro del plazo señalado al efecto. En caso de que esto no ocurra, la fianza otorgada se hará efectiva mediante el procedimiento administrativo de ejecución.
 - c. En el supuesto que la fianza se haga exigible, la institución fiadora se somete expresamente al procedimiento administrativo de ejecución establecido en el artículo 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas y manifiesta su conformidad en que se le aplique dicho procedimiento con exclusión de cualquier otro.
 - d. Una vez que sea exigible la garantía, si la institución autorizada a la que se le requirió el pago no lo cumple dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente a aquel en que surta efectos la notificación del requerimiento de pago en los términos del artículo 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas; deberá cubrir a favor del SATEG una indemnización por mora sobre la cantidad requerida, conforme a lo dispuesto en el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.
 - e. La fianza continuará vigente en el supuesto que el beneficiario otorgue prórrogas al deudor para el cumplimiento de las obligaciones que se afianzan.
 - f. Se designa como apoderado para recibir requerimientos de pago derivado de la exigibilidad de la póliza a (nombre del apoderado designado), señalando como domicilio para tal efecto el ubicado en (señalar el domicilio donde se van a recibir los requerimientos de pago), mismo que

corresponde a la competencia del Tribunal de Justicia Administrativa para el Estado de Guanajuato. En caso de designar a un apoderado distinto al anterior, la institución autorizada que emitió la póliza de fianza se compromete a dar aviso a la autoridad ejecutora con quince días de anticipación a la fecha en que surta efectos dicho cambio.

II.4.9. Para efectos de lo dispuesto en la fracción l del artículo 161 del Código, tanto las personas físicas como las morales, que ofrezcan el embargo en la vía administrativa para garantizar el interés fiscal, deberán cumplir con los requisitos que se señalan a continuación:

Para el ofrecimiento de bienes muebles:

- a. Original del comprobante fiscal o documentos que acrediten la propiedad de los bienes, los cuales deberán contener, en su caso, el endoso correspondiente. Dichos documentos deberán cumplir con los requisitos que marcan las disposiciones fiscales al momento de su expedición.
- b. Original del avalúo del bien o bienes ofrecidos, emitido por persona autorizada de conformidad con las disposiciones fiscales, mismo que deberá incluir reporte fotográfico que permita la plena identificación del bien o bienes valuados; o, en su caso, solicitud para elaborar avalúo del bien o bienes ofrecidos en garantía, especificando los datos de la persona que acompañará al perito valuador en la revisión física.
- c. Inventario de los bienes que ofrece, con descripción detallada según las características propias del bien, [Tipo de bien (nombre genérico que lo caracteriza), número o folio fiscal de la factura, cantidad, marca, modelo, número de serie, tipo de material] y señalar el domicilio dentro del territorio del estado de Guanajuato en el que se ubican.
- d. Comprobante de pago de los gastos de ejecución.
- e. Original o copia certificada del poder para actos de dominio a través del cual el representante legal acredite su personalidad y facultades para disponer del bien o bienes ofrecidos en garantía.
- f. Cuando los bienes sean propiedad de un tercero, se presentará escrito en el que manifieste su voluntad de asumir la obligación solidaria, mismo que deberá ser emítido ante fedatario público o ante la autoridad fiscal que tenga encomendado el cobro del crédito fiscal, en este último caso la manifestación deberá realizarse ante la presencia de dos testigos. Además del original o copia certificada del poder para actos de dominio a través del cual el representante legal del obligado solidario acredite su personalidad y facultades para disponer del bien o bienes ofrecidos en garantía.
- g. Manifestación bajo protesta de decir verdad si el bien o bienes ofrecidos garantizan otros adeudos y en su caso mencionar el número de resolución.

2. Para el ofrecimiento de bienes inmuebles urbanos:

- a. Copia certificada del testimonio la escritura pública o título de propiedad original que lo acredite como legítimo propietario del bien, el cual deberá estar inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Estado de Guanajuato.
- b. Original del certificado de libertad de gravamen expedido por el Registro Público de la Propiedad del Estado de Guanajuato, vigente a la fecha de presentación del ofrecimiento, con una antigüedad no mayor a 3 meses.
- c. Última boleta de pago del impuesto predial.

- d. Original del avalúo del bien o bienes ofrecidos, emitido por persona experta en materia de valuación, mismo que deberá incluir reporte fotográfico que permita la plena identificación del bien o bienes valuados; o, en su caso, solicitud para elaborar avalúo del bien o bienes ofrecidos en garantía, especificando los datos de la persona que acompañará al perito valuador en la revisión física.
- e. Comprobante de pago de los gastos de ejecución.
- **II.4.10.** Para los efectos del artículo 180, párrafo segundo del Código, los honorarios que deban cubrirse a los depositarios o interventores de negociaciones o administradores de bienes raíces, se determinarán de forma mensual de acuerdo al día de inicio del nombramiento, conforme a lo siguiente:
 - 1. Cuando se trate de depositario con carácter de interventor con cargo a la caja, los honorarios se cubrirán por cada mes o fracción y serán por un monto igual al 7% del importe recuperado, o del importe pagado a cuenta o pago total del crédito y sus accesorios, debiendo considerarse dentro del porcentaje antes citado el pago del IVA causado por la prestación del servicio proporcionado por el interventor, sin exceder del valor diario de 1,700 veces la UMA, con relación al monto enterado por la intervención. En caso de que durante los primeros tres meses del inicio de la intervención no se haya logrado recaudar importe alguno, o el 7% del importe recaudado con motivo de la intervención sea inferior al valor diario de 112 veces la UMA, se pagará el importe equivalente de esa cantidad por mes, debiendo considerarse dentro del porcentaje antes citado el pago del IVA causado por la prestación del servicio proporcionado por el interventor.
 - 2. Cuando se trate del interventor administrador de negociaciones, los honorarios se cubrirán por cada mes o fracción y serán por un monto equivalente al 10% del importe recuperado o del importe pagado a cuenta o pago total del crédito y sus accesorios, debiendo considerarse dentro del porcentaje antes citado el pago del IVA causado por la prestación del servicio proporcionado por el interventor sin exceder del valor diario de 1,800 veces la UMA, con relación al monto enterado por la intervención.

En caso de que durante los primeros tres meses del inicio de la intervención no se haya logrado recaudar importe alguno, o el 10% del importe recaudado con motivo de la intervención sea inferior al valor diario de 310 veces la UMA, se pagará el importe equivalente de esa cantidad por mes, debiendo considerarse dentro del porcentaje antes citado el pago del IVA causado por la prestación del servicio proporcionado por el interventor.

- **II.4.11.** Para los efectos del artículo 209 del Código, los sujetos a que hace referencia la citada disposición deberán cumplir con lo siguiente:
 - 1. Contar con la Clave de Identificación de Usuario (ID) la cual se obtendrá al registrarse proporcionando los siguientes datos:
 - a. Tratándose de personas físicas:
 - i. Clave en el RFC a trece posiciones.
 - ii. Nombre.
 - iii. Nacionalidad.
 - iv. Dirección de correo electrónico.
 - v. Domicilio para oír y recibir notificaciones.

- vi. Teléfono particular o de oficina.
- vii. Contraseña que designe el interesado.
- b. Tratándose de personas morales:
 - i. Clave en el RFC a diez posiciones.
 - ii. Denominación o razón social.
 - iii. Fecha de constitución
 - Dirección de correo electrónico.
 - v. Domicilio para oír y recibir notificaciones.
 - vi. Teléfono de oficina.
 - vii. Contraseña que designe el interesado.
- 2. Realizar el pago que por concepto de comisión bancaria señalen las instituciones de crédito.
- 3. Efectuar el pago equivalente cuando menos al 10% del valor fijado a los bienes en la convocatoria.
- 4. Enviar la postura ofrecida a que se refiere el artículo 217 del Código, a través de la Página de internet.
- II.4.12. Se practicará un segundo avalúo, cuando la autoridad fiscal detecte que el dictamen rendido por el perito valuador designado contenga datos erróneos o falsos que incidan en el valor real del bien, que en forma enunciativa, más no limitativa, se señalan a continuación:
 - 1. En caso de bienes muebles, cuando el monto del avalúo sea superior al original del comprobante fiscal, en el caso de que el avalúo no contenga la metodología del motivo por el cual el valor del bien incrementó o, que no sea congruente con el valor del bien en el mercado.
 - 2. Que las características físicas de los bienes muebles no correspondan a las especificadas en el avalúo, o que de acuerdo a su decremento, uso, función o estructura se haya visto menoscabada.
 - 3. En caso de bienes inmuebles que el tipo de terreno no sea el descrito en el certificado de gravamen o las escrituras del mismo.
 - 4. Que los metros de construcción o del terreno no correspondan a los identificados en el certificado de gravamen o en la escritura.
 - Que de acuerdo a la ubicación y características del entorno del inmueble no corresponda el valor del avalúo.
 - **6.** Que de la inspección ocular que realice la autoridad al inmueble se desprenda que las características físicas no corresponden a las contenidas en el avalúo.

En los anteriores supuestos, la autoridad fiscal solicitará el dictamen a cualquiera de las personas autorizadas por el artículo 211 del Código, quienes serán las encargadas de emitir el dictamen correspondiente.

La resolución que emita la autoridad fiscal competente se basará en el valor asignado en el segundo avalúo practicado, el cual se entregará al contribuyente anexo a la resolución que se emita al efecto.

Para los efectos de esta regla, los gastos que se originen no darán lugar a gastos de ejecución.

II.4.13. Para los efectos del artículo 217 del Código y la regla II.4.11, el SATEG enviará a la dirección de correo electrónico de los postores, mensaje que confirme la recepción de sus posturas en el cual se señalará el importe ofrecido, la fecha y hora de dicho ofrecimiento, así como el bien o bienes de que se trate. Asimismo, el sistema enviará un mensaje proporcionando la clave de la postura y el monto ofrecido.

II.4.14. Para los efectos del artículo 219 del Código, la clave de usuario se proporcionará una vez que cumpla con los requisitos señalados en la regla II.4.11, a través de correo electrónico establecido por el interesado.

II.4.15. Para los efectos de los artículos 224 y 225 del Código, el postor ganador, deberá enterar su postura o la que resulte de las mejoras, dentro de los tres días siguientes a la fecha de conclusión de la subasta, tratándose de bienes muebles o dentro de los diez días siguientes a la fecha de conclusión de la subasta, en caso de bienes inmuebles, de conformidad con el siguiente procedimiento:

- 1. Acceder a la Página de internet, en la opción "Subasta".
- 2. Proporcionar su Clave de Identificación de Usuario (ID), que le fue proporcionado por el SATEG al momento de efectuar su registro, ingresar a la convocatoria en la cual resultó postor ganador, generar la línea de captura.
- 3. Efectuar el pago del saldo de la cantidad ofrecida mediante transferencia electrónica o ventanilla bancaría, a través de las instituciones de crédito autorizadas. La cuenta bancaría utilizada para tales efectos invariablemente deberá ser en la que el postor sea titular o cotitular.

El postor deberá proporcionar su CLABE y demás datos que se contienen en los desarrollos electrónicos de las instituciones de crédito.

Las instituciones de crédito entregarán a los postores por la vía elegida, el comprobante de operación, que permita autentificar la operación realizada y su pago.

La presente regla, será aplicable para los siguientes postores, y los plazos señalados correrán a partir del día en que se le informe mediante correo electrónico, que resultó ser el siguiente postor ganador.

Al no haber más postores, se reanudará la almoneda en la forma y plazos que señala el artículo 224 del Código. En este caso, se comunicará a los postores que hubieren participado en el remate, el inicio de la almoneda a través de su correo electrónico.

II.4.16. Para los efectos del artículo 232, fracción III del Código, procederá la enajenación fuera de remate de los bienes embargados cuando no hubieren sido enajenados mediante el proceso de remate, para lo cual se estará a lo siguiente:

- Una vez culminado el proceso de remate sin concurrencia de postores, la autoridad fiscal podrá hacer de conocimiento del público en general los bienes que no se hubieren rematado a través de la Página de internet, para su enajenación fuera de remate.
- 2. El interesado deberá enviar al correo electrónico remates@guanajuato.gob.mx escrito manifestando su deseo de adquirir el bien que fue puesto en remate dentro de los 30 días naturales siguientes a la publicación de la enajenación fuera de remate.

El escrito debe contener los datos siguientes:

- a. En caso de persona física:
 - i. Nombre
 - ii. RFC a trece posiciones
 - iii. Comprobante de domicilio
 - iv. Identificación oficial
 - v. Correo electrónico
 - vi. Número de teléfono
 - vii. Número de clave de la enajenación fuera de remate, ubicada en la publicación de la Página de internet.
 - viii. Cantidad ofrecida por el bien o bienes de cuando menos el 60 por ciento del valor del avalúo.
- **b.** En caso de persona moral:
 - i. Nombre, denominación o razón social
 - ii. RFC a diez posiciones
 - iii. Acta constitutiva
 - iv. Acreditar la personalidad del representante o apoderado legal, a través del instrumento público respectivo
 - v. Comprobante de domicilio
 - vi. Identificación oficial del representante o apoderado legal
 - vii. Correo electrónico
 - viii. Número de teléfono
 - ix. Número de clave de la enajenación fuera de remate, ubicada en la publicación de la Página de internet, señalado en la fracción I de esta regla.
 - x. Cantidad ofrecida por el bien o bienes de cuando menos el 60 por ciento del valor del avalúo.
- 3. Si del proceso se advierte la existencia de más de un interesado, la enajenación se llevará a cabo en la oficina sede del SATEG, para lo cual se informará a través de correo electrónico la fecha, hora y lugar en que se celebrará el acto.
- 4. Los interesados deberán acudir a la oficina sede del SATEG en la fecha y hora señaladas, presentando en sobre cerrado su ofrecimiento el cual no podrá ser menor al señalado en la fracción II inciso j) de la

presente regla y cumpliendo con los requisitos de la misma fracción. Los sobres referidos se abrirán en presencia del representante del Órgano Interno de Control de la Secretaría de Finanzas y dos testigos.

- 5. El bien o bienes se enajenarán a la persona que ofrezca la postura más alta.
- 6. Si derivado de la evaluación se obtuviera un empate en el precio de dos o más ofertas, la adjudicación se efectuará en favor del postulante que resulte ganador a través del método de insaculación que celebre en lugar señalado para tal efecto, el cual consistirá en la participación de un boleto por cada oferta que resulte empatada, depositadas en una urna, de la que se extraerá el boleto del licitante favorecido, todo esto ante dos testigos y el representante del Órgano Interno de Control de la Secretaría de Finanzas.
- 7. El mismo día se dará por concluida la enajenación fuera de remate, definiendo a la persona que resulte ganadora, quien deberá cubrir la cantidad ofrecida en un término no mayor a cinco días hábiles.
- 8. Una vez cubierta la cantidad ofrecida, la persona ganadora deberá acudir por los bienes adjudicados, en un plazo no mayor a cinco días hábiles tratándose de bienes muebles y diez días hábiles de bienes inmuebles.
- II.4.17. Para los efectos del artículo 233 del Código, procederá la enajenación a plazos de los bienes embargados en los siguientes supuestos:
 - 1. En caso de remate, cuando los postores que participen no hayan ofrecido posturas de contado.
 - 2. Cuando el embargado proponga comprador en venta fuera de remate.
 - 3. Se trate de bienes de fácil descomposición o deterioro, o de materiales inflamables, siempre que en la localidad no se puedan guardar o depositar en lugares apropiados para su conservación.

Las autoridades fiscales, podrán autorizar el pago a plazos de los bienes embargados, sin que dicho plazo exceda de doce meses para bienes inmuebles y de seis meses para muebles, bienes de fácil descomposición o deterioro o de materiales inflamables, siempre que el importe a parcializar sea igual o superior a \$100,000.00 (Cien mil pesos 00/100 m.n.).

- II.4.18 Para los efectos del artículo 236 del Código, se estará a lo siguiente:
 - 1. El embargado deberá solicitar la entrega del excedente del remate del bien subastado, mediante escrito libre, cumpliendo con los requisitos que establecen los artículos 33 y 35 del Código.

La autoridad entregará la cantidad respectiva en un plazo de tres meses contado a partir del día siguiente a aquél en que se presente la solicitud, con los requisitos anteriormente señalados.

Cuando no se cumplan los requisitos antes señalados, la autoridad fiscal podrá requerir al propietario del bien o a su representante legal, en un plazo de cinco días hábiles posteriores a la presentación de la solicitud, para que cumpla con el requisito omitido dentro de los diez días hábiles siguientes a aquél de que surta efectos la notificación del requerimiento, apercibiéndole que de no cumplir con el requerimiento dentro del término establecido, se tendrá por no presentada la solicitud.

Transcurrido un plazo de seis meses sin que el embargado solicite a la autoridad fiscal la entrega del excedente, el importe de éste, causará abandono a favor del fisco estatal dentro de los dos meses siguientes, contados a partir del día en que concluya el plazo de seis meses.

2. En caso de excedentes por adjudicación, cuando la enajenación se realice o cuando ésta no se realice dentro de los veinticuatro meses siguientes a la firma del acta de adjudicación, el propietario del bien o

su representante legal, deberán solicitar la entrega del excedente, mediante escrito libre, cumpliendo con los requisitos que establecen los artículos 33 y 35 del Código.

La autoridad fiscal deberá efectuar la entrega del excedente, en caso de que se haya presentado la solicitud, dentro de los términos señalados anteriormente, en un plazo de tres meses siguientes a la fecha de presentación de la solicitud.

II.4.19. Para el caso de que los contribuyentes no estén conformes con la información proporcionada por el SATEG a las sociedades de información crediticia y contenida en los reportes de crédito proporcionados por dichas sociedades, podrán solicitar su aclaración conforme al siguiente procedimiento:

- 1. La solicitud de aclaración podrá ser presentada en cualquiera de las Oficinas de Servicios.
- 2. Una vez realizado el análisis de la solicitud de aclaración y si la misma es procedente, el SATEG solicitará la modificación correspondiente a la sociedad de información crediticia respectiva.
- 3. Cuando la solicitud de aclaración se determine improcedente y la misma haya sido recibida a través de las sociedades de información crediticia, el SATEG confirmará el estatus del crédito fiscal a la sociedad de información crediticia respectiva.
- 4. El resultado del análisis será comunicado al contribuyente, en el domicilio señalado en la solicitud o a falta de este en su domicilio fiscal.
- 5. El SATEG sólo resolverá las solicitudes de aclaración respecto a información de créditos fiscales que efectivamente haya proporcionado a las sociedades de información crediticia y que cumplan con los siguientes requisitos:
 - a. Escrito libre que describa el motivo de la aclaración debiendo contener datos personales del solicitante, en términos de lo previsto en los artículos 33 o 35 del Código, según corresponda.
 - b. Anexar copia del Reporte de Crédito emitido por la sociedad de información crediticia que realiza operaciones consistentes en la recopilación, manejo y entrega de información relativa al historial crediticio de Personas y Empresas que éstas manejan con Entidades Financieras, Empresas Comerciales o SOFOMES E.N.R. (Entidad no regulada), en el que se visualice el adeudo reportado por el SATEG.
 - c. Anexar documentación complementaria que respalde el motivo de la aclaración, como copia del comprobante de pago, o copia del medio de defensa interpuesto, en su caso.
- 6. Particularmente, para las aclaraciones cuyo motivo sea informar sobre el pago del crédito reportado, el plazo de validación de información será de quince días hábiles contados a partir del siguiente día hábil al que se envíe la solicitud de aclaración, siempre y cuando se anexe copia legible del pago.

Cuando la aclaración no verse sobre el pago del crédito reportado, se estará al plazo previsto en el artículo 63 del Código.

Capítulo 5

Reducción de Multas Derivadas de Contribuciones Estatales y Reducción de Multas Derivadas de Impuestos Federales Coordinados

II.5.1. Para los efectos del artículo 108 del Código, los contribuyentes podrán solicitar la reducción de multas derivadas de los siguientes supuestos:

- 1. Infracciones a las disposiciones fiscales, determinadas e impuestas por las autoridades competentes por omisión de pago;
- 2. Infracciones a las disposiciones fiscales, determinadas e impuestas por las autoridades competente distintas a las obligaciones de pago; y
- 3. Autodeterminadas por el contribuyente.
- II.5.2. Para los efectos del artículo 108 del Código, no procederá la reducción de multas en cualquiera de los siguientes supuestos:
 - 1. De contribuyentes que estén o hayan estado sujetos a una causa penal en la que se haya dictado sentencia condenatoria por delitos contra la hacienda pública y ésta se encuentre firme; en el caso de personas morales, el representante legal o representantes legales o socios y accionistas o cualquier persona que tenga facultades de representación, no deberán de estar vinculadas a un procedimiento de tipo penal en las que se haya determinado mediante sentencia condenatoria firme su responsabilidad por la comisión de algún delito contra la hacienda pública, en términos del Código Penal para el Estado de Guanajuato.
 - 2. Las multas que no se encuentren firmes, salvo cuando el contribuyente las haya consentido.

Se entenderá que existe consentimiento, cuando realiza la solicitud de reducción antes de que fenezcan los plazos legales para su impugnación o cuando decide corregirse fiscalmente antes de que sea liquidado el adeudo por la autoridad revisora.

De igual forma, las multas serán firmes cuando no se hayan impugnado dentro de los plazos legales para ello; cuando habiendo sido impugnadas, los particulares se desistan del medio de defensa respectivo o; cuando en el medio de defensa se emita resolución que confirme la validez del acto impugnado, deseche o sobresea el recurso o juicio, y ésta no admita otro medio de defensa o recurso procesal o, admitiéndolos, los mismos no se hayan promovido dentro de los plazos legales.

- 3. Que sean conexas con un acto que se encuentre impugnado.
- 4. De contribuyentes que sus datos como nombre, denominación o razón social y clave en el RFC, estén o hayan estado publicados en términos del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación.
- 5. De contribuyentes que se encuentren como no localizados en algún registro o padrón previsto en la legislación fiscal del Estado de Guanajuato.
- 6. Tratándose de multas por infracciones contenidas en disposiciones que no sean fiscales.
- 7. Tratándose de multas en las que el contribuyente haya solicitado la suspensión del procedimiento administrativo de ejecución, se haya autorizado la reducción y no hubiera sido cubierta la parte no reducida dentro del plazo otorgado.
- 8. Respecto de multas que la autoridad fiscal haya autorizado su reducción y esta no haya surtido sus efectos por la omisión del contribuyente de realizar el pago de la parte no reducida en el plazo otorgado
- 9. Respecto de multas que se encuentren garantizadas ante la autoridad fiscal mediante póliza de fianza y se haya iniciado su cobro ante la institución obligada a pagar.

- 10. En el caso que se desprenda la actualización de agravantes, de conformidad con el artículo 109, fracciones I, II, III y IV del Código y demás normatividad fiscal que así lo señale.
- 11. De contribuyentes que hayan realizado el pago de las multas materia de la solicitud, con fecha previa a la emisión de la resolución por la autoridad competente o bien, de su legal notificación.
- 12. De aquellos contribuyentes que no hayan presentado la declaración anual o informativa anual del último ejercicio fiscal según corresponda, respecto de impuestos estatales.
- II.5.3. Para los efectos del artículo 108 del Código, los contribuyentes que soliciten la reducción de multas, deberán cumplir con los requisitos siguientes:
 - 1. Solicitud por escrito, en la que deberá señalar:
 - a. Autoridad a la que se dirige;
 - b. Nombre, denominación o razón social en el caso de persona moral;
 - c. Clave del RFC o REC, según corresponda;
 - d. Domicilio para oír y recibir notificaciones;
 - Los hechos y circunstancias relacionados con el propósito de la promoción, acompañados con los documentos e información que los soporten;
 - f. Dirección de correo electrónico;
 - g. Número telefónico de contacto; y
 - h. Adicional a lo contemplado en los incisos que anteceden, deberá manifestar y declarar bajo protesta de decir verdad lo siguiente:
 - i. Que no está o no ha estado sujeto a una causa penal en la que se haya dictado sentencia condenatoria por delitos contra la hacienda pública y ésta se encuentre firme; en el caso de personas morales, que el representante legal o representantes legales o socios y accionistas o cualquier persona que tenga facultades de representación, no se encuentran vinculadas a un procedimiento de tipo penal en las que se haya determinado mediante sentencia condenatoria firme su responsabilidad por la comisión de algún delito contra la hacienda pública en términos del Código Penal para el Estado de Guanajuato;
 - ii. Si los créditos fiscales que comprenden las multas materia de la solicitud, se encuentran controvertidos, deberá mencionarse y anexar el desistimiento correspondiente; en caso contrario, manifestar bajo protesta de decir verdad que no acudirá a los medios ordinarios de defensa;
 - iii. Que ningún acto administrativo conexo es materia de impugnación; y
 - iv. Otorgar su consentimiento expreso, para que el SATEG pueda hacer públicos los datos relativos al nombre, denominación o razón social, REC, y monto reducido, en caso de que la resolución sea dictaminada en sentido positivo.
 - 2. Acreditar la personalidad, para ello, deberá presentar cualquiera de los documentos contenidos en las reglas 1.7. o 1.8., de la presente Resolución, según corresponda;

- 3. Cuando el promovente no cuente con el registro a su favor de un vehículo o licencia en materia de bebidas alcohólicas ante el SATEG, del que deriva la multa materia de la solicitud, deberá acreditar el derecho de petición con el documento en el que se desprenda la titularidad, propiedad o legítima posesión, en términos de las reglas III.4.7.16. y IV.1.11. de esta Resolución, respectivamente;
- 4. En los casos en que el contribuyente se encuentre finado, podrá presentar la solicitud de reducción quien cuente con el carácter de albacea de los bienes del titular, por su cónyuge supérstite o bien, por quien cuente con el parentesco en línea recta en primer grado, acreditándose cada uno de los supuestos con los documentos siguientes:
 - a. Acta de defunción del contribuyente de que se trate; y
 - b. Copia del Juicio Sucesorio respectivo o copia certificada del acta expedida por el Registro Civil o autoridad judicial competente.
- 5. En el caso de la autorización de pago a plazos, los contribuyentes deberán manifestarlo expresamente en el escrito que se señala en el numeral 1 de la presente regla, de acuerdo al artículo 97 del Código.

Tratándose de multas causadas o firmes, la solicitud a que hace referencia la presente regla deberá presentarse ante la Subdirección General de Ingresos o por conducto de las Oficinas de Servicios, señaladas en el Anexo 5 de la presente Resolución.

Los contribuyentes que estén sujetos a facultades de comprobación y que opten por autocorregirse, adicionalmente a lo establecido en los numerales 1. y 2., de la presente regla deberán:

- Señalar en la solicitud el monto total a cargo y el monto por el cual solicita la reducción de la multa.
- 2. Solicitar realizar el pago en parcialidades, en su caso.
- 3. Autocorregirse totalmente y a satisfacción de la autoridad, conforme a la presente regla.

Ahora bien, respecto de solicitudes de reducción de contribuyentes que sean sujetos a facultades de comprobación, éstas deberán presentarse en las oficinas de la Subdirección General de Auditoría Fiscal y Comercio Exterior o la unidad administrativa correspondiente, contenida en el Anexo 5 de la presente Resolución.

Cuando dichas solicitudes no cumplan con todos los requisitos enlistados previamente en la presente regla, la autoridad fiscal requerirá al contribuyente para que en un plazo de diez días hábiles se presente la información o documentación faltante u otra que se considere necesaria, con el apercibimiento de que en caso de que no se presente dentro de dicho plazo, se tendrá por no interpuesta su solicitud. Lo anterior, no será impedimento para que el contribuyente presente una nueva solicitud cuando lo considere conveniente.

II.5.4. Para los efectos de lo previsto en la Regla II.5.3, numeral 5., los contribuyentes que hayan solicitado el pago a plazos del porcentaje de la multa no condonada y hubieran obtenido resolución favorable por parte de la autoridad competente, es decir, que no hayan obtenido la condonación al cien por ciento, se atenderá lo dispuesto en los artículos 97, 98 y 99 del Código según corresponda al caso en concreto.

La resolución de reducción que se emita en términos del párrafo que antecede, surtirá sus efectos una vez que se hayan pagado todas y cada una de las parcialidades autorizadas.

- II.5.5. Para los efectos del artículo 108 del Código, las autoridades fiscales reducirán las multas causadas o firmes que deriven por la omisión de pago, atendiendo a los criterios y procedimiento siguientes:
 - 1. Se considerará la antigüedad de la multa a partir de que haya surtido efectos la notificación de la resolución mediante la que se determinó, o a partir de la fecha en que se causó la infracción a las disposiciones fiscales del ejercicio correspondiente y hasta la fecha de presentación de la solicitud.
 - 2. La autoridad fiscal, resolverá las solicitudes de reducción aplicando a la multa, el porcentaje que le corresponda según se trate de acuerdo a la siguiente tabla:

| Antigüedad | Porcentaje de reducción Entero en una sola exhibición |
|-------------------------|--|
| Hasta 1 año | 90 |
| Más de 1 y hasta 2 años | 80 |
| Más de 2 y hasta 3 años | 70 |
| Más de 3 y hasta 4 años | 60 |
| Más de 4 y hasta 5 años | 50 |
| Más de 5 años | 40 |

3. La resolución de reducción, surtirá sus efectos cuando el contribuyente cumpla con el entero del importe no reducida de la multa de que se trate, así como los demás conceptos de ingreso que integren el crédito fiscal de donde ésta emane, actualizados en términos de los artículos 25 y 103 del Código, dentro del plazo otorgado para ello, el cual no excederá de diez días hábiles siguientes a la fecha en que surta efectos su legal notificación.

Por su parte, para el supuesto establecido en la regla II.5.3., numeral 3 de la presente Resolución, el surtimiento de los efectos de la reducción, estará condicionado a que el promovente realice el registro a su favor del vehículo o licencia en materia de bebidas alcohólicas, de conformidad a las disposiciones legales aplicables.

En materia vehicular, tratándose de contribuyentes con 65 años o más, así como con discapacidad, se les reducirá el porcentaje establecido en el primer rango de la tabla que antecede.

- II.5.6. Para los efectos del artículo 108 del Código, las autoridades fiscales reducirán las multas causadas o firmes que deriven por incumplimiento a las obligaciones fiscales distintas a las obligaciones de pago, atendiendo a los criterios y procedimiento siguiente:
 - 1. Se considerará el rango de la cuantía de la multa de que se trate, en términos de la legislación aplicable.
 - 2. La autoridad fiscal, resolverá las solicitudes de reducción aplicando a la multa, el porcentaje que le corresponda según se trate de acuerdo con la siguiente tabla:

| Multa calculada con base en la UMA diaria | Porcentaje de reducción para multas a pagar: |
|---|--|
| | En una sola exhibición |
| 1-260 | 40 |
| 261-400 | 50 |

| Multa calculada con base en la UMA diaria | Porcentaje de reducción para multas a pagar: |
|---|--|
| | En una sola exhibición |
| 401-en adelante | 60 |

3. La resolución de reducción, surtirá sus efectos cuando el contribuyente cumpla con el entero del importe no reducida de la multa de que se trate, así como los demás conceptos de ingreso que integren el crédito fiscal de donde ésta emane, actualizados en términos de los artículos 25 y 103 del Código, dentro del plazo otorgado para ello, el cual no excederá de diez días hábiles siguientes a la fecha en que surta efectos su legal notificación.

Por su parte, para el supuesto establecido en la regla II.5.3., numeral 3 de la presente Resolución, el surtimiento de los efectos de la reducción, estará condicionado a que el promovente realice el registro a su favor del vehículo o licencia en materia de bebidas alcohólicas, de conformidad a las disposiciones legales aplicables.

En materia vehicular, tratándose de contribuyentes con 65 años o más, así como con discapacidad, se les reducirá el noventa por ciento de las multas a su cargo.

II.5.7. Los contribuyentes que estén sujetos a facultades de comprobación y que opten por autocorregirse, podrán solicitar la reducción a que se refiere el artículo 108 del Código, a partir del momento en que inicien las facultades de comprobación de las autoridades fiscales y hasta antes de que venza el plazo previsto en el artículo 79, primer párrafo del Código; para lo cual en todos los casos, el contribuyente deberá autocorregirse totalmente y a satisfacción de la autoridad, al efecto, la Subdirección General de Auditoría Fiscal y Comercio Exterior resolverá las solicitudes de reducción, conforme a los siguientes porcentajes:

1. Para los efectos del primer párrafo de la presente regla, las contribuciones a cargo del contribuyente y sus accesorios deberán ser cubiertos dentro del plazo otorgado para ello y los porcentajes de reducción serán los siguientes:

| Multa por impuestos propios | Multa por impuestos retenidos o trasladados |
|-----------------------------|---|
| 100% | 100% |

2. Cuando los contribuyentes manifiesten su intención de cubrir las contribuciones a su cargo y sus accesorios en parcialidades o en forma diferida conforme a los artículos 97, 98 y 99 del Código, los porcentajes de reducción serán los siguientes:

| Multa por impuestos propios | Multa por impuestos retenidos o trasladados |
|-----------------------------|---|
| 90% | 70% |

3. Cuando derivado del ejercicio de facultades de comprobación, el contribuyente se autodetermine sus impuestos, por los que deba pagar multas por incumplimiento a las obligaciones fiscales distintas a las obligaciones de pago, los porcentajes de reducción serán los siguientes:

| Multa calculada con base en la UMA diaria | Porcentaje de reducción para multas a pagar: | |
|---|--|--|
| | En una sola exhibición | |
| 1-260 | 50 | |
| 261-400 | 60 | |
| 401-en adelante | 70 | |

Los importes correspondientes a la multa no reducida derivada de impuestos retenidos o trasladados, así como las cantidades inherentes a estos, deberán ser cubiertos dentro de los tres días siguientes a la notificación de la resolución en que se autorice la reducción; esta última surtirá sus efectos cuando el contribuyente cumpla con el pago en una sola exhibición o bien en los plazos que en su caso se autoricen, en caso de pago en parcialidades o en forma diferida.

II.5.8. En términos del artículo 74 del Código Fiscal de la Federación, la determinación de la reducción de multas en materia de impuestos federales coordinados y en materia de comercio exterior, se otorgarán con base en la normatividad federal aplicable.

Los contribuyentes que soliciten la reducción de multas de conformidad a lo establecido en la presente regla, deberán presentar su solicitud en los términos de la regla II.5.3., del presente Capítulo.

La Subdirección General de Ingresos será la autoridad competente para conocer y resolver las solicitudes de reducción de multas determinadas y firmes por infracción a las disposiciones fiscales federales.

La solicitud a que hace referencia la presente regla respecto de multas determinadas y firmes, deberá presentarse en la Subdirección General de Ingresos o por conducto de las Oficinas de Servicios, para aquellas autodeterminadas por el propio contribuyente en las oficinas de la Subdirección General de Auditoría Fiscal y Comercio Exterior o de la unidad administrativa correspondiente, todas señaladas en el Anexo 5 de la presente Resolución.

Capítulo 6 Medios electrónicos

II.6.1. Para los efectos de las disposiciones en materia de medios electrónicos contenidas en el Capítulo II, Título Primero, del Código, iniciarán su aplicación hasta en tanto se publiquen las reglas de su operación a través de la presente Resolución, así como en la Página de internet. Por lo tanto, las solicitudes, avisos, declaraciones o cualquier información continuarán presentándose a través de los medios, formas y aplicativos previamente autorizados por el SATEG.

En tanto inicia la vigencia de las disposiciones a que hace referencia el párrafo que antecede, las promociones que presenten los contribuyentes a las autoridades fiscales, de conformidad a lo establecido en el artículo 33 del Código, así como las referentes al recurso de revocación al que hace referencia el artículo 136, párrafo segundo del Código, se presentarán a través de documento impreso en las Oficinas de Servicios del municipio de que se trate, establecidas en el Anexo 5 de la presente Resolución.

Tratándose de trámites de contribuyentes cuya competencia sea de la Subdirección General de Auditoría Fiscal y Comercio Exterior, o de sus unidades administrativas, la presentación se realizará conforme a lo establecido en los párrafos segundo y tercero de la regla I.6. de la presente Resolución.

Las notificaciones que deban realizarse a través del buzón tributario previsto en el Código, se realizarán de conformidad con los otros medios de notificación establecidos en el artículo 150 del mismo ordenamiento legal, según corresponda.

II.6.2. La inscripción en el registro de representantes legales a que hace referencia el párrafo segundo del artículo 35 del Código, se llevará a cabo hasta en tanto el SATEG indique los requisitos, los cuales, se publicarán a través de disposiciones de carácter general y en la Página de internet, una vez que éste cuente con el desarrollo tecnológico para tales efectos.

II.6.3. Para efectos de los artículos 51, párrafos penúltimo y último, y 52, párrafo primero del Código, los registros o asientos que integran la contabilidad se llevarán en medios electrónicos, hasta en tanto inicie la

vigencia de las disposiciones en materia de medios electrónicos contenidas en el Capítulo II, Título Primero, del Código, de conformidad con la regla II.6.1.

- **II.6.4.** El contribuyente podrá realizar la aclaración de las cartas invitación emitidas por el SATEG, de conformidad con el artículo 58, fracción III del Código, a través del correo electrónico que en su caso se señale en dicho documento, sin que sea necesario que acuda de forma personal.
- II.6.5. Para los efectos de los artículos 51 y 52, último párrafo del Código, los contribuyentes que opten por microfilmar o grabar parte de su contabilidad, podrán utilizar discos ópticos, compactos o cintas magnéticas, siempre que cumplan con los requisitos siguientes:
 - 1. Usar en la grabación de la información discos ópticos de 5.25" o 12", discos compactos o cintas magnéticas, cuyas características de grabación impidan borrar la información.

Los discos ópticos, compactos o cintas magnéticas, deberán tener una etiqueta externa que contenga el nombre, la clave en el REC, el número consecutivo de dichos medios, el total de los documentos grabados, el periodo de operación y la fecha de grabación. Los documentos deberán ser grabados sin edición alguna y en forma íntegra, mediante un digitalizador de imágenes que cubra las dimensiones del documento más grande, con una resolución mínima de 100 puntos por pulgada.

2. Tener y poner a disposición de las autoridades fiscales, un sistema ágil de consulta que permita a las mismas localizar la documentación de una manera sencilla y sistemática.

La consulta de documentos grabados en los dispositivos mencionados, deberá ser tanto por los expedidos como por los recibidos.

El último documento grabado en el dispositivo, deberá contener el valor total de los asientos de diario, identificando el total de créditos y cargos del mes.

3. Tratándose de documentos que contengan anverso y reverso, grabarlos consecutivamente, haciendo referencia o anotando en el anverso que la información se complementa con la contenida en el reverso del mismo documento y haciendo referencia o anotando en el reverso de cada uno de ellos, los datos que permitan identificar el anverso.

Cuando se trate de documentos que contengan varias fojas, las mismas se grabarán consecutivamente y en la primera de ellas deberá señalarse el número de fojas de las que consta.

Capítulo 7 Sociedades de Información Crediticia

- II.7.1. Los contribuyentes que no estén conformes con la información proporcionada por el SATEG a las sociedades de información crediticia y contenida en los reportes de crédito proporcionados por dichas sociedades, podrán solicitar su aclaración conforme al siguiente procedimiento:
 - 1. La solicitud de aclaración podrá ser presentada a través del correo electrónico soporte@guanajuato.gob.mx o mediante escrito libre presentado en cualquier Oficina de Servicios al Contribuyente.
 - 2. Una vez realizado el análisis de la solicitud de aclaración y se determine que es procedente, el SATEG solicitará la modificación correspondiente a la sociedad de información crediticia respectiva.

- 3. Cuando la solicitud de aclaración se determine improcedente y haya sido recibida a través de la sociedad de información crediticia, el SATEG confirmará el estatus del crédito fiscal a la sociedad de información crediticia respectiva.
- 4. El SATEG solo resolverá las solicitudes de aclaración respecto a información de créditos fiscales.
- 5. Para aclaraciones cuyo motivo sea informar sobre el pago del crédito reportado, el contribuyente deberá anexar copia del pago en forma legible y el SATEG contará con un plazo de hasta diez días contados a partir del siguiente día hábil al que se envíe la solicitud de aclaración, para informar a la sociedad de información crediticia sobre la procedencia de la aclaración.

TÍTULO III Ley de Hacienda para el Estado de Guanajuato

Capítulo 1 Disposiciones Generales

III.1.1. Para efecto de lo previsto en el artículo 57 del Código, la acreditación de encontrarse al corriente de obligaciones fiscales estatales se hará a través de la Opinión emitida con estatus positivo.

Para generar la Opinión y consultar su estatus de acuerdo con su situación fiscal, los contribuyentes deberán realizar el siguiente procedimiento:

- 1. Ingresar a la Página de internet y seguir la ruta: Trámites y Servicios> Registro Estatal de Contribuyentes (REC) > Opinión de Cumplimiento de las Obligaciones Fiscales Estatales y dar clic en «Seleccionar».
- 2. Capturar el REC y la CIP. Tratándose de personas morales, podrán emplear su e.firma o la CIP, para verificar los datos generales del contribuyente y así poder generar y descargar la Opinión.

La Opinión podrá consultarse a través del código bidimensional que contiene un enlace para que mediante el uso del internet se realice su descarga, utilizando el aplicativo electrónico.

III.1.2. La Opinión se generará atendiendo a la situación fiscal del Contribuyente en los siguientes sentidos:

Positivo: Cuando el Contribuyente está inscrito y al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los numerales 1 y 2 de esta regla.

Negativo: Cuando el Contribuyente no está al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los numerales 1 y 2 de esta regla.

- 1. La autoridad a fin de emitir la Opinión revisará que el Contribuyente solicitante:
 - a. Ha cumplido con sus obligaciones fiscales en materia de inscripción al REC, a que se refiere el Código;
 - b. Se encuentre al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, en los periodos correspondientes a los 5 años anteriores contados a partir de la fecha de generación de la Opinión, respecto de la presentación de las declaraciones definitivas del Impuesto sobre Nóminas, Retención del Impuesto sobre Nóminas, Impuesto por Servicios de Hospedaje, Retención del Impuesto por Servicios de Hospedaje, Impuesto Cedular por Actividad Empresarial del Régimen de Incorporación Fiscal, Impuesto a la Venta Final de Bebidas Alcohólicas, Impuesto Cedular por la Prestación de Servicios Profesionales, Retención del Impuesto Cedular por la Prestación de Servicios

Profesionales, Impuesto Cedular por el Otorgamiento del Uso o Goce Temporal de Bienes Inmuebles, Retención del Impuesto Cedular por el Otorgamiento del Uso o Goce Temporal de Bienes Inmuebles, Impuesto Cedular por Actividades Empresariales del Régimen General de Ley, Retención del Impuesto Cedular por Actividades Empresariales del Régimen General de Ley, Régimen Simplificado del Impuesto Sobre Nóminas, Impuesto Cedular del Régimen Simplificado de Confianza, Retención del Impuesto Cedular del Régimen Simplificado de Confianza, Impuesto para Remediación Ambiental por la Emisión de Gases Contaminantes, Impuesto para Remediación Ambiental por el Depósito de Residuos, así como el Impuesto sobre Automóviles Nuevos; y

- c. No cuente con créditos fiscales por concepto de Impuesto sobre Nóminas, Impuesto por Servicios de Hospedaje, Impuestos Cedulares, Impuesto a la Venta Final de Bebidas Alcohólicas, Impuesto para Remediación Ambiental por la Emisión de Gases Contaminantes, Impuesto para Remediación Ambiental por el Depósito de Residuos, Derechos por Refrendo de Licencia en materia de bebidas alcohólicas, Derechos de Refrendo de Placas Metálicas y Tarjeta de Circulación, Multas Fiscales Estatales y Federales, y Multas Administrativas Estatales no Fiscales y Federales.
- 2. Tratándose de créditos fiscales, se entenderá que el Contribuyente se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, si a la fecha de la solicitud de la Opinión se ubica en cualquiera de los siguientes supuestos:
 - a. Cuando el Contribuyente que cuente con autorización para pagar a plazo en parcialidades esté al corriente en los pagos y no haya cesado dicha autorización; y
 - b. Cuando no hayan vencido los plazos para pagar a que se refiere el artículo 11 del Código.

Cuando la Opinión arroje inconsistencias o el contribuyente no esté de acuerdo con la información generada en la mísma, éste podrá solicitar la aclaración a través de correo electrónico, a la dirección soporte@guanajuato.gob.mx o bien, acudir a las Oficinas de Servicios, presentando en ambos casos, escrito libre y la documentación que respalde su petición.

Para lo anterior, la autoridad competente resolverá la aclaración en un plazo máximo de quince días hábiles siguientes al ingreso de la misma. Una vez que el contribuyente tenga la respuesta favorable de que han quedado solventadas las inconsistencias y que las mismas no son imputables a éste, podrá reimprimir la Opinión.

La Opinión se emite considerando la situación del contribuyente en los sistemas electrónicos institucionales del SATEG, por lo que no constituye resolución en sentido favorable al contribuyente sobre el cálculo y montos de créditos o impuestos declarados o pagados.

Capítulo 2 Registro Estatal de Contribuyentes

III.2.1. Las personas físicas o morales en su carácter de intermediarias, promotoras o facilitadoras de servicios de hospedaje, que realicen la retención del impuesto, de acuerdo con lo previsto en las reglas III.4.6.2. y III.4.6.3. de esta Resolución, podrán realizar su inscripción al REC, a través de correo electrónico, en la dirección registro@guanajuato.gob.mx remitiendo a través del formato "Solicitud de inscripción al Registro Estatal de Contribuyentes para Plataformas Tecnológicas", contenido en el Anexo 1 de la presente Resolución, la siguiente información:

- 1. Personas físicas o morales residentes en el extranjero:
 - a REC

- b. Nombre, razón social o nombre comercial.
- c. Domicilio en territorio nacional para oír y recibir notificaciones, señalado ante el RFC para efectos de inscripción.
- d. Nombre del apoderado o representante legal en el territorio nacional y en su caso manifestar su CURP y la clave ante el RFC.
- e. Datos de contacto tales como correo electrónico y número telefónico.
- f. Manifestación expresa de que tiene el carácter de intermediario, promotor o facilitador, a efecto de dar cumplimiento a lo establecido en las reglas III.4.6.2. y III.4.6.3.
- g. Indicar si opta por realizar el pago de contribuciones desde el extranjero, mediante transferencia electrónica de fondos al número de cuenta que la Secretaría de Finanzas autorice para tal fin.
- 2. Personas físicas o morales residentes en territorio nacional:
 - a. RFC.
 - b. Nombre, razón social o nombre comercial.
 - c. Domicilio fiscal ante el RFC, para oír y recibir notificaciones.
 - **d.** Nombre del apoderado o representante legal en el territorio nacional y en su caso manifestar su CURP y la clave ante el RFC.
 - e. Datos de contacto tales como correo electrónico y número telefónico.
 - f. Manifestación expresa de que tiene el carácter de intermediario, promotor o facilitador, a efecto de dar cumplimiento a lo establecido en las reglas III.4.6.2. y III.4.6.3.

El SATEG remitirá al correo electrónico proporcionado la confirmación de la inscripción al REC.

III.2.2. Cualquier modificación a los datos señalados en la regla que antecede, se informará dentro del mes siguiente a aquel en que se dé el supuesto, vía correo electrónico a la dirección <u>registro@guanajuato.gob.mx</u> remitiendo el formato "Aviso de modificación al Registro Estatal de Contribuyentes para Plataformas Tecnológicas", contenido en el Anexo 1 de la presente Resolución.

El SATEG remitirá al correo electrónico proporcionado la confirmación de la modificación de datos ante el REC.

- III.2.3. Para efectos del artículo 17 de la Ley de Hacienda, los contribuyentes del RESICO que opten por pagar el Impuesto sobre Nóminas en el Régimen Simplificado, deberán presentar su aviso de actualización de obligaciones ante el REC.
- III.2.4. La Autoridad podrá realizar la actualización correspondiente en el REC a efecto de que los contribuyentes que ante el RFC tributen en el RESICO, de conformidad con el artículo Tercero Transitorio de la Ley de Hacienda reformada mediante Decreto número 59, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato número 261, Segunda Parte, en fecha 31 de diciembre de 2021, y que no hayan presentado su aviso de inscripción o actualización de obligaciones ante el REC, a más tardar el 28 de febrero

de 2022, tributen de conformidad con el Título Segundo, Capítulo Segundo, Sección IV Bis de la Ley de Hacienda.

III.2.5. Tratándose de contribuyentes actualizados en sus obligaciones por la autoridad de conformidad a la Regla III.2.4, en el caso de que éstos adviertan alguna inconsistencia, podrán solicitar la aclaración a través de correo electrónico, en la dirección soporte@guanajuato.gob.mx, para lo cual, deberán adjuntar la documentación que respalde su petición, o bien, acudir a las Oficinas de Servicios, presentando de igual manera, la documentación soporte.

III.2.6. Los contribuyentes que deban retener y enterar el Impuesto sobre Loterías, Rifas, Sorteos y Concursos, en términos del artículo 51, párrafo primero de la Ley de Hacienda, quedan relevados de la obligación de presentar su aviso de inscripción ante el REC, establecida en el numeral 50, párrafo primero del Código.

Capítulo 3 Pagos Provisionales, Definitivos y Declaraciones Anuales e Informativas

- III.3.1. Las personas morales retenedoras del Impuesto Sobre Nóminas, Impuestos Cedulares, así como del RESICO, presentarán la declaración de acuerdo al periodo de que se trate, aún y cuando no hayan efectuado retención alguna. Para estos casos, se presentará en ceros.
- III.3.2. Las personas físicas o morales que tributen en el régimen de los coordinados a que se refiere el artículo 72, párrafo primero, de la Ley del Impuesto sobre la Renta, deberán presentar en las Oficinas de Servicios el reporte mensual del cumplimiento de obligaciones fiscales estatales, dentro del mes siguiente al entero de las obligaciones al SATEG. El reporte deberá incluir:
 - 1. Cantidad enterada, identificando las contribuciones relacionadas respecto a cada uno de los integrantes de que se trate; y
 - 2. El total del monto de las contribuciones enteradas.
- III.3.3. Los coordinados a que se refiere el artículo 72, párrafo primero, de la Ley del Impuesto sobre la Renta, que realicen entero del Impuesto sobre Nóminas y que se encuentren adheridos a una Cámara de Transporte, que tenga celebrado convenio con el Instituto Mexicano del Seguro Social para el cálculo del salario de cotización para efectos de pago de cuotas, podrán utilizar éste salario como base para el cálculo del Impuesto sobre Nóminas.
- III.3.4. Los contribuyentes que deban retener y enterar el Impuesto sobre Loterías, Rifas, Sorteos y Concursos en términos del artículo 51, párrafo segundo de la Ley de Hacienda, quedan relevados de realizar el entero del impuesto correspondiente mediante declaración. Para lo cual, únicamente pagarán el impuesto a través de la Página de internet, por medio de la línea de captura correspondiente.

Capítulo 4 Contribuciones Estatales

Sección 1 Impuesto sobre Nóminas

III.4.1.1. Los contribuyentes que no cuenten con domicilio fiscal dentro del Estado de Guanajuato y realicen erogaciones por concepto del Impuesto sobre Nóminas de manera temporal, deberán solicitar su inscripción al REC, señalando como domicilio el establecimiento donde lleven a cabo sus actividades dentro del territorio del Estado.

III.4.1.2. Los coordinados a que se refiere el artículo 72, párrafo primero, de la Ley del Impuesto sobre la Renta podrán aplicar lo dispuesto en el convenio celebrado entre las Cámaras de Transportistas y el Instituto Mexicano del Seguro Social, para efectos del cumplimiento de las obligaciones fiscales en materia del Impuesto sobre Nóminas, por los pagos efectuados a sus trabajadores, exclusivamente para los trabajadores descritos en el mismo.

La opción anterior sólo aplicará si se encuentra afiliado a la Cámara y se tiene celebrado convenio con el Instituto Mexicano del Seguro Social.

III.4.1.3. La información y documentos a que hace referencia el artículo 14, párrafo segundo de la Ley de Hacienda, se presentará de forma conjunta con la declaración a través de la Página de internet.

Se acreditará la condición de discapacidad a que hace referencia el artículo 14, párrafo segundo, fracción II de la Ley de Hacienda, con el documento que emita por el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia.

- III.4.1.4. Para los efectos de lo dispuesto en el artículo 7, párrafo cuarto, de la Ley de Hacienda, el prestador de servicios determinará el impuesto a retener, en términos de lo dispuesto en el Título Segundo, Capítulo Primero, Sección I, de la Ley de Hacienda.
- III.4.1.5. Para los efectos de lo dispuesto en el artículo 7, párrafo quinto de la Ley de Hacienda, los prestadores de servicios informarán al SATEG mediante escrito presentado en las Oficinas de Servicios, dirigido a la Dirección de Servicios al Contribuyente del SATEG, a más tardar el tercer día hábil siguiente a la presentación de la solicitud efectuada al contratante de sus servicios, debiendo precisar el nombre, denominación o razón social y RFC del contratante de sus servicios, así como la fecha en que comenzará a realizar el entero del impuesto, además de adjuntar la copia simple de dicha solicitud. Lo anterior, hasta en tanto, el prestador de servicios no manifieste de forma expresa situación en contrario.
- III.4.1.6. Para efectos de lo dispuesto en el artículo 7, párrafo sexto de la Ley de Hacienda, a la base del impuesto a retener, se le aplicará la tasa prevista en el artículo 10 del mismo ordenamiento.

Sección 2 Impuesto Cedular por la Prestación de Servicios Profesionales

III.4.2.1. Para los efectos del artículo 25, párrafo sexto de la Ley de Hacienda, los estados de cuenta que expidan las instituciones de seguros a los médicos que les presten servicios personales independientes o que los presten a sus filiales especializadas en el ramo de salud, así como los que expidan dichas instituciones y las de fianzas a sus agentes, tendrán el carácter de constancias de retención de Impuesto Cedular respecto de los pagos efectuados a éstos por honorarios, comisiones y otros conceptos.

Sección 3 Impuesto Cedular por el Otorgamiento del Uso o Goce Temporal de Bienes Inmuebles

III.4.3.1. Cuando se obtengan ingresos por otorgar el Uso o Goce Temporal de Bienes Inmuebles, y estos deriven de bienes en copropiedad o pertenezcan a los integrantes de una sociedad conyugal, deberán designar a un representante común para que a nombre de los copropietarios o de los integrantes de la sociedad conyugal, según se trate, sea el obligado a inscribirse, en el REC, a realizar el cálculo y entero de los pagos provisionales y declaración del ejercicio del Impuesto Cedular.

Para efectos de lo anterior, el copropietario que sea designado como representante común, deberá informarlo a la Dirección de Servicios al Contribuyente del SATEG por escrito, en el que se señale por lo menos lo siguiente:

- 1. Nombre y RFC de todos los copropietarios personas físicas;
- 2. Nombre y REC del representante común;
- 3. Manifestación de todos los copropietarios personas físicas sobre el consentimiento de su designación como representante común; y
- 4. Folio real del inmueble.

El escrito señalado, deberá estar firmado por cada uno de los copropietarios y el representante común designado.

Adicional, se deberá adjuntar copia de las identificaciones oficiales con fotografía vigentes de cada uno de los copropietarios.

Los documentos aludidos, deberán entregarse en las Oficinas de Servicios a más tardar el tercer día hábil siguiente a que se realice la designación.

Sección 4 Régimen Simplificado de Confianza

III.4.4.1. Los contribuyentes a que hace referencia el artículo 37-C, penúltimo párrafo de la Ley de Hacienda, presentarán la declaración mensual señalada en la fracción VI, del artículo 37-F de la Ley de Hacienda, informando el monto acumulado de sus ingresos.

En caso de rebasar el monto establecido en el penúltimo párrafo del artículo 113-E de la Ley de ISR, éstos deberán realizar el cálculo y entero del impuesto mensual conforme a lo establecido en el Título Segundo, Capítulo Segundo, Sección IV Bis de la Ley de Hacienda; para ello, deberán pagar el impuesto a partir del mes que se actualice el supuesto, por la totalidad de los ingresos obtenidos, efectivamente cobrados en el mes de que se trate.

- III.4.4.2. De conformidad con el artículo 37-D, penúltimo párrafo de la Ley de Hacienda, se entiende que los contribuyentes optán por el esquema I o II señalado en el mismo artículo, cuando así lo elijan en la Página de internet, previo a la presentación de la primera declaración mensual del ejercicio fiscal que corresponda.
- III.4.4.3. De acuerdo con lo establecido en el artículo 37-D, último párrafo de la Ley de Hacienda, se considera que cambian de esquema de tributación, cuando así lo realicen a través de la Página de internet, previo a la presentación de la primera declaración mensual del ejercicio fiscal que corresponda.
- III.4.4.4. Las pérdidas fiscales a que hacen referencia los artículos 37-D, fracción I, y 37-E, fracción I de la Ley de Hacienda, así como los saldos a favor mencionados en el último párrafo del citado artículo 37-E de la citada ley, serán los generados a partir del ejercicio fiscal 2022, mismos que se podrán aplicar en las declaraciones correspondientes al ejercicio fiscal 2023 y subsecuentes.
- III.4.4.5. Para efectos del artículo Segundo Transitorio de la Ley de Hacienda contenida en el Decreto Legislativo número 59, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato número 261, Segunda Parte, del 31 de diciembre de 2021; cuando los contribuyentes tengan saldos a favor de ejercicios anteriores, plasmados en la declaración anual 2022, deberán atender la regla II.3.5. para solicitar su devolución.
- III.4.4.6. De acuerdo a lo establecido en el artículo 37-F, fracción I de la Ley de Hacienda, la inscripción ante el REC se realizará en la Página de internet.

III.4.4.7. Para efectos del artículo 37-D, primer párrafo de la Ley de Hacienda, los contribuyentes deberán presentar declaración mensual, aun cuando no les resulte impuesto a cargo.

III.4.4.8. Para los efectos del artículo 37-D, tercer párrafo de la Ley de Hacienda, las personas morales obligadas a efectuar la retención, podrán optar por no proporcionar el CFDI a que se refiere la citada disposición, siempre que la persona física que tribute conforme a lo dispuesto en la Sección IV Bis del Capítulo Segundo del Título Segundo, de la Ley de Hacienda, les expida un CFDI que cumpla con los requisitos contenidos en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación, en el cual se señale expresamente el monto del impuesto retenido.

En este caso, las personas físicas que expidan el CFDI podrán considerarlo como comprobante de retención del impuesto y efectuar el acreditamiento del mismo, en los términos de las disposiciones fiscales. Lo previsto en este párrafo, en ningún caso libera a las personas morales de las obligaciones de efectuar la retención y entero del impuesto, en términos de lo dispuesto en el artículo 37-D tercer párrafo de la Ley de Hacienda, en tiempo y forma.

III.4.4.9. Para efectos de lo dispuesto en el artículo Segundo Transitorio de la reforma a la Ley de Hacienda contenida en el Decreto Legislativo número 59, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato número 261, Segunda Parte, del 31 de diciembre de 2021, los contribuyentes que al 31 de diciembre de 2021 estuvieron tributando en términos del Título Segundo, Capítulo Segundo, Secciones I y IV de la Ley de Hacienda vigente al 31 de diciembre de 2021, y a partir del ejercicio fiscal de 2022 tributen en el RESICO, a que se refiere la Sección IV Bis de la Ley de Hacienda vigente a partir del 1 de enero de 2022, que con anterioridad a la entrada en vigor de esta Ley hubiesen sufrido pérdidas fiscales que no hayan podido disminuir en su totalidad a la fecha de entrada en vigor de la citada Ley, podrán disminuir en la declaración anual del ejercicio fiscal 2022 o en el primer ejercicio que tributen en el RESICO, del total de sus ingresos que perciban en este régimen, el saldo de las pérdidas fiscales pendientes de disminuir.

En el caso de personas físicas que venían tributando en términos del Título Segundo, Capítulo Segundo, Sección IV, artículo 35 de la Ley de Hacienda, vigente hasta el 31 de diciembre de 2021, y que a partir del ejercicio fiscal de 2022 tributan en el RESICO, a que se refiere la Sección IV Bis de la Ley de Hacienda, podrán disminuir del total de los ingresos que perciban en el RESICO, el saldo de la diferencia entre ingresos percibidos y deducciones en el RIF pendientes de disminuir en términos del séptimo párrafo del artículo 111 de la Ley del Impuesto sobre la Renta vigente hasta el 31 de diciembre de 2021, en la declaración anual del ejercicio fiscal de 2022 o en el que corresponda.

III.4.4.10. Los contribuyentes que venían tributando en el RESICO y que abandonen dicho régimen en términos del artículo 37-G, segundo párrafo de la Ley de Hacienda, presentarán las declaraciones anuales correspondientes a los impuestos cedulares en que hubieran tributado durante el ejercicio fiscal, sín que se requiera modificar las declaraciones mensuales efectuadas de manera previa al cambio de régimen.

A efecto de lo establecido en el párrafo que antecede, aquellos contribuyentes que abandonen el mencionado régimen, por haber excedido los ingresos permitidos para tributar en el mismo, realizarán su actualización de obligaciones ante el REC, considerando como fecha del movimiento el mes inmediato posterior en el que se dé el supuesto mencionado.

Los contribuyentes que salgan del RESICO por supuestos distintos al señalado en el párrafo anterior realizarán su actualización de obligaciones ante el REC, para lo cual considerarán como fecha del movimiento, el mes posterior al último periodo de cumplimiento de la obligación ante el REC en dicho régimen.

III.4.4.11. Para efecto de las deducciones autorizadas señaladas en el artículo 37-D, fracción I, segundo párrafo de la Ley de Hacienda, se entenderá como aplicable lo establecido en el Título IV. Capítulo II, Sección I, Capítulos III y X de la Ley del Impuesto sobre la Renta.

III.4.4.12. Para efectos de lo dispuesto en los artículos 18, fracción III, segundo párrafo y 37-C, segundo párrafo, de la Ley de Hacienda, las personas físicas que obtengan ingresos por la enajenación de bienes o la prestación de servicios a través de Internet, mediante Plataformas tecnológicas, aplicaciones informáticas y similares, por la totalidad o alguna parte de sus actividades económicas, y que además obtengan ingresos por actividades empresariales, profesionales o el otorgamiento del uso o goce temporal de bienes, no podrán tributar conforme a la Sección IV Bis de la Ley de Hacienda, por los referidos ingresos.

III.4.4.13. Para efectos del artículo 37-C de la Ley de Hacienda, los contribuyentes que hasta el 31 de diciembre de 2021 se encontraban tributando en términos de los artículos 35 y 36 de la Ley de Hacienda vigente hasta el 31 de diciembre de 2021, que opten ante el SAT por tributar en RESICO y, por tanto, tributen en RESICO ante el Estado, no podrán volver a tributar en el régimen de incorporación fiscal, aun cuando no hubiera transcurrido el plazo máximo de diez ejercicios fiscales, previsto en el artículo 36 de la Ley de Hacienda vigente hasta el 31 de diciembre de 2021.

III.4.4.14. Para los efectos del artículo 37-C de la Ley de Hacienda, las personas físicas que se dediquen exclusivamente a las actividades agrícolas, ganaderas, silvícolas o pesqueras, podrán aplicar lo dispuesto en los párrafos noveno y décimo del artículo 113-E de la Ley del Impuesto sobre la Renta, cuando además obtengan ingresos de los señalados en el artículo 93, fracción IV de esta última.

III.4.4.15. Para los efectos del artículo 37-C, último párrafo de la Ley de Hacienda, se consideran contribuyentes dedicados exclusivamente a las actividades agrícolas, ganaderas, silvícolas o pesqueras, cuando el total de sus ingresos por dichas actividades representan el 100% de sus ingresos totales, sin incluir los ingresos por las enajenaciones de activos fijos o activos fijos y terrenos, de su propiedad que hubiesen estado afectos a su actividad.

A los ingresos por la enajenación de activos fijos o activos fijos y terrenos a que se refiere el párrafo anterior, no les será aplicable el beneficio de la excepción de pago establecida en el artículo 113-E, noveno párrafo de la Ley del Impuesto sobre la Renta, por lo que se deberá pagar el impuesto correspondiente.

III.4.4.16. Para los efectos del artículo 37-D, tercer párrafo de la Ley de Hacienda, cuando las personas físicas que se dediquen exclusivamente a las actividades agrícolas, ganaderas, silvícolas o pesqueras, realicen operaciones derivadas de estas actividades con personas morales, estas últimas quedarán relevadas de efectuar la retención del 2.0 por ciento, por los pagos realizados a las citadas personas físicas. Lo anterior, siempre que dichos ingresos se encuentren exentos en términos de lo dispuesto por el artículo 113-E, noveno párrafo de la Ley del Impuesto sobre la Renta y en el CFDI que ampare la operación, las personas físicas señalen en el atributo "Descripción", lo siguiente: "Los ingresos que ampara este comprobante se encuentran en el supuesto de exención a que se refiere el artículo 113-E, noveno párrafo de la Ley de ISR".

Sección 5 Impuesto Cedular por Enajenación de Bienes Inmuebles

III.4.5.1. Para efectos de lo dispuesto en el artículo 41, primer párrafo de la Ley de Hacienda, los fedatarios públicos remitirán al SATEG, al correo electrónico recaudacion.sateg@guanajuato.gob.mx, dentro de los treinta días siguientes al cierre de cada mes, el archivo que contiene la información proporcionada al SAT a través del «DeclaraNOT en línea», o el que se determine por la autoridad federal, en archivo de texto plano en formato ".txt", sobre las operaciones que impliquen enajenaciones de bienes inmuebles.

III.4.5.2. Para el cumplimiento de lo dispuesto en el artícuio 38, tercer párrafo de la Ley de Hacienda, las personas físicas que obtengan ingresos por la enajenación de bienes inmuebles, podrán optar por efectuar la actualización de deducciones conforme a lo previsto en el artículo 124 de la Ley del Impuesto sobre la Renta o, en su caso, aplicando la tabla que para el efecto se emita en la Resolución Miscelánea Fiscal vigente para la federación.

Sección 6 Impuesto por Servicios de Hospedaje

- III.4.6.1. Para efectos del artículo 57 de la Ley de Hacienda, los contribuyentes que deban pagar el Impuesto por Servicios de Hospedaje y que tengan una o más sucursales o establecimientos inscritos en el REC, presentarán en una declaración el pago concentrado de todas sus sucursales o establecimientos.
- III.4.6.2. Para efectos del artículo 57 segundo párrafo de la Ley de Hacienda, las personas físicas o morales que obtengan ingresos exclusivos a través de personas físicas o morales con carácter de intermediarias, promotoras o facilitadoras, aún y cuando no enteren el impuesto por cuenta propia, presentarán declaración manifestando el monto de las contraprestaciones realizadas a través de las Plataformas Tecnológicas, informando el REC de las mismas.
- III.4.6.3. Para efectos del artículo 57, párrafo cuarto de la Ley de Hacienda, las personas físicas o morales al momento de presentar su declaración mensual deberán manifestar el ingreso obtenido a través de las Plataformas Tecnológicas, así como el ingreso obtenido sin intermediación de las mísmas.

Respecto del ingreso obtenido a través de las Plataformas Tecnológicas, se informará el REC y el monto retenido por las mismas.

- III.4.6.4. Para efectos de las Reglas III.4.6.2. y III.4.6.3., párrafo segundo, los montos de las contraprestaciones realizadas a través de Plataformas y las retenciones efectuadas por las mismas, manifestadas en las declaraciones deberán coincidir con los montos contenidos en el comprobante que se emita a través del sistema de las personas físicas o morales con carácter de intermediarias, promotoras o facilitadoras en el que se muestre los datos de identificación del emisor, del receptor, monto retenido previamente por estas, o bien, la "Constancia de Retención del Impuesto por Servicios de Hospedaje" contenida en el Anexo 1 de esta Resolución.
- III.4.6.5. Para efectos del artículo 53, párrafo segundo de la Ley de Hacienda, las personas físicas o morales en su carácter de intermediarias, promotoras o facilitadoras de servicios de hospedaje, podrán realizar el entero del impuesto retenido en términos de lo dispuesto en la regla II.2.2 de esta Resolución, o bien, por medio de transferencia electrónica de fondos desde el extranjero al número de cuenta que la Secretaría de Finanzas autorice para tal fin, tratándose de residentes en el extranjero.

Realizada la transferencia electrónica, deberán informar vía correo electrónico a la dirección registro@guanajuato.gob.mx indicando entre otros datos los siguientes: el periodo, base, tasa y monto del impuesto pagado, a través del formato "Aviso de pago para Plataformas Tecnológicas" contenido en el Anexo 1 de la presente Resolución, una vez efectuado lo anterior, se dará por presentada la declaración correspondiente.

- III.4.6.6. El cálculo y entero del impuesto por parte de las personas físicas o morales en su carácter de intermediarias, promotoras o facilitadoras de servicios de hospedaje, en términos del artículo 54 de la Ley de Hacienda, se realizará incluyendo la totalidad de las operaciones en las que la contraprestación se cubra a través de éstas, por el periodo de que se trate.
- III.4.6.7. Para efectos de la presentación de la información a que hace referencia el artículo 58 Bis, fracción IV de la Ley de Hacienda, las Plataformas Tecnológicas podrán proporcionar la información con la que cuenten, de forma conjunta con la declaración mensual a través de un archivo txt.

En cuanto al inciso c), fracción IV del artículo 58 Bis de la Ley de Hacienda, únicamente aplica para el caso de personas físicas.

Para el caso de Plataformas Tecnológicas residentes en el extranjero, la información podrá ser presentada conjuntamente con el aviso a que hace referencia la regla III.4.6.5. segundo párrafo de esta Resolución, mediante correo electrónico en la dirección registro@guanajuato.gob.mx.

Sección 7 Contribuciones en Materia Vehicular

III.4.7.1. En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 45 de la Ley de Hacienda, los valores para determinar la base para el pago del Impuesto por Adquisición de Vehículos de Motor Usados, tomando como referencia los precios comerciales de compra que rigen entre los comerciantes del ramo, se encuentran expresados en el Anexo 4 de la presente Resolución.

III.4.7.2. Para efectos del artículo 43 de la Ley de Hacienda, se entenderá que tratándose de la Adquisición de Vehículos de Motor Usados por parte de personas morales cuya actividad preponderante sea la comercialización de Vehículos Nuevos, con sub-rama de comercialización de Seminuevos, no se actualizará el supuesto previsto por el numeral invocado, siempre y cuando las unidades que se adquieran no formen parte de su activo fijo en los términos de la Ley del Impuesto sobre la Renta.

III.4.7.3. Para efectos del artículo 43 de la Ley de Hacienda, se entenderá que tratándose de la Adquisición de Vehículos de Motor Usados por parte de personas físicas o morales, cuya actividad principal sea la comercialización o comercio de Vehículos Seminuevos o Usados, no se actualizará el supuesto previsto en el numeral mencionado, siempre y cuando las unidades que se adquieran no formen parte de su activo fijo en los términos de la Ley del Impuesto sobre la Renta y se cumplan las siguientes condiciones:

- 1. Se encuentren inscritos en el RFC, con la actividad referida;
- 2. Acrediten estar inscritos en el REC con dicha actividad; y
- **3.** Se expidan los comprobantes fiscales que correspondan en su caso, en toda operación de enajenación que con motivo de su actividad lleven a cabo.

III.4.7.4. Los propietarios o legítimos poseedores de vehículos inscritos en el REV deberán realizar el pago de las contribuciones o aprovechamientos en materia vehicular que a su cargo correspondan, a través de los puntos y medios de pago establecidos en la regla 1.17. de esta Resolución, durante el ejercicio fiscal en curso.

En las Oficinas de Servicios, únicamente se recibirán los pagos citados en el párrafo anterior, bajo la modalidad de terminal bancaria o bien, generación de líneas de captura para los establecimientos autorizados por la Secretaría de Finanzas; al realizar simultáneamente algún movimiento o actualización ante el REV, a cargo del o los propietarios o legítimos poseedores de vehículos que se encuentre inscritos en el REV.

III.4.7.5. Para efectos de este Capítulo, los contribuyentes sujetos al pago del Impuesto Sobre Tenencia o Uso de Vehículos, previstos en la Ley de Hacienda, podrán realizar las aclaraciones relativas a la mecánica de cálculo para el pago de dicho impuesto, así como para efectos del valor total del vehículo, a través de la Página de internet.

III.4.7.6. Para efectos de hacer efectivo el beneficio contemplado en el artículo 67, penúltimo párrafo de la Ley de Hacienda, las personas físicas de 65 años de edad cumplidos y más, deberán acudir a la Oficina de Servicios, acreditando su personalidad y encontrarse en el rango de edad señalado, exhibiendo copia simple de cualquiera de los documentos referidos en la regla I.7. de la presente Resolución.

En caso de tener varios vehículos, deberá indicar a cuál se le aplicará el beneficio.

III.4.7.7. En relación con la fracción IV del artículo 67 de la Ley de Hacienda, las dependencias acreditarán que los vehículos están destinados a la prestación de servicios públicos de rescate, patrullas, transporte de limpia, pipas de agua o servicios funerarios, a través del documento que se exhiba ante la Oficina de Servicios en el que se manifieste el destino de los vehículos. Para las instituciones de beneficencia, deberán exhibir ante la Oficina de Servicios el documento en el que se manifieste que los vehículos se encuentran destinados al cumplimiento de sus fines, suscrito por quien tenga facultades para representar dicha institución.

Que para efecto de expedir placas de circulación distintivas de Ambulancia, conforme a lo dispuesto por el artículo 18 de la Ley de Movilidad del Estado de Guanajuato y sus Municipios, los propietarios y legítimos poseedores de unidades móviles tipo ambulancia del Servicio Público y Privado, además de cumplir con los requisitos necesarios para el trámite de alta en el padrón vehicular del Estado de Guanajuato, deberán presentar el Aviso de Funcionamiento y de Responsable Sanitario, emitido por la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios y/o el Dictamen de Seguridad Sanitaria, expedido por la Dirección General de Protección Contra Riesgos Sanitarios del Gobierno del Estado de Guanajuato.

- III.4.7.8. Cuando se tramite el alta de los vehículos usados matriculados en otra Entidad Federativa o por la Federación, y la enajenación se efectúe después del mes de enero de 2025, el impuesto causado por dicho año se pagará en la proporción que resulte de aplicar el factor correspondiente establecido en el artículo 68 de la Ley de Hacienda.
- III.4.7.9. Para los efectos del artículo 86, fracción II y párrafo segundo de la Ley de Hacienda, el aviso de cambio de domicilio para actualizar el REV se presentará por medio de la Página de internet, por lo que a través de dicho medio se proporcionarán digitalizados los documentos señalados en el artículo 92, fracciones I y II, del Reglamento de la Ley de Movilidad del Estado de Guanajuato y sus Municipios.

Para la acreditación del nuevo domicilio se atenderá a la regla 1.9, tercer párrafo de la presente Resolución.

- III.4.7.10. Con relación a la regla III.4.7.9. de la presente Resolución, aquellos propietarios o legítimos poseedores de vehículos que pretendan realizar alguna modificación al Padrón Vehicular deberán acudir a la Oficina de Servicios, a efecto de regularizar la situación fiscal de dicho vehículo.
- III.4.7.11. Respecto de lo señalado por el artículo 70, fracción I de la Ley de Movilidad para el Estado de Guanajuato y sus Municipios, se releva de la obligación de presentar el aviso correspondiente, en atención a que los datos necesarios para afectar el REV, se desprenden de los documentos exhibidos por el propietario o legítimo poseedor del vehículo al solicitar el trámite en las Oficinas de Servicios, de conformidad con el artículo 92 del Reglamento de la Ley de Movilidad para el Estado de Guanajuato y sus Municipios.
- III.4.7.12. La representación de las personas por un tercero se tendrá por acreditada mediante el instrumento otorgado ante fedatario público, carta poder ratificada ante notario público o que del acta constitutiva de la persona moral se desprenda la facultad de representación.

En el supuesto de que el trámite lo realicen los padres, hijos, hermanos o cónyuge del propietario o poseedor del vehículo, se aceptará carta poder simple en la que se especifique la fecha en que se suscribe, el trámite a realizar y el (los) vehículo(s) de que se trate, con la firma de dos testigos, acreditando el parentesco o filiación con las respectivas actas del Registro Civil en copia simple y presentando identificaciones vigentes, original del aceptante y copia simple del poderdante.

En el caso de las personas morales, se podrá exhibir carta poder simple, otorgada por la persona facultada, en el que se especifique la fecha en que se suscribe, el trámite a realizar y el (los) vehículo (s) de que se trate, presentando original de la identificación de quien realiza el trámite y copia del documento que contenga las facultades de quien suscribe la carta poder.

La simplificación administrativa de la presente Regla, será aplicable únicamente para los trámites de alta, baja o modificación al padrón vehicular del Estado.

III.4.7.13. Para efectos de lo establecido en el artículo 71 de la Ley de Movilidad del Estado de Guanajuato y sus Municipios, las personas propietarias o legítimas poseedoras de vehículos, podrán presentar el documento expedido por la Dirección General Transporte de la Secretaría de Gobierno o la autoridad municipal competente, a través del cual señale el previo cumplimiento de los requisitos establecidos por la Ley de referencia ante la autoridad competente para llevar a cabo la prestación del servicio público y/o especial de transporte, así como los datos necesarios para el registro del vehículo de que se trate.

III.4.7.14. Cuando con el aviso de baja por cambio de domicilio fuera del Estado, se exhiba documento oficial del que se desprenda que las placas metálicas y tarjeta de circulación expedidas por el SATEG, fueron entregadas en el Estado de nuevo registro y se compruebe no tener adeudos con el Fisco del Estado, no se aplicará multa por la no devolución de las mismas, ni será necesario presentar las constancias de no infracción descritas en el artículo 96, fracción I del Reglamento de la Ley de Movilidad del Estado de Guanajuato y sus Municipios.

III.4.7.15. Para los trámites del artículo 96, fracción I y último párrafo, del Reglamento de la Ley de Movilidad del Estado de Guanajuato y sus Municipios, no será necesario presentar las constancias de no infracción de los vehículos propiedad de la Federación, del Estado y los municipios, siempre y cuando de la consulta que para tal efecto realice el SATEG en las plataformas informáticas correspondientes, se verifique que no se tienen adeudos por infracciones a la Ley de Movilidad del Estado de Guanajuato y sus Municipios y su Reglamento.

III.4.7.16. Para efectos de lo señalado por el artículo 70 fracción II de la Ley de Movilidad para el Estado de Guanajuato y sus Municipios, se podrán considerar documentos que acreditan la propiedad o legítima posesión del vehículo los siguientes:

- 1. Carta factura, suscrita por la persona física o moral que emite la copia simple o sin valor de la factura que ampare la misma, acompañando en todo momento la copia simple o sin valor de la factura o CFDI vigente. La carta factura deberá estar firmada por su emisor, en caso de que la carta factura carezca de fecha de vigencia, ésta se considerará indefinida.
- Los documentos extranjeros, denominados Bill of Sale, Certificate of Title, Texas Certificate Of Title, Certificate Of Title For a vehicle, o equivalentes.
- 3. Contrato Privado de Compraventa ratificado ante Notario Público, o celebrado directamente ante Fedatario Público.
- 4. Factura o CFDI vigente, con cesión de derechos realizada por persona física, o en su caso por parte de alguna Dependencia de Gobierno Federal, Estatal o Municipal, siempre y cuando adjunte copia del dictamen, acuerdo, subasta, remate u otro documento, del cual se derive la autorización de la enajenación del vehículo en concreto.

Lo anterior, siempre que no se desprenda la existencia de una factura, CFDI o comprobante fiscal previo cancelado, sin la reposición del mismo.

En el supuesto de la transmisión de la propiedad mediante cesión de derechos que se acredite con el documento de este numeral, el mismo deberá contener como mínimo:

- Manifestación del propietario respecto de la cesión de derechos;
- b. Nombre del cesionario;

- c. Firma del cedente; y
- d. Fecha de la cesión.
- 5. Resolución que haya causado estado del Juicio de Jurisdicción Voluntaria a través del cual se declare la propiedad o legítima posesión del vehículo a favor del interesado.
- 6. Original del contrato de arrendamiento celebrado o ratificado ante Notario Público, acompañado de la representación impresa del CFD! que acredite la propiedad del vehículo a favor del arrendador del vehículo.

Quedan relevadas de celebrar o ratificar ante Notario público el contrato de arrendamiento respectivo, las personas morales que en el instrumento en cita, tengan la calidad de arrendadoras del vehículo de que se trate.

- 7. Original del contrato de comodato celebrado o ratificado ante Notario Público, acompañado de la representación impresa del CFDI que demuestre la propiedad del vehículo a favor del comodante.
- 8. Contrato de cesión de derechos, donación o dación en pago celebrado directamente ante Fedatario Público.

Cuando el Gobierno del Estado de Guanajuato figure como parte en los actos señalados en los numerales 6 y 7 de la presente regla, bastará que se exhiba el instrumento respectivo elaborado por la autoridad competente de la Secretaría de Finanzas y se adjunte copia simple del documento que acredite la propiedad del vehículo a favor del Gobierno del Estado de Guanajuato.

Para efectos de acreditar la propiedad o posesión, cuando exista un antecedente de registro en el padrón vehicular del Estado de Guanajuato del vehículo materia del trámite de que se trate, únicamente se tomará en consideración la transmisión de la propiedad o posesión del vehículo por parte del último propietario registrado en el padrón vehicular; y, por parte de quien solicite el registro, el cumplimiento de alguno de los documentos a que se refiere la presente regla.

Por su parte, respecto de vehículos con antecedente de registro en otra entidad federativa, deberá existir la ilación cronológica y consecutiva de propietarios o poseedores del vehículo materia del trámite de que se trate; la cual, se comprobará a partir del último propietario o poseedor registrado en los documentos oficiales emitidos por la entidad federativa de origen, siempre que no se desprenda dicho dato de la documentación que se exhibe, la secuencia, será considerada desde la venta como nuevo del vehículo. Para lo cual, se podrá exhibir copia simple de los documentos señalados en la presente regla.

- III.4.7.17. Para efectos del artículo 92, fracción IV, inciso f) del Reglamento de la Ley de Movilidad del Estado de Guanajuato y sus Municipios, cuando el número de serie presente alteraciones, será necesario acreditar con el documento expedido por la autoridad correspondiente, que el número de serie original pudo ser reidentificado.
- III.4.7.18. Para efectos del artículo 92, fracción V del Reglamento de la Ley de Movilidad del Estado de Guanajuato y sus Municipios, la constancia de resultado de la revisión que realice la autoridad competente, podrá ser aceptada para trámites vehiculares, dentro de los treinta días naturales siguientes a la fecha en que se expida. El plazo se interrumpirá al momento del ingreso del trámite, solicitud, cita vía Internet o validación ante el SATEG, siempre y cuando resulte procedente el trámite solicitado.
- III.4.7.19. Para efectos del artículo 96, fracción I, inciso b) del Reglamento de la Ley de Movilidad del Estado de Guanajuato y sus Municipios, la constancia de no infracción expedida por la autoridad municipal, podrá

ser aceptada para trámites vehiculares, dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha en que se expida, en los casos en que la propia constancia no establezca vigencia. El plazo de diez días hábiles se interrumpirá al momento del ingreso del trámite, solicitud, cita vía internet o validación ante el SATEG.

III.4.7.20. Para efecto de generar algún aviso en el padrón vehicular del Estado, los solicitantes deberán sujetarse al proceso de validación establecido por el SATEG para tales efectos, ello, con la finalidad de dotar de certeza jurídica los movimientos en el padrón vehicular del Estado.

III.4.7.21 Para efectos del artículo 92 fracción II del Reglamento de la Ley de Movilidad del Estado de Guanajuato y sus Municipios, los contribuyentes personas morales podrán optar por exhibir únicamente el instrumento público que acredite las facultades de la legal representación de la persona jurídico-colectiva de que se trate; siempre y cuando en dicho instrumento se precisen los datos de su constitución.

III.4.7.22. Para efectos de lo señalado por el artículo 70, fracción IV de la Ley de Movilidad para el Estado de Guanajuato y sus Municipios, las personas propietarias o legítimas poseedoras de los vehículos que provengan de otra entidad federativa, deberán presentar el recibo oficial de baja, o cualquier otro documento emitido por la entidad federativa de origen, que acredite dicho movimiento, los cuales, serán validados por el SATEG con el objeto de verificar la fidelidad y autenticidad de los datos vertidos en el documento que se presente.

En el supuesto de que el contribuyente no cuente con el documento señalado en el párrafo que antecede, éste deberá entregar la placa o placas metálicas y la tarjeta de circulación del vehículo. A falta de éstos, presentará lo siguiente:

- 1. Constancias de no infracción expedidas por las autoridades administrativas en materia de transporte y tránsito, emitidas por las autoridades competentes de los niveles estatal y municipal, del municipio que corresponda al domicilio de la persona propietaria o legítima poseedora que pretende registrar el vehículo; y
- Copia simple de la denuncia penal o querella por robo de los documentos, ante la agencia del ministerio público correspondiente; o, cubrir el pago de la multa por no devolución de los documentos.

Lo anterior, no exime al interesado de efectuar el aviso de baja ante la autoridad competente de la entidad federativa de origen.

III.4.7.23. Para efectos de lo establecido en el artículo 86, fracción VII de la Ley de Hacienda, con relación a la presentación del aviso de baja por motivo de robo, la persona propietaria o legítima poseedora del vehículo de que se trate, cubrirá los créditos fiscales generados respecto de dicha unidad hasta el día de la presentación del aviso, salvo que se acredite con el original de la denuncia penal o querella correspondiente efectuada ante la autoridad competente, en donde se mencionen las características y la o las placas metálicas, así como la tarjeta de circulación asignadas al vehículo materia del trámite, mismas que deberán coincidir con las registradas en el padrón vehicular del Estado.

Para ello, los créditos fiscales que se hayan causado a partir del ejercicio fiscal inmediato posterior al de la fecha de presentación de la denuncia penal o querella y hasta la fecha de solicitud de baja del vehículo, quedarán sin efectos.

III.4.7.24. Cuando el SATEG realice gestiones ante autoridades Federales, Estatales o Municipales con la finalidad de verificar que la documentación que se presente con motivo de la presentación de avisos de alta, baja o modificación previstos en los artículos 84 y 86 de la Ley de Hacienda, el contribuyente enterará los derechos que para el efecto se prevean en la Ley de Ingresos del Estado de Guanajuato para el ejercicio fiscal en curso.

III.4.7.25. Para efectos de lo establecido en el artículo 84 de la Ley de Hacienda, se suspenderá el cómputo de los diez días hábiles ante la existencia de alguna solicitud ante el SATEG para efectos del trámite por parte del contribuyente.

En caso de que el contribuyente omita cumplir con todos los requisitos previstos para el aviso que corresponda, se estará a lo previsto del artículo 34, último párrafo del Código.

- III.4.7.26. En virtud de lo previsto en el artículo 78, párrafo segundo de la Ley de Movilidad para el Estado de Guanajuato y sus Municipios, las personas físicas y morales que tengan registradas placas de demostración o traslado en el padrón vehicular del Estado, deberán renovar la vigencia de las mismas durante los meses de julio a septiembre, a través del cumplimiento de lo siguiente:
 - 1. El registro vehicular correspondiente a las placas a renovar, debe encontrarse al corriente de sus obligaciones fiscales;
 - 2. Efectuar la solicitud de renovación de vigencia y agendar la cita correspondiente mediante la Página de internet, adjuntando a la solicitud, la digitalización de los documentos que se enlistan a continuación, mismos que deberán ser exhibidos en original para la culminación del trámite:
 - a. Identificación oficial con fotografía vigente del titular del registro o del representante legal de acuerdo con la Regla I.7.

Para efectos de acreditar la legal representación de las personas por un tercero, se deberá atender lo estipulado en la Regla III.4.7.12. de la presente Resolución; y

- b. Comprobante de domicilio de acuerdo con lo previsto en la Regla 1.9. de esta Resolución.
- 3. Acudir a la cita y exhibir los originales de los documentos descritos en el numeral 2., devolver las placas metálicas y tarjeta de circulación a renovar y realizar el pago los derechos por ministración de un juego de placas incluyendo su calcomanía y tarjeta de circulación.

Para la expedición de nuevos juegos de placas metálicas para demostración o traslado, se deberá solicitar por escrito.

Las placas metálicas tipo demostración o traslado que se expidan de manera previa al inicio del periodo señalado en el primer párrafo de la presente regla, se considerará que renovaron su vigencia de conformidad con lo dispuesto en el primer párrafo de esta regla.

- III.4.7.27. Aquellos contribuyentes que realicen el entero de alguna multa prevista en la Ley de Ingresos del Estado de Guanajuato para el ejercicio fiscal en curso, por haber omitido devolver algún documento de registro de los vehículos a su nombre, con motivo de la presentación del aviso de baja en el Padrón Estatal Vehicular, podrán solicitar la devolución de la multa de que se trate en términos del artículo 40 del Código, siempre y cuando, se devuelvan los documentos de registro causantes de la multa, durante el ejercicio fiscal en que se realizó su pago.
- III.4.7.28. Para efectos de los avisos de baja previstos el artículo 86 de la Ley de Hacienda, el proceso de dicho trámite administrativo culminará, una vez que se efectúe el entero de los derechos que resulten, a través de los puntos y medios establecidos en la regla 1.17. de esta Resolución, sin que resulte necesario acudir de nueva cuenta a la Oficina de Servicios correspondiente, por el comprobante que acredite dicho trámite.
- III.4.7.29. Los comprobantes que el SATEG emita al concluir los trámites administrativos relativos a los avisos a que hacen referencia los artículos 84, párrafo primero y 86 de la Ley de Hacienda, se enviarán al correo electrónico proporcionado por el propio contribuyente a la Oficina de Servicios en la que se realice el trámite.

- III.4.7.30. Para efectos del artículo 106, fracción II del Reglamento de la Ley de Movilidad del Estado de Guanajuato y sus Municipios, se podrán expedir placas para personas con discapacidad a vehículos propiedad de contribuyentes que cuenten con una relación laboral con personas con discapacidad permanente, siempre y cuando, sean asignados para el uso o traslado exclusivo de éstas, lo cual se acreditará mediante los documentos siguientes:
 - 1. Documento que acredite la relación laboral, debidamente registrado ante la autoridad competente de seguridad social;
 - 2. Credencial Nacional para Personas con Discapacidad, expedida por el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia;
 - 3. Licencia de conducir en términos de la regla I.7., numeral 1 de la presente Resolución, expedida en favor de la persona con discapacidad que hará uso del vehículo; y
 - 4. Documento con el que se acredite que el vehículo será utilizado por la persona con discapacidad, o bien, para su traslado.

Los contribuyentes que obtengan placas para discapacitados al amparo de la presente regla, deberán acudir a cualquiera de las Oficinas de Servicios dentro de los primeros tres meses de cada ejercicio fiscal, para acreditar que la relación laboral con la persona con discapacidad subsiste, presentando los documentos referidos en los numerales 1 y 4, y en su caso, el señalado en el numeral 3, cuando éste pierda su vigencia. En el caso de incumplimiento de esta obligación, el SATEG podrá dar de baja el REV relacionado con las placas de que se trate.

III.4.7.31. Para efecto del artículo 93 del Reglamento de la Ley de Movilidad para el Estado de Guanajuato y sus Municipios, los vehículos de servicio particular que hayan sido modificados en color, estructura, motor o sistema de combustión, bastará que lo acrediten con la información que se desprenda en el resultado de la constancia de revisión que realice la autoridad competente para que se registren en el padrón vehicular del Estado.

Sección 8

Impuesto Cedular por Actividades Empresariales del Régimen General con ingresos a través de Plataformas Tecnológicas

- III.4.8.1. Las Plataformas Tecnológicas, que realicen el entero del impuesto a que se refiere el artículo 37-A segundo párrafo de la Ley de Hacienda, podrán realizar su inscripción al REC a través de correo electrónico, en la dirección registro@guanajuato.gob.mx remitiendo a través del formato "Solicitud de inscripción al Registro Estatal de Contribuyentes para Plataformas Tecnológicas" contenido en el Anexo 1 de la presente Resolución, la siguiente información:
 - 1. Personas morales residentes en el extranjero:
 - a. RFC.
 - Nombre, razón social o nombre comercial.
 - Domicilio en territorio nacional para oír y recibir notificaciones, señalado ante el RFC para efectos de inscripción.
 - d. Nombre del apoderado o representante legal en el territorio nacional y en su caso manifestar su CURP y la clave ante el RFC.

- e. Datos de contacto tales como correo electrónico y teléfono.
- f. Manifestación expresa de que proporcionan, de manera directa o indirecta, el uso de las plataformas tecnológicas, aplicaciones informáticas y similares para la enajenación de bienes y/o prestación de los servicios a que se refiere el artículo 37-A tercer párrafo de la Ley de Hacienda.
- g. Indicar si opta por realizar el pago de contribuciones desde el extranjero por la retención efectuada en términos del artículo 37-A de la Ley de Hacienda, mediante transferencia electrónica de fondos al número de cuenta que la Secretaría de Finanzas autorice para tal fin.
- 2. Personas morales residentes en territorio nacional:
 - a. RFC.
 - b. Nombre, razón social o nombre comercial.
 - Domicilio fiscal ante el RFC, para oír y recibir notificaciones.
 - **d.** Nombre del apoderado o representante legal en el territorio nacional y en su caso manifestar su CURP y la clave ante el RFC.
 - e. Datos de contacto tales como correo electrónico y teléfono.
 - f. Manifestación expresa de que proporcionan, de manera directa o indirecta, el uso de las plataformas tecnológicas, aplicaciones informáticas y similares para la enajenación de bienes y/o prestación de los servicios a que se refiere el artículo 37-A tercer párrafo de la Ley de Hacienda.

El SATEG remitirá al correo electrónico proporcionado la confirmación de la inscripción al REC.

III.4.8.2. Cualquier modificación a los datos señalados en la regla que antecede, se informará dentro del mes siguiente a aquel en que se dé el supuesto, vía correo electrónico a la dirección registro@guanajuato.gob.mx remitiendo el formato "Aviso de modificación al Registro Estatal de Contríbuyentes para Plataformas Tecnológicas", contenido en el Anexo 1 de la presente Resolución.

El SATEG remitirá al correo electrónico proporcionado la confirmación de la modificación de datos ante el REC.

- III.4.8.3. Los contribuyentes que obtengan ingresos a que hace referencia el artículo 37-A de la Ley de Hacienda, presentarán actualización de sus obligaciones y actividades económicas ante el REC, conforme a lo establecido en la regla II.1.5 de esta Resolución.
- III.4.8.4. Para efectos del artículo 37-A, segundo párrafo de la Ley de Hacienda, las Plataformas Tecnológicas residentes en el extranjero, podrán realizar el entero del impuesto en los términos de lo dispuesto en la regla II.2.2. de esta Resolución, o bien, por medio de transferencia electrónica de fondos desde el extranjero al número de cuenta que la Secretaría de Finanzas autorice para tal fin.

Realizada la transferencia electrónica, deberán informar vía correo electrónico a la dirección registro@guanajuato.gob.mx indicando entre otros datos, los siguientes: el periodo, base, tasa y monto del impuesto pagado, a través del formato "Aviso de pago para Plataformas Tecnológicas" contenido en el Anexo 1 de la presente Resolución, una vez efectuado lo anterior, se dará por presentada la declaración correspondiente.

III.4.8.5. Los sujetos obligados del impuesto, podrán considerar como pago definitivo las retenciones que les hayan efectuado las personas que presten servicios digitales de intermediación entre terceros, por los ingresos percibidos a través de plataformas tecnológicas, siempre que en el ejercicio inmediato anterior no hayan excedido de \$300,000.00 (Trescientos mil pesos 00/100 M.N.) de ingresos.

III.4.8.6. A efecto de la presentación de la declaración a que hace referencia el artículo 37-A de la Ley de Hacienda, las personas físicas sujetos obligados del impuesto, que superen el monto de \$300,000.00 de ingresos en el ejercicio inmediato anterior, o reciban ingresos directamente de los adquirientes de los bienes o servicios, aplicarán la tasa y mecánica de cálculo a que hace referencia el artículo 34 de la Ley de Hacienda, acreditando el impuesto retenido por las plataformas tecnológicas.

III.4.8.7. Los sujetos obligados del impuesto a que hace referencia el artículo 32, segundo párrafo de la Ley de Hacienda, deberán cumplir de forma independiente con las obligaciones fiscales inherentes a cualquier otro impuesto previsto en la Ley de Hacienda.

Los contribuyentes que ya tributan en el Régimen General de Ley y que además obtengan ingresos a través de Plataformas Tecnológicas, acumularán los ingresos obtenidos y presentarán la declaración del Régimen General de Ley, acreditando el impuesto que les haya sido retenido.

III.4.8.8. La retención a que hace referencia el artículo 37-A, segundo párrafo de la Ley de Hacienda, podrá acreditarse con el comprobante que se emita a través del sistema de las Plataformas Tecnológicas en el que se muestre los datos de identificación del emisor, del receptor y el monto de la retención efectuada, o bien, con la "Constancia de la Retención del Impuesto Cedular efectuada por Plataformas Tecnológicas" contenida en el Anexo 1 de esta Resolución.

III.4.8.9. Para efectos de la presentación de la información a que hace referencia el artículo 37-B fracción III de la Ley de Hacienda, las Plataformas Tecnológicas podrán proporcionar la información con la que cuenten, de forma conjunta con la declaración mensual a través de un archivo txt.

Para el caso de Plataformas Tecnológicas residentes en el extranjero, la información podrá ser presentada conjuntamente con el aviso a que hace referencia la regla III.4.8.4., mediante correo electrónico en la dirección registro@guanajuato.gob.mx.

Sección 9 Impuesto a la Venta Final de Bebidas Alcohólicas

- III.4.9.1. Para efectos del artículo 70, primer párrafo de la Ley de Hacienda, se entenderá por venta final, la enajenación de bebidas alcohólicas que se realice en territorio del Estado por parte de las personas físicas o morales, para su posterior venta al público en general o consumo.
- III.4.9.2. Para los mismos efectos del artículo 70, primer párrafo de la Ley de Hacienda, se entenderá por establecimientos abiertos al público en general, aquel lugar donde se lleve a cabo la enajenación de bebidas alcohólicas con atención a todo tipo de público y que tenga acceso cualquier persona para su adquisición.
- III.4.9.3. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 75 de la Ley de Hacienda y en relación a la regla III.4.9.1., no procederá el acreditamiento de este impuesto contra sí mismo.

Sección 10 Impuestos Ecológicos de Remediación Ambiental

III.4.10.1. Para efectos del artículo 78-C de la Ley de Hacienda, toda fuente fija, se considerará en forma permanente siempre que intervenga en el proceso productivo, sin importar la temporalidad de uso dentro del proceso productivo.

- III.4.10.2. Para efectos de lo establecido en el artículo 78-G, fracción II de la Ley de Hacienda, cuando se hace referencia a considerar para el cálculo del pago provisional mensual la última Cédula de Operación Anual presentada a la autoridad ambiental competente, en aquéllos casos en que entre un mes y otro del ejercicio fiscal se presente una Cédula de Operación Anual diversa, deberá considerar ésta última.
- III.4.10.3. Para efectos del estímulo otorgado en el artículo 78-Y, fracción I de la Ley de Hacienda, los sujetos obligados que no superen las toneladas de bióxido de carbono equivalente señaladas en dicha disposición, quedarán relevados de la obligación de realizar la inscripción ante el REC, así como de la presentación de las declaraciones mensuales y declaración anual.
- III.4.10.4. Para efectos del estímulo otorgado en el artículo 78-Y, penúltimo párrafo de la Ley de Hacienda, y en atención a lo establecido en el Artículo Sexto Transitorio del Decreto Legislativo número 204, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato número 108, tercera parte de fecha 31 de mayo de 2023, se deberá cumplir con los siguientes requisitos:
 - 1. Adjuntar cualquiera de los certificados ambientales vigentes emitidos por la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA) o la Procuraduría Ambiental y de Ordenamiento Territorial (PAOT) según corresponda, de los que a continuación se indican:
 - a. Certificado de Industria Limpia;
 - b. Certificado de Calidad Ambiental;
 - c. Certificado de Calidad Ambiental Turística: o
 - d. Certificado de Empresa Limpia.
 - Además, adjuntar el documento idóneo que acredite que el certificado presentado de los mencionados en el numeral 1, se encuentra vigente.
 - 3. Estar en cumplimiento de las obligaciones fiscales respectivas del impuesto que se declara.

Para acceder al estímulo que se refiere en el primer párrafo de la presente regla, deberán cumplir con los requisitos antes mencionados y presentarlos de forma conjunta con la declaración provisional mensual correspondiente a enero del ejercicio fiscal de 2025.

TÍTULO IV

Ley de Bebidas Alcohólicas para el Estado de Guanajuato y sus Municipios

Capítulo 1

Licencias en materia de bebidas alcohólicas

IV.1.1. Cuando el SATEG emita la licencia en materia de bebidas alcohólicas prevista en el artículo 13, fracción I de la Ley de Bebidas Alcohólicas, se tendrá por autorizado de manera tácita, el desarrollo de las actividades contempladas para las licencias establecidas en las fracciones II, III o IV del mismo precepto legal, según corresponda.

Cuando el SATEG emita la licencia en materia de bebidas alcohólicas prevista en el artículo 13, fracción II de la Ley de Bebidas Alcohólicas, se tendrá por autorizado de manera tácita, la autorización para desarrollar las actividades contempladas para la licencia establecida en la fracción IV del mismo precepto legal, según corresponda.

Cuando el SATEG emita la licencia en materia de bebidas alcohólicas prevista en el artículo 13, fracción III, de la Ley de Bebidas Alcohólicas se tendrá por autorizado de manera tácita, la autorización para desarrollar las actividades contempladas para la licencia establecida en la fracción IV del mismo precepto legal, según corresponda.

IV.1.2. Para efectos de lo establecido en el artículo 17, fracción I, de la Ley de Bebidas Alcohólicas se entenderá que las licencias podrán obtener la modalidad de acceso exclusivo a mayores de edad, solo si en el reglamento municipal correspondiente así está estipulado.

IV.1.3 Para efectos de lo mencionado en el artículo 17, fracción IV, de la Ley de Bebidas Alcohólicas podrán ser acreedoras a la modalidad de enajenar bebidas alcohólicas en horario posterior a las 23:59 horas, aquellas licencias en las que el reglamento municipal se los permita considerando los horarios estipulados en dicha normativa.

IV.1.4. El medio para aportar los requisitos a que hace referencia el artículo 20 de la Ley de Bebidas Alcohólicas, relativos a los trámites de otorgamiento, modificación, actualización de datos o cancelación de licencias, establecidos en los diversos numerales 23, 24 y 25 de la ley en cita, es la Página de internet.

En caso de cualquier contingencia relacionada con la Página de internet, se podrán presentar los requisitos a que hace referencia el párrafo que antecede, a través de documento impreso en las Oficinas de Servicios.

Para efectos de lo anterior, el solicitante o contribuyente deberá estar debidamente inscrito en el REC.

IV.1.5. Para efectos del trámite del refrendo de licencias en materia de bebidas alcohólicas a que hace referencia el párrafo segundo, del artículo 15 de la Ley de Bebidas Alcohólicas, los titulares efectuarán el pago de los derechos correspondientes a través de los puntos de pago autorizados a que hace referencia la regla l.17. de la Resolución, sin que haya solicitud de por medio. Para acreditar el pago se estará a lo dispuesto en la regla l.11. de la presente Resolución, sin que se requiera acudir a las Oficinas de Servicios para la obtención de un holograma.

IV.1.6. Para efectos del artículo 20, fracción IV de la Ley de Bebidas Alcohólicas, se podrá acreditar la legal posesión o propiedad de los establecimientos con la constancia de posesión emitida por el Delegado Municipal o el título de propiedad emitido por el Delegado del Registro Agrario Nacional.

A fin de cumplir con lo señalado en el párrafo anterior, la constancia emitida por el Delegado Municipal deberá contener sello, firma, acompañada de la identificación oficial del delegado, así como su nombramiento.

En caso de que el solicitante no proporcione los documentos de identificación del Delegado Municipal señalados en el párrafo que antecede, el SATEG podrá validar con el municipio de que se trate, que el servidor municipal que emitió la constancia materia del trámite se encuentra legalmente facultado para ello, siempre y cuando tenga convenio suscrito con dicho organismo desconcentrado para tales efectos.

En tratándose de establecimientos en espacios de dominio público, que de manera enunciativa pueden comprender mercados, centrales de abastos o estadios deportivos, deberán presentar el documento idóneo que acredite su posesión, expedido por la autoridad competente.

Asimismo, se reconocerá como documento válido para acreditar la posesión de los inmuebles materia del trámite de que se trate, los expedidos para tales fines, por parte de quien sea designado como autoridad auxiliar del Ayuntamiento de pueblos y comunidades indígenas o afromexicanas en términos de la legislación aplicable en la materia.

IV.1.7. Para efectos de lo establecido en el artículo 20, fracción IV de la Ley de Bebidas Alcohólicas, en lo relativo al documento para acreditar la propiedad, para el caso de que una o más de las personas copropietarias hayan fallecido a la fecha de la solicitud, será necesario presentar un contrato de comodato o arrendamiento, el cual puede ser firmado por la persona designada como albacea de la sucesión testamentaria o intestamentaria de la persona finada.

IV.1.8. En los casos en que la constancia de factibilidad, a que hace referencia la fracción III, del artículo 21 de la Ley de Bebidas Alcohólicas no contenga vigencia, se tomará un año a partir de su expedición, en caso de que la normativa municipal no la señale.

Para efectos de lo establecido en el artículo 21, fracción VI de la Ley de Bebidas Alcohólicas, se podrá presentar el contrato de arrendamiento o comodato, sin presentar el título de propiedad, siempre y cuando, se presente el certificado de propiedad emitido por el Registro Público de la Propiedad y del Comercio.

IV.1.9. A fin de simplificar el proceso del otorgamiento de las licencias establecido en la Ley de Bebidas Alcohólicas, el solicitante podrá presentar al SATEG la constancia de factibilidad, así como el aviso de apertura, establecidos en las fracciones III y IV del artículo 21 de la ley en cita.

IV.1.10. Para efectos de lo establecido en el artículo 24, primer párrafo de la Ley de Bebidas Alcohólicas, en lo relativo a la modificación de domicilio, se entenderá por éste, el traslado de su domicilio fiscal o apertura de establecimiento, sucursal o local de un lugar a otro, así mismo podrá realizarse también de un municipio a otro, siempre y cuando, cumpla con los requisitos previstos para dicho trámite emitidos por el municipio en el que se pretende establecer el nuevo el domicilio.

En tratándose de modificación por domicilio en términos del artículo 24 de la Ley de Bebidas Alcohólicas, respecto de establecimientos ubicados en espacios de dominio público, que de manerá enunciativa pueden comprender mercados, centrales de abastos o estadios deportivos, deberán presentar el documento idóneo que acredite su posesión, expedido por la autoridad competente.

Con relación a la modificación por cambio de titular se actualizará cuando exista una cesión, transferencia o adjudicación de los derechos de la licencia. La cual, además de lo previsto en el artículo 24, párrafo segundo de la Ley de Bebidas Alcohólicas, los particulares podrán celebrar la cesión de derechos ante la fe de las autoridades fiscales dependientes del SATEG señaladas en el anexo 5, fracción 1, inciso b de la presente Resolución y dos testigos que la autoridad fiscal designe. Para tales efectos, se deberá cumplir como mínimo con los requisitos siguientes:

- 1. Presentar las identificaciones oficiales vigentes con fotografía de los que participan en el acto jurídico de que se trate;
- Señalar los datos de la licencia de que se trate;
- 3. Realizar el pago de los derechos respectivos; y
- 4. Los demás que la autoridad fiscal competente determine al momento de realizar el acto, si de la revisión a los antes mencionados, resulta necesario acreditar la personalidad de las partes o el derecho subjetivo materia del acto.

Por su parte, respecto de la modificación del titular, el solicitante quedará relevado de presentar la constancia de factibilidad a que hace referencia el artículo 21 fracción III de la Ley de Bebidas Alcohólicas, siempre y cuando, permanezca la actividad comercial para la que fue expedida la licencia en materia de bebidas alcohólicas y el domicilio sea el previamente autorizado.

De conformidad a lo establecido en el artículo 24 tercer párrafo, de la Ley de Bebidas Alcohólicas, para el caso de una modificación de titular, el solicitante podrá adjuntar el testimonio público, o en su caso, los testimonios que acreditan este hecho, a más tardar a los 6 meses posteriores a la firma del acto o contrato en que conste que se han cedido o adjudicado los derechos de las licencias expedidas, y en el caso de que dicho documento tenga vigencia, se estará a lo establecido en el mismo.

Se entenderá como plazo para emitir el dictamen administrativo correspondiente ya sea en sentido positivo o negativo, el establecido en el diverso numeral 23, párrafo segundo de la Ley de Bebidas Alcohólicas.

IV.1.11. A fin de liberar a los titulares de licencias de la presentación de dos o más solicitudes, el peticionario podrá iniciar en una misma solicitud, uno o más trámites de los establecidos en los artículos 24 o 25 de la Ley de Bebidas Alcohólicas, cuando previo análisis del SATEG, éste determine la necesidad de un trámite adicional al solicitado.

Para efectos de lo anterior, el SATEG hará del conocimiento al peticionario, a fin de requerir la información adicional que resulte indispensable para poder llevar a cabo los trámites, previo pago de derechos, cuando así corresponda.

IV.1.12. Para efectos de lo establecido en el artículo 25 de la Ley de Bebidas Alcohólicas, se entenderá como actualización de datos a la corrección en el nombre asentado en la licencia, tratándose de persona física, o cuando se haya realizado el cambio de razón o denominación social de una persona moral; la corrección en el REC; o la corrección en el domicilio, en los casos en que sea atribuible a cambios de nomenclatura realizados por las autoridades municipales o errores en la captura; para lo cual, se atenderá lo siguiente:

- 1. Aportar la Constancia de situación fiscal ante el RFC, que acredite la actualización solicitada.
- 2. Actualizar el dato que corresponda ante el SATEG, atendiendo lo establecido en la Regla II.1.5 de la presente Resolución; y
- 3. En los casos de actualización de domicilio, además, aportarán el documento que señala la regla 1.9, numeral 5 de la presente Resolución, el cual, deberá coincidir con el domicilio asentado en la Constancia de situación fiscal ante el RFC; y, mínimo 6 fotografías del establecimiento.

Las fotografías a que se refiere el párrafo que antecede, deberán mostrar clara y completamente la fachada, accesos, todas las vialidades colindantes y número oficial del establecimiento, con una antigüedad no mayor a 10 días naturales de haber sido tomadas.

En tratándose de establecimientos en espacios de dominio público, que de manera enunciativa pueden comprender mercados, centrales de abastos o estadios deportivos, deberán presentar el documento idóneo que acredite su posesión, expedido por la autoridad competente; el cual, deberá coincidir con el domicilio asentado en la Constancia de situación fiscal ante el RFC.

En caso de fallecimiento del titular de la licencia, el trámite de actualización de datos, podrá ser solicitado por el albacea, siempre y cuando acredite su personalidad en términos del artículo 35 del Código y demás normativa civil aplicable.

IV.1.13. Para los casos que la cancelación resulte por fallecimiento del titular de la licencia, esta podrá ser solicitada por quien cuente con el carácter de albacea de los bienes del titular, por su cónyuge supérstite o bien, por quien cuente con el parentesco en línea recta en primer grado, acreditándose cada uno de los supuestos, mediante copia certificada del acta expedida por el Registro Civil o autoridad judicial competente, según corresponda; adjuntando de manera adicional, el acta de defunción del titular de la licencia de que se trate.

- IV.1.14. Se entenderá como plazo para emitir el dictamen administrativo correspondiente ya sea en sentido positivo o negativo, el establecido en el diverso numeral 23, segundo párrafo de la Ley de Bebidas Alcohólicas.
- IV.1.15. Las licencias y permisos que el SATEG emita en cumplimiento a las disposiciones de la Ley de Bebidas Alcohólicas, se realizarán a través de los formatos oficiales establecidos en los anexos 6 y 7 de la presente Resolución, respectivamente.
- IV.1.16. Para efectos del artículo 20 de la Ley de Bebidas Alcohólicas, cuando el titular de una licencia en materia de bebidas alcohólicas vigente de las establecidas en el diverso 13 de la ley en cita, requiera modificar la actividad que desarrolla respecto del tipo de bebida alcohólica, deberá presentar la solicitud de una nueva licencia de acuerdo a sus necesidades, y en este mismo acto, presentar la solicitud de cancelación de la licencia vigente; esto, siempre y cuando, se pretenda desarrollar dicha actividad en el mismo domicilio y por el titular autorizado. Dicha cancelación, estará condicionada al cumplimiento de las obligaciones fiscales estatales, así como del otorgamiento de la nueva licencia por parte de la autoridad fiscal competente.

Las solicitudes a que hace referencia el párrafo que antecede, se presentarán en términos de la Regla IV.1.5 de la presente Resolución.

- IV.1.17. Para efectos de lo establecido en el artículo 17, fracción VI de la Ley de Bebidas Alcohólicas, con respecto a la modalidad de acceso desde los carriles de circulación de las carreteras federales o estatales, podrá ser determinada por el SATEG, solicitando al contribuyente información adicional a los requisitos establecidos en los artículos 20 y 21 de la Ley de Bebidas Alcohólicas y consultando en los medios que resulten necesarios en materia de comunicaciones y transportes para llevar a cabo la determinación.
- IV.1.18. Para efectos de lo dispuesto en el artículo 23, segundo párrafo de la Ley de Bebidas Alcohólicas, para aquellos trámites de otorgamiento o modificación de licencias de alto y bajo contenido alcohólico en envase cerrado, los contribuyentes podrán optar por proporcionar al SATEG por su cuenta los documentos señalados en la presente regla, que permitan llevar a cabo la verificación de ubicación y condiciones del establecimiento de que se trate al momento de iniciar cualquiera de los trámites antes señalados, con el objeto de simplificar el procedimiento para la emisión del dictamen que resulte por parte del SATEG.

Los documentos a que hace referencia el párrafo que antecede, consistirán en:

- 1. Un mínimo de 6 fotografías del establecimiento donde se pretende realizar las actividades, con una antigüedad no mayor a 10 días naturales de haber sido tomadas, las cuales deberán mostrar el interior de las áreas en las que se almacenará y enajenará la mercancía alcohólica; así como su exterior, desde un ángulo frontal el acceso principal del establecimiento, en el que se muestre el número oficial del establecimiento, además, en las que se permita contar con una vista panorámica donde se muestren las vialidades que dan acceso al establecimiento. En caso de que dentro del establecimiento se encuentren accesos a otras habitaciones, se deberán proporcionar las imágenes de las mismas.
- 2. Una declaración bajo protesta de decir verdad, donde el solicitante manifieste cumplir cabalmente con las características de la información citada en el numeral 1 de la presente Regla, especificando la fecha en que las fotografías fueron tomadas y de que se trata de documentación auténtica, la cual deberá ser firmada por el solicitante y dos testigos, además de anexar las identificaciones oficiales de los que en ella intervienen.

Una vez validados los documentos señalados en los numerales que anteceden, el SATEG remitirá al correo registrado por el peticionario, el documento por el que deberá realizar el pago de los derechos por concepto de verificación respecto de la ubicación y condiciones que guardan las instalaciones de los establecimientos dedicados a la producción o almacenaje y, enajenación de bebidas alcohólicas, previstos en la Ley de Ingresos del Estado de Guanajuato para el ejercicio fiscal en curso.

IV.1.19. Para efectos de lo establecido en el artículo 23, cuarto párrafo y 24, quinto párrafo de la Ley de Bebidas Alcohólicas, en cuanto al plazo de 15 días hábiles para cubrir los pagos que deriven para el otorgamiento de licencias, los contribuyentes podrán realizar el entero dentro de los 45 días hábiles siguientes a que se haya autorizado la emisión de la licencia de que se trate.

Por su parte, para efectos de lo dispuesto en el artículo 23, segundo párrafo de la Ley de Bebidas Alcohólicas, el solicitante podrá cubrir el entero de los derechos que se deriven de la verificación respecto de la ubicación y condiciones que guarden las instalaciones del establecimiento, dentro de los 15 días hábiles siguientes, contados a partir del día siguiente a la emisión de la línea de captura, en caso de que omita realizar el pago, se tendrá por desistido del trámite.

Con el objeto de llevar a cabo la verificación respecto de la ubicación y condiciones que guardan las instalaciones del establecimiento de que se trate, el SATEG podrá ordenar una segunda verificación, cuando por cualquier cuestión atribuible al solicitante no hubiera podido practicarse la verificación referida en el párrafo que antecede. Para lo cual, el solicitante deberá realizar el pago de los derechos que correspondan para la visita que se ordene. En el supuesto de que el solicitante omita realizar el pago de los derechos respectivos se tendrá por desistido del trámite.

- IV.1.20. En el supuesto del fallecimiento del titular de una Licencia en materia de bebidas alcohólicas de manera previa a su entrega, el trámite de otorgamiento lo podrá culminar el beneficiario designado en términos del artículo 24, párrafo cuarto de la Ley de Bebidas Alcohólicas o el albacea de la sucesión. De igual manera, el albacea del titular de una licencia, podrá solicitar cualquier trámite relacionado con dicha licencia.
- IV.1.21. En el supuesto de que el titular de una Licencia en materia de bebidas alcohólicas se encuentre imposibilitado para culminar el trámite de su otorgamiento, lo podrá realizar el padre, madre, hijo o cónyuge, con carta poder simple, firmada por dos testigos, acompañada del acta de registro civil que acredite el parentesco.
- IV.1.22. En el caso de fusión o escisión de contribuyentes que sean titulares de una Licencia en materia de bebidas alcohólicas, podrá actualizar sus datos en términos de lo dispuesto en el artículo 25 de la Ley de Bebidas Alcohólicas.
- IV.1.23. Para efectos de lo previsto en el artículo 21, fracción VII de la Ley de Bebidas Alcohólicas, los contribuyentes personas morales podrán exhibir únicamente el instrumento público que acredite las facultades de la legal representación de la persona jurídico-colectiva de que se trate; siempre y cuando, en dicho instrumento se precisen los datos de su constitución.
- IV.1.24. Para efecto de cumplir con el requisito de estar inscrito ante el Registro Federal de Contribuyentes de conformidad con el artículo 20, fracción I, inciso b) de la Ley de Bebidas Alcohólicas, se tendrá por cumplido dicho requisito, si el SATEG verifica que el solicitante se encuentra inscrito ante el REC.
- IV.1.25. Para efectos de lo dispuesto en el artículo 24, párrafo primero de la Ley de Bebidas Alcohólicas, en el supuesto de que los titulares de las licencias en materia de bebidas alcohólicas soliciten la autorización para incorporar modalidades complementarias o dejar de contar con alguna de las modalidades complementarias otorgadas previamente, quedarán relevadas de cumplir con los requisitos establecidos en los artículos 20, fracción IV y 21 de la Ley de Bebidas Alcohólicas.

No será aplicable lo dispuesto en el párrafo que antecede, para las solicitudes de incorporación de las modalidades complementarias establecidas en las fracciones I, II, IV y VII del artículo 17 de la Ley de Bebidas Alcohólicas; de igual manera, no será aplicable cuando se trate de disminuir la modalidad complementaria establecida en el artículo 17, fracción I de la Ley de Bebidas Alcohólicas. En tales casos, se deberá cumplir con los requisitos señalados en el artículo 24, párrafo primero de la Ley de Bebidas Alcohólicas; además, el SATEG ordenará la verificación del establecimiento.

Capítulo 2 Canje extemporáneo de Licencias de Funcionamiento sujetas a proceso judicial

IV.2.1. Para los efectos señalados en el párrafo segundo del artículo Sexto Transitorio de la Ley de Ingresos del Estado de Guanajuato para el ejercicio fiscal de 2025, los contribuyentes informarán la existencia de un proceso judicial mediante escrito libre.

El escrito libre, se deberá presentar en cualquier Oficina de Servicios, cumpliendo los requisitos de los artículos 33 y 35 del Código, al cual, deberá acompañar al escrito en cita, las constancias emitidas por la autoridad jurisdiccional que conoce o resolvió el proceso judicial que corresponda.

En caso de que el SATEG determine la falta de cumplimiento de alguno de los requisitos que comprenden las disposiciones señaladas, requerirá al contribuyente para que lo subsane dentro de un plazo no mayor a 10 días hábiles contados a partir de la notificación del requerimiento; en el supuesto de que no se atienda el requerimiento en el tiempo y forma establecidos, se tendrá por no presentado el aviso respectivo.

IV.2.2. Los titulares de licencias que hubieran cumplido con lo establecido en el párrafo segundo del artículo Sexto Transitorio de la Ley de Ingresos del Estado de Guanajuato para el ejercicio fiscal de 2025 así como a lo dispuesto en la regla que antecede, siempre y cuando, el proceso judicial respectivo haya concluido podrá realizar el trámite de canje extemporáneo.

El trámite de canje que se realice en términos del párrafo que antecede, se llevará a cabo atendiendo a las disposiciones legales aplicables vigentes hasta el 31 de diciembre de 2024, así como, lo dispuesto en el párrafo primero del artículo Sexto Transitorio de la Ley de Ingresos del Estado de Guanajuato para el ejercicio fiscal de 2025.

Capítulo 3 Permisos eventuales en materia de Bebidas Alcohólicas

IV.3.1. Los solicitantes de permisos eventuales a que hace referencia el artículo 18 de la Ley de Bebidas Alcohólicas, presentarán la solicitud del permiso correspondiente con un mínimo de cinco días hábiles anteriores a la realización del evento.

Cuando las solicitudes no se presenten dentro del plazo señalado en el párrafo anterior, el SATEG podrá autorizar los permisos eventuales, siempre y cuando, cumplan con los requisitos establecidos, es decir, que no ameriten requerimiento alguno por parte de la unidad administrativa competente, y que se cuente con las capacidades administrativas para su emisión. En estos casos, el promovente deberá acompañar a la solicitud un escrito que justifique la imposibilidad para cumplir con el plazo ordinario señalado en el párrafo que antecede.

IV.3.2. Para efectos de determinar el cobro de los permisos eventuales a que hace referencia el artículo 19 de la Ley de Bebidas Alcohólicas, se considerará como tarifa base por tipo de permiso, la que para tales efectos, se establezca en la Ley de Ingresos del Estado de Guanajuato para el ejercicio fiscal en que se desarrolle el evento.

Para realizar el cálculo de la parte proporcional de la modalidad complementaria de que se trate, se dividirá el monto total de la modalidad que corresponda, de conformidad a lo que se establezca en la Ley de Ingresos del Estado de Guanajuato para el ejercicio fiscal en que se desarrolle el evento, entre 365 días y el resultado se multiplicará por los días autorizados para el permiso eventual solicitado.

Las tarifas que resulten en términos de esta regla, corresponderán a las que se encuentren vigentes en el ejercicio fiscal en que se desarrolle el evento de que se trate, sin importar que se hubiere presentado la solicitud en un ejercicio previo al de su desarrollo.

IV.3.3. El medio para aportar los requisitos a que hace referencia el artículo 20 de la Ley de Bebidas Alcohólicas, relativos al trámite de otorgamiento de permisos eventuales, establecidos en los diversos numerales 23, 24 y 25 de la ley en cita, es la Página de internet.

En caso de cualquier contingencia relacionada con la Página de internet, los requisitos a que hace referencia el párrafo que antecede, se podrán presentar a través de documento impreso en las Oficinas de Servicios.

Cuando una persona moral sea quien organice el evento de que se trate, en términos del artículo 18 de la Ley de Bebidas Alcohólicas, deberá estar debidamente inscrito en el REC.

IV.3.4. Para efectos del artículo 20 de la Ley de Bebidas Alcohólicas, los peticionarios de permisos eventuales podrán presentar únicamente lo establecido en las fracciones I y II del artículo aludido, siempre y cuando se presente el permiso otorgado por el municipio para el evento de que se trate, en el cual se describa la duración, ubicación, horario, nombre del evento y tipo de bebidas alcohólicas a enajenar, ya sea en alto contenido alcohólico o bajo contenido alcohólico, en caso de estar en carreteras indicar si es estatal o federal.

En caso de ser personas morales deberán presentar además lo establecido en la fracción VII de artículo 21 de la Ley de Bebidas Alcohólicas, así como el instrumento público del representante legal.

IV.3.5. Para el otorgamiento de un permiso eventual, no se solicitará la verificación respecto de la ubicación y condiciones que guarda el establecimiento donde se llevará a cabo el evento, así como tampoco se considerará el plazo establecido en el artículo 23 de la Ley de Bebidas Alcohólicas respecto de la emisión del dictamen, considerando como plazo máximo cinco días hábiles para la emisión del documento.

En caso de que el dictamen señalado en el párrafo que antecede se emita en sentido positivo, el solicitante deberá cubrir los pagos que deriven para el otorgamiento del permiso eventual para la enajenación de bebidas alcohólicas antes de la realización del evento.

IV.3.6. Cuando con motivo de cualquier evento de los señalados en el artículo 4, fracción XII de la Ley de Bebidas Alcohólicas, se organicen al amparo de éste, otros eventos que consignen un costo para su acceso, se deberán solicitar por parte de su organizador, los permisos eventuales que resulten necesarios para llevar a cabo la producción o almacenaje y enajenación de bebidas alcohólicas de acuerdo a las características que según corresponda.

En términos del párrafo que antecede, cuando al amparo del evento de que se trate, personas físicas o morales desarrollen actividades de producir o almacenar y enajenar bebidas alcohólicas diversos al organizador de dicho evento, los organizadores al momento de presentar la solicitud del permiso eventual de que se trate, deberán señalarlas en un listado describiendo por cada uno, los datos siguientes:

- 1. Nombre de la persona física o denominación social en caso de personas morales;
- 2. Tipo de bebidas alcohólicas que producirán o almacenarán y enajenarán;
- 3. Descripción de las actividades a realizar; y
- Duración del desarrollo de la actividad.

De conformidad con el artículo 49, fracción IX del Código, los organizadores de los eventos a que hace referencia el primer párrafo de la presente regla, aún y cuando no realicen las actividades reguladas por la

Ley de Bebidas Alcohólicas, deberán manifestar de forma expresa en el escrito referido en el párrafo inmediato anterior, que es su voluntad de asumir la responsabilidad solidaria respecto de las obligaciones fiscales por cada uno de las personas físicas o morales que desarrollen las actividades de producir o almacenar y, enajenar bebidas alcohólicas, al amparo del evento que organice.

IV.3.7. Cuando se realicen eventos de los señalados en el artículo 4, fracción XII de la Ley de Bebidas Alcohólicas, y no se organizen por persona física o jurídica, o bien, sea organizado por organismos públicos de los distintos ámbitos de gobierno, los que participen en dichos eventos y realicen la actividad de producir o almacenar y, enajenar bebidas alcohólicas, deberán solicitar ante el SATEG de manera individual el permiso eventual que según corresponda.

Capítulo 4 Designación de beneficiarios

- IV.4.1. El trámite para la designación de beneficiarios de las licencias en materia de bebidas alcohólicas, en los términos del artículo 20, fracción I, inciso g) de la Ley de Bebidas Alcohólicas, estará a lo siguiente:
 - 1. En caso de que los beneficiarios sean menores de edad, deberán proporcionar la copia simple del acta de nacimiento del menor, al momento de efectuar el trámite de que se trate.
 - 2. Los titulares de las licencias en materia de bebidas alcohólicas interesados en sustituir al beneficiario designado previamente, podrán presentar su solicitud por escrito en cualquiera de las Oficina de Servicios señaladas en el Anexo 5 o, bien, a través de la Página de internet al momento de realizar el trámite de que se trate, en la que señale por lo menos los siguiente:
 - a. Nombre del nuevo beneficiario.
 - b. RFC, para el caso de personas mayores de edad.
 - c. CURP.
 - d. Correo electrónico.
 - e. Número telefónico.
 - f. Domicilio para oír y recibir notificaciones.

Además, deberá acompañar la solicitud con alguno de los documentos que acredite la personalidad, a que hace referencia la Regla 1.7. de la presente Resolución.

- IV.4.2. Para efectos del artículo 24, párrafo cuarto de la Ley de Bebidas Alcohólicas, tratándose de beneficiarios menores de edad, esta podrá ser explotada por el padre, tutor o curador o quien cuente con la patria potestad o custodia del mismo, en su representación, en términos de la disposición antes señalada.
- **IV.4.3.** Para efectos del artículo 24, párrafo cuarto de la Ley de Bebidas Alcohólicas, los beneficiarios de las licencias podrán explotarlas hasta por doce meses, siempre y cuando, no se emita de manera previa la adjudicación de derechos al titular que corresponda.

Capítulo 5 Levantamiento provisional de clausuras en materia de bebidas alcohólicas

IV.5.1. Para solicitar el levantamiento provisional de sellos de clausura hasta por sesenta días en términos del artículo 45, segundo párrafo de la Ley de Bebidas Alcohólicas, siempre que se trate de clausuras por

alguna de las causales establecidas en las fracciones I, II, III, IV y V del diverso 41 de la Ley de Bebidas Alcohólicas, los contribuyentes deberán cumplir con los requisitos siguientes:

1. Presentar solicitud por escrito dirigida a la Subdirección General de Auditoría Fiscal y Comercio Exterior del SATEG, la cual, deberá cumplir con los elementos señalados en los artículos 33 y 35 del Código, según corresponda.

Señalar el número del folio que se asignó al trámite mediante el cual se encuentra regularizando la causal por la que se clausuró el establecimiento.

Además, se deberá manifestar bajo protesta de decir verdad que en la Página de internet el trámite mediante el cual se está regularizando la causal por la que se clausuró el establecimiento, se encuentra en la etapa de «domicilio» con estatus de validado.

2. Anexar la copia simple del recibo de pago de las sanciones económicas impuestas por la contravención a las disposiciones de la Ley de Bebidas Alcohólicas.

La solicitud y sus anexos a que hace referencia la presente regla deberán presentarse en cualquiera de las Oficinas de Servicios al Contribuyente, o bien, ante las Direcciones Regionales dependientes de la Subdirección General de Auditoría Fiscal y Comercio Exterior, todas señaladas en el Anexo 5, de la presente Resolución.

Una vez recibida la solicitud de levantamiento a que hace referencia el párrafo anterior, la Subdirección General de Auditoría Fiscal y Comercio Exterior, a través de la Dirección de Procedimientos Legales de Fiscalización, contará con un término de quince días, para resolver y notificar al contribuyente lo que en derecho corresponda. Se atenderá el plazo antes señalado, siempre y cuando, se tengan por cumplidos los requisitos establecidos en la presente regla. En el supuesto de autorizar el levantamiento provisional de los sellos, se le informará al contribuyente peticionario, la fecha y hora para el desahogo de la diligencia.

El levantamiento provisional de la clausura se autorizará por un plazo hasta de sesenta días, contados a partir del día hábil siguiente a aquel en que surta efectos la notificación de la resolución de autorización de levantamiento provisional de clausura de conformidad con el 151 del Código; transcurrido dicho plazo, la autoridad contará con un plazo de diez días hábiles para realizar una verificación a fin de emitir la resolución en la cual determine, si cesan los efectos de la clausura, ordenando el levantamiento definitivo de esta, o bien, si subsiste la causa de incumplimiento a las disposiciones de la Ley de Bebidas Alcohólicas que motivó la clausura, se acordará dar por terminada la suspensión provisional y ordenará continuar la clausura fijando los sellos correspondientes.

Por su parte, para solicitar el levantamiento provisional de sellos de clausura hasta por sesenta días en términos del artículo 45, segundo párrafo de la Ley de Bebidas Alcohólicas, para clausuras realizadas al amparo de la fracción VI del artículo 41 de la Ley de Bebidas Alcohólicas, se subsanará la irregularidad con la presentación del pago del refrendo que motivó la clausura en términos del artículo 45, párrafo primero de la Ley de Bebidas Alcohólicas.

Para efecto de lo anterior, los contribuyentes deberán presentar solicitud por escrito dirigida a la Subdirección General de Auditoría Fiscal y Comercio Exterior del SATEG, la cual, deberá cumplir con los elementos señalados en los artículos 33 y 35 del Código, según corresponda.

Además, se deberá anexar copia simple del recibo de pago de las sanciones económicas impuestas por la contravención a las disposiciones de la Ley de Bebidas Alcohólicas; así como del recibo de pago del refrendo del ejercicio fiscal según corresponda.

IV.5.2. Para los efectos del artículo 45, segundo párrafo, de la Ley de Bebidas Alcohólicas, los contribuyentes cuyo establecimiento se encuentre clausurado totalmente de conformidad con el párrafo segundo del artículo 41 de la Ley de Bebidas Alcohólicas, para el caso de que, dentro del establecimiento hayan quedado alimentos perecederos, productos no alcohólicos, bienes muebles distintos a la naturaleza del establecimiento, bienes muebles que no sean propiedad del contribuyente, documentos, objetos personales, entre otros, así como los bienes, objetos o productos que puedan generar un riesgo a la seguridad, podrán solicitar, a través de escrito que cumpla con los requisitos establecidos en la Regla 1.6, de la presente Resolución, en el cual deberá señalar un domicilio para oír y recibir notificaciones, el levantamiento provisional de los sellos, con el propósito de que puedan extraer del domicilio los bienes, objetos o productos anteriormente señalados que no sean objeto de la sanción establecida. Al efecto, se tendrá que acompañar a la solicitud, el pago de las sanciones económicas impuestas al contribuyente, así como señalar la justificación del levantamiento provisional, especificando detalladamente los bienes que serán extraídos.

Una vez recibida la solicitud de levantamiento a que hace referencia el párrafo anterior, la Subdirección General de Auditoría Fiscal y Comercio Exterior, a través de la Dirección de Procedimientos Legales de Fiscalización, contará con un término de diez días para acordar y notificar lo respectivo a la petición del contribuyente o solicitar aclaración o complementación de la misma. En el supuesto de acordar el levantamiento provisional de los sellos, se le informará al contribuyente peticionario, la fecha y hora para el desahogo de la diligencia.

A la diligencia a que hace referencia el párrafo anterior, deberá acudir el contribuyente con dos testigos que porten identificación oficial para el desahogo de la diligencia, el levantamiento provisional consistirá en el rompimiento de los sellos por parte de la autoridad, la extracción de los bienes autorizados por parte del contribuyente, así como la interposición de nuevos sellos de clausura que hagan prevalecer el acto de autoridad vigente. Lo relativo a las circunstancias antes citadas, serán asentadas en el acta respectiva que al efecto se levante.

Capítulo 6 Revocación de licencias en materia de Bebidas Alcohólicas

IV.6.1. Las solicitudes de revocación de licencias por parte de los propietarios o legítimos poseedores de inmuebles en los que se otorgó una licencia, presentarán su solicitud en las Oficinas de Servicios, así como en las unidades administrativas de la Subdirección General de Auditoría Fiscal y Comercio Exterior.

Capítulo 7 Comprobantes de la mercancia alcohólica

IV.7.1. Para los efectos del artículo 30, fracción IV, de la Ley de Bebidas Alcohólicas, los contribuyentes que se ubiquen en la excepción establecida en el último párrafo del artículo 30, del Código Fiscal de la Federación, que contemplen dentro de sus actividades la venta de bebidas alcohólicas, no estarán obligados a tener a disposición de las autoridades fiscales en el establecimiento, sucursal, local, puesto fijo o semifijo los CFDI que amparen la legal posesión de la mercancía alcohólica, siempre que ponga a disposición de la autoridad fiscal en los lugares señalados su cédula de identificación fiscal o la solicitud de inscripción en el registro federal de contribuyentes o copia certificada de cualesquiera de dichos documentos, y el aviso de apertura a que se refiere el Reglamento del citado Código, en relación con el artículo 27, apartado B, fracción II, del Código Fiscal de la Federación, en cuyo caso presentarán ante la autoridad fiscal, los CFDI en el periodo de cinco días hábiles siguientes al levantamiento del acta de inspección, plazo a que hace referencia el artículo 35, fracción IX, de la Ley de Bebidas Alcohólicas.

Capítulo 8 Denuncia Ciudadana

- IV.8.1. Para los efectos de lo previsto en el artículo 48 de la Ley de Bebidas Alcohólicas, los ciudadanos que deseen presentar alguna denuncia respecto de los establecimientos regulados por la Ley en cita, la presentarán a través de la Página de internet.
- IV.8.2. En términos de los artículos 48, 49 y 50, de la Ley de Bebidas Alcohólicas, las denuncias que con motivo de incumplimiento de las obligaciones y prohibiciones establecidas en los artículos 30 y 31 de la citada Ley, que se reciban a través de la Página de Internet, serán analizadas y en su caso el SATEG, podrá ordenar y practicar visitas de inspección a efecto de comprobar el cumplimiento de las disposiciones legales vigentes; así mismo, podrá remitir la denuncia para su atención a los Ayuntamientos adheridos al Convenio de Coordinación y Colaboración Administrativa en Materia Fiscal.

La autoridad que reciba la denuncia deberá salvaguardar la confidencialidad de los datos personales del denunciante, en atención a la Ley de Bebidas Alcohólicas y normativa fiscal aplicable.

TÍTULO V

Ley que Regula las Bases del Permiso para el Establecimiento de las Casas de Empeño en el Estado de Guanajuato y sus Municipios y Ley que Regula los Establecimientos dedicados a la Compraventa o Adquisición de Vehículos Automotores en Desuso y sus Autopartes, así como en los que se Comercializan, Manejan o Disponen de Metales para Reciclaje, para el Estado de Guanajuato y sus Municipios.

Capítulo 1 Ley de Casas de Empeño

- V.1.1. Los permisos que el SATEG otorgue en términos de la Ley de Casas de Empeño, se emitirán a través de los formatos oficiales establecidos en el anexo 8 de esta Resolución.
- V.1.2. Los sujetos obligados de la Ley de Casas de Empeño, quedan relevados del cumplimiento de la obligación señalada en el artículo 12, fracciones I bis 1. y IV bis, así como del requisito establecido en el artículo 18, fracción IV Bis de la ley en cita, hasta en tanto, se autoricen los equipos para el uso integral la Plataforma de Reconocimiento de Datos Personales.
- **V.1.3.** Los sujetos obligados de la Ley de Casas de Empeño, quedan relevados del cumplimiento del requisito establecido en el artículo 18, fracción VI de la Ley de Casas de Empeño.
- V.1.4. Para efectos de resolver la solicitud de cancelación a que hace referencia el artículo 9, fracción I, de la Ley de Casas de Empeño, las personas contribuyentes podrán realizar una solicitud a través de escrito libre que cumpla con los requisitos de los artículos 33 y 35 del Código, manifestando bajo protesta de decir verdad que ha finalizado los contratos y sus actividades con todos sus pignorantes, acreditar que se encuentra en suspensión de actividades ante el REC y el RFC, y contar con estatus de cumplimiento en la Constancia.
- V.1.5. Para efectos de cumplir con el requisito previsto en la fracción V del artículo 18 de la Ley de Casas de Empeño, se podrá exhibir ante el SATEG el documento emitido por la autoridad municipal competente que determine el uso de suelo autorizado para el establecimiento de que se trate.

Asimismo, en caso de que el documento aludido en la presente regla no cuente con vigencia, podrá ser admitida si fue expedida dentro del ejercicio fiscal vigente.

V.1.6. Para efecto de lo dispuesto en los artículos 127, fracción I y 132 del Código Fiscal para el Estado de Guanajuato, tratándose de las clausuras realizadas a los establecimientos dedicados a la celebración de contratos de mutuo con interés y garantía prendaria, el SATEG podrá autorizar el levantamiento temporal de los sellos de clausura hasta por un plazo no mayor a tres meses, en aquellos casos que resulte necesaria para el ejercicio de un derecho por parte de los contribuyentes, o bien, para salvaguardar los derechos de terceros.

La solicitud deberá realizarse por escrito, dirigida a la Subdirección General de Auditoría Fiscal y Comercio Exterior, la cual deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- El peticionario deberá atender lo dispuesto en los artículos 33 y 35 del Código;
- 2. Señalar plazo del levantamiento temporal solicitado;
- Acreditar la causa debidamente justificada del levantamiento temporal; y
- 4. Copia simple del comprobante del pago de las multas aplicadas por el SATEG derivadas de la comisión de infracciones al haber contravenido las disposiciones previstas en la Ley que Regula las Bases del Permiso para el Establecimiento de las Casas de Empeño en el Estado de Guanajuato y sus Municipios; y en su caso, de los demás créditos fiscales a su cargo.

Dicha solicitud deberá presentarse con quince días hábiles de anticipación a la fecha en que resulte necesario el levantamiento temporal.

La presentación de la solicitud a que se hace referencia deberá realizarse en el domicilio de la Subdirección General de Auditoría Fiscal y Comercio Exterior.

Recibida la solicitud de levantamiento temporal, la Subdirección General de Auditoría Fiscal y Comercio Exterior, a través de la Dirección de Procedimientos Legales de Fiscalización, procederá acordar y notificar lo respectivo a la petición formulada.

Capítulo 2 Ley de Vehículos Automotores en Desuso

- V.2.1. Los permisos que el SATEG otorgue en términos de la Ley de Vehículos Automotores en Desuso, se emitirán a través de los formatos oficiales establecidos en el anexo 9 de esta Resolución.
- **V.2.2.** Los sujetos obligados de la Ley de Vehículos Automotores en Desuso, quedan relevados del cumplimiento de la obligación señaladas en el artículo 13, fracciones | bis 1. y VI, así como del requisito establecido en el artículo 17, fracción VI Bis de la ley en cita, hasta en tanto, se autoricen los equipos para el uso integral la Plataforma de Reconocimiento de Datos Personales.
- **V.2.3.** Para efectos de resolver la solicitud de cancelación a que hace referencia el artículo 9, fracción I, de la Ley de Vehículos Automotores en Desuso, las personas contribuyentes podrán realizar una solicitud a través de escrito libre que cumpla con los requisitos de los artículos 33 y 35 del Código, acreditar que se encuentra en suspensión de actividades ante el REC y el RFC, contar con estatus de cumplimiento en la Constancia.
- V.2.4. Para efecto de lo dispuesto en los artículos 127, fracción I y 132 del Código, tratándose de las clausuras realizadas a los establecimientos dedicados a la compraventa o adquisición de vehículos en desuso o para su desmantelación, las autopartes de éstos, así como de aquellos dedicados al manejo o disposición de metales reciclados, el SATEG podrá autorizar el levantamiento temporal de los sellos de clausura hasta por un plazo no mayor a tres meses, en aquellos casos que resulte necesaria para el ejercicio de un derecho por parte de los contribuyentes, o bien, para salvaguardar los derechos de terceros.

La solicitud deberá realizarse por escrito, dirigida a la Subdirección General de Auditoría Fiscal y Comercio Exterior, la cual deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- El peticionario deberá atender lo dispuesto en los artículos 33 y 35 del Código;
- 2. Señalar plazo del levantamiento temporal solicitado;

- Acreditar la causa debidamente justificada del levantamiento temporal; y
- 4. Copia simple del comprobante del pago de las multas aplicadas por el SATEG derivadas de la comisión de infracciones al haber contravenido las disposiciones previstas en la Ley que Regula los Establecimientos dedicados a la Compraventa o Adquisición de Vehículos Automotores en Desuso y sus Autopartes, así como en los que se Comercializan, Manejan o Disponen de Metales para Reciclaje, para el Estado de Guanajuato y sus Municipios; y en su caso, de los demás créditos fiscales a su cargo.

Dicha solicitud deberá presentarse con quince días hábiles de anticipación a la fecha en que resulte necesario el levantamiento temporal.

La presentación de la solicitud a que se hace referencia deberá realizarse en el domicilio de la Subdirección General de Auditoría Fiscal y Comercio Exterior.

Recibida la solicitud de levantamiento temporal, la Subdirección General de Auditoría Fiscal y Comercio Exterior, a través de la Dirección de Procedimientos Legales de Fiscalización, procederá acordar y notificar lo respectivo a la petición formulada.

TÍTULO VI

Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal

Capítulo 1 Impuestos Federales Coordinados

- VI.1.1. Para los efectos del artículo 4 de la Ley Federal del ISAN y la Cláusula Décima Tercera del Convenio, los contribuyentes obligados al pago de este impuesto deberán realizarlo a través de los puntos y medios de pago autorizados por la Secretaría de Finanzas, mediante la línea de captura.
- VI.1.2. Los jueces, notarios, corredores y demás fedatarios, que por disposición legal tengan funciones notariales, realizarán los pagos por concepto de ISR de conformidad a lo establecido en el artículo 127 de la Ley del Impuesto sobre la Renta y Cláusula Décima Primera del Convenio, a través de los puntos y medios de pago que para tal efecto autorice la Secretaría de Finanzas.

TÍTULO VII Anexos de la Resolución

Capítulo 1 Anexos

- VII.1.1. Para efectos de esta Resolución, forman parte integral de la misma los siguientes anexos:
 - 1. Anexo 1, que contiene los formatos de solicitud y avisos.
 - 2. Anexo 2, que contiene el calendario oficial de días inhábiles para el año 2025.
 - 3. Anexo 3, que contiene el catálogo de actividades económicas.
 - 4. Anexo 4, que contiene la tabla de valores que servirán de base para el cobro del Impuesto por Adquisición de Vehículos de Motor Usados.
 - 5. Anexo 5, que contiene el domicilio de las unidades administrativas del SATEG.

- 6. Anexo 6, que contiene el formato de las licencias en materia de bebidas alcohólicas.
- 7. Anexo 7, que contiene el formato de permisos eventuales en materia de bebidas alcohólicas.
- 8. Anexo 8, que contiene el formato de los permisos que deben obtener los establecimientos mercantiles cuyo propósito sea realizar u ofertar al público la celebración de contratos de mutuo con interés y garantía prendaria conocidos como casas de empeño.
- 9. Anexo 9, que contiene el formato de los permisos que deben obtener los establecimientos dedicados a la compraventa o adquisición de vehículos en desuso o para su desmantelación, las autopartes de éstos, así como de aquéllos dedicados al manejo o disposición de metales reciclados.

TRANSITORIOS

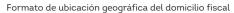
Artículo Único. La presente Resolución Miscelánea Fiscal del Estado de Guanajuato para el Ejercicio Fiscal 2025, entrará en vigor el 1 de enero de 2025, previa publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato y estará vigente hasta el 31 de diciembre de 2025.

Dada en la ciudad de Silao de la Victoria, Guanajuato, a los 19 días del mes de diciembre del año 2024.

C.P. y M.F. Marisol de Lourdes Ruenes Torres

Directora General del Servicio de Administración Tributaria del Estado de Guanajuato





| | Jbicación geográfica del domicilio fiscal | | | | | |
|--|--|--|--|--|--|--|
| | | | | | | |
| R.F.C. | C.U.R.P. | | | | | |
| Registro Federal de Contribuyentes | Clave Única de Registro de Población (sólo personas físicas) | | | | | |
| Persona Física | Persona Moral | | | | | |
| Representante Legal | | | | | | |
| | En caso que cuente con representante | | | | | |
| Nombre o razón social | | | | | | |
| | Apellido paterno Apellido materno Nombre(s) ó Razón social | | | | | |
| Coordenadas geográficas | | | | | | |
| Latitud | Longitud | | | | | |
| Número decimal compuesta de dos digitos enteros seis decimales: ejm. 21.002839° | y Número decimal negativo compuesta de tres digitos enteros y seis decimales: ejm101.240327° | | | | | |
| Bajo protesta de decir verdad | d manifiesto que las coordenadas geográficas corresponden al domicilio acreditado. | | | | | |
| | | | | | | |
| Firma | o huella digital del contribuyente, o bien del representante legal, quien manifiesta | | | | | |
| | otesta de decir verdad que a esta fecha el mandato con el que se ostenta no le ha odificado o revocado. | | | | | |
| | | | | | | |

NOTA: Se deberá atender además lo establecido en las instrucciones del presente formato y requisitos que correspondan a cada trámite



Instrucciones al Formato de ubicación geográfica del domicilio fiscal

- 1. Este formato es para manifestar la ubicación geográfica del domicilio fiscal, el cual deberá llenarse a máquina o con pluma y letra legible.
- 2. Únicamente se harán anotaciones dentro de los campos para ello establecidos.
- 3. Este formato se tendrá por no presentado en caso de que no esté debidamente llenado.
- 4. Del llenado de los campos:

Registro Federal de Contribuyentes.

El campo correspondiente al RFC (Registro Federal de Contribuyentes), deberá ser llenado, con el registro asignado por el Servicio de Administración Tributaria (SAT).

Clave Única de Registro de Población (C.U.R.P)

En caso de personas físicas, la anotarán en este campo.

Persona física.

Las personas físicas señalarán con "X" el campo correspondiente.

Persona moral

Las personas morales señalarán con "X" el campo correspondiente.

Representante legal.

- -Se anotarán el nombre completo del Representante Legal cuando éste presente la solicitud.
- -Los residentes en el extranjero con o sin establecimiento permanente en México, anotarán el nombre completo de su Representante Legal residente en México, que para efectos fiscales designaron.

Nombre o razón social.

Nombre. Las personas físicas deberán anotar su nombre completo como aparece en el acta de nacimiento expedida por el registro civil, comenzando por apellido paterno, apellido materno y nombre(s).

- Tratándose de personas físicas de nacionalidad extranjera residentes en México y las residentes en el extranjero con o sin establecimiento permanente en México, así como de nacionalidad mexicana por naturalización, deberá anotar su nombre completo como aparece en el documento migratorio, carta de naturalización o pasaporte vigente, según corresponda.

Razón social. Solo tratándose de personas morales, anotarán la razón social, tal como aparece en la escritura constitutiva.

Coordenadas geográficas.

-Anotar las coordenas geográficas latitud y longitud del domicilio fiscal.

Como apoyo a lo anterior puede consultar la «Guía para obtener las coordenadas geográficas del domicilio» en la página de Internet del Servicio de Administración Tributaria del Estado de Guanajuato, disponible en el link: sateg.guanajuato.gob.mx, o bien recibir asesoría en las oficinas de servicios al contribuyente del SATEG.

La solicitud deberá ser firmada por el contribuyente o en su caso, por su representante legal. Para el caso de que no sepan o no puedan firmar, favor de imprimir su huella digital.

Deberá además atender los requisitos establecidos para el trámite que en su caso sea solicitado.

| | | | | | | | CR-1 |
|---|---|--------------|-------------------|--------------------------|-----------------|-----------------|-------------|
| SATEG SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN | | CONSTANCIA | DE RETENCI | ON POR CONCE | PTO IMPUESTO S | SOBRE NÓMINAS | |
| TRIBUTARIA DEL ESTADO DE GUANAJUATO | | | | | | | |
| | PERIODO QUE | AMPARA LA C | ONSTANCIA | MES INICIAL | MES FINAL | AÑO | ٦ |
| | | | | | | | _ |
| 1 | DATOS I | DEL RETENEDO | R DEL IMPUES | O CEDULAR POR | ARRENDAMIENTO O | ISN | |
| REGISTRO FEDERAL DE | CONTRIBUYENTES | | | | | | |
| (R.F.C) APELLIDO PATERNO, MA | | | | | | | |
| (S) / DENOMINACIÓN (APELLIDO PAT | ERNO, MATERNO Y | | | | | | |
| APELLIDO PAT NOMBRE (S) REGISTRO FEL CONTRIBUYENT CLAVE ÚNICA POBLACIÓN | ERAL DE | | | | | | |
| CLAVE ÚNICA | ES (RFC) DE REGISTRO DE | | | | | | |
| POBLACIÓN | | | | | | | |
| MONTO TOTAL DE IMPUE RETENIDO | STO ISN | | | | | | |
| <i>V.</i> | | 3 | | | | | |
| 1.1 TIPO DE IMPUEST | | | | | | | |
| IMPUESTO SOE | RE NÓMINAS | | | | | | |
| 2 | WINNIS - | DATOS DE | EL SUJETO DEL | IMPUESTO SOBRE | E NÓMINAS | | |
| REGISTRO ESTATAL DE | CONTRIBUYENTES | | | | | | |
| (REC) CLAVE ÚNICA DE REGIS | TRO DE | + | | | | | |
| POBLACIÓN (C.U.R.P) APELLIDO PATERNO, MA | TERNO, NOMBRE | + | | | | | |
| (S) / DENOMINACIÓN O MONTO TOTAL DE INGRE | | 1 | | | | | |
| BASE DEL ISN (*) | A LEGISTRA | | | | | | |
| 3 | N. S. | DATOS DEL O | CFDI POR EL CI | JAL SE HIZO LA R | ETENCIÓN | | |
| No. FOLIO | 185 | | LUGAR (Estado, | | FECHA | | |
| | | | Municipio) | | | | |
| MONTO TOTAL QUE AMPA | PA FI CENT FYDE | NINO POR FI | | | | | |
| SUJETO DEL IMPUESTO | ICT DE CEDE DATE | DIDO TON BE | | | | | |
| | | | | | | _ | |
| 1.1 Tipo de impues | | | | | | | |
| | MANAMAN | | | | | | |
| FF TO STATE OF | 2 | | | | | | |
| | | 1 | | | | | |
| | | | | | | | |
| | | NE A | | | | | |
| FIRMA DEL RETENEI CONST | OOR QUE EXPIDE 1 | LA | | RETENEDOR DE TENERLO) | FIRMA DE 1 | RECIBIDO DEL CO | NTRIBUYENTF |
| 001102 | | | SE EXPIDE POR | | • | 00 | |
| | Original. | Contribuy | CIICE | DupitcadoRe | CCTIEMOT | | |



SATEG SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN AL REGISTRO ESTATAL DE CONTRIBUYENTES PARA PLATAFORMAS TECNOLÓGICAS

SI-1

| 1 DATOS DE LA PERSONA FÍSICA | A O MORAL RESIDENTE EN EL EXTF | RANJERO O RESIDENTE EN TERRITORIO NACIONA | AL |
|---|---|---|---------|
| RFC | | | |
| NOMBRE, RAZÓN SOCIAL O NOMBRE COMERCIAL | | | |
| DOMICILIO ANTE EL RFC ⁽¹⁾ | | | |
| NOMBRE DEL APODERADO O REPRESENTANTE LEGAL EN EL TERRITORIO NACIONAL | CURP | RFC | |
| DATOS DE CONTACTO | TELÉFONO | CORREO ELECTRÓNICO | |
| | | RA DIRECTA O INDIRECTA EL USO DE LAS PLATAF. A ENAJENACIÓN DE BIENES Y/O PRESTACIÓN DE S: | |
| I. Prestación de servicios de transporte terrestre de | e pasajeros y de entrega de bienes (2 | 2.1%) (2) | |
| II Prestación de servicios de hospedaje (4.0%) (2) | | | |
| III. Enajenación de bienes y prestación de servicios | s (1.0%) ⁽²⁾ | | |
| 3 MANIFESTACIÓN EXPRESA QUI | E TIENEN EL CARÁCTER DE INTERM | MEDIARIO, PROMOTOR O FACILITADOR: | |
| IV. Impuesto por Servicios de Hospedaje (4.0%) ⁽³⁾ | | | 6 |
| 4 PAGO DE CO | ONTRIBUCIONES PARA RESIDENTES | S EN EL EXTRANJERO | V |
| Opta por realizar el pago de contribuciones desde transferencia electrónica de fondos ⁽⁴⁾ | e el extranjero por la prestación de se | ervicios digitales en México, mediante | |
| 5 DATOS DE LA CUENTA | DEL EXTRANJERO A TRAVÉS DE LA | A CUAL SE REALIZARÁ EL PAGO | |
| NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN BANCARIA | | | 1 8 |
| NOMBRE DEL TITULAR DE LA CUENTA | | | |
| DOMICILIO | | | |
| NÚMERO O CÓDIGO DE CUENTA BANCARIA | | | |
| 6 DOCUI | MENTOS A ADJUNTAR A LA PRESEI | NTE SOLICITUD | |
| 6.1 DOCUMENTO EMITIDO POR LA INSTITUCIÓ: APARTADO 5. | N BANCARIA (CUENTA ORIGEN) DO | ONDE SE REFLEJEN LOS DATOS CONTENIDOS EN | EL |
| | N BANCARIA EN EL QUE CONSTE L | A LOCALIZACIÓN DE LA CUENTA BANCARIA Y EL | TIPO DE |

Señalar calle, número exterior, número interior, colonia, código postal, localidad, municipio y estado.

Marcar con una X en el caso de que aplique, llenar el apartado número 5 y adjuntar la documentación señalada en el numeral 6.

NOTA: La presente solicitud surtirá efectos a partir de la fecha de su recepción vía correo electrónico

Marcar con una X en el supuesto de que aplique.

Marcar con una X en el caso de que aplique.

(1) (2)

(3)



AM-1

| SERVICO DE AMINISTRACION TRIBUTARA DE ESTROO DE GURNAQUATO | AVISO DE MODIFICACIÓN AL REGISTRO ESTATAL DE CONTR PLATAFORMAS TECNOLÓGICAS | BUYENTES | SPARA |
|---|--|---------------------------------|------------------|
| | | | |
| 1 DATOS DE LA PERSONA FÍSI | CA O MORAL RESIDENTE EN EL EXTRANJERO O RESIDENTE EN TERRITOR | IO NACIONA | AL I |
| RFC | | | |
| NOMBRE, RAZÓN SOCIAL O NOMBRE COMERCIAL ⁽¹⁾ | | | |
| 2 | TIPO DE AVISO | | |
| 2.1 DATOS DEL APODERADO O REPRESENTAN | TE LEGAL (2) | | _ |
| NOMBRE DEL APODERADO O REPRESENTANTI LEGAL EN EL TERRITORIO NACIONAL | | | |
| CURP | | | |
| RFC S | | | |
| 2.2. DATOS DE CONTACTO (2) | | Ī | |
| TELÉFONO | | | |
| CORREO ELECTRÓNICO |) | | |
| 2.3 DOMICILIO (2) (3) | | | |
| | | | |
| 2.4. MANIFESTACIÓN EXPRESA DEL TIPO DE AG | CTIVIDAD QUE DESARROLLA (2) (4) | | |
| Impuesto Cedular | | Aumentar | Disminuir |
| I. Prestación de servicios de transporte terrest | tre de pasajeros y de entrega de bienes (2.1%) | , amontai | <i>Sidimidi</i> |
| II Prestación de servicios de hospedaje (4%) | | | |
| III. Enajenación de bienes y prestación de sen | vicios (1%) | | |
| Impuesto por Servicios de Hospedaje | | Aumentar | Disminuir |
| IV. Intermediario, promotor o facilitador de Se | ervicios de Hospedaje (4%) | | |
| 2.5 PAGO DE CONTRIBUCIONES DESDE EL EXT | RANJERO MEDIANTE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA DE FONDOS ⁽⁵⁾ | | |
| | | SI | NO |
| 2.6 DATOS DE LA CUENTA DEL EXTRANJERO A | TRAVÉS DE LA CUAL SE REALIZARÁ EL PAGO (2)(6) | | |
| NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN BANCARIA | | | |
| NOMBRE DEL TITULAR DE LA CUENTA | | | |
| DOMICILIO | | | |
| NÚMERO O CÓDIGO DE CUENTA BANCARIA | | | |
| 2.7 OTROS ^{(2) (7)} | | Г | |
| INFORMACIÓN A MODIFICAR | DETALLE | | |
| | | | |
| 13ty 3 | | | |
| indirecta, el uso de las plataformas tecnológicas, ap tercer párrafo de la Ley de Hacienda para el Estado | | | |
| (2) Marcar con una X en el recuadro de la derecha conf (3) Señalar calle, número exterior, número interior, colo | | | |
| (4) Marcar con una X en el caso de que aplique. (5) Marcar con una X en el caso de que aplique. | | | |
| En caso de modificación de alguno de los datos del | apariado 2.6, se deberá adjuntar: a) Documento emitido por la Institución Bancaria (cuenta orig mitido por la Institución Bancaria en el que conste la localización de la cuenta bancaria y el tipo | jen) donde se ret de divisa. | flejen los datos |
| | nencionados, especifique el tipo de aviso a presentar y la información a modificar. Inte aviso surtirá efectos a partir de la fecha de su recepción vía correo electrónico. | | |



AVISO DE PAGO PARA PLATAFORMAS TECNOLÓGICAS

AP-1

| 1 DATOSDE | LA PERSONA FÍSIC | CA O MORAL RESIDENTE EN | I EL EXTRANJERO O RE | SIDENTE EN TERRITORI | O NACIONAL |
|--|--------------------------|---|-------------------------------------|----------------------|---|
| FC | | | | | |
| OMBRE, RAZÓN SOCIAL O OMERCIAL ⁽¹⁾ |) NOMBRE | | | | |
| 2 | | INFORMACIÓN D | DE LA DECLARACIÓN | | |
| PERIODO | | Mes (MM) | | Año (AAAA | |
| 2.1 | | IMPUEST | TO CEDULAR | W. C. HILLAND | |
| I. Prestación de servicios | de transporte terre | estre de pasajeros y de entreç | ga de bienes | | A H |
| Base | Tasa | Impuesto a cargo | Actualización | Recargos | Subtotal (2) |
| | 2.1% | | | | |
| II Prestación de servicios | s de hospedaje | | en m | | |
| Base | Tasa | Impuesto a cargo | Actualización | Recargos | Subtotal (2) |
| | 4.0% | | | | |
| III Enajenación de biene | es y prestación de s | ervicios | | | |
| Base | Tasa | Impuesto a cargo | Actualización | Recargos | Subtotal (2) |
| | 1.0% | | | | |
| | | | | Total | |
| 2.2 | | IMPUESTO POR SER | VICIOS DE HOSPEDAJE | | |
| IV- Impuesto por Servicio | s de Hospedaje | | | EAR | Thursday, and the same of the |
| Base | Tasa | Impuesto a cargo | Actualización | Recargos | Total |
| | 4.0% | | | | |
| | | MONTO TOTAL DE L | LA TRANSFERENCIA: (3) | | |
| | | FECH/ | A DE TRANSFERENCIA: (DD/MM/AAAA) | | |
| | aformas tecnológicas, ap | el carácter de intermediarias, promoto licaciones informáticas y similares par de Guanajuato. | | | |

Plasmar el monto total de la sumatoria del impuesto a cargo, más actualización y recargos en el caso de que proceda.

Corresponde a la suma de los totales de cada uno de los impuestos.

| SA | TEG SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DEL ESTADO DE GUANAJUATO | |
|----|--|--|
| | | |

CONSTANCIA DE RETENCIÓN DEL IMPUESTO POR SERVICIOS DE HOSPEDAJE

CE-1

| 120 | | MES | AÑO |
|-----|----------------------------------|-----|-----|
| | PERIODO QUE AMPARA LA CONSTANCIA | | |
| | | | |

| | DATOS DEL RETENEDOR DEL IMPUESTO |
|--|--|
| RFC | |
| NOMBRE, APELLIDO PATERNO, APELLIDO MATERNO (1) | |
| DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL (2) | |
| 2 | IMPUESTO RETENIDO |
| TIPO | CANTIDAD EN PESOS |
| MONTO DEL IMPUESTO POR SERVICIOS DE H RETENIDO | OSPEDAJE |
| 3 | DATOS DEL RECEPTOR |
| RFC (3) | |
| CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN (| C.U.R.P) ⁽⁴⁾ |
| APELLIDO PATERNO, MATERNO, NOMBRE(S) / DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL ⁽⁵⁾ | |
| 4 | AUTORIZACIÓN |
| LOGOTIPO DEL EMISO | R FIRMA DEL EMISOR (6) |
| THE STOCK OF THE S | a cuando el intermediario, promotor o facilitador es persona física. |
| (a) Denominación o razón social anlica cuando el interm | gediario, promotor o facilitador es persona moral |

- (2) Denominación o razón social aplica cuando el intermediario, promotor o facilitador es persona moral
- (3) En caso de no contar con éste señalar el RFC genérico
- (4) La CURP aplica cuando se cuente con ella.
- (5) La denominación o razón social, aplica en el caso de que el receptor sea persona moral sujeto del Impuesto por Servicios de Hospedaje.
- Firma en digital de la persona autorizada para la emisión de la Constancia.



CONSTANCIA DE RETENCIÓN DEL IMPUESTO CEDULAR EFECTUADA POR PLATAFORMAS TECNOLÓGICAS

CR-2

| | MES | ANO |
|----------------------------------|-----|-----|
| PERIODO QUE AMPARA LA CONSTANCIA | | |

| 1 DATOSI | DEL RETENEDOR DEL IMPUESTO |
|---|----------------------------|
| RFC | |
| DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL | |
| 2 | IMPUESTO RETENIDO |
| TIPO | CANTIDAD EN PESOS |
| IMPUESTO CEDULAR POR ACTIVIDADES EMPRESARIALES EN R | ÉGIMEN GENERAL DE LEY |
| Prestación de servicios de transporte terrestre de pasajeros y de entrega de bienes (2.1%) | |
| II Prestación de servicios de hospedaje (4.0%) | |
| III. Enajenación de bienes y prestación de servicios (1.0%) | |
| MONTO TOTAL DEL IMPUESTO RETENIDO | |
| 3 | DATOS DEL RECEPTOR |
| RFC (1) | |
| CLAVE ÚNICA DE REGISTRO DE POBLACIÓN (C.U.R.P) (2) | 5011512 |
| APELLIDO PATERNO, MATERNO, NOMBRE (S) | |
| 4 | AUTORIZACIÓN |
| LOGOTIPO DEL EMISOR | FIRMA DEL EMISOR (8) |
| (1) En caso de no contar con éste señalar el RFC genérico. | |
| (2) La CURP aplica únicamente cuando se cuente con ella. (3) Firma en digital de la persona autorizada para la emisión de la Constancia. | |

SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS



CALENDARIO DE DÍAS INHÁBILES PARA EL AÑO 2025



En términos de lo dispuesto en el artículo 24, fracción V, inciso g) de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Guanajuato, así como con fundamento en lo previsto por los artículos 24 de la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos al Servicio del Estado y de los Municipios y 74 de la Ley Federal del Trabajo, se emite el Calendario Oficial que regirá en la Administración Pública Estatal para el año 2025.

Días de descanso obligatorio:

| Fecha | Día | Celebración | Observaciones |
|------------------|-----------|--|---------------|
| 01 de enero | Miércoles | Año Nuevo | |
| 03 de febrero | Lunes | ler lunes de febrero en conmemoración del 5 de febrero Aniversario de la Constitución. | |
| 17 de marzo | Lunes | 3er lunes de marzo en conmemoración del 21 de marzo Natalicio de Benito Juárez. | |
| 01 de mayo | Jueves | Día del Trabajo. | |
| 16 de septiembre | Martes | Aniversario de la Independencia Nacional. | |
| 17 de noviembre | Lunes | 3er lunes de noviembre en conmemoración del 20 de noviembre Aniversario de la Revolución Mexicana. | |
| 20 de diciembre | Sábado | Día Estatal para celebrar a Guanajuato como Entidad Federativa, Libre y Soberana. | |
| 25 de diciembre | // Jueves | Navidad | |

Primer Período Vacacional:

| Días a otorgar | Período | Observaciones |
|-----------------|--|---|
| | | |
| 10 días hábiles | Entre el 1 de abril y el 30 de septiembre de 2025. | Se podrán tomar los 10 días hábiles de vacaciones, en el periodo referido. |

Segundo Período Vacacional:

| Días a otorgar | Período | Observaciones |
|-----------------|--|--|
| 10 días hábiles | Del el 22 de diciembre de 2025 al 6 de enero de 2026 | Último día de labores 19 de diciembre de 2025, Reincorporación el 7 de enero de 2026. |

Días que se otorgan por costumbre de manera general para todas las personas servidoras públicas:

| Fecha | | Celebración | Observaciones |
|--------------------------|--------------------|---|--|
| Del 14 al 18 de abril | Lunes a Viernes | Semana Santa. | |
| 2 de mayo | Viernes | Día de la persona Servidora Pública. | Trabajadores de nivel operativo del Tabulador General de Sueldos (1A-4, incluyendo 4A) |
| 10 de mayo | Sábado | Para las madres trabajadoras se otorga todo el día, a resto del personal a partir de las 14:00 horas. | 1 |
| 2 de noviembre | Domingo | Día de Muertos. | |
| 12 de diciembre | Viernes | Día de la Virgen de Guadalupe. | |
| 24 de diciembre | Miércoles | Con motivo de la Navidad, se suspenden las labores a la 13:00 hrs. (Para el personal de guardia). | 3 |
| 31 de diciembre | Miércoles | Con motivo de Fin de Año, se suspenden las labores a la 13:00 hrs. (Para el personal de guardia). | 3 |

Días que se otorgan por costumbre en los municipios:

| Municipio | Fecha | Celebración | Observaciones |
|---------------------|------------------|--|---------------|
| Abasolo | 04 de junio | Día movible. Fiesta de la Santa Patrona de la Ciudad "Virgen de la Luz". | <u></u> |
| | 04 de julio | Fiesta de la Santa Patrona de la Ciudad "Virgen del Refugio". | |
| Acámbaro | 22 de octubre | Nombramiento de Hidalgo como Generalísimo de las Américas. | |
| Apaseo el Alto | 30 de noviembre | Fiesta del Santo Patrón de la Ciudad San Andrés Apóstol. | |
| | 24 de junio | Aniversario de la Fundación de la Ciudad. | |
| Apaseo el Grande | 08 de diciembre | Fiesta Religiosa "La Purísima Concepción". | |
| | 12 de octubre | Fundación de la Ciudad. | |
| Celaya | 08 de diciembre | Fiesta Religiosa "La Purísima Concepción". | |
| Cd. Manuel Doblado | 03 de mayo | Fiesta Religiosa "La Santa Cruz". | |
| Comonfort | 04 de octubre | Fiesta del Santo Patrón de la Ciudad "San Francisco de Asís". | |
| *Empalme Escobedo | 24 de mayo | Fiesta Religiosa "María Auxiliadora" Patrona del Pueblo. | |
| Coroneo | 25 de octubre | Fiesta Regional. | 2.3 |
| Cortazar | 01 de noviembre | Fiestas de Todos los Santos y el Alfeñique | |
| Cuerámaro | 12 de noviembre | Fundación de la Ciudad. | |
| | 11 de abril | Día movible. Viernes de Dolores. | |
| Dolores Hidalgo | 06 de junio | Conmemoración del 160 aniversario de la Elevación de Villa a Categoría de Ciudad Dolores Hidalgo. | |
| | 15 de septiembre | Aniversario de la Independencia de México y Fiesta de la Santa Patrona de la Ciudad "Virgen de los Dolores". | |
| Doctor Mora | 27 de junio | Día movible. Fiesta Religiosa "Sagrado Corazón de Jesús". | |
| | 11 de abril | Día movible. Viernes de Dolores (Feria de las Flores). | Mil |
| | 24 de junio | Fiestas de San Juan y Presa de la Olla. | |
| Guanajuato | 07 de julio | Día movible. Apertura de la Presa de la Olla (Se suspenden las labores a las 12:00 hrs). | |
| | 31 de julio | San Ignacio de Loyola (Fiesta de la cueva). | |
| | 28 de septiembre | Toma de la Alhóndiga de Granaditas. | |
| Huanímaro | 24 de junio | Fiesta del Santo Patrón de la Ciudad "San Juan Bautista". | HEIL |
| Irapuato | 15 de febrero | Fundación de la Ciudad. | |
| Jaral de Progreso | 10 de septiembre | Fiesta del Santo Patrón de la Ciudad "San Nicolás de Tolentino". | |
| Jerécuaro | 29 de septiembre | Fiesta del Santo Patrón de la Ciudad. "San Miguel Arcángel". | |
| Juventino Rosas | 3 de mayo | Fiesta Religiosa de la Ciudad "La Santa Cruz". | |
| | 20 de enero | Fundación de la ciudad. | |
| León | 04 de junio | Día movible. Fiesta de la Santa Patrona de la Ciudad "La Virgen de la Luz". | |
| Moroleón | 16 de enero | Fiesta del Santo Patrón de la Ciudad "Sr. de Esquipulitas". | |
| Ocampo | 24 de junio | Fiesta del Santo Patrón de la ciudad "San Juan Bautista". | 20 |
| Pénjamo | 08 de mayo | Natalicio de Don Miguel Hidalgo y Costilla. | |
| *Santa Ana Pacueco | 26 de julio | Fiesta de la Santa Patrona del pueblo "Santa Aña". | |
| Pueblo Nuevo | 02 de febrero | Fiesta de la Santa Patrona del pueblo "La Virgen de la Candelaria". | |
| Purísima del Rincón | 21 de octubre | Fiesta del Santo Patrón de la región "El Señor de la Columna". | |
| Romita | 29 de abril | Fundación de la Ciudad. | |
| Salamanca | 18 de marzo | Aniversario de la Expropiación Petrolera. | 7 |

| Salvatierra | 02 de febrero | Fiesta Religiosa día de la Candelaria. | |
|-----------------------------|------------------|---|--|
| San Diego de la Unión | 13 de noviembre | Fiesta del Santo Patrón de la Ciudad "San Diego". | |
| San Felipe | 29 de septiembre | Fiesta del Santo Patrón de la región "San Miguel Arcángel" | |
| San Francisco del Rincón | 04 de octubre | Fiesta del Santo Patrón de la región "San Francisco de Asís". | |
| San José Iturbide | 05 de febrero | Dia movible. Conmemoración de la Fundación de la Ciudad. | |
| San Luis de la Paz | 25 de agosto | Fiesta del Santo Patrón de la Ciudad "San Luis Rey". | |
| Santiago Maravatio | 25 de julio | Fiesta del Santo Patrón de la región "Santiago Apóstol". | |
| San Miguel de Allende | 29 de septiembre | Fiesta del Santo Patrón de la región "San Miguel Arcángel". | |
| Silao | 25 de julio | Fiesta del Santo Patrón de la región "Santiago Apóstol". | |
| Tarandacuao | 25 de octubre | Fiesta regional. | |
| Tarimoro | 29 de septiembre | Fiesta del Santo Patrón de la región "San Miguel Arcángel". | |
| Uriangato | 29 de septiembre | Fiesta Religiosa "San Miguel Arcángel". | |
| Valle de Santiago | 25 de septiembre | Fiesta Tradicional "Magna Romería". | |
| Victoria | 24 de junio | Fiesta del Santo Patrón de la región "San Juan Bautista". | |
| Villagrán | 08 de diciembre | Fiesta del Santo Patrón de la región "La Purísima Concepción". | |
| Yuriria | 04 de enero | Fiesta Religiosa "La Preciosa Sangre de Cristo". | |
| Xichú | 04 de octubre | Fiesta del Santo Patrón de la región "San Francisco de Asís". | |



1

| Grupo: Recursos Naturales | |
|--|---|
| | |
| | |
| ubgrupo: Agricultura | |
| | |
| | |
| Descripción de la actividad | Actividades que incluye |
| rescription de la delivada | |
| | |
| | |
| iembra, cultivo y cosecha de soya | Siembra, cultivo y cosecha de soya |
| | |
| | |
| iembra, cultivo y cosecha de cártamo | Siembra, cultivo y cosecha de cártamo |
| | |
| | |
| iembra, cultivo y cosecha de girasol | Siembra, cultivo y cosecha de girasol |
| | |
| | |
| | |
| iembra, cultivo y cosecha anual de otras semillas oleaginosas | Siembra, cultivo y cosecha anual de semillas oleaginosas, como canola, higuerilla, linaza, ajonjolí, colza y otras semil oleaginosas no clasificadas |
| | |
| | |
| iembra, cultivo y cosecha de frijol | Siembra, cultivo y cosecha de frijol |
| | |
| | |
| iembra, cultivo y cosecha de garbanzo | Siembra, cultivo y cosecha de garbanzo |
| | |
| | |
| | |
| iembra, cultivo y cosecha de otras legumbres | Siembra, cultivo y cosecha de legumbres, como lenteja, arvejón, haba y otras legumbres no clasificadas, así como la siemb y cultivo de legumbres con la finalidad de cosechar la planta completa |
| | |
| | |
| iembra, cultivo y cosecha de trigo | Siembra, cultivo y cosecha de trigo |
| | |
| | |
| iembra, cultivo y cosecha de maíz grano | Siembra, cultivo y cosecha de maíz grano |
| | F 3. 1. |
| | HE WAS THE |
| iembra, cultivo y cosecha de maíz forrajero | Siembra, cultivo y cosecha de maíz forrajero |
| | |
| | |
| | |
| | |
| iembra, cultivo y cosecha de arroz | Siembra, cultivo y cosecha de arroz |
| iembra, cultivo y cosecha de arroz | Siembra, cultivo y cosecha de arroz |
| iembra, cultivo y cosecha de arroz | Siembra, cultivo y cosecha de arroz |
| iembra, cultivo y cosecha de arroz iembra, cultivo y cosecha de sorgo grano | Siembra, cultivo y cosecha de arroz Siembra, cultivo y cosecha de sorgo grano |
| | |
| | |

Anexo 3, que contiene el catálogo de actividades económicas iembra, cultivo v cosecha de avena grano Siembra, cultivo y cosecha de avena grano embra, cultivo y cosecha de cebada grano Siembra, cultivo y cosecha de cebada grano Siembra, cultivo y cosecha de sorgo forrajero iembra, cultivo y cosecha de sorgo forrajero Siembra, cultivo y cosecha de avena forrajera embra, cultivo y cosecha de avena forrajera iembra, cultivo y cosecha de otros cereales Siembra, cultivo y cosecha de cereales, como centeno, mijo, alpiste, arroz silvestre y otros cereales no clasificados, así como la siembra y cultivo de cereales con la finalidad de cosechar la planta completa Siembra, cultivo y cosecha de jitomate o tomate rojo iembra, cultivo y cosecha de jitomate o tomate rojo a producción de chile secado al sol dentro de la unidad de producción Siembra, cultivo y cosecha de cebolla ilembra, cultivo y cosecha de cebolla Siembra, cultivo y cosecha de melón o sandía embra, cultivo y cosecha de melón o sandía ilembra, cultivo y cosecha de tomate verde Siembra, cultivo y cosecha de tomate verde iembra, cultivo y cosecha de papa Siembra, cultivo y cosecha de papa

2 de 100

Siembra, cultivo y cosecha de calabacita

Siembra, cultivo y cosecha de naranja

Siembra, cultivo y cosecha de limón

Siembra, cultivo y cosecha de otras hortalizas y semillas de hortalizas Siembra, cultivo y cosecha de hortalizas, como brócoli, lechuga, ajo, zanahoria, betabel, espárrago, nopal, verdura, pepino y otras hortalizas no clasificadas, así como siembra, cultivo y cosecha de elote, ejote, chicharo y haba verde, producción de plantas

ilembra, cultivo y cosecha de calabacita

iembra, cultivo y cosecha de naranja

| | . |
|--|--|
| Siembra, cultivo y cosecha de cítricos | Siembra, cultivo y cosecha de mandarina, toronja, tangerina, lima, cidra y otros cítricos no clasificados |
| | |
| | |
| Siembra, cultivo y cosecha de café | Siembra, cultivo y cosecha de café |
| | |
| Siembra, cultivo y cosecha de plátano | Siembra, cultivo y cosecha de plátano |
| | |
| Siembra, cultivo y cosecha de mango | Siembra, cultivo y cosecha de mango |
| | |
| Siembra, cultivo y cosecha de aguacate | Siembra, cultivo y cosecha de aguacate |
| | |
| Siembra, cultivo y cosecha de uva | Siembra, cultivo y cosecha de uva de mesa y para uso industrial, así como la producción de uva secada al sol dentro de la |
| and the second s | unidad de producción (pasa) |
| | |
| Siembra, cultivo y cosecha de manzana | Siembra, cultivo y cosecha de manzana |
| | |
| | |
| Siembra, cultivo y cosecha de cacao | Siembra, cultivo y cosecha de cacao |
| | 2011D (C ₄) |
| | |
| | |
| Siembra, cultivo y cosecha de otros frutales no cítricos | Siembra, cultivo y cosecha de otros frutales no cítricos como guayaba, mora, durazno, papaya, ciruelas, piña, zapotes, nuez, piñón, avellana, nuez moscada, macadamia, pistache y de otros no clasificados, así como Siembra, cultivo y cosecha de fresa |
| | y de olivo. |
| | |
| Siembra, cultivo y cosecha de productos alimenticios invernaderos | en Siembra, cultivo y cosecha de productos alimenticios en invernaderos |
| ilivernaueros | |
| | |
| Siembra, cultivo y cosecha de flores a cielo abierto | Siembra, cultivo y cosecha de flores a cielo abierto como rosa, clavel, gladiola, crisantemo, azucena, margarita, nube, alhelí |
| | y otras no clasificadas |
| | |
| Siembra, cultivo y cosecha de flores en invernadero | |
| Siembra, cuitivo y cosecna de nores en invernadero | Siembra, cultivo y cosecha de flores en invernadero como rosa, clavel, gladiola, crisantemo, azucena, alcatraz, camelia y otras no clasificadas |
| | TE. |
| | |
| Siembra, cultivo y cosecha de árboles de Navidad y de espe maderables de ciclos productivos de 10 años o menos | ecies Siembra, cultivo y cosecha de árboles de Navidad y de especies maderables de ciclos productivos de 10 años o menos |
| | |
| | |
| Siembra, cultivo y cosecha de otros cultivos en invernader | |
| viveros | estacas, hijuelos y plantas jóvenes en invernaderos o viveros |
| | |
| | |
| Siembra, cultivo y cosecha de tabaco | Siembra, cultivo y cosecha de tabaco |
| | |
| | |
| | |

Anexo 3, que contiene el catálogo de actividades económicas Siembra, cultivo y cosecha de algodón Siembra, cultivo y cosecha de algodón Siembra, cultivo y cosecha de caña de azúcar Siembra, cultivo y cosecha de alfalfa iembra, cultivo y cosecha de alfalfa Siembra, cultivo y cosecha de trébol, pastos y zacates Siembra, cultivo y cosecha de trébol, pastos y zacates Siembra, cultivo y cosecha de coco y coquito de aceite Siembra, cultivo y cosecha de coco y coquito de aceite ilembra, cultivo y cosecha de cacahuate Siembra, cultivo v cosecha de cacahuate embra, cultivo y cosecha de agave o maguey tequilero embra, cultivo y cosecha de agave o maguey tequilero Siembra, cultivo y cosecha de maguey pulquero, amaranto, especias, té, chía, calabaza de estropajo, remolacha azucarera, col forrajera y Siembra, cultivo y cosecha de agave de fibras textiles, recolección de savia de maple, chicle y látex er Siembra, cultivo y cosecha de otros cultivos plantaciones o que realizan para ello alguna labor cultural, acuicultura vegetal, producción de semillas mejoradas y otros cultivos no clasificados Descripción de la actividad Actividades que incluye Cría y engorda de vacas, reses o novillos para venta de su carne Cría y engorda de vacas, reses o novillos para venta de su carne Cría y engorda de vacas, reses o novillos para venta de leche Cría y engorda de vacas, reses o novillos para venta de leche Cría y engorda de vacas, reses o novillos para su venta Cría y engorda de vacas, reses o novillos para su venta Cría v engorda de cerdos en grania Cría y engorda de cerdos en granja Cría y engorda de cerdos en patios y lugares distintos a granjas

| | e contiene er catalogo de actividades economicas |
|--|--|
| Cría y engorda de gallinas ponedoras de huevo para reproducción | Cría y engorda de gallinas ponedoras de huevo para reproducción |
| | |
| | 4 |
| Cría y engorda de gallinas ponedoras de huevo para consumo | Cría y engorda de gallinas ponedoras de huevo para consumo |
| ,,, | |
| | |
| | |
| Cría y engorda de pollos para venta de su carne | Cría y engorda de pollos para venta de su carne |
| | |
| | |
| | |
| Cria y engorda de guajolotes o pavos para la venta de su carr producción de huevo | e y Cría y engorda de guajolotes o pavos para la venta de su carne y producción de huevo |
| | |
| | |
| Producción de aves de corral en incubadora | Producción de aves de corral en incubadora |
| | |
| | |
| | |
| | de Cría y engorda de aves como patos, gansos, codornices, faisanes, palomas, avestruces, emúes y otras aves productoras de |
| huevo | carne y huevo no clasificadas |
| | |
| | |
| Cría y engorda de borregos | Cría y engorda de borregos |
| | |
| | |
| Cría y engorda de borregos en forma conjunta con cabras o chivos | Cría y engorda de borregos en forma conjunta con cabras o chivos |
| | 2010 C. 1 |
| | |
| | |
| Cría y engorda de cabras o chivos | Cría y engorda de cabras o chivos |
| | |
| | |
| C/o formation with the decrease of | |
| Cría, fomento y cuidado de camarones | Cría, fomento y cuidado de camarones |
| | |
| | |
| Explotación, recolección y venta de miel de abeja y otros produ | tos La explotación, recolección y venta de enjambre de abejas, colmenas, miel, abejas reina, jalea real, cera, propóleo, veneno y |
| derivados | otros productos de abejas |
| | |
| | |
| Cría y engorda de caballos, mulas, burros y otros équidos | Cría y engorda de caballos, mulas, burros y otros équidos |
| | F 5 (1) |
| | |
| Cría y explotación de animales de piel con pelaje fino | Cría y explotación de animales de piel con pelaje fino |
| and y exploration de diffinales de pier con penge info | Citally expectation of diminutes de piet con penge mil |
| | |
| | The state of the s |
| Cría y explotación de otros animales | Cría y explotación de otros animales |
| | S Cara |
| | |
| | |
| Subgrupo: Silvicultura | |
| | |
| | |
| | |
| | |

| Descripción de la actividad | Actividades que incluye |
|--|--|
| | |
| | |
| | |
| Actividades forestales como plantación, reforestación y conservación, con el propósito de realizar la venta en pie de árboles | Actividades forestales como plantación, reforestación y conservación, con el propósito de realizar la venta en pie de árbo |
| maderables | inductables |
| | |
| | |
| Cultivo de especies forestales para tareas de reforestación | Cultivo de especies forestales para tareas de reforestación |
| | |
| | |
| | |
| | Recolección de productos forestales como gomas, resinas, rizomas, fibras y heno. recolección de frutas silvestres y plan |
| fibras y heno, recolección de frutas silvestres y plantas medicinales y raíces | medicinales y raices |
| | |
| | |
| | Tala de árboles, desbastado y el descortezado de troncos y la producción de trozas, astillas y rajas de madera |
| producción de trozas, astillas y rajas de madera | |
| | |
| | |
| Subgrupo: Pesca | |
| | |
| | |
| | |
| Descripción de la actividad | Actividades que incluye |
| | |
| | |
| | |
| Cría, cultivo, fomento y cuidado de animales acuáticos, excepto | Especies de animales acuáticos en ambientes controlados, como peces, moluscos, crustáceos y algunos reptiles, así cor |
| camarones | peces de ornato en ambientes controlados |
| | |
| | |
| Pesca de camarón | Pesca de camarón |
| | |
| | |
| | |
| Pesca de atunes | Pesca de atunes |
| A STATE OF THE STA | |
| A E CONTRACTOR OF THE PARTY OF | |
| | |
| Pesca de sardina y anchoveta | Pesca de sardina y anchoveta |
| 1 15/1/05 | |
| | |
| | |
| | |
| Peica de diras especies | Pesca de otras especies |
| Pesca de otras especies | Pesca de otras especies |
| Pesca de otras especies | Pesca de otras especies |
| Peica de otras especies | Pesca de otras especies |
| | Pesca de otras especies |
| Pesca de otras especies Subgrupo: Minería y extracción de petróleo y gas | Pesca de otras especies |
| | Pesca de otras especies |
| | Pesca de otras especies |
| Subgrupo: Mineria y extracción de petróleo y gas | |
| | Pesca de otras especies Actividades que incluye |
| Subgrupo: Mineria y extracción de petróleo y gas | |
| Subgrupo: Mineria y extracción de petróleo y gas | |
| Subgrupo: Minería y extracción de petróleo y gas Descripción de la actividad | Actividades que incluye |
| Subgrupo: Minería y extracción de petróleo y gas Descripción de la actividad Extracción de petróleo crudo y a la extracción de hidrocarburo: | |
| Subgrupo: Minería y extracción de petróleo y gas Descripción de la actividad | Actividades que incluye |
| Subgrupo: Minería y extracción de petróleo y gas Descripción de la actividad Extracción de petróleo crudo y a la extracción de hidrocarburo: | Actividades que incluye |

| Minería de carbón mineral | Estracción y explotación de diversos tipos de carbón mineral, como la antracita, la hulla, el liginto y el carbón fermico, y a actividades de beneficio, como la limpieza, el criadad, la calidarción y la producción de aglomerados, con el propósico de obtener concentrados de carbón y facilitar el transporte y el almacenamiento. Incluye también la recuperación de carbón en escombieras y a la recuperación de otros combustibles sólidos compuestos principalmente de carbón de piedra |
|---|---|
| Minería de hierro | Extracción y explotación de minerales de hierro y minerales estimados sobre todo por su alto contenido de hierro, como la hematites, la magnetita, la limonita, la siderita, la taconita y otros minerales ferrosos, y a actividades de beneficio, como la limpieza, el cribado, la producción de aglomerados por medio de la peletización en plantas peletizadoras y la sinterización de hierro |
| Minería de oro | Extracción y explotación de minerales estimados sobre todo por su alto contenido de oro, como la calaverita, y a actividades de beneficio, como el lavado, el cribado y la flotación gravimétrica, encaminadas a la obtención de concentrados |
| Minería de plata | Extracción y explotación de minerales estimados sobre todo por su alto contenido de plata, como la silvanita y la telunta, y a actividades de beneficio, como el lavado, el cribado y la flotación gravimétrica, encaminadas a la obtención de concentrados |
| Minería de cobre y níquel | Extracción y explotación de minerales estimados sobre todo por su alto contenido de cobre y níquel, y a actividades de beneficio, como el lavado, el cribado y la flotación gravimétrica, encaminadas a la obtención de concentrados |
| Minería de plomo y zinc | Extracción y explotación de minerales estimados sobre todo por su alto contenido de plomo, zinc y plomo-zinc, y a actividades de beneficio, como el lavado, la trituración, la molienda y la flotación gravimétrica, encaminadas a la obtención de concentrados |
| Minería de manganesio | Extracción y explotación de minerales estimados sobre todo por su alto contenido de manganeso, y a actividades de beneficio como el cribado, la molienda, la aglomeración y la flotación gravimétrica, encaminadas a la obtención de concentrados |
| Minería de mercurio y antimonio | Extracción y explotación de minerales estimados sobre todo por su alto contenido de antimonio y mercurio, y a actividades de beneficio de este mineral, que van desde la limpieza hasta la obtención de concentrados |
| Minería de uranio y minerales radiactivos | Extracción y beneficio de minerales estimados sobre todo por su alto contenido de uranio, actinio, radio, vanadio, torio y otros minerales radiactivos |
| Minería de otros minerales metálicos | Extracción, explotación y beneficio de minerales estimados sobre todo por su alto contenido de molibideno, magnesio, paladio, cobalto, estaño, tungsteno y otros minerales metálicos no ferrosos no clasificados en otra parte |
| Minería de piedra de cal | Explotación de piedra de cal y rocas afines como la dolomita, la piedra marga, el carbonato de calcio y la toba, y a actividades de beneficio, como la trituración y el cribado |
| Minería de mármol | Explotación de mármol a través del dimensionado en minas. Incluye también la explotación de granito, ónix, piedra de cantera y serpentina |
| Minería de otras piedras dimensionadas | Extracción y explotación de piedras dimensionadas no clasificadas en otra parte, como el basalto, la pizarra y el sillar, y a actividades de beneficio, como el corte en bruto y la trituración. Incluye también la extracción, explotación y beneficio de mica. |
| Minería de arena y grava para la construcción | Extracción y explotación de arena, grava y balasto, en minas subterráneas, canteras y bancos de arena, y a actividades de beneficio, como el cribado y el cernido. Incluye también la explotación de confitillo y cacahuatillo |
| Minería de tezontle y tepetate | Minería de tezontle y tepetate |

| Minería de feldespato | Explotación de minerales de feldespato, los cuales pueden ser potásicos, como la ortosa, o calcosódicos, como la albita y anortita, y a actividades de beneficio, como la limpieza y la concentración |
|--|---|
| -0.0 | |
| Mineria de sílice | Extracción, explotación y beneficio de silice, cuarzo y pedernal |
| Minería de caolin | Extracción y explotación de caolín, y a actividades de beneficio dirigidas a elevar su pureza y concentración |
| Mineria de otras arcillas y otros minerales refractarios | Extracción, explotación y beneficio de otras arcillas refractarias y no refractarias, arcillas de uso industrial (como la tierra fuller, o tierra de batán, y la magnesita) y otros minerales refractarios, como la bentonita, la figulina, la wollastonita |
| Extracción y explotación de sal | Extracción y explotación de sal, y a actividades de beneficio, como la molienda y el cribado. Incluye también la recolecci de sal mediante la evaporación al sol de agua de mar, salmuera de lago y otras salmueras naturales |
| Minería de piedra de yeso | Mineria de piedra de yeso |
| Wineria de barita | Extracción y explotación de barita, y a actividades de beneficio para la obtención de concentrados de este mineral |
| Vinería de roca fosfórica | Extracción y explotación de piedra fosfórica, y a actividades de beneficio, como la trituración y la molienda |
| Ainería de fluorita | Extracción y explotación de fluorita, y a actividades de beneficio para la obtención de concentrados de este mineral |
| Minería de grafito | Extracción y explotación de grafito, y a actividades de beneficio, como el triturado, la molienda, la flotación, el secado envasado de este mineral, ya sea amorfo o cristalino |
| Wilnería de azufre | Minería de azufre |
| Minería de minerales no metálicos para productos químicos | Extracción y explotación de minerales estimados sobre todo por su alto contenido de nitrógeno y potasio, y a la extrac de witherita, los boratos naturales, los concentrados que contienen compuestos de boro, sulfatos de magnesio natur (kieserita) y otros minerales no metálicos estimados sobre todo por ser fuente de sustancias químicas |
| Minería de otros minerales no metálicos | Extracción y explotación de celestita, perlita, gemas minerales, asbesto, calcita óptica y calcita no óptica, calcedonia, pi pirrotina, turba, bloedita, diatomita, talco blanco, vermiculita y otros minerales no metálicos no clasificados en otra parte |
| Perforación de pozos petroleros y de gas | Perforación de pozos petroleros o de gas con base en un contrato |
| servicios de explotación o prospección minera y desmantelamiento de torres de perforación | Suministro de servicios, diferentes a la perforación (como la exploración o prospección minera y el desmantelamiento torres de perforación), exclusivos para campos petroleros y mineros en alguna de las fases necesarias para la extracción de yacimientos mineros, petroleros y de gas |

1.6

1.7

| scripción de la actividad neración y transmisión de energia eléctrica | Actividades que incluye | |
|---|--|---|
| neración y transmisión de energía eléctrica | | |
| neración y transmisión de energía eléctrica | | |
| neración y transmisión de energía eléctrica | | |
| | Generación de energía eléctrica y a su transmisio venta, sin importar el tipo de planta en que haya | ón de la planta generadora a la planta receptora de energía eléctrica para a sido generada |
| | | |
| | | |
| ninistro de energía eléctrica a los consumidores finales | Suministro de energía eléctrica a los consumidor | res finales |
| | | |
| | | |
| otación, tratamiento y suministro de agua para uso distint | to al Captación, tratamiento y suministro de agua par | ra uso distinto al doméstico |
| méstico | | |
| | | |
| otación, tratamiento y suministro de agua para uso distint | to al Cantación tratamiento y suministro de agua par | ra uso dictinto al doméstico realizados por particulares |
| otación, tratamiento y suministro de agua para uso distint méstico realizados por particulares | o al Captación, tratamiento y suministro de agua par | a uso distinto ai domestico realizados por particulares |
| | | |
| | | Selu III |
| ninistro de gas por ductos al consumidor final | Suministro de gas por ductos al consumidor fin ductos | inal. Incluye también la producción, captación y distribución de vapor |
| | | |
| | | |
| otación, tratamiento y suministro de agua para uso domé: | stico Captación, tratamiento y suministro de agua par | ra uso doméstico realizados por particulares |
| lizados por particulares | | |
| | | ~\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\ |
| otación, tratamiento y suministro de agua para uso doméstico | Captación, tratamiento y suministro de agua par | ra uso doméstico |
| | | |
| | | |
| | | |
| ogrupo: Conocimiento y exploración superficial | | |
| | | |
| | | |
| scripción de la actividad | Actividades que incluye | |
| | | |
| | | |
| conocimiento y exploración superficial | Estudios de evaluación que se valen únicamente | e de actividades sobre la superficie del terreno o del mar para considera |
| | posible existencia de hidrocarburos en un área o procesamiento, reprocesamiento o interpretació | determinada; dentro de estos se incluyen los trabajos para la adquisición |
| | | 一样 |
| ogrupo: Exploración y extracción de hidrocarburos | | ATTION TO |
| ogrupo: Expioración y extracción de hidrocarburos | | |
| | | |
| | | The contraction of |
| scripción de la actividad | Actividades que incluye | |
| | | E (1257) |
| | | |
| racción de hidrocarburos | Actividad o conjunto de actividades destinadas | s a la producción de hidrocarburos, incluyendo la perforación de pozos |
| | producción, la inyección y la estimulación de ya | cimientos, la recuperación mejorada, la recolección, el acondicionamient agua y sedimentos, dentro del área contractual o de asignación, asi com |

| Descripción de la actividad | Actividades que incluye |
|---|---|
| Tratamiento de petróleo | Acondicionamiento que comprende todos los procesos industriales realizados fuera de un área contractual o de asignación y anteriores a la refinación |
| Refinación del petróleo | Tratamientos físicos de separación de los componentes del crudo, procesos químicos de conversión, así de trat acabado final, incluyendo las mezclas, para producir los productos destilados que demanda el mercado. |
| Transporte del petróleo | Actividad de recibir, entregar y, en su caso, conducir petróleo, de un lugar a otro por medio de ductos u otros m no conlleva la enajenación o comercialización de dichos productos por parte de quien la realiza, a través de ducto: perímetro de un área contractualo de un área de asignación. |
| Comercialización del petróleo | Venta al mayoreo del petróleo, la cual se lleva a cabo en tres tipos de centros; el centro productor, el centro eml las terminales marítimas, destinados fundamentalmente a la distribución de grandes volúmenes. |
| Subgrupo: Procesamiento, comprensión, licuefacción, desc | comprensión y refasificación, así como el tranporte, almacenamiento, distribución y expendio de gas natural |
| Descripción de la actividad | Actividades que incluye |
| Procesamiento de gas natural | Separación del gas natural de otros gases o líquidos para su transformación o comercialización. |
| Compresión de gas natural | Función de elevar la presión del gas natural, con el fin de suministrarle la energía necesaria para efectuar la desde los equipos de producción y para su transporte a través de gasoductos o redes de bombeo |
| | Método por el cual el gas natural a temperatura y presión normales se enfría a muy baja temperatura con el o |
| Licuefacción de gas natural | cambiar su estado físico de gas a líquido, facilitando así el transporte a largas distancias de forma segura. |
| Licuefacción de gas natural Descompresión de gas natural | cambiar su estado físico de gas a líquido, facilitando así el transporte a largas distancias de forma segura. Método por el cual a través de válvulas para expandir el gas, se reduce la presión y se inyecta el gas a las distribución para llevario hasta los uruarios finales. |
| | Método por el cual a través de válvulas para expandir el gas, se reduce la presión y se inyecta el gas a las distribución para llevarlo hasta los uruarios finales. |
| Descompresión de gas natural | Método por el cual a través de válvulas para expandir el gas, se reduce la presión y se inyecta el gas a las distribución para llevario hasta los uruarios finales. Proceso que consiste en calentar el gas natural licuado para convertirlo en gas natural y poder consumirlo en |

1.11

1.12

| Distribución de gas natural | Actividad logística relacionada con la repartición, | incluyendo el traslado, de un determinado volumen de gas natural desc |
|---|---|--|
| | | destinos previamente asignados, para su expendio al público o consum |
| | final. | |
| | | |
| | | n /L |
| Expendio al público de gas natural | | as natural, en instalaciones con fin específico o multimodal, incluyenc |
| | estaciones de servicio, de compresión y de carbur | racion, entre otras. |
| | | |
| | | |
| Comercialización de gas natural | Vente al mayere de ses estural le suel le sue | I se lleva a cabo en tres tipos de centros; el centro productor, el centr |
| contentialización de gas natural | embarcador y las terminales marítimas, destinado | os fundamentalmente a la distribución de grandes volúmenes. |
| | | |
| | | |
| | | |
| Subgrupo: Transporte, almacenamiento, distribución y expe | dición al público de petrolíferos | |
| | | |
| | | |
| | | |
| | | |
| Descripción de la actividad | Actividades que incluye | |
| | | |
| | | |
| | | |
| rasporte de productos petrolíferos | Actividad de recibir, entregar y, en su caso, cond | lucir petrolíferos, de un lugar a otro por medio de ductos u otros medio |
| masporte de productos petromeros | que no conlleva la enajenación o comercializació | ón de dichos productos por parte de quien la realiza, a través de duct- |
| | fuera del perímetro de un área contractual o de u | n área de asignación. |
| | | |
| | | |
| Almacenamiento de productos petrolíferos | Depósito y resguardo del petrolíferos en depósito | s e instalaciones confinados que pueden ubicarse en la superficie, el ma |
| | el subsuelo. | |
| | | |
| | | 羅衫川川川川。 |
| | | |
| Distribución de productos petrolíferos | | incluyendo el traslado, de un determinado volumen de petrolíferos deso destinos previamente asignados, para su expendio al público o consum |
| | final. | destinos previamente asignados, para su experidio ai publico o consum |
| | | المحال المحال المح |
| | | |
| Expendio al público de productos petrolíferos | Venta al menudeo directa al consumidor de pe | etrolíferos, en instalaciones con fin específico o multimodal, incluyenc |
| | estaciones de servicio, de compresión y de carbur | ración, entre otras. |
| | | |
| | | |
| | | |
| Subgrupo: Transporte por ducto y el almacenamiento que s | e encuentre vinculado a ductos de petroquímicos | |
| | | |
| | | |
| | | |
| Fransporte por ducto de petroquímicos | Actividad de recibir, entregar y, en su caso, condu | ucir petroquímicos, de un lugar a otro por medio de ductos u otros medio |
| | | ón de dichos productos por parte de quien la realiza, a través de duct |
| | fuera del perímetro de un área contractual o de un | n área de asignación. |
| | | |
| | | |
| Almacenamiento vinculado a ductos de petroquímicos | | ósitos e instalaciones confinados que pueden ubicarse en la superficie, |
| | mar o el subsuelo. | F 53 111 |
| | | FE. |
| | | ATTEN ER |
| Subgrupo: Importación y exportación de hidrocarburos, pet | ralifaras y natroquímicos | FT-H/DC |
| was apoportacion y exportacion de muiotalburos, pet | values of periodinineos | |
| | | W### |
| | | |
| | | |
| mportación de hidrocarburos | | natural, condensados, líquidos del gas natural e hidratos de metano |
| | territorio nacional. | - 170 a ///// |
| | | \$\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\ |
| | | 6111111 |
| | | |
| | | |
| importación de petrolíferos | | obtienen de la refinación del petróleo o del procesamiento de gas natur |
| importación de petroliferos | | tales como gasolinas, diésel, querosenos, combustóleo y gas licuado o |
| importación de petrolíferos | y que derivan directamente de hidrocarburos, t | tales como gasolinas, diésel, querosenos, combustóleo y gas licuado o |
| mportación de petrolíferos | y que derivan directamente de hidrocarburos, t | tales como gasolinas, diésel, querosenos, combustóleo y gas licuado o |
| mportación de petroliferos | y que derivan directamente de hidrocarburos, t | tales como gasolinas, diésel, querosenos, combustóleo y gas licuado |

Anexo 3, que contiene el catálogo de actividades económicas mportación de petroquímicos a introducción de petroquímicos (aquéllos líquidos o gases que se obtienen del procesamiento del gas natural o de la acional bgrupo: Comercialización de hidrocarburos, petrolíferos y petroquímicos Actividad de ofertar a usuarios o usuarios finales en cojunto o por separado, la compra venta de hidrocarburos (petrólec gas natural, condensados, líquidos del gas natural e hidratos de metano) según la gestión o contratación de servicios di omercialización de hidrocarburo ransporte, almacenamiento o distribución de dichos productos o la prestación o intermediación de servicios de valor agregado en beneficio de los usuarios o usuarios finales. omercialización de petrolíferos Actividad de ofertar a usuarios o usuarios finales en cojunto o por separado, la compra venta de productos petrolífero (productos que se obtienen de la refinación del petróleo o del procesamiento del gas natural y que derivan directamente de hidrocarburos, tales como gasolinas, diésel, querosenos, combustóleo y gas licuado de petróleo, entre otros, distintos de los petroquímicos) según la gestión o contratación de servicios de transporte, almacenamiento o distribución de dichos productos o la prestación o intermediación de servicios de valor agregado en beneficio de los usuarios o usuarios finales. omercialización de petroquímico Actividad de ofertar a usuarios o usuarios finales en conjunto o por separado, la compra venta de productos petroquímico aquéllos líquidos o gases que se obtienen del procesamiento del gas natural o de la refinación del petróleo y s ransformación, que se utilizan habitualmente como materia prima para la industria) según la gestión o contratación d ervicios de transporte, almacenamiento o distribución de dichos productos o la prestación o intermediación de servicios de alor agregado en beneficio de los usuarios o usuarios finales 2 rupo: Construcción 2.1 escripción de la actividad Actividades que incluye ionstrucción de vivienda unifamiliar (viviendas que están separadas por paredes de piso a techo, y no se construyen casa arriba o debajo de cada vivienda). El trabajo puede ser construcción nueva, ampliación, remodelación, mantenimiento i reparación integral de las construcciones. Incluye también la construcción operativa de vivienda unifamiliar (construcció de edificaciones por cuenta propia y en terrenos propios para luego ser vendidas) y al montaje de vivienda unifamilia prefabricada Construcción de naves y plantas industriales, como plantas químicas, de alimentos, de manufacturas, de fertilizantes, de cemento y de armado. El trabajo puede ser construcción nueva, ampliación, remodelación, mantenimiento o reparació integral de las construcciones. Incluye también la construcción operativa de naves y plantas industriales (construcción de edificaciones por cuenta propia y en terrenos propios para luego ser vendidas), y a la construcción de estructura idicionales, como incineradores, altos hornos, destiladores y estructuras similares. omerciales, restaurantes, oficinas, hospitales, bibliotecas, teatros y salas de cine. El trabajo puede ser construcción nueva ampliación, remodelación, mantenimiento o reparación integral de las construcciones. Incluye también la construcción operativa de inmuebles comerciales, institucionales y de servicios (construcción de edificaciones por cuenta propia y el terrenos propios para luego ser vendidas) onstrucción de vivienda multifamilia Construcción de vivienda multifamiliar (vivienda separada una de otra por una pared de piso a techo o por un entrepiso omo condominios y departamentos. El trabajo puede ser construcción nueva, ampliación, remodelación, mantenimiento reparación integral de las construcciones. Incluye la construcción operativa de vivienda multifamiliar (construcción de edificaciones por cuenta propia y en terrenos propios para luego ser vendidas) y al montaje de vivienda multifamilia prefabricada Construcción v/o adquisición de viviendas para ser rentadas onstrucción y/o adquisición de viviendas para ser rentadas

| intersection y/o adquascion de fecines y locales comerciales para Construcción y/o adquasción de récros, estadios, auditorios y Construcción y/o adquasción de teatros, estadios, auditorios y Construcción y/o adquasción de teatros, estadios, auditorios y Construcción y/o adquasción de teatros, estadios, auditorios y Construcción y/o adquasción de recreación militares para ser rentadios construcción y/o adquasción de frocs devisivadas fines agriculas e Construcción y/o adquasción de recreación de adquas y/o adquasción y/o adquasción de recreación y/o adquasción de recreación y/o adquasción de recreación y/o adquasción de para y/o devejo. Contro de adquas para el tradamiento, destribucción y/o adquasción de para y/o devejo adquasción y/o adquasción de y/o adquasción de y/o adquasción y/o adquasción de y/o adq | | s Construcción y/o adquisición de salones para fiestas y convenciones para ser rentados |
|--|---|--|
| entrancción y/o adquisción de teatros, estadios, auditorios y construcción y/o adquisción de finicia destinadas fines agrícolas o construcción y/o adquisción de finicia destinadas fines agrícolas o construcción y/o adquisción de finicia destinadas fines agrícolas o construcción y/o adquisción de finicia destinadas fines agrícolas o construcción y/o adquisción de construcción de con | para ser rentados | |
| entrancción y/o adquisción de teatros, estadios, auditorios y construcción y/o adquisción de finicia destinadas fines agrícolas o construcción y/o adquisción de finicia destinadas fines agrícolas o construcción y/o adquisción de finicia destinadas fines agrícolas o construcción y/o adquisción de finicia destinadas fines agrícolas o construcción y/o adquisción de construcción de con | | |
| excipación de la actividad Actividades que incluye Actividades que incluye i | | |
| excipación de la actividad Actividades que incluye Actividades que incluye i | | n /1- |
| minimizes para ser rentados minimizes, bodogas, galerones, plantas industriales, noves industria | | a Construcción y/o adquisición de oficinas y locales comerciales para ser rentados |
| monitoración y/o adquisición de rincas destinadas fines agrícolas o construcción y/o adquisición de rincas destinadas fines agrícolas o construcción y/o adquisición de rincas destinadas fines agrícolas o construcción y/o adquisición de otros immuebles para ser rentados amanderos para ser rentados amanderos para ser rentados aconstrucción y/o adquisición de otros immuebles para ser irentados, como tercenos, bodagas, galerones, plantas industriales, naves industriales, naves industriales, naves industriales, naves industriales destinadas que incluye. **Actividades que incluye** **Actividad | SEL TERROLUS | |
| monitoración y/o adquisición de rincas destinadas fines agrícolas o construcción y/o adquisición de rincas destinadas fines agrícolas o construcción y/o adquisición de rincas destinadas fines agrícolas o construcción y/o adquisición de otros immuebles para ser rentados amanderos para ser rentados amanderos para ser rentados aconstrucción y/o adquisición de otros immuebles para ser irentados, como tercenos, bodagas, galerones, plantas industriales, naves industriales, naves industriales, naves industriales, naves industriales destinadas que incluye. **Actividades que incluye** **Actividad | | |
| monitoración y/o adquisición de rincas destinadas fines agrícolas o construcción y/o adquisición de rincas destinadas fines agrícolas o construcción y/o adquisición de rincas destinadas fines agrícolas o construcción y/o adquisición de otros immuebles para ser rentados amanderos para ser rentados amanderos para ser rentados aconstrucción y/o adquisición de otros immuebles para ser irentados, como tercenos, bodagas, galerones, plantas industriales, naves industriales, naves industriales, naves industriales, naves industriales destinadas que incluye. **Actividades que incluye** **Actividad | | |
| monitoración y/o adquisición de rincas destinadas fines agrícolas o construcción y/o adquisición de rincas destinadas fines agrícolas o construcción y/o adquisición de rincas destinadas fines agrícolas o construcción y/o adquisición de otros immuebles para ser rentados amanderos para ser rentados amanderos para ser rentados aconstrucción y/o adquisición de otros immuebles para ser irentados, como tercenos, bodagas, galerones, plantas industriales, naves industriales, naves industriales, naves industriales, naves industriales destinadas que incluye. **Actividades que incluye** **Actividad | | |
| enstruction y/n adquisición de Finces destinades fines agrícolas o Construcción y/o adquisición de Finces destinadas fines agrícolas o genadeloris anaderos para ser rentados. Construcción y/o adquisición de cerca immuebles para ser rentados. Construcción y/o adquisición de cerca immuebles para ser rentados. Construcción y/o adquisición de cerca immuebles para ser rentados. Construcción y/o adquisición de cerca immuebles para ser rentados. Construcción y/o adquisición de cerca immuebles para ser rentados. Construcción de obras para el tratamiento, distribución y suministro de agua y denage. Construcción de obras para el tratamiento, distribución y suministro de agua y y denige, como pluntias de tratamiento agua, pozos de agua, reciso de adessecimiento de agua prosibile, reciso de destinados de tratamiento, distribución y suministro de agua y y denige, como pluntias de tratamiento agua, pozos de agua, reciso de agua reciso. Construcción de obras para el suministro de agua realizados para el construcción de obras para el suministro de agua realizados que requier habilidades y equipo específicos para obras de ingeniería civil exclusivamente Construcción de obras para el suministro de agua realizados para el construcción de obras para el suministro de agua realizados para el sector agrícola y genadelero Construcción de obras relacionadas con la distribución de petroleo y construcción de eloras para el suministro de agua realizados para el sector agrícola y cinades de imagención trategia de construcción neuva, ampliación, que requieren habilidades y equipo específicos para obras de ingeneria civil exclusivamente. Construcción de obras relacionadas con la distribución de petroleo y construcción de eloras relacionadas con la distribución de petroleo y construcción de eloras relacionadas con la distribución de petroleo y para de construcción neuva, ampliación, empresario de para de construcción neuva, ampliación, empresario de para de construcción neuva, ampliación, empresario de para de construcción neuva, a | | y Construcción y/o adquisición de teatros, estadios, auditorios y similares para ser rentados |
| anaderico para ser rentados construcción y de adquisición de circos immuebles para ser rentados. Construcción y de adquisición de circos immuebles para ser rentados, como terrenos, bodegas, galerones, plantas industriales, naves industriales, naves industriales, naves industriales para ser rentados, como terrenos, bodegas, galerones, plantas industriales, naves industriales, naves industriales accircucción de la actividad Actividades que incluye Construcción de obras para el tratamiento, distribución y suministro de agua proteira, como plantas de tratamiento e agua y drenajo para el tratamiento, distribución y suministro de agua renta el proteira que para de la construcción de para el tratamiento, distribución y suministro de agua renta el proteira que para de la construcción de para el para el tratamiento, distribución y suministro de agua proteira que para el | similares para ser rentados | |
| anaderico para ser rentados construcción y de adquisición de circos immuebles para ser rentados. Construcción y de adquisición de circos immuebles para ser rentados, como terrenos, bodegas, galerones, plantas industriales, naves industriales, naves industriales, naves industriales para ser rentados, como terrenos, bodegas, galerones, plantas industriales, naves industriales, naves industriales accircucción de la actividad Actividades que incluye Construcción de obras para el tratamiento, distribución y suministro de agua proteira, como plantas de tratamiento e agua y drenajo para el tratamiento, distribución y suministro de agua renta el proteira que para de la construcción de para el tratamiento, distribución y suministro de agua renta el proteira que para de la construcción de para el para el tratamiento, distribución y suministro de agua proteira que para el | | |
| anaderico para ser rentados construcción y de adquisición de circio immuebles para ser rentados. Construcción y de adquisición de circio immuebles para ser rentados. Construcción de circio para el tratamiento, distribución y suministro sea, poros de ingenierio civil Construcción de circio para el tratamiento, distribución y suministro sea, poros de agua, recis de abacticimiento de agua proble, recis de fermiente y robos las entricitantes y eficinos o para y drenaje Construcción de circio para el suministro de agua realizados para el construcción de circio para circio para el suministro de agua realizados para el construcción de circio para circi | | |
| anaderico para ser rentados construcción y de adquisición de circio immuebles para ser rentados. Construcción y de adquisición de circio immuebles para ser rentados. Construcción de circio para el tratamiento, distribución y suministro sea, poros de ingenierio civil Construcción de circio para el tratamiento, distribución y suministro sea, poros de agua, recis de abacticimiento de agua proble, recis de fermiente y robos las entricitantes y eficinos o para y drenaje Construcción de circio para el suministro de agua realizados para el construcción de circio para circio para el suministro de agua realizados para el construcción de circio para circi | | |
| construcción y/o adquisición de otros immuebles para ser rentados. Construcción y/o adquisición de otros immuebles para ser rentados. Construcción y/o adquisición de otros immuebles para ser rentados, como tertenos, bodingas, galerones, plantas industriales, naves | Construcción y/o adquisición de Fincas destinadas fines agrícolas | o Construcción y/o adquisición de Fincas destinadas fines agrícolas o ganaderos |
| montrucción de la actividad Actividades que incluye Actividades que i | ganaderos para ser rentados | |
| montrucción de la actividad Actividades que incluye Actividades que i | | |
| montrucción de la actividad Actividades que incluye Actividades que i | | |
| montrucción de la actividad Actividades que incluye Actividades que i | | |
| ubgrupo: Obras de ingenieria civil Actividades que incluye onstrucción de obras para el tratamiento, distribución y suministro construcción de obras para el tratamiento, distribución y suministro de agua y denige, como plantas de tratamiento esqua, pocos de agua, redis de desastecimiento de agua potable, redis de dienbel y todas las estruturas y edificos o espara de la construcción de obras para el tratamiento de agua potable, redis de dienbel y todas las estruturas y edificos o expanación integra de las construccións. Incluye tambén la realización de frabajos especializados que requier habilidades y equipo especificos para obras de ingeniería civil exclusivamente construcción de sistemas de riego agrícola y analestro construcción de obras para el suministro de agua realizados para el sector agrícola o ganadero construcción de sistemas de riego agrícola, tales como estaciones de bombeo para riego agricola y canales de irregación, trabajo puede ser construcción de response especializados que requieren habilidades y equipo específicos para las obras de linguiera construcción de obras relacionadas con la distribución de petróleo y assuminante construcción de obras relacionadas con la distribución de petróleo y assuminante de las construccións. Enclus tambén la realización de trabajos especializados que requieren habilidades y equipo específicos para las obras de linguiera de las construccións. Enclus tambén la realización de petróleo, de procesamiento o esparación integral de las construccións. Enclus tambén la realización de trabajos especializados que requieren habilidades y equipo específicos para las obras de linguiera construcción de obras de generación y conducción de entraliga de cidas construccións. Enclus tambén la realización de trabajos especializados que requieren habilidades y equipo específicos para las obras de ingenierio cid ecclusivamente. Construcción de obras para telecomunicación de petroleo, de procesamiento de gas situados que requieren habilidades y equipo específicos para las obras de | | |
| escripción de la actividad Actividades que incluye Actividades que incluye Actividades que incluye Actividades que incluye agua y d'enaje agua y d'enaje forme parte integral de estas chas. El trabajo puede ser construcción univa, ampliación, pratemiento agua y denaje, como glarita, de tratamiento de agua y denaje, como glarita, de tratamiento agua, pozos de agua, recis de abastecimiento de agua prable, redes de denaje y denaje, como glarita, de tratamiento agua, pozos de agua, recis de abastecimiento de agua prable, redes de denaje y desa se estructuras y edificios que forme parte integral de estas choras. El trabajo puede ser construcción nueva, ampliación, emodelación a retrabajo especializados que requien habitidades y equipo específicos para obras de ingeniería civil exclusivamente Construcción de obras para el suministro de agua realizados para el seministro de agua realizados para el sector agrícola o ganadero Construcción de sistemas de riego agrícola ganadero Construcción de sistemas de riego agrícola, fales como estaciones de bombeo para riego agrícola y canalles de lirigación, trabajo puede ser construcción nueva, ampliación, remodelación o mantemientifiento integral de las construcción de parte de las construccións de pertole y gas, como obeculorio, gandiación, entandes de mantemiento o reparación integral de las construccións de integral de accidadas que requieren habitidades y equipo específicos para las obras de ingenierá civil exclusivamente construcción de obras de generación y conducción de energia efectica aéresa o subterranes, centrales carbajos especializados que requieren habitidades y equipo específicos para las obras de ingenierá civil exclusivamente de gas natural y de petroquimica. El trabajo que de construcción nieva, ampliación, remodelación, mantemimiento o reparación integral de las construcciones. In | | s industriales, naves industriales |
| onstrucción de obras para el tratamiento, distribución y suministro construcción de obras para el tratamiento, distribución y suministro de agua y dienuje construcción de obras para el tratamiento, distribución y suministro de agua y dienuje construcción de obras para el tratamiento de agua potable, rede de destrete y destrete y destrete de tratamiento de agua potable, rede de destrete y destrete y destrete de tratamiento de agua potable, rede de destrete y | industriales | |
| onstrucción de obras para el tratamiento, distribución y suministro construcción de obras para el tratamiento, distribución y suministro de agua y dienaje. Como plantas de tratamiento agua, potos de agua, redes de abastecimiento de agua potable, redes de direnjel y totos las estructuras y edificios o dirense parte integral de esta obras. El trabajo pose per contrucción mes, amplicado, nametemiento reparación miegral de suministro de agua realizados para el suministro de agua realizados para el construcción de obras para el suministro de agua realizados para el construcción de obras para el suministro de agua realizados para el construcción de obras para el suministro de agua realizados para el construcción de obras para el suministro de agua realizados para el construcción de obras para el suministro de agua realizados para el suministro de agua realizados para el sector agrícola o ganadero construcción de obras para el suministro de agua realizados para el sector agrícola o ganadero construcción de sistemas de riego agrícola, que requier en habilidades y equipo específicos para has de riego agrícola, tales como estaciones de bombeo para riego agrícola y canalles de irrigación trabajo puede ser construcción nueva, ampliación, remodelación o mantesimiento inlegral de las construcción de construcción de construcción que requieren habilidades y equipo especificos para las obras de ingenie con la distribución de petróleo, de procesamiento de gas. El trabajo puede ser construcción nueva, ampliación, remodelación en realización de trabajos especializados que requieren habilidades y equipo específicos para las obras de ingeniera covi exclusivamente. Onstrucción de obras de generación y conducción de energia eléctrica a detas o subternientos, como termoeléctrica, suderendente de gas natural y de petroquímica. El trabajo puede específicos para las obras de ingeniera covi exclusivamente. Onstrucción de obras de generación y conducción de energia eléctrica a detas o subternientes, como termoeléctrica, puede construcción | | |
| onstrucción de obras para el tratamiento, distribución y suministro construcción de obras para el tratamiento, distribución y suministro construcción de obras para el tratamiento, distribución y suministro construcción de obras para el tratamiento, distribución y suministro construcción de obras para el tratamiento, distribución y suministro construcción de obras para el suministro de agua realizados para el construcción de obras para el suministro de agua realizados para el construcción de obras para el suministro de agua realizados para el construcción de obras para el suministro de agua realizados para el construcción de obras para el suministro de agua realizados para el construcción de obras para el suministro de agua realizados para el construcción de obras para el suministro de agua realizados para el construcción de obras para el suministro de agua realizados para el construcción de obras para el suministro de agua realizados para el construcción de obras para el suministro de agua realizados para el construcción de obras para el suministro de agua realizados para el sector agricola o ganadero construcción de de construcción que construcción que construcción que construcción que construcción de obras para el suministro de agua realizados para el sector agricola o ganadero construcción de obras relacionadas con la distribución de petróleo y construcción de obras relacionadas con la distribución de petróleo y construcción de obras relacionadas con la distribución de petróleo y gas, como oleoductos, gandisción, emodelación nantemientos con ceparadón integral de las construccións. Incluye tambien de construcción que para el construcción de plantas de refinación de relacionadas con la distribución de petróleo, que procesamiento construcción de plantas de refinación de petróleo, de procesamiento de gas. El trabajo puede ser construcción que applicación, emodelación, emodelación, emodelación, emodelación, emodelación, emodelación, mantemimiento preparadón integral de siconstrucción, mantemimiento preparadón in | | |
| onstrucción de obras para el tratamiento, distribución y suministro construcción de obras para el tratamiento, distribución y suministro de agua y dienaje. Como plantas de tratamiento agua, potos de agua, redes de abastecimiento de agua potable, redes de direnjel y totos las estructuras y edificios o dirense parte integral de esta obras. El trabajo pose per contrucción mes, amplicado, nametemiento reparación miegral de suministro de agua realizados para el suministro de agua realizados para el construcción de obras para el suministro de agua realizados para el construcción de obras para el suministro de agua realizados para el construcción de obras para el suministro de agua realizados para el construcción de obras para el suministro de agua realizados para el construcción de obras para el suministro de agua realizados para el suministro de agua realizados para el sector agrícola o ganadero construcción de obras para el suministro de agua realizados para el sector agrícola o ganadero construcción de sistemas de riego agrícola, que requier en habilidades y equipo específicos para has de riego agrícola, tales como estaciones de bombeo para riego agrícola y canalles de irrigación trabajo puede ser construcción nueva, ampliación, remodelación o mantesimiento inlegral de las construcción de construcción de construcción que requieren habilidades y equipo especificos para las obras de ingenie con la distribución de petróleo, de procesamiento de gas. El trabajo puede ser construcción nueva, ampliación, remodelación en realización de trabajos especializados que requieren habilidades y equipo específicos para las obras de ingeniera covi exclusivamente. Onstrucción de obras de generación y conducción de energia eléctrica a detas o subternientos, como termoeléctrica, suderendente de gas natural y de petroquímica. El trabajo puede específicos para las obras de ingeniera covi exclusivamente. Onstrucción de obras de generación y conducción de energia eléctrica a detas o subternientes, como termoeléctrica, puede construcción | Subgrupo: Obras de ingeniería civil | |
| onstrucción de obras para el tratamiento, distribución y suministro cagua y drenaje agua, pozos de agua, redes de abastecimiento de agua potable, redes de denaje y denaje, como plantas de tratamiento agua, pozos de agua, redes de abastecimiento de agua potable, redes de denaje y todas las estructuras y edificios o formen para el impari de testa obras. El trabajo puede ser construcción nueva, ampliación, remodelación, mantenimient reparación integral de las construcciones. Incluye también la realización de trabajos especializados que requier habilidades y equipo especificos para obras de ingeniería civil exclusivamente Construcción de obras para el suministro de agua realizados para el construcción de sistemas de riego agrícola y canales de irrigación trabajo puede ser construcción nueva, ampliación, remodelación o mantenimiento integral de las construcción trabajo especializados que requieren habilidades y equipo específico para las odorse de ligente civil exclusivamente Construcción de obras relacionadas con la distribución de petróleo y construcción de obras relacionadas con la distribución de petróleo y construcción de obras relacionadas con la distribución de petróleo y construcción de obras relacionadas con la distribución de petróleo y construcción de obras relacionadas con la distribución de petróleo y construcción de obras relacionadas con la distribución de petróleo y construcción de obras relacionadas con la distribución de petróleo, de procesamiento de gas. El trabajo puede ser construcción nueva, ampliación, remodelación construcción de plantas de refinación de petróleo, de procesamiento de gas natural y de petroquímica construcción nueva, ampliación, remodelación, mantenimiento o reparación integral de las construccións here construcción nueva, ampliación, remodelación, mantenimiento o reparación integral de las construccións de corsumento o reparación integral de las construccións de corsumento o reparación integral de las construccións de corsumento o reparación integral de las con | | |
| onstrucción de obras para el tratamiento, distribución y suministro cagua y drenaje agua, pozos de agua, redes de abastecimiento de agua potable, redes de denaje y denaje, como plantas de tratamiento agua, pozos de agua, redes de abastecimiento de agua potable, redes de denaje y todas las estructuras y edificios o formen para el impari de testa obras. El trabajo puede ser construcción nueva, ampliación, remodelación, mantenimient reparación integral de las construcciones. Incluye también la realización de trabajos especializados que requier habilidades y equipo especificos para obras de ingeniería civil exclusivamente Construcción de obras para el suministro de agua realizados para el construcción de sistemas de riego agrícola y canales de irrigación trabajo puede ser construcción nueva, ampliación, remodelación o mantenimiento integral de las construcción trabajo especializados que requieren habilidades y equipo específico para las odorse de ligente civil exclusivamente Construcción de obras relacionadas con la distribución de petróleo y construcción de obras relacionadas con la distribución de petróleo y construcción de obras relacionadas con la distribución de petróleo y construcción de obras relacionadas con la distribución de petróleo y construcción de obras relacionadas con la distribución de petróleo y construcción de obras relacionadas con la distribución de petróleo y construcción de obras relacionadas con la distribución de petróleo, de procesamiento de gas. El trabajo puede ser construcción nueva, ampliación, remodelación construcción de plantas de refinación de petróleo, de procesamiento de gas natural y de petroquímica construcción nueva, ampliación, remodelación, mantenimiento o reparación integral de las construccións here construcción nueva, ampliación, remodelación, mantenimiento o reparación integral de las construccións de corsumento o reparación integral de las construccións de corsumento o reparación integral de las construccións de corsumento o reparación integral de las con | | |
| onstrucción de obras para el tratamiento, distribución y suministro cagua y drenaje agua, pozos de agua, redes de abastecimiento de agua potable, redes de denaje y denaje, como plantas de tratamiento agua, pozos de agua, redes de abastecimiento de agua potable, redes de denaje y todas las estructuras y edificios o formen para el impari de testa obras. El trabajo puede ser construcción nueva, ampliación, remodelación, mantenimient reparación integral de las construcciones. Incluye también la realización de trabajos especializados que requier habilidades y equipo especificos para obras de ingeniería civil exclusivamente Construcción de obras para el suministro de agua realizados para el construcción de sistemas de riego agrícola y canales de irrigación trabajo puede ser construcción nueva, ampliación, remodelación o mantenimiento integral de las construcción trabajo especializados que requieren habilidades y equipo específico para las odorse de ligente civil exclusivamente Construcción de obras relacionadas con la distribución de petróleo y construcción de obras relacionadas con la distribución de petróleo y construcción de obras relacionadas con la distribución de petróleo y construcción de obras relacionadas con la distribución de petróleo y construcción de obras relacionadas con la distribución de petróleo y construcción de obras relacionadas con la distribución de petróleo y construcción de obras relacionadas con la distribución de petróleo, de procesamiento de gas. El trabajo puede ser construcción nueva, ampliación, remodelación construcción de plantas de refinación de petróleo, de procesamiento de gas natural y de petroquímica construcción nueva, ampliación, remodelación, mantenimiento o reparación integral de las construccións here construcción nueva, ampliación, remodelación, mantenimiento o reparación integral de las construccións de corsumento o reparación integral de las construccións de corsumento o reparación integral de las construccións de corsumento o reparación integral de las con | | |
| onstrucción de obras para el tratamiento, distribución y suministro cagua y drenaje agua, pozos de agua, redes de abastecimiento de agua potable, redes de denaje y denaje, como plantas de tratamiento agua, pozos de agua, redes de abastecimiento de agua potable, redes de denaje y todas las estructuras y edificios o formen para el impari de testa obras. El trabajo puede ser construcción nueva, ampliación, remodelación, mantenimient reparación integral de las construcciones. Incluye también la realización de trabajos especializados que requier habilidades y equipo especificos para obras de ingeniería civil exclusivamente Construcción de obras para el suministro de agua realizados para el construcción de sistemas de riego agrícola y canales de irrigación trabajo puede ser construcción nueva, ampliación, remodelación o mantenimiento integral de las construcción trabajo especializados que requieren habilidades y equipo específico para las odorse de ligente civil exclusivamente Construcción de obras relacionadas con la distribución de petróleo y construcción de obras relacionadas con la distribución de petróleo y construcción de obras relacionadas con la distribución de petróleo y construcción de obras relacionadas con la distribución de petróleo y construcción de obras relacionadas con la distribución de petróleo y construcción de obras relacionadas con la distribución de petróleo y construcción de obras relacionadas con la distribución de petróleo, de procesamiento de gas. El trabajo puede ser construcción nueva, ampliación, remodelación construcción de plantas de refinación de petróleo, de procesamiento de gas natural y de petroquímica construcción nueva, ampliación, remodelación, mantenimiento o reparación integral de las construccións here construcción nueva, ampliación, remodelación, mantenimiento o reparación integral de las construccións de corsumento o reparación integral de las construccións de corsumento o reparación integral de las construccións de corsumento o reparación integral de las con | | 9/0///// |
| onstrucción de obras para el tratamiento, distribución y suministro cagua y drenaje agua, pozos de agua, redes de abastecimiento de agua potable, redes de denaje y denaje, como plantas de tratamiento agua, pozos de agua, redes de abastecimiento de agua potable, redes de denaje y todas las estructuras y edificios o formen para el impari de testa obras. El trabajo puede ser construcción nueva, ampliación, remodelación, mantenimient reparación integral de las construcciones. Incluye también la realización de trabajos especializados que requier habilidades y equipo especificos para obras de ingeniería civil exclusivamente Construcción de obras para el suministro de agua realizados para el construcción de sistemas de riego agrícola y canales de irrigación trabajo puede ser construcción nueva, ampliación, remodelación o mantenimiento integral de las construcción trabajo especializados que requieren habilidades y equipo específico para las odorse de ligente civil exclusivamente Construcción de obras relacionadas con la distribución de petróleo y construcción de obras relacionadas con la distribución de petróleo y construcción de obras relacionadas con la distribución de petróleo y construcción de obras relacionadas con la distribución de petróleo y construcción de obras relacionadas con la distribución de petróleo y construcción de obras relacionadas con la distribución de petróleo y construcción de obras relacionadas con la distribución de petróleo, de procesamiento de gas. El trabajo puede ser construcción nueva, ampliación, remodelación construcción de plantas de refinación de petróleo, de procesamiento de gas natural y de petroquímica construcción nueva, ampliación, remodelación, mantenimiento o reparación integral de las construccións here construcción nueva, ampliación, remodelación, mantenimiento o reparación integral de las construccións de corsumento o reparación integral de las construccións de corsumento o reparación integral de las construccións de corsumento o reparación integral de las con | Descrinción de la actividad | Actividades que incluse |
| agua, poros de agua, redes de abastecimiento de agua optable, redes de abrenaje y todas las estructuras y edificios o formen parte integral de estas obras. El trabajo puede ser construcción meva, ampliación, mendelación, mantenimiento reparación integral de las construcciones. Incluye también la realización de trabajos especializados que requier habilidades y equipo específicos para obras de ingeniería civil exclusivamente construcción de obras para el suministro de agua realizados para el Construcción de obras para el suministro de agua realizados para el sector agrícola o ganadero construcción de sistemas de riego agrícola construcción de obras para el suministro de agua realizados para el sector agrícola o ganadero construcción de sistemas de riego agrícola construcción de sistemas de riego agrícola, tales como estaciones de bombeo para riego agrícola y canales de irrigación trabajo puede ser construcción nueva, ampliación, remodelación o mantenimiento integral de las construcción universo de servicion se construcción de obras relacionadas con la distribución de petróleo y construcción de obras relacionadas con la distribución de petróleo y gas, como oleoductos, gasóductos, estaciones bombeo y plantas de almacemaniento de gas. El trabajo puede ser construcción mueva, ampliación, remodelación mantenimiento or paración integral de las construcción integral de las construcción de para riego agrícola y conducción de para riego agrícola y conducción de paración integral de las construccións integral de las construccións integral de construcción integral de las construcciones. Inclus también la realización de trabajos especializados que requieren habilidades y equipo específicos para las obras de ingenierá civil exclusivamente. Construcción de obras de generación y conducción de energía eléctrica acreas o subterráneas, centrales eléctricas, tona tempo parte integral de estas obras. El trabajo puede ser construcción mentenimiento o reparación integral de circa construcción nueva, ampliación, mantenimiento repar | Descripcion de la actividad | Actividades que incluye |
| agua, poros de agua, redes de abastecimiento de agua optable, redes de abrenaje y todas las estructuras y edificios o formen parte integral de estas obras. El trabajo puede ser construcción meva, ampliación, mendelación, mantenimiento reparación integral de las construcciones. Incluye también la realización de trabajos especializados que requier habilidades y equipo específicos para obras de ingeniería civil exclusivamente construcción de obras para el suministro de agua realizados para el Construcción de obras para el suministro de agua realizados para el sector agrícola o ganadero construcción de sistemas de riego agrícola construcción de obras para el suministro de agua realizados para el sector agrícola o ganadero construcción de sistemas de riego agrícola construcción de sistemas de riego agrícola, tales como estaciones de bombeo para riego agrícola y canales de irrigación trabajo puede ser construcción nueva, ampliación, remodelación o mantenimiento integral de las construcción universo de servicion se construcción de obras relacionadas con la distribución de petróleo y construcción de obras relacionadas con la distribución de petróleo y gas, como oleoductos, gasóductos, estaciones bombeo y plantas de almacemaniento de gas. El trabajo puede ser construcción mueva, ampliación, remodelación mantenimiento or paración integral de las construcción integral de las construcción de para riego agrícola y conducción de para riego agrícola y conducción de paración integral de las construccións integral de las construccións integral de construcción integral de las construcciones. Inclus también la realización de trabajos especializados que requieren habilidades y equipo específicos para las obras de ingenierá civil exclusivamente. Construcción de obras de generación y conducción de energía eléctrica acreas o subterráneas, centrales eléctricas, tona tempo parte integral de estas obras. El trabajo puede ser construcción mentenimiento o reparación integral de circa construcción nueva, ampliación, mantenimiento repar | | |
| agua, poros de agua, redes de abastecimiento de agua optable, redes de abrenaje y todas las estructuras y edificios o formen parte integral de estas obras. El trabajo puede ser construcción meva, ampliación, mendelación, mantenimiento reparación integral de las construcciones. Incluye también la realización de trabajos especializados que requier habilidades y equipo específicos para obras de ingeniería civil exclusivamente construcción de obras para el suministro de agua realizados para el Construcción de obras para el suministro de agua realizados para el sector agrícola o ganadero construcción de sistemas de riego agrícola construcción de obras para el suministro de agua realizados para el sector agrícola o ganadero construcción de sistemas de riego agrícola construcción de sistemas de riego agrícola, tales como estaciones de bombeo para riego agrícola y canales de irrigación trabajo puede ser construcción nueva, ampliación, remodelación o mantenimiento integral de las construcción universo de servicion se construcción de obras relacionadas con la distribución de petróleo y construcción de obras relacionadas con la distribución de petróleo y gas, como oleoductos, gasóductos, estaciones bombeo y plantas de almacemaniento de gas. El trabajo puede ser construcción mueva, ampliación, remodelación mantenimiento or paración integral de las construcción integral de las construcción de para riego agrícola y conducción de para riego agrícola y conducción de paración integral de las construccións integral de las construccións integral de construcción integral de las construcciones. Inclus también la realización de trabajos especializados que requieren habilidades y equipo específicos para las obras de ingenierá civil exclusivamente. Construcción de obras de generación y conducción de energía eléctrica acreas o subterráneas, centrales eléctricas, tona tempo parte integral de estas obras. El trabajo puede ser construcción mentenimiento o reparación integral de circa construcción nueva, ampliación, mantenimiento repar | | |
| agua, poros de agua y drenaje agua, poros de agua, redes de abastecimiento de agua potable, redes de abrenaje y todas las estructuras y edificios o formen parte integral de esta obras. El trabajo puede ser constinución nueva, ampliación, mendelición, mantenimiento paración integral de las construccións. Incluye también la realización de trabajos especializados que requien habilidades y equipo específicos para obras de ingeniería civil exclusivamente onstrucción de obras para el suministro de agua realizados para el Construcción de obras para el suministro de agua realizados para el sector agrícola o ganadero construcción de sistemas de riego agrícola para el suministro de agua realizados para el sector agrícola o ganadero construcción de sistemas de riego agrícola para el sector agrícola o ganadero construcción de sistemas de riego agrícola para el sector agrícola o ganadero construcción de sistemas de riego agrícola para el sector agrícola o ganadero construcción de obras relacionadas con la distribución de petróleo y construcción de relacionadas con la distribución de petróleo y construcción de construcción nueva, ampliación, remodelación mantenimiento or paración integral de las construcción mantenimiento o reparación integral de las construcción para las obras de ingenie civil exclusivamente construcción de plantas de refinación de petróleo, de procesamiento de gas natural y de petroquímica construcción de plantas de refinación de petróleo, de procesamiento de gas natural y de petroquímica construcción de plantas de refinación de petróleo, de procesamiento de gas natural y de petroquímica construcción de obras de generación y conducción de energía eléctrica percesamiento de gas natural y de petroquímica construcción de obras de generación y conducción de energía eléctrica percesamiento de gas natural y de petroquímica construcción de obras de generación y conducción de energía eléctrica percesamiento de gas natural y de petroquímica construcción de obras para telecomunicaciones construcción d | | (株形) |
| agua, poros de agua y drenaje agua, poros de agua, redes de abastecimiento de agua potable, redes de abrenaje y todas las estructuras y edificios o formen parte integral de esta obras. El trabajo puede ser constinución nueva, ampliación, mendelición, mantenimiento paración integral de las construccións. Incluye también la realización de trabajos especializados que requien habilidades y equipo específicos para obras de ingeniería civil exclusivamente onstrucción de obras para el suministro de agua realizados para el Construcción de obras para el suministro de agua realizados para el sector agrícola o ganadero construcción de sistemas de riego agrícola para el suministro de agua realizados para el sector agrícola o ganadero construcción de sistemas de riego agrícola para el sector agrícola o ganadero construcción de sistemas de riego agrícola para el sector agrícola o ganadero construcción de sistemas de riego agrícola para el sector agrícola o ganadero construcción de obras relacionadas con la distribución de petróleo y construcción de relacionadas con la distribución de petróleo y construcción de construcción nueva, ampliación, remodelación mantenimiento or paración integral de las construcción mantenimiento o reparación integral de las construcción para las obras de ingenie civil exclusivamente construcción de plantas de refinación de petróleo, de procesamiento de gas natural y de petroquímica construcción de plantas de refinación de petróleo, de procesamiento de gas natural y de petroquímica construcción de plantas de refinación de petróleo, de procesamiento de gas natural y de petroquímica construcción de obras de generación y conducción de energía eléctrica percesamiento de gas natural y de petroquímica construcción de obras de generación y conducción de energía eléctrica percesamiento de gas natural y de petroquímica construcción de obras de generación y conducción de energía eléctrica percesamiento de gas natural y de petroquímica construcción de obras para telecomunicaciones construcción d | | |
| reparación integral de las construcciónses. Incluye también la realización de trabajos especializados que requier habilidades y equipo específicos para obras de ingeniería civil exclusivamente Construcción de obras para el suministro de agua realizados para el Construcción de obras para el suministro de agua realizados para el sector agrícola o ganadero Construcción de sistemas de riego agrícola Construcción de sistemas de riego agrícola Construcción de sistemas de riego agrícola y canales de irrigación. trabajo puede ser construcción nueva, ampliación, remodelación o mantenimiento integral de las construcción de trabajos especializados que requieren habilidades y equipo específicos para las obras de ingenie civil exclusivamente Onstrucción de obras relacionadas con la distribución de petróleo y pantas de almacenamiento de gas. El trabajo puede ser construcción nueva, ampliación, remodelación mantenimiento or reparación integral de las construcciones. Incluye también la realización de trabajos especializados q requieren habilidades y equipo específicos para las obras de ingeniería civil exclusivamente. Construcción de plantas de refinación de petróleo, de procesamiento Construcción nueva, ampliación, remodelación nueva, ampliación, remodelación nueva, ampliación integral de de trabajos especializados q requieren habilidades y equipo específicos para las obras de ingenie civil exclusivamente. Construcción de obras de generación y conducción de energia (Construcción de obras de generación y conducción de energia eléctrica aéreas o subterráneas, centrales eléctricas, nucleoeléctricas, torra lineas de conducción de obras para telecomunicaciones, incluye también la realización de trabajos especializados que requier habilidades y equipo específicos para las obras de ingenie reconstrucción nueva, ampliación, remodelación, mantenimiento reparación integral de estas obras. El trabajo puede ser construcción nueva, ampliación, remodelación, mantenimiento reparación integral de las construcciones, incluye también | de agua y drenaje | agua, pozos de agua, redes de abastecimiento de agua potable, redes de drenaje y todas las estructuras y edificios q |
| nonstrucción de obras para el suministro de agua realizados para el Construcción de obras para el suministro de agua realizados para el suministro de agua realizados para el sector agrícola o ganadero cettor agrícola o ganadero Construcción de sistemas de riego agrícola Construcción de sistemas de riego agrícola, tales como estaciones de bombeo para riego agrícola y canales de irrigación, trabajo puede ser construcción nueva, ampliación, remodelación o mantenimiento integral de las construcción de varia de las construcción de de parte de las construcción de parten de las construcción de las constru | | formen parte integral de estas obras. El trabajo puede ser construcción nueva, ampliación, remodelación, mantenimiento |
| onstrucción de obras para el suministro de agua realizados para el Construcción de obras para el suministro de agua realizados para el sector agrícola o ganadero extor agrícola o ganadero construcción de sistemas de riego agrícola, tales como estaciones de bombeo para riego agrícola y canales de irrigación. trabajo puede ser construcción nueva, ampliación, remodelación o mantenimiento integral de las construcción substanción de trabajos especializados que requieren habilidades y equipo específicos para las obras de ingenie civil exclusivamente os construcción de obras relacionadas con la distribución de petróleo y gas, como oleoductos, gadoductos, estaciones bombeo y plantas de almacenamiento de gas. El trabajo puede ser construcción nueva, ampliación, remodelación mantenimiento o reparación integral de las construcciones. Incluye también la realización de trabajos especializados q requieren habilidades y equipo específicos para las obras de ingenieria civil exclusivamente. Construcción de plantas de refinación de petróleo, de procesamiento construcción nueva, ampliación, remodelación, mantenimiento o reparación integral de da trabajo especializados q requieren habilidades y equipo específicos para las obras de ingenieria civil exclusivamente. Construcción de plantas de refinación de petróleo, de procesamiento de gas natural y de petroquímica. El trabajo puede construcción nueva, ampliación, remodelación, mantenimiento o reparación integral de da trabajos especializados que requieren habilidades y equipo específicos para las obras de ingenie electrica per electrica, como termoelectricas, nucleoelectricas, torn líneas de conducción de obras para telecomunicaciones, incluy también la realización de trabajos especializados que requieren habilidades y equipo específicos para las obras de ingeniera civil exclusivamente. Construcción de obras para telecomunicaciones, como torres y antenas, líneas de trabajos especializados que requieren habilidades y equipo específicos para las obras de ingeniera civil exclusiva | | |
| construcción de sistemas de riego agrícola Construcción de sistemas de riego agrícola, tales como estaciones de bombeo para riego agrícola y canales de irrigación trabajo puede ser construcción nueva, ampliación, remodelación o mantenimiento integral de las construccions. Inclutambién la realización de trabajos especializados que requieren habilidades y equipo específicos para las obras de ingenie civil exclusivamente Onstrucción de obras relacionadas con la distribución de petróleo y Construcción de obras relacionadas con la distribución de petróleo y gas, como oleoductos, gaadouctos, estaciones bombeo y plantas de almacenamiento de gas. El trabajo puede ser construcción nueva, ampliación, remodelación mantenimiento o reparación integral de las construcciones. Incluye también la realización de trabajos especializados que requieren habilidades y equipo específicos para las obras de ingeniería civil exclusivamente. Construcción de plantas de refinación de petróleo, de procesamiento construcción nueva, ampliación, remodelación, mantenimiento o reparación integral de dichas construcciones. Incluye también la realización de trabajo sespecializados que requieren habilidades y equipo específicos para las obras de ingenieria civil exclusivamente. Construcción de obras para telecomunicacion de energía eléctrica, como termoeléctricas, nucleoréctricas, formines de conducción de obras para telecomunicaciones. Incluye también la realización de trabajos especializados que requieren habilidades y equipo especificos para las obras de ingenieria civil exclusivamente. Construcción de obras para telecomunicaciones Construcción de obras para telecomunicaciones, como torres y antenas, lineas de transmisión y recepción de telefor tradicional, telefonia celular, radio, televisión y telégrafo, y todas las estructuras y edificios que formen parte integral de construcción nueva, ampliación, mantenimiento o reparación integral de construcción nueva, ampliación, mantenimiento o reparación integral de construcción nueva, ampliación, | | madificacies y equipo específicos para obras de ingeniería civil exclusivamente |
| construcción de sistemas de riego agrícola Construcción de sistemas de riego agrícola, tales como estaciones de bombeo para riego agrícola y canales de irrigación trabajo puede ser construcción nueva, ampliación, remodelación o mantenimiento integral de las construccions. Inclutambién la realización de trabajos especializados que requieren habilidades y equipo específicos para las obras de ingenie civil exclusivamente Onstrucción de obras relacionadas con la distribución de petróleo y Construcción de obras relacionadas con la distribución de petróleo y gas, como oleoductos, gaadouctos, estaciones bombeo y plantas de almacenamiento de gas. El trabajo puede ser construcción nueva, ampliación, remodelación mantenimiento o reparación integral de las construcciones. Incluye también la realización de trabajos especializados que requieren habilidades y equipo específicos para las obras de ingeniería civil exclusivamente. Construcción de plantas de refinación de petróleo, de procesamiento construcción nueva, ampliación, remodelación, mantenimiento o reparación integral de dichas construcciones. Incluye también la realización de trabajo sespecializados que requieren habilidades y equipo específicos para las obras de ingenieria civil exclusivamente. Construcción de obras para telecomunicacion de energía eléctrica, como termoeléctricas, nucleoréctricas, formines de conducción de obras para telecomunicaciones. Incluye también la realización de trabajos especializados que requieren habilidades y equipo especificos para las obras de ingenieria civil exclusivamente. Construcción de obras para telecomunicaciones Construcción de obras para telecomunicaciones, como torres y antenas, lineas de transmisión y recepción de telefor tradicional, telefonia celular, radio, televisión y telégrafo, y todas las estructuras y edificios que formen parte integral de construcción nueva, ampliación, mantenimiento o reparación integral de construcción nueva, ampliación, mantenimiento o reparación integral de construcción nueva, ampliación, | | |
| construcción de sistemas de riego agrícola Construcción de sistemas de riego agrícola, tales como estaciones de bombeo para riego agrícola y canales de irrigación trabajo puede ser construcción nueva, ampliación, remodelación o mantenimiento integral de las construccions. Inclutambién la realización de trabajos especializados que requieren habilidades y equipo específicos para las obras de ingenie civil exclusivamente Onstrucción de obras relacionadas con la distribución de petróleo y Construcción de obras relacionadas con la distribución de petróleo y gas, como oleoductos, gaadouctos, estaciones bombeo y plantas de almacenamiento de gas. El trabajo puede ser construcción nueva, ampliación, remodelación mantenimiento o reparación integral de las construcciones. Incluye también la realización de trabajos especializados o requieren habilidades y equipo específicos para las obras de ingeniería civil exclusivamente. Construcción de plantas de refinación de petróleo, de procesamiento de gas natural y de petroquímica construcción nueva, ampliación, remodelación, mantenimiento o reparación integral de dichas construcciones. Incluye también la realización de trabajo sespecializados que requieren habilidades y equipo específicos para las obras de ingenieria civil exclusivamente. Construcción de obras para telecomunicacion de energía eléctrica, como termoeléctricas, nucleoréctricas, incluye también la realización de las construccions. Incluye también la realización de rabajos especializados que requieren habilidades y equipo especificos para las obras de ingenieria civil exclusivamente Construcción de obras para telecomunicaciones. Incluye también la realización de rabajos especializados que requieren habilidades y equipo especificos para las obras de ingenieria civil exclusivamente Construcción de obras para telecomunicaciones, como torres y antenas, lineas de trabajos especializados que requieren habilidades y equipo especificos para las obras de ingenieria civil exclusivamente | Canatarración de abras para el coministro de agua continudas para | Construeción de abres para el cuministro de eque scalinados para el costru agrícula a ganadara |
| Construcción de sistemas de riego agrícola Construcción de sistemas de riego agrícola, tales como estaciones de bombeo para riego agrícola y canales de irrigación. trabajo puede ser construcción nueva, ampliación, remodelación o mantenimiento integral de las construcciones. Inclu también la realización de trabajos especializados que requieren habilidades y equipo específicos para las obras de ingenie civil exclusivamente Onstrucción de obras relacionadas con la distribución de petróleo y Construcción de obras relacionadas con la distribución de petróleo y gas, como oleoductos, gasioductos, estaciones bombeo y plantas de almacenamiento de gas. El trabajo puede ser construcción nueva, ampliación, remodelación mantenimiento o reparación integral de las construcciones. Incluye también la realización de trabajos especializados q requieren habilidades y equipo específicos para las obras de ingeniería civil exclusivamente. Construcción de plantas de refinación de petróleo, de procesamiento o construcción de plantas de refinación de petróleo, de procesamiento de gas natural y de petroquímica. El trabajo puede e gas natural y de petroquímica Construcción de plantas de refinación de petróleo, de procesamiento o reparación integral de dichas construccións tumbién la realización de trabajos especializados que requieren habilidades y equipo específicos para las obras de ingenie civil exclusivamente. Construcción de obras de generación y conducción de energia eléctrica aéreas o subteráneas, centrales eléctricas, tundes eléctricas de formen parte integral de estas obras. El trabajo puede ser construcción nueva, ampliación, mantenimiento reparación integral de las construcciónes. Incluye también la realización de trabajos especializados que requier habilidades y equipo específicos para las obras de ingenierá civil exclusivamente Construcción de obras para telecomunicaciones. como torres y antenas, lineas de transmisión y recepción de telefor tradicional, telefonia celular, radio, televisión y telegrafo, y t | | en Construcción de obras para el suministro de agua realizados para el sector agricola o ganadero |
| trabajo puede ser construcción nueva, ampliación, remodelación o mantenimiento integral de las construcciones. Inclu también la realización de trabajos especializados que requieren habilidades y equipo específicos para las obras de ingenie civil exclusivamente onstrucción de obras relacionadas con la distribución de petróleo y gas, como oleoductos, gasaductos, estaciones bombeo y plantas de almacenamiento de gas. El trabajo puede ser construcción nueva, ampliación, remodelació mantenimiento o reparación integral de las construcciones. Incluye también la realización de trabajos especializados o requieren habilidades y equipo específicos para las obras de ingeniería civil exclusivamente. Construcción de plantas de refinación de petróleo, de procesamiento construcción nueva, ampliación, remodelación, mantenimiento o reparación integral de dichas construcciones. Incluy también la realización de participa de petróleo, de procesamiento de gas natural y de petroquímica. El trabajo puede se construcción nueva, ampliación, remodelación, mantenimiento personación integral de dichas construcción integral de construcción de construcción de construcción de construcción de reparación integral de dichas construcción integral de construcción | | |
| trabajo puede ser construcción nueva, ampliación, remodelación o mantenimiento integral de las construcciones. Inclutambien la realización de trabajos especializados que requieren habilidades y equipo específicos para las obras de ingenie civil exclusivamente onstrucción de obras relacionadas con la distribución de petróleo y Construcción de obras relacionadas con la distribución de petróleo y gas, como oleoductor, gasadouctos, estaciones bombeo y plantas de almacenamiento de gas. El trabajo puede ser construcción nueva, ampliación, remodelación mantenimiento o reparación integral de las construcciones. Incluye también la realización de trabajos especializados or requieren habilidades y equipo específicos para las obras de ingenierá civil exclusivamente. Construcción de plantas de refinación de petróleo, de procesamiento construcción nueva, ampliación, remodelación, mantenimiento o reparación integral de dichas construccións unava, ampliación, remodelación, mantenimiento petroleo, de petroquímica. El trabajo puede e gas natural y de petroquímica. El trabajo puede e construcción nueva, ampliación, remodelación, mantenimiento petroleo, de petroquímica de dichas construcción de realización de trabajos especializados que requieren habilidades y equipo específicos para las obras de ingenie civil exclusivamente. Onstrucción de obras de generación y conducción de energía eléctrica aferas os subteráneas, centrales eléctricas, tunciente destricas, tunciente de estas dorsa. El trabajo puede ser construcción nueva, ampliación, mantenimiento reparación integral de las construcción se la realización de trabajos especializados que requier habilidades y equipo específicos para las obras de ingenierá civil exclusivamente Construcción de obras para telecomunicaciones. Construcción de obras para telecomunicaciones, como torres y antenas, lineas de transmisión y recepción de telefor tradicional, telefonia celular, radio, televisión y telégrafo, y todas las estructuras y edificios que formen parte integral ectas obras. El tra | | |
| trabajo puede ser construcción nueva, ampliación, remodelación o mantenimiento integral de las construcciones. Inclutambien la realización de trabajos especializados que requieren habilidades y equipo específicos para las obras de ingenie civil exclusivamente onstrucción de obras relacionadas con la distribución de petróleo y Construcción de obras relacionadas con la distribución de petróleo y gas, como oleoductor, gasadouctos, estaciones bombeo y plantas de almacenamiento de gas. El trabajo puede ser construcción nueva, ampliación, remodelación mantenimiento o reparación integral de las construcciones. Incluye también la realización de trabajos especializados or requieren habilidades y equipo específicos para las obras de ingenierá civil exclusivamente. Construcción de plantas de refinación de petróleo, de procesamiento construcción nueva, ampliación, remodelación, mantenimiento o reparación integral de dichas construccións unava, ampliación, remodelación, mantenimiento petroleo, de petroquímica. El trabajo puede e gas natural y de petroquímica. El trabajo puede e construcción nueva, ampliación, remodelación, mantenimiento petroleo, de petroquímica de dichas construcción de realización de trabajos especializados que requieren habilidades y equipo específicos para las obras de ingenie civil exclusivamente. Onstrucción de obras de generación y conducción de energía eléctrica aferas os subteráneas, centrales eléctricas, tunciente destricas, tunciente de estas dorsa. El trabajo puede ser construcción nueva, ampliación, mantenimiento reparación integral de las construcción se la realización de trabajos especializados que requier habilidades y equipo específicos para las obras de ingenierá civil exclusivamente Construcción de obras para telecomunicaciones. Construcción de obras para telecomunicaciones, como torres y antenas, lineas de transmisión y recepción de telefor tradicional, telefonia celular, radio, televisión y telégrafo, y todas las estructuras y edificios que formen parte integral ectas obras. El tra | | The second secon |
| trabajo puede ser construcción nueva, ampliación, remodelación o mantenimiento integral de las construcciones. Inclutambien la realización de trabajos especializados que requieren habilidades y equipo específicos para las obras de ingenie civil exclusivamente onstrucción de obras relacionadas con la distribución de petróleo y Construcción de obras relacionadas con la distribución de petróleo y gas, como oleoductor, gasadouctos, estaciones bombeo y plantas de almacenamiento de gas. El trabajo puede ser construcción nueva, ampliación, remodelación mantenimiento o reparación integral de las construcciones. Incluye también la realización de trabajos especializados or requieren habilidades y equipo específicos para las obras de ingenierá civil exclusivamente. Construcción de plantas de refinación de petróleo, de procesamiento construcción nueva, ampliación, remodelación, mantenimiento o reparación integral de dichas construccións unava, ampliación, remodelación, mantenimiento petroleo, de petroquímica. El trabajo puede e gas natural y de petroquímica. El trabajo puede e construcción nueva, ampliación, remodelación, mantenimiento petroleo, de petroquímica de dichas construcción de realización de trabajos especializados que requieren habilidades y equipo específicos para las obras de ingenie civil exclusivamente. Onstrucción de obras de generación y conducción de energía eléctrica aferas os subteráneas, centrales eléctricas, tunciente destricas, tunciente de estas dorsa. El trabajo puede ser construcción nueva, ampliación, mantenimiento reparación integral de las construcción se la realización de trabajos especializados que requier habilidades y equipo específicos para las obras de ingenierá civil exclusivamente Construcción de obras para telecomunicaciones. Construcción de obras para telecomunicaciones, como torres y antenas, lineas de transmisión y recepción de telefor tradicional, telefonia celular, radio, televisión y telégrafo, y todas las estructuras y edificios que formen parte integral ectas obras. El tra | | |
| también la realización de trabajos especializados que requieren habilidades y equipo específicos para las obras de ingenie civil exclusivamente Onstrucción de obras relacionadas con la distribución de petróleo y Construcción de obras relacionadas con la distribución de petróleo y gas, como oleoductos, gasaductos, estaciones bombeo y plantas de almacenamiento de gas. El trabajo puede ser construcción nueva, ampliación, remodelación mantenimiento o reparación integral de also construccións para las obras de ingeniera civil exclusivamente. Onstrucción de plantas de refinación de petróleo, de procesamiento Construcción de plantas de refinación de petróleo, de procesamiento de gas natural y de petroquímica onstrucción de plantas de refinación de petróleo, de procesamiento construcción nueva, ampliación, remodelación, mantenimiento o reparación integral de dichas construcción nueva, ampliación, remodelación, mantenimiento o reparación integral de cichas construcción construcción de obras de generación y conducción de energia eléctrica su construcción uneva, ampliación, remodelación, mantenimiento o reparación integral de cichas construcción de obras de generación y conducción de energia eléctrica, como termoeléctricas, turnilectrica de construcción de obras de generación y conducción de energia eléctrica aperas o subterráneas, centrales eléctricas y todas las estructuras y edificios de construcción integral de estas obras. El trabajo puede ser construcción nueva, ampliación, remodelación, mantenimiento reparación integral de elas construccions. Incluy tambien a realización de trabajos especializados que requier habilidades y equipo específicos para las obras de ingeniera civil exclusivamente Construcción de obras para telecomunicaciones, como torres y antenas, lineas de trabajos especializados que requiera habilidades y equipo específicos para las obras de ingeniera civil exclusivamente | Construcción de sistemas de riego agricola | |
| onstrucción de obras relacionadas con la distribución de petróleo y Construcción de obras relacionadas con la distribución de petróleo y gas, como oleoductos, gasaductos, estaciones bombeo y plantas de almacenamiento de gas. El trabajo puede ser construcción nueva, ampliación, remodelaci mantenimiento o reparación integral de las construcciones. Incluye también la realización de trabajos especializados o requieren habilidades y equipo específicos para las obras de ingeniería civil exclusivamente. Construcción de plantas de refinación de petróleo, de procesamiento construcción nueva, ampliación, remodelación, mantenimiento o reparación integral de dichas construcción nueva, ampliación, remodelación, mantenimiento o reparación integral de dichas construcción nueva, ampliación de trabajos especializados que requieren habilidades y equipo específicos para las obras de ingenie civil exclusivamente. Construcción de obras de generación y conducción de energia eléctrica acreas o subteráneas, centrales eléctricas, tundepeléctricas, tundepeléctricas de construcción nueva, ampliación, remodelación integral de dichas construcción subteráneas, centrales eléctricas, tundepeléctricas, tundepeléctricas de construcción de con | | |
| onstrucción de obras relacionadas con la distribución de petróleo y construcción de obras relacionadas con la distribución de petróleo y construcción de obras relacionadas con la distribución de petróleo, y construcción de plantas de almacemaniento de gas. El trabajo puede ser construcción nueva, ampliación, remodelación mantenimento o reparación integral de also construccións para las obras de ingeniería civil exclusivamente. construcción de plantas de refinación de petróleo, de procesamiento Construcción nueva, ampliación, remodelación, mantenimiento o reparación integral de dichas construccións nueva, ampliación, remodelación, mantenimiento o reparación integral de dichas construcción nueva, ampliación, remodelación, mantenimiento o reparación integral de dichas construcción integral de dichas construcción de relacion de trabajos especializados que requieren habilidades y equipo específicos para las obras de ingenie civil exclusivamente. construcción de obras de generación y conducción de energia construcción de obras de generación y conducción de energia eléctrica, como termoeléctricas, nucleoeléctricas, tor lineas de conducción de energia eléctrica aleras o subterraneas, centrales eléctricas y todas las estructuras y edificios de conducción de energia eléctrica aleras o subterraneas, centrales eléctricas y todas las estructuras y edificios que forme parte integral de estas obras. El trabajo puede ser construcción uneva, ampliación, remodelación, mantenimiento reparación integral de las construccions. Incluy tambiar ne realización de trabajos especializados que requier habilidades y equipo específicos para las obras de ingeniera civil exclusivamente construcción de obras para telecomunicaciones, como torres y antenas, lineas de trabajos especializados que requier habilidades y equipo específicos para las obras de ingeniera civil exclusivamente construcción de obras para telecomunicaciones, como torres y antenas, lineas de trabajos especializados y equipo específicos que habilidades y equipo específic | | |
| bombeo y plantas de almacenamiento de gas. El trabajo puede ser construcción nueva, ampliación, remodelación mantenimento o reparación integral de las construcciones. Incluye también la realización de frabajos especializados o requieren habilidades y equipo específicos para las obras de ingeniería civil exclusivamente. Construcción de plantas de refinación de petróleo, de procesamiento de gas natural y de petroquímica construcción nueva, ampliación, remodelación, mantenimiento o reparación integral de dichas construcciones, inclumenta de petróleo, de procesamiento de gas natural y de petroquímica construcción nueva, ampliación, remodelación, mantenimiento o reparación integral de dichas construcciones, inclumenta de petróleo, de procesamiento de gas natural y de petroquímica. El trabajo puede e gas natural y de petroquímica. El trabajo puede e gas natural y de petroquímica. El trabajo puede e gas natural y de petroquímica. El trabajo puede es construcción integral de dichas construcción de construcción de energia eléctrica, como termoeléctricas, nucleoeléctricas, torn líneas de conducción de obras de generación y conducción de energia eléctrica, como termoeléctricas, nucleoeléctricas, forn líneas de conducción de energia eléctrica aéreas o subteráneas, centrales eléctricas, tordinas de construcción integral de estas obras. El trabajo puede ser construcción neva, ampliación, mantenimiento reparación integral de las construcciones. Incluye también la realización de trabajos especializados que requien habilidades y equipo específicos para las obras de ingeniería civil exclusivamente Construcción de obras para telecomunicaciones, como torres y antenas, líneas de transmisión y recepción de telefo tradicional, telefonia celular, radio, televisión y telégrafo, y todas las estructuras y edificios que formen parte integral de construcciones. Incluye también la realización de trabajos especializados que requieren habilidades y equipo específicos que requieren habilidades y equipo específicos que requieren habilidades | | |
| bombeo y plantas de almacenamiento de gas. El trabajo puede ser construcción nueva, ampliación, remodelación mantenimento o reparación integral de las construcciones. Incluye también la realización de frabajos especializados o requieren habilidades y equipo específicos para las obras de ingeniería civil exclusivamente. Construcción de plantas de refinación de petróleo, de procesamiento de gas natural y de petroquímica construcción nueva, ampliación, remodelación, mantenimiento o reparación integral de dichas construcciones, inclumenta de petróleo, de procesamiento de gas natural y de petroquímica construcción nueva, ampliación, remodelación, mantenimiento o reparación integral de dichas construcciones, inclumenta de petróleo, de procesamiento de gas natural y de petroquímica. El trabajo puede e gas natural y de petroquímica. El trabajo puede e gas natural y de petroquímica. El trabajo puede e gas natural y de petroquímica. El trabajo puede es construcción integral de dichas construcción de construcción de energia eléctrica, como termoeléctricas, nucleoeléctricas, torn líneas de conducción de obras de generación y conducción de energia eléctrica, como termoeléctricas, nucleoeléctricas, forn líneas de conducción de energia eléctrica aéreas o subteráneas, centrales eléctricas, tordinas de construcción integral de estas obras. El trabajo puede ser construcción neva, ampliación, mantenimiento reparación integral de las construcciones. Incluye también la realización de trabajos especializados que requien habilidades y equipo específicos para las obras de ingeniería civil exclusivamente Construcción de obras para telecomunicaciones, como torres y antenas, líneas de transmisión y recepción de telefo tradicional, telefonia celular, radio, televisión y telégrafo, y todas las estructuras y edificios que formen parte integral de construcciones. Incluye también la realización de trabajos especializados que requieren habilidades y equipo específicos que requieren habilidades y equipo específicos que requieren habilidades | | |
| mantenimiento o reparación integral de las construcciones. Incluye también la realización de trabajos especializados o requieren habilidades y equipo específicos para las obras de ingeniería civil exclusivamente. Construcción de plantas de refinación de petróleo, de procesamiento de gas natural y de petroquimica construcción nueva, ampliación, remodelación, mantenimiento o reparación integral de dichas construcción nueva, ampliación, remodelación, mantenimiento o reparación integral de dichas construcción nueva, ampliación, remodelación, mantenimiento o reparación integral de circula también la realización de de trabajos especializados que requieren habilidades y equipo específicos para las obras de ingenie civil exclusivamente. Construcción de obras de generación y conducción de energía eléctrica, como termoeléctricas, nucleoeléctricas, torá líneas de conducción de energía eléctrica aéreas o subterráneas, centrales eléctricas y todas alsa estructuras y edificios commen parte integral de estas obras. El trabajo puede ser construcción nueva, ampliación, remodelación, mantenimient reparación integral de las construcciones. Incluye también la realización de trabajos especializados que requier habilidades y equipo específicos para las obras de ingeniería civil exclusivamente Construcción de obras para telecomunicaciones Construcción de obras para telecomunicaciones, como torres y antenas, líneas de transmisión y recepción de telefor tradicional, telefonia celular, radio, televasión y telégrafo, y todas las estructuras y edificios que formen parte integral estas obras. El trabajo puede ser construcción neva, ampliación, mantenimiento reparación integral de construcción el telefor tradicional, telefonia celular, radio, televasión y telégrafo, y todas las estructuras y edificios que formen parte integral estas obras. El trabajo puede ser construcción neva, ampliación, mantenimiento reparación integral de construcción neva, ampliación, paramento o reparación integral de construcción neva, ampliación, paramento o re | | |
| requieren habilidades y equipo específicos para las obras de ingeniería civil exclusivamente. Construcción de plantas de refinación de petróleo, de procesamiento Construcción nueva, ampliación, remodelación, mantenimiento o reparación integral de dichas construcción se gas natural y de petroquímica construcción nueva, ampliación, remodelación, mantenimiento o reparación integral de dichas construcciónes indivil exclusivamente. Construcción de obras de generación y conducción de energia eléctrica, como termoeléctricas, nucleoeléctricas, torri líneas de conducción de energia eléctrica aferas o subteráneas, centrales eléctricas y todas alsa estructuras y edificios o formen parte integral de estas obras. El trabajo puede ser construcción nueva, ampliación, remodelación, mantenimiento reparación integral de las construcciones. Incluye también la realización de trabajos especializados que requier habilidades y equipo específicos para las obras de ingeniería civil exclusivamente Construcción de obras para telecomunicaciones Construcción de obras para telecomunicaciones, como torres y antenas, líneas de transmisión y recepción de telefor tradicional, telefonia celular, radio, televisión y telegrafo, y todas las estructuras y edificios que formen parte integral estas obras. El trabajo puede ser construcción neva, ampliación, remodelación, mantenimiento reparación integral de construcción el telefonia celular, radio, televisión y telegrafo, y todas las estructuras y edificios que formen parte integral estas obras. El trabajo puede ser construcción neva, ampliación, remodelación, mantenimiento o reparación integral de construcción el telefonia celular, radio, televisión y telegrafo, y todas las estructuras y edificios que formen parte integral estas obras. El trabajo puede ser construcción neva, ampliación, remodelación, mantenimiento o reparación integral de construcción el telefonia celular, radio, televisión y telegrafo, y todas las estructuras y edificios que formen parte integral estas obras. El trabajo puede se | gas | bombeo y plantas de almacenamiento de gas. El trabajo puede ser construcción nueva, ampliación, remodelacion |
| onstrucción de plantas de refinación de petróleo, de procesamiento construcción de plantas de refinación de petróleo, de procesamiento de gas natural y de petroquímica. El trabaljo puede construcción nueva, ampliación, remodelación, mantenimiento o reparación integral de dichas construcción se trabajos especializados que requieren habilidades y equipo específicos para las obras de ingenie civil exclusivamente. Onstrucción de obras de generación y conducción de energia Construcción es energia eléctrica, como termoeléctricas, fuer líneas de conducción de energia eléctrica eferas os subteráneas, centrales eléctricas y todas alsa estructuras y edificios o formen parte integral de estas obras. El trabaljo puede ser construcción nueva, ampliación, remodelación, mantenimiento reparación integral de las construcciones. Incluye también la realización de trabajos especializados que requier habilidades y equipo específicos para las obras de ingeniería civil exclusivamente Construcción de obras para telecomunicaciones Construcción de obras para telecomunicaciones, como torres y antenas, lineas de transmisión y recepción de telefor tradicional, telefonia celular, radio, televisión y telégrafo, y todas las estructuras y edificios que formen parte integral estas obras. El trabaljo puede ser construcción neva, ampliación, remodelación, mantenimiento reparación integral de construcción per c | | |
| e gas natural y de petroquímica construcción nueva, ampliación, remodelación, mantenimiento o reparación integral de dichas construcciones, todi también la realización de trabajos especializados que requieren habilidades y equipo especificos para las obras de ingenie civil exclusivamente. Construcción de obras de generación y conducción de energía léctrica Construcción de obras de generación y conducción de energía léctrica aéreas o subterráneas, centrales eléctricas y todas las estructuras y edificios o formen parte integral de estas obras. El trabajo puede ser construcción nueva, ampliación, remodelación, mantenimiento reparación integral de elas construcciones. Incluye también la realización de trabajos especializados que requier habilidades y equipo específicos para las obras de ingenierá civil exclusivamente Construcción de obras para telecomunicaciones Construcción de obras para telecomunicaciones, como torres y antenas, lineas de transmisión y recepción de telefor tradicional, telefonía celular, radio, televisión y telégrafo, y todas las estructuras y edificios que formen parte integral estas obras. El trabajo puede ser construcción nueva, ampliación, remodelación, mantenimiento o reparación integral de construcción televisión y telégrafo, y todas las estructuras y edificios que formen parte integral estas obras. El trabajo puede ser construcción nueva, ampliación, remodelación, mantenimiento o reparación integral de | | requieren nabilidades y equipo específicos para las obras de ingenieria civil exclusivamente. |
| e gas natural y de petroquímica construcción nueva, ampliación, remodelación, mantenimiento o reparación integral de dichas construcciones, todi también la realización de trabajos especializados que requieren habilidades y equipo especificos para las obras de ingenie civil exclusivamente. Construcción de obras de generación y conducción de energía léctrica Construcción de obras de generación y conducción de energía léctrica aéreas o subterráneas, centrales eléctricas y todas las estructuras y edificios o formen parte integral de estas obras. El trabajo puede ser construcción nueva, ampliación, remodelación, mantenimiento reparación integral de elas construcciones. Incluye también la realización de trabajos especializados que requier habilidades y equipo específicos para las obras de ingenierá civil exclusivamente Construcción de obras para telecomunicaciones Construcción de obras para telecomunicaciones, como torres y antenas, lineas de transmisión y recepción de telefor tradicional, telefonía celular, radio, televisión y telégrafo, y todas las estructuras y edificios que formen parte integral estas obras. El trabajo puede ser construcción nueva, ampliación, remodelación, mantenimiento o reparación integral de construcción televisión y telégrafo, y todas las estructuras y edificios que formen parte integral estas obras. El trabajo puede ser construcción nueva, ampliación, remodelación, mantenimiento o reparación integral de | | |
| también la realización de trabajos especializados que requieren habilidades y equipo específicos para las obras de ingenie civil exclusivamente. Construcción de obras de generación y conducción de energia eléctrica, como termoeléctricas, nucleoeléctricas, torrilectrica formen parte integral de estas obras. El trabajo puede ser construcción que a negliagidos, remodelación, mantenimiento reparación integral de las construcciones. Incluye también la realización de trabajos especializados que requier habilidades y equipo específicos para las obras de ingeniería civil exclusivamente Construcción de obras para telecomunicaciones Construcción de obras para telecomunicaciones, como torres y antenas, lineas de transmisión y recepción de telefor tradicional, telefonia celular, radio, televisión y telégrafo, y todas las estructuras y edificios que formen parte integral estas obras. El trabajo puede ser construcción neuva, ampliación, remodelación, mantenimiento o reparación integral de construcciones. Incluye también la realización de trabajos especializados que requier habilidades y equipo específicos que formen parte integral estas obras. El trabajo puede ser construcción neuva, ampliación, remodelación, mantenimiento o reparación integral de construcciones. | | |
| onstrucción de obras de generación y conducción de energia Construcción de obras de generación y conducción de energia eléctrica, como termoeléctricas, tudeoeléctricas, turilectrica formen parte integral de estas obras. El trabajo puede ser construcción uneva, ampliación, remoelectricas, turilectricas de las construccions. Incluy tambien la realización de trabajos especializados que requien habilidades y equipo específicos para las obras de ingeniería civil exclusivamente Construcción de obras para telecomunicaciones Construcción de obras para telecomunicaciones, como torres y antenas, lineas de transmisión y recepción de telefo tradicional, telefonia celular, radio, televisión y telégrafo, y todas las estructuras y edificios que formen parte integral de construcción men y telegrafo, remodelación, mantenimiento o reparación integral de construcción servas ampliación, remodelación, mantenimiento o reparación integral de construcciones. | de gas natural y de petroquímica | |
| onstrucción de obras de generación y conducción de energia Construcción de obras de generación y conducción de energia eléctrica, como termoeléctricas, turcilidectricas de conducción de energia eléctrica aferas o subteráneas, centrales eléctricas y todas alse astructuras y edificios o formen parte integral de estas obras. El trabajo puede ser construcción ueva, ampliación, remodelación, mantenimiento reparación integral de las construcciones. Incluye también la realización de trabajos especializados que requier habilidades y equipo específicos para las obras de ingeniería civil exclusivamente Construcción de obras para telecomunicaciones Construcción de obras para telecomunicaciones, como torres y antenas, lineas de transmisión y recepción de telefor tradicional, telefonia celular, radio, televisión y telegrafo, y todas las estructuras y edificios que formen parte integral estas obras. El trabajo puede ser construcción neuva, ampliación, remodelación, mantenimiento o reparación integral de construcción de valor y telegrafo, y todas las estructuras y edificios que formen parte integral estas obras. El trabajo puede ser construcción neuva, ampliación, remodelación, mantenimiento o reparación integral de construcción neuva, ampliación, premodelación, mantenimiento o reparación integral de construcción neuva, ampliación, premodelación, mantenimiento o reparación integral de construcción neuva, ampliación, premodelación, mantenimiento a reparación integral de construcción neuva, ampliación, premodelación, mantenimiento a reparación integral de construcción neuva, ampliación, premodelación, mantenimiento a reparación integral de construcción neuva, ampliación, premodelación, mantenimiento a reparación integral de construcción neuva, ampliación, premodelación, mantenimiento a reparación integral de construcción neuva, ampliación, premodelación, mantenimiento a reparación integral de construcción neuva, ampliación, premodelación, mantenimiento a reparación integral de construcción neuva, ampliación, premodelación, ma | | |
| líneas de conducción de energía eléctrica aferas o subteráneas, centrales eléctrica y todas als estructuras y edificios o formen parte integral de estas obras. El trabajo puede ser construcción ueve, ampliación, remodelación, mantenimiento reparación integral de las construcciones. Incluye también la realización de trabajos especializados que requier habilidades y equipo específicos para las obras de ingeniería civil exclusivamente Construcción de obras para telecomunicaciones Construcción de obras para telecomunicaciones, como torres y antenas, lineas de transmisión y recepción de telefor tradicional, telefonia celular, radio, televisión y telégrafo, y todas las estructuras y edificios que formen parte integral de estas obras. El trabajo puede ser construcción neva, ampliación, remodelación, mantenimiento o reparación integral de construcciones. Incluye también la realización de trabajos celalizados que requieren habilidades y equipo específico. | | Livii exclusivamente. |
| líneas de conducción de energía eléctrica aferas o subteráneas, centrales eléctrica y todas als estructuras y edificios o formen parte integral de estas obras. El trabajo puede ser construcción ueve, ampliación, remodelación, mantenimiento reparación integral de las construcciones. Incluye también la realización de trabajos especializados que requier habilidades y equipo específicos para las obras de ingeniería civil exclusivamente Construcción de obras para telecomunicaciones Construcción de obras para telecomunicaciones, como torres y antenas, lineas de transmisión y recepción de telefor tradicional, telefonia celular, radio, televisión y telégrafo, y todas las estructuras y edificios que formen parte integral de estas obras. El trabajo puede ser construcción neva, ampliación, remodelación, mantenimiento o reparación integral de construcciones. Incluye también la realización de trabajos celalizados que requieren habilidades y equipo específico. | | Ve Ville Zuill |
| líneas de conducción de energía eléctrica aferas o subteráneas, centrales eléctrica y todas als estructuras y edificios o formen parte integral de estas obras. El trabajo puede ser construcción ueve, ampliación, remodelación, mantenimiento reparación integral de las construcciones. Incluye también la realización de trabajos especializados que requier habilidades y equipo específicos para las obras de ingeniería civil exclusivamente Construcción de obras para telecomunicaciones Construcción de obras para telecomunicaciones, como torres y antenas, lineas de transmisión y recepción de telefor tradicional, telefonia celular, radio, televisión y telégrafo, y todas las estructuras y edificios que formen parte integral de estas obras. El trabajo puede ser construcción neva, ampliación, remodelación, mantenimiento o reparación integral de construcciones. Incluye también la realización de trabajos celalizados que requieren habilidades y equipo específico. | Construcción de obras de generación y conducción de energi | a Construcción de obras de generación y conducción de energía eléctrica, como termoeléctricas, nucleoeléctricas, torn |
| reparación integral de las construcciones. Incluye también la realización de trabajos especializados que requier habilidades y equipo específicos para las obras de ingeniería civil exclusivamente Construcción de obras para telecomunicaciones Construcción de obras para telecomunicaciones, como torres y antenas, lineas de transmisión y recepción de telefo tradicional, telefonia celular, radio, televisión y telégrafo, y todas las estructuras y edificios que formen parte integral estas obras. El trabajo puede ser construcción neuva, ampliación, remodelación, mantenimiento o reparación integral de construcciones. Incluye también la realización de trabajos celalizados que rediciente habilidades y equipo específico. | eléctrica | líneas de conducción de energía eléctrica aéreas o subterráneas, centrales eléctricas y todas las estructuras y edificios o |
| habilidades y equipo específicos para las obras de ingeniería civil exclusivamente Construcción de obras para telecomunicaciones Construcción de obras para telecomunicaciones, como torres y antenas, líneas de transmisión y recepción de telefo tradicional, telefonía celular, radio, televisión y telégrafo, y todas las estructuras y edificios que formen pare integral estas obras. It trabajo puede ser construcción nueva, ampliación, remodelación, mantenimiento o reparación integral de construcciones. Incluye también la realización de trabajos especializados que requieren habilidades y equipo específic | | |
| onstrucción de obras para telecomunicaciones Construcción de obras para telecomunicaciones, como torres y antenas, líneas de transmisión y recepción de telefo tradicional, telefonia celular, radio, televisión y telegrafo, y todas las estructuras y edificios que formen parte integral estas obras. El trabalo puede ser construcción neuva, ampliación, remodelación, mantenimiento o reparación integral de construcciones. Incluye tamble la realización de trabalos celalización set materiale realización de trabalos celalización de trabalos. | | |
| tradicional, telefonia celular, radio, televisión y telégrafo, y todas las estructuras y edificios que homen parte integral estas obras. El trabajo puede er construcción neuve, amplicación, ermodelación, manteniamento o reparación integral de construcciones. Incluye también la realización de trabajos especializados que requieren habilidades y equipo especific | | nabilidades y equipo específicos para las obras de ingenieria civil exclusivamente |
| tradicional, telefonia celular, radio, televisión y telégrafo, y todas las estructuras y edificios que homen parte integral estas obras. El trabajo puede er construcción neuve, amplicación, ermodelación, manteniamento o reparación integral de construcciones. Incluye también la realización de trabajos especializados que requieren habilidades y equipo especific | | ("> " |
| tradicional, telefonia celular, radio, televisión y telégrafo, y todas las estructuras y edificios que homen parte integral estas obras. El trabajo puede er construcción neuve, amplicación, ermodelación, manteniamento o reparación integral de construcciones. Incluye también la realización de trabajos especializados que requieren habilidades y equipo especific | | -111a - 11111 |
| estas obras. El trabajo puede ser construcción nueva, ampliación, remodelación, mantenimiento o reparación integral de construcciones. Incluye también la realización de trabajos especializados que requieren habilidades y equipo especific | | E 1/22_//// |
| construcciones. Incluye también la realización de trabajos especializados que requieren habilidades y equipo específic | Construcción de obras para telecomunicaciones | |
| | Construcción de obras para telecomunicaciones | tradicional, telefonía celular, radio, televisión y telégrafo, y todas las estructuras y edificios que formen parte integral |
| | Construcción de obras para telecomunicaciones | tradicional, telefonía celular, radio, televisión y telégrafo, y todas las estructuras y edificios que formen parte integral estas obras. El trabajo puede ser construcción nueva, ampliación, remodelación, mantenimiento o reparación integral de |
| | Construcción de obras para telecomunicaciones | tradicional, telefonia celular, radio, televisión y telégrafo, y todas las estructuras y edificios que formen parte infegral estas obras. El trabajo puede ser construcción nueva, ampliación, remodelación, mantenimiento o reparación integral de construcciones. Incluye también la realización de trabajos especializados que requieren habilidades y equipo específica. |
| | Construcción de obras para telecomunicaciones | tradicional, telefonia celular, radio, televisión y telégrafo, y todas las estructuras y edificios que formen parte infegral estas obras. El trabajo puede ser construcción nueva, ampliación, remodelación, mantenimiento o reparación integral de construcciones. Incluye también la realización de trabajos especializados que requieren habilidades y equipo específica. |
| | Construcción de obras para telecomunicaciones | tradicional, telefonia celular, radio, televisión y telégrafo, y todas las estructuras y edificios que formen parte integral estas obras. El trabajo puede ser construcción nueva, ampliación, remodelación, mantenimiento o reparación integral de construcciones. Incluye también la realización de trabajos especializados que requieren habilidades y equipo específicio. |

| Construcción de obras de urbanización | |
|--|--|
| | Construcción de obras integrales para la dotación de servicios a un conjunto de lotes, como calles, banquetas, rede agua potable, redes de distribución de gas para edificación residencial y no residencial, y redes de alcantarillado. El tra puede ser construcción neuva, ampliación, remodelación, mantenimento o reparación integral de las construccio incluye también la realización de trabajos especializados que requieren habilidades y equipo específicos para las obra ingeniería civil exclusivamente |
| GA A | |
| Construcción de carreteras, autopistas, terracerías, puentes, pasos a desnivel y aeropistas | Construcción de carreteras, autopistas, terracerías, puentes, pasos a desnivel y aeropistas. El trabajo puede construcción nueva, ampliación, remodelación, mantenimiento o reparación integral de dichas construcciones. Inc también la realización de trabajos especializados que requieren habilidades y equipo específicos para las obras de ingen civil exclusivamente |
| Construcción de presas y represas | Construcción de presas, represas y bordos para almacenamiento de agua. El trabajo puede ser construcción nu |
| | ampliación, remodelación, mantenimiento o reparación integral de las construcciones. Incluye también la realizaciór trabajos especializados que requieren habilidades y equipo específicos para las obras de ingeniería civil exclusivamente |
| Construcción de obras maritimas, fluviales y subacuáticas | Construcción de muelles, atracaderos, escolleras, rompeolas, embarcaderos y construcciones bajo el agua. El trabajo pu ser construcción nueva, ampliación, remodelación, mantenimiento o reparación integral de las construcciones. Inc también la realización de trabajos especializados que requieren habilidades y equipo específicos para las obras de ingen civil exclusivamente |
| Construcción de obras para transporte eléctrico y ferroviario | Construcción de redes ferroviarias, tanto para el ferrocarril como para el metro, el tranvía y el tren ligero, y a la coloca de durmientes, vias o rieles, puentes, plataformas para cambios de vias, estaciones e instalaciones para teleférico trabajo puede ser construcción neuva, ampliación, remodelación, mantenimiento o reparación integral de construcciones. Incluye también la realización de trabajos especializados que requieren habilidades y equipo especifipara las obras de ingeniería civil exclusivamente |
| Otras construcciones de ingéniería civil u obra pesada | Construcción de obra civil o pesada no clasificada en otra parte. El trabajo puede ser construcción nueva, ampliat remodelación, mantenimiento o reparación integral de las construcciones. Incluye también la realización de trab especializados que requieren habilidades y equipo específicos para las obras de ingeniería civil exclusivamente |
| Subgrupo: Alimentos, embutidos, agua o hielo | |
| Descripción de la actividad | Actividades que incluye |
| M. E. | |
| Elaboración de alimentos para animales | Elaboración de alimentos para bovinos, porcinos, aves de corral. Incluye también la elaboración de forrajes preparados |
| Elaboración de alimentos para animales. Elaboración de acertes y grasas vegetales comestibles | Elaboración de alimentos para bovinos, porcinos, aves de corral. Incluye también la elaboración de forrajes preparados Elaboración de aceites y grasas vegetales comestibles como la manteca vegetal y las margarinas. Incluye tambié elaboración de pastas y harinas de semillas oleaginosas |
| | Elaboración de aceites y grasas vegetales comestibles como la manteca vegetal y las margarinas. Incluye tambié |
| Elaboración de aceites y grasas vegetales comestibles | Elaboración de aceites y grasas vegetales comestibles como la manteca vegetal y las margarinas. Incluye tambié elaboración de pastas y harinas de semillas oleaginosas |

| Preparación de embutidos y otras conservas de carne de ganad | o v Conservación de carnes de ganado v aves de | corral para consumo humano mediante el secado y el salado |
|--|---|--|
| aves (mediante el secado y el salado) | o y conservacion de carnes de ganado y aves de | contain para consumo namano mediante en secado y en salado |
| | | |
| | | |
| Elaboración de manteca y otras grasas animales comestibles | Elaboración de manteca de cerdo y res, y | otras grasas comestibles de origen animal. Incluye la elaboración de cuero |
| | sancochado para chicharrón | |
| | | |
| | | |
| Elaboración de condimentos y aderezos | Elaboración de especias, condimentos, sals | sas para aderezar, mayonesas, mostazas, sazonadores, aderezos y vinagre. |
| · | Incluye la elaboración de ablandadores de ca | arne, de extractos y concentrados de vainilla, y a la refinación y yodatación de |
| | sal. | |
| | | |
| Elaboración de alimentos frescos para consumo inmediato | Elaboración de alimentos ensaladas etc | destinados a establecimientos que los comercializan, sin incluir botanas |
| Liaboración de alimentos frescos para consumo infriediato | productos de confitería, chocolates y dem | ás productos derivados del cacao, dulces de frutas y hortalizas, cremas de |
| | cacachuate y avellanas, dulces de leche, alim | entos preparados a base de cereales, helados, nieves y paletas de hielo. |
| | | |
| laboración de otros alimentos | Dragosomionto de hueva (en nelvo e líquido) | , a la elaboración de polvo para hornear, a la compactación de azúcar. |
| laboración de otros alimentos | Procesamiento de nuevo (en poivo o niquido) | , a la elaboración de polvo para nomear, a la compactación de azucar. |
| | | |
| | | |
| | | |
| Purificación de agua (por filtración, pasteurización, ósmosis inver etc.) | rsa, Purificación de agua (por filtración, pasteuriza | acion, osmosis inversa, etc.) |
| | | |
| | | |
| | | |
| laboración de hielo | Elaboración de hielo | |
| | | |
| | | |
| | | |
| reparación de embutidos y otras conservas de carne de ganad ves (mediante el embutido, el ahumado y el enlatado). | o y Conservación de carnes de ganado y aves de | corral para consumo humano mediante el embutido, el ahumado y el enlatado |
| , | | |
| | | |
| | | |
| Subgrupo: Dulces, chocolates, botanas y similares | | |
| | | |
| | | |
| | | |
| Descripción de la actividad | Actividades que incluye | |
| | | |
| | | |
| | | |
| laboración y refinación de azúcar de caña | Elaboración y refinación de azúcar de caña | |
| | | |
| | | |
| | | |
| laboración de otros azúcares como de piloncillo o canela y azúcar emolacha | de Elaboración de otros azúcares como de pilon | cillo o canela y azúcar de remolacha |
| | | E 5 11 |
| | | E3. |
| | | (HH) |
| laboración de chocolate y productos de chocolate a partir de caca- | | de cacao de chocolate y productos de chocolate en todas sus presentaciones, chocolate cuando el proceso de producción inicia con el cacao |
| | a la elaboración de productos cubiertos con c | chocolate cuando el proceso de producción micia con el cacao |
| | | |
| | | |
| laboración de productos de chocolate a partir de chocolate | Elaboración de productos de chocolate a elaboración de chocolates artificiales | partir de chocolate producido en otro establecimiento. Incluye también la |
| | elaboración de criocolates artificiales | 6 (Mr) |
| | | |
| | 1 | |
| laboración de dulces, chicles y productos de confitería que no se | | chiclosos, caramelos macizos, dulces regionales, fruta cristalizada, confitada y |
| le chocolate | glaseada | |
| | 1 | 157 |
| | 1 | |
| | | |

| Elaboración de helados y paletas | Elaboración de helados, paletas y nieves de todo tipo a base de leche, yogur o agua. Incluye también la fabricación de mixtura (base para elaborar helado) |
|--|---|
| | mixtura (base para elaborar rielado) |
| | |
| -5.0 | |
| Elaboración de botanas | Elaboración de botanas, como cacahuates salados, enchilados, tostadas, totopos, chicharrones, papas fritas, palomitas d |
| | maíz, semillas tostadas y saladas, etc. Incluye la elaboración de crema de cacahuate y botanas de harina para freír |
| | |
| | |
| Elaboración de alimentos no básicos con alta densidad calórica. | Elaboración de alimentos con alta densidad calórica, que es la cantidad de energía, expresada en kilocalorías por cada 10 |
| | gramos de alimento, que se obtiene al multiplicar las kilocalorías que contiene el alimento por cien y el resultado dividid entre los gramos de la porción de que se trate |
| | |
| | |
| Subgrupo: Conservas, corte y empacado | |
| | |
| | |
| | |
| Descripción de la actividad | Actividades que incluye |
| | |
| | |
| | |
| Congelación de frutas y verduras | Conservación de frutas y verduras mediante la congelación |
| | |
| ##// ////ITTING | |
| (////nll) ~ | |
| Congelación de guisos | Elaboración y a la conservación, mediante la congelación, de guisos y otros alimentos preparados (tamales, pizzas, etc.) |
| | |
| | |
| | |
| Deshidratación de frutas y verduras | Conservación de frutas y verduras mediante la desecación o deshidratación |
| | |
| | |
| | |
| Conservación de frutas y verduras por procesos distintos a | |
| congelación y la deshidratación. Incluye la elaboración de jugos | encurtido y la conservación con salmuera. Incluye también la elaboración de jugos |
| | |
| | |
| Conservación de guisos por procesos distintos a la congelación | Preparación y conservación de guisos, sopas, salsas, moles, mediante procesos distintos a la congelación. Incluye también |
| X E LECT | elaboración de concentrados para caldos y sopas, y a la elaboración de salsas, sopas y guisos deshidratados |
| MAN E MESSES | |
| | |
| Corte y empacado de carne de ganado y aves | Selección, corte, deshuesado, empacado y congelación de carne de ganado y aves de corral |
| | |
| N Page | |
| 1 /25 | |
| Preparación y envasado de pescados y mariscos | Preparación (limpieza, fileteado, congelado, ahumado, secado, salado, etc.) y envasado de pescados, mariscos, planta |
| | marinas comestibles y otros productos marinos. Incluye la producción de harina y aceite de pescado |
| 7 | |
| | |
| Congelación de jugos, néctares y concentrados de frutas | Congelación de jugos, néctares y concentrados de frutas |
| | |
| | |
| The state of the s | |
| Subgrupo: Pan, tortillas, harinas y cereales | <u> </u> |
| 90% | |
| 217111/8 | |
| | |
| Descripción de la actividad | Actividades que incluye |
| | |
| | |
| | |
| | 1 |
| | |
| | |

| | La constant de la con |
|--|--|
| Elaboración de harina de trigo | Elaboración de harina de trigo |
| | |
| | |
| | n /1- |
| Elaboración de harina de maíz | Elaboración de harina de maíz |
| | |
| | |
| | |
| Elaboración de harina de otros productos agrícolas | Elaboración de harina de molinería a base de cereales y leguminosas, como harina de frijol, de arroz, de soya, de avena, de |
| | cebada, de cempasúchil |
| | |
| | |
| Elaboración de malta | Elaboración de malta de cebada, centeno, trigo, maíz, arroz y otros vegetales |
| | |
| | |
| | |
| Elaboración de féculas y otros almidones | Elaboración de féculas y almidones. Incluye también la elaboración de glucosa, fructosa y jarabe o miel de maíz |
| • | |
| | |
| | |
| Elaboración de cereales | Elaboración de carcales, como granola, carcales inflados en helicidos valledes arrandicidades y agrae. |
| Liabor actori de ceredies | Elaboración de cereales, como granola, cereales inflados, en hojuelas, rallados, preendulzados y precocidos |
| | |
| | |
| | |
| Panificación industrial | Elaboración, en plantas industriales, de productos de panadería horneados y sin hornear, como pan, pasteles y pastelillos, que generalmente son distribuidos a establecimientos comercializadores. Incluye la elaboración de productos de panadería |
| | congelados y a la elaboración de tortillas de harina de trigo |
| | |
| | |
| Panificación tradicional | Elaboración y venta directa de productos de panadería horneados y sin hornear, como pan, pasteles y pastelillos |
| | |
| | |
| | |
| Elaboración de galletas, pastas para sopa y harinas premezclad | las Elaboración de galletas, pastas para sopa y harinas premezcladas |
| | |
| | |
| | |
| Elaboración de tortillas de maíz y molienda de nixtamal | Elaboración de tortillas de maíz y molienda de nixtamal |
| , | |
| | |
| | |
| Elaboración de postres en polvo | Calatinas flanos hudians unatillas u la claboración de argustina para la propagación de alimentos |
| ciaboración de postres en polvo | Gelatinas, flanes, budines y natillas, y la elaboración de grenetina para la preparación de alimentos |
| | |
| | |
| | |
| Elaboración de levadura | Elaboración de levadura |
| | |
| | HE I |
| | |
| Subgrupo: Bebidas no alcohólicas y concentrados para prepa | rarlas |
| | |
| | |
| | |
| Descripción de la actividad | Actividades que incluye |
| | dilla a |
| | |
| | |
| laboración de café soluble | Elaboración de concentrados y extractos de café, y de polvos para preparar café tipo capuchino, vienés, etc. Incluye la |
| and or deferred the controller | elaboración de concentrados y extractos de care, y de poivos para preparar care tipo capucnino, vienes, etc. incluye la elaboración de sustitutos de crema para café |
| | |
| | |
| | |
| | |

| Preparación y envasado de té | Preparación y envasado de té, obtención de extractos y concentrados de té, y a la elaboración de té sintético |
|--|--|
| | |
| | |
| 5 - | |
| | Elaboración de concentrados, polvos, jarabes y esencias de sabor para preparar refrescos, bebidas hidratantes |
| para preparar refrescos, bebidas hidratantes o rehidratantes que no tienen azúcares añadidos | renidratantes que no tienen azucares anadidos. |
| | |
| | |
| Elaboración de colorantes y saborizantes naturales para alimentos, o cualquier producto distinto a refrescos | Elaboración de colorantes y saborizantes naturales para alimentos, o cualquier producto distinto a refrescos |
| | |
| | |
| Productor envasador o fabricante de concentrados o jarabes para | Productor, envasador o fabricante de concentrados o jarabes para preparar refresco que se expanda en envase abiert |
| preparar refresco que se expanda en envase abierto utilizando | utilizando aparatos automáticos, eléctricos o mecánicos que no tienen azúcares añadidos |
| aparatos automáticos, eléctricos o mecánicos que no tienen azúcares añadidos | |
| | |
| Productor, envasador o fabricante de refrescos que no utiliza en su | Productor, envasador o fabricante de refrescos |
| elaboración como edulcorante únicamente la caña de azúcar | |
| | |
| | |
| Productor, envasador o fabricante de bebidas hidratantes o rehidratantes que no utiliza en su elaboración como edulcorante | Productor, envasador o fabricante de bebidas hidratantes o rehidratantes que no utiliza en su elaboración com |
| únicamente la caña de azúcar | Consorting and an entering the states |
| 77//_/////////// | |
| | |
| Elaboración de concentrados, polvos, jarabes y esencias de sabor para preparar refrescos, bebidas hidratantes o rehidratantes que | |
| tienen azúcares añadidos. | |
| | |
| Productor, envasador o fabricante de concentrados o jarabes para | Productor, envasador o fabricante de concentrados o jarabes para preparar refrescos que se expandan en envases abierto |
| preparar refrescos que se expandan en envases abiertos utilizando aparatos automáticos, eléctricos o mecánicos tienen azúcares | utilizando aparatos automáticos, eléctricos o mecánicos tienen azúcares añadidos. |
| añadidos. | |
| | |
| | Productor, envasador o fabricante de refrescos que utiliza en dicha elaboración como edulcorante únicamente caña de azúcar |
| elaboración como edulcorante únicamente caña de azúcar | azucai |
| | |
| | |
| Productor, envasador o fabricante de bebidas hidratantes o rehidratantes que utiliza en dicha elaboración como edulcorante | Productor, envasador o fabricante de bebidas hidratantes o rehidratantes que utiliza en dicha elaboración come edulcorante únicamente caña de azúcar |
| únicamente caña de azúcar | |
| | |
| Producción, fabricación o envasado de mieles incristalizables que no | Producción, fabricación o envasado de mieles incristalizables que no se utilizarán para transformarlas en alcohol. Por esta |
| se utilizarán para transformarlas en alcohol | operaciones no debe repercutir en el precio en el que se enajenen dichas mieles el impuesto especial sobre producción n |
| The second secon | en forma expresa y por separado |
| | |
| | Fabricante, productor o envasador de concentrados, polvos y jarabes para preparar bebidas energetizantes. |
| para preparar bebidas energetizantes. | |
| 7 | |
| | |
| Fabricante, productor o envasador de bebidas energetizantes. | Fabricante, productor o envasador de bebidas energetizantes. |
| THE PARTY OF THE P | |
| | |
| Elaboración de bebidas saborizadas con azúcares añadidos. | Elaboración de bebidas saborizadas o bebidas no alcohólicas elaboradas por la disolución en agua de cualquier tipo d |
| | azúcares y que puedan incluir ingredientes adicionales tales como saborizantes, naturales, artificiales o sintéticos |
| | adicionados o no, de jugo, pulpa o néctar, de frutas o de verduras o de legumbres, de sus concentrados o extractos y otro aditivos para alimentos, y que pueden estar o no carbonatadas. |
| | |
| Fabricación o producción de concentrados, polvos, jarabes, escencias | |
| que permitan obtener bebidas saborizadas que contienen azúcares añadidos. | saborizadas, a los productos con o sin endulcolorantes o saboreadores, naturales, artificiales o sintéticos, adicionados o no de jugo, pulpa o néctar, de frutas, de verduras o legumbres y otros aditivos para alimentos. |
| | |
| | |
| | |

| Subgrupo: Bebidas con contenido alcohólico y tabacos | | |
|--|---|---|
| | | n /1- |
| escripción de la actividad | Actividades que incluye | |
| roducción, fabricación o envasado de cerveza | | rmentada, elaborada con malta de cebada, lúpulo, levadura y agi lente de gramíneas o leguminosas, raíces o frutos feculentos o sucedáneos de éste) |
| roducción, fabricación o envasado de vinos de mesa | Producción, fabricación o envasado de vinos de mesa | |
| roducción, fabricación, o envasado de bebidas refrescantes | producto de la fermentación natural de frutas, pudiéndos frutas, extracto de frutas, aceites esenciales, ácido cit conservadores, así como aquéllas que se elaboran de dest | |
| roducción, fabricación, o envasado de otras bebidas a base de uva | Producción, fabricación, o envasado de bebidas fermente bebidas destiladas de uva como el coñac y el brandy | adas à base de uva como la champaña, el jerez y el vermut, y o |
| Producción, fabricación o envasado de aguamiel y pulque | Producción, fabricación o envasado de aguamiel y pulque | |
| Producción, fabricación, o envasado de sidra y otras bebida: ermentadas | | |
| Producción, fabricación, o envasado de ron y otras bebidas destilada: de caña | s Producción, fabricación, o envasado de ron y otras bebida | s destiladas de caña |
| roducción, fabricación, o envasado de bebidas destiladas de agave | Producción, fabricación o envasado de bebidas destiladas | de agave como el tequila y el mezcal |
| Producción, fabricación o envasado de alcohol o alcoho Jesnaturalizado | graduación mayor de 55°G.L., a una temperatura de 15° | in acuosa de etanol con las impurezas que la acompañan, co (°C) o alcohol desnaturalizado (Solución acuosa de etanol con la or de 55°G.L., a una temperatura de 15°C, con la adición de la de Salud) |
| Producción, fabricación o envasado de mieles incristalizables para ransformarlas en alcohol | Producción, fabricación o envasado de mieles incristalizab | oles para transformarlas en alcohol |
| Producción, fabricación o envasado de otras bebidas destiladas | Producción, fabricación o envasado de otras bebidas des elaboración de licores, rompope y bases para licores | stiladas como la ginebra, el vodka y el whisky. Incluye también |
| roceso de transformación del tabaco | Actividades como el secado, el desvenado y la clasificación | n de hojas de tabaco |
| ilaboración, fabricación y producción de cigarros | Incluye la venta realizada por el productor, fabricante o in | nportador de cigarros |

| , mexo 5, que e | contiene el catálogo de actividades económicas |
|---|--|
| Elaboración, fabricación y producción de puros y otros tabacos labrados | Incluye la venta realizada por el productor, fabricante o importador de puros, tabaco para mascar, tabaco rapé y para pipa |
| Producción y envasado de cerveza con una graduación alcohólica de más de 20º G.L. | Producción y envasado de cerveza (Bebida fermentada, elaborada con malta de cebada, lúpulo, levadura y agua o co infusiones de cualquier semilla farinácea procedente de gramíneas o leguminosas, raíces o frutos feculentos o axúcare como adjuntos de la malta, con adición de lúpulo o sucedáneos de éste) con una graduación alcohólica de más de 20º G.L. |
| Producción, fabricación, o envasado de viños de mesa con una graduación alcohólica de más de 20º G.L. | Producción, fabricación, o envasado de vinos de mesa con una graduación alcohólica de más de 20º G.L. |
| Producción, fabricación, o envasado de bebidas refrescantes con una graduación alcohólica de más de 204 G.L. | Producción, fabricación, o envasado de bebidas refrescantes (las elaboradas con un mínimo de 50% a base de vino de mesa producto de la fermentación natural de frutas, pudiendose adicionar agua, bióxido de carbono o agua carbonatada, jugo de frutas, extracto de frutas, acetese esenciales, ácido citrico, azidar, ácido benzoico o ácido sórbico o sus sales como conservadores, así como aquellas que se elaboran de destilados alcohólicos diversos de los antes señalados) con una graduación alcohólica de más de 20º G.L. |
| Producción, fabricación, o envasado de otras bebidas a base de uva con una graduación alcohólica de más de 20º G.L. | Producción, fabricación, o envasado de otras bebidas a base de uva como la champaña, el jerez y el vermut, y de bebida: destiladas de uva como el coñac y el brandy con una graduación alcohólica de más de 20º G.L. |
| Producción, fabricación, o envasado de sidra y otras bebidas fermentadas con una graduación alcohólica de más de 20º G.L. | Producción, fabricación, o envasado de sidra y otras bebidas fermentadas como la perada y el sake con una graduación alcohólica de más de 20º G.L. |
| Producción, fabricación, o envasado de ron y otras bebidas destiladas de caña con una graduación alcohólica de más de 20º G.L. | Producción, fabricación, o envasado de ron y otras bebidas destiladas de caña con una graduación alcohólica de más de 201 G.L. |
| Producción, fabricación, o envasado de bebidas destiladas de agave con una graduación alcohólica de más de 20º G.L. | Producción, fabricación, o envasado de bebidas destiladas de agave como el tequila y el mezcal con una graduación alcohólica de más de 20º G.L. |
| Fabricantes, productores, envasadores o importadores que enajenan o importan cerveza en envasés reutilizables | Fabricantes, productores, envasadores o importadores que enajenan o importan cerveza en envases reutilizables |
| Fabricantes, productores, envasadores o importadores que enajenan o importan cerveza de 20º G.L en envases reutilizables | Fabricantes, productores, envasadores o importadores que enajenan o importan cerveza de 20º G.L. en envases reutilizables |
| Subgrupo: Textiles e insumos textiles | |
| Descripción de la actividad | Actividades que incluye |
| Preparación e hilado de fibras duras naturales | Preparación, tejido y anudado de fibras duras naturales, como el henequén Se incluye también el tirado y el devanado, la fabricación de cuerdas y costales de fibras duras naturales y a la preparación y acondicionamiento de cerdas animales |
| Preparación e hilado de fibras blandas | Preparación e hilado de fibras blandas naturales, como el algodón, la lana, el lino y la seda, y de fibras de origen químico, como el nylon, el poliéster y el rayón. Se incluye también el texturizado, el tirado y el devanado, la hilatura de fibras de amianto, vidrio y metalizados, y a la fabricación de estambres |
| Fabricación de hilos para coser y bordar | Fabricación de todo tipo de hilos excepto para la fabricación de telas, como hilos para coser y bordar, la hilaza, hilos para trabajos de crochet |

| Fabricación de telas anchas de trama | Fabricación de telas anchas de trama de fibras naturales (de origen animal o vegetal), sintéticas (de origen químico) y sus mezclas. Incluye la fabricación de telas de trama integrada con la confección de blancos (sábanas, toallas, colchas), y a la fabricación de fieltros tejidos. |
|--|---|
| | - 5 |
| Fabricación de telas angostas de trama y pasamanería | Fabricación de telas angostas de trama, encajes, cintas, etiquetas de tela (incluso bordadas), listones, tiras y motivos decorativos bordados en pieza, y a la elaboración de pasamanería |
| Fabricación de telas no tejidas | Fabricación de telas no tejidas (comprimidas) de uso industrial, sanitario, quirúrgico y doméstico, como fieltros no tejidos, |
| | entretelas, telas absorbentes y otras telas no tejidas similares. Incluye la fabricación de telas no tejidas integrada con la confección de productos textiles de telas no tejidas. |
| Fabricación de telas de punto | Fabricación de telas de punto (planas, circulares y de malla). Incluye la fabricación de telas de punto integrada con la |
| activities and the particular an | confección de blancos (sábanas, toallas, coichas) |
| Acabado de fibras, hilados, hilos y telas | Acabado de fibras, hilados y telas, mediante procesos como el blanqueo, el endurecimiento, la mercerización, el calandrado, |
| | el plisado, el perchado, la sanforización, el estampado y el teñido. Incluye el acabado de prendas de vestir |
| Recubrimiento de telas | Actividades tales como impregnar, bañar y recubrir telas con resinas plásticas o con otras sustancias químicas, para dar |
| | origen a telas ahuladas, plastificadas, metalizadas, engomadas y saturadas |
| Tejido y confección de alfombras y tapetes | Tejido y confección de alfombras, tapetes, petates y esteras confeccionados a máquina o a mano con fibras naturales o de |
| | origen químico |
| Confección de cortinas, blancos y similares | Confección, a partir de tela comprada, de cortinas de tela y plástico, sábanas, colchas, cobertores, cobijas, fundas, |
| | almohadas, cojines, manteles, toallas, servilletas, manteles individuales, fundas para aparatos electrodomésticos, juegos para baño de material textil y productos similares. Incluye la elaboración de pabellones para cama y a la fabricación de telones |
| Confección de costales | Confección de costales, sacos y bolsas para empaque y embalaje, de fibras naturales o de origen químico |
| Confección de productos de textiles recubiertos y de materia sucedáneos | iles Confección de productos textiles recubiertos y productos de materiales sucedaneos, como cubiertas para automóvil, camiones y camionetas, toldos, tiendas de campaña, bolsas para dormir, bolsas para lavandería, tintorería y para otros usos, velas para embarcaciones, carpas, cubiertas para muebles, parasoles |
| Section 14 and the book does not about the | |
| Conrection de productos bordados y desnilados como serviller manteles, rebozos | as, Confección de productos bordados y deshilados como servilletas, manteles, rebozos |
| Fabricación de redes y otros productos de cordelería | Fabricación de productos de cordelería de trama amplia, como hamacas, redes para pescar y para otros usos, mallas |
| | protectoras contra insectos y para invernaderos, y a la elaboración de cuerdas de fibras naturales o de origen químico |
| Fabricación de productos textiles reciclados | Hilado, tejido y confección de productos textiles reciclados, como guatas, jergas, paños de limpieza. Incluye la elaboración |
| | de borras y estopas |
| Fabricación de banderas y otros productos confeccionados | Fabricación de banderas, banderines, estandartes, gallardetes e insignias y otros productos confeccionados no clasificados |
| | en otra parte, excepto prendas de vestir. Incluye la fabricación de tapices |
| Preparación, tejido y anudado de fibras de ixtle, palma y lechuguill | a Preparación, tejido y anudado de fibras de ixtle, palma y lechuguilla |
| | |
| | |

| Descripción de la actividad. Actividades que incluye Fabricación de calcetines, tobilieras, medias, pantimedias, tobimedias y mallas. Inclu Fabricación de calcetines, tobilieras, medias, pantimedias, tobimedias y mallas. Inclu Fabricación de ropa interior de punto, como fondos, camisetas, calcones. Incluye ta punto integrada con la fabricación de tela de punto Fabricación de ropa exterior tejida, como suéteres, blusas, chalecos, faláas, pantimedias y mallas. Inclu Fabricación de ropa exterior tejida, como suéteres, blusas, chalecos, faláas, pantimedia y mallas. Incluye ta punto integrada con la fabricación de tela de punto Confección de ropa (chamarras, sacos, faláas, abrigos) de cuero, piel Confección de ropa (chamarras, sacos, faláas, abrigos) de cuero, piel y materiales su y materiales succióneres Confección en serie de ropa experial entre de dorrer Confección en serie de camisas y guayaberas Confección en serie de camisas y guayaberas Confección en serie de camisas y guayaberas Confección en serie de ropa especial: artística, disfraces, trajes Confección en serie de ropa especial: artística, disfraces, trajes Confección en serie de ropa especial: artística, disfraces, trajes Confección de ropa sobre medida Confección de sombereo, gorras, cachuchas, boinas, viseras y otros accesorios deversos deversos Confección de sombereos, gorras, cachuchas, boinas, viseras y otros accesorios deversos deversos | |
|--|---|
| Tejido de calcetines y medias Fabricación de calcetines, trobiliteras, medias, pantimedias, tobimedias y malias. Inclu Fabricación de ropa interior de punto, como fondos, camisetas, calciones. Incluye ta punto integrada con la fabricación de teja de punto Fabricación de ropa exterior de punto, como fondos, camisetas, calciones. Incluye ta punto integrada con la fabricación de teja de punto Fabricación de ropa (chamarras, sacos, falias, abrigos) de cuero, piel punto similares. Confección de ropa (chamarras, sacos, falias, abrigos) de cuero, piel V materiales sue y materiales sucreáneos Confección en serie de ropa interior y de dormir Confección en serie de camisas y gavyaberas Confección en serie de camisas y gavyaberas Confección en serie de camisas y gavyaberas Confección en serie de ropa interior y de dormir a partir de tela. Incluye la fabricació de trabajo confección en serie de ropa especial: artística, disfraces, trajes Confección en serie de ropa especial: artística, disfraces, trajes de torero, hibitos religiosos Confección de ropa sobre medida Confección de otra ropa de materiales textiles, como chamar chaleros, incluye la confección de vestidos de nova, de quince años, de primera com confección de otra ropa de materiales textiles, como chamar chaleros, incluye la confección de vestidos de nova, de quince años, de primera com confección de otra ropa de materiales textiles, como chamar chaleros, incluye la confección de vestidos de novas, de quince años, de primera com confección de otra ropa de materiales textiles, como chamar chaleros, incluye la confección de vestidos de novas, de quince años, de primera com confección de otra ropa de materiales textiles, como chamar chaleros, incluye la confección de vestidos de novas, de quince años, de primera com confección de otra ropa de materiales textiles. | |
| Fabricación de calcetines, tobilieras, medias, pantimedias, tobinnedias y mallas. Inclu Fabricación de calcetines, tobilieras, medias, pantimedias, tobinnedias y mallas. Inclu Fabricación de ropa interior de punto, como fondos, camisetas, calcones. Incluye ta punto integrada con la fabricación de tela de punto Fabricación de ropa exterior de punto de tela de punto, y al tejido de colc punto similares. Confección de ropa (chamatras, seco, faldas, abrigos) de cuero, piel y materiales succidiaces Confección de ropa interior y de dormir apartir de tela. Incluye la fabricación Confección en serie de ropa interior y de dormir apartir de tela. Incluye la fabricación Confección en serie de camisias y guayaberas Confección en serie de camisias y guayaberas Confección en serie de camisias y guayaberas Confección en serie de ropa especial: artística, diafraces, trajes típicos, trajes de tore confección en serie de ropa especial: artística, diafraces, trajes típicos, trajes de tore confección en serie de ropa sobre medida Confección en serie de ropa sobre medida Confección de ropa sobre medida | |
| Fabricación de calcetines, tobilieras, medias, pantimedias, tobimedias y mallas. Include de calcetines y medias Fabricación de calcetines, tobilieras, medias, pantimedias, tobimedias y mallas. Include a partir de punto, como fondos, camisetas, calcones. Incluye ta punto integrada con la fabricación de tela de punto Fabricación de ropa exterior tejidas, como sueteres, blusas, chalecos, faldas, pan exterior de punto integrada con la fabricación de tela de punto, y al tejido de colcumo similares. Confección de ropa (chamatras, sacos, faldas, abrigos) de cuero, piel vinateriales sue vinateriales suecidanees Confección de ropa interior y de dormir a partir de tela. Incluye la fabricación de ropa interior y de dormir a partir de tela. Incluye la fabricación de ropa interior y de dormir a partir de tela. Incluye la fabricación de ropa exterior de punto integrada con la fabricación de ropa interior y de dormir a partir de tela. Incluye la fabricación de ropa interior y de dormir a partir de tela. Incluye la fabricación de ropa exterior per cambina y guayaberas Confección en serie de camisas y guayaberas Confección en serie de ropa expecial: artística, disfraces, trajes tipicos, trajes de tore ropa de trabajo de tra | |
| Fabricación de calcetines, nobilleras, medias, pantimedias, tobimedias y mallas. Inclu Fabricación de calcetines, nobilleras, medias, pantimedias, tobimedias y mallas. Inclu Fabricación de ropa interior de punto, como fondos, camisetas, calcones. Incluye ta punto integrada con la fabricación de tela de punto Fabricación de ropa exterior tejida, como suéteres, blusas, chalecos, faláas, pan exterior de punto integrada con la fabricación de tela de punto, y al tejido de colc punto similares. Confección de ropa (chamarras, sacos, faldas, abrigos) de cuero, piel y materiales sucedianeon Confección en serie de ropa interior y de dorme Confección en serie de ropa interior y de dorme Confección en serie de camisias y guayaberas Confección en serie de camisias y guayaberas Confección en serie de ropa especial: artística, disfraces, trajes tipicos, trajes de tore confección en serie de ropa especial: artística, disfraces, trajes tipicos, trajes de tore confección en serie de ropa sobre medida | |
| Fabricación de ropa interior de punto Fabricación de ropa interior de punto, como fondos, camisetas, calzones. Incluye ta punto integrada con la fabricación de tela de punto Fabricación de ropa exterior tejida, como suéteres, blusas, chalecos, faldas, pan exterior de punto integrada con la fabricación de tela de punto, y al tejido de colo punto similares. Confección de ropa (chamarras, sacos, faldas, abrigos) de cuero, piel confección de ropa (chamarras, sacos, faldas, abrigos) de cuero, piel y materiales sus y materiales sucedineos Confección en serie de ropa interior y de dormir Confección en serie de ropa interior y de dormir a partir de tela. Incluye la fabricación de trabajo de trabajo Confección en serie de camisas y guayaberas Confección en serie de camisas y guayaberas Confección en serie de camisas y guayaberas Confección en serie de ropa especial: artística, disfraces, trajes típicos, trajes de torero, habitos religiosos Confección de ropa sobre medida Confección de ropa sobre medida Confección de otra ropa de materiales textiles Confección de sombreros, goras, cachuchas, boinas, viseras y otros accessorios Fabricación de sombreros, goras, cachuchas, boinas, viseras y otros accessorios | |
| Fabricación de ropa interior de punto. Fabricación de ropa interior de punto, como fondos, camisetas, calzones. Incluye ta punto integrada con la fabricación de tela de punto Fabricación de ropa exterior tejida, como suéteres, blusas, chalecos, faldas, pan exterior de punto integrada con la fabricación de tela de punto, y al tejido de colo punto similares. Confección de ropa (chamarras, sacos, faldas, abrigos) de cuero, piel confección de ropa (chamarras, sacos, faldas, abrigos) de cuero, piel y materiales suce dineos Confección en serie de ropa interior y de dormir Confección en serie de ropa interior y de dormir a partir de tela. Incluye la fabricación de trabajo Confección en serie de camisas y guayaberas Confección en serie de ropa expecial: artística, disfraces, trajes Confección en serie de ropa especial: artística, disfraces, trajes de tore típicos, trajes de torero, hábitos religiosos Confección de ropa sobre medida | |
| Fabricación de ropa interior de punto. Fabricación de ropa interior de punto, como fondos, camisetas, calzones. Incluye ta punto integrada con la fabricación de tela de punto Fabricación de ropa exterior tejida, como suéteres, blusas, chalecos, faldas, pan exterior de punto integrada con la fabricación de tela de punto, y al tejido de colo punto similares. Confección de ropa (chamarras, sacos, faldas, abrigos) de cuero, piel Confección de ropa (chamarras, sacos, faldas, abrigos) de cuero, piel y materiales sus y materiales sucedáneos Confección en serie de ropa interior y de dormir a partir de tela. Incluye la fabricación de trabajo de cuero, piel y ropa de trabajo de trabajo de cuero, piel y ropa de trabajo de torero, hábitos religicos se confección de ropa sobre medida | |
| punto integrada con la fabricación de tela de punto Fabricación de ropa exterior tejida, como suéteres, blusas, chalecos, faldas, pare exterior de punto integrada con la fabricación de tela de punto, y al tejido de colo punto similares. Confección de ropa (chamarras, sacos, faldas, abrigos) de cuero, piel Confección de ropa (chamarras, sacos, faldas, abrigos) de cuero, piel y materiales sucy materiales sucedáneos Confección en serie de ropa interior y de dormir Confección en serie de ropa interior y de dormir a partir de tela. Incluye la fabricación en serie de camisas y guayaberas Confección en serie de camisas y guayaberas Confección en serie de uniformes (escolares, industriales, etc.) y ropa de trabajo de trabajo Confección en serie de ropa especial: artística, disfraces, trajes Confección en serie de ropa especial: artística, disfraces, trajes típicos, trajes de torero, habitos religicos Confección de ropa sobre medida | e la fabricación de leotardos |
| punto integrada con la fabricación de tela de punto Fabricación de ropa exterior de punto Fabricación de ropa exterior telida, como suéteres, blusas, chalecos, faldas, pare exterior de punto integrada con la fabricación de tela de punto, y al tejido de colo punto similares. Confección de ropa (chamarras, sacos, faldas, abrigos) de cuero, piel y materiales suc y materiales sucedianeos Confección en serie de ropa interior y de dormir Confección en serie de ropa interior y de dormir a partir de tela. Incluye la fabricación en serie de ropa interior y de dormir a partir de tela. Incluye la fabricación en serie de camisas y guayaberas Confección en serie de camisas y guayaberas Confección en serie de uniformes (escolares, industriales, etc.) y ropa de trabajo de trabajo Confección en serie de ropa especial: artística, disfraces, trajes Confección en serie de ropa especial: artística, disfraces, trajes tipicos, trajes de torero, habitos religiosos Confección de ropa sobre medida | |
| punto integrada con la fabricación de tela de punto Fabricación de ropa exterior de punto Fabricación de ropa exterior telida, como suéteres, blusas, chalecos, faldas, pare exterior de punto integrada con la fabricación de tela de punto, y al tejido de colo punto similares. Confección de ropa (chamarras, sacos, faldas, abrigos) de cuero, piel V materiales such materiales such confección en serie de ropa interior y de dormir de tela. Incluye la fabricación en serie de ropa interior y de dormir a partir de tela. Incluye la fabricación en serie de camisas y guayaberas Confección en serie de camisas y guayaberas Confección en serie de uniformes (escolares, industriales, etc.) y ropa de trabajo de trabajo Confección en serie de ropa especial: artística, disfraces, trajes Confección en serie de ropa especial: artística, disfraces, trajes tipicos, trajes de torero, habitos religiscos Confección de ropa sobre medida | |
| punto integrada con la fabricación de tela de punto Fabricación de ropa exterior tejida, como suéteres, blusas, chalecos, faldas, pare exterior de punto integrada con la fabricación de tela de punto, y al tejido de colo punto similares. Confección de ropa (chamarras, sacos, faldas, abrigos) de cuero, piel confección de ropa (chamarras, sacos, faldas, abrigos) de cuero, piel y materiales such y materiales such dineos Confección en serie de ropa interior y de dormir Confección en serie de ropa interior y de dormir a partir de tela. Incluye la fabricación de ropa interior y de dormir a partir de tela. Incluye la fabricación en serie de camisas y guayaberas Confección en serie de camisas y guayaberas Confección en serie de uniformes (escolares, industriales, etc.) y ropa de trabajo de trabajo Confección en serie de ropa especial: artística, disfraces, trajes Confección en serie de ropa especial: artística, disfraces, trajes típicos, trajes de tores pasobre medida Confección de ropa sobre medida | |
| Tejido de ropa exterior de punto Fabricación de ropa exterior tejida, como sulteres, blusas, chalecos, faldas, pan exterior de punto integrada con la fabricación de tela de punto, y al tejido de colo punto similares. Confección de ropa (chamarras, sacos, faldas, abrigos) de cuero, piel Confección de ropa (chamarras, sacos, faldas, abrigos) de cuero, piel y materiales sucy materiales sucedaneos Confección en serie de ropa interior y de dormir Confección en serie de ropa interior y de dormir a partir de tela. Incluye la fabricación de ropa (chamarras, sacos, faldas, abrigos) de cuero, piel y materiales sucy materiales sucedaneos Confección en serie de ropa interior y de dormir a partir de tela. Incluye la fabricación de ropa serie de ropa interior y de dormir a partir de tela. Incluye la fabricación de trabajo de torero, hábitos religiosos Confección de ropa sobre medida Confección de sombreros, gorras, cachuchas, boinas, viseras y otros fabricación de sombreros, gorras, cachuchas, boinas, viseras y otros accesorios: | nbién la confección de ropa interio |
| exterior de punto integrada con la fabricación de tela de punto, y al tejido de colc punto similares. Confección de ropa (chamarras, sacos, faidas, abrigos) de cuero, piel y materiales sucedaneos Confección en serie de ropa interior y de dormir Confección en serie de ropa interior y de dormir Confección en serie de ropa interior y de dormir a partir de tela. Incluye la fabricación Confección en serie de camisas y guayaberas Confección en serie de camisas y guayaberas Confección en serie de uniformes (escolares, industriales, etc.) y ropa de trabajo Confección en serie de uniformes (escolares, industriales, etc.) y ropa de trabajo Confección en serie de ropa especial: artística, disfraces, trajes típicos, trajes de tore tipicos, trajes de torero, hábitos religiosos Confección de ropa sobre medida Confección de ropa sobre medida Confección de ropa sobre medida Confección de ropa exterior hecha con materiales textiles, como chamar chalecos. Incluye la confección de vestidos de novía, de quince años, de primera con chalcos. Incluye la confección de vestidos de novía, de quince años, de primera con Fabricación de sombreros, gorras, cachuchas, boinas, viseras y otros accesorios: | |
| exterior de punto integrada con la fabricación de tela de punto, y al tejido de colc punto similares. Confección de ropa (chamarras, sacos, faidas, abrigos) de cuero, piel confección de ropa (chamarras, sacos, faidas, abrigos) de cuero, piel y materiales sus y materiales sucedáneos Confección en serie de ropa interior y de dormir Confección en serie de ropa interior y de dormir a partir de tela. Incluye la fabricación Confección en serie de camisas y guayaberas Confección en serie de camisas y guayaberas Confección en serie de uniformes (escolares, industriales, etc.) y ropa de trabajo Confección en serie de uniformes (escolares, industriales, etc.) y ropa de trabajo Confección en serie de ropa especial: artistica, disfraces, trajes típicos, trajes de tore típicos, trajes de torero, hábitos religiosos Confección de ropa sobre medida Confección de ropa sobre medida Confección de ropa sobre medida Confección de ropa exterior hecha con materiales textiles, como chamar chalecos. Incluye la confección de vestidos de novía, de quince años, de primera con Fabricación de sombreros, gorras, cachuchas, boinas, viseras y otros Fabricación de sombreros, gorras, cachuchas, boinas, viseras y otros accesorios: | |
| exterior de punto integrada con la fabricación de tela de punto, y al tejido de colco punto similares. Confección de ropa (chamarras, sacos, faldas, abrigos) de cuero, piel Confección de ropa (chamarras, sacos, faldas, abrigos) de cuero, piel y materiales suc y materiales sucedáneos Confección en serie de ropa interior y de dormir Confección en serie de ropa interior y de dormir a partir de tela. Incluye la fabricación confección en serie de camisas y guayaberas Confección en serie de camisas y guayaberas Confección en serie de uniformes (escolares, industriales, etc.) y ropa de trabajo de trabajo Confección en serie de ropa especial: artística, disfraces, trajes confección en serie de ropa especial: artística, disfraces, trajes típicos, trajes de tore típicos, trajes de torero, hábitos religiosos Confección de ropa sobre medida Confección de ropa sobre medida Confección de ropa exterior hecha con materiales textiles, como chamar chalecos. Incluye la confección de vestidos de novía, de quínce años, de primera con fabricación de sombreros, gorras, cachuchas, boinas, viseras y otros Fabricación de sombreros, gorras, cachuchas, boinas, viseras y otros Fabricación de sombreros, gorras, cachuchas, boinas, viseras y otros Fabricación de sombreros, gorras, cachuchas, boinas, viseras y otros | ralonas Incluya la confección de s |
| Confección de ropa (chamarras, sacos, faldas, abrigos) de cuero, piel Confección de ropa (chamarras, sacos, faldas, abrigos) de cuero, piel y materiales sus y materiales sucedaneos Confección en serie de ropa interior y de dormir Confección en serie de ropa interior y de dormir Confección en serie de camisas y guayaberas Confección en serie de camisas y guayaberas Confección en serie de uniformes (escolares, industriales, etc.) y ropa Confección en serie de uniformes (escolares, industriales, etc.) y ropa de trabajo Confección en serie de ropa especial: artística, disfraces, trajes típicos, trajes de toreo, hábitos religiosos Confección de ropa sobre medida | nas, manteles, carpetas y producto |
| Confección en serie de ropa interior y de dormir Confección en serie de ropa interior y de dormir a partir de tela. Incluye la fabricación Confección en serie de camisas y guayaberas Confección en serie de camisas y guayaberas Confección en serie de uniformes (escolares, industriales, etc.) y ropa Confección en serie de uniformes (escolares, industriales, etc.) y ropa de trabajo de trabajo Confección en serie de ropa especial: artística, disfraces, trajes Confección en serie de ropa especial: artística, disfraces, trajes Confección de ropa sobre medida Confección de ropa exterior hecha con materiales textiles, como chaman chalecos. Incluye la confección de vestidos de novía, de quince años, de primera con Fabricación de sombreros, gorras, cachuchas, boinas, viseras y otros Fabricación de sombreros, gorras, cachuchas, boinas, viseras y otros accesorios: | |
| Confección en serie de ropa interior y de dormir Confección en serie de ropa interior y de dormir a partir de tela. Incluye la fabricación Confección en serie de camisas y guayaberas Confección en serie de camisas y guayaberas Confección en serie de uniformes (escolares; industriales, etc.) y ropa Confección en serie de uniformes (escolares, industriales, etc.) y ropa de trabajo de trabajo Confección en serie de ropa especial: artística, disfraces, trajes Confección en serie de ropa especial: artística, disfraces, trajes Confección de ropa sobre medida Confección de ropa exterior hecha con materiales textiles, como chamar chalecos. Incluye la confección de vestidos de novía, de quince años, de primera con Fabricación de sombreros, gorras, cachuchas, boinas, viseras y otros Fabricación de sombreros, gorras, cachuchas, boinas, viseras y otros accesorios: | |
| Confección en serie de ropa interior y de dormir Confección en serie de ropa interior y de dormir a partir de tela. Incluye la fabricación Confección en serie de camisas y guayaberas Confección en serie de camisas y guayaberas Confección en serie de uniformes (escolares, industriales, etc.) y ropa Confección en serie de uniformes (escolares, industriales, etc.) y ropa de trabajo de trabajo Confección en serie de ropa especial: artística, disfraces, trajes Confección en serie de ropa especial: artística, disfraces, trajes Confección de ropa sobre medida Confección de ropa exterior hecha con materiales textiles, como chaman chalecos. Incluye la confección de vestidos de novía, de quince años, de primera con Fabricación de sombreros, gorras, cachuchas, boinas, viseras y otros Fabricación de sombreros, gorras, cachuchas, boinas, viseras y otros accesorios: | edáneos |
| Confección en serie de camisas y guayaberas Confección en serie de camisas y guayaberas Confección en serie de camisas y guayaberas Confección en serie de uniformes (escolares, industriales, etc.) y ropa Confección en serie de uniformes (escolares, industriales, etc.) y ropa de trabajo de trabajo Confección en serie de ropa especial: artística, disfraces, trajes Confección en serie de ropa especial: artística, disfraces, trajes de tore tipicos, trajes de torero, hábitos religiosos Confección de ropa sobre medida Confección de ropa exterior hecha con materiales textiles, como chaman chalecos. Incluye la confección de vestidos de novía, de quince años, de primera con Fabricación de sombreros, gorras, cachuchas, boinas, viseras y otros Fabricación de sombreros, gorras, cachuchas, boinas, viseras y otros accesorios | |
| Confección en serie de camisas y guayaberas Confección en serie de camisas y guayaberas Confección en serie de camisas y guayaberas Confección en serie de uniformes (escolares, industriales, etc.) y ropa Confección en serie de uniformes (escolares, industriales, etc.) y ropa de trabajo de trabajo Confección en serie de ropa especial: artística, disfraces, trajes Confección en serie de ropa especial: artística, disfraces, trajes de tore tipicos, trajes de torero, hábitos religiosos Confección de ropa sobre medida Confección de ropa exterior hecha con materiales textiles, como chaman chalecos. Incluye la confección de vestidos de novía, de quince años, de primera con Fabricación de sombreros, gorras, cachuchas, boinas, viseras y otros Fabricación de sombreros, gorras, cachuchas, boinas, viseras y otros accesorios | |
| Confección en serie de camisas y guayaberas Confección en serie de camisas y guayaberas Confección en serie de camisas y guayaberas Confección en serie de uniformes (escolares, industriales, etc.) y ropa Confección en serie de uniformes (escolares, industriales, etc.) y ropa de trabajo de trabajo Confección en serie de ropa especial: artística, disfraces, trajes Confección en serie de ropa especial: artística, disfraces, trajes de tore típicos, trajes de torero, hábitos religiosos Confección de ropa sobre medida Confección de ropa exterior hecha con materiales textiles, como chaman chalecos. Incluye la confección de vestidos de novía, de quince años, de primera con Fabricación de sombreros, gorras, cachuchas, boinas, viseras y otros Fabricación de sombreros, gorras, cachuchas, boinas, viseras y otros accesorios: | |
| Confección en serie de uniformes (escolares, industriales, etc.) y ropa de trabajo Confección en serie de uniformes (escolares, industriales, etc.) y ropa de trabajo Confección en serie de ropa especial: artística, disfraces, trajes Confección en serie de ropa especial: artística, disfraces, trajes de tore tipicos, trajes de torero, hábitos religiosos Confección de ropa sobre medida | de batas de baño |
| Confección en serie de uniformes (escolares, industriales, etc.) y ropa de trabajo Confección en serie de uniformes (escolares, industriales, etc.) y ropa de trabajo de trabajo Confección en serie de ropa especial: artística, disfraces, trajes Confección en serie de ropa especial: artística, disfraces, trajes de tore tipicos, trajes de torero, hábitos religiosos Confección de ropa sobre medida | |
| Confección en serie de uniformes (escolares; industriales, etc.) y ropa Confección en serie de uniformes (escolares, industriales, etc.) y ropa de trabajo Confección en serie de ropa especial: artística, disfraces, trajes Confección en serie de ropa especial: artística, disfraces, trajes Confección en serie de ropa especial: artística, disfraces, trajes de tore tipicos, trajes de torero, hábitos religiosos Confección de ropa sobre medida Confección de ropa exterior hecha con materiales textiles, como chaman chalecos. Incluye la confección de vestidos de novia, de quince años, de primera com Fabricación de sombreros, gorras, cachuchas, boinas, viseras y otros | |
| Confección en serie de uniformes (escolares; industriales, etc.) y ropa Confección en serie de uniformes (escolares, industriales, etc.) y ropa de trabajo Confección en serie de ropa especial: artística, disfraces, trajes Confección en serie de ropa especial: artística, disfraces, trajes Confección en serie de ropa especial: artística, disfraces, trajes de tore tipicos, trajes de torero, hábitos religiosos Confección de ropa sobre medida Confección de ropa exterior hecha con materiales textiles, como chaman chalecos. Incluye la confección de vestidos de novia, de quince años, de primera com Fabricación de sombreros, gorras, cachuchas, boinas, viseras y otros | |
| Confección en serie de ropa especial: artística, disfraces, trajes Confección en serie de ropa especial: artística, disfraces, trajes de tore típicos, trajes de torero, hábitos religiosos Confección de ropa sobre medida Confección de ropa sobre medida Confección de ropa sobre medida Confección de otra ropa de materiales textiles Confección de otra ropa de materiales textiles Confección de otra ropa de materiales textiles Confección de sombreros, gorras, cachuchas, boinas, viseras y otros Fabricación de sombreros, gorras, cachuchas, boinas, viseras y otros Fabricación de sombreros, gorras, cachuchas, boinas, viseras y otros | |
| Confección en serie de ropa especial: artística, disfraces, trajes Confección en serie de ropa especial: artística, disfraces, trajes de tore tipicos, trajes de torero, hábitos religiosos Confección de ropa sobre medida Fabricación de sombreros, goras, cachuchas, boinas, viseras y otros Fabricación de sombreros, goras, cachuchas, boinas, viseras y otros accesorios | |
| Confección en serie de ropa especial: artística, disfraces, trajes Confección en serie de ropa especial: artística, disfraces, trajes de tore típicos, trajes de torero, hábitos religiosos Confección de ropa sobre medida Confección de ropa sobre medida Confección de ropa sobre medida Confección de otra ropa de materiales textiles Confección de otra ropa de materiales textiles Confección de otra ropa de materiales textiles Confección de sombreros, gorras, cachuchas, boinas, viseras y otros Fabricación de sombreros, gorras, cachuchas, boinas, viseras y otros Fabricación de sombreros, gorras, cachuchas, boinas, viseras y otros | |
| Confección en serie de ropa especial: artística, disfraces, trajes Confección en serie de ropa especial: artística, disfraces, trajes de tore típicos, trajes de torero, hábitos religiosos Confección de ropa sobre medida Confección de ropa sobre medida Confección de ropa sobre medida Confección de otra ropa de materiales textiles Confección de otra ropa de materiales textiles Confección de otra ropa de materiales textiles Confección de sombreros, gorras, cachuchas, boinas, viseras y otros Fabricación de sombreros, gorras, cachuchas, boinas, viseras y otros Fabricación de sombreros, gorras, cachuchas, boinas, viseras y otros | |
| Confección de ropa sobre medida Confección de ropa exterior becha con materiales textiles, como chaman chalecos. Incluye la confección de vestidos de novia, de quince años, de primera com | |
| Confección de ropa sobre medida Confección de ropa exterior hecha con materiales textiles, como chaman chalecos. Incluye la confección de vestidos de novia, de quince años, de primera com | |
| Confección de ropa sobre medida Confección de ropa exterior becha con materiales textiles, como chaman chalecos. Incluye la confección de vestidos de novia, de quince años, de primera com | |
| Confección de ropa sobre medida Confección de ropa sobre medida Confección de ropa sobre medida Confección de otra ropa de materiales textiles Confección de otra ropa de materiales textiles Confección de otra ropa de materiales textiles Confección de vestidos de novia, de quince años, de primera com chalecos. Incluye la confección de vestidos de novia, de quince años, de primera com primera com chalecos. Incluye la confección de vestidos de novia, de quince años, de primera com chalecos. Incluye la confección de vestidos de novia, de quince años, de primera com chalecos. Incluye la confección de vestidos de novia, de quince años, de primera com chalecos. Incluye la confección de vestidos de novia, de quince años, de primera com chalecos. Incluye la confección de vestidos de novia, de quince años, de primera com chalecos. Incluye la confección de vestidos de novia, de quince años, de primera com chalecos. Incluye la confección de vestidos de novia, de quince años, de primera com chalecos. Incluye la confección de vestidos de novia, de quince años, de primera com chalecos. Incluye la confección de vestidos de novia, de quince años, de primera com chalecos. Incluye la confección de vestidos de novia, de quince años de novia, de novia d | o, hábitos religiosos |
| Confección de otra ropa de matériales textiles Confección en serie de ropa exterior hecha con materiales textiles, como chaman chalecos. Incluye la confección de vestidos de novia, de quince años, de primera com | |
| Confección de otra ropa de materiales textiles Confección en serie de ropa exterior hecha con materiales textiles, como chaman chalecos. Incluye la confección de vestidos de novia, de quince años, de primera com | |
| Confección de otra ropa de materiales textiles Confección en serie de ropa exterior hecha con materiales textiles, como chaman chalecos. Incluye la confección de vestidos de novia, de quince años, de primera com | |
| chalecos. Incluye la confección de vestidos de novia, de quince años, de primera com Fabricación de sombreros, gorras, cachuchas, boinas, viseras y otros Fabricación de sombreros, gorras, cachuchas, boinas, viseras y otros | |
| chalecos. Incluye la confección de vestidos de novia, de quince años, de primera com Fabricación de sombreros, gorras, cachuchas, boinas, viseras y otros Fabricación de sombreros, gorras, cachuchas, boinas, viseras y otros | |
| chalecos. Incluye la confección de vestidos de novia, de quince años, de primera com Fabricación de sombreros, gorras, cachuchas, boinas, viseras y otros Fabricación de sombreros, gorras, cachuchas, boinas, viseras y otros accesorios | |
| chalecos. Incluye la confección de vestidos de novia, de quince años, de primera com Fabricación de sombreros, gorras, cachuchas, boinas, viseras y otros Fabricación de sombreros, gorras, cachuchas, boinas, viseras y otros | |
| Fabricación de sombreros, gorras, cachuchas, boinas, viseras y otros fabricación de sombreros, gorras, cachuchas, boinas, viseras y otros accesorios accesorios similares hechos a base de materiales diversos | as, vestidos, pantalones, faldas, sa unión y vestidos de noche |
| Fabricación de sombreros, gorras, cachuchas, boinas, viseras y otros fabricación de sombreros, gorras, cachuchas, boinas, viseras y otros accesorios similares hechos a base de materiales diversos diversos | |
| Fabricación de sombreros, gorras, cachuchas, boinas, viseras y otros fabricación de sombreros, gorras, cachuchas, boinas, viseras y otros accesorios accesorios similares hechos a base de materiales diversos | |
| accesorios similares hechos a base de materiales diversos diversos | similares hechos a base de materi |
| | |
| | |
| The state of the s | |
| Confección de otros accesorios de vestir Confección de accesorios de vestir no clasificados en otra parte, como co | |
| pasamontañas, pañuelos, mascadas, pañoletas, puños, cuellos, bufandas, cinturol modelos de prendas de vestir para su reproducción masiva. | ies. Incluye el diseño y confección |
| | |
| | |
| Curtido y acabado de cuero y piel Curtido y acabado de cuero y piel, y a la fabricación de charol, cueros gamu | |
| regenerados. Incluye el teñido y el estampado de pieles ordinarias para imitar otras | neies de mayor valor |
| | |
| | |

| | |
|--|---|
| Fabricación de calzado con corte de piel y cuero | Fabricación de calzado con corte de piel y cuero |
| | |
| | |
| | |
| Fabricación de calzado con corte de tela | Fabricación de calzado con corte de tela |
| Fabricación de calzado de plástico | Fabricación de calzado de plástico |
| | |
| Fabricación de calzado de hule | Fabricación de calzado de hule |
| | |
| | les Fabricación de huaraches, calzado tejido y de otro tipo de materiales no clasificados en otra parte |
| no clasificados en otra parte | |
| Fabricación de bolsos de mano, maletas y similares | Fabricación de bolsos de mano, monederos, carteras, maletas, portafolios, mochilas y otros artículos similares de cuero, tela |
| | y materiales sucedáneos |
| Fabricación de artículos de talabartería | Fabricación de suelas, sillas de montar, extensibles, llaveros, pulseras, fundas para armas, cubiletes, fuetes, arreos y otros |
| | productos de talabartería. Incluye la fabricación de artículos de cuero y piel de uso industrial, como guantes y bandas |
| Subgrupo: Impresión, madera, papel, cartón y pañales | |
| | |
| Descripción de la actividad | Actividades que incluye |
| Aserraderos integrados | Obtención de productos de aserradero que tienen integrado su proceso productivo: inician con madera en rollo y concluyen |
| | con la producción de diversos productos de madera |
| Aserrado de tablas y tablones. Corte de tablas y tablones a partir o la madera en rollo | de Aserrado de tablas y tablones. Corte de tablas y tablones a partir de la madera en rollo |
| | |
| Tratamiento de la madera y producción de postes y durmientes | Tratamiento y conservación de la madera con creosota u otro tipo de compuestos químicos, y a la fabricación de postes y durmientes |
| | durmientes |
| Fabricación de laminados y aglutinados de madera | Fabricación de laminados y aglutinados de madera, como triplay, chapa, contrachapa y tableros. Incluye la fabricación de |
| | laminados de madera recubiertos con diversos materiales |
| | |
| Fabricación de productos de madera para la construcción, com puertas, ventanas | mo Fabricación, a partir de madera aserrada, de productos de madera para la construcción, como puertas, ventanas contraventanas, marcos para ventanas, cimbras, entrepaños, parqués, duelas, canceles, zoclo, mamparas, armaños (closets) |
| | |
| Fabricación de productos para embalaje y envases de madera | Fabricación, a partir de madera aserrada, de productos de madera para embalaje, como huacales, tarimas, toneles, barries estuches, alhajeros. Incluye la fabricación de cajas de uso ornamental |
| | |

| Fabricación de productos de materiales trenzables como vara | Fabricación de productos de materiales trenzables como vara, carrizo, mimbre, excepto palma |
|--|---|
| carrizo, mimbre, excepto palma | |
| | |
| | |
| T = | |
| Fabricación de artículos y utensilios de madera para el hogar | Fabricación, a partir de madera aserrada, de utensilios para el hogar, como cucharas, charolas, fruteros, ensaladeras, pinzas |
| | para ropa, servilleteros, saleros |
| | |
| 17 C | |
| | |
| Fabricación de productos de madera de uso industrial | Fabricación, a partir de madera aserrada, de productos de uso industrial, como bastidores, palos para escoba, carretes, |
| Of Tittler | canillas, taquetes, lanzaderas, mangos para herramienta, palitos de paleta, cucharas para helados, partes torneadas de |
| | madera y otros productos de uso industrial |
| | |
| | |
| Fabricación de otros productos de madera | Fabricación de otros productos de madera, como carbón vegetal, hormas, tacones y tensores de zapatos, escaleras de |
| | mano, abatelenguas, palillos, harina de madera, casas prefabricadas y otros productos de madera no clasificados en otra |
| | parte. Incluye el procesamiento de corcho y productos de corcho |
| | |
| | |
| | Fabricación de celulosa a partir de madera, bagazo y materiales reciclables como papel, cartón y textiles |
| reciclables como papel, cartón y textiles | |
| | |
| | |
| | |
| | Fabricación de celulosa, papel y productos de papel en plantas integradas |
| integradas | |
| | |
| | |
| | |
| Fabricación de papel a partir de celulosa | Fabricación de diferentes tipos de papel (como papel higiénico, facial, para impresión, escritura, embalaje y para otros usos |
| | especiales) a partir de celulosa producida en otro establecimiento |
| | |
| | |
| | |
| Fabricación de cartón en plantas integradas | Fabricación de celulosa, cartón y productos de cartón en plantas integradas. Incluye la fabricación e impregnación de |
| | láminas de cartón cuando estas actividades se realizan en la misma planta |
| | |
| | |
| | |
| Fabricación de cartón y cartoncillo a partir de celulosa | Fabricación de cartón y cartoncillo a partir de celulosa |
| | |
| | |
| | |
| | |
| Fabricación de envases de cartón | Fabricación de productos de cartón para empaque y embalaje (como cajas, botes y productos similares) a partir de cartón |
| X | producido en otro establecimiento. Incluye la fabricación de envases de cartón recubierto, de vasos y platos de cartón, a la producción de carretes y tubos de cartón, a la fabricación de archiveros y cajoneras de cartón, y a la fabricación de partes y |
| 11 11 11 11 11 11 11 11 11 11 11 11 11 | producción de carretes y tudos de cartón, a la fabricación de archiveros y cajoneras de cartón, y a la fabricación de partes y soportes de cartón para cajas |
| | |
| | |
| | Fabricación de bolsas de papel y a la fabricación de cartón y papel recubierto y tratado, como papel aislante para embalaje, |
| tratados | papel y cartón con recubrimiento de metal y película plástica, papel tapiz, cintas engomadas |
| | |
| The second second | |
| | |
| Fabricación de productos de papelería | Fabricación de productos de papelería (como cuadernos, blocs, libretas, rollos de papel para máquinas registradoras, |
| 4 34 F | tarjetas, sobres) a partir de papel y cartón producidos en otro establecimiento |
| 051-1 | |
| 77 | |
| \$21HHH) | |
| Fabricación de pañales desechables y productos sanitarios | Fabricación de pañales desechables, toallas sanitarias, papel higiénico, pañuelos desechables y otros productos sanitarios |
| | similares |
| The state of the s | |
| THINN THE STATE OF | |
| | |
| Fabricación de otros productos de papel y cartón | Fabricación de productos de cartón y papel moldeado, productos artesanales de papel, artículos de papel y cartón para |
| 4000 | fiestas, filtros de papel, productos de papel a partir del corte de hojas y de bobinas de papel, y de otros productos de papel |
| | y cartón a partir de papel y cartón producidos en otro establecimiento. |
| | |
| | |
| Impresión de libros, periódicos y revistas por contrato | Impresión de libros, periódicos y revistas por contrato |
| | |
| | |
| | |
| | |
| | |

| Impresión de formas continuas y otros impresos | Impresión de formas continuas para impresoras de punto o chorro y a la impresión de otros productos, como facturas, |
|--|--|
| , | invitaciones, almanaques, catálogos, folletos. Incluye la impresión rápida y la impresión sobre prendas de vestir. |
| | |
| | |
| ndustrias conexas a la impresión, como la encuadernación y la | a Actividades para la industria de la impresión, como la encuadernación y la elaboración de placas, clichés, grabados y otros |
| elaboración de placas, clichés, grabados y otros productos similares | productos similares |
| | |
| | |
| and the state of t | |
| abricación de tintas para impresión | Producción de tintas para los distintos procedimientos de impresión en artes gráficas (para la flexografía, la litografía, el offset, el rotograbado, etc.) |
| | |
| | |
| | |
| iubgrupo: Química y del petróleo | |
| | |
| | |
| | |
| Descripción de la actividad | Actividades que incluye |
| | |
| | |
| | |
| roducción, elaboración de combustibles no fósiles | Producción, elaboración de combustibles no fósiles (Combustibles o componentes de combustibles que no se obtienen o |
| | derivan de un proceso de destilación de petróleo crudo o del procesamiento de gas natural). |
| | |
| | |
| /enta en territorio nacional de otros combustibles fósiles | Venta de otros combustibles fósiles distintos a la gasolina y diésel. |
| | |
| | |
| | (業) |
| enta en territorio nacional de combustibles no fósiles | Venta de combustibles no fósiles (combustibles o componentes de combustible que no se obtienen o derivan de un proces |
| enta en territorio nacional de combustibles no fosiles | de astilación de petróleo crudo de procesamiento de gas natural). |
| | |
| | |
| | |
| Refinación de petróleo | Refinación de petróleo |
| | |
| | |
| | |
| Producción, elaboración de combustibles automotrices | Producción, elaboración de gasolina y diesel |
| | |
| | |
| | |
| abricación de productos de asfalto | Producción de asfalto y sus mezclas para pavimentación y techado, bloques de asfalto para pavimento, compuestos de |
| | asfalto o alquitrán con otros materiales, fieltros y láminas saturados con asfalto en rollo o en diversas formas, lisos o cor gravilla |
| | |
| | |
| abricación de aceites y grasas lubricantes | Fabricación de aceites y grasas lubricantes de uso automotriz e industrial. Incluye la regeneración de aceite usado |
| | |
| | EE II |
| | |
| abricación de coque y otros productos derivados del petróleo y de | el Coquización y fabricación de otros derivados del petróleo y del carbón mineral, como los productos químicos derivados de |
| arbón | la coquización del carbón y las briquetas de carbón |
| | |
| | Continuous - |
| abricación de productos petroquímicos | Fabricación de productos petroquímicos (como benceno, tolueno, xilenos, etileno, propileno, estireno) a partir del ga |
| auricación de productos petroquímicos | natural, del gas licuado del petróleo, y de destilados y otras fracciones posteriores a la refinación del petróleo |
| | \$\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\ |
| | |
| | |
| abricación de gases industriales | Fabricación de hidrógeno, bióxido de carbono (sólido, líquido o gaseoso), argón, helio, nitrógeno, oxígeno (medicinal e industrial), aire comprimido, acetileno, gases fluorocarbonados y otros gases industriales |
| | moustriary, one comprimition, accureing, gases monocal dynamics y dutos gases midustriales |
| | |
| | |
| | |

| Fabricación de pigmentos y colorantes sintéticos | Fabricación de pigmentos y colorantes sintéticos, ya sean orgánicos o inorgánicos, blancos, negros o de color |
|--|---|
| | |
| | |
| - F1 - F1 | |
| Fabricación de otros productos químicos básicos inorgánicos | Fabricación de ácidos, bases y sales inorgánicas. Incluye la producción de cloro y de negro de humo, y al enriquecimiento de materiales radioactivos |
| | materiales radioactivos |
| | |
| | |
| Fabricación de otros productos químicos básicos orgánicos | Fabricación de otros productos químicos básicos orgánicos, como ácidos, anhídridos, alcoholes de uso industrial, cetonas, |
| N IIIIII | aldehídos, ácidos grasos, aguarrás, colofonia, colorantes naturales no comestibles y otros productos básicos orgánicos no clasificados en otra parte, fabricación de materiales sintéticos para perfumes y cosméticos, y de edulcorantes sintéticos |
| | casinicados en otra parte, radiciación de matemaies sintedicos para perfumes y cosmeticos, y de eduicorantes sintéticos |
| | |
| Fabricación de resinas sintéticas | Fabricación de resinas sintéticas termoestables y termoplásticas. Incluye la fabricación de materiales plastificantes |
| | |
| | |
| | |
| Fabricación de fibras químicas | Fabricación de fibras químicas, como el rayón, los ésteres de celulosa, el nylon, los poliésteres, las poliolefinas, las acrílicas, |
| | las modacrílicas, las poliamídicas, las vinílicas o de otras resinas químicas sintéticas. Incluye la producción de papel celofán. |
| | |
| | |
| Eshricación do fortilizantes destinadas para establica- | Fabricación de fertilizantes nitrogenados, fosfatados, biológicos procesados o de otro tipo, y a la elaboración de mezclas de |
| agricultura o ganadería | fertilizantes (fórmulas y complejos). Utilizados en la agricultura o ganadería |
| | |
| | |
| 1 | |
| Fabricación de fertilizantes domésticos o industriales | Fabricación de fertilizantes nitrogenados, fosfatados, biológicos procesados o de otro tipo, y a la elaboración de mezclas de fertilizantes (fórmulas y complejos) |
| | |
| | |
| | |
| Fabricación de pesticidas y agroquímicos, excepto plaguicidas | Fabricación de pesticidas y otros agroquímicos, como herbicidas, fungicidas, plaguicidas, productos antigerminantes, reguladores del crecimiento de las plantas y nutrientes de suelos. Destinados para ser utilizados en la agricultura o |
| | reguladores del crecimiento de las piantas y nutrientes de suelos. Destinados para ser utilizados en la agricultura o ganadería |
| | |
| | |
| Fabricación de pesticidas, excepto fertilizantes y plaguicidas | Fabricación de pesticidas como herbicidas, fungicidas, plaguicidas (domésticos e industriales), productos antigerminantes, |
| | reguladores del crecimiento de las plantas y nutrientes de suelos |
| | |
| | |
| Fabricación de pinturas y recubrimientos | Fabricación de pinturas, barnices, lacas, esmaltes, esmaltes vitrificables, fritas de vidrio y otros recubrimientos. Incluye la |
| X III. | fabricación de thinner y removedores de pintura y barniz |
| | |
| | |
| Fabricación de películas, placas, productos químicos para fotografía, | Fabricación de películas, placas, productos químicos para fotografía, telas y papel fotosensible para fotografía, |
| telas y papel fotosensible para fotografía, cinematografía, artes gráficas y rayos X | cinematografía, artes gráficas y rayos X |
| | |
| | |
| Fabricación de otros productos químicos | Fabricación de carbón activado, tintas para escritura y dibujo, tintas para calzado, toner (tinta en polvo para |
| 4 4 5 | fotocopiadoras), fuegos artificiales y bengalas, agentes químicos (catalizadores, dispersantes, emulsificantes, etc.), |
| <i>195</i> | extracción y procesamiento de aceites esenciales de uso industrial, y al procesamiento de grasas y aceites de origen animal no comestibles |
| | |
| Venta de gasolina y diesel | Venta de gasolina y diesel |
| | |
| The state of the s | |
| THUM WITH THE | |
| Importación de combustibles no fósiles | La introducción a territorio nacional de combustibles no fósiles (Combustibles o componentes de combustibles que no se |
| importación de compositives no rosiles | obtienen o derivan de un proceso de destilación de petróleo crudo o del procesamiento de gas natural). |
| 13443 | |
| | |
| | |
| Fabricación o producción de combustibles fósiles. | Fabricación o producción de gas natural, propano, butano, gasolina, gasavión, turbosina y kerosenos, diesel, combustóleo, coque de petróleo, coque de carbón, carbón mineral y cualquier otro combustible derivado del petróleo, carbón mineral o |
| | gas natural que se destine a un proceso de combustión y que no estén listados en otra parte. |
| | |
| | |

| Fabricación o producción de plaguicidas. | incluidos los vectores que transmiten las enfer | cia o mezcla de substancias que se destina a controlar cualquier plaga, medades humanas y de animales, las especies no deseadas que causen opecuaria y forestal, así como las substancias defoliantes y las desecantes. |
|--|--|---|
| | | |
| Subgrupo: Plástico, hule, pegamentos, pinturas y llantas | | |
| Descripción de la actividad | Actividades que incluye | 2000 mm |
| • | | |
| Fabricación de hules sintéticos | Fabricación de hules sintéticos a base de butadien | no, y otros hules y látex sintéticos |
| | | |
| Fabricación de adhesivos o pegamentos, sellado impermeabilizantes, masillas, resanadores, gomas-cemento | | es, impermeabilizantes, masillas, resanadores, gomas-cemento y similares |
| similares | | |
| Fabricación de resinas plásticas hechas a partir de plást reciclados | icos Fabricación de resinas plásticas hechas a partir de | e plásticos reciclados |
| eccusio. | | |
| Fabricación de bolsas y películas de plástico flexible sin soporte p envase o empaque y tela plástica sin soporte | para Fabricación de bolsas y películas de plástico flexib | ole sin soporte para envase o empaque y tela plástica sin soporte |
| envase o empaque y tela piastica sin supurte | | |
| Fabricación de productos de plástico rígido con forma específica, sir soporte o sin reforzamiento, como tuberías, conexiones y perfiles | | con forma específica, sin soporte o sin reforzamiento, como tuberías, |
| | conexiones y perfiles | |
| Fabricación de laminados rígidos de plástico sin soporte | Fabricación de laminados rígidos de plástico sir fabricación de domos | n soporte o sin reforzamiento, de uso industrial o decorativo. Incluye la |
| | | |
| Fabricación de espumas y productos de poliestireno, como va | sos, Fabricación de espumas y productos de poliest embalaje | tireno, como vasos, platos, bloques aislantes, tableros y productos para |
| platos, bloques aislantes, tableros γ productos para embalaje | emonaje | |
| Fabricación de espumas y productos de uretano | | rígidos y semirrígidos. Incluye la fabricación de otras espumas plásticas y |
| | sus productos | |
| Fabricación de botellas, botellones y frascos de plástico. Incluy | e la Fabricación de botellas, botellones y frascos de pl | lástico. Incluye la fabricación de preformas de botellas |
| fabricación de preformas de botellas | | |
| Fabricación de artículos de plástico para el hogar | Fabricación de artículos de plástico para el hogar | (FEETHER) |
| | | |
| Fabricación de autopartes de plástico | Fabricación de autopartes de plástico | |
| | | |
| Fabricación de envases y contenedores de plástico. Incluye | la Fabricación de envases y contenedores de plástic | co. Incluye la fabricación de tapas y tarimas de plástico |
| fabricación de tapas y tarimas de plástico | | |
| | | |

| industrias alástrica, alastránica química tautil unas atras industrias | Fabricación de partes y piezas de plástico sin reforzamiento para las industrias eléctrica, electrónica, química, textil y p |
|--|---|
| industrias eléctrica, electrónica, química, textil y para otras industrias | otras industrias |
| | |
| | |
| | |
| Fabricación de otros artículos de plástico reforzado | Fabricación de otros artículos de plástico reforzado, como tanques, tinacos, artículos para las industrias de la construcc |
| | eléctrica, electrónica, química y para otros usos industriales |
| | |
| | |
| | |
| Fabricación de otros productos de plástico | Fabricación de otros productos de plástico |
| | |
| | |
| | |
| Fabricación de llantas y cámaras | Fabricación de llantas (neumáticas, sólidas o semineumáticas), cámaras neumáticas, bandas de rodadura para revitaliza: |
| rabilicación de llantas y camaras | (hule piso para llantas) y materiales de hule para la reparación de llantas |
| | |
| | |
| | |
| Revitalización (recauchutado) de llantas | Revitalización (recauchutado) de llantas |
| | |
| | |
| | |
| | |
| | Fabricación de bandas, mangueras de uso industrial y doméstico de hule y de plástico |
| hule γ de plástico | |
| | |
| | |
| Fabricación de otros productos de hule | |
| Fabricación de otros productos de nuie | Fabricación de globos, guantes, balsas, suelas, tapas, tapones, conexiones y otros productos de hule no clasificados en o parte |
| | |
| 1///////////////////////////////////// | |
| | |
| Fabricación de joyería de fantasía hecha de metales y piedras no | Fabricación de joyería de fantasía hecha de metales y piedras no preciosas, de plástico y de otros materiales |
| preciosas, de plástico y de otros materiales | |
| | |
| | |
| | |
| Subgrupo: Industria metálica y productos metálicos | |
| | |
| | |
| | |
| Descripción de la actividad | Destricted as a real real real real real real real re |
| Descripcion de la actividad | Actividades que incluye |
| | |
| | |
| | |
| | |
| Fabricación de desbastes primarios y ferroaleaciones | Fabricación de desbastes primarios (productos básicos de acero hechos a partir de arrabio), como lingotes, plancho |
| Fabricación de desbastes primarios y ferroaleaciones | Fabricación de desbastes primarios (productos básicos de acero hechos a partir de arrabio), como lingotes, plancho palanquillas (biletes), tochos, y a la producción de ferroaleaciones |
| Fabricación de desbastes primarios y ferroaleaciones | |
| Fabricación de desbastes primarios y ferroaleaciones | |
| Fabricación de desbastes primarios y ferroaleaciones | |
| Fabricación de tubos y postes de hierro y acero de materia | |
| | palanquillas (biletes), tochos, y a la producción de ferroaleaciones |
| Fabricación de tubos y postes de hierro y acero de materia | palanquillas (biletes), tochos, y a la producción de ferroaleaciones |
| Fabricación de tubos y postes de hierro y acero de materia | palanquillas (biletes), tochos, y a la producción de ferroaleaciones |
| Fabricación de tubos y postes de hierro y acero de materia comprado | palanquillas (biletes), tochos, y a la producción de ferroaleaciones Fabricación de tubos y postes de hierro y acero de material comprado |
| Fabricación de tubos y postes de hierro y acero de materia comprado Fabricación de otros productos de hierro y acero de materia | palanquillas (biletes), tochos, y a la producción de ferroaleaciones Fabricación de tubos y postes de hierro y acero de material comprado Fabricación, a partir de hierro y acero producidos en otros establecimientos, de láminas (recubiertas y sin recubiri), perl |
| Fabricación de tubos y postes de hierro y acero de materia comprado | palanquillas (biletes), tochos, y a la producción de ferroaleaciones Fabricación de tubos y postes de hierro y acero de material comprado |
| Fabricación de tubos y postes de hierro y acero de materia comprado Fabricación de otros productos de hierro y acero de materia | palanquillas (biletes), tochos, y a la producción de ferroaleaciones Fabricación de tubos y postes de hierro y acero de material comprado Fabricación, a partir de hierro y acero producidos en otros establecimientos, de láminas (recubiertas y sin recubiri), perl |
| Fabricación de tubos y postes de hierro y acero de materia comprado Fabricación de otros productos de hierro y acero de materia | palanquillas (biletes), tochos, y a la producción de ferroaleaciones Fabricación de tubos y postes de hierro y acero de material comprado Fabricación, a partir de hierro y acero producidos en otros establecimientos, de láminas (recubiertas y sin recubiri), perl |
| Fabricación de tubos y postes de hierro y acero de materia comprado Fabricación de otros productos de hierro y acero de materia comprado | palanquillas (biletes), tochos, y a la producción de ferroaleaciones Fabricación de tubos y postes de hierro y acero de material comprado Fabricación, a partir de hierro y acero producidos en otros establecimientos, de láminas (recubiertas y sin recubrir), perla alambrón, cables, varillas, ángulos y otros productos de laminación secundaria de hierro y acero |
| Fabricación de tubos y postes de hierro y acero de materia comprado Fabricación de otros productos de hierro y acero de materia comprado | palanquillas (biletes), tochos, y a la producción de ferroaleaciones Fabricación de tubos y postes de hierro y acero de material comprado Fabricación, a partir de hierro y acero producidos en otros establecimientos, de láminas (recubiertas y sin recubrir), peri alambrón, cables, varillas, ángulos y otros productos de laminación secundaria de hierro y acero |
| Fabricación de tubos y postes de hierro y acero de materia comprado Fabricación de otros productos de hierro y acero de materia | palanquillas (biletes), tochos, y a la producción de ferroaleaciones Fabricación de tubos y postes de hierro y acero de material comprado Fabricación, a partir de hierro y acero producidos en otros establecimientos, de láminas (recubiertas y sin recubrir), peri alambrón, cables, varillas, ángulos y otros productos de laminación secundaria de hierro y acero |
| Fabricación de tubos y postes de hierro y acero de materia comprado Fabricación de otros productos de hierro y acero de materia comprado | palanquillas (biletes), tochos, y a la producción de ferroaleaciones Fabricación de tubos y postes de hierro y acero de material comprado Fabricación, a partir de hierro y acero producidos en otros establecimientos, de láminas (recubiertas y sin recubirir), perla alambrón, cables, varillas, ángulos y otros productos de laminación secundaria de hierro y acero Refinación de alúmina y a la producción primaria de aluminio, aleaciones y formas primarias de aluminio, y a la fabrica de laminados, tubos, perfiles, ángulos y otros productos de laminación secundaria del aluminio. Incluye la recuperació |
| Fabricación de tubos y postes de hierro y acero de materia comprado Fabricación de otros productos de hierro y acero de materia comprado | palanquillas (biletes), tochos, y a la producción de ferroaleaciones Fabricación de tubos y postes de hierro y acero de material comprado Fabricación, a partir de hierro y acero producidos en otros establecimientos, de láminas (recubiertas y sin recubrir), perfalambrón, cables, varillas, ángulos y otros productos de laminación secundaria de hierro y acero Refinación de alúmina y a la producción primaria de aluminio, aleaciones y formas primarias de aluminio, y a la fabrica de laminados, tubos, perfiles, ángulos y otros productos de laminación secundaria del aluminio. Incluye la recuperación |
| Fabricación de tubos y postes de hierro y acero de materia comprado Fabricación de otros productos de hierro y acero de materia comprado Industria del aluminio. | Fabricación de tubos y postes de hierro y acero de material comprado Fabricación, a partir de hierro y acero producidos en otros establecimientos, de láminas (recubiertas y sin recubiri), perfi alambrón, cables, varillas, ángulos y otros productos de laminación secundaría de hierro y acero Refinación de alúmina y a la producción primaria de aluminio, aleaciones y formas primarias de aluminio, y a la fabrica de laminados, tubos, perfiles, ángulos y otros productos de laminación secundaria del aluminio. Incluye la recuperación |
| Fabricación de tubos y postes de hierro y acero de materia comprado Fabricación de otros productos de hierro y acero de materia comprado Industria del alumínio | palanquillas (biletes), tochos, y a la producción de ferroaleaciones Fabricación de tubos y postes de hierro y acero de material comprado Fabricación, a partir de hierro y acero producidos en otros establecimientos, de láminas (recubiertas y sin recubrir), perí alambrón, cables, varillas, ángulos y otros productos de laminación secundaria de hierro y acero Refinación de alúmina y a la producción primaria de aluminio, aleaciones y formas primarias de aluminio, y a la fabrica de laminados, tubos, perfiles, ángulos y otros productos de laminación secundaria del aluminio. Incluye la recuperación aluminio y a la fabricación de papel de aluminio. |
| Fabricación de tubos y postes de hierro y acero de materia comprado Fabricación de otros productos de hierro y acero de materia comprado Industria del aluminio | palanquillas (biletes), tochos, y a la producción de ferroaleaciones Fabricación de tubos y postes de hierro y acero de material comprado Fabricación, a partir de hierro y acero producidos en otros establecimientos, de láminas (recubiertas y sin recubrir), perí alambrón, cables, varillas, ángulos y otros productos de laminación secundaria de hierro y acero Refinación de alúmina y a la producción primaria de aluminio, aleaciones y formas primarias de aluminio, y a la fabrica de laminados, tubos, perfiles, ángulos y otros productos de laminación secundaria del aluminio. Incluye la recuperación aluminio y a la fabricación de papel de aluminio. |
| Fabricación de tubos y postes de hierro y acero de materia comprado Fabricación de otros productos de hierro y acero de materia comprado Industria del aluminio | palanquillas (biletes), tochos, y a la producción de ferroaleaciones Fabricación de tubos y postes de hierro y acero de material comprado Fabricación, a partir de hierro y acero producidos en otros establecimientos, de láminas (recubiertas y sin recubrir), perl alambrón, cables, varillas, ángulos y otros productos de laminación secundaria de hierro y acero Refinación de alúmina y a la producción primaria de aluminio, aleaciones y formas primarias de aluminio, y a la fabrica de laminados, tubos, perfiles, ángulos y otros productos de laminación secundaria del aluminio. Incluye la recuperació aluminio y a la fabricación de papel de aluminio. |
| Fabricación de tubos y postes de hierro y acero de materia comprado Fabricación de otros productos de hierro y acero de materia comprado Industria del aluminio | palanquillas (biletes), tochos, y a la producción de ferroaleaciones Fabricación de tubos y postes de hierro y acero de material comprado Fabricación, a partir de hierro y acero producidos en otros establecimientos, de láminas (recubiertas y sin recubrir), perí alambrón, cables, varillas, ángulos y otros productos de laminación secundaria de hierro y acero Refinación de alúmina y a la producción primaria de aluminio, aleaciones y formas primarias de aluminio, y a la fabrica de laminados, tubos, perfiles, ángulos y otros productos de laminación secundaria del aluminio. Incluye la recuperación aluminio y a la fabricación de papel de aluminio. |

| Refinación de otros metales no ferrosos | Afinación y refinación de plomo, cromo, manganeso, zinc, níquel, estaño, antimonio, molibdeno, magnesio, metales preciosos y otros metales no ferrosos, y a la producción de sus aleaciones |
|---|---|
| Laminación secundaria de cobre | Laminación, extrusión y estiraje de cobre para producir láminas, planchas, tiras, perfiles, alambre, tubos, polvos y escamas. Incluye la recuperación de cobre cuando se realiza fuera de la unidad minera |
| | |
| aminación secundaria de otros metales no ferrosos | Laminación, extrusión y estraje de oro, plata, plomo, zinc y otros metales no ferrosos para dar origen a productos como planchas, tiras, barras, varillas, perfiles, alambre y tubos de metales no ferrosos refinados. Incluye la recuperación de estos metales no ferrosos cuando se realiza fuera de la unidad minera. |
| | Ventas al público en general de lingotes de oro con un contenido mínimo de 99% de oro |
| venta de lingotes de oro | vernas al publico en general de lingotes de oro con un contenido minimo de 99% de 00 |
| Moldeo por fundición de todo tipo de piezas a partir de hierro y acero producidos en otro establecimiento | Moldeo por fundición de todo tipo de piezas a partir de hierro y acero producidos en otro establecimiento |
| Moldeo por fundición de piezas metálicas no ferrosas | Moldeo por fundición de piezas metálicas no ferrosas |
| | |
| abricación de productos metálicos forjados y troquelados | Fabricación de productos forjados y troquelados a partir de metal producido en otro establecimiento, como corcholatas, placas para automóvil y piezas forjadas para maquinaria. Incluye la fabricación de productos mediante pulvimetalurgia y productos moldeados por rodillos de compresión, hechos a petición del cliente. |
| Fabricación de herramientas de mano metálicas sin motor | Fabricación de herramientas de mano metálicas sin motor, como desarmadores, mantilos, llaves para tuercas, carretillas de mano, rastrillos y navajas de afeitar, tijeras de mano, sieras de mano, alicates, hojas para seguetas. Incluye la fabricación de cautines de mano e instrumentos de medición manual como micrómetros y cintas métricas. |
| Fabricación de utensilios de cocina metálicos | Fabricación de utensilios de cocina metálicos, como charolas, ollas, cacerolas, coladores y cuchillos de mesa y de cocina |
| Fabricación de estructuras metálicas | Fabricación de partes y estructuras metálicas de hierro y acero para la construcción, como puentes, estructuras para edificios, torres, vigas, compuertas, armazones. Incluye la instalación de estructuras cuando ésta es llevada a cabo por el mismo establecimiento fabricante |
| Fabricación de productos de herrería | Fabricación de productos de herrería (como puertas, ventanas, escaleras, productos ornamentales o arquitectónicos de herrería y cancelería de baño), cortinas de acero, corrales y cercas metálicas, entarimados metálicos, ductos, canaletas, juegos infantiles metálicos |
| Fabricación de calderas industriales | Fabricación de calderas industriales, generadores de vapor, intercambiadores de calor, reactores nucleares para usos diversos, así como de sus partes y accesorios para calderas, como economizadores, recolectores, recalentadores, acumuladores de vapor, recuperadores de gases y deshollinadores |
| | |
| abricación de tanques metálicos de calibre grueso | Fabricación de tanques, depósitos y recipientes similares de metal de calibre grueso, diseñados para soportar altas presiones, como tinacos de ampolla, cisternas para agua y tanques para calderas, gases, substancias químicas y combustibles |
| abricación de envases metálicos de calibre ligero para embalaje, omo latas para refrescos, toneles, tambores, cubetas, tinas | Fabricación de envases metálicos de calibre ligero para embalaje, como latas para refrescos, tóneles, tambores, cubetas, tinas |
| Fabricación de herrajes y cerraduras | Fabricación de cerraduras, chapas, candados, llaves en blanco, manijas para puertas, herrajes para equipajes y para vehículos automotores, bisagras y artículos similares. Incluye la fabricación de mecanismos para cerraduras de cajas fuerte |
| | |

| Cuerdas sin aistar, alambre de similares sin rosta sin aistar, alambre de similares sin rosta, sin tuerca a la fabricación de resortes, co Maquinado de piezas metálicas para maquinaria y equipo en general Maquinado de piezas metálicas Fabricación de tornillos, tuercas, armellas, pijas, rondanas, remaches Fabricación de tornillos, tuerca y otros sujetadores metálicos Recubrimientos y terminados metálicos Recubrimiento de piezas metálicas y otros tratamiento, al grabado de metálicas y otros tratamientos Fabricación de válvulas metálicas Fabricación de baleros y rodamientos Fabricación de baleros y rodamientos Fabricación de baleros y rodamientos Fabricación de otros productos metálicos. | armellas, pijas, rondanas, remaches y otros sujetadores metálicos cas por medio de la anodización, el cromado, el galvanizado, el chapeado y otros tipos de tetales, y a la limpieza, el pulimento, el desconchado, el bruñido, el esmerilado de piezas speciales hechos sobre pedido as de uso doméstico e industrial para regular el paso de liquidos, sólidos y gases, como uales, válvulas de globo, de mariposa, válvulas para llantas y cámaras, boquillas y pistolas |
|--|--|
| Fabricación de tornillos, tuercas, armellas, pijas, rondanas, remaches portos sujetadores métálicos Recubrimientos y terminados metálicos Recubrimientos y terminados metálicos Recubrimiento y terminados metálicos Recubrimiento, al grabado de metálicas y otros tratamientos Fabricación de válvulas metálicas Fabricación de válvulas metálicas y ma para mangueras de todo tipo Fabricación de baleros y rodamientos Fabricación de baleros y rodamientos Fabricación de baleros y rodamientos Fabricación de otros productos metálicos Fabricación de artículos y ace proyectiles, municiones y a metalicos, mangueras metálicos, proyectiles, municiones y a metalicos, proyectiles, municiones y a metalicos, de proyectiles, municiones y a metalicos, proyectiles, proyectiles, proyectiles, proyectiles, proyectiles, proyectiles, proyectiles | armellas, pijas, rondanas, remaches y otros sujetadores metálicos cas por medio de la anodización, el cromado, el galvanizado, el chapeado y otros tipos di tetales, y a la limpieza, el pulimento, el desconchado, el bruñido, el esmerilado de pieza speciales hechos sobre pedido as de uso doméstico e industrial para regular el paso de liquidos, sólidos y gases, com uales, válvulas de globo, de mariposa, válvulas para llantas y cámaras, boquillas y pistola: |
| Recubrimientos y terminados metálicos Recubrimiento de piezas metirecubrimiento, al grabado de metálicas y otros tratamientos Fabricación de válvulas metálicas Fabricación de válvulas metálicas Fabricación de válvulas metálicas y ma para mangueras de todo tipo Fabricación de baleros y rodamientos Fabricación de baleros y rodamientos Fabricación de baleros y rodamientos Fabricación de artículos y acorporectiles, municiones y am flexibles, empaques metálicos, orientes y am flexibles, empaques metálicos, orientes y am flexibles, poyería, piezas artísticas u ornamentales de oro Grébrería, joyería, piezas artísticas u ornamentales de oro Elaboración de orfebrería y joyería de metales y piedras preciosos distintos al oro Elaboración de orfebrería y joyería de metales y piedras preciosos distintos al oro Elaboración de orfebrería y joyería de metales y piedras preciosos distintos al oro Subgrupo: Maquinaria y equipo industrial, comercial y doméstico | cas por medio de la anodización, el cromado, el galvanizado, el chapeado y otros tipos de netales, y a la limpieza, el pulimento, el desconchado, el bruñido, el esmerilado de piezas speciales hechos sobre pedido as de uso doméstico e industrial para regular el paso de liquidos, sólidos y gases, com nuales, válvulas de globo, de mariposa, válvulas para llantas y cámaras, boquillas y pistolas |
| Fabricación de válvulas metálicas Fabricación de válvulas metálicas y otros tratamientos Fabricación de válvulas metálicas y manamagueras de todo tipo Fabricación de baleros y rodamientos Fabricación de baleros y rodamientos Fabricación de baleros y rodamientos Fabricación de otros productos metálicos Fabricación de otros productos metálicos Orfebrería, joyería, piezas artísticas u ornamentales de oro Elaboración de orfebrería y jo del 80% Orfebrería y joyería de metales y piedras preciosos distintos al oro Elaboración de orfebrería y jo de mesa de metales y piedras preciosos Subgrupo: Maquinaria y equipo industrial, comercial y doméstico | netales, y a la limpieza, el pulimento, el desconchado, el bruñido, el esmerilado de piezas especiales hechos sobre pedido as de uso doméstico e industrial para regular el paso de liquidos, sólidos y gases, como uuales, válvulas de globo, de mariposa, válvulas para llantas y cámaras, boquillas y pistolas |
| grifos, llaves automáticas y m para mangueras de todo tipo Fabricación de baleros y rodamientos Fabricación de baleros y rodam Fabricación de orios productos metálicos Fabricación de orios productos metálicos Fabricación de artículos y ac proyectiles, municiones y am flexibles, empaques metálicos, Orfebrería, jóyería, piezas artísticas u ornamentales de oro Elaboración de orfebrería y jo del 80% Orfebrería y joyería de metales y piedras preciosos distintos al oro de mesa de metales preciosos Subgrupo: Maquinaría y equipo industrial, comercial y doméstico | usules, válvulas de globo, de mariposa, válvulas para llantas y cámaras, boquillas y pistolas |
| Fabricación de otros productos metáficos Fabricación de artículos y acc proyectiles, municiones y am flexibles, empaques metáficos, Orfebrería, joyería, piezas artísticas u omamentales de oro Elaboración de orfebrería y jo del 80% Orfebrería y joyería de metales y piedras preciosos distintos al oro Elaboración de orfebrería y joy de mesa de metales preciosos Subgrupo: Maquinaría y equipo industrial, comercial y doméstico | untos |
| proyectiles, municiones y am flexibles, empaques metálicos, Orfebrería, joyería, piezas artísticas u ornamentales de oro Elaboración de orfebrería y joyería de metales y piedras preciosos distintos al oro Elaboración de orfebrería y joyería de metales y piedras preciosos distintos al oro Elaboración de orfebrería y joyería de metales y piedras preciosos distintos al oro Elaboración de orfebrería y joyería de metales preciosos Subgrupo: Maquinaria y equipo industrial, comercial y doméstico | orice motifices para halfo antiquis motific |
| del 80% Orfebrería y joyería de metales y piedras preciosos distintos al oro de mesa de metales preciosos Subgrupo: Maquinaria y equipo industrial, comercial y doméstico | sorios metálicos para baño, artículos metálicos de plomería, escaleras de mano, bombas, so de fuego, cajas fuerte, puertas de bioveda, cajas de seguridad, mangueras metálicas ibras metálicas y otros productos metálicos no clasificados en otra parte |
| de mesa de metales preciosos Subgrupo: Maquinaria y equipo industrial, comercial y doméstico | ría de oro, piezas artísticas u ornamentales cuyo contenido mínimo de dicho material sea |
| | ría de plata, corte, tallado y pulido de piedras preciosas. Incluye la fabricación de cuchillería |
| Descripción de la actividad Actividades que incluye | |
| | |
| | quinaria, equipo y sus partes para actividades agrícolas, como tractores, sembradoras, spersoras e implementos agrícolas (arados, rastras, etc.) |
| preparación de alimentos para | uinaria, equipo y sus partes para actividades pecuarias, como ordeñadoras, equipo para la I ganado, equipo para la avicultura y para la cria de animales |
| para movimiento de tierra, bul la silvicultura. | uinaria, equipo pesado y sus partes para la construcción, como tractores de oruga, máquinas lozers, mezcladoras de concreto. Incluye la fabricación de maquinaria y equipo pesado para |
| Fabricación de maquinaria y equipo para la industria extractiva Fabricación y ersamble de ma perforación y extracción en po | |

| Fabricación de maquinaria y equipo para la industria de la madera | Fabricación y ensamble de máquinas-herramienta, equipo y sus partes para cortar, tornear, perforar, cepillar, taladrar, ensamblar, laminar y realizar otros procesos a la madera. Incluye la fabricación de prensas para la fabricación de tableros de partículas y fibras aglomeradas de madera |
|---|--|
| | |
| Fabricación de maquinaria y equipo para la industria del hule y de plástico | Fabricación y ensamble de maquinaria, equipo y sus partes para la industria del hule y del plástico, como extrusoras, inyectoras, termoformadoras y peletizadoras de plástico, y a la fabricación de equipo para la fabricación y revitalización de llantas |
| | |
| Fabricación de maquinaria y equipo para la industria alimentaria y d las bebidas | Fabricación y ensamble de maquinaria, equipo y sus partes para la industria alimentaria y de las bebidas, como tortilladoras, descremadoras, amasadoras, molinos, embutidoras, equipo de pasteurización |
| | |
| Fabricación de maquinaria y equipo para la industria textil | Fabricación y ensamble de maquinaria, equipo y sus partes para la industria textif, como tejedoras, hiladoras, cardadoras, deshiladoras, cortadoras, impresoras de tela, texturizadoras. Incluye la fabricación de máquinas de coser y de tejer de uso doméstico. |
| | |
| Fabricación de maquinaria y equipo para la impresión | Fabricación y ensamble de maquinaria, equipo y sus partes para la industria de la impresión, como rotativas, imprentas, rotograbadoras, fileteadoras, cortadoras de papel |
| Fabricación de maquinaria y equipo para la industria del vidrio y | |
| otros minerales no metálicos | máquinas para la elaboración de cemento, cal y yeso, y equipo para trabajos de alfarería y cerámica |
| Fabricación de maquinaria y equipo para otras industria: | |
| manuractureras | química, del papel, del tabaco y para otras industrias manufactureras no clasificadas en otra parte |
| Fabricación de aparatos fotográficos | Fabricación de cámaras fotográficas, equipo y accesorios fotográficos, y aparatos de proyección |
| | |
| Fabricación y ensamble de máquinas fotocopiadoras | Fabricación y ensamble de máquinas fotocopiadoras |
| Fabricación de otra maquinaria y equipo para el comercio y lo: servicios | Fabricación y ensamble de otra maquinaria, equipo y sus partes para el comercio y los servicios, como equipo de mantenimiento automotriz, equipo de lavandería comercial y de tintorería, equipo de limpieza industrial, maquinaria para hoteles y resturantes, instrumentos ópticos, máquinas no electrónica para oficina, equipo para parques, suseos y fenis. Incluye también la fabricación de calentadores industriales de agua, máquinas de enseñanza y entrenamiento, y máquinas de venta automática. |
| Fabricación de sistemas de aire acondicionado y calefacción | Fabricación y ensamble de sistemas de aire acondicionado, calefacción de ambiente y ventilación. Incluye la fabricación de |
| | estufas para calefacción, torres de enfriamiento y sistemas de purificación de aire ambiental |
| Fabricación y ensamble de sistemas de refrigeración industrial y | Fabricación y ensamble de sistemas de refrigeración industrial y comercial |
| comercial | |
| | |
| Fabricación de maquinaria y equipo para la industria metalmecánica | Fabricación y ensamble de maquinaria y equipo para cortar, forjar, troquelar, tomear, perforar, fresar, conformar, cepillar, taladrar, trefilar, rectificar, laminar y realizar otros procesos a los metales. Incluye la fabricación de moldes industriales |
| Establish de material de la | |
| Fabricación de motores de combustión interna, turbinas y transmisiones | Fabricación y reconstrucción de motores de combustión interna, turbinas, turbogeneradores y transmisiones de Juerza motriz de uso industrial, naval y ferroviario. Incluye la fabricación de motores diesel para vehículos de motor y motores eléctricos fuera de borda. |
| | |
| Fabricación de bombas | Fabricación de bombas. Incluye la fabricación de bombas para medición y suministro, bombas de vacio industriales y equipo de aspersión y espolvoreo de uso industrial |
| | |

| Fabricación de sistemas de bombeo para uso industrial, comercial y doméstico | Fabricación de sistemas de bombeo para uso industrial, comercial y doméstico |
|---|---|
| Fabricación de maquinaria y equipo para levantar y trasladar | Fabricación de maguinaria y equipo para levantar y trasladar personas y materiales, como elevadores, transportadores, grúas, cargadores, sistemas de monorriel, montacargas, escaleras eléctricas |
| Fabricación de equipo para soldar y soldaduras ferrosas y no ferrosas | Fabricación de equipo para soldar y soldaduras ferrosas y no ferrosas |
| Fabricación de maquinaria y equipo para envasar y empacar | Fabricación de maquinaria y equipo para envasar y empacar |
| Fabricación de básculas y balanzas para uso comercial, industrial y doméstico | Fabricación de básculas y balanzas para uso comercial, industrial y doméstico |
| Fabricación de otra maquinaria y equipo para la industria en general | Fabricación de hornos industriales de uso general, taladros, prensas, herramientas de mano con motor y otra maquinaria y equipo para la industría en general no clasificados en otra parte |
| Fabricación de cocinas | Fabricación y ensamble de cocinas y sus partes. Incluye la fabricación de muebles de cocina para ser ensamblados |
| Fabricación de muebles, excepto cocinas y muebles de oficina y estantería | Fabricación y ensamble de muebles y sus partes. Incluye la fabricación de muebles para ser ensamblados, muebles tapizados, restiradores, pizarrones, sofás-cama, sillones reclinables, muebles de mimbre, ratán, bejuco y materiales similares |
| Fabricación de equipo con motor para jardinería | Fabricación de equipo con motor para jardinería |
| Subgrupo: Equipo de oficina, comunicación y eléctrico y productos r | elacionados |
| Descripción de la actividad | Actividades que incluye |
| Fabricación de computadoras y equipo periférico | Fabricación y ensamble de todo tipo de computadoras y equipo periférico, como unidades de almacenamiento, impresoras, lectores ópticos y magnéticos, monitores. Incluye la fabricación de cartuchos de tóner (tinta en polvo), cintas y reguladores para computadoras. |
| Fabricación de aparatos telefónicos y equipo de comunicación alámbrica | sistemas de comunicación interna (interfono, fax, extensiones), y de equipo telegráfico alámbrico |
| radio, televisión y cable | Fabricación de equipo de transmisión y recepción de señales de comunicación (de televisión, radio, etc.), como equipo de transmisión y recepción de señales por cable, antensa, incluso las de radio para automóvil, equipos de localización de personas (beepers, walkie-talkies). Incluye la fabricación de teléfonos celulares, de equipo para circuito cerrado de audio y video, de cámaras de televisión, y de equipo para estudios de grabación de audio y video. |
| Fabricación de otros equipos de comunicación | Fabricación y ensamble de equipo de señalamiento y control de tráfico aéreo, náutico, terrestre y peatonal, de equipo de rastreo, de alarmas contra incendios, contra accidentes industriales y contra robos, incluso para automóviles, de detectores, y de otro equipo de comunicación no clasificado en otra parte. Incluye la fabricación de equipo de control de alumbrado público |

| Fabricación de equipo de audio y de video | Fabricación y ensamble de equipo de audio y de video, como televisores, radios, estéreos, videocaseteras, reproductores de sonido, amplificadores, ecualizadores, sinetizadores, videocámaras de uso doméstico y micrófonos |
|---|---|
| | |
| Fabricación de componentes electrónicos | Fabricación de componentes electrónicos, como tarjetas simples o cargadas, circuitos, capacitores y resistores electrónicos, |
| auracion de componentes electronicos | conectores y seniconductores, bobinas, transformadores y otros inductores electrónicos. Incluye la fabricación de modem para computadora, fax y teléfono, y arneses electrónicos |
| | Fabricación y ensamble de relojes y sus partes, maquinaria para relojes, y otros instrumentos para medir el tiempo |
| relojes, y otros instrumentos para medir el tiempo | |
| | |
| rabricación de otros instrumentos de navegación, medición, medicos y de control | Fabricación y ensamble de instrumentos de medición y regulación, equipo de control de procesos industriales, instrumentos de navegación y aparatos para meteorologia, geofísica, agrimensiva y actividades afinas, instrumentos y equipo para análisis, ensayos y pruebas de laboratorio, aparatos médicos de diagnóstico y radioterapia, marcapasos, audifonos para sordera y otros aparatos de implante, instrumentos ópticos para medir y verificar, microscopios, detectores, instrumentos de dibujo y trazado, y otros instrumentos de navegación, medición, médicos y de control no dasificados en otra parte |
| Fabricación y reproducción de medios magnéticos y ópticos | Fabricación de discos fonográficos, discos compactos, videocasetes y disquetes vírgenes, y a la reproducción masiva de |
| | software y de discos compactos, videos, disquetes y casetes grabados |
| Fabricación de focos | Fabricación de focos, lámparas o tubos de luz fluorescente, incandescente, de halógeno, de descarga gaseosa o de vapor de |
| | sodio, y de reflectores y linternas. Incluye la fabricación de casquillos y filamentos |
| | |
| Fabricación de lámparas ornamentales | Fabricación de lámparas ornamentales, contra insectos, de gas y candiles. Incluye la fabricación de series de luces de Navidad |
| | |
| Fabricación de enseres electrodomésticos menores | Fabricación de enseres electrodomésticos menores y sus partes, como ventiladores, licuadoras, batidoras, rasuradoras, |
| | tenazas para el cabello, vaporizadores, humidificadores, utensilios de cocina eléctricos, hornos eléctricos, aspiradoras, enceradoras, pulidoras. Incluye la fabricación de almohadas, cobertores y calentadores de agua eléctricos |
| | |
| Fabricación de aparatos de línea blanca | Fabricación de aparatos de línea blanca, como refrigeradores, hornos de mícroondas, hornos convencionales, lavadoras, secadoras de ropa, lavavajillas, congeladores, compactadores de basura. Incluye la fabricación de calentadores de agua de gas o de leña |
| Fabricación de motores y generadores eléctricos trifásicos y | Fabricación de motores y generadores eléctricos trifásicos y monofásicos o de corriente directa |
| monofásicos o de corriente directa | |
| | |
| Fabricación de equipo y aparatos de distribución de energía eléctrica | Fabricación de transformadores de energia eléctrica, sistemas de control, interruptores y conectores, fusibles, colectores de energia, y otro equipo para la distribución de energia eléctrica. Incluye la fabricación de transformadores para soldadura tipo arco y de equipo y sistemas de control eléctrico y electrónico para ferrocarril |
| | 148 |
| Fabricación de acumuladores y pilas | Fabricación de acumuladores y pilas |
| | |
| Fabricación de alambres y cables de conducción eléctrica y de comunicación | Fabricación de alambres y cables de conducción eléctrica y de comunicación |
| | Œ. J |
| Fabricación de enchufes, contactos, fusibles y otros accesorios para | Fabricación de accesorios eléctricos, como enchufes, contactos, interruptores de caja, cajas distribuidoras tomacorriente, |
| instalaciones eléctricas | fusibles, clavijas, soportes, aislantes |
| | |

| Fabricación de productos eléctricos de carbón y grafito | Fabricación de productos eléctricos de carbón y grafito, como electrodos para uso térmico y electrolítico, carbon contactos, fibras, escobillas |
|--|---|
| Fabricación de otros productos eléctricos | Fabricación de solenoides, condensadores, eliminadores de corriente, supresores de picos, dispositivos eléctricos p |
| | puertas, timbres, zumbadores eléctricos y otros accesorios y materiales eléctricos no clasificados en otra parte. Incluy fabricación de cordones eléctricos con conectores |
| Fabricación de muebles de oficina y estantería | Fabricación y ensamble de muebles y sistemas modulares para oficina, así como de mamparas, estantes, vitri aparadores, casilleros y accesorios. Incluye la fabricación de muebles de oficina y estantería para ser ensamblados |
| Fabricación de artículos y accesorios para escritura, pintura, dibujo actividades de oficina | Fabricación de artículos y accesorios para escritura, pintura artística, dibujo y actividades de oficina, como lápices, plum boligrafos, plumones, cintas entintadas para máquinas de escribir, para impresoras y para sumadoras, sellos metálicos goma, engrapadoras, crayones, pinceles, pinturas de óleo, acuarelas. Incluye la fabricación de papel carbón |
| Subgrupo: Equipo de transporte y productos relacionados | |
| Descripción de la actividad | Actividades que incluye |
| Fabricación o ensamble de automóviles y camionetas | Fabricación o ensamble de vehículos ligeros con motor de combustión interna, como automóviles, furgonetas (minivan otras camionetas de carga ligera |
| Venta de vehículos ligeros con motor de combustión interna, com automóviles, furgonetas (minivans) y otras camionetas de carg ligera | O Venta de vehículos ligeros con motor de combustión interna, como automóviles, furgonetas (minivans) y otras camion a de carga ligera. (consumidor final) |
| Fabricación o ensamble de camiones y tractocamiones | Fabricación o ensamble de autobuses y microbuses de pasajeros, camiones de carga, de volteo y revolvedore tractocamiones |
| Fabricación de carrocerías y remolques | Fabricación de carrocerías ensambladas sobre chasises producidos en otro establecimiento, remolques y semirremolo para usos diversos, campers, casetas y toldos para camionetas, carros dormitorios y remolques para automóvilo camionetas, y a la adaptación de vehículos para usos especiales. Incluye la fabricación de mecanismos de levantamiento camiones de volteo, compuertas de camiones de carga y la quinta rueda |
| Fabricación de motores de gasolina y sus partes para vehículo automotrices | Fabricación y reconstrucción de motores de combustión interna de gasolina para vehículos automotrices (automóvili camiones) y sus partes (como árboles de levas, punterías, monoblocs, anillos) |
| Fabricación de equipo eléctrico y electrónico para vehículo automotores | Fabricación de equipo eléctrico y electrónico para vehículos automotores y sus partes, como generadores, distribuido marchas, arneses y cableados |
| Fabricación de partes de sistemas de dirección y de suspensión par vehículos automotrices | a Fabricación de partes de sistemas de dirección y suspensión para vehículos automotrices (automóviles y camiones) |
| Fabricación de partes de sistemas de frenos para vehículo automotrices | Fabricación de partes (como balatas, discos, tambores para frenos) de sistemas de frenos para vehículos automotr (automóviles y camiones) |
| Fabricación de partes de sistemas de transmisión | Fabricación de partes de sistemas de transmisión para vehículos automotores, como calabazos de hierro, collari crucetas, embragues, discos de embrague, ejes de tracción, flechas cardán |

| Fabricación de asientos para vehículos automotores | Fabricación de asientos completos para vehículos automotores, de accesorios textiles, y a otros trabajos de tapicería realizados en planta, como el tapizado de cubiertas de puertas e interiores de vehículos en general |
|--|--|
| | |
| Fabricación de piezas metálicas troqueladas para vehículos automotrices | Fabricación de piezas metálicas troqueladas o estampadas para vehículos automotríces (automóviles y camiones), como defensas, tanques para combustible, polveras o guardapolvos |
| Fabricación de otras partes para vehículos automotrices | Fabricación de filtros para gasolina, radiadores, espejos, elevadores, escapes, mofles, sistemas de aire acondicionado y otras partes de uso automotriz no clasificadas en otra parte |
| | |
| Fabricación, reconstrucción, ensamble y subensamble de equipo aeroespacial, incluso motores | Fabricación, reconstrucción, ensamble y subensamble de equipo aeroespacíal, incluso motores |
| Fabricación de equipo ferroviario | Fabricación y reconstrucción de equipo para el transporte ferroviario, como locomotoras, vagones de pasajeros y de carga, transporte urbano en vias (metro y tren ligero), vehículos ferroviarios para mantenimiento. Incluye la fabricación de vías, rieles y a la reparación de locomotoras, cuando cualesquiera de estas actividades esté integrada con la fabricación y reconstrucción de equipo ferroviario. |
| Fabricación de embarcaciones | Construcción y reconstrucción de buques, yates, submarinos, embarcaciones de recreo y deportes, canoas y, en general, embarcaciones, con o sin motor, diseñadas para la navegación maritima, costera, fluvial y lacustre. Incluye la fabricación de plataformas que no están diseñadas para la navegación pero que son de uso marítimo, como dragas, buques faro, plataformas flotantes para la perforación de pozos petroleros. |
| Fabricación de motocicletas y sus partes | Fabricación de motocidetas y sus partes |
| Fabricación de bicicletas y tríciclos y sus partes | Fabricación de bicicletas y triciclos y sus partes |
| Fabricación de otro equipo de transporte | Fabricación de tanques militares y otros vehículos blindados de uso militar, carros de golf, carros para expender productos (paletas, hot dogs), vehículos de tracción animal, autos de carreras y otros vehículos no clasificados en otra parte |
| Subgrupo: Equipo médico, deportivo, juguetes, farmacéuticos y per | fumeria y otros productos |
| Descripción de la actividad | Actividades que incluye |
| Fabricación de preparaciones farmacéuticas | Fabricación de medicamentos farmacéuticos y botánicos, productos antisépticos de uso farmacéutico, substancias para diagnóstico, complementos alimenticios, plasmas y otros derivados de la sangre, y productos médicos veterinarios |
| Fabricación de jabones, limpiadores y dentifricos | Fabricación de jabones, detergentes, limpiadores, dentifricos, suavizantes de telas, pulidores, ceras, aromatizantes de ambiente y otros productos similares |
| Fabricación de cosméticos, perfumes y otras preparaciones de tocador | Fabricación de perfumes, lociones y similares, cremas y leches de tocador, cosméticos para el cabello (champóes, enjuagues, tintes, etc.), maquillajes, antitranspirantes y desodorantes personales, cremas para afeitar, depilatorios y otras preparaciones de tocador. |
| Fabricación de explosivos y sus accesorios (fusibles de seguridad, detonantes) | Fabricación de explosivos y sus accesorios (fusibles de seguridad, detonantes) |
| | |

| Anexo 3, que contiene el catálogo de actividades económicas | | |
|---|--|--|
| Fabricación de cerillos o fósforos | Fabricación de cerillos o fósforos | |
| Fabricación de colchones y box spring. Incluye la fabricación de colchones de agua | Fabricación de colchones y box spring. Incluye la fabricación de colchones de agua | |
| fabricación de toldos de bambú y otro tipo de sombras para ventanas | | |
| Fabricación de equipo y aparatos para uso médico, dental, para laboratorio y de máxima seguridad | odontológico, ortopédico, muebles para hospital, muletas, fajas, corsés, zapatos ortopédicos hechos en serie, básculas y balanzas de precisión, dentaduras postitas, placas dentales, partes dentales hechas en serie y a la medida. Incluye la fabricación de material dental, ropa y equipo de máxima seguridad, como cascos de futbol americano, cascos y uniformes para corredores de autos, caretas para soldar | |
| Fabricación de material de curación | Fabricación de material de curación, como algodón absorbente, vendas, gasas, apósitos, cintas adhesivas médicas, jeringas, catéteres y materiales de sutura. Incluye la fabricación de productos desechables de uso quirúrgico, como batas desechables, cubrebocas, gorros para cirugía | |
| Fabricación de instrumentos y aparatos ópticos de uso oftálmico | Fabricación de armazones, anteojos, lentes ópticos de cristal o de mica, lentes de contacto, lentes para sol, aparatos de diagnóstico ocular y otros instrumentos y aparatos ópticos de uso oftálmico | |
| Fabricación de productos de metales no preciosos, como trofeos, artículos ornamentales para uso doméstico, platones, jarrones, floreros | Fabricación de productos de metales no preciosos, como trofeos, artículos ornamentales para uso doméstico, platones, jarrones, floreros | |
| Fabricación de artículos deportivos | Fabricación de aparatos y artículos deportivos, como equipo para gimnasio, mesas especiales para juegos, pelotas y balones para deportes profesionales, raquetas, bates, tacos y bolas de billar, equipo de boxeo, equipo de buceo, equipo de golf | |
| Fabricación de juguetes. Incluye la fabricación de juegos y juguetes electrónicos, instrumentos musicales de juguete y juegos de mesa | Fabricación de juguetes. Incluye la fabricación de juegos y juguetes electrónicos, instrumentos musicales de juguete y juegos de mesa | |
| | Fabricación de anuncios publicitarios de todo tipo de material, como anuncios y toldos luminosos, carteleras espectaculares, anuncios electrónicos, rotagraphics, unipolares, de neón | |
| Fabricación y ensamble de instrumentos musicales | Fabricación y ensamble de instrumentos musicales y sus partes, como instrumentos de cuerdas, de viento, de percusión y electrónicos. Incluye la fabricación de cajas musicales | |
| Fabricación de cierres, botones y agujas | Fabricación de cierres, agujas para máquina de coser y botones. Incluye la fabricación de ganchos y agujas para tejer, alfilieres, ganchos de presión, ojillos, pasadores, hebillas y otros productos similares | |
| Fabricación de escobas, cepillos y similares | Fabricación de escobas, cepillos, brochas, rodillos, escobetas, trapeadores, plumeros, estropajos y otros productos similares. Incluye la fabricación de cepillos dentales | |
| Fabricación de velas y veladores | Fabricación de velas, veladoras y cirios | |
| Fabricación de ataúdes | Fabricación de ataúdes | |

| Fabricación de la actividad Actividades que incluye Fabricación de artículos de alfarería, porcelana y loza macetas, portalámparas, piezas para uso eléctrico y electrónico) Fabricación de muebles de baño Fabricación de muebles de baño Fabricación de muebles y accesorios de baño, como inodoros, livados, toalleros y otros artículos similares de cerár especiales Fabricación de ladrillos no refractarios Fabricación de ladrillos comunes no refractarios que para su elaboración no requieren de arcillas o processos de perspeciales Fabricación de azulejos y losetas no refractarias y azulejos Fabricación de productos refractarios arcillosos y no arcillosos, como Fabricación de productos refractarios arcillosos, como moldes, ladrillos, losetas y baldosas refractarios moldes, ladrillos, losetas y baldosas refractarios | todo tipicadas e |
|--|------------------|
| Oescripción de la actividad Actividades que incluye Fabricación de artículos de alfarería, porcelana y loza Fabricación de artículos de alfarería, porcelana y loza Fabricación de artículos de alfarería, porcelana y loza Fabricación de muebles de baño Fabricación de muebles y accesorios de baño, como inodoros, lavabos, toalleros y otros artículos similares de cerán Fabricación de ladrillos no refractarios Fabricación de ladrillos comunes no refractarios que para su elaboración no requieren de arcillas o procesos de pespeciales Fabricación de azulejos y losetas no refractarias y azulejos Fabricación de azulejos y losetas no refractarias y azulejos Fabricación de productos refractarios arcillosos y no arcillosos, como Fabricación de productos refractarios y no arcillosos, como moldes, ládrillos, josetas y baldosas refractarios | , florero |
| Subgrupo: Vidrio, arcilla, loza, cemento y minerales no metálicos Descripción de la actividad Actividades que incluye Fabricación de artículos de alfarería, porcelana y loza Fabricación de artículos de alfarería, porcelana y loza macetas, portalámparas, piezas para uso eléctrico y electrónico Fabricación de muebles de baño Fabricación de muebles y accesorios de baño, como inodoros, lavabos, toalleros y otros artículos similiares de cerár Fabricación de ladrillos no refractarios Fabricación de ladrillos comunes no refractarios que para su elaboración no requieren de arcillas o procesos de pespeciales Fabricación de azulejos y losetas no refractarios y azulejos Fabricación de productos refractarios arcillosos y no arcillosos, como Fabricación de productos refractarios y no arcillosos, como moldes, ládrillos, josetas y baldosas refractarios | nica |
| Descripción de la actividad Actividades que incluye Fabricación de artículos de alfarería, porcelana y loza Fabricación de artículos de alfarería, porcelana y loza macetas, portalámparas, piezas para uso eléctrico y electrónico) Fabricación de muebles de baño Fabricación de muebles y accesorios de baño, como inodoros, laviabos, toalleros y otros artículos similares de cerár Fabricación de ladrillos no refractarios Fabricación de ladrillos comunes no refractarios que para su elaboración no requieren de arcillas o procesos de p especiales Fabricación de azulejos y losetas no refractarias y azulejos Fabricación de azulejos y losetas no refractarias y azulejos Fabricación de productos refractarios arcillosos y no arcillosos, como Fabricación de productos refractarios y no arcillosos, como moldes, ládrillos, josetas y baldosas refractaria | nica |
| Descripción de la actividad Actividades que incluye Fabricación de artículos de alfarería, porcelana y loza Fabricación de artículos de alfarería, porcelana y loza macetas, portalámparas, piezas para uso eléctrico y electrónico) Fabricación de muebles de baño Fabricación de muebles y accesorios de baño, como inodoros, laviabos, toalleros y otros artículos similares de cerár Fabricación de ladrillos no refractarios Fabricación de ladrillos comunes no refractarios que para su elaboración no requieren de arcillas o procesos de p especiales Fabricación de azulejos y losetas no refractarias y azulejos Fabricación de azulejos y losetas no refractarias y azulejos Fabricación de productos refractarios arcillosos y no arcillosos, como Fabricación de productos refractarios y no arcillosos, como moldes, ládrillos, josetas y baldosas refractaria | nica |
| Fabricación de artículos de alfarería, porcelana y loza Fabricación de artículos de alfarería, porcelana y loza, de uso ornamental, doméstico o industrial (como vajillas macetas, portalámparas, piezas para uso eléctrico y electrónico) Fabricación de muebles de baño Fabricación de muebles y accesorios de baño, como inodoros, lavabos, toalleros y otros artículos similares de cerár patricación de ladrillos no refractarios Fabricación de ladrillos comunes no refractarios que para su elaboración no requieren de arcillas o procesos de pespeciales Fabricación de azulejos y losetas no refractarias y azulejos Fabricación de azulejos y losetas no refractarios y no arcillosos y no arcillosos y no arcillosos y no arcillosos, como moldes, ládrillos, josetas y baldosas refractarios | nica |
| Fabricación de artículos de alfarería, porcelana y loza Fabricación de artículos de alfarería, porcelana y loza, de uso ornamental, doméstico o industrial (como vajillas macetas, portalámparas, piezas para uso eléctrico y electrónico) Fabricación de muebles de baño Fabricación de muebles y accesorios de baño, como inodoros, lavabos, toalleros y otros artículos similares de cerár patricación de ladrillos no refractarios Fabricación de ladrillos comunes no refractarios que para su elaboración no requieren de arcillas o procesos de pespeciales Fabricación de azulejos y losetas no refractarias y azulejos Fabricación de azulejos y losetas no refractarios y no arcillosos y no arcillosos y no arcillosos y no arcillosos, como moldes, ládrillos, josetas y baldosas refractarios | nica |
| Fabricación de artículos de alfarería, porcelana y loza Fabricación de artículos de alfarería, porcelana y loza, de uso ornamental, doméstico o industrial (como vajillas macetas, portalámparas, piezas para uso eléctrico y electrónico) Fabricación de muebles de baño Fabricación de muebles y accesorios de baño, como inodoros, lavabos, toalleros y otros artículos similares de cerár patricación de ladrillos no refractarios Fabricación de ladrillos comunes no refractarios que para su elaboración no requieren de arcillas o procesos de pespeciales Fabricación de azulejos y losetas no refractarias y azulejos Fabricación de azulejos y losetas no refractarios y no arcillosos y no arcillosos y no arcillosos y no arcillosos, como moldes, ládrillos, josetas y baldosas refractarios | nica |
| Fabricación de artículos de alfarería, porcelana y loza Fabricación de artículos de alfarería, porcelana y loza, de uso ornamental, doméstico o industrial (como vajillas macetas, portalámparas, piezas para uso eléctrico y electrónico) Fabricación de muebles de baño Fabricación de muebles y accesorios de baño, como inodoros, lavabos, toalleros y otros artículos similares de cerár patricación de ladrillos no refractarios Fabricación de ladrillos comunes no refractarios que para su elaboración no requieren de arcillas o procesos de pespeciales Fabricación de azulejos y losetas no refractarias y azulejos Fabricación de azulejos y losetas no refractarios y no arcillosos y no arcillosos y no arcillosos y no arcillosos, como moldes, ládrillos, josetas y baldosas refractarias de productos refractarios arcillosos y no arcillosos, como moldes, ládrillos, josetas y baldosas refractarias de productos refractarios arcillosos y no arcillosos, como moldes, ládrillos, josetas y baldosas refractarias de productos refractarios arcillosos y no arcillosos, como moldes, ládrillos, josetas y baldosas refractarias de productos refractarios arcillosos y no arcillosos, como moldes, ládrillos, josetas y baldosas refractarias de productos refractarios arcillosos y no arcillosos, como moldes, ládrillos, josetas y baldosas refractarias de productos refractarios arcillosos y no arcillosos, como moldes, ládrillos, josetas y baldosas refractarias de productos refractarias y aculejos como moldes, ládrillos, josetas y baldosas refractarias y aculejos como moldes y ládrillos productos refractarias y aculejos como moldes y ladrillos como moldes y ladrillos de productos refractarios arcillosos y no arcillosos, como moldes y ladrillos de productos refractarios arcillosos y no ar | nica |
| Fabricación de artículos de alfarería, porcelana y loza Fabricación de artículos de alfarería, porcelana y loza, de uso ornamental, doméstico o industrial (como vajillas macetas, portalámparas, piezas para uso eléctrico y electrónico) Fabricación de muebles de baño Fabricación de muebles y accesorios de baño, como inodoros, lavabos, toalleros y otros artículos similares de cerár patricación de ladrillos no refractarios Fabricación de ladrillos comunes no refractarios que para su elaboración no requieren de arcillas o procesos de pespeciales Fabricación de azulejos y losetas no refractarias y azulejos Fabricación de azulejos y losetas no refractarios y no arcillosos y no arcillosos y no arcillosos y no arcillosos, como moldes, ládrillos, josetas y baldosas refractarias de productos refractarios arcillosos y no arcillosos, como moldes, ládrillos, josetas y baldosas refractarias de productos refractarios arcillosos y no arcillosos, como moldes, ládrillos, josetas y baldosas refractarias de productos refractarios arcillosos y no arcillosos, como moldes, ládrillos, josetas y baldosas refractarias de productos refractarios arcillosos y no arcillosos, como moldes, ládrillos, josetas y baldosas refractarias de productos refractarios arcillosos y no arcillosos, como moldes, ládrillos, josetas y baldosas refractarias de productos refractarios arcillosos y no arcillosos, como moldes, ládrillos, josetas y baldosas refractarias de productos refractarias y aculejos como moldes, ládrillos, josetas y baldosas refractarias y aculejos como moldes y ládrillos productos refractarias y aculejos como moldes y ladrillos como moldes y ladrillos de productos refractarios arcillosos y no arcillosos, como moldes y ladrillos de productos refractarios arcillosos y no ar | nica |
| macetas, portalámparas, piezas para uso eléctrico y electrónico) Fabricación de muebles de baño Fabricación de muebles y accesorios de baño, como inodoros, lavabos, toalleros y otros artículos similares de cerár Fabricación de ladrillos no refractarios Fabricación de ladrillos comunes no refractarios que para su elaboración no requieren de arcillas o procesos de p especiales Fabricación de azulejos y losetas no refractarias y azulejos Fabricación de azulejos y losetas no refractarias y azulejos Fabricación de productos refractarios arcillosos y no arcillosos, como Fabricación de productos refractarios y no arcillosos, como moldes, ladrillos, josetas y baldosas refractarios | nica |
| macetas, portalámparas, piezas para uso eléctrico y electrónico) Fabricación de muebles de baño Fabricación de muebles y accesorios de baño, como inodoros, lavabos, toalleros y otros artículos similares de cerár Fabricación de ladrillos no refractarios Fabricación de ladrillos comunes no refractarios que para su elaboración no requieren de arcillas o procesos de p especiales Fabricación de azulejos y losetas no refractarias y azulejos Fabricación de azulejos y losetas no refractarias y azulejos Fabricación de productos refractarios arcillosos y no arcillosos, como Fabricación de productos refractarios y no arcillosos, como moldes, ladrillos, josetas y baldosas refractarios | nica |
| macetas, portalámparas, piezas para uso eléctrico y electrónico) Fabricación de muebles de baño Fabricación de muebles y accesorios de baño, como inodoros, lavabos, toalleros y otros artículos similares de cerár Fabricación de ladrillos no refractarios Fabricación de ladrillos comunes no refractarios que para su elaboración no requieren de arcillas o procesos de p especiales Fabricación de azulejos y losetas no refractarias y azulejos Fabricación de azulejos y losetas no refractarias y azulejos Fabricación de productos refractarios arcillosos y no arcillosos, como Fabricación de productos refractarios y no arcillosos, como moldes, ladrillos, josetas y baldosas refractarios | nica |
| macetas, portalámparas, piezas para uso eléctrico y electrónico) Fabricación de muebles de baño Fabricación de muebles y accesorios de baño, como inodoros, lavabos, toalleros y otros artículos similares de cerár Fabricación de ladrillos no refractarios Fabricación de ladrillos comunes no refractarios que para su elaboración no requieren de arcillas o procesos de p especiales Fabricación de azulejos y losetas no refractarias y azulejos Fabricación de azulejos y losetas no refractarias y azulejos Fabricación de productos refractarios arcillosos y no arcillosos, como Fabricación de productos refractarios y no arcillosos, como moldes, ladrillos, josetas y baldosas refractarios | nica |
| Fabricación de muebles de baño Fabricación de muebles y accesorios de baño, como inodoros, lavabos, toalleros y otros artículos similares de cerár Fabricación de ladrillos no refractarios Fabricación de ladrillos comunes no refractarios que para su elaboración no requieren de arcillas o procesos de pespeciales Fabricación de azulejos y losetas no refractarios y azulejos Fabricación de azulejos y losetas no refractarios y azulejos Fabricación de productos refractarios arcillosos y no arcillosos, como Fabricación de productos refractarios y no arcillosos, como moldes, ládrillos, josetas y baldosas refractarios | |
| Fabricación de ladrillos no refractarios Fabricación de ladrillos comunes no refractarios que para su elaboración no requieren de arcillas o procesos de p especiales Fabricación de azulejos y losetas no refractarias y azulejos Fabricación de azulejos y losetas no refractarias y azulejos Fabricación de productos refractarios arcillosos y no arcillosos, como Fabricación de productos refractarios y no arcillosos, como moldes, ládrillos, losetas y baldosas refractarios | |
| Fabricación de ladrillos no refractarios Fabricación de ladrillos comunes no refractarios que para su elaboración no requieren de arcillas o procesos de p especiales Fabricación de azulejos y losetas no refractarias y azulejos Fabricación de azulejos y losetas no refractarias y azulejos Fabricación de productos refractarios arcillosos y no arcillosos, como Fabricación de productos refractarios y no arcillosos, como moldes, ládrillos, losetas y baldosas refractarios | |
| Fabricación de ladrillos no refractarios Fabricación de ladrillos comunes no refractarios que para su elaboración no requieren de arcillas o procesos de p especiales Fabricación de azulejos y losetas no refractarias y azulejos Fabricación de azulejos y losetas no refractarias y azulejos Fabricación de productos refractarios arcillosos y no arcillosos, como Fabricación de productos refractarios y no arcillosos, como moldes, ládrillos, losetas y baldosas refractarios | |
| Fabricación de ladrillos no refractarios Fabricación de ladrillos comunes no refractarios que para su elaboración no requieren de arcillas o procesos de p especiales Fabricación de azulejos y losetas no refractarias y azulejos Fabricación de azulejos y losetas no refractarias y azulejos Fabricación de productos refractarios arcillosos y no arcillosos, como Fabricación de productos refractarios y no arcillosos, como moldes, ládrillos, losetas y baldosas refractarios | |
| especiales Fabricación de azulejos y losetas no refractarias y azulejos Fabricación de azulejos y losetas no refractarias y azulejos Fabricación de productos refractarios arcillosos y no arcillosos, como Fabricación de productos refractarios y no arcillosos, como moides, liderillos, losetas y baldosias refractarios | 'oducció |
| especiales Fabricación de azulejos y losetas no refractarias y azulejos Fabricación de azulejos y losetas no refractarias y azulejos Fabricación de productos refractarios arcillosos y no arcillosos, como Fabricación de productos refractarios y no arcillosos, como moides, liderillos, losetas y baldosias refractarios | 'oducció |
| especiales Fabricación de azulejos y losetas no refractarias y azulejos Fabricación de azulejos y losetas no refractarias y azulejos Fabricación de productos refractarios arcillosos y no arcillosos, como Fabricación de productos refractarios y no arcillosos, como moides, liderillos, losetas y baldosias refractarios | oducció |
| especiales Fabricación de azulejos y losetas no refractarias y azulejos Fabricación de azulejos y losetas no refractarias y azulejos Fabricación de productos refractarios arcillosos y no arcillosos, como Fabricación de productos refractarios y no arcillosos, como moides, liderillos, losetas y baldosias refractarios | roducció |
| Fabricación de azulejos y losetas no refractarias y azulejos Fabricación de azulejos y losetas no refractarias y azulejos Fabricación de productos refractarios arcillosos y no arcillosos, como Fabricación de productos refractarios y no arcillosos, como moides, ládrillos, losetas y baldosias refractarios | |
| Fabricación de productos refractarios arcillosos y no arcillosos, como Fabricación de productos refractarios arcillosos y no arcillosos, como moides, ládrillos, losetas y báldosas refractari | |
| Fabricación de productos refractarios arcillosos y no arcillosos, como Fabricación de productos refractarios arcillosos y no arcillosos, como moides, ládrillos, losetas y báldosas refractari | |
| Fabricación de productos refractarios arcillosos y no arcillosos, como Fabricación de productos refractarios arcillosos y no arcillosos, como moides, ládrillos, losetas y báldosas refractari | |
| Fabricación de productos refractarios arcillosos y no arcillosos, como Fabricación de productos refractarios arcillosos y no arcillosos, como moides, ládrillos, losetas y báldosas refractari | |
| Fabricación de productos refractarios arcillosos y no arcillosos, como Fabricación de productos refractarios arcillosos, y no arcillosos, como moldes, ladrillos, los etas y baldosas refractarios moldes, ladrillos, los etas y baldosas refractarios | |
| Fabricación de productos refractarios arcillosos y no arcillosos, como Fabricación de productos refractarios arcillosos y no arcillosos, como moldes, ladrillos, losetas y baldosas refractarios moldes, ladrillos, losetas y baldosas refractarios | |
| Fabricación de productos refractarios arcillosos y no arcillosos, como Fabricación de productos refractarios arcillosos y no arcillosos, como moldes, ladrillos, losetas y baldosas refractarios moldes, ladrillos, losetas y baldosas refractarios | |
| Fabricación de productos refractarios arcillosos y no arcillosos, como Fabricación de productos refractarios arcillosos y no arcillosos, como moldes, ládrillos, losetas y baldosas refractarios moldes, ladrillos, losetas y baldosas refractarios | |
| moldes, ladrillos, losetas y baldosas refractarios | os |
| | |
| | |
| | |
| | |
| Fabricación de vidrio Fabricación de vidrio, como el vidrio plano (liso o labrado), vidrio templado, cristal flotado, cristal inastillable, etc. flabricación de vidrio de uso automotriz | Incluye |
| labilitation de viulio de uso automotitz | |
| | |
| | |
| Fabricación de espejos (planos, cóncavos y convexos) Fabricación de espejos (planos, cóncavos y convexos) | |
| | |
| | |
| | |
| | |
| Fabricación de envases y ampolletas de vidrio Fabricación de envases y ampolletas de vidrio | |
| | |
| | |
| | |
| Eabricación de fibra de vidrio Eabricación de fibra de vidrio | |
| John Labor, de Traito | 16 |
| 4 | |
| | |
| MATTER STATE OF THE STATE OF TH | |
| Fabricación de vasos, jarras, platos, charolas, fruteros, adornos y Fabricación de vasos, jarras, platos, charolas, fruteros, adornos y otros artículos domésticos y ornamentales de vido otros artículos domésticos y ornamentales de vidrio | |
| otros artículos domesticos y ornamentaies de vidrio | io |
| | io |
| | io |
| Fabricación de artículos de vidrio de uso industrial y comercial Fabricación de artículos de vidrio para uso industrial y comercial, como los artículos de vidrio para laboratorios, | io |
| a sontaction de anticulos de visino de uso modatina y coniectian i abricación de anticulos de visino para serio de actónico, para señalización electrico y electri | HIII. |
| \$\langle \(\sigma_1 \) | HIII. |
| | HIII. |
| | HIII. |
| | HIII. |
| Fabricación de otros productos de vidrio Fabricación de vitrales, biselados y decoración de vidrios | HIII. |
| Fabricación de otros productos de vidrio Fabricación de vitrales, biselados y decoración de vidrios | HIII. |
| Fabricación de otros productos de vidrio Fabricación de vitrales, biselados y decoración de vidrios | HIII. |
| Fabricación de otros productos de vidrio Fabricación de vitrales, biselados y decoración de vidrios | HIII. |

| abricación de cemento para la construcción | Fabricación de cementos para la construcción, como el cemento gris, el cemento blanco y los cementos especiales. Incluy la fabricación de pegaazulejos y clinca |
|--|---|
| | ia iauntation de pegaazulejos y tiinta |
| | |
| ability of the security | Fabricación de concreto |
| abricación de concreto | Fabricación de concreto |
| | |
| | |
| abricación de tubos y bloques de cemento y concreto, como tubos | Fabricación de tubos y bloques de cemento y concreto, como tubos de drenaje y alcantarillado, celosías, adoquine |
| de drenaje y alcantarillado, celosías, adoquines, tabiques | tabiques |
| | |
| | |
| abricación de productos preesforzados | Fabricación de productos de concreto preesforzados, como durmientes, trabes, vigas, perfiles, arcos, columnas y otro |
| | productos que usualmente se elaboran a petición del cliente y que generalmente son reforzados con alambre, varillas barras de acero |
| | |
| | |
| abricación de otros productos de cemento y concreto | Fabricación de lavaderos, mosaicos y otros productos a base de cemento y concreto sin reforzamiento no clasificados e |
| | Otra parte |
| | |
| | |
| abricación de cal | Fabricación de cal viva, hidratada o apagada y cal para usos específicos a partir de piedra caliza triturada. Incluye producción de dolomita calcinada |
| | |
| 77//2//////////// | |
| | |
| abricación de yeso y productos de yeso | Fabricación de yeso y productos de yeso, como la tablarroca, plafones, paneles acústicos, columnas, molduras y productiva arquitectónicos de yeso de carácter ornamental, estatuillas y figuras decorativas de yeso |
| | |
| | |
| abricación de conductor abrachos | Cabricación de productor de fricción e abrasivos a partir de pobres minerales sintáticos e pobreslas a |
| Fabricación de productos abrasivos | Fabricación de productos de fricción o abrasivos a partir de polvos minerales sintéticos o naturales para obtener producto como piedras molares, esmeriles de rueda, abrasivos en polvo, lijas |
| | |
| | |
| Corte, pulido y laminado de mármol fuera de la mina | Corte, pulido y laminado de mármol fuera de la mina |
| | |
| | |
| | |
| Corte y pulido, fuera de la mina, de otras piedras de cantera, como e | Corte y pulido, fuera de la mina, de otras piedras de cantera, como el granito, la cantera y el ónix, excepto mármol |
| ranito, la cantera y el ónix, excepto mármol | |
| | |
| | |
| | |
| Fabricación de otros productos a base de minerales no metálicos | |
| Fabricación de otros productos a base de minerales no metálicos | |
| Fabricación de otros productos a base de minerales no metálicos | metálicos, a la fabricación de material aislante de fibra de vidrio, y de otros productos a base de minerales no metálicos |
| | metálicos, a la fabricación de material aislante de fibra de vidrio, y de otros productos a base de minerales no metálicos o clasificados en otra parte. |
| abricación de otros productos a base de minerales no metálicos Complejos siderúrgicos | metálicos, a la fabricación de material aislante de fibra de vidrio, y de otros productos a base de minerales no metálicos clasificados en otra parte. Producción integrada de hierro de primera fusión (hierro bruto o arrabio), aceración y procesos de producción posteriore |
| | metálicos, a la fabricación de material aislante de fibra de vidrio, y de otros productos a base de minerales no metálicos clasificados en otra parte. Producción integrada de hierro de primera fusión (hierro bruto o arrabio), aceración y procesos de producción posteriore |
| | metálicos, a la fabricación de material aislante de fibra de vidrio, y de otros productos a base de minerales no metálicos clasificados en otra parte. Producción integrada de hierro de primera fusión (hierro bruto o arrabio), aceración y procesos de producción posterior como la laminación secundaria, la fabricación de postes y tubos, etc. Incluye la coquización de carbón cuando se reali |
| Complejos siderúrgicos | metálicos, a la fabricación de material aislante de fibra de vidrio, y de otros productos a base de minerales no metálicos clasificados en otra parte. Producción integrada de hierro de primera fusión (hierro bruto o arrabio), aceración y procesos de producción posterior como la laminación secundaria, la fabricación de postes y tubos, etc. Incluye la coquización de carbón cuando se reali |
| complejos siderárgicos | metálicos, a la fabricación de material aislante de fibra de vidrio, y de otros productos a base de minerales no metálicos clasificados en otra parte. Producción integrada de hierro de primera fusión (hierro bruto o arrabio), aceración y procesos de producción posterior como la laminación secundaria, la fabricación de postes y tubos, etc. Incluye la coquización de carbón cuando se reali |
| | metálicos, a la fabricación de material aislante de fibra de vidrio, y de otros productos a base de minerales no metálicos clasificados en otra parte. Producción integrada de hierro de primera fusión (hierro bruto o arrabio), aceración y procesos de producción posterior como la laminación secundaria, la fabricación de postes y tubos, etc. Incluye la coquización de carbón cuando se reali |
| Complejos siderúrgicos | metálicos, a la fabricación de material aislante de fibra de vidrio, y de otros productos a base de minerales no metálicos clasificados en otra parte. Producción integrada de hierro de primera fusión (hierro bruto o arrabio), aceración y procesos de producción posterior como la laminación secundaria, la fabricación de postes y tubos, etc. Incluye la coquización de carbón cuando se reali |
| Complejos siderúrgicos Srupo: Comercio al por mayor | metálicos, a la fabricación de material aislante de fibra de vidrio, y de otros productos a base de minerales no metálicos classificados en otra parte. Producción integrada de hierro de primera fusión (hierro bruto o arrabio), aceración y procesos de producción posterior como la laminación secundaria, la fabricación de postes y tubos, etc. Incluye la coquización de carbón cuando se reali dentro del complejo siderúrgico. |
| Complejos siderúrgicos | metálicos, a la fabricación de material aislante de fibra de vidrio, y de otros productos a base de minerales no metálicos classificados en otra parte. Producción integrada de hierro de primera fusión (hierro bruto o arrabio), aceración y procesos de producción posterior como la laminación secundaria, la fabricación de postes y tubos, etc. Incluye la coquización de carbón cuando se reali dentro del complejo siderúrgico. |
| Complejos siderúrgicos Srupo: Comercio al por mayor | metálicos, a la fabricación de material aislante de fibra de vidrio, y de otros productos a base de minerales no metálicos o clasificados en otra parte. Producción integrada de hierro de primera fusión (hierro bruto o arrabio), aceración y procesos de producción posteriors como la laminación secundaria, la fabricación de postes y tubos, etc. Incluye la coquización de carbón cuando se reali dentro del complejo siderúrgico. |
| Complejos siderúrgicos Srupo: Comercio al por mayor | metálicos, a la fabricación de material aislante de fibra de vidrio, y de otros productos a base de minerales no metálicos o clasificados en otra parte. Producción integrada de hierro de primera fusión (hierro bruto o arrabio), aceración y procesos de producción posteriors como la laminación secundaria, la fabricación de postes y tubos, etc. Incluye la coquización de carbón cuando se reali dentro del complejo siderúrgico. |
| Srupo: Comercio al por mayor Supor. Comercio al por mayor Subgrupo: Abarrotes, cames, pescados, leche, frutas o verduras, pa | metálicos, a la fabricación de material aislante de fibra de vidrío, y de otros productos a base de minerales no metálicos clasificados en otra parte. Producción integrada de hierro de primera fusión (hierro bruto o arrabio), aceración y procesos de producción posterior como la laminación secundaria, la fabricación de postes y tubos, etc. Incluye la coquitación de carbón cuando se reali dentro del complejo siderúrgico. |
| Complejos siderúrgicos Srupo: Comercio al por mayor | metálicos, a la fabricación de material aislante de fibra de vidrio, y de otros productos a base de minerales no metálicos r clasificados en otra parte. Producción integrada de hierro de primera fusión (hierro bruto o arrabio), aceración y procesos de producción posteriore como la laminación secundaria, la fabricación de postes y tubos, etc. Incluye la coquitación de carbón cuando se realidentro del complejo siderúrgico. |
| Srupo: Comercio al por mayor Supor. Comercio al por mayor Subgrupo: Abarrotes, cames, pescados, leche, frutas o verduras, pa | Producción integrada de hierro de primera fusión (hierro bruto o arrabio), aceración y procesos de producción posteriore como la laminación secundaria, la fabricación de postes y tubos, etc. Incluye la coquización de carbón cuando se realiz dentro del complejo siderúrgico. |
| Somplejos siderúrgicos Sirupo: Comercio al por mayor Sirupo: Abarrotes, carnes, pescados, leche, frutas o verduras, pa | metálicos, a la fabricación de material aislante de fibra de vidrio, y de otros productos a base de minerales no metálicos r clasificados en otra parte. Producción integrada de hierro de primera fusión (hierro bruto o arrabio), aceración y procesos de producción posterior como la laminación secundaria, la fabricación de postes y tubos, etc. Incluye la coquización de carbón cuando se reali: dentro del complejo siderúrgico. |

| Comercio al por mayor de abarrotes | Comercio al por mayor de abarrotes, galletas y productos enlatados. Incluye al comercio al por mayor de papel higiénico, detergentes y jabones |
|---|--|
| | |
| | |
| | n /1 |
| Comercio al por mayor de carnes rojas | Comercio al por mayor de carne y vísceras crudas o semicocidas de res, cerdo, borrego, chivo y de otras especies de animales de carne roja |
| | animales de carrie roja |
| | |
| | |
| | Comercio al por mayor de carne y vísceras de pollo y otras aves de corral |
| corral | |
| | |
| | |
| | Comercio al por mayor de pescados y mariscos frescos, secos, salados y congelados |
| salados y congelados | |
| | |
| | |
| Comercio al por mayor de frutas y verduras frescas | Comercio al por mayor de frutas y verduras frescas |
| | |
| | |
| | |
| Comercio al por mayor de huevo de gallina y de otras aves | Comercio al por mayor de huevo de gallina y de otras aves |
| | |
| | |
| | |
| Comercio al nor mayor de semillas y granos alimenticios, frutas | Comercio al por mayor de semillas y granos alimenticios, frutas secas, chiles secos y especias (clavos, pimienta, azafrán, |
| secas, chiles secos y especias (clavos, pimienta, azafrán, comino | |
| nuez moscada, canela) | |
| | |
| Compared all pay mayor de lasha | Comparis all pay manar de leube |
| Comercio al por mayor de leche | Comercio al por mayor de leche |
| | |
| | |
| | |
| mantequilla, yogur, queso | Comercio al por mayor de productos lácteos, como crema, mantequilla, yogur, queso |
| | |
| | |
| | |
| Comercio al por mayor de embutidos | Comercio al por mayor de embutidos, como chorizo, salchicha, longaniza, mortadela, jamón, queso de puerco. Incluye el comercio al por mayor de carne ahumada, adobada y deshidratada |
| | |
| | |
| | |
| Comercio al por mayor de pan y pasteles y otros productos de panadería | Comercio al por mayor de pan y pasteles y otros productos de panadería |
| | |
| | |
| | |
| Subgrupo: Dulces, botanas, helados, hielo y bebidas no alcohólicas | al por mayor |
| | |
| | HE I |
| | |
| Descripción de la actividad | Actividades que incluye |
| | |
| | |
| | |
| Comercio al por mayor de materias primas para repostería | Comercio al por mayor de dulces, chocolates, bombones, frutas secas, dulces regionales y materias primas usadas en la |
| | elaboración de productos de repostería, como saborizantes, conservadores, esencias. Incluye el comercio al por mayor de artículos desechables, como vasos, platos y cubiertos |
| | |
| | |
| Comercia al nor mayor de hotanas y frituras, como nanas fritas | Comercio al por mayor de botanas y frituras, como papas fritas, chicharrones de harina y de cerdo, tostadas, cacahuates, |
| | comillas fritas nalomitas do maíz |
| chicharrones de harina y de cerdo, tostadas, cacahuates, semillas | Seriillas iritas, paloiritas de Iriaiz |
| chicharrones de harina y de cerdo, tostadas, cacahuates, semillas | Serinida III.das, palvinidas de IIIdil. |
| Coniecto a por inagra de Ocialas y inicias, colin papes misa hicharrones de harina y de cerdo, tostadas, cacahuates, semillar fritas, palomitas de maíz | Serimas Iritas, palvilirius de iriaz |

| | Comercio al por mayor de conservas alimenticias enlatadas, en salmuera, encurtidos, productos alimenticios congelados, er almibar, en aceite, diferentes de botana, duíces de frutas y hortalizas. |
|---|---|
| rs | |
| Comercio al por mayor de helados, paletas de hielo, gelatinas, flanes, budinés y otros productos alimentícios para consumo humano no clasificados en otra parte | Comercio al por mayor de otros productos alimenticios para consumo humano no clasificados en otra parte |
| | |
| Comercio al por mayor agua purificada y hielo | Comercio al por mayor agua purificada y hielo |
| | |
| | Comercio al por mayor de concentrados, polvos, jarabes y esencias de sabor para preparar refrescos, bebidas hidratantes o rehidratantes elaborados con azúcar de caña y otros edulcorantes |
| | |
| | Comercio al por mayor de concentrados o jarabes para preparar refrescos que se expendan en envases abiertos utilizando aparatos automáticos, eléctricos o mecánicos elaborados con azúcar de caña y otros edulcorantes |
| Comercia al por mayor de refrescos o bebidas hidratantes o rehidratantes elaborados con azúcar de caña y otros edulcorantes | Comercio al por mayor de refrescos o bebidas hidratantes o rehidratantes elaborados con azúcar de caña y otros edulcorantes |
| | |
| Venta de mieles încristalizables que no se utilicen para transformarias en alcohol | Venta de mieles incristalizables que no se utilicen para transformarías en alcohol |
| | Comercio al por mayor de refrescos o bebidas hidratantes o rehidratantes elaborados únicamente con azúcar de caña como edulcorante |
| | Comercio al por mayor de concentrados, polvos, jarabes y esencias de sabor para preparar refrescos, bebidas hidratantes o rehidratantes elaborados únicamente con axúcar de caña como edulcorante |
| Compresional para marrier de consentrados o involvos para proposas | Comercio al por mayor de concentrados o jarabes para preparar refrescos que se expendan en envases abiertos utilizando |
| | Coniectio al por inayor de concentrados o jurades para prepara retrescos que se expentant en envases autentos unizantos aparatos automáticos, eléctricos o mecánicos elaborados únicamente con azúcar de caña como edulcorante |
| Comercio al por mayor de concentrados, polvos y jarabes para | Comercio al por mayor de concentrados, polvos y jarabes para preparar bebidas energetizantes. |
| preparar bebidas energetizantes. | |
| Comercio al por mayor de bebidas energetizantes. | Comercio al por mayor de bebidas energetizantes. |
| | |
| Comercio de bebidas saborizadas con azúcares añadidos | Comercio al por mayor de bebidas saborizadas o bebidas no alcohólicas elaboradas por la disolución en agua de cualquier |
| Common adult include all dutus | Comercio al por mayor de decidas sadorizadas o Decidas no alconolicas etadoradas por la docucidon en agua de cualquier tipo de azúcares y que puedan indultri ingredientes adicionales tales como saborizamete, naturales, artificiales o sintéticos adicionados o no, de jugo, pulpa o néctar, de frutas o de verduras o de legumbres, de sus concentrados o extractos y otros aditivos para alimentos, y que pueden estar o no carbonatadas. |
| Comercio de concentrados, polvos, jarabes, escencias que permitan obtener bebidas saborizadas que contienen azúcares añadidos. | Comercio al por mayor de concentrados, polvos y jarabes, escencias o extractos de sabores, que permitan obtener bebidas saborizadas, a los productos con o sin enduicolorantes o saboreadores, naturales, artificiales o sintéticos, adicionados o no de jugo, pulpa o néctar, de frutas, de verduras o legumbres y otros aditivos para alimentos. |
| | |
| Subgrupo: Bebidas con contenido alcohólico, alcohol y tabacos al po | r mayor |
| | |

| Descripción de la actividad | Actividades que incluye |
|--|---|
| | ······· |
| | |
| Comercio al por mayor de bebidas refrescantes | Comercio al por mayor de bebidas refrescantes |
| contecto al por mayor de besidas refrescantes | Contention at put mayor de debidas refrescantes |
| | |
| | |
| Comercio al por mayor de vinos de mesa | Comercio al por mayor de vinos de mesa |
| | |
| | |
| Comercio al por mayor de otras bebidas a base de uva | Comercio al por mayor de otras bebidas a base de uva |
| | |
| | |
| Comercio al por mayor de aguamiel y pulque | Comercio al por mayor de aguamiel y pulque |
| | |
| | |
| Comercio al por mayor de sidra y otras bebidas fermentadas | Comercio al por mayor de sidra y otras bebidas fermentadas |
| | |
| | |
| Comercio al por mayor de ron y otras bebidas destiladas de caña | Comercio al por mayor de ron y otras bebidas destiladas de caña |
| | |
| | |
| Comercio al por mayor de bebidas destiladas de agave | Comercio al por mayor de bebidas destiladas de agave |
| | |
| | |
| Comercio al por mayor de cerveza | Comercio al por mayor de cerveza |
| | |
| | |
| Comercio al por mayor de cigarros, puros y tabaco | Comercio al por mayor de cigarros, puros y tabaco (para pipa y para mascar). Incluye también el comercio al por mayor de pipas, boquillas, limpiadores y filtros |
| | |
| | |
| Venta de alcohol y alcohol desnaturalizado a hospitales en envases de hasta 20 litros | Venta de alcohol y alcohol desnaturalizado a hospitales en envases de hasta 20 litros |
| | |
| | |
| Venta de mieles incristalizables para transformarlas en alcohol | Venta de mieles incristalizables (Producto residual de la fabricación de azúcar, cuando referido a 85° brix a 20° centigrados, los azúcares fermentables expresados en glucosa no excedan del 61%.) para transformarlas en alcohol |
| | |
| | |
| Venta de alcohol y alcohol desnaturalizado | Venta de alcohol (Solución acuosa de etanol con las impurezas que la acompañan, con graduación mayor de 55'G.L., a una temperatura de 15'C.) y alcohol desnaturalizado (Solución acuosa de etanol con las impurezas que la acompañan, con una |
| | remperatura de 15 / y acciono desinaturanzado (podución accusa de examo com las impurezas que la accimpanian, con una graduación mayor de 55°G.L., a una temperatura de 15°C, con la adición de las sustancias desnaturalizantes autorizadas por la Secretaría de Salud |
| | A STANDARD AND A STAN |
| Comercio al por mayor de bebidas alcohólicas no clasificados en otra parte | Comercio al por mayor de bebidas alcohólicas no clasificados en otra parte |
| pur cc | \$\langle \langle \lang |
| | |
| Subgrupo: Textiles, prendas de vestir, joyas y calzado al por mayor | |
| | |
| | |
| | |

| Descripción de la actividad | Actividades que incluye |
|--|--|
| | |
| | |
| Comercio al por mayor de fibras, hilos y telas | Comercio al por mayor de fibras (naturales, químicas y sintéticas), hilos y telas para la confección de prendas de vestir y decoración en general. Incluye también el comercio al por mayor de algodón en paca |
| | |
| | |
| Comercio al por mayor de blancos | Comercio al por mayor de blancos, como manteles, toallas, sábanas, almohadas, cojines, servilletas, cobertores, colch cobijas, carpetas, cortinas terminadas, edredones, fundas para electrodomésticos |
| | |
| Comercio al por mayor de otros productos textiles | Comercio al por mayor de etiquetas, banderas, estandartes, cordones, cierres, pasamanería, cuero, pieles, produc |
| | tejidos de fibras naturales duras, productos de pelo natural o sintético y otros productos textiles no clasificados en o parte |
| | |
| Comercio al por mayor de ropa | Comercio al por mayor de ropa. Incluye el comercio al por mayor de uniformes escolares y secretariales |
| | |
| | |
| Comercio al por mayor de calzado | Comercio al por mayor de calzado. Incluye el comercio al por mayor de accesorios para calzado, como agujetas, tint |
| | plantillas |
| | |
| Comercio al por mayor de joyería, orfebrería, piezas artísticas ornamentales de oro | u Comercio al por mayor de joyas finas, orfebrería, piezas artísticas u ornamentales de oro cuyo contenido mínimo de oro s del 80% |
| offialiteritales de dio | uei outo |
| | |
| Comercio al por mayor de artículos de joyería y otros accesorios vestir | de Comercio al por mayor de joyas finas, bisutería, piedras preciosas, relojes y otros accesorios de vestir (cinturon sombreros, bolsas, artículos para el cabello). Incluye la compra-venta de pedacería de metales preciosos |
| | |
| | |
| Subgrupo: Perfumería, farmacia, juguetes, artículos deportivos al | por mayor |
| | |
| Descripción de la actividad | Actividades que incluye |
| X Julius | sectioned que manye |
| | |
| Comercio al por mayor de productos farmacéuticos | Comercio al por mayor de medicamentos de patente, de origen químico y natural, para consumo humano |
| 1 1/2 | |
| A STATE OF THE STA | |
| Comercio al por mayor de artículos de perfumería | Comercio al por mayor de perfumes, colonias, lociones, esencias, cosméticos y otros artículos de belleza como pein |
| | espejos, rizadores, uñas postizas, limas, ceras depiladoras |
| | |
| Comercio al por mayor de juguetes | Comercio al por mayor de juguetes, bicicletas, triciclos y partes para bicicletas y triciclos |
| FERRING SHIPS | |
| THUMMON SOL | |
| Comercio al por mayor de artículos y aparatos deportivos | Comercio al por mayor de juguetes, bicicletas, tríciclos y partes para bicicletas y tríciclos |
| | |
| | |
| Subgrupo: Maquinaria y equipo industrial, eléctrico, comercial, d | oméstico y de transporte al por mayor |
| | |
| | |

| Descripción de la actividad | Actividades que incluye |
|--|---|
| | |
| | |
| | n /h |
| Comercio al por mayor de electrodomésticos menores y aparatos de línea blanca | Comercio al por mayor de televisores, estéreos, lavadoras, estufas, refrigeradores, máquinas de coser y aparatos de línea blanca no considerados en otra parte. Incluye el comercio al por mayor de refacciones y accesorios de electrodomésticos |
| illied Dialica | menores y de aparatos de línea blanca. |
| | |
| | |
| Comercio al por mayor de materiales metálicos | Comercio al por mayor de materiales metálicos para la manufactura y la construcción, como lingotes, estructuras, perfiles |
| | tubulares, láminas de acero galvanizado, tableros, canales, soleras, mallas metálicas, viguetas, aluminio, bronce |
| | |
| | |
| Comercio al por mayor de equipo y material eléctrico | Comercio al por mayor de equipo y material eléctrico para alta y baja tensión, como motores eléctricos, transformadores, |
| | generadores, acumuladores y baterías, material para instalaciones eléctricas e iluminación |
| | |
| | |
| Comercio al por mayor de vidrios y espejos | Comercio al por mayor de vidrio (laminado, templado, esmerilado), espejos y vitrales |
| | |
| | |
| | |
| Comercio al por mayor de otras materias primas para otras industrias | |
| | clasificados en otra parte |
| | |
| | |
| Comercio al por mayor de maquinaria y equipo agropecuario | |
| forestal y para la pesca | equipo para forrajes, molinos), equipo e implementos pecuarios (como corrales, ordeñadoras, básculas ganaderas), |
| | podadoras de árboles y redes para pesca |
| | |
| Comercio al por mayor de maquinaria y equipo para la construcción y | Comercio al por mayor de maquinaria y equipo especializado, partes y refacciones para la construcción y la minería, como |
| la minería | excavadoras, trascabos, allanadoras, aplanadoras, revolvedoras, compactadoras, motobombas, compresoras, perforadoras, equipo para pavimentación. |
| | Equipo pura paramentación: |
| | |
| Comercio al por mayor de maquinaria y equipo para la industria | |
| manufacturera | industria alimentaria, textil, metalmecánica |
| | |
| | |
| Comercio al por mayor de equipo de telecomunicaciones, fotografía | |
| y cinematografía | señales, cámaras profesionales y semiprofesionales de captación de imágenes, así como instrumentos y accesorios fotográficos y cinematográficos |
| | |
| | |
| Comercio al por mayor de mobiliario, equipo e instrumental médico y | |
| de laboratorio | laboratorio. Incluye el comercio al por mayor de uniformes médicos |
| | |
| | |
| Comercio al por mayor de maquinaria y equipo para otros servicios y | |
| para actividades comerciales | hornos, quemadores, baterías para restaurantes, equipo para salas de belleza, peluquerías y de otra maquinaria y equipo para los servicios no clasificados en otra parte |
| | 13 |
| | |
| Comercio al por mayor de equipo y accesorios de cómputo | Comercio al por mayor de computadoras, equipo periférico, equipo de redes, consumibles (papel para impresora, discos |
| | duros y flexibles, cintas para impresoras, toner), accesorios y refacciones |
| | |
| | |
| Comercio al por mayor de mobiliario y equipo de oficina | Comercio al por mayor de mobiliario y equipo de oficina, como escritorios, archiveros, máquinas de escribir, calculadoras, |
| | engargoladoras, máquinas contadoras de billetes, proyectores. Incluye el comercio al por mayor de copiadoras y sus accesorios |
| | |
| | |
| Comercio al por mayor de otra maquinaria y equipo de uso general | Comercio al por mayor de equipo para soldar, equipo y ropa industrial de alta seguridad, patines de carga, gatos hidráulicos, |
| | tanques estacionarios de gas y contenedores de uso industrial. Incluye el comercio al por mayor de despachadores de papel higiénico, de toallas de papel, de jabón para manos, relojes checadores |
| | |
| | |
| | |

| Comercio al por mayor de camiones | Comercio al por mayor de camiones y camionetas de carga, trailers y tractocamiones. Incluye la compra-venta consignación de camiones |
|--|--|
| | |
| | |
| Compreio al nor mayor do carrocción solas de carro | Comercio al por mayor de carrocerías, cajas de carga, remolques y semirremolques |
| omercio al por mayor de carrocenas, cajas de carga, remolques emirremolques | y comercio ai por mayor de carrocenas, cajas de carga, remorques y semirremorques |
| | |
| | |
| Subgrupo: Papelería, papel, madera, construcción y desechos al po | I r mayor |
| Carrier 1 | |
| | |
| | |
| Descripción de la actividad | Actividades que incluye |
| | |
| | |
| Venta de terreno | Venta de terreno |
| | |
| | |
| | |
| | s Enajenación de arena, grava, piedra, tierra y otros bienes muebles provenientes del suelo |
| provenientes del suelo | |
| 777/2////////// | |
| Comparsio al post mayor do artículos do manda forma anticulos de manda forma de la comparsión de la comparsi | Comercio al por mayor de artículos de papelería para uso escolar y de oficina |
| e oficina | y Comercio al por mayor de artículos de papeieria para uso escolar y de oficina |
| | |
| | |
| Comercio al por mayor de libros | Comercio al por mayor de libros |
| | |
| | |
| | |
| Comercio al por mayor de revistas y periódicos | Comercio al por mayor de revistas y periódicos |
| | |
| | |
| Comercio al por mayor de cemento, tabique y grava | Comercio al por mayor de cemento, tabique, grava, piedra dimensionada, tepetate, cal, yeso, bloque, adoquín, teja |
| A BELLEVIEW | productos de concreto prefabricados. Incluye también el comercio de pisos y recubrimientos cerámicos |
| Man State of the s | |
| 1 6 | |
| | , Comercio al por mayor de otros materiales para la construcción, como productos de asfalto, láminas de acrílico, de asbesi |
| excepto de madera | de cartón, aislantes térmicos, tablarroca. Incluye también el comercio al por mayor de varilla para la construcción |
| N. P. Commission of the Commis | |
| | |
| Comercio al por mayor de productos químicos para uso industrial | Comercio al por mayor de productos y compuestos químicos para la industria farmacéutica y para uso industrial, con alcaloides, antibióticos, hormonas y otros compuestos y principios activos a granel, y gases, sales, bases, ácida |
| 7 | catalizadores, resinas, abrasivos, adhesivos, plastificantes, colorantes y tintas |
| | |
| Comercio al por mayor de envases, papel y cartón | Comercio al por mayor de envases en general, flejes, papel y cartón para la industria |
| | |
| | |
| | |
| Comercio al por mayor de madera | Comercio al por mayor de madera aserrada para la industria y la construcción, como tablón, viga, triplay, duela, polina aglomerados, barrotes, tarimas, madera para cimbra |
| (340)3 | |
| | |
| | Comparis all par manar de pintures lesse hamites annulle |
| Comercio al por mayor de pintura | Comercio al por mayor de pinturas, lacas, barnices, esmaltes y accesorios para pintar. Incluye el comercio al por mayor impermeabilizantes y recubrimientos |
| | |
| | I |
| | |

| Comercio al por mayor de desechos metálicos | Comercio al por mayor de desechos metálicos para reciclaje, como rebaba, viruta y chatarra metálica, envases de aluminic y de hojalata |
|---|--|
| | y de nojalata |
| | |
| | |
| Omercio al por mayor de desechos de papel y de cartón | Comercio al por mayor de desechos de papel y de cartón para reciclaje, como periódicos, envases y empaques usados de |
| | cartón |
| | |
| | |
| | |
| omercio al por mayor de desechos de vidrio | Comercio al por mayor de desechos de vidrio para reciclaje, como envases usados de vidrio |
| | |
| | |
| | |
| | |
| omercio al por mayor de desechos de plástico | Comercio al por mayor de desechos de plástico para reciclaje, como envases usados de plástico |
| | |
| | |
| | |
| omercio al por mayor de otros materiales de desecho | Comercio al por mayor de desechos de madera, polietileno, fibras textiles y otros materiales de desecho no clasificados er |
| | otra parte |
| | |
| | |
| | |
| ubgrupo: Otros productos y servicios al por mayor | |
| | |
| | |
| | |
| escripción de la actividad | Decide to the second se |
| escripcion de la actividad | Actividades que incluye |
| | |
| | |
| | |
| omercio al por mayor de discos y casetes | Comercio al por mayor de discos de acetato y compactos, cintas de audio y video |
| | |
| | |
| | |
| | |
| omercio al por mayor de fertilizantes, plaguicidas y semillas | para Comercio al por mayor de fertilizantes, abonos, plaguicidas, fungicidas, semilla mejorada para cultivo |
| iembra | |
| | |
| | |
| | |
| omercio al por mayor de medicamentos veterinarios y alime ara animales | ntos Comercio al por mayor de medicamentos veterinarios y alimentos para animales |
| and driminales | |
| | |
| | |
| omercio al por mayor de ganado y aves de corral en pie | Comercio al por mayor de ganado y aves de corral en pie |
| | |
| | |
| | |
| | |
| mercio al por mayor de artículos y accesorios para diseño y pin | tura Comercio al por mayor de artículos para dibujo técnico y artístico, artículos para ingeniería y arquitectura, y material par |
| tística | artes gráficas. Incluye también el comercio al por mayor de equipo topográfico y artículos para serigrafía |
| | |
| | Anna FE |
| | [HH4] |
| nta al por mayor por comisión y consignación | Venta al por mayor de productos de consumo intermedio propiedad de terceros a cambio de una comisión |
| | W. 1997 |
| | |
| | The control of the co |
| ros intermediarios de comercio al por mayor | Distribución de vales de compra y otros servicios de intermediación al por mayor no clasificados en otra parte |
| nos intermediantos de comercio ai por mayor | pristribución de vales de compra y otros servicios de intermediación ai por mayor no clasmicados en otra parte |
| | C (222) |
| | |
| | |
| omercio al por mayor por medios masivos de comunicación (co | omo Comercio al por mayor de productos de consumo intermedio por medios masivos de comunicación (como correo |
| orreo e internet) y otros medios | internet) y otros medios. Este comercio se caracteriza porque la promoción y venta del producto se realiza de maner- |
| | impersonal, utilizando un sistema de pago por adelantado o pago contra entrega del producto |
| | |
| | |
| | The state of the s |

| Subgrupo: Abarrotes, carnes, pescados, leche, frutas o verduras, pan, pasteles y otros alimentos al por menor | |
|---|---|
| Descripción de la actividad | Actividades que incluye |
| Salphon a duran | Actividates que incurye |
| Comercio al por menor en tiendas de abarrotes, ultramarinos emisceláneas | Incluye abarrotes, como refrescos, galletas y productos enlatados. Incluye el comercio al por menor de papel higién detergentes y jabones |
| Comercio al por menor de carnes rojas | Comercio al por menor de carnes rojas, vísceras crudas o semicocidas y manteca de cerdo |
| Comercio al por menor de carne de aves. | Comercio al por menor de carne y vísceras de aves como pollo, codorniz, pato, pavo |
| Comercio al por menor de pescados y mariscos | Comercio al por menor de pescados y mariscos frescos, secos, salados y congelados, y otros productos alimenticios origen marino como el huevo de pescado |
| Comercio al por menor de frutas y verduras frescas | Comercio al por menor de frutas y verduras frescas |
| Comercio al por menor de huevos de gallina y de otras aves | Comercio al por menor de huevos de gallina y de otras aves |
| Comercio al por menor de semillas y granos alimenticios, especias chiles secos | Comercio al por menor de semillas y granos alimenticios, especias y chiles secos |
| Comercio al por menor de leche procesada, otros productos lácteos v embutidos | Comercio al por menor de productos lácteos como queso, crema, mantequilla, yogurth y todo tipo de embutidos, chor salchicha, longaniza, jamón, mortadela, queso de puerco, así como de carne ahumada, adobada, deshidratada |
| Comercio al por menor de materias primas para repostería | Comercio al por menor de dulces y materias primas para repostería, dulces, chocolates, chicles, polvos para gelati saborizantes y colorantes y otras materias primas usadas en la elaboración de alimentos como conservadores, esencia: clasificados en otra parte, así artículos desechables, como vasos, platos y cubiertos |
| consumo sin incluir botanas, productos de confitería, chocolates y | Comercio al por menor de otros alimentos preparados para su consumo sin incluir botanas, productos de conflit chocolates y demás productos derivados del cacao, dulces de frutas y hortalizas, cremas de cacachuate y avellanas, du de leche, así como alimentos preparados a base de cereales considerados no básicos. |
| | Comercio al por menor de refrescos, bebidas hidratantes y rehidratantes elaborados únicamente con azúcar de caña c |
| rehidratantes elaborados únicamente con azúcar de caña como edulcorante | edulcorante |

| | Comercio al por menor de concentrados, polvos, jarabes y esencias de sabor para preparar refrescos, bebidas hidratantes o rehidratantes elaborados con azúcar de caña y otros edulcorantes entregando factura |
|---|---|
| enti egando ractura | .n. /! |
| Venta de refrescos, bebidas hidratantes y rehidratantes por la cual s | e Venta de refrescos, bebidas hidratantes y rehidratantes por la cual se entrega un comprobante simplificado, realizada por |
| entrega un comprobante simplificado, realizada por persona distintas al fabricante, productor, envasador o importador | s personas distintas al fabricante, productor, envasador o importador |
| | |
| preparar refrescos, bebidas hidratantes o rehidratantes por la cual s entrega un comprobante simplificado, realizada por persona | o Venta de concentrados, polvos, jarabes y esencias de sabor para preparar refrescos, bebidas hidratantes o rehidratantes por la cual se entrega un comprobante simplificado, realizada por personas distintas al fabricante, productor, envasador o importador |
| distintas al fabricante, productor, envasador o importador | |
| Comercio al por menor de concentrados o jarabes para prepara refrescos que se expendan en envases abiertos utilizando aparato | r Comercio al por menor de concentrados o jarabes para preparar refrescos que se expendan en envases abiertos utilizando |
| rerrescos que se expendan en envases abiertos utilizando aparato automáticos, eléctricos o mecánicos entregando factura | saparatos automaticos, electricos o mecanicos entregando ractura |
| Comercia al por monor de otros alimentos prenarados para e | Comercio al por menor de otros alimentos preparados para su consumo. Incluye los alimentos consumidos en el |
| consumo | establecimiento, para llevar o para entrega a domicilio |
| | |
| Comercio al por menor de refrescos, bebidas hidratantes rehidratantes elaborados con azúcar de caña y otros edulcorante entregando factura. | |
| | |
| | Comercio al por menor de concentrados, polvos, jarabes y esencias de sabor para preparar refrescos, bebidas hidratantes o rehidratantes elaborados únicamente con azúcar de caña como edulcorante |
| edulcorante | |
| | r Comercio al por menor de concentrados o jarabes para preparar refrescos que se expendan en envases abiertos utilizando aparatos automáticos, eléctricos o mecánicos elaborados únicamente con azúcar de caña como edulcorante |
| automáticos, eléctricos o mecánicos elaborados únicamente co azúcar de caña como edulcorante. | |
| Comercio al por menor de leche. | Comercio al por menor de leche. |
| | |
| | |
| Comercio al por menor de concentrados, polvos y jarabes par preparar bebidas energetizantes entregando factura. | a Comercio al por menor de concentrados, polvos y jarabes para preparar bebidas energetixantes entregando factura. |
| | |
| Comercio al por menor de concentrados, polvos y jarabes par preparar bebidas energetizantes. | a Comercio al por menor de concentrados, polvos y jarabes para preparar bebidas energetizantes por el cual se entrega un comprobante simplificado. |
| | |
| Comercio al por menor de bebidas energetizantes | Comercio al por menor de bebidas energetizantes por la cual se entrega un comprobante simplificado |
| | |
| Comercio de alimentos no básicos con alta densidad calórica. | Comercio al por menor y al por mayor de alimentos con alta densidad calórica, que es la cantidad de energía, expresada en |
| | kilocalorías por cada 100 gramos de alimento, que se obtiene al multiplicar las kilocalorías que contiene el alimento por cien y el resultado dividido entre los gramos de la porción de que se trate. |
| | |
| Comercio al por menor de otros alimentos que no sean preparados r cocidos para su consumo | Comercio al por menor de otros alimentos que no sean preparados ni cocidos para su consumo |
| | |
| Subgrupo: Bebidas con contenido alcohólico, alcohol y tabacos al p | lor menor |
| | |
| | |

| India of the content | |
|--|---|
| Descripción de la actividad | Actividades que incluye |
| | |
| | |
| | |
| Venta de alcohol y alcohol desnaturalizado a público en general en envases de hasta 1 litro | Venta de alcohol y alcohol desnaturalizado a público en general en envases de hasta 1 litro |
| | |
| | |
| | |
| Venta al público en general de bebidas refrescantes por la cual se entrega un comprobante simplificado | Bebidas refrescantes (las elaboradas con un mínimo de 50% a base de vino de mesa, producto de la fermentación natural de frutas, pudiéndose adicionar agua, bióxido de carbono o agua carbonatada, jugo de frutas, extracto de frutas, aceites |
| cara cas an comprovance amplificado | de trutas, pudiendose adicionar agua, bioxido de carbono o agua carbonatada, jugo de trutas, extracto de trutas, aceites esenciales, ácido cítrico, azúcar, ácido benzoico o ácido sórbico o sus sales como conservadores, así como aquéllas que se |
| | elaboran de destilados alcohólicos diversos de los antes señalados.) |
| | |
| Comercio al por menor de cerveza entregando factura | Comercio al por menor de cerveza entregando factura |
| contests at por menor de cerveza entregando factura | comercio di poi menori de cerveza entregando ractura |
| | |
| | |
| Companie al est promo de anno profitorile del 1916 | Comparis all par manay de agua purificada y higla |
| Comercio al por menor de agua purificada y hielo | Comercio al por menor de agua purificada y hielo |
| | |
| | |
| | |
| Comercio al por menor de cigarros, puros y tabaco | Comercio al por menor de cigarros, puros y tabaco para pipa y para mascar, boquillas, encendedores, cigarreras, pipas, limpiadores, filtros, portapipas |
| | |
| | |
| | |
| Comercio al por menor de bebidas refrescantes entregando factura | Comercio al por menor de bebidas refrescantes entregando factura |
| | |
| | |
| | |
| Comercio al por menor de vinos de mesa | Comercio al por menor de vinos de mesa |
| | |
| (a, ///) | |
| | |
| Comercio al por menor de aguamiel y pulque | Comercio al por menor de aguamiel y pulque |
| | |
| | |
| | |
| | Venta de cerveza por la cual se entrega un comprobante simplificado, realizada por personas distintas al fabricante, |
| realizada por personas distintas al fabricante, productor, envasador o importador | productor, envasador o importador |
| | |
| | |
| Comercio al por menor de otras bebidas a base de uva | Comercio al por menor de otras bebidas a base de uva |
| | |
| 1 | |
| | |
| Comercio al por menor de sidra y otras bebidas fermentadas | Comercio al por menor de sidra y otras bebidas fermentadas |
| | |
| H | |
| | |
| Comercio al por menor de ron y otras bebidas destiladas de caña | Comercio al por menor de ron y otras bebidas destiladas de caña |
| THE STATE OF THE S | . , |
| | |
| | |
| Comercio al por menor de bebidas destiladas de agave. | Comercio al por menor de bebidas destiladas de agave |
| 440/3 | |
| 3/1/// | |
| | |
| Compress at pay manay do babidae alaah filisa aa ataiffar | Comarcia al normanor de babidas alcabálicas no clasificados en este aceta |
| Comercio al por menor de bebidas alcohólicas no clasificados en otra | Comercio al por menor de bebidas alcohólicas no clasificados en otra parte |
| parte | |
| parte | |
| parte | |

| Comercio al por menor de ropa nueva, de trajes regionales, disfraces, Comercio al por menor de ropa nueva, de trajes regionales, disfraces, pieles finas, vestidos para novia, uniformes escolares, no no confeccionados con cuero y piel onfeccionados | | . |
|--|--|---|
| Actividades que incluye Comerco al por merco de blances Comerco al por merco de recepe a porte de securidades de mercería y bonsteria Comerco al por merco de recepe a porte de recepe a porte de securidades de mercería y bonsteria Comerco al por merco de recepe a porte recepe a porte de securidades de mercería y bonsteria Comerco al por merco de recepe a porte porte a porte porte porte porte porte porte de cato de c | Comercio al por menor de bebidas energetizantes entregando | Comercio al por menor de bebidas energetizantes entregando factura. |
| Actividades que incluye Comercio al por menor de teles Comercio al por menor de teles Comercio al por menor de blancos Comercio al por menor de blancos Comercio al por menor de blancos Comercio al por menor de sinculado de mensenía y boresteria Comercio al por menor de sinculado de mensenía y boresteria Comercio al por menor de sinculado de mensenía y boresteria Comercio al por menor de sinculado de mensenía y boresteria Comercio al por menor de sinculado de mensenía y boresteria Comercio al por menor de sinculado para noval, uniformes excolares, no no confeccionados con cuero y piel confeccionados con cuero y piel comercio al por menor boutenía y accesorios de vestor, como comercio al por menor de requis regionales, cincilidado, maleitas, mascados, etc. comercio al por menor cuera, pair y materiales accediantes como comercio al por menor boutenía y accesorios de vestor, como pañaletas, mascados, etc. comercio al por menor cuera, pair y materiales accediantes como comercio al por menor cuera, pair y materiales accediantes como comercio al por menor cuera, pair y materiales accediantes como comercio al por menor cuera, pair y materiales accediantes como comercio al por menor cuera, pair y materiales accediantes como comercio al por menor cuera, pair y materiales como bolas, portafolos, maletas, circurones, guantes y cartesas comercio al por menor cuera, pair y materiales desachables y/o toullas sanitarias Comercio al por menor cuerado, agujetas, tintas, planetillas, accesarios Comercio al por menor cuelado, agujetas, tintas, planetillas, accesarios Comercio al por menor de rediges, joyería fina y artículos decorativos de materiales procesos comercio al por menor de rediges, joyería fina y artículos decorativos de materiales procesos comercio al por menor de rediges, joyería fina y artículos decorativos de materiales procesos comercio al por menor de rediges, joyería fina y artículos decorativos de materiales procesos comercio al por menor de rediges, joyería fina y artículos decorativos de | iactura. | |
| Actividades que incluye Comercio al por menor de teles Comercio al por menor de teles Comercio al por menor de blancos Comercio al por menor de blancos Comercio al por menor de blancos Comercio al por menor de sinculado de mensenía y boresteria Comercio al por menor de sinculado de mensenía y boresteria Comercio al por menor de sinculado de mensenía y boresteria Comercio al por menor de sinculado de mensenía y boresteria Comercio al por menor de sinculado de mensenía y boresteria Comercio al por menor de sinculado para noval, uniformes excolares, no no confeccionados con cuero y piel confeccionados con cuero y piel comercio al por menor boutenía y accesorios de vestor, como comercio al por menor de requis regionales, cincilidado, maleitas, mascados, etc. comercio al por menor cuera, pair y materiales accediantes como comercio al por menor boutenía y accesorios de vestor, como pañaletas, mascados, etc. comercio al por menor cuera, pair y materiales accediantes como comercio al por menor cuera, pair y materiales accediantes como comercio al por menor cuera, pair y materiales accediantes como comercio al por menor cuera, pair y materiales accediantes como comercio al por menor cuera, pair y materiales accediantes como comercio al por menor cuera, pair y materiales como bolas, portafolos, maletas, circurones, guantes y cartesas comercio al por menor cuera, pair y materiales desachables y/o toullas sanitarias Comercio al por menor cuerado, agujetas, tintas, planetillas, accesarios Comercio al por menor cuelado, agujetas, tintas, planetillas, accesarios Comercio al por menor de rediges, joyería fina y artículos decorativos de materiales procesos comercio al por menor de rediges, joyería fina y artículos decorativos de materiales procesos comercio al por menor de rediges, joyería fina y artículos decorativos de materiales procesos comercio al por menor de rediges, joyería fina y artículos decorativos de materiales procesos comercio al por menor de rediges, joyería fina y artículos decorativos de | | |
| Actividades que incluye Comercio al por menor de teles Comercio al por menor de teles Comercio al por menor de blancos Comercio al por menor de blancos Comercio al por menor de blancos Comercio al por menor de sinculado de mensenía y boresteria Comercio al por menor de sinculado de mensenía y boresteria Comercio al por menor de sinculado de mensenía y boresteria Comercio al por menor de sinculado de mensenía y boresteria Comercio al por menor de sinculado de mensenía y boresteria Comercio al por menor de sinculado para noval, uniformes excolares, no no confeccionados con cuero y piel confeccionados con cuero y piel comercio al por menor boutenía y accesorios de vestor, como comercio al por menor de requis regionales, cincilidado, maleitas, mascados, etc. comercio al por menor cuera, pair y materiales accediantes como comercio al por menor boutenía y accesorios de vestor, como pañaletas, mascados, etc. comercio al por menor cuera, pair y materiales accediantes como comercio al por menor cuera, pair y materiales accediantes como comercio al por menor cuera, pair y materiales accediantes como comercio al por menor cuera, pair y materiales accediantes como comercio al por menor cuera, pair y materiales accediantes como comercio al por menor cuera, pair y materiales como bolas, portafolos, maletas, circurones, guantes y cartesas comercio al por menor cuera, pair y materiales desachables y/o toullas sanitarias Comercio al por menor cuerado, agujetas, tintas, planetillas, accesarios Comercio al por menor cuelado, agujetas, tintas, planetillas, accesarios Comercio al por menor de rediges, joyería fina y artículos decorativos de materiales procesos comercio al por menor de rediges, joyería fina y artículos decorativos de materiales procesos comercio al por menor de rediges, joyería fina y artículos decorativos de materiales procesos comercio al por menor de rediges, joyería fina y artículos decorativos de materiales procesos comercio al por menor de rediges, joyería fina y artículos decorativos de | | |
| Actividades que incluye Comercio al por menor de teles Comercio al por menor de teles Comercio al por menor de blancos Comercio al por menor de blancos Comercio al por menor de blancos Comercio al por menor de sinculado de mensenía y boresteria Comercio al por menor de sinculado de mensenía y boresteria Comercio al por menor de sinculado de mensenía y boresteria Comercio al por menor de sinculado de mensenía y boresteria Comercio al por menor de sinculado de mensenía y boresteria Comercio al por menor de sinculado para noval, uniformes excolares, no no confeccionados con cuero y piel confeccionados con cuero y piel comercio al por menor boutenía y accesorios de vestor, como comercio al por menor de requis regionales, cincilidado, maleitas, mascados, etc. comercio al por menor cuera, pair y materiales accediantes como comercio al por menor boutenía y accesorios de vestor, como pañaletas, mascados, etc. comercio al por menor cuera, pair y materiales accediantes como comercio al por menor cuera, pair y materiales accediantes como comercio al por menor cuera, pair y materiales accediantes como comercio al por menor cuera, pair y materiales accediantes como comercio al por menor cuera, pair y materiales accediantes como comercio al por menor cuera, pair y materiales como bolas, portafolos, maletas, circurones, guantes y cartesas comercio al por menor cuera, pair y materiales desachables y/o toullas sanitarias Comercio al por menor cuerado, agujetas, tintas, planetillas, accesarios Comercio al por menor cuelado, agujetas, tintas, planetillas, accesarios Comercio al por menor de rediges, joyería fina y artículos decorativos de materiales procesos comercio al por menor de rediges, joyería fina y artículos decorativos de materiales procesos comercio al por menor de rediges, joyería fina y artículos decorativos de materiales procesos comercio al por menor de rediges, joyería fina y artículos decorativos de materiales procesos comercio al por menor de rediges, joyería fina y artículos decorativos de | Subgrupo: Textiles, prendas de vestir, joyas y calzado al por menor | |
| Connectio al por menor de telas Connectio al por menor de blancos Connectio al por menor de artículos de mercería y bonetería Connectio al por menor de artículos de mercería y bonetería Connectio al por menor de artículos de mercería y bonetería Connectio al por menor de artículos de mercería y bonetería Connectio al por menor de artículos de mercería y bonetería Connectio al por menor de artículos de mercería y bonetería Connectio al por menor de artículos de mercería y bonetería Connectio al por menor de regio numa, de trajes regionales, dioflacos, pales foias, vestidos pira novia, uniformes escolares, no no confleccionados con cuero y piel Connectio al por menor bisudería y accesarios de vestir, como Connectio al por menor cuero, piel y materiales sucedánes con cuero y piel Connectio al por menor cuero, piel y materiales sucedánes como Connectio al por menor cuero, piel y materiales sucedánes como como distribus de estos materiales menteriales como bolas, portafolios, maletas, cinturones, guantes y Carlessa Connectio al por menor cuero, piel y materiales desechables y/o totalias sanitarias Connectio al por menor caltado, aguyeta, tintas, planellas, accesorios de cetos materiales por menor caltados, aguyetas, tintas, planellas, accesorios del caltado Connectio al por menor caltados, aguyetas, tintas, planellas, accesorios de connectio al por menor caltados, aguyetas, tintas, planellas, accesorios del caltado Connectio al por menor de alfombras, tintas, planellas, accesorios para excursionismo, posso, y caza casa desportivas, equipo y accesorios para excursionismo, posso, y caza casa desportivas, equipo y accesorios para excursionismo, posso, y caza casa desportivas, equipo y accesorios para excursionismo, posso, y caza casa desportivas. | | |
| Connectio al por menor de telas Connectio al por menor de blancos Connectio al por menor de artículos de mercería y bonetería Connectio al por menor de artículos de mercería y bonetería Connectio al por menor de artículos de mercería y bonetería Connectio al por menor de artículos de mercería y bonetería Connectio al por menor de artículos de mercería y bonetería Connectio al por menor de artículos de mercería y bonetería Connectio al por menor de artículos de mercería y bonetería Connectio al por menor de regio numa, de trajes regionales, dioflacos, pales foias, vestidos pira novia, uniformes escolares, no no confleccionados con cuero y piel Connectio al por menor bisudería y accesarios de vestir, como Connectio al por menor cuero, piel y materiales sucedánes con cuero y piel Connectio al por menor cuero, piel y materiales sucedánes como Connectio al por menor cuero, piel y materiales sucedánes como como distribus de estos materiales menteriales como bolas, portafolios, maletas, cinturones, guantes y Carlessa Connectio al por menor cuero, piel y materiales desechables y/o totalias sanitarias Connectio al por menor caltado, aguyeta, tintas, planellas, accesorios de cetos materiales por menor caltados, aguyetas, tintas, planellas, accesorios del caltado Connectio al por menor caltados, aguyetas, tintas, planellas, accesorios de connectio al por menor caltados, aguyetas, tintas, planellas, accesorios del caltado Connectio al por menor de alfombras, tintas, planellas, accesorios para excursionismo, posso, y caza casa desportivas, equipo y accesorios para excursionismo, posso, y caza casa desportivas, equipo y accesorios para excursionismo, posso, y caza casa desportivas, equipo y accesorios para excursionismo, posso, y caza casa desportivas. | | |
| Connectio al por menor de telas Connectio al por menor de blancos Connectio al por menor de artículos de mercería y bonetería Connectio al por menor de artículos de mercería y bonetería Connectio al por menor de artículos de mercería y bonetería Connectio al por menor de artículos de mercería y bonetería Connectio al por menor de artículos de mercería y bonetería Connectio al por menor de artículos de mercería y bonetería Connectio al por menor de artículos de mercería y bonetería Connectio al por menor de regio numa, de trajes regionales, dioflacos, pales foias, vestidos pira novia, uniformes escolares, no no confleccionados con cuero y piel Connectio al por menor bisudería y accesarios de vestir, como Connectio al por menor cuero, piel y materiales sucedánes con cuero y piel Connectio al por menor cuero, piel y materiales sucedánes como Connectio al por menor cuero, piel y materiales sucedánes como como distribus de estos materiales menteriales como bolas, portafolios, maletas, cinturones, guantes y Carlessa Connectio al por menor cuero, piel y materiales desechables y/o totalias sanitarias Connectio al por menor caltado, aguyeta, tintas, planellas, accesorios de cetos materiales por menor caltados, aguyetas, tintas, planellas, accesorios del caltado Connectio al por menor caltados, aguyetas, tintas, planellas, accesorios de connectio al por menor caltados, aguyetas, tintas, planellas, accesorios del caltado Connectio al por menor de alfombras, tintas, planellas, accesorios para excursionismo, posso, y caza casa desportivas, equipo y accesorios para excursionismo, posso, y caza casa desportivas, equipo y accesorios para excursionismo, posso, y caza casa desportivas, equipo y accesorios para excursionismo, posso, y caza casa desportivas. | | |
| Connectio al por menor de telas Connectio al por menor de blancos Connectio al por menor de artículos de mercería y bonetería Connectio al por menor de artículos de mercería y bonetería Connectio al por menor de artículos de mercería y bonetería Connectio al por menor de artículos de mercería y bonetería Connectio al por menor de artículos de mercería y bonetería Connectio al por menor de artículos de mercería y bonetería Connectio al por menor de artículos de mercería y bonetería Connectio al por menor de regio numa, de trajes regionales, dioflacos, pales foias, vestidos pira novia, uniformes escolares, no no confleccionados con cuero y piel Connectio al por menor bisudería y accesarios de vestir, como Connectio al por menor cuero, piel y materiales sucedánes con cuero y piel Connectio al por menor cuero, piel y materiales sucedánes como Connectio al por menor cuero, piel y materiales sucedánes como como distribus de estos materiales menteriales como bolas, portafolios, maletas, cinturones, guantes y Carlessa Connectio al por menor cuero, piel y materiales desechables y/o totalias sanitarias Connectio al por menor caltado, aguyeta, tintas, planellas, accesorios de cetos materiales por menor caltados, aguyetas, tintas, planellas, accesorios del caltado Connectio al por menor caltados, aguyetas, tintas, planellas, accesorios de connectio al por menor caltados, aguyetas, tintas, planellas, accesorios del caltado Connectio al por menor de alfombras, tintas, planellas, accesorios para excursionismo, posso, y caza casa desportivas, equipo y accesorios para excursionismo, posso, y caza casa desportivas, equipo y accesorios para excursionismo, posso, y caza casa desportivas, equipo y accesorios para excursionismo, posso, y caza casa desportivas. | | |
| Connecto al por menor de blancos Comercio al por menor de blancos Comercio al por menor de blancos Comercio al por menor de artículos de mercería y bonetería Comercio al por menor de artículos de mercería y bonetería Comercio al por menor de artículos de mercería y bonetería Comercio al por menor de artículos de mercería y bonetería Comercio al por menor de roga nueva, de trajes regionales, disfraças, Comercio al por menor de roga nueva, de trajes regionales, disfraças, preter freia, vesidos para novia, uniformes escolares, no confeccionados con cuero y piet onfeccionados con cuero y piet onfeccionados con cuero y piet onfeccionados con cuero y piet onfeccionados, etc Comercio al por menor como, paír y materiales acecdáneos como Comercio al por menor bioutería y accesorios de vestir, como pañoletas, mascadas, etc Comercio al por menor como, paír y materiales acecdáneos como Comercio al por menor cuero, piet y materiales sucedáneos como, chianavara, chalecos, folica y otros arriculos de estos materiales menor cuero, piet y materiales sucedáneos como, chianavara, chalecos, folica y otros arriculos de estos materiales menor cuero, piet y materiales sucedáneos como, chianavara, chalecos, folica y otros arriculos de estos materiales como boblas, portafolios, maletas, cinturones, guarnes y carteras Comercio al por menor pañales desechables y/o toallas sanitarias Comercio al por menor carbonareos Comercio al por menor de reloyas, joyaría fina y artículos decorativos Comercio al por menor calzado, agujetas, tintas, plantillas, accesorios del calzado el calzado Comercio al por menor de reloyas, joyaría fina y artículos decorativos Comercio al por menor de reloyas, joyaría fina y artículos decorativos de materiales preciosos Comercio al por menor de neloyas, joyaría fina y artículos decorativos Comercio al por menor de reloyas, joyaría fina y artículos decorativos de materiales preciosos Comercio al po | Descripción de la actividad | Actividades que incluye |
| Connecto al por menor de blancos Comercio al por menor de blancos Comercio al por menor de blancos Comercio al por menor de artículos de mercería y bonetería Comercio al por menor de artículos de mercería y bonetería Comercio al por menor de artículos de mercería y bonetería Comercio al por menor de artículos de mercería y bonetería Comercio al por menor de roga nueva, de trajes regionales, disfraças, Comercio al por menor de roga nueva, de trajes regionales, disfraças, preter freia, vesidos para novia, uniformes escolares, no confeccionados con cuero y piet onfeccionados con cuero y piet onfeccionados con cuero y piet onfeccionados con cuero y piet onfeccionados, etc Comercio al por menor como, paír y materiales acecdáneos como Comercio al por menor bioutería y accesorios de vestir, como pañoletas, mascadas, etc Comercio al por menor como, paír y materiales acecdáneos como Comercio al por menor cuero, piet y materiales sucedáneos como, chianavara, chalecos, folica y otros arriculos de estos materiales menor cuero, piet y materiales sucedáneos como, chianavara, chalecos, folica y otros arriculos de estos materiales menor cuero, piet y materiales sucedáneos como, chianavara, chalecos, folica y otros arriculos de estos materiales como boblas, portafolios, maletas, cinturones, guarnes y carteras Comercio al por menor pañales desechables y/o toallas sanitarias Comercio al por menor carbonareos Comercio al por menor de reloyas, joyaría fina y artículos decorativos Comercio al por menor calzado, agujetas, tintas, plantillas, accesorios del calzado el calzado Comercio al por menor de reloyas, joyaría fina y artículos decorativos Comercio al por menor de reloyas, joyaría fina y artículos decorativos de materiales preciosos Comercio al por menor de neloyas, joyaría fina y artículos decorativos Comercio al por menor de reloyas, joyaría fina y artículos decorativos de materiales preciosos Comercio al po | | |
| Connecto al por menor de blancos Comercio al por menor de blancos Comercio al por menor de blancos Comercio al por menor de artículos de mercería y bonetería Comercio al por menor de artículos de mercería y bonetería Comercio al por menor de artículos de mercería y bonetería Comercio al por menor de artículos de mercería y bonetería Comercio al por menor de roga nueva, de trajes regionales, disfraças, Comercio al por menor de roga nueva, de trajes regionales, disfraças, preter freia, vesidos para novia, uniformes escolares, no confeccionados con cuero y piet onfeccionados con cuero y piet onfeccionados con cuero y piet onfeccionados con cuero y piet onfeccionados, etc Comercio al por menor como, paír y materiales acecdáneos como Comercio al por menor bioutería y accesorios de vestir, como pañoletas, mascadas, etc Comercio al por menor como, paír y materiales acecdáneos como Comercio al por menor cuero, piet y materiales sucedáneos como, chianavara, chalecos, folica y otros arriculos de estos materiales menor cuero, piet y materiales sucedáneos como, chianavara, chalecos, folica y otros arriculos de estos materiales menor cuero, piet y materiales sucedáneos como, chianavara, chalecos, folica y otros arriculos de estos materiales como boblas, portafolios, maletas, cinturones, guarnes y carteras Comercio al por menor pañales desechables y/o toallas sanitarias Comercio al por menor carbonareos Comercio al por menor de reloyas, joyaría fina y artículos decorativos Comercio al por menor calzado, agujetas, tintas, plantillas, accesorios del calzado el calzado Comercio al por menor de reloyas, joyaría fina y artículos decorativos Comercio al por menor de reloyas, joyaría fina y artículos decorativos de materiales preciosos Comercio al por menor de neloyas, joyaría fina y artículos decorativos Comercio al por menor de reloyas, joyaría fina y artículos decorativos de materiales preciosos Comercio al po | | |
| Connecto al por menor de blancos Comercio al por menor de blancos Comercio al por menor de blancos Comercio al por menor de artículos de mercería y bonetería Comercio al por menor de artículos de mercería y bonetería Comercio al por menor de artículos de mercería y bonetería Comercio al por menor de artículos de mercería y bonetería Comercio al por menor de roga nueva, de trajes regionales, disfraças, Comercio al por menor de roga nueva, de trajes regionales, disfraças, preter freia, vesidos para novia, uniformes escolares, no confeccionados con cuero y piet onfeccionados con cuero y piet onfeccionados con cuero y piet onfeccionados con cuero y piet onfeccionados, etc Comercio al por menor como, paír y materiales acecdáneos como Comercio al por menor bioutería y accesorios de vestir, como pañoletas, mascadas, etc Comercio al por menor como, paír y materiales acecdáneos como Comercio al por menor cuero, piet y materiales sucedáneos como, chianavara, chalecos, folica y otros arriculos de estos materiales menor cuero, piet y materiales sucedáneos como, chianavara, chalecos, folica y otros arriculos de estos materiales menor cuero, piet y materiales sucedáneos como, chianavara, chalecos, folica y otros arriculos de estos materiales como boblas, portafolios, maletas, cinturones, guarnes y carteras Comercio al por menor pañales desechables y/o toallas sanitarias Comercio al por menor carbonareos Comercio al por menor de reloyas, joyaría fina y artículos decorativos Comercio al por menor calzado, agujetas, tintas, plantillas, accesorios del calzado el calzado Comercio al por menor de reloyas, joyaría fina y artículos decorativos Comercio al por menor de reloyas, joyaría fina y artículos decorativos de materiales preciosos Comercio al por menor de neloyas, joyaría fina y artículos decorativos Comercio al por menor de reloyas, joyaría fina y artículos decorativos de materiales preciosos Comercio al po | | |
| Connecto al por menor de blancos Comercio al por menor de blancos Comercio al por menor de blancos Comercio al por menor de artículos de mercería y bonetería Comercio al por menor de artículos de mercería y bonetería Comercio al por menor de artículos de mercería y bonetería Comercio al por menor de artículos de mercería y bonetería Comercio al por menor de roga nueva, de trajes regionales, disfraças, Comercio al por menor de roga nueva, de trajes regionales, disfraças, preter freia, vesidos para novia, uniformes escolares, no confeccionados con cuero y piet onfeccionados con cuero y piet onfeccionados con cuero y piet onfeccionados con cuero y piet onfeccionados, etc Comercio al por menor como, paír y materiales acecdáneos como Comercio al por menor bioutería y accesorios de vestir, como pañoletas, mascadas, etc Comercio al por menor como, paír y materiales acecdáneos como Comercio al por menor cuero, piet y materiales sucedáneos como, chianavara, chalecos, folica y otros arriculos de estos materiales menor cuero, piet y materiales sucedáneos como, chianavara, chalecos, folica y otros arriculos de estos materiales menor cuero, piet y materiales sucedáneos como, chianavara, chalecos, folica y otros arriculos de estos materiales como boblas, portafolios, maletas, cinturones, guarnes y carteras Comercio al por menor pañales desechables y/o toallas sanitarias Comercio al por menor carbonareos Comercio al por menor de reloyas, joyaría fina y artículos decorativos Comercio al por menor calzado, agujetas, tintas, plantillas, accesorios del calzado el calzado Comercio al por menor de reloyas, joyaría fina y artículos decorativos Comercio al por menor de reloyas, joyaría fina y artículos decorativos de materiales preciosos Comercio al por menor de neloyas, joyaría fina y artículos decorativos Comercio al por menor de reloyas, joyaría fina y artículos decorativos de materiales preciosos Comercio al po | Comercio al por menor de telas | Comercio al por menor de telas |
| cobijes, carpetas, cortinos terminadas, edredones Comercio al por menor de artículos de mercería y bonetería Comercio al por menor de ropa nueva, de trajes regionales, disfraces, pales finas, vestidos para novia, uniformes escolares, no no confeccionados con cuero y piel confeccionados con cuero y piel y materiales sucedáneos como comercio al por menor bioutería y accesorios de vestir, como pañoletas, masoadas, etc comercio al por menor cuero, piel y materiales sucedáneos como comercio al por menor cuero, piel y materiales sucedáneos como comercio al por menor cuero, piel y materiales sucedáneos como comercio al por menor cuero, piel y materiales, cinturones, guantes y carterias comercio al por menor pañales, cinturones, guantes y carterias comercio al por menor pañales desechables y/o toalias sanitarias comercio al por menor pañales desechables y/o toalias sanitarias comercio al por menor calzado, agujetas, tintas, plantillas, accesorios comercio al por menor calzado, agujetas, tintas, plantillas, accesorios del calzado comercio al por menor de relojes, joyería fina y artículos decorativos comercio al por menor de relojes, joyería fina y artículos decorativos de materiales preciocos comercio al por menor en general de uniformes y artículos comercio al por menor de relojes, joyería fina y artículos decorativos de materiales preciocos comercio al por menor en general de uniformes y artículos comercio al por menor en general de uniformes y artículos decorativos de materiales preciocos comercio al por menor en general de uniformes y artículos comercio al por menor en general de uniformes y artículos decorativos de materiales preciocos comercio al por menor en general de uniformes y artículos comercio al por menor en general de uniformes y artículos decorativos de materiales preciocos. comercio al por menor en general de uniformes y artículos comercio al por menor en gene | | |
| cobijes, carpetas, cortinos terminadas, edredones Comercio al por menor de artículos de mercería y bonetería Comercio al por menor de ropa nueva, de trajes regionales, disfraces, pales finas, vestidos para novia, uniformes escolares, no no confeccionados con cuero y piel confeccionados con cuero y piel y materiales sucedáneos como comercio al por menor bioutería y accesorios de vestir, como pañoletas, masoadas, etc comercio al por menor cuero, piel y materiales sucedáneos como comercio al por menor cuero, piel y materiales sucedáneos como comercio al por menor cuero, piel y materiales sucedáneos como comercio al por menor cuero, piel y materiales, cinturones, guantes y carterias comercio al por menor pañales, cinturones, guantes y carterias comercio al por menor pañales desechables y/o toalias sanitarias comercio al por menor pañales desechables y/o toalias sanitarias comercio al por menor calzado, agujetas, tintas, plantillas, accesorios comercio al por menor calzado, agujetas, tintas, plantillas, accesorios del calzado comercio al por menor de relojes, joyería fina y artículos decorativos comercio al por menor de relojes, joyería fina y artículos decorativos de materiales preciocos comercio al por menor en general de uniformes y artículos comercio al por menor de relojes, joyería fina y artículos decorativos de materiales preciocos comercio al por menor en general de uniformes y artículos comercio al por menor en general de uniformes y artículos decorativos de materiales preciocos comercio al por menor en general de uniformes y artículos comercio al por menor en general de uniformes y artículos decorativos de materiales preciocos comercio al por menor en general de uniformes y artículos comercio al por menor en general de uniformes y artículos decorativos de materiales preciocos. comercio al por menor en general de uniformes y artículos comercio al por menor en gene | | |
| cobijes, carpetas, cortinos terminadas, edredones Comercio al por menor de artículos de mercería y bonetería Comercio al por menor de ropa nueva, de trajes regionales, disfraces, pales finas, vestidos para novia, uniformes escolares, no no confeccionados con cuero y piel confeccionados con cuero y piel y materiales sucedáneos como comercio al por menor bioutería y accesorios de vestir, como pañoletas, masoadas, etc comercio al por menor cuero, piel y materiales sucedáneos como comercio al por menor cuero, piel y materiales sucedáneos como comercio al por menor cuero, piel y materiales sucedáneos como comercio al por menor cuero, piel y materiales, cinturones, guantes y carterias comercio al por menor pañales, cinturones, guantes y carterias comercio al por menor pañales desechables y/o toalias sanitarias comercio al por menor pañales desechables y/o toalias sanitarias comercio al por menor calzado, agujetas, tintas, plantillas, accesorios comercio al por menor calzado, agujetas, tintas, plantillas, accesorios del calzado comercio al por menor de relojes, joyería fina y artículos decorativos comercio al por menor de relojes, joyería fina y artículos decorativos de materiales preciocos comercio al por menor en general de uniformes y artículos comercio al por menor de relojes, joyería fina y artículos decorativos de materiales preciocos comercio al por menor en general de uniformes y artículos comercio al por menor en general de uniformes y artículos decorativos de materiales preciocos comercio al por menor en general de uniformes y artículos comercio al por menor en general de uniformes y artículos decorativos de materiales preciocos comercio al por menor en general de uniformes y artículos comercio al por menor en general de uniformes y artículos decorativos de materiales preciocos. comercio al por menor en general de uniformes y artículos comercio al por menor en gene | | |
| cobijes, carpetas, cortinos terminadas, edredones Comercio al por menor de artículos de mercería y bonetería Comercio al por menor de ropa nueva, de trajes regionales, disfraces, pales finas, vestidos para novia, uniformes escolares, no no confeccionados con cuero y piel confeccionados con cuero y piel y materiales sucedáneos como comercio al por menor bioutería y accesorios de vestir, como pañoletas, masoadas, etc comercio al por menor cuero, piel y materiales sucedáneos como comercio al por menor cuero, piel y materiales sucedáneos como comercio al por menor cuero, piel y materiales sucedáneos como comercio al por menor cuero, piel y materiales, cinturones, guantes y carterias comercio al por menor pañales, cinturones, guantes y carterias comercio al por menor pañales desechables y/o toalias sanitarias comercio al por menor pañales desechables y/o toalias sanitarias comercio al por menor calzado, agujetas, tintas, plantillas, accesorios comercio al por menor calzado, agujetas, tintas, plantillas, accesorios del calzado comercio al por menor de relojes, joyería fina y artículos decorativos comercio al por menor de relojes, joyería fina y artículos decorativos de materiales preciocos comercio al por menor en general de uniformes y artículos comercio al por menor de relojes, joyería fina y artículos decorativos de materiales preciocos comercio al por menor en general de uniformes y artículos comercio al por menor en general de uniformes y artículos decorativos de materiales preciocos comercio al por menor en general de uniformes y artículos comercio al por menor en general de uniformes y artículos decorativos de materiales preciocos comercio al por menor en general de uniformes y artículos comercio al por menor en general de uniformes y artículos decorativos de materiales preciocos. comercio al por menor en general de uniformes y artículos comercio al por menor en gene | | |
| omercio al por menor de artículos de mercería y bonetería Comercio al por menor de ropa nueva, de trajes regionales, disfraces, Comercio al por menor de ropa nueva, de trajes regionales, disfraces, pales finas, vestidos para novia, uniformes escolares, no no confeccionados con cuero y piel omercio al por menor bisustería y accesorios de vestir, como Comercio al por menor bisustería y accesorios de vestir, como pañoletas, mascadas, etc anticetas, mascadas, etc omercio al por menor carceo, piel y materiales sucedáneos como comercio al por menor bisustería y accesorios de vestir, como pañoletas, mascadas, etc omercio al por menor carceo, piel y materiales sucedáneos como comercio al por menor cuero, piel y materiales sucedáneos como dimararas, chalecos, faldas y otros artículos de estos materiales nateriales como bolsas, portafolios, maletas, cinturones, guantes y carteras omercio al por menor pañales desechables y/o toallas santarias Comercio al por menor pañales desechables y/o toallas santarias Comercio al por menor calzado, agujetas, tintas, plantillas, accesorios comercio al por menor calzado, agujetas, tintas, plantillas, accesorios del calzado amercio al por menor de releges, joyería fina y artículos decorativos comercio al por menor de releges, joyería fina y artículos decorativos de materiales preciotos en materiales preciosos comercio al por menor en general de uniformes y artículos comercio al por menor en general de uniformes y artículos decorativos de materiales preciotos en materiales preciosos comercio al por menor en general de uniformes y artículos comercio al por menor en general de uniformes y artículos decorativos de materiales preciotos en materiales preciosos comercio al por menor en general de uniformes y artículos comercio al por menor en general de uniformes y artículos decorativos de materiales preciotos procios de por menor en general de uniformes y artículos comercio al por menor de alfombras, tapetes, gobelinos, tapetes, gobelinos, tapetes, gobelinos, tapetes, gobelinos | Comercio al por menor de blancos | |
| omercio al por menor de ropa nueva, de trajes regionales, disfraces, Comercio al por menor de ropa nueva, de trajes regionales, disfraces, peles finas, vestidos para novia, uniformes escolares, no no confeccionados con cuer o y piel of trajes regionales, disfraces, peles finas, vestidos para novia, uniformes escolares, no no confeccionados con cuer o y piel of trajes regionales, vestidos para novia, uniformes escolares, no no confeccionados con cuer o y piel of trajes per menor bisutería y accesorios de vestir, como parloletas, mascadas, etc comercio al por menor cuero, piel y materiales sucedianeos como Comercio al por menor cuero, piel y materiales sucedianeos como chamieras, chalecos, faldas y otros artículos de estos materiales materiales como bolisas, portafolios, maletas, cinturones, guantes y carteras como bolisas, portafolios, maletas, cinturones, guantes y carteras. Comercio al por menor parliales desechables y/o toalias sanitarias Comercio al por menor sombreros Comercio al por menor caltado, agujetas, tintas, plantillas, accesorios Comercio al por menor caltado, agujetas, tintas, plantillas, accesorios del caltado comercio al por menor de relojes, joyería fina y artículos decorativos de materiales preciosos e materiales preciosos comercio al por menor en general de uniformes y artículos (comercio al por menor de relojes, joyería fina y artículos deportivos de materiales preciosos comercio al por menor en general de uniformes y artículos decorativos de materiales preciosos comercio al por menor en general de uniformes y artículos (comercio al por menor en general de uniformes y artículos deportivos, equipo y accesorios para excursionismo, pesca y espectivos espectivos para excursionismo, pesca y espectivos espectivos para excursionismo, pesca y espectivos espectivos para excursionismo, pesca y casa despectiva | | coolias, carpetas, cordinas terminadas, ediedories |
| omercio al por menor de ropa nueva, de trajes regionales, disfraces, Comercio al por menor de ropa nueva, de trajes regionales, disfraces, peles finas, vestidos para novia, uniformes escolares, no no confeccionados con cuer o y piel of trajes regionales, disfraces, peles finas, vestidos para novia, uniformes escolares, no no confeccionados con cuer o y piel of trajes regionales, vestidos para novia, uniformes escolares, no no confeccionados con cuer o y piel of trajes per menor bisutería y accesorios de vestir, como parloletas, mascadas, etc comercio al por menor cuero, piel y materiales sucedianeos como Comercio al por menor cuero, piel y materiales sucedianeos como chamieras, chalecos, faldas y otros artículos de estos materiales materiales como bolisas, portafolios, maletas, cinturones, guantes y carteras como bolisas, portafolios, maletas, cinturones, guantes y carteras. Comercio al por menor parliales desechables y/o toalias sanitarias Comercio al por menor sombreros Comercio al por menor caltado, agujetas, tintas, plantillas, accesorios Comercio al por menor caltado, agujetas, tintas, plantillas, accesorios del caltado comercio al por menor de relojes, joyería fina y artículos decorativos de materiales preciosos e materiales preciosos comercio al por menor en general de uniformes y artículos (comercio al por menor de relojes, joyería fina y artículos deportivos de materiales preciosos comercio al por menor en general de uniformes y artículos decorativos de materiales preciosos comercio al por menor en general de uniformes y artículos (comercio al por menor en general de uniformes y artículos deportivos, equipo y accesorios para excursionismo, pesca y espectivos espectivos para excursionismo, pesca y espectivos espectivos para excursionismo, pesca y espectivos espectivos para excursionismo, pesca y casa despectiva | | |
| omercio al por menor de ropa nueva, de trajes regionales, disfraces, Comercio al por menor de ropa nueva, de trajes regionales, disfraces, peles finas, vestidos para novia, uniformes escolares, no no confeccionados con cuer o y piel of trajes regionales, disfraces, peles finas, vestidos para novia, uniformes escolares, no no confeccionados con cuer o y piel of trajes regionales, vestidos para novia, uniformes escolares, no no confeccionados con cuer o y piel of trajes per menor bisutería y accesorios de vestir, como parloletas, mascadas, etc comercio al por menor cuero, piel y materiales sucedianeos como Comercio al por menor cuero, piel y materiales sucedianeos como chamieras, chalecos, faldas y otros artículos de estos materiales materiales como bolisas, portafolios, maletas, cinturones, guantes y carteras como bolisas, portafolios, maletas, cinturones, guantes y carteras. Comercio al por menor parliales desechables y/o toalias sanitarias Comercio al por menor sombreros Comercio al por menor caltado, agujetas, tintas, plantillas, accesorios Comercio al por menor caltado, agujetas, tintas, plantillas, accesorios del caltado comercio al por menor de relojes, joyería fina y artículos decorativos de materiales preciosos e materiales preciosos comercio al por menor en general de uniformes y artículos (comercio al por menor de relojes, joyería fina y artículos deportivos de materiales preciosos comercio al por menor en general de uniformes y artículos decorativos de materiales preciosos comercio al por menor en general de uniformes y artículos (comercio al por menor en general de uniformes y artículos deportivos, equipo y accesorios para excursionismo, pesca y espectivos espectivos para excursionismo, pesca y espectivos espectivos para excursionismo, pesca y espectivos espectivos para excursionismo, pesca y casa despectiva | | |
| omercio al por menor de ropa nueva, de trajes regionales, disfraces, Comercio al por menor de ropa nueva, de trajes regionales, disfraces, peles finas, vestidos para novia, uniformes escolares, no no confeccionados con cuer o y piel of trajes regionales, disfraces, peles finas, vestidos para novia, uniformes escolares, no no confeccionados con cuer o y piel of trajes regionales, vestidos para novia, uniformes escolares, no no confeccionados con cuer o y piel of trajes per menor bisutería y accesorios de vestir, como parloletas, mascadas, etc comercio al por menor cuero, piel y materiales sucedianeos como Comercio al por menor cuero, piel y materiales sucedianeos como chamieras, chalecos, faldas y otros artículos de estos materiales materiales como bolisas, portafolios, maletas, cinturones, guantes y carteras como bolisas, portafolios, maletas, cinturones, guantes y carteras. Comercio al por menor parliales desechables y/o toalias sanitarias Comercio al por menor sombreros Comercio al por menor caltado, agujetas, tintas, plantillas, accesorios Comercio al por menor caltado, agujetas, tintas, plantillas, accesorios del caltado comercio al por menor de relojes, joyería fina y artículos decorativos de materiales preciosos e materiales preciosos comercio al por menor en general de uniformes y artículos (comercio al por menor de relojes, joyería fina y artículos deportivos de materiales preciosos comercio al por menor en general de uniformes y artículos decorativos de materiales preciosos comercio al por menor en general de uniformes y artículos (comercio al por menor en general de uniformes y artículos deportivos, equipo y accesorios para excursionismo, pesca y espectivos espectivos para excursionismo, pesca y espectivos espectivos para excursionismo, pesca y espectivos espectivos para excursionismo, pesca y casa despectiva | Comercio al por menor de artículos de mercería y bonetería | Comercio al por menor de artículos de mercería y bonetería |
| ineles finas, vestidos para novia, uniformes escolares, no no confeccionados con cuero y piel on feccionados con cuero y piel o confeccionados con cuero piel y materiales materiales anales aficiales de escon confeccionados por menor cuero, piel y materiales sucedáneos como entrariales, confeccionados por menor cuero, piel y materiales sucedáneos como entrariales, confeccionados por menor cuero, piel y materiales sucedáneos como entrariales, como bolas, portafolios, maletas, cinturones, guantes y carteras o comercio al por menor pañales desechables y/o toallas sanitarias. Comercio al por menor pañales desechables y/o toallas sanitarias Comercio al por menor sombreros Comercio al por menor calzado, agujetas, tintas, plantillas, accesorios comercio al por menor calzado, agujetas, tintas, plantillas, accesorios del calzado Comercio al por menor de relojes, joyería fina y artículos decorativos comercio al por menor de relojes, joyería fina y artículos decorativos de materiales preciosos Comercio al por menor de relojes, joyería fina y artículos decorativos comercio al por menor de relojes, joyería fina y artículos decorativos de materiales preciosos Comercio al por menor de alfontiras, tapetes, gobelinos, tapices, comercio al por menor de alfontiras, tapetes, gobelinos, tapices, comercio al por menor de alfontiras, tapetes, gobelinos, tapices, lindese, cortinas, persianas y similares | | |
| ineles finas, vestidos para novia, uniformes escolares, no no confeccionados con cuero y piel on feccionados con cuero y piel o confeccionados con cuero piel y materiales materiales anales aficiales de escon confeccionados por menor cuero, piel y materiales sucedáneos como entrariales, confeccionados por menor cuero, piel y materiales sucedáneos como entrariales, confeccionados por menor cuero, piel y materiales sucedáneos como entrariales, como bolas, portafolios, maletas, cinturones, guantes y carteras o comercio al por menor pañales desechables y/o toallas sanitarias. Comercio al por menor pañales desechables y/o toallas sanitarias Comercio al por menor sombreros Comercio al por menor calzado, agujetas, tintas, plantillas, accesorios comercio al por menor calzado, agujetas, tintas, plantillas, accesorios del calzado Comercio al por menor de relojes, joyería fina y artículos decorativos comercio al por menor de relojes, joyería fina y artículos decorativos de materiales preciosos Comercio al por menor de relojes, joyería fina y artículos decorativos comercio al por menor de relojes, joyería fina y artículos decorativos de materiales preciosos Comercio al por menor de alfontiras, tapetes, gobelinos, tapices, comercio al por menor de alfontiras, tapetes, gobelinos, tapices, comercio al por menor de alfontiras, tapetes, gobelinos, tapices, lindese, cortinas, persianas y similares | | |
| ineles finas, vestidos para novia, uniformes escolares, no no confeccionados con cuero y piel on feccionados con cuero y piel o confeccionados con cuero piel y materiales materiales anales aficiales de escon confeccionados por menor cuero, piel y materiales sucedáneos como entrariales, confeccionados por menor cuero, piel y materiales sucedáneos como entrariales, confeccionados por menor cuero, piel y materiales sucedáneos como entrariales, como bolas, portafolios, maletas, cinturones, guantes y carteras o comercio al por menor pañales desechables y/o toallas sanitarias. Comercio al por menor pañales desechables y/o toallas sanitarias Comercio al por menor sombreros Comercio al por menor calzado, agujetas, tintas, plantillas, accesorios comercio al por menor calzado, agujetas, tintas, plantillas, accesorios del calzado Comercio al por menor de relojes, joyería fina y artículos decorativos comercio al por menor de relojes, joyería fina y artículos decorativos de materiales preciosos Comercio al por menor de relojes, joyería fina y artículos decorativos comercio al por menor de relojes, joyería fina y artículos decorativos de materiales preciosos Comercio al por menor de alfontiras, tapetes, gobelinos, tapices, comercio al por menor de alfontiras, tapetes, gobelinos, tapices, comercio al por menor de alfontiras, tapetes, gobelinos, tapices, lindese, cortinas, persianas y similares | | |
| ineles finas, vestidos para novia, uniformes escolares, no no confeccionados con cuero y piel on feccionados con cuero y piel o confeccionados con cuero piel y materiales materiales anales aficiales de escon confeccionados por menor cuero, piel y materiales sucedáneos como entrariales, confeccionados por menor cuero, piel y materiales sucedáneos como entrariales, confeccionados por menor cuero, piel y materiales sucedáneos como entrariales, como bolas, portafolios, maletas, cinturones, guantes y carteras o comercio al por menor pañales desechables y/o toallas sanitarias. Comercio al por menor pañales desechables y/o toallas sanitarias Comercio al por menor sombreros Comercio al por menor calzado, agujetas, tintas, plantillas, accesorios comercio al por menor calzado, agujetas, tintas, plantillas, accesorios del calzado Comercio al por menor de relojes, joyería fina y artículos decorativos comercio al por menor de relojes, joyería fina y artículos decorativos de materiales preciosos Comercio al por menor de relojes, joyería fina y artículos decorativos comercio al por menor de relojes, joyería fina y artículos decorativos de materiales preciosos Comercio al por menor de alfontiras, tapetes, gobelinos, tapices, comercio al por menor de alfontiras, tapetes, gobelinos, tapices, comercio al por menor de alfontiras, tapetes, gobelinos, tapices, lindese, cortinas, persianas y similares | | |
| Omercio al por menor bisutería y accesorios de vestir, como Comercio al por menor bisutería y accesorios de vestir, como pañoletas, mascadas, etc Omercio al por menor cuero, piel y materiales sucedáneos como Comercio al por menor cuero, piel y materiales sucedáneos como chamarras, chalecos, faldas y otros artículos de estos materiales omo bolsas, portafolios, maletas, cinturones, guantes y carteras Omercio al por menor pañales desechables y/o toallas sanitarias Comercio al por menor pañales desechables y/o toallas sanitarias Comercio al por menor sombreros Comercio al por menor calzado, agujetas, tintas, plantillas, accesorios Comercio al por menor calzado, agujetas, tintas, plantillas, accesorios Comercio al por menor de relojes, joyería fina y artículos decorativos Comercio al por menor de relojes, joyería fina y artículos decorativos Comercio al por menor de relojes, joyería fina y artículos decorativos Comercio al por menor de relojes, joyería fina y artículos decorativos de materiales preciosos Comercio al por menor de relojes, joyería fina y artículos decorativos de materiales preciosos Comercio al por menor de relojes, joyería fina y artículos decorativos de materiales preciosos Comercio al por menor de alfombras, tapetes, gobelinos, tapices, Comercio al por menor de alfombras, tapetes, gobelinos, tapices, findées, cortias, persianas y similares | Comercio al por menor de ropa nueva, de trajes regionales, disfraces | , Comercio al por menor de ropa nueva, de trajes regionales, disfraces, pieles finas, vestidos para novia, uniformes escolares, |
| Omercio al por menor bisutería y accesorios de vestir, como Comercio al por menor bisutería y accesorios de vestir, como pañoletas, mascadas, etc Omercio al por menor cuero, piel y materiales sucedáneos como Comercio al por menor cuero, piel y materiales sucedáneos como chamarras, chalecos, faldas y otros artículos de estos materiales omo bolsas, portafolios, maletas, cinturones, guantes y carteras Omercio al por menor pañales desechables y/o toallas sanitarias Comercio al por menor pañales desechables y/o toallas sanitarias Comercio al por menor sombreros Comercio al por menor calzado, agujetas, tintas, plantillas, accesorios Comercio al por menor calzado, agujetas, tintas, plantillas, accesorios Comercio al por menor de relojes, joyería fina y artículos decorativos Comercio al por menor de relojes, joyería fina y artículos decorativos Comercio al por menor de relojes, joyería fina y artículos decorativos Comercio al por menor de relojes, joyería fina y artículos decorativos de materiales preciosos Comercio al por menor de relojes, joyería fina y artículos decorativos de materiales preciosos Comercio al por menor de relojes, joyería fina y artículos decorativos de materiales preciosos Comercio al por menor de alfombras, tapetes, gobelinos, tapices, Comercio al por menor de alfombras, tapetes, gobelinos, tapices, findées, cortias, persianas y similares | confeccionados con cuero y piel | one connectionados con cuero y pier |
| Comercio al por menor cuero, piel y materiales sucedáneos como Comercio al por menor cuero, piel y materiales sucedáneos como chamarras, chalecos, faldas y otros artículos de estos materiales como bolsas, portafolios, maletas, cinturones, guantes y carteras materiales como bolsas, portafolios, maletas, cinturones, guantes y carteras materiales como bolsas, portafolios, maletas, cinturones, guantes y carteras materiales como bolsas, portafolios, maletas, cinturones, guantes y carteras materiales desechables y/o toallas sanitarias Comercio al por menor pañales desechables y/o toallas sanitarias Comercio al por menor sombreros Comercio al por menor sombreros Comercio al por menor calzado, agujetas, tintas, plantillas, accesorios Comercio al por menor calzado, agujetas, tintas, plantillas, accesorios comercio al por menor de relojes, joyería fina y artículos decorativos Comercio al por menor de relojes, joyería fina y artículos decorativos Comercio al por menor de relojes, joyería fina y artículos decorativos Comercio al por menor en general de uniformes y artículos Comercio al por menor en general de uniformes y artículos Comercio al por menor en general de uniformes y artículos deportivos, equipo y accesorios para excursionismo, pesca y caza caza deportiva Comercio al por menor de alfombras, tapetes, gobelinos, tapices, linoleos, cortinas, persianas y similares Comercio al por menor de alfombras, tapetes, gobelinos, tapices, linoleos, cortinas, persianas y similares | | |
| Comercio al por menor cuero, piel y materiales sucedáneos como Comercio al por menor cuero, piel y materiales sucedáneos como chamarras, chalecos, faldas y otros artículos de estos materiales como bolsas, portafolios, maletas, cinturones, guantes y carteras materiales como bolsas, portafolios, maletas, cinturones, guantes y carteras materiales como bolsas, portafolios, maletas, cinturones, guantes y carteras materiales como bolsas, portafolios, maletas, cinturones, guantes y carteras materiales desechables y/o toallas sanitarias Comercio al por menor pañales desechables y/o toallas sanitarias Comercio al por menor sombreros Comercio al por menor sombreros Comercio al por menor calzado, agujetas, tintas, plantillas, accesorios Comercio al por menor calzado, agujetas, tintas, plantillas, accesorios comercio al por menor de relojes, joyería fina y artículos decorativos Comercio al por menor de relojes, joyería fina y artículos decorativos Comercio al por menor de relojes, joyería fina y artículos decorativos Comercio al por menor en general de uniformes y artículos Comercio al por menor en general de uniformes y artículos Comercio al por menor en general de uniformes y artículos deportivos, equipo y accesorios para excursionismo, pesca y caza caza deportiva Comercio al por menor de alfombras, tapetes, gobelinos, tapices, linoleos, cortinas, persianas y similares Comercio al por menor de alfombras, tapetes, gobelinos, tapices, linoleos, cortinas, persianas y similares | | |
| Comercio al por menor cuero, piel y materiales sucedáneos como Comercio al por menor cuero, piel y materiales sucedáneos como chamarras, chalecos, faldas y otros artículos de estos materiales como bolsas, portafolios, maletas, cinturones, guantes y carteras materiales como bolsas, portafolios, maletas, cinturones, guantes y carteras materiales como bolsas, portafolios, maletas, cinturones, guantes y carteras materiales como bolsas, portafolios, maletas, cinturones, guantes y carteras materiales desechables y/o toallas sanitarias Comercio al por menor pañales desechables y/o toallas sanitarias Comercio al por menor sombreros Comercio al por menor sombreros Comercio al por menor calzado, agujetas, tintas, plantillas, accesorios Comercio al por menor calzado, agujetas, tintas, plantillas, accesorios comercio al por menor de relojes, joyería fina y artículos decorativos Comercio al por menor de relojes, joyería fina y artículos decorativos Comercio al por menor de relojes, joyería fina y artículos decorativos Comercio al por menor en general de uniformes y artículos Comercio al por menor en general de uniformes y artículos Comercio al por menor en general de uniformes y artículos deportivos, equipo y accesorios para excursionismo, pesca y caza caza deportiva Comercio al por menor de alfombras, tapetes, gobelinos, tapices, linoleos, cortinas, persianas y similares Comercio al por menor de alfombras, tapetes, gobelinos, tapices, linoleos, cortinas, persianas y similares | Comercio al por menor bisutería y accesorios de vestir, com- | Comercio al por menor bisutería y accesorios de vestir, como pañoletas, mascadas, etc |
| Comercio al por menor pañales desechables y/o toallas sanitarias Comercio al por menor sombreros Comercio al por menor sombreros Comercio al por menor calzado, agujetas, tintas, plantillas, accesorios Comercio al por menor calzado, agujetas, tintas, plantillas, accesorios Comercio al por menor calzado, agujetas, tintas, plantillas, accesorios Comercio al por menor de relojes, joyería fina y artículos decorativos Comercio al por menor de relojes, joyería fina y artículos decorativos Comercio al por menor de relojes, joyería fina y artículos decorativos Comercio al por menor en general de uniformes y artículos Comercio al por menor en general de uniformes y artículos Comercio al por menor en general de uniformes y artículos Comercio al por menor en general de uniformes y artículos Comercio al por menor en general de uniformes y artículos Comercio al por menor en general de uniformes y artículos deportivos, equipo y accesorios para excursionismo, pesca y eleportiva Comercio al por menor de alfombras, tapetes, gobelinos, tapices, comercio al por menor de alfombras, tapetes, gobelinos, tapices, linóleos, cortinas, persianas y similares | pañoletas, mascadas, etc | 30 (D) (C) 1 |
| Comercio al por menor pañales desechables y/o toallas sanitarias Comercio al por menor sombreros Comercio al por menor sombreros Comercio al por menor calzado, agujetas, tintas, plantillas, accesorios Comercio al por menor calzado, agujetas, tintas, plantillas, accesorios Comercio al por menor calzado, agujetas, tintas, plantillas, accesorios Comercio al por menor de relojes, joyería fina y artículos decorativos Comercio al por menor de relojes, joyería fina y artículos decorativos Comercio al por menor de relojes, joyería fina y artículos decorativos Comercio al por menor en general de uniformes y artículos Comercio al por menor en general de uniformes y artículos Comercio al por menor en general de uniformes y artículos Comercio al por menor en general de uniformes y artículos Comercio al por menor en general de uniformes y artículos Comercio al por menor en general de uniformes y artículos deportivos, equipo y accesorios para excursionismo, pesca y eleportiva Comercio al por menor de alfombras, tapetes, gobelinos, tapices, comercio al por menor de alfombras, tapetes, gobelinos, tapices, linóleos, cortinas, persianas y similares | | |
| Comercio al por menor pañales desechables y/o toallas sanitarias Comercio al por menor sombreros Comercio al por menor sombreros Comercio al por menor calzado, agujetas, tintas, plantillas, accesorios Comercio al por menor calzado, agujetas, tintas, plantillas, accesorios Comercio al por menor calzado, agujetas, tintas, plantillas, accesorios Comercio al por menor de relojes, joyería fina y artículos decorativos Comercio al por menor de relojes, joyería fina y artículos decorativos Comercio al por menor de relojes, joyería fina y artículos decorativos Comercio al por menor en general de uniformes y artículos Comercio al por menor en general de uniformes y artículos Comercio al por menor en general de uniformes y artículos Comercio al por menor en general de uniformes y artículos Comercio al por menor en general de uniformes y artículos Comercio al por menor en general de uniformes y artículos deportivos, equipo y accesorios para excursionismo, pesca y eleportiva Comercio al por menor de alfombras, tapetes, gobelinos, tapices, comercio al por menor de alfombras, tapetes, gobelinos, tapices, linóleos, cortinas, persianas y similares | | |
| Comercio al por menor pañales desechables y/o toallas sanitarias Comercio al por menor sombreros Comercio al por menor sombreros Comercio al por menor calzado, agujetas, tintas, plantillas, accesorios Comercio al por menor calzado, agujetas, tintas, plantillas, accesorios Comercio al por menor calzado, agujetas, tintas, plantillas, accesorios Comercio al por menor de relojes, joyería fina y artículos decorativos Comercio al por menor de relojes, joyería fina y artículos decorativos Comercio al por menor de relojes, joyería fina y artículos decorativos Comercio al por menor en general de uniformes y artículos Comercio al por menor en general de uniformes y artículos Comercio al por menor en general de uniformes y artículos Comercio al por menor en general de uniformes y artículos Comercio al por menor en general de uniformes y artículos Comercio al por menor en general de uniformes y artículos deportivos, equipo y accesorios para excursionismo, pesca y eleportiva Comercio al por menor de alfombras, tapetes, gobelinos, tapices, comercio al por menor de alfombras, tapetes, gobelinos, tapices, linóleos, cortinas, persianas y similares | | |
| Comercio al por menor pañales desechables y/o toallas sanitarias Comercio al por menor sombreros Comercio al por menor sombreros Comercio al por menor calzado, agujetas, tintas, plantillas, accesorios Comercio al por menor calzado, agujetas, tintas, plantillas, accesorios Comercio al por menor calzado, agujetas, tintas, plantillas, accesorios Comercio al por menor de relojes, joyería fina y artículos decorativos Comercio al por menor de relojes, joyería fina y artículos decorativos Comercio al por menor de relojes, joyería fina y artículos decorativos Comercio al por menor en general de uniformes y artículos Comercio al por menor en general de uniformes y artículos Comercio al por menor en general de uniformes y artículos Comercio al por menor en general de uniformes y artículos Comercio al por menor en general de uniformes y artículos Comercio al por menor en general de uniformes y artículos deportivos, equipo y accesorios para excursionismo, pesca y eleportiva Comercio al por menor de alfombras, tapetes, gobelinos, tapices, comercio al por menor de alfombras, tapetes, gobelinos, tapices, linóleos, cortinas, persianas y similares | Comercio al por menor cuero, piel y materiales sucedáneos com- | Comercio al por menor cuero, piel y materiales sucedáneos como chamarras, chalecos, faldas y otros articulos de estos |
| Comercio al por menor pañales desechables y/o toallas sanitarias Comercio al por menor sombreros Comercio al por menor sombreros Comercio al por menor calzado, agujetas, tintas, plantillas, accesorios Comercio al por menor calzado, agujetas, tintas, plantillas, accesorios Comercio al por menor calzado, agujetas, tintas, plantillas, accesorios Comercio al por menor de relojes, joyería fina y artículos decorativos Comercio al por menor de relojes, joyería fina y artículos decorativos Comercio al por menor de relojes, joyería fina y artículos decorativos Comercio al por menor en general de uniformes y artículos Comercio al por menor en general de uniformes y artículos Comercio al por menor en general de uniformes y artículos Comercio al por menor en general de uniformes y artículos Comercio al por menor en general de uniformes y artículos Comercio al por menor en general de uniformes y artículos deportivos, equipo y accesorios para excursionismo, pesca y eleportiva Comercio al por menor de alfombras, tapetes, gobelinos, tapices, comercio al por menor de alfombras, tapetes, gobelinos, tapices, linóleos, cortinas, persianas y similares | como bolsas, portafolios, maletas, cinturones, guantes y carteras | |
| Comercio al por menor sombreros Comercio al por menor calzado, agujetas, tintas, plantillas, accesorios Comercio al por menor calzado, agujetas, tintas, plantillas, accesorios Comercio al por menor de relojes, joyería fina y artículos decorativos Comercio al por menor de relojes, joyería fina y artículos decorativos comercio al por menor de relojes, joyería fina y artículos decorativos comercio al por menor en general de uniformes y artículos comercio al por menor en general de uniformes y artículos comercio al por menor en general de uniformes y artículos comercio al por menor en general de uniformes y artículos comercio al por menor en general de uniformes y artículos comercio al por menor de alfombras, tapetes, gobelinos, tapices, Comercio al por menor de alfombras, tapetes, gobelinos, tapices, linôleos, cortinas, persianas y similares | | |
| Comercio al por menor sombreros Comercio al por menor calzado, agujetas, tintas, plantillas, accesorios Comercio al por menor calzado, agujetas, tintas, plantillas, accesorios Comercio al por menor de relojes, joyería fina y artículos decorativos Comercio al por menor de relojes, joyería fina y artículos decorativos comercio al por menor de relojes, joyería fina y artículos decorativos comercio al por menor en general de uniformes y artículos comercio al por menor en general de uniformes y artículos comercio al por menor en general de uniformes y artículos comercio al por menor en general de uniformes y artículos comercio al por menor en general de uniformes y artículos comercio al por menor de alfombras, tapetes, gobelinos, tapices, Comercio al por menor de alfombras, tapetes, gobelinos, tapices, linôleos, cortinas, persianas y similares | | |
| Comercio al por menor calzado, agujetas, tintas, plantillas, accesorios Comercio al por menor calzado, agujetas, tintas, plantillas, accesorios del calzado el calzado el calzado comercio al por menor de relojes, joyería fina y artículos decorativos Comercio al por menor de relojes, joyería fina y artículos decorativos de materiales preciosos comercio al por menor en general de uniformes y artículos Comercio al por menor en general de uniformes y artículos deportivos, equipo y accesorios para excursionismo, pesca y esportivos, equipo y accesorios para excursionismo, pesca y caza caza deportiva comercio al por menor de alfombras, tapetes, gobelinos, tapices, Comercio al por menor de alfombras, tapetes, gobelinos, tapices, linóleos, cortinas, persianas y similares | Comercio al por menor pañales desechables y/o toallas sanitarias | Comercio al por menor pañales desechables y/o toallas sanitarias |
| Comercio al por menor calzado, agujetas, tintas, plantillas, accesorios Comercio al por menor calzado, agujetas, tintas, plantillas, accesorios del calzado el calzado el calzado comercio al por menor de relojes, joyería fina y artículos decorativos Comercio al por menor de relojes, joyería fina y artículos decorativos de materiales preciosos comercio al por menor en general de uniformes y artículos Comercio al por menor en general de uniformes y artículos deportivos, equipo y accesorios para excursionismo, pesca y esportivos, equipo y accesorios para excursionismo, pesca y caza caza deportiva comercio al por menor de alfombras, tapetes, gobelinos, tapices, Comercio al por menor de alfombras, tapetes, gobelinos, tapices, linóleos, cortinas, persianas y similares | | |
| Comercio al por menor calzado, agujetas, tintas, plantillas, accesorios Comercio al por menor calzado, agujetas, tintas, plantillas, accesorios del calzado el calzado el calzado comercio al por menor de relojes, joyería fina y artículos decorativos Comercio al por menor de relojes, joyería fina y artículos decorativos de materiales preciosos comercio al por menor en general de uniformes y artículos Comercio al por menor en general de uniformes y artículos deportivos, equipo y accesorios para excursionismo, pesca y esportivos, equipo y accesorios para excursionismo, pesca y caza caza deportiva comercio al por menor de alfombras, tapetes, gobelinos, tapices, Comercio al por menor de alfombras, tapetes, gobelinos, tapices, linóleos, cortinas, persianas y similares | | |
| Comercio al por menor calzado, agujetas, tintas, plantillas, accesorios Comercio al por menor calzado, agujetas, tintas, plantillas, accesorios del calzado el calzado el calzado comercio al por menor de relojes, joyería fina y artículos decorativos Comercio al por menor de relojes, joyería fina y artículos decorativos de materiales preciosos comercio al por menor en general de uniformes y artículos Comercio al por menor en general de uniformes y artículos deportivos, equipo y accesorios para excursionismo, pesca y esportivos, equipo y accesorios para excursionismo, pesca y caza caza deportiva comercio al por menor de alfombras, tapetes, gobelinos, tapices, Comercio al por menor de alfombras, tapetes, gobelinos, tapices, linóleos, cortinas, persianas y similares | | |
| Comercio al por menor calzado, agujetas, tintas, plantillas, accesorios Comercio al por menor calzado, agujetas, tintas, plantillas, accesorios del calzado el calzado el calzado comercio al por menor de relojes, joyería fina y artículos decorativos Comercio al por menor de relojes, joyería fina y artículos decorativos de materiales preciosos comercio al por menor en general de uniformes y artículos Comercio al por menor en general de uniformes y artículos deportivos, equipo y accesorios para excursionismo, pesca y esportivos, equipo y accesorios para excursionismo, pesca y caza caza deportiva comercio al por menor de alfombras, tapetes, gobelinos, tapices, Comercio al por menor de alfombras, tapetes, gobelinos, tapices, linóleos, cortinas, persianas y similares | Construction of the constr | |
| comercio al por menor de relojes, joyería fina y artículos decorativos Le materiales preciosos Comercio al por menor de relojes, joyería fina y artículos decorativos de materiales preciosos Comercio al por menor en general de uniformes y artículos Comercio al por menor en general de uniformes y artículos deportivos, equipo y accesorios para excursionismo, pesca y eportivos, equipo y accesorios para excursionismo, pesca y caza caza deportiva Comercio al por menor de alfombras, tapetes, gobelinos, tapices, Comercio al por menor de alfombras, tapetes, gobelinos, tapices, linóleos, cortinas, persianas y similares | Comercio ai poi menor sombreros | connecto at por metror sombreros |
| comercio al por menor de relojes, joyería fina y artículos decorativos Le materiales preciosos Comercio al por menor de relojes, joyería fina y artículos decorativos de materiales preciosos Comercio al por menor en general de uniformes y artículos Comercio al por menor en general de uniformes y artículos deportivos, equipo y accesorios para excursionismo, pesca y eportivos, equipo y accesorios para excursionismo, pesca y caza caza deportiva Comercio al por menor de alfombras, tapetes, gobelinos, tapices, Comercio al por menor de alfombras, tapetes, gobelinos, tapices, linóleos, cortinas, persianas y similares | | |
| comercio al por menor de relojes, joyería fina y artículos decorativos Le materiales preciosos Comercio al por menor de relojes, joyería fina y artículos decorativos de materiales preciosos Comercio al por menor en general de uniformes y artículos Comercio al por menor en general de uniformes y artículos deportivos, equipo y accesorios para excursionismo, pesca y eportivos, equipo y accesorios para excursionismo, pesca y caza caza deportiva Comercio al por menor de alfombras, tapetes, gobelinos, tapices, Comercio al por menor de alfombras, tapetes, gobelinos, tapices, linóleos, cortinas, persianas y similares | | |
| comercio al por menor de relojes, joyería fina y artículos decorativos Le materiales preciosos Comercio al por menor de relojes, joyería fina y artículos decorativos de materiales preciosos Comercio al por menor en general de uniformes y artículos Comercio al por menor en general de uniformes y artículos deportivos, equipo y accesorios para excursionismo, pesca y eportivos, equipo y accesorios para excursionismo, pesca y caza caza deportiva Comercio al por menor de alfombras, tapetes, gobelinos, tapices, Comercio al por menor de alfombras, tapetes, gobelinos, tapices, linóleos, cortinas, persianas y similares | | |
| comercio al por menor de relojes, joyería fina y artículos decorativos Le materiales preciosos Comercio al por menor de relojes, joyería fina y artículos decorativos de materiales preciosos Comercio al por menor en general de uniformes y artículos Comercio al por menor en general de uniformes y artículos deportivos, equipo y accesorios para excursionismo, pesca y eportivos, equipo y accesorios para excursionismo, pesca y caza caza deportiva Comercio al por menor de alfombras, tapetes, gobelinos, tapices, Comercio al por menor de alfombras, tapetes, gobelinos, tapices, linóleos, cortinas, persianas y similares | Comercio al por menor calzado, agujetas, tintas, plantillas, accesorio | s Comercio al por menor calzado, agujetas, tintas, plantillas, accesorios del calzado |
| comercio al por menor en general de uniformes y artículos Comercio al por menor en general de uniformes y artículos deportivos, equipo y accesorios para excursionismo, pesca y eportivos, equipo y accesorios para excursionismo, pesca y caza caza deportiva eportiva comercio al por menor de alfombras, tapetes, gobelinos, tapices, Comercio al por menor de alfombras, tapetes, gobelinos, tapices, linoleos, cortinas, persianas y similares | del calzado | |
| comercio al por menor en general de uniformes y artículos Comercio al por menor en general de uniformes y artículos deportivos, equipo y accesorios para excursionismo, pesca y eportivos, equipo y accesorios para excursionismo, pesca y caza caza deportiva eportiva comercio al por menor de alfombras, tapetes, gobelinos, tapices, Comercio al por menor de alfombras, tapetes, gobelinos, tapices, linoleos, cortinas, persianas y similares | | |
| comercio al por menor en general de uniformes y artículos Comercio al por menor en general de uniformes y artículos deportivos, equipo y accesorios para excursionismo, pesca y eportivos, equipo y accesorios para excursionismo, pesca y caza caza deportiva eportiva comercio al por menor de alfombras, tapetes, gobelinos, tapices, Comercio al por menor de alfombras, tapetes, gobelinos, tapices, linoleos, cortinas, persianas y similares | | |
| comercio al por menor en general de uniformes y artículos Comercio al por menor en general de uniformes y artículos deportivos, equipo y accesorios para excursionismo, pesca y eportivos, equipo y accesorios para excursionismo, pesca y caza caza deportiva eportiva comercio al por menor de alfombras, tapetes, gobelinos, tapices, Comercio al por menor de alfombras, tapetes, gobelinos, tapices, linoleos, cortinas, persianas y similares | Comercio al nor menor de reloies iovería fina y artículos decorativo | s Comercio al nor menor de reloies, jovería fina y artículos decorativos de materiales preciosos |
| comercio al por menor en general de uniformes y artículos Comercio al por menor en general de uniformes y artículos deportivos, equipo y accesorios para excursionismo, pesca y eportivos, equipo y accesorios para excursionismo, pesca y caza caza deportiva eportiva comercio al por menor de alfombras, tapetes, gobelinos, tapices, Comercio al por menor de alfombras, tapetes, gobelinos, tapices, linoleos, cortinas, persianas y similares | de materiales preciosos | contecto di poi menor de relojes, joyena ma y artedios decorativos de materiales preciosos |
| iomercio al por menor de alfombras, tapetes, gobelinos, tapices, Comercio al por menor de alfombras, tapetes, gobelinos, tapices, linóleos, cortinas, persianas y similares | | |
| iomercio al por menor de alfombras, tapetes, gobelinos, tapices, Comercio al por menor de alfombras, tapetes, gobelinos, tapices, linóleos, cortinas, persianas y similares | | |
| iomercio al por menor de alfombras, tapetes, gobelinos, tapices, Comercio al por menor de alfombras, tapetes, gobelinos, tapices, linóleos, cortinas, persianas y similares | | |
| iomercio al por menor de alfombras, tapetes, gobelinos, tapices, Comercio al por menor de alfombras, tapetes, gobelinos, tapices, linóleos, cortinas, persianas y similares | Comercio al por menor en general de uniformes y artículo | s Comercio al por menor en general de uniformes y artículos deportivos, equipo y accesorios para excursionismo, pesca y |
| iomercio al por menor de alfombras, tapetes, gobelinos, tapices, Comercio al por menor de alfombras, tapetes, gobelinos, tapices, linóleos, cortinas, persianas y similares | deportivos, equipo y accesorios para excursionismo, pesca y cazi deportiva | a caza deportiva |
| comercio al por menor de alfombras, tapetes, gobelinos, tapices, Comercio al por menor de alfombras, tapetes, gobelinos, tapices, linoleos, cortinas, persianas y similares noleos, cortinas, persianas y similares | · · | |
| comercio al por menor de alfombras, tapetes, gobelinos, tapices, Comercio al por menor de alfombras, tapetes, gobelinos, tapices, linóleos, cortinas, persianas y similares nóleos, cortinas, persianas y similares | | |
| noleos, cortinas, persianas y similares | Comercio al nor menor de alfombras tanotas gobolicas tanicas | Comercinal nor menor de alfombras tanetes enhelinos taniços linálisos cortinas norcionas y cimilares |
| | linóleos, cortinas, persianas y similares | , comercio ai por menor de anomoras, capetes, godennos, capites, midieus, cortinas, persidias y similares |
| | | |
| | | |
| | | |
| | | |

Anexo 3, que contiene el catálogo de actividades económicas Subgrupo: Perfumería, farmacia, juguetes, regalos, artículos naturistas y deportivos al por menor escripción de la actividad Actividades que incluye Comercio al por menor de medicamentos de patente para consumo humano así como los medicamentos de patente homeopáticos y de preparaciones químicas realizadas en el establecimiento comercializador armacias sin minisuner Comercio al por menor de medicinas de patente así como como las medicinas de patente homeopáticas, combinado con e armacias con minisuper omercio de abarrotes, perfumería, cosméticos y artículos higiénicos Comercio al por menor de productos naturistas y de complementos Comercio al por menor de productos naturistas y de complementos alimenticios limenticios Comercio al por menor de artículos de perfumería y cosméticos Comercio al por menor de artículos de perfumería y cosméticos ubgrupo: Maquinaria y equipo industrial, eléctrico, comercial, doméstico y de transporte al por menor Actividades que incluye Comercio al por menor de juguetes, bicicletas, triciclos y partes para Comercio al por menor de juguetes, bicicletas, triciclos y partes para bicicletas y triciclos oicicletas y triciclos Comercio al por menor de equipo, material fotográfico y sus Comercio al por menor de equipo, material fotográfico y sus accesorios Comercio al por menor de instrumentos musicales y sus accesorios Comercio al por menor de instrumentos musicales y sus accesorios Comercio al por menor de enseres electrodomésticos menores y Comercio al por menor de enseres electrodomésticos menores y aparatos de línea blanca aparatos de línea blanca Comercio al por menor de cristalería y sus piezas sueltas, loza y Comercio al por menor de cristalería y sus piezas sueltas, loza y utensilios de cocina de cerámica y plástico tensilios de cocina de cerámica y plástico Comercio al por menor de lámparas ornamentales y pantallas para Comercio al por menor de lámparas ornamentales y pantallas para lámparas y candiles ámparas y candiles

| | Comercio al por menor de otros artículos para la decoración de interiores |
|--|--|
| nteriores | |
| | |
| | - 7 |
| | Comercio al por menor de artículos usados de muebles, enseres domésticos, libros, revistas, ropa, calzado, juguetes |
| domésticos, libros, revistas, ropa, calzado, juguetes | |
| | |
| | |
| Comercio al por menor en ferreterías y tlapalerías | Incluye artículos para plomería, material eléctrico, material de construcción, tornillos, clavos, cerrajería, muebles |
| | accesorios para baño, abrasivos, herramientas manuales como taladros, pulidoras, lijadoras, martillos, palas, cinceles c corte, cuñas, cucharas de albañil |
| | Corte, carray, carrains de disami |
| | |
| Comercio al por menor de pintura (excepto en aerosol) | Comercio al por menor de pintura, recubrimientos, barnices, brochas, materiales y accesorios para pintura no artística |
| recubrimientos, barnices, brochas, materiales y accesorios para pintura no artística | |
| oniture no artistica | |
| | |
| Comercio al por menor de vidrios y espejos, cancelería de aluminio | Comercio al por menor de vidrios y espejos, cancelería de aluminio, domos de material acrílico y policarbonato, tragaluc |
| domos de material acrílico y policarbonato, tragaluces de vidrio | de vidrio |
| | |
| | |
| Comercio al por menor de artículos para la limpieza | Incluye trapeadores, escobas, cepillos, cubetas, jergas, bolsas para basura, cloro, desinfectantes, desengrasante |
| | suavizantes de tela, aromatizantes |
| | |
| | |
| Subgrupo: Autotransporte y refacciones, gas, gasolina y diesel al po | |
| subgrupo. Autotransporte y refacciones, gas, gasonna y uleser ai pe | MINISTER OF THE PROPERTY OF TH |
| | |
| | (注:1) |
| Desired of the control of | |
| Descripción de la actividad | Actividades que incluye |
| | |
| | |
| | |
| comerció ai por menor de automóviles y camionetas nuevos cuya propulsión sea a través de baterías eléctricas recargable | Comercio al por menor de automóviles y camionetas nuevos cuya propulsión sea a través de baterías eléctricas recargable |
| | |
| | |
| | |
| | |
| | |
| Comercio al por menor de automóviles y camionetas usados y comercio integrado de automóviles y camiones usados, y a la compra, venta y consignación de automóviles y camionetas | |
| comercio integrado de automóviles y camiones usados, y a la | |
| comercio integrado de automóviles y camiones usados, y a li compra, venta y consignación de automóviles y camionetas | ompra, venta y consignación de automóviles y camionetas |
| comercio integrado de automóviles y camiones usados, y a la compra, venta y consignación de automóviles y camionetas Comercio al por menor de partes y refacciones nuevas para | compra, venta y consignación de automóviles y camionetas Venta de refacciones, partes y accesorios nuevos para automóviles, camionetas y camiones, como alternadors |
| comercio integrado de automóviles y camiones usados, y a li compra, venta y consignación de automóviles y camionetas | Dentra y consignación de automóviles y camionetas Venta de refacciones, partes y accesorios nuevos para automóviles, camionetas y camiones, como alternador distribuidores, motores, partes de suspensión y dirección, sistemas de frenos, marchas, embragues, partes eléctricorfers, tokas, frentes, puertas, parabriass, salpicaderas, espejos retrovisores, limpiadores, volontes, fatepates, reflejantes. |
| comercio integrado de automóviles y camiones usados, y a la compra, venta y consignación de automóviles y camionetas Comercio al por menor de partes y refacciones nuevas para | compra, venta y consignación de automóviles y camionetas Venta de refacciones, partes y accesorios nuevos para automóviles, camionetas y camiones, como alternadors distribuidores, motores, partes de suspensión y dirección, sistemas de frenos, marchas, embragues, partes eléctric. |
| comercio integrado de automóviles y camiones usados, y a la compra, venta y consignación de automóviles y camionetas Comercio al por menor de partes y refacciones nuevas para | Denta de refacciones, partes y accesorios nuevos para automóviles, camionetas y camiones, como alternador distribuidores, motores, partes de suspensión y dirección, sistemas de frencos, marchas, embraques, partes elétrico |
| comercio integrado de automóviles y camiones usados, y a la compra, venta y consignación de automóviles y camionetas Comercio al por menor de partes y refacciones nuevas para automóviles, camionetas y camiones Comercio al por menor de partes y refacciones usadas para | compra, venta y consignación de automówiles y camionetas Venta de refacciones, partes y accesorios nuevos para automóviles, camionetas y camiones, como alternador distribuidores, motores, partes de suspensión y dirección, sistemas de frenos, marchas, embragues, partes eléctric cofres, tolvas, frentes, puertas, parabrisas, salpicaderas, espejos retrovisores, limpiadores, volantes, tapetes, reflejante bocinas, casetas Incluye refacciones, partes y accesorios, usados y reconstruidos para automóviles, camionetas y camiones, con |
| comercio integrado de automóviles y camiones usados, y a la compra, venta y consignación de automóviles y camionetas Comercio al por menor de partes y refacciones nuevas para automóviles, camionetas y camiones | compra, venta y consignación de automówiles y camionetas Venta de refacciones, partes y accesorios nuevos para automóviles, camionetas y camiones, como alternador distribuidores, motores, partes de suspensión y dirección, sistemas de frenos, marchas, embragues, partes eléctric cofres, tolvas, frentes, puertas, parabrisas, salpicaderas, espejos retrovisores, limpiadores, volantes, tapetes, reflejante bocinas, casetas Incluye refacciones, partes y accesorios, usados y reconstruidos para automóviles, camionetas y camiones, con |
| comercio integrado de automóviles y camiones usados, y a la compra, venta y consignación de automóviles y camionetas Comercio al por menor de partes y refacciones nuevas para automóviles, camionetas y camiones Comercio al por menor de partes y refacciones usadas para | Compra, venta y consignación de automóviles y camionetas Venta de refacciones, partes y accesorios nuevos para automóviles, camionetas y camiones, como alternadora distribuidores, motores, partes de suspensión y dirección, sistemas de frenos, marchas, embragues, partes eléctrico cofres, tobras, frentes, puertas, parabrisas, salpicaderas, espejos retrovisores, limpiadores, volantes, tapetes, reflejante bocinas, casetas Incluye refacciones, partes y accesorios, usados y reconstruidos para automóviles, camionetas y camiones, con alternadores, distribuidores, motores, partes de suspensión y dirección, sistema de frenos, marchas, embragues, part |
| comercio integrado de automóviles y camiones usados, y a la compra, venta y consignación de automóviles y camionetas Comercio al por menor de partes y refacciones nuevas para automóviles, camionetas y camiones Comercio al por menor de partes y refacciones usadas para | Compra, venta y consignación de automóviles y camionetas Venta de refacciones, partes y accesorios nuevos para automóviles, camionetas y camiones, como alternadora distribuidores, motores, partes de suspensión y dirección, sistemas de frenos, marchas, embragues, partes eléctrico cofres, tobras, frentes, puertas, parabrisas, salpicaderas, espejos retrovisores, limpiadores, volantes, tapetes, reflejante bocinas, casetas Incluye refacciones, partes y accesorios, usados y reconstruidos para automóviles, camionetas y camiones, con alternadores, distribuidores, motores, partes de suspensión y dirección, sistema de frenos, marchas, embragues, part |
| comercio al por menor de partes y refacciones usadas para utomóviles, camionetas y camionetas para comercio al por menor de partes y refacciones nuevas para utomóviles, camionetas y camiones | Compra, venta y consignación de automóviles y camionetas Venta de refacciones, partes y accesorios nuevos para automóviles, camionetas y camiones, como alternador distribuidores, motores, partes de suspensión y dirección, sistemas de frenos, marchas, embragues, partes eléctrica cofres, tolvas, frentes, puertas, parabrisas, salpicaderas, espejos retrovisores, limpiadores, volantes, tapetes, reflejant bocinas, casetas Incluye refacciones, partes y accesorios, usados y reconstruidos para automóviles, camionetas y camiones, con alternadores, distribuidores, motores, partes de suspensión y dirección, sistema de frenos, marchas, embragues, part eléctricas, cofres, tolvas, frentes, chapas, espejos retrovisores, fines, volantes, casetas Comercio al por menor de llantas y cámaras, corbatas, válvulas de cámara y tapones para automóviles; camionetas |
| compreio integrado de automóviles y camiones usados, y a la compra, venta y consignación de automóviles y camionetas Comercio al por menor de partes y refacciones nuevas para automóviles, camionetas y camiones Comercio al por menor de partes y refacciones usadas para automóviles, camionetas y camiones | Venta de refacciones, partes y accesorios nuevos para automóviles, camionetas y camiones, como alternador distribuidores, motores, partes de suspensión y dirección, sistemas de frenos, marchas, embragues, partes eléctrica cofres, tolvas, frentes, puertas, parabrisas, salpicaderas, espejos retrovisores, limpiadores, volantes, tapetes, reflejante bocinas, casetas Incluye refacciones, partes y accesorios, usados y reconstruidos para automóviles, camionetas y camiones, con alternadores, distribuidores, motores, partes de suspensión y dirección, sistema de frenos, marchas, embragues, part eléctricas, cofres, tolvas, frentes, chapas, espejos retrovisores, rines, volantes, casetas Comercio al por menor de llantas y cámaras, corbatas, válvulas de cámara y tapones para automóviles, camionetas |
| comercio integrado de automóviles y camiones usados, y a la compra, venta y consignación de automóviles y camionetas Comercio al por menor de partes y refacciones nuevas para automóviles, camionetas y camiones Comercio al por menor de partes y refacciones usadas para automóviles, camionetas y camiones Comercio al por menor de lantas y cámaras, corbatas, válvulas de cámara y tapones para automóviles, camionetas y camiones de cámara y tapones para automóviles, camionetas y camiones de cámara y tapones para automóviles, camionetas y camiones de cámara y tapones para automóviles, camionetas y camiones de cámara y tapones para automóviles, camionetas y camiones de cámara y tapones para automóviles, camionetas y camiones de cámara y tapones para automóviles, camionetas y camiones de cámara y tapones para automóviles, camionetas y camiones de cámara y tapones para automóviles, camionetas y camiones de cámara y tapones para automóviles, camionetas y camiones de cámara y tapones para automóviles, camionetas y camiones de cámara y tapones para automóviles, camionetas y camiones de cámara y tapones para automóviles, camionetas y camiones de cámara y tapones para automóviles, camionetas y camiones de cámara y tapones para automóviles, camionetas y camiones de cámara y tapones para automóviles, camionetas y camiones de cámara y tapones para automóviles, camionetas y cami | Compra, venta y consignación de automóviles y camionetas Venta de refacciones, partes y accesorios nuevos para automóviles, camionetas y camiones, como alternador distribuidores, motores, partes de suspensión y dirección, sistemas de frenos, marchas, embragues, partes eléctrica cofres, tolvas, frentes, puertas, parabrisas, salpicaderas, espejos retrovisores, limpiadores, volantes, tapetes, reflejant bocinas, casetas Incluye refacciones, partes y accesorios, usados y reconstruidos para automóviles, camionetas y camiones, con alternadores, distribuidores, motores, partes de suspensión y dirección, sistema de frenos, marchas, embragues, part eléctricas, cofres, tolvas, frentes, chapas, espejos retrovisores, fines, volantes, casetas Comercio al por menor de llantas y cámaras, corbatas, válvulas de cámara y tapones para automóviles; camionetas |
| comercio integrado de automóviles y camiones usados, y a la compra, venta y consignación de automóviles y camionetas Comercio al por menor de partes y refacciones nuevas para automóviles, camionetas y camiones Comercio al por menor de partes y refacciones usadas para automóviles, camionetas y camiones Comercio al por menor de lantas y cámaras, corbatas, válvulas de cámara y tapones para automóviles, camionetas y camiones de cámara y tapones para automóviles, camionetas y camiones de cámara y tapones para automóviles, camionetas y camiones de cámara y tapones para automóviles, camionetas y camiones de cámara y tapones para automóviles, camionetas y camiones de cámara y tapones para automóviles, camionetas y camiones de cámara y tapones para automóviles, camionetas y camiones de cámara y tapones para automóviles, camionetas y camiones de cámara y tapones para automóviles, camionetas y camiones de cámara y tapones para automóviles, camionetas y camiones de cámara y tapones para automóviles, camionetas y camiones de cámara y tapones para automóviles, camionetas y camiones de cámara y tapones para automóviles, camionetas y camiones de cámara y tapones para automóviles, camionetas y camiones de cámara y tapones para automóviles, camionetas y camiones de cámara y tapones para automóviles, camionetas y camiones de cámara y tapones para automóviles, camionetas y cami | Compra, venta y consignación de automóviles y camionetas Venta de refacciones, partes y accesorios nuevos para automóviles, camionetas y camiones, como alternador distribuidores, motores, partes de suspensión y dirección, sistemas de frenos, marchas, embragues, partes eléctrica cofres, tolvas, frentes, puertas, parabrisas, salpicaderas, espejos retrovisores, limpiadores, volantes, tapetes, reflejant bocinas, casetas Incluye refacciones, partes y accesorios, usados y reconstruidos para automóviles, camionetas y camiones, con alternadores, distribuidores, motores, partes de suspensión y dirección, sistema de frenos, marchas, embragues, part eléctricas, cofres, tolvas, frentes, chapas, espejos retrovisores, fines, volantes, casetas Comercio al por menor de llantas y cámaras, corbatas, válvulas de cámara y tapones para automóviles; camionetas |
| comercio al por menor de Bantas y cámaras, corbatas, válvulas de cámara y tapones para automóviles, camionetas y acamionetas o comercio al por menor de partes y refacciones nuevas para utomóviles, camionetas y camiones | Compra, venta y consignación de automóviles y camionetas Venta de refacciones, partes y accesorios nuevos para automóviles, camionetas y camiones, como alternador distribuidores, motores, partes de suspensión y dirección, sistemas de frenos, marchas, embragues, partes eléctrica cofres, tolvas, frentes, puertas, parabrisas, salpicaderas, espejos retrovisores, limpiadores, volantes, tapetes, reflejant bocinas, casetas Incluye refacciones, partes y accesorios, usados y reconstruidos para automóviles, camionetas y camiones, con alternadores, distribuidores, motores, partes de suspensión y dirección, sistema de frenos, marchas, embragues, part eléctricas, cofres, tolvas, frentes, chapas, espejos retrovisores, fines, volantes, casetas Comercio al por menor de llantas y cámaras, corbatas, válvulas de cámara y tapones para automóviles; camionetas |
| comercio al por menor de partes y refacciones usadas para automóviles, camionetas y camionetas para compra, venta y consignación de automóviles y camionetas para automóviles, camionetas y camiones comercio al por menor de partes y refacciones usadas para automóviles, camionetas y camiones comercio al por menor de liantas y cámaras, corbatas, válvulas de cámara y tapones para automóviles, camionetas y camiones de noctor | Compra, venta y consignación de automóviles y camionetas Venta de refacciones, partes y accesorios nuevos para automóviles, camionetas y camiones, como alternador distribuidores, motores, partes de suspensión y dirección, sistemas de frenos, marchas, embragues, partes eléctrica cofres, tolvas, frentes, puertas, parabrisas, salpicaderas, espejos retrovisores, limpiadores, volantes, tapetes, reflejante bocinas, casetas Incluye refacciones, partes y accesorios, usados y reconstruidos para automóviles, camionetas y camiones, con alternadores, distribuidores, motores, partes de suspensión y dirección, sistema de frenos, marchas, embragues, part eléctricas, cofres, tolvas, frentes, chapas, espejos retrovisores, rines, volantes, casetas Comercio al por menor de llantas y cámaras, corbatas, válvulas de cámara y tapones para autómóviles, camionetas camiones de motor |
| comercio al por menor de Bantas y cámaras, corbatas, válvulas de cámara y tapones para automóviles, camionetas y acamionetas o comercio al por menor de partes y refacciones nuevas para utomóviles, camionetas y camiones | Compra, venta y consignación de automóviles y camionetas Venta de refacciones, partes y accesorios nuevos para automóviles, camionetas y camiones, como alternador distribuidores, motores, partes de suspensión y dirección, sistemas de frenos, marchas, embragues, partes eléctrica cofres, tolvas, frentes, puertas, parabrisas, salpicaderas, espejos retrovisores, limpiadores, volantes, tapetes, reflejante bocinas, casetas Incluye refacciones, partes y accesorios, usados y reconstruidos para automóviles, camionetas y camiones, con alternadores, distribuidores, motores, partes de suspensión y dirección, sistema de frenos, marchas, embragues, part eléctricas, cofres, tolvas, frentes, chapas, espejos retrovisores, rines, volantes, casetas Comercio al por menor de llantas y cámaras, corbatas, válvulas de cámara y tapones para autómóviles, camionetas camiones de motor |
| comercio al por menor de Bantas y cámaras, corbatas, válvulas de cámara y tapones para automóviles, camionetas y acamionetas o comercio al por menor de partes y refacciones nuevas para utomóviles, camionetas y camiones | Compra, venta y consignación de automóviles y camionetas Venta de refacciones, partes y accesorios nuevos para automóviles, camionetas y camiones, como alternador distribuidores, motores, partes de suspensión y dirección, sistemas de frenos, marchas, embragues, partes eléctrica cofres, tolvas, frentes, puertas, parabrisas, salpicaderas, espejos retrovisores, limpiadores, volantes, tapetes, reflejante bocinas, casetas Incluye refacciones, partes y accesorios, usados y reconstruidos para automóviles, camionetas y camiones, con alternadores, distribuidores, motores, partes de suspensión y dirección, sistema de frenos, marchas, embragues, part eléctricas, cofres, tolvas, frentes, chapas, espejos retrovisores, rines, volantes, casetas Comercio al por menor de llantas y cámaras, corbatas, válvulas de cámara y tapones para autómóviles, camionetas camiones de motor |
| comercio al por menor de partes y refacciones usadas para utomóviles, camionetas y camiones Comercio al por menor de partes y refacciones nuevas para utomóviles, camionetas y camiones Comercio al por menor de partes y refacciones usadas para utomóviles, camionetas y camiones Comercio al por menor de llantas y cámaras, corbatas, válvulas de cámara y tapones para automóviles, camionetas y camiones de motor | Comercio al por menor de motocicletas, bicimotos, motonetas y camiones de motor Comercio al por menor de motocicletas, bicimotos, motonetas y motocicletas acuáticas y sus refacciones Comercio al por menor de motocicletas, bicimotos, motonetas y motocicletas acuáticas y sus refacciones Comercio al por menor de motocicletas, bicimotos, motonetas y motocicletas acuáticas y sus refacciones Comercio al por menor de motocicletas, bicimotos, motonetas y motocicletas acuáticas y sus refacciones Comercio al por menor de motocicletas, bicimotos, motonetas y motocicletas acuáticas y sus refacciones Comercio al por menor de motocicletas, bicimotos, motonetas y motocicletas acuáticas y sus refacciones |
| comercio al por menor de Bantas y cámaras, corbatas, válvulas de cámara y tapones para automóviles, camionetas y acamionetas o comercio al por menor de partes y refacciones nuevas para utomóviles, camionetas y camiones | Compra, venta y consignación de automóviles y camionetas Venta de refacciones, partes y accesorios nuevos para automóviles, camionetas y camiones, como alternador distribuidores, motores, partes de suspensión y dirección, sistemas de frenos, marchas, embragues, partes eléctrica cofres, tolvas, frentes, puertas, parabrisas, salpicaderas, espejos retrovisores, limpiadores, volantes, tapetes, reflejante bocinas, casetas Incluye refacciones, partes y accesorios, usados y reconstruidos para automóviles, camionetas y camiones, con alternadores, distribuidores, motores, partes de suspensión y dirección, sistema de frenos, marchas, embragues, part eléctricas, cofres, tolvas, frentes, chapas, espejos retrovisores, rines, volantes, casetas Comercio al por menor de llantas y cámaras, corbatas, válvulas de cámara y tapones para autómóviles, camionetas camiones de motor |
| comercio al por menor de partes y refacciones usadas para utomóviles, camionetas y camiones Comercio al por menor de partes y refacciones nuevas para utomóviles, camionetas y camiones Comercio al por menor de partes y refacciones usadas para utomóviles, camionetas y camiones Comercio al por menor de llantas y cámaras, corbatas, válvulas de cámara y tapones para automóviles, camionetas y camiones de motor | Comercio al por menor de motocicletas, bicimotos, motonetas y camiones de motor Comercio al por menor de motocicletas, bicimotos, motonetas y motocicletas acuáticas y sus refacciones Comercio al por menor de motocicletas, bicimotos, motonetas y motocicletas acuáticas y sus refacciones Comercio al por menor de motocicletas, bicimotos, motonetas y motocicletas acuáticas y sus refacciones Comercio al por menor de motocicletas, bicimotos, motonetas y motocicletas acuáticas y sus refacciones Comercio al por menor de motocicletas, bicimotos, motonetas y motocicletas acuáticas y sus refacciones Comercio al por menor de motocicletas, bicimotos, motonetas y motocicletas acuáticas y sus refacciones |
| comercio integrado de automóviles y camiones usados, y a la incompra, venta y consignación de automóviles y camionetas Comercio al por menor de partes y refacciones nuevas para utomóviles, camionetas y camiones Comercio al por menor de partes y refacciones usadas para utomóviles, camionetas y camiones Comercio al por menor de liantas y cámaras, corbatas, válvullas de cámara y tapones para automóviles, camionetas y carniones de motor | Comercio al por menor de motocicletas, bicimotos, motonetas y camiones de motor Comercio al por menor de motocicletas, bicimotos, motonetas y motocicletas acuáticas y sus refacciones Comercio al por menor de motocicletas, bicimotos, motonetas y motocicletas acuáticas y sus refacciones Comercio al por menor de motocicletas, bicimotos, motonetas y motocicletas acuáticas y sus refacciones Comercio al por menor de motocicletas, bicimotos, motonetas y motocicletas acuáticas y sus refacciones Comercio al por menor de motocicletas, bicimotos, motonetas y motocicletas acuáticas y sus refacciones Comercio al por menor de motocicletas, bicimotos, motonetas y motocicletas acuáticas y sus refacciones |

| Allexo 5, que contiene el catalogo de actividades economicas | | |
|---|--|--|
| Comercio al por menor de gasolina y diesel | Comercio al por menor de gasolina y diesel | |
| | | |
| - | | |
| | Comercio al por menor de gas L.P. en cilindros y para tanques estacionarios | |
| estacionarios | | |
| | | |
| Comercio al nor menor de otros combustibles como potrálos | Comercio al por menor de otros combustibles como petróleo diáfano, carbón vegetal y leña | |
| diáfano, carbón vegetal y leña | 2 - P - P - P - P - P - P - P - P - P - | |
| | | |
| | | |
| Comercio al por menor de aceites y grasas lubricantes de uso industrial, aditivos y similares para vehículos de motor | Comercio al por menor de aceites y grasas lubricantes de uso industrial, aditivos y similares para vehículos de motor | |
| | | |
| | | |
| | Venta de automóviles nuevos al consumidor por el fabricante, ensamblador, por el distribuidor autorizado o por e | |
| ensamblador, por el distribuidor autorizado o por el comerciante en el ramo de vehículos cuyo precio de venta no exceda \$150,000.00 | comerciante en el ramo de vehículos cuyo precio de venta no exceda \$150,000.00 | |
| | | |
| | | |
| Venta de automóviles nuevos al consumidor por el fabricante, ensamblador, por el distribuidor autorizado o por el comerciante en | Venta de automóviles nuevos al consumidor por el fabricante, ensamblador, por el distribuidor autorizado o por e comerciante en el ramo de vehículos cuyo precio de venta exceda \$150,000.00 | |
| el ramo de vehículos cuyo precio de venta exceda \$150,000.00 | | |
| (30////nill) | | |
| Venta final al público en general en territorio nacional de gasolina y | Venta al público en general de gasolina y diesel, así como el autoconsumo por las estaciones de servicios y distribuidores | |
| diesel | autorizados por Petróleos Mexicanos y sus organismos subsidiarios, salvo que se realice en estaciones de servicios que no vendan los combustibles. | |
| | | |
| Venta en territorio nacional de combustibles automotrices | Venta de combustibles compuestos por gasolinas, diésel, combustibles no fósiles o la mezcla de éstos y que cumplen cor | |
| | especificaciones para ser usados en motores de combustión interna mediante ignición por una chispa eléctrica. | |
| | | |
| | | |
| Subgrupo: Lentes, libros, papelería, súper y minisúper al por menor | | |
| | | |
| | | |
| Descripción de la actividad | Actividades que incluye | |
| A Little | | |
| | | |
| Comercio al por menor en supermercados | Comercio al por menor en supermercados | |
| 1 702 | | |
| N DECECCO | | |
| | | |
| Comercio al por menor en minisupers | Comercio al por menor en minisupers | |
| 5 / | | |
| | | |
| Comercio al por menor en tiendas departamentales | Comercio al por menor en tiendas departamentales | |
| | | |
| | | |
| Comercio al por menor de lentes | Comercio al por menor de lentes | |
| 300 | ************************************** | |
| 2011/18 | | |
| | | |
| Comercio al por menor de artículos de papelería | Comercio al por menor de artículos de papelería | |
| | | |
| | | |
| | | |

| r | |
|--|---|
| Comercio al por menor de libros | Comercio al por menor de libros |
| | |
| | |
| | |
| | n /1- / |
| Comercio al por menor de periódicos y revistas | Comercio al por menor de periódicos y revistas |
| | |
| | |
| | |
| | |
| | de Comercio al por menor en tiendas importadoras de productos de origen extranjero |
| origen extranjero | |
| | |
| | |
| | |
| Comercio al por menor en Tiendas de autoservicio de materiales p | ara Incluye materiales para la autoconstrucción, como puertas, ventanas, closets y estantería prefabricados, pinturas, material |
| la autoconstrucción | eléctrico y para iluminación organizados en secciones o áreas especializadas que facilitan el acceso directo del público a las |
| | mercancías |
| | |
| | |
| Subgrupo: Otros productos al por menor | |
| | |
| | |
| | |
| | |
| Descripción de la actividad | Actividades que incluye |
| | |
| | |
| | |
| | |
| Comercio al por menor de aparatos ortopédicos | Comercio al por menor de aparatos ortopédicos |
| comerció ai por menor de aparacos ortopedicos | connectional por methor de aparatos o topedicos |
| | |
| | |
| | (株) |
| | |
| Comercio al por menor de discos, discos compactos, casel cartuchos, cintas de audio y video | es, Comercio al por menor de discos, discos compactos, casetes, cartuchos, cintas de audio y video |
| cartucnos, cintas de audio y video | |
| | |
| | |
| | |
| | s y Comercio al por menor de mascotas, medicamentos, accesorios y otros productos |
| otros productos | |
| | |
| | |
| | |
| Comercio al por menor de artículos religiosos | Comercio al por menor de artículos religiosos |
| | |
| | |
| | |
| | |
| Comercio al por menor de artesanías | Comercio al por menor de artesanías |
| | |
| | |
| | |
| | |
| Comercio al por menor de ataúdes | Comercio al por menor de ataúdes |
| | |
| | |
| | HE |
| I | |
| Comercio al por menor de artículos misceláneos no clasificados | en Comercio al por menor de artículos misceláneos no clasificados en otra. |
| otra parte. | |
| | |
| | |
| I | |
| Comercio al por menor de muebles para el hogar | Comercio al por menor de muebles para el hogar como salas, comedores, gabinetes, libreros, vitrinas, camas, cocinas |
| | integrales prefabricadas |
| | ביייין איייין איייין אייייין |
| I | |
| I | |
| Comercio al por menor de computadoras y sus accesorios | Comercio al por menor de computadoras y sus accesorios |
| comercio ai por menor de computadoras y sus accesorios | connectio ai por interior de computadoras y sus accesorios |
| | |
| I | |
| | |
| | |
| | |

| | Comercio al por menor de teléfonos, de otros aparatos de comunicación, refaccciones y accesorios |
|--|--|
| comunicación, refaccciones y accesorios | |
| | |
| | |
| Comercio al por menor de plantas y flores naturales, arreglos florales | Comercio al por menor de plantas y flores naturales, arregios florales y frutales, coronas funerarias, naturalezas muertas |
| y frutales, coronas funerarias, naturalezas muertas | |
| | |
| | |
| | |
| Comercio al por menor de antigüedades y obras de arte | Incluye pinturas, esculturas, timbres y monedas de colección, y objetos antiguos varios |
| | |
| | |
| | |
| Comercio al por menor de productos de consumo final propiedad de | Comercio al por menor de productos de consumo final propiedad de terceros por comisión y consignación |
| terceros por comisión y consignación | |
| | |
| | |
| | Description of the second of t |
| Otros intermediarios del comercio al por menor | Proporcionar otros servicios de intermediación relacionados con la venta al público en general no clasificados en otra parte |
| | |
| | |
| | |
| | Este comercio se caracteriza porque la promoción y venta del producto se realiza de manera impersonal, utilizando u |
| medios | sistema de pago por adelantado o pago contra entrega del producto, así como máquinas expendedoras, y a la venta domicilio |
| | NOTIFICATION OF THE PARTY OF TH |
| | |
| Comercio al por menor a través de máquinas expendedoras | Comercio al por menor a través de máquinas expendedoras |
| Comercio al por menor a craves de maquinas expendedoras | Contecto ai por menor a traves de maquinos expendedoras |
| | |
| | |
| | |
| Comercio de combustibles fósiles. | Comercio al por menor y al por mayor de gas natural, propano, butano, gasolina, gasavión, turbosina y kerosenos, diese |
| | combustóleo, coque de petróleo, coque de carbón, carbón mineral y cualquier otro combustible derivado del petróleo carbón mineral o gas natural que se destine a un proceso de combustión y que no estén listados en otra parte. |
| | , |
| | |
| Comercio de plaguicidas. | Comercio al por menor y al por mayor de cualquier substancia o mezcla de substancias que se destina a controlar cualquie |
| | plaga, incluidos los vectores que transmiten las enfermedades humanas y de animales, las especies no deseadas qu |
| | causen perjuicio o que interfieran con la producción agropecuaria y forestal, así como las substancias defoliantes y la desecantes. |
| | action (C) |
| | |
| Elaboración y enajenación de artesanías | Elaboración y enajenación de artesanías |
| | |
| A SE SE | |
| | |
| Grupo: Transporte | |
| | |
| | |
| | |
| Subgrupo: Aéreo, marítimo y ferrocarril | |
| Sugrapo, Acies, manumo y iciroldini | |
| 4 | |
| 7 | |
| STATE OF THE PARTY | |
| Descripción de la actividad | Actividades que incluye |
| | |
| | |
| The state of the s | |
| Transporte aéreo regular de pasajeros y de carga en aeronaves con | Transporte aéreo regular de pasajeros y de carga en aeronaves con matrícula nacional con rutas y horarios establecidos |
| matrícula nacional con rutas y horarios establecidos | |
| | |
| | |
| | |
| | Transporte aéreo regular de pasajeros y de carga en aeronaves con matrícula extranjera con rutas y horarios establecidos |
| matrícula extranjera con rutas y horarios establecidos | |
| A STILL A | |
| | |
| | |
| | |

| Transporte aéreo no regular de pasajeros y de carga por vía aére sin rutas ni horarios fiios | a, Transporte aéreo no regular de pasajeros y de carga por vía aérea, sin rutas ni horarios fijos |
|--|--|
| sin rutas in noranos rijos | |
| | |
| | - 5 |
| Transporte por ferrocarril de pasajeros y de carga | Transporte por ferrocarril de pasajeros y de carga |
| | |
| | |
| | |
| Transporte marítimo de altura | Incluye al transporte de pasajeros y de carga en embarcaciones que cuentan con permiso para realizar viajes de puertos |
| Transporte martino de altura | nacionales al extranjero y viceversa |
| | |
| | |
| | |
| Transporte marítimo de cabotaje | Incluye al transporte de pasajeros y de carga en embarcaciones con permiso para realizar viajes entre puertos nacionales, |
| | servicios de remolque de carga propios para la navegación marítima |
| | |
| | |
| Transporte marítimo de altura o de cabotaje de petróleo y g | as Transporte marítimo de altura o de cabotaje de petróleo y gas natural por mar |
| natural por mar | |
| | |
| | |
| | |
| Transporte de pasajeros y de carga por rios, presas, lagos, lagunas otras vías navegables interiores, servicio de remolque de carga p | y Transporte de pasajeros y de carga por ríos, presas, lagos, lagunas y otras vías navegables interiores, servicio de remolque |
| aguas interiores | |
| | |
| | 9//////// |
| Transporte turístico por agua | Transporte turístico por agua en embarcaciones (tanto de navegación marítima como de aguas interiores), como cruceros |
| | restaurante, cruceros discoteque, lanchas, barcazas, al alquiler de botes con tripulación para pesca |
| | |
| | 無利用が |
| Subgrupo: Terrestre de carga | |
| Subgrupo. Terrestre de carga | |
| | |
| | |
| | |
| Descripción de la actividad | Actividades que incluye |
| | |
| | |
| | |
| Autotransporte local de productos agropecuarios sin refrigeración | Incluye el transporte de productos agropecuarios que no requieren refrigeración, hecho por lo regular en camiones de |
| | redilas, tipo caja, con contenedor, plataforma para carga general sin ningún tipo de equipo especializado, y cuyo radio de acción se limita al área metropolitana, municipio o localidad en que operan |
| | accion se innita al area metropolitana, municipio o localidad en que operan |
| | |
| Otro autotransporte local de carga general | Incluye al transporte de carga general, excepto de productos agropecuarios, hecho por lo regular en camiones de redilas, |
| otto autottansporte local de carga general | tipo caja, con contenedor, plataforma para carga general sin ningún tipo de equipo especializado, y cuyo radio de acción se |
| | limita al área metropolitana, municipio o localidad en que operan. |
| | |
| | |
| Autotransporte foráneo de productos agropecuarios sin refrigeración | |
| | redilas, tipo caja, con contenedor, plataforma para carga general sin ningún tipo de equipo especializado, entre ciudades y áreas metropolitanas nacionales, o al extranjero |
| | FE |
| | ALLE OF THE PARTY |
| Otro autotransporte foráneo de carga general | Incluye al transporte de carga general, hecho por lo regular en camiones de redilas, tipo caja, con contenedor, plataforma |
| | para carga general sin ningún tipo de equipo especializado, entre ciudades y áreas metropolitanas nacionales, o al |
| | extranjero |
| | Carrie Million Control of the Contro |
| | |
| Servicio de mudanzas | Servicio de mudanzas (transporte de enseres domésticos, equipo de oficina y comercial), hecho por lo regular en camiones, independientemente de la distancia recorrida |
| | d (hp |
| | |
| | |
| Autotransporte local de materiales para la construcción cuyo rad | io Autotransporte local de materiales para la construcción cuyo radio de acción se limita al área metropolitana, municipio o |
| | |
| de acción se limita al área metropolitana, municipio o localidad o | n localidad en que operan |
| | n localidad en que operan |
| de acción se limita al área metropolitana, municipio o localidad que operan | n localidad en que operan |

| | Autotransporte local de materiales y residuos peligrosos cuyo radio de acción se limita al área metropolitana, municipio localidad en que operan |
|---|---|
| | |
| Autotransporte local con refrigeración cuyo radio de acción se limita al área metropolitana, municipio o localidad en que operan | Autotransporte local con refrigeración cuyo radio de acción se limita al área metropolitana, municipio o localidad en operan |
| | |
| Autotransporte local de madera y sus derivados cuyo radio de acción de limita al área metropolitana, município o localidad en que operan | Autotransporte local de madera y sus derivados cuyo radio de acción se limita al área metropolitana, municipio o locali en que operan |
| | |
| Otro autotransporte local de carga especializado | Transporte de ganado vivo, automóviles y productos no considerados anteriormente que, por su tamaño, peso, natural u otras caracteristas, requieren de whicluós automotros diseñados y equipados para ese propósito, y cuyo radio acción se limita al área metropolitana, município o localidad en que operan |
| Autotransporte foráneo de materiales para la construcción | Autotransporte foráneo de materiales para la construcción (como el transporte de minerales no metálicos a granel, |
| | concreto premezclado, de piezas preconstruídas con minerales no metálicos y de materiales metálicos utilizados er industria de la construcción) en vehículos automotores diseñados y equipados para trasladar esos productos entre ciuda o áreas metropolitanas nacionales, o al extranjero |
| Autotransporte foráneo de materiales y residuos peligrosos | Autotransporte foráneo de materiales y residuos peligrosos (corrosivos, tóxicos, venenosos, reactivos, explosi inflamables, biológico-infecciosos, irritantes o de cualquier otro tipo que por sus características pudieran representar peligro para la salud, el ambiente, la seguridad de la población o la propiedad de terceros que vehículos automoto diseñados y equipados para trasladar esos productos entre ciudades o áreas metropolitanas nacionales, o al extranjero |
| Autotransporte foráneo con refrigeración | Autotransporte foráneo con refrigeración o congelación en vehículos automotores diseñados y equipados para trasla |
| | esos productos entre ciudades o áreas metropolitanas nacionales, o al extranjero |
| Autotransporte foráneo de madera y sus derivados | Autotransporte foráneo de madera y sus derivados en vehículos automotores diseñados y equipados para el traslado esos productos entre ciudades o áreas metropolitanas nacionales, o al extranjero |
| Otro autotransporte foráneo de carga especializado | Al transporte de ganado vivo, automóviles y productos no considerados anteriormente que, por su tamaño, pi naturaleza u otras características, requieren de vehículos automotores diseñados y equipados para trasladar es productos entre ciudades o áreas metropolitanas nacionales, o al extranjero |
| Subgrupo: Por ductos | |
| Donate Maria II November 1 | Astridades and testing |
| Descripción de la actividad | Actividades que incluye |
| Transporte de petróleo crudo por ductos | Transporte de petróleo crudo por ductos |
| Fransporte de gas natural por ductos | Transporte de gas natural por ductos, desde los campos de extracción a las plantas de procesamiento, o de éstas a |
| | centros de distribución |
| Transporte por dúctos de productos refinados del petróleo | Transporte por ductos de productos refinados del petróleo |
| Transporte por ductos de otros productos, excepto de productos | Transporte por ductos de otros productos de productos petroquímicos y otros productos diversos no clasificados en o |
| refinados del petróleo | parte, excepto de productos refinados del petróleo |

| Subgrupo: Servicios relacionados con el autotransporte | | |
|---|--|--|
| | | |
| | | |
| | | n /1- |
| Descripción de la actividad | Actividades que incluye | |
| | | |
| | | |
| Alquiler de autobuses con chofer | Alquiler de autobuses con chofer para el transporte de personas | 33300mm |
| | | |
| | | |
| | / | |
| Alquiler de automóviles con chofer | Alquiler de automóviles con chofer, con tarifas basadas en la dist | tancia recorrida, el tiempo empleado o el destino específico |
| | W. | |
| | 1 | |
| Servicios a la navegación aérea | A los servicios de control del tráfico aéreo, servicios de radio, de | faros de indicadores de nosición, entre otros |
| Servicios d'il liuvegacion del ca | A los servicios de control del dunes deles, servicios de l'adio, de | |
| | 3/9 | |
| | | |
| Administración de aeropuertos y helipuertos | A la administración y operación de aeropuertos y helipuertos, co | |
| | servicios de mantenimiento de pistas, servicios de terminal aé equipaje | erea para los pasajeros, al manejo de carga y descarga de |
| | 1 | |
| | | |
| Otros servicios relacionados con el transporte aéreo | A la inspección y realización de pruebas a las aeronaves, re relacionados con el transporte aéreo no clasificados en otra part | eparación de las mismas y otros servicios especializados e |
| | | |
| | | 無行川川川 |
| Servicios relacionados con el transporte por ferrocarril | Servicios de reparación y mantenimiento de ferrocarril, ser | vicios de mantenimiento de vías, carga y descarga de |
| | mercancías, administración de estaciones y terminales de ferroc | arril () |
| | | |
| | | |
| Administración de puertos y muelles | Administración y operación de puertos, muelles y similares y la o | peración de faros |
| | | |
| | | |
| Servicios de carga y descarga para el transporte por agua | A proporcionar los servicios de carga y descarga en las embarcac | iones |
| | | |
| | | BESSE STEEL |
| | | |
| Servicios para la navegación por agua | A proporcionar servicios de ayuda para la navegación por agua, de cabos, reflotamiento y salvamento de navíos en peligro, así c | |
| | tráfico en los puertos. | |
| | | |
| Otros servicios relacionados con el transporte por agua | A la reparación y mantenimiento de embarcaciones no recreativ. | as inspección y pesaje de carga para el transporte por agua |
| | y otros servicios no clasificados en otra parte | |
| | | EE a |
| | | |
| Remolque de vehículos de motor | Remolque de vehículos de motor | VE. VIII CHILLY |
| | | VIEW THE TANK THE TAN |
| | | |
| Servicios de administración de centrales camioneras | Administración de contrales comignados que consider | reinnar a las líneas de transporte, esiasia elevente f |
| Servicios de administración de centrales camioneras | Administración de centrales camioneras, que consiste en propo el conjunto de instalaciones y servicios necesarios para conce | entrar y facilitar las salidas y llegadas de pasajeros (como |
| | andenes, oficinas para las empresas transportistas, abastecimier | nto de combustible) |
| | | |
| | vicios A la administración de carreteras y puentes, así como a los sen | |
| auxiliares | dedicadas principalmente al cobro de la tarifa por uso de carrete | eras y puentes |
| | | |
| | | |

| Servicios de báscula para el transporte | Proporcionar el servicio de pesaje de vehículos de autotransporte de carga |
|---|--|
| | |
| | |
| | |
| Otros servicios de intermediación para el transporte de carga | Agencias de carga, reexpedidoras de carga, consolidadoras de carga, agencias navieras, agencias consignatarias dedic principalmente a proporcionar el servicio de intermediación para el transporte de carga |
| 5 #W | |
| | |
| | |
| Otros servicios relacionados con el transporte | Al empacado y embalaje con fines de transporte, así como a otras actividades especializadas relacionadas con el trans no clasificadas en otra parte |
| | |
| | |
| | |
| Actividades complementarias prestadas como integrante a coordinados | los Actividades complementarias prestadas como integrante a los coordinados. Incluye gasolina, reparacion mantenimiento mecánico y otras similares |
| | multiclimicito incedinco y otros similares |
| | |
| | |
| Subgrupo: Mensajería y almacenamiento | |
| | |
| | |
| | |
| Descripción de la actividad | Actividades que incluye |
| | |
| 777// | |
| | |
| Servicios postales | Proporcionar el servicio tradicional de correo, nacional e internacional, consistente en la entrega, en el domicili destinatario, de cartas, sobres y paquetes pequeños, subcontratadas por las oficinas de correo, dedicadas principalme |
| 3////////////////////////////////////// | la entrega de correo local y a la operación de oficinas postales rurales |
| | |
| | |
| Servicios de mensajería y paquetería foránea | A proporcionar los servicios de mensajería y paquetería, consistentes en la recolección y entrega a domicilio, en los p mínimos posibles, en una ciudad o entre ciudades o áreas metropolitanas, nacionales o internacionales, de documen |
| | paquetes fácilmente manejables por una sola persona sin necesidad de equipo especial |
| | |
| | |
| Servicios de mensajería y paquetería local | A la recolección, transporte y entrega, en los plazos mínimos posibles, entre ciudades y áreas metropolitanas, naciona internacionales, de documentos y paquetes fácilmente manejables por una sola persona sin necesidad de equipo espec |
| | memberolistes, de documentos y paquetes nellimente manejastes por una soa persona sin necesiada de equipo espec |
| | |
| | |
| Otros servicios de almacenamiento general sin instalacio especializadas | nes A prestar otros servicios de almacenamiento de productos que no requieren de instalaciones especiales par conservación, no clasificados en otra parte |
| | |
| | |
| | |
| Almacenamiento con refrigeración | Al almacenamiento, en cámaras frigoríficas y refrigeradores, de artículos que por su naturaleza requieren este tip instalaciones |
| 11/1/25 | |
| W. Section | |
| | |
| Almacenamiento de productos agronecuarios que no requie | ren Almacenamiento de productos agropecuarios que no requieren refrigeración |
| | |
| refrigeración | |
| | |
| refrigeración | |
| | s A proporcionar otros servicios de almacenamiento en instalaciones especializadas no clasificados en otra parte |
| refrigeración | s A proporcionar otros servicios de almacenamiento en instalaciones especializadas no clasificados en otra parte |
| refrigeración | as A proporcionar otros servicios de almacenamiento en instalaciones especializadas no clasificados en otra parte |
| refrigeración Otros servicios de almacenamiento con instalaciones especializad: | s A proporcionar otros servicios de almacenamiento en instalaciones especializadas no clasificados en otra parte |
| refrigeración | s A proporcionar otros servicios de almacenamiento en instalaciones especializadas no clasificados en otra parte |
| refrigeración Otros servicios de almacenamiento con instalaciones especializad: | as A proporcionar otros servicios de almacenamiento en instalaciones especializadas no clasificados en otra parte |
| refrigeración Otros servicios de almacenamiento con instalaciones especializad: | as A proporcionar otros servicios de almacenamiento en instalaciones especializadas no clasificados en otra parte |
| Otros servicios de almacenamiento con instalaciones especializada Subgrupo: Terrestre de pasaje y turismo | |
| refrigeración Otros servicios de almacenamiento con instalaciones especializad: | A proporcionar otros servicios de almacenamiento en instalaciones especializadas no clasificados en otra parte Actividades que incluye |
| Otros servicios de almacenamiento con instalaciones especializada Subgrupo: Terrestre de pasaje y turismo | |
| Otros servicios de almacenamiento con instalaciones especializada Subgrupo: Terrestre de pasaje y turismo | |

| Transporte de pasajeros urbano y suburbano en autobuses | Transporte de pasajeros urbano y suburbano en autobuses con horarios y rutas regulares |
|---|--|
| , | ······································ |
| | |
| | - 5 |
| Transporte de pasajeros urbano y suburbano en automós colectivos de ruta fija | riles Transporte de pasajeros urbano y suburbano en automóviles colectivos de ruta fija (peseros) o en microbuses y camionetas tipo van con tarifa variable y horarios y rutas regulares |
| orectivos de ruta ilja | tipo van con tama variable y noranos y rutas regulares |
| | THE PARTY OF THE P |
| Sancarata da passianas urbana u suburbana an tralaburas u tra | nes Transporte de pasajeros urbano y suburbano en trolebuses y trenes ligeros con horarios y rutas regulares |
| geros | ries Transporte de pasajeros urbano y suburbano en troiebuses y trenes ligeros con norarios y rucas regulates |
| | |
| | |
| ransporte de pasajeros urbano y suburbano en metro | Transporte de pasajeros urbano y suburbano en metro, con horarios y rutas regulares |
| | |
| | |
| | |
| Transporte de pasajeros interurbano y rural | Transporte de pasajeros entre ciudades, áreas metropolitanas y áreas rurales, principalmente en autobuses, con horarios y rutas regulares |
| | |
| | |
| Fransporte de pasajeros en taxis de sitio | Transporte de pasajeros en taxis de sitio, con una base fija para una mejor comunicación entre los operadores de los taxis y |
| | con los usuarios, sin rutas ni horarios regulares, con tarifa basada en la distancia recorrida, el tiempo empleado o el destino específico, al transporte de pasajeros en radiotaxis |
| | |
| | |
| Transporte de pasajeros en taxis de ruleteo | Transporte de pasajeros en taxis de ruleteo, sin base fija, sin rutas ni horarios regulares, con tarifa basada en la distancia recorrida, el tiempo empleado o el destino específico |
| | |
| | |
| Servicio de limusinas | Servicio de limusinas, sin rutas ni horarios regulares, con tarifa basada en la distancia recorrida, el tiempo de empleado o el |
| | destino específico |
| | |
| | |
| Fransporte escolar y de personal | Transporte escolar y de personal (de su casa a la escuela y viceversa) y de empleados y obreros (de algún sitio establecido al centro laboral y viceversa) |
| | |
| | |
| Otro transporte terrestre de pasajeros | Otro transporte terrestre de pasajeros, como transporte de personas en bicitaxis, camiones de redilas y en otro tipo de |
| | transporte terrestre no clasificado en otra parte |
| | |
| | |
| Transporte turístico por tierra | Transporte turístico por tierra en trenes panorámicos, tranvías escénicos, carruajes, calesas, autobuses, camionetas panorámicas, etc |
| | |
| | |
| Otro transporte turístico | Otro transporte turístico como transporte turístico en aviones, helicópteros, teleféricos, funiculares, globos aerostáticos, |
| | dirigibles y otros transportes turísticos y recreativos no clasificados en otra parte |
| | HE! |
| | |
| Transporte terrestre foráneo de pasajeros | Transporte terrestre foráneo de pasajeros |
| | |
| | |
| Grupo: Comunicación | |
| | |
| | |
| | |
| Subgrupo: Medios impresos, bibliotecas y de información | |
| | |
| | |
| | |
| | |

| E | Lance and a second seco |
|--|--|
| Descripción de la actividad | Actividades que incluye |
| | |
| | |
| | |
| Edición de periódicos no integrada con la impresión, excepto a través de Internet | A la edición de periódicos no integrada con la impresión |
| | |
| | |
| | |
| Edición de periódicos integrada con la impresión | A la edición de periódicos integrada con la impresión, que combinan esta actividad con la difusión de contenido a través d |
| | Internet |
| | |
| | |
| Edición de revistas y otras publicaciones periódicas no integrada con | A la edición de revistas, boletines y otras publicaciones periódicas no integrada con la impresión, a la edición d |
| la impresión, excepto a través de Internet | publicaciones periódicas que anuncian productos usados no integrada con la impresión a las que combinan alguna de esta |
| | actividades con la difusión de contenido a través de Internet |
| | |
| Edición de revistas y otras nublicaciones periódicas integrada con la | A la edición de revistas, boletines y otras publicaciones periódicas integrada con la impresión, a la edición de publicacione |
| impresión | periódicas que anuncian productos usados integrada con la impresión a las que combinan alguna de estas actividades con l |
| | difusión de contenido a través de Internet |
| | |
| | |
| Edición de libros no integrada con la impresión, excepto a través de Internet | A la edición de libros no integrada con la impresión, a la edición de enciclopedias y atlas no integrada con la impresión, y las que combinan alguna de estas actividades con la difusión de contenido a través de Internet |
| | |
| 7777 | |
| | |
| Edición de libros integrada con la impresión | A la edición de libros integrada con la impresión, a la edición de enciclopedias y atlas integrada con la impresión, y unidade |
| | económicas que combinan alguna de estas actividades con la difusión de contenido a través de Internet |
| | |
| | |
| Edición de directorios y de listas de correo no integrada con la | Edición de directorios y de listas de correo no integrada con la impresión, excepto a través de Internet |
| impresión, excepto a través de Internet | |
| | |
| | |
| Edición de directorios y de listas de correo integrada con la impresión | Edición de directorios y de listas de correo integrada con la impresión que combinan alguna de estas actividades con l |
| | difusión de contenido a través de Internet |
| | |
| | |
| Edición do otros materiales no integrada con la impresión, excento a | Edición de otros materiales no integrada con la impresión excepto a través de Internet (como catálogos, agendas, folleto: |
| través de Internet | programas de espectáculos, calendarios, tarjetas postales, tarjetas de felicitación, litografías), a la edición de libros par |
| A HOLLES | iluminar y mapas no integrada con la impresión. |
| | |
| | |
| Edición de otros materiales integrada con la impresión | Edición de otros materiales integrada con la impresión (como catálogos, agendas, folletos, programas de espectáculo: calendarios, tarjetas postales, tarjetas de felicitación, litografías), a la edición de libros para iluminar y mapas integrada co |
| | la impresión, y que combinan alguna de estas actividades con la difusión de contenido a través de Internet |
| ALL DESCRIPTION OF THE PROPERTY OF THE PROPERT | |
| | |
| Bibliotecas y archivos del sector privado | Coleccionar, clasificar, almacenar y preservar documentos (libros, revistas, periódicos, mapas, discos, fotos) para la lectura la consulta, centros de información y de documentación del sector privado, y filmotecas y videotecas del sector privado qu |
| 97 | únicamente tienen como fin la conservación de su material para que sea consultado al público en general y que forme |
| 7 | parte de la Red Nacional de Bibliotecas Públicas. |
| | |
| Bibliotecas y archivos del sector público | A coleccionar, clasificar, almacenar y preservar documentos (libros, revistas, periódicos, mapas, discos, fotos) para la lectur |
| | y la consulta, centros de información y de documentación del sector público, y filmotecas y videotecas del sector públic que únicamente tienen como fin la conservación de su material para que sea consultado |
| THE REPORT OF THE PERSON AND ADDRESS OF THE PERSON ADDRESS OF THE PERSON AND ADDRESS OF THE PERSON ADDRESS OF THE PERSON AND ADDRESS OF THE PERSON ADDRESS OF THE PE | and the second s |
| Minute Salar | |
| Otros servicios de suministro de información | Proporcionar servicios de acceso directo a bases de datos, servicios de información por teléfono mediante mensaje |
| - anh | pregrabados (sobre el estado del tiempo, noticias, resultados de competencias deportivas, horóscopos) y a la distribució |
| | de material publicitario por medios electrónicos |
| | |
| Subgrupo: Radio, televisión, cine y música | L |
| Subbrupo, Radio, television, time y musica | |
| | |
| | |
| | |

| | T |
|--|--|
| Descripción de la actividad | Actividades que incluye |
| | |
| | |
| Producción de películas cinematográficas y videos | Producción de películas cinematográficas y videos, esté integrada o no con la distribución de estos productos |
| | |
| | |
| | |
| Producción de programas para la televisión | Producción de programas para la televisión no realizados por las estaciones de televisión |
| | |
| | |
| Producción de videoclips, comerciales y otros materiale | s Producción de videoclips, comerciales y otros materiales audiovisuales no realizados por las estaciones de televisión, y a la |
| audiovisuales | producción de éstos, se halle integrada o no con su distribución |
| | |
| | |
| Distribución de películas cinematográficas, videos y otros materiale audiovisuales | Distribución de películas cinematográficas, videos y otros materiales audiovisuales entre las distintas ventanas de exhibición, como los exhibidores de películas, las cadenas transmisoras de televisión, las líneas aéreas, líneas de autobuses, |
| | museos |
| | |
| Exhibición de nelículas cinematográficas videos y otros materiale | Exhibición de películas cinematográficas, videos y otros materiales audiovisuales, a la organización de festivales |
| audiovisuales | cinematográficos, y videotecas y filmotecas que sólo exhiben su material |
| | |
| | |
| Servicios de postproducción y otros servicios para la industria filmic: y del video | |
| y dei video | videos, entre otros servicios de postproducción) y a otros servicios para la industria filmica y del video como la crestomatía y los servicios prestados por los laboratorios filmicos |
| | |
| Productore diseascifice | Productoras discográficas |
| Productoras discográficas | Productoras discogranicas |
| | |
| | |
| Producción y distribución de discos y cintas magnetofónicas | A realizar de manera integrada la producción, reproducción y distribución de material discográfico y a la producción y |
| | reproducción de material discográfico |
| | |
| Editoras de música | A administrar los derechos de autor de obras musicales en beneficio de los poseedores de los derechos de autor, |
| eutoras de música | promoviendo y autorizando el uso de las composiciones (a través de licencias) en los medios de comunicación, a la edición |
| | de partituras |
| | |
| Grabación de discos y cintas magnetofónicas | A proporcionar las instalaciones y la experiencia técnica para la grabación de discos y cintas magnetofónicas musicales y no |
| | musicales |
| | |
| Otros servicios de grabación del sonido | A proporcionar servicios de audiograbación de reuniones, conferencias, audiolibros, material educativo, programas y |
| orros servicios de Branacion dei souido | comerciales radiofónicos |
| | E |
| | ATTOS. C |
| Transmisión de programas de radio, excepto a través de Internet | A la transmisión de programas de radio, que combinan esta actividad con la producción y repetición de programas de radio |
| | |
| | |
| | |
| Iransmision de programas de televisión, excepto a través de Interne | l A la transmisión de programas de televisión, que combinan esta actividad con la producción y repetición de programas de televisión |
| | \$\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\ |
| | |
| Producción de programación de canales para sistemas de televisión | A la producción de la programación completa de un canal de televisión, con material propio o adquirido, para ser vendida a |
| por cable o satelitales, excepto a través de Internet | sistemas de televisión por cable y sistemas satelitales, entre otros distribuidores de programación para suscriptores, a la producción de la programación completa de un canal de televisión combinada con la transmisión directa a los suscriptores y |
| | a la integración de programación musical para ser rentada a los administradores de centros comerciales, oficinas, |
| | aeropuertos, hospitales, entre otros |
| | |
| | |

Anexo 3, que contiene el catálogo de actividades económicas Distribución por suscripción de programas de televisión, excepto a Operadores de cable dedicados principalmente a la distribución por suscripción de programas de televisión, excepto a bgrupo: Telecomunicaciones escrinción de la actividad Actividades que incluve roporcionar servicios telefónicos mediante redes telefónicas alámbricas elefonía tradicional Telegrafía y otras telecomunicaciones alámbricas del sector privado Proporcionar servicios de comunicación mediante redes telegráficas, redes transmisoras de otras telecomunicacione: alámbricas, como servicios de télex del sector privado elefonía celular elefonía celular roporcionar otros servicios de telecomunicaciones inalámbricas, como redes de radiolocalización de personas, telefonía e satélites aviones A la reventa de servicios de telecomunicaciones, como la reventa de servicios telefónicos a otras organizaciones o consumidores finales, y la reventa de servicios de llamadas telefónicas de larga distancia mediante tarjetas de descuento Reventa de servicios de telecomunicaciones Estos establecimientos no operan ni mantienen instalaciones de transmisión A proporcionar servicios de telecomunicaciones vía satélite enviando y recibiendo señales de comunicación mediante ur istema de satélites, a la reventa de servicios de telecomunicaciones por satélite Otros servicios de telecomunicaciones especializadas no clasificadas en otra parte, como rastreo de satélites, telemetría de omunicaciones, operación de estaciones de radar, telecomunicaciones transoceánicas elegrafía v otras telecomunicaciones alámbricas. Proporcionar servicios de comunicación mediante redes telegráficas, redes transmisoras de otras telecomunicaciones bgrupo: Otros servicios relacionados con la comunicación Descripción de la actividad Actividades que incluye Edición de software, excepto a través de Internet Edición de software, excepto a través de Internet como programas informáticos de procesamiento de textos, juegos didácticos, hojas de cálculo, graficadores, así como las que además combinan alguna de estas actividades con la difusión de contenido a través de Internet Creación y difusión de contenido exclusivamente a través de Internet A la creación, venta, difusión y transmisión de contenido de interés general o específico a través de Internet exclusivamente. Los establecimientos en esta industria proveen contenido interactivo de texto, audio o video

| Procesamiento electrónico de información, hospedaje de página | as Servicios de procesamiento electrónico de información, como captura y procesamiento de datos, preparación de rep |
|--|--|
| web y otros servicios relacionados | impresión y edición de archivos, respaldo de información, lectura optica, al hospedaje de páginas web y al mai administración de otras aplicaciones en servidores dedicados o compartidos, como tiendas virtuales, servici reservaciones, entre otras, así como a la microfilmación |
| Agencias noticiosas | A la recopilación y suministro de material informativo de actualidad para estaciones de radio y televisión, periód |
| The state of the s | revistas |
| Grupo: Servicios | |
| Subgrupo: Apoyo a actividades agropecuarias y forestales | |
| Descripción de la actividad | Actividades que incluye |
| | |
| Servicios de fumigación agrícola | Servicios de fumigación agrícola |
| | |
| Despepite de algodón | Despepite de algodón |
| | |
| Beneficio de productos agrícolas | Actividades para mejorar las condiciones de los productos agrícolas para su consumo o comercialización, como lim |
| | descascarado, aireado, encerado y empacado |
| Otros servicios relacionados con la agricultura | Servicios de preparación de suelo, fertilización, siembra, desgrane, poda de árboles frutales, trilla, curado, co |
| | transplante, alquiler de maquinaria y equipo de uso agrícola con operador |
| Administración de empresas o negocios agrícolas | Administración de empresas o negocios agrícolas |
| | |
| | |
| Servicios relacionados con la ganadería | Servicios de apoyo a las actividades pecuarias, como alquiler de maquinaria y equipo con operador, trasquila, insemi |
| | artificial, inspección sanitaria, albergue y cuidado de animales, castración, limpieza de gallineros, recolección de est baños parastitidas, limpieza y clasificación de huevo, registro de pedigri, herraje de caballos, servicios de cruza de an y marcaje de ganado, nebulizaciones al ganado. |
| | January Control of the Control of th |
| Administración de empresas o negocios ganaderos | Administración de empresas o negocios ganaderos |
| | |
| Servicios relacionados con el aprovechamiento forestal | Servicios de apoyo a las actividades silvicolas, como alquiler de maquinaria y equipo de uso forestal con operador, sel aclareo, poda, tala, control de plagas y enfermedades, estimación de inventarios de existencias maderables y reforest |
| | |
| Administración de empresas o negocios forestales | Administración de empresas o negocios forestales |
| | |

| Beneficio del arroz | Beneficio del arroz, como el descascarado, la limpieza, el pulido y el blanqueado |
|--|---|
| | |
| | |
| Matanza de ganado y aves | Sacrificio de ganado y aves de corral |
| 7月11月 | |
| | |
| Beneficio del café | Actividades como la limpieza, el despulpe y el secado del café |
| | recondes como la impieza, el despuipe y el secudo del care |
| | |
| | |
| Tostado y molienda de café | Tostado y molienda de café |
| | |
| | |
| Asociaciones y sociedades que administren distritos o unidades de riego | Asociaciones y sociedades que administren distritos o unidades de riego, previa concesión y permiso respectivo |
| | |
| ~21(615/Mb) | |
| Subgrupo: Apoyo a la construcción | 1 |
| | |
| | |
| Descripción de la actividad | Actividades que incluye |
| | |
| | |
| Administración y supervisión de construcción de vivienda | Servicios de administración y supervisión de construcción de vivienda unifamiliar y multifamiliar. La administración |
| | construcción de obras consiste en administrar recursos financieros para la ejecución de la obra, la supervisión de obra, verificar que las empresas constructoras realicen los trabajos acordes al proyecto establecido |
| | Tellinari que los empresas construcciones realisem los trabajos acordes di projecto establecido |
| | |
| Administración y supervisión de Construcción de naves y plantas industriales | La administración de construcción de obras consiste en administrar recursos financieros para la ejecución de la obra, supervisión de obra, en verificar que las empresas constructoras realicen los trabajos acordes al proyecto establecido |
| | |
| | |
| Administración y supervisión de Construcción de inmuebles comerciales, institucionales y de servicios | La administración de construcción de obras consiste en administrar recursos financieros para la ejecución de la obra, supervisión de obra, en verificar que las empresas constructoras realicen los trabajos acordes al proyecto establecido |
| The state of the s | |
| | |
| Administración y supervisión de construcción de obras para e tratamiento, distribución y suministro de agua, drenaje y riego | la administración de construcción de obras consiste en administrar recursos financieros para la ejecución de la obra, supervisión de obra, en verificar que las empresas constructoras realicen los trabajos acordes al proyecto establecido |
| y rego | |
| Y Agreement | |
| | La administración de construcción de obras consiste en administrar recursos financieros para la ejecución de la obra, |
| y gas | supervisión de obra, en verificar que las empresas constructoras realicen los trabajos acordes al proyecto establecido |
| | |
| Administración y supervisión de construcción de obras de generación | La administración de construcción de obras consiste en administrar recursos financieros para la ejecución de la obra |
| y conducción de energía eléctrica y telecomunicaciones | supervisión de obra, en verificar que las empresas constructoras realicen los trabajos acordes al proyecto establecido |
| | |
| División de terrenos | División o fraccionamiento de terrenos en lotes, estos trabajos pueden ser el deslinde y marcación del terreno, así com: |
| 300 | deslinde al interior del mismo |
| - Will & | |
| | |
| Administración y supervisión de división de terrenos y de construcción de obras de urbanización | La administración de construcción de obras consiste en administrar recursos financieros para la ejecución de la obra, supervisión de obra, en verificar que las empresas constructoras realicen los trabajos acordes al proyecto establecido |
| | |
| | |

| Instalación de señalamientos y protecciones de obras viales | Instalación de señalamientos y protecciones de acero y concreto en calles, carreteras, avenidas, pistas de aterrizaje y autopistas. Incluye también la realización de trabajos especializados que requieren habilidades y equipo específicos para las |
|---|--|
| | autopistas. Incluye también la realización de trabajos especializados que requieren nabilidades y equipo específicos para las obras de ingeniería civil exclusivamente. |
| | |
| | |
| Administración y supervisión de construcción de vías | de La administración de construcción de obras consiste en administrar recursos financieros para la ejecución de la obra, la |
| comunicación | supervisión de obra, en verificar que las empresas constructoras realicen los trabajos acordes al proyecto establecido |
| | |
| | 7 |
| | |
| Administración y supervisión de construcción de otras obras | |
| ingeniería civil u obra pesada | supervisión de obra, en verificar que las empresas constructoras realicen los trabajos acordes al proyecto establecido |
| | |
| | |
| Trabajos de cimentaciones | Construcción de cualquier tipo de cimentaciones, como hincado de pilotes y losas de cimentación |
| | |
| | |
| | |
| | |
| Montaje de estructuras de concreto prefabricadas | Montaje, en el sitio de la obra, de estructuras de concreto prefabricadas, como vigas, trabes y paneles |
| | |
| | |
| | |
| Montaje de estructuras de acero prefabricadas | Montaje de estructuras de acero prefabricadas, como vigas, trabes y columnas para puentes vehiculares, ferroviales y |
| montaje de estracedas de decro pretabricadas | peatonales, para naves industriales, edificios y tanques de almacenamiento |
| | |
| | |
| | |
| Trabajos de albañilería | Trabajos de albañilería como el levantamiento de bardas o muros de piedras, bloques o ladrillos (tabiques), a la hechura de |
| | pisos de concreto sin acabado, y a la aplicación de aplanados a base de mortero. El trabajo de albañilería es considerado sin acabado y generalmente es denominado como trabajo en obra negra |
| | desired y Schelamente es denominado como cidado en como inegra |
| | (株) |
| Otros trabajos en exteriores no clasificados en otra parte | Otros trabajos en exteriores no clasificados en otra parte |
| ottos trabajos en exteriores no clasificados en otra parte | Otros trabajos en exteriores no clasificados en otra parte |
| | |
| | |
| | |
| Instalaciones eléctricas en construcciones | Instalación de redes eléctricas y de alumbrado en construcciones, redes de sistemas electrónicos, como controles |
| | ambientales, sistemas de seguridad, dispositivos antirrobo y dispositivos de detección contra el fuego |
| | |
| | |
| Instalaciones hidrosanitarias y de gas en construcciones | Instalaciones hidrosanitarias y de gas en construcciones |
| , 8 | |
| | |
| | |
| | |
| | y Instalaciones de sistemas centrales de aire acondicionado y calefacción |
| calefacción | |
| | |
| | |
| Otras instalaciones y equipamiento en construcciones | Instalación en construcciones de puertas automáticas, escaleras eléctricas, elevadores, antenas parabólicas y a otras |
| | instalaciones no clasificadas en otra parte. Incluye también el desarme de equipo de gran escala |
| | HE ! |
| | |
| | |
| Colocación de muros falsos y aislamiento | Colocación de muros y plafones falsos, de yeso o de otro material, y a la colocación de paneles y material aislante térmico o |
| | acústico |
| | |
| | The Country of the Co |
| Trabajos de enyesado, empastado y tiroleado | Trabajos aplicaciones de yeso sencillo y ornamental, a la aplicación de pastas a base de grano de mármol o gravilla, así |
| ,,,,,, | como a la aplicación de tirol rústico o planchado |
| | \$\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\\ |
| | |
| | |
| Trabajos de pintura y otros cubrimientos de paredes | Pintado de interiores y exteriores de edificaciones y al cubrimiento de paredes con papel tapiz, telas u otros materiales |
| | ornamentales |
| | |
| | |
| | |

| Colocación de pisos flexibles (como alfombras, linóleos y vinilo | os) y Colocación de pisos flexibles (como alfombras, linóleos y vinilos) y pisos de madera (como parquet, duela y tablón colon |
|--|---|
| pisos de madera (como parquet, duela y tablón colonial) | |
| | |
| Colocación de pisos cerámicos y azulejos | Colocación de losetas cerámicas, losetas de barro, mosaicos, terrazos, mármoles, granito y adoquín, así como |
| | colocación de azulejos |
| | |
| nstalación de productos de carpintería | Instalación de productos de carpintería, como puertas, ventanas, closets, escaleras, armarios, estantes, enchapac |
| | molduras |
| | |
| Otros trabajos de acabados en edificaciones | Otros trabajos de acabados en edificaciones como la instalación de cancelería de aluminio, a la impermeabilizació |
| | construcciones y a otros trabajos de acabados en construcción no clasificados en otra parte |
| | |
| Preparación de terrenos para la construcción | Preparación de terrenos para la construcción, como desmonte, desyerbe, nivelación de terreno y excavación. In |
| | también la demolición de edificios y estructuras, y a la renta de equipo de construcción con operador |
| | |
| Otros trabajos especializados para la construcción | Otros trabajos especializados para la construcción no clasificados en otra parte |
| | |
| 77//2////////////////////////////////// | |
| Subgrupo: Financieros | |
| | |
| | |
| Descripción de la actividad | Actividades que incluye |
| | Patriadas que monte |
| | |
| Acuñación e impresión de monedas | Acuñación de monedas de metales preciosos y no preciosos, y a la impresión de papel moneda (billetes de banco) |
| | , |
| | |
| Almacenes generales de depósito | Almacenamiento, guarda o conservación de bienes o mercancías y expedición de certificados de depósito y bonc |
| Annacenes generales de deposito | prenda |
| | |
| Sanco de México | Emisión monetaria, a la regulación de la oferta monetaria y crediticia, a la administración de las reservas internacional |
| sanco de Mexico | emision monetaria, a la regulación de la orerta monetaria y crediticia, a la administración de las reservas internacionali actuar como agente financiero del gobierno federal |
| N VE | |
| | |
| Banca múltiple o comercial | Captación y colocación de recursos del público en el mercado nacional, a través de diversos instrumentos como cuent ahorro, depósitos a plazo, tarjetas de crédito, créditos hipotecarios |
| 7 | |
| | |
| Banca de desarrollo | Captación de recursos del público para apoyar el desarrollo de proyectos económicos a través del otorgamiento de cré preferenciales |
| | |
| | |
| ondos y fideicomisos financieros para el desarrollo | La administración de los recursos captados a través de fondos y fideicomisos financieros para estimular las activic sociales y de producción |
| | |
| | |
| Uniones de crédito | Dedicadas principalmente al fomento del ahorro nacional mediante la captación de las aportaciones de sus socios conceder préstamos a estos mismos |
| | p. and the detect matter |
| | |
| | |

| | 12 |
|--|---|
| Cajas de ahorro popular | Captación de recursos a través de depósitos efectuados por sus propios socios, y a la colocación de préstamos y créditos entre el público en general |
| | |
| | |
| | an A |
| Sociedades y asociaciones de ahorro y préstamo autorizad Entidades de Ahorro y Préstamo | das como Sociedades o asociaciones que captan recursos entre sus asociados para su colocación entre éstos y que estén autorizadas como Entidades de Ahorro y Préstamo |
| | |
| | 6 7 |
| | |
| Arrendadoras financieras | Arrendadoras financieras |
| | |
| | |
| | |
| Empresas de factoraje financiero | Empresas de factoraje financiero (instituciones auxiliares de crédito) dedicadas principalmente a la compra de carteras |
| | vigentes a descuento dando así liquidez a las empresas para que puedan hacer frente a sus necesidades de capital, |
| | operación por la cual obtienen una comisión mediante la conversión de papel comercial en recursos líquidos |
| | |
| Sociedades financieras de obieto limitado | Al otorgamiento de préstamos dirigidos específicamente a empresas pequeñas y medianas, con recursos captados |
| sociedades illiancieras de objeto illintado | mediante operaciones en el mercado bursátil |
| | |
| | |
| | |
| Compañías de autofinanciamiento | A la conformación de fondos financieros con recursos aportados por los socios integrantes para la adquisición de un bien duradero (como automóviles, equipo de cómputo, bienes raíces) |
| | duradero (como automovnes, equipo de computo, dienes raices) |
| | |
| | 9/11////22 |
| Montepíos | Al otorgamiento de préstamos prendarios (a través del depósito en garantía de bienes muebles e inmuebles) |
| | |
| | |
| | |
| Sociedades controladoras de grupos financieros | Sociedades controladoras de grupos financieros |
| | |
| | |
| | |
| Servicios relacionados con la intermediación crediticia | |
| Servicios relacionados con la intermediación crediticia | A la representación de instituciones financieras extranjeras para la canalización de recursos o fondos en las operaciones entre el intermediario financiero extranjero y otras instituciones del mercado nacional, así como a la promoción y |
| | negociación de operaciones en el mercado nacional, al procesamiento de transacciones vinculadas con tarjetas de crédito y |
| | a la prestación de otros tipos de actividades auxiliares a la intermediación financiera |
| | |
| Casas de bolsa | A la intermediación financiera a través de la emisión, colocación, compra y venta de acciones y valores de empresas suscritas en el mercado de valores, entre el público inversionista |
| | suscritas en el mercado de valores, entre el publico inversionista |
| | |
| | |
| Casas de cambio | A las operaciones de compra-venta de divisas, oro, plata, metales amonedados y cheques de viajero y a la vista, realizadas |
| | con instituciones, grupos financieros, centros cambiarios |
| | |
| | |
| Centros cambiarios | A las operaciones de compra-venta de divisas, oro y plata y cheques de viajero, realizadas con el público en general |
| centros cambanos | A las operationes at complet venta at anisas, or o y plata y cheques at vinjero, realizadas con el pasileo en general |
| | FE. |
| | ALCO H |
| | HH492 |
| Bolsa de valores | A la administración del mercado de valores para normar y regular las operaciones bursátiles, así como a proporcionar información sobre los volúmenes, precios y cotizaciones de las acciones y número de operaciones que se realizan en el |
| | mercado de valores, al depósito de valores |
| | |
| | |
| Sociedades de inversión de capitales | Sociedades de inversión de capitales |
| | d Cara |
| | |
| | |
| Asesoría en inversiones | A proporcionar servicios de asesoría en inversiones en el mercado de valores |
| | |
| | |
| | |
| | |
| | |

| Instituciones para el depósito de valores | A proporcionar servicios relacionados con la inversión bursátil no clasificados en otra parte, como las sociedades |
|--|--|
| | operadoras de sociedades de inversión y los servicios proporcionados por los inversionistas financieros |
| | |
| | |
| Compañías aspacializadas an saguras da vida | Especializadas en seguros de vida (tanto individuales como colectivos) |
| Compañías especializadas en seguros de vida | Especializadas en seguros de vida (tanto individuales como colectivos) |
| | |
| | |
| | |
| Compañías de seguros no especializadas en seguros de vida | Compañías de seguros no especializadas en seguros de vida |
| Marie Committee of the | |
| | |
| | |
| | |
| Compañías especializadas en seguros contra riesgos agropecuarios | Compañías especializadas en seguros contra riesgos agropecuarios |
| | |
| | |
| | |
| Compañías afianzadoras | A avalar y responder a títulos onerosos por acciones de responsabilidad penal o civil del afianzado, estos títulos constituyen |
| | un seguro, garantía o cobertura en caso de incumplimiento del afianzado. Incluye también al reafianzamiento |
| | |
| | |
| | |
| Agentes, ajustadores y gestores de seguros de vida | A la colocación o venta directa al público de contratos o pólizas de seguros o fianzas, y a la realización de ajustes y gestiones |
| | del seguro en caso de siniestro |
| | |
| | |
| | |
| Agentes, ajustadores y gestores de seguros contra riesgo: agropecuarios | Agentes, ajustadores y gestores de seguros contra riesgos agropecuarios |
| agropecuality | |
| | |
| | |
| Agentes, ajustadores y gestores de otros seguros | Agentes, ajustadores y gestores de otros seguros |
| | |
| | |
| | |
| | |
| Administración de cajas de pensión y de seguros independientes | Administración de cajas de pensión y de seguros independientes y a sociedades administradoras de fondos de pensión independientes |
| | independientes |
| | |
| | |
| Oficinas de representación y agencias de bancos extranjeros | Oficinas de representación y agencias de bancos extranjeros |
| Officials at representation y agentias at surios extranjeros | one no de representación y agencias de buneos extranjeros |
| | |
| | |
| | |
| Financiera rural | Financiera rural |
| 170/2 | |
| | |
| | |
| On the standard of the standar | Character that the state of the |
| Otras instituciones de intermediación crediticia y financiera no bursátil | Otras instituciones de intermediación crediticia y financiera no bursátil |
| 4 <i>51</i> | |
| | |
| | |
| Sociedades de inversión de objeto limitado | Sociedades de inversión de objeto limitado |
| | |
| The state of the s | |
| THUMAN TO SELECT | |
| | |
| Sociedades de inversión en instrumentos de deuda | Sociedades de inversión en instrumentos de deuda |
| 403 | |
| | |
| | |
| Sociedades de inversión especializadas de fondos para el retiro | Sociedades de inversión especializadas en administración de fondos para el retiro y sociedades administradoras de |
| | sociedades de inversión del Sistema de Ahorro para el Retiro [SAR] |
| | |
| | |
| | I . |
| | |

| Casindadas do inversión do conto variable | Castadadas da invassión da santa vasiabla |
|---|--|
| Sociedades de inversión de renta variable | Sociedades de inversión de renta variable |
| | |
| | n /2 |
| Operadora de Sociedades de inversión | Operadora de Sociedades de Inversión |
| Sociedades de inversión valuadoras | Sociedades de inversión valuadoras |
| | |
| Sociedades distribuidoras de acciones de sociedades de inversión | Sociedades distribuidoras de acciones de sociedades de inversión |
| Calificadora de valores | Calificadora de valores |
| Sociedades operadoras de sociedades de inversión | Sociedades operadoras de sociedades de inversión |
| | |
| Otras instituciones financieras cuya actividad sea la intermediació bursátil | n Otras instituciones financieras cuya actividad sea la intermediación bursátil |
| | |
| Transmisores, dispersores de dinero. Dispersores | Transmisores, dispersores de dinero. Dispersores |
| | |
| Transmisores, dispersores de dinero. Pagadores | Transmisores, dispersores de dinero. Pagadores |
| | s Inversión en sociedades mexicanas residentes en México no listadas en la bolsa al momento de la inversión |
| en la bolsa al momento de la inversión | |
| Sociedades financieras populares | Sociedades financieras populares |
| | |
| Administradoras de fondos para el Retiro | A administrar las cuentas individuales y canalizar los recursos de las subcuentas que las integran |
| | |
| Sociedades financieras de objeto múltiple | Otorgamiento de crédito, así como la celebración de arrendamiento financiero o factoraje financiero realizadas en forma habitual o profesional por sociedades financieras de objeto múltiple |
| | nadition o profesional poi sociedades imaniferas de dopeto morcipie |
| Casas de préstamo y empeño | Al otorgamiento de préstamos prendarios (a través del depósito en garantía de bienes muebles e inmuebles) |
| | C. C |
| Sociedades mutualistas | Sociedades mutualistas que no operen con terceros |
| | |
| | |

| Sociedades Cooperativas de ahorro y préstamo | Sociedades cooperativas cuya actividad es la captación de ahorro y al otorgamiento de préstamos, autorizadas cor Entidades de Ahorro y Préstamo |
|---|--|
| Sociedades financieras comunitarias | Sociedades financieras comunitarías cuya actividad es la captación de ahorro y al otorgamiento de préstamos, autorizac como Entidades de Ahorro y Préstamo |
| Organismos de integración financiera rural | Organismos de integración financiera rural cuya actividad es la captación de ahorro y al otorgamiento de préstam autorizadas como Entidades de Ahorro y Préstamo |
| Fideicomisos no empresariales | Comprende los fideicomisos con ingresos pasivos como son intereses, ganancia cambiaria, ganancia proveniente operaciones financieras derivadas de deuda, ganancia por la enajenación de certificados de participación o bursát fluciarios emitidos al amparo de la misera como en entre como por la enajenación de certificados bursátiles fluciarios emitidos al amparo de fideicomisos de inversión en enegis infraestructura, dividendos, ganancia por enajenación de acciones, ganancia proveniente de operaciones financie derivadas de capital, giuste anual por inflación acumulable arrendamiento o subarrendamiento por subarrendamiento y observadamiento por subarrendamiento por subarrendami |
| Subgrupo: Alquiler | |
| Descripción de la actividad | Actividades que incluye |
| Alquiler de Viviendas amuebladas | Alquiler de Viviendas amuebladas |
| Alquiler de Viviendas no amuebladas | Alquiler de Viviendas no amuebladas |
| Alquiler de Salones para fiestas y convenciones | Alquiler de Salones para fiestas y convenciones |
| Alquiler de Oficinas y locales comerciales | Alquiler de Oficinas y locales comerciales |
| Alquiller de Teatros, estadios, auditorios y similares | Alquiler de Teatros, estadios, auditorios y similares |
| Alquiler de Fincas destinadas a fines agrícolas o ganaderos | Alquiler de Fincas destinadas a fines agrícolas o ganaderos |
| Alquiler de Otros innivebles | Alquiler sin intermediación de otros immuebles, como terrenos, bodegas, galerones, plantas industriales, naves industria a la construcción por cuenta propia de otros immuebles para ser rentados |
| nmobiliarias y corredores de bienes raices | A la compra-venta de bienes raíces y al alquiler de inmuebles en nombre de terceros |

| Administración de bien inmueble destinado a hospedaje | Administración de bien inmueble destinado a hospedaje |
|---|---|
| | |
| | |
| Alquiler de automóviles sin chofer | Dedicados principalmente al alquiler de automóviles sin chofer así como al alquiler de automóviles sin chofer en |
| | combinación con el arrendamiento financiero |
| | |
| | |
| Alquiler de camiones de carga sin chofer | Al alquiler de camiones, trailers y tractocamiones de carga sin chofer, al alquiler de este tipo de equipo de transporte |
| | combinado con el arrendamiento financiero |
| | |
| | |
| Alquiler de autobuses, minibuses y remolques sin chofer | Alquiler de autobuses, minibuses y remolques sin chofer dedicados principalmente al alquiler de autobuses, minibuses, remolques y similares sin chofer así como al alquiler de casas rodantes y al alquiler de este tipo de equipo de transporte |
| | combinado con el arrendamiento financiero. |
| | |
| Alquiler de aparatos eléctricos y electrónicos para el hogar | Alquiler de aparatos eléctricos y electrónicos para el hogar de televisores, equipos modulares, lavadoras, secadoras, |
| | refrigeradores |
| | |
| | |
| Alquiler de ropa | Alquiler de ropa, disfraces y vestuario artístico |
| | |
| | |
| Alguiler de videocasetes v discos | Alguiler de videocasetes y discos |
| Aidullet de Videocasetes y discos | Addinier de videocasetes y discos |
| | |
| | |
| Alquiler de mesas, sillas, vajillas y similares | Alquiler de sillas, mesas, utensilios de cocina, mantelería, lonas, carpas y similares, para ocasiones especiales |
| | 3(I)() (C ₂) |
| | |
| | |
| Alquiler de instrumentos musicales | Alquiler de instrumentos musicales |
| | |
| | |
| Alquiler de otros artículos para el hogar | Alquiler de otros artículos para el hogar como muebles para casas y equipo médico de uso doméstico (muletas, tanques de |
| | oxígeno), alquiler de equipo y vehículos recreativos y deportivos (motocicletas, bicicletas, yates, canoas, botes, planeadores, carros de golf, equipo para bucear, equipo para esquiar) |
| | |
| | |
| Centros generales de alquiler | Alquiler de equipo diverso, como equipo audiovisual, ligero de construcción, para jardinería, para fiestas y banquetes, bombas, generadores, compresores y herramientas de mano |
| | |
| | |
| Alguiler de maguinaria para construcción, minería y actividades | Alquiler de maquinaria sin operador para la construcción, la minería y las actividades forestales, como cribadoras, |
| forestales | demoledoras, excavadoras, mezcladoras, revolvedoras, perforadoras, barrenadoras, grúas para la construcción, equipo para la extracción de petróleo y gas, sierras para corte de árboles y transportadores de bienes silvicolas, alquiler de este tipo de |
| | maquinaria y equipo sin operador, en combinación con el arrendamiento financiero |
| | |
| Alquiler de equipo de transporte, excepto terrestre | Alquiler de aviones, barcos, trenes y carros ferroviarios sin operador, al alquiler de este tipo de equipo sin operador, en |
| | combinación con el arrendamiento financiero |
| | |
| | |
| Alquiler de equipo de cómputo y de otras máquinas y mobiliario de | Alquiler de equipo de cómputo y de otras máquinas (como máquinas de escribir, calculadoras, cajas registradoras, |
| oficina | fotocopiadoras) y muebles de oficina, alquiler de este tipo de máquinas y equipo de oficina en combinación con el arrendamiento financiero |
| | |
| Modern de mande de mande | |
| Alquiler de maquinaria y equipo agropecuario, pesquero y para la ndustria de la transformación | otras, al alquiler de este tipo de maquinaria y equipo en combinación con el arrendamiento financiero y al alquiler de |
| | maquinaria y equipo de uso general |
| | |
| | |

| Alquiler de equipo para levantar, mover y acomodar materiales | Alquiler de equipo para levantar, mover y acomodar materiales, como montacargas, gatos hidráulicos, andamios, carretill y grúas para usos diferentes a la construcción, alquiler de este tipo de equipo en combinación con el arrendamien financiero |
|---|--|
| | |
| Alquiler de equipo para el comercio y los servicios | Al alquiler de equipo para el comercio y los servicios, como refrigeradores, congeladores, básculas, equipo médico pa |
| | clínicas y hospitales, equipo fotográfico, cinematográfico, teatral, de comunicaciones, equipo de sonido para fiestacongresos y convenciones, al alquiler de este tipo de equipo en combinación con el arrendamiento financiero |
| | |
| Alquiler de inmuebles para escuelas, colegios de profesionales e instituciones de asistencia y beneficencia o empresas asociaciones u organismos no comerciales | |
| | |
| Subgrupo: Profesionales | • |
| | |
| Descripción de la actividad | Actividades que incluye |
| | |
| Agentes aduanales | Agentes y dictaminadores aduanales, sus mandatarios, los apoderados aduanales y los apoderados de almacenes genera |
| | de depósito y de empresas de la industria automotriz terminal o manufacturera de vehículos de autotransporte |
| Servicios jurídicos | Proporcionar, mediante profesionistas en derecho o abogados, servicios legales de asesoría, representación y defensa los intereses de una parte en litigio, ante tribunales u otras entidades, en las diferentes áreas del derecho, como son: pen |
| | civil, fiscal, mercantil, laboral, internacional, protección de derechos de autor y patentes |
| Notarios o corredores públicos | Dedicados principalmente a dar fe pública de diversos actos extrajudiciales, como formulación de contratos de comp |
| | venta de inmuebles, de arrendamiento, testamentos, cesión de poderes |
| Servicios de apoyo para efectuar trámites legales | Servicios de apoyo para efectuar trámites legales, como representar a autoridades para entregar citatorios, tramii registros de derechos de autor, patentes y marcas a registrar títulos de propiedad sin ser notarías, verificar que toda |
| | registros de cretcinos e autus, parientes y inatica a registral nutius ou propietada sin ser indurias, venical que toua documentación necesaria para efectuar una compra-venta de bienes immebles este en regla y preparar el papel correspondiente, a investigar si el immeble que va a ser vendido cumple con todos los requisitos legales |
| Servicios de contabilidad y auditoría | Proporcionar servicios de contabilidad, auditoría y asesoría contable y fiscal |
| | |
| Otros servicios relacionados con la contabilidad | Proporcionar servicios técnicos de contabilidad, como cálculo de impuestos, elaboración de nóminas, llenado de format |
| | fiscales y otros servicios relacionados con la contabilidad no clasificados en otra parte |
| | |
| Servicios de arquitectura | Servicios de arquitectura |
| | |
| Servicios de arquitectura de paisaje y urbanismo | Servicios de arquitectura de paisaje y urbanismo |
| | |
| Servicios de ingeniería | Senicios de ingeniería (civil meránica electrónica guímica en procesos de producción) |
| Servicios de ingenieria | Servicios de ingeniería (civil, mecánica, electrónica, química, en procesos de producción) |
| | |
| | Proporcionar servicios de dibujo que muestran la distribución o arreglo de especificaciones de arquitectura, plano |
| Servicios de dibujo | proporcionar servicios de dioujo que muestran la distribucion o arregio de especificaciones de arquitectura, pianos illustraciones de edificios, estructuras y sistemas arquitectónicos o de ingeniería |

| Servicios de inspección de edificios | Inspección de la estructura y de los sistemas (mecánicos, eléctricos, hidráulicos) de construcciones |
|---|---|
| | |
| Servicios de levantamiento geofísico | Obtener, interpretar, procesar y plasmar en un mapa datos geofísicos. Entre los propósitos de estos estudios están la localización de manifestaciones de fuentes de energia, cambios en el campo gravitatorio del globo terrestre, yacimientos de minerales, petróleo, gas natural y mantos acuiferos |
| Servicios de elaboración de mapas | Elaboración de mapas (hidrológicos, de climas, de uso del suelo, turísticos, de carreteras), a los servicios de fotogrametría, topografía, agrimensura y levantamiento catastral |
| | |
| Diseño y decoración de interiores | Al diseño y decoración de interiores |
| Diseño industrial | Diseño industrial (creación y desarrollo de diseños para optimar el uso, valor y apariencia de productos, como maquinaria, muebles, automóviles, herramientas) |
| Diseño gráfico | A planear y diseñar la producción de comunicación visual para comunicar mensajes o conceptos específicos, clarificando información compleja o proyectos visuales de identidad. Estos servicios pueden incluir el diseño de materiales impresos, empaques, publicidad, sistemas de señalización e identificación corporativa (logotipos) así como a artistas comerciales dedicados exclusivamente a generar dibujos e ilustraciones, requiriendo exactitud técnica y habilidad de interpretación |
| Diseño de modas y otros diseños especializados | Al diseño de modas (de ropa, calzado y otras prendas de vestir), de Joyería y a otros diseños especializados no clasificados en otra parte |
| Servicios de consultoría en computación | A proporcionar servicios en el campo de las tecnologías de información a través de actividades como planeación y diseño de sistemas de cómputo que integran hardware y software, y tecnologías de comunicación, asesoría en la instalación de equipo y redes informáticas, administración de centros de cómputo y servicios de instalación de software, a la planeación, diseño y desarrollo de programas computacionales a petición del cliente |
| Servicios de consultoría en administración | La consultoría en administración (consultoría en administración general, financiera, organizacional, de recursos humanos), a la consultoría en mercadotecnia, a la consultoría actuarial (en compensaciones y beneficios, para empleados), a la consultoría en la búsqueda de ejecutivos y a la consultoría en administración de servicios públicos y telecomunicaciones |
| Servicios de consultoría en medio ambiente | Servicios de consultoría en medio ambiente (sobre contaminación del medio ambiente, manejo de substancias y materiales peligrosos, calidad del agua, contaminación de asbestos, remediación, legislación para proteger el medio ambiente). Incluye también a la consultoría en sanidad. |
| Otros servicios de consultoría cientifica y técnica | Otros servicios de consultoría cientifica y técnica en biología, química, economia, sociología, estadistica, matemáticas, fisica, agricultura, desarrollos turísticos, seguridad, comercio exterior, desarrollo industrial y a otros servicios de consultoría científica y técnica no clasificados en otra parte |
| Servicios de investigación y desarrollo en ciencias físicas, de la vida e ingeniería prestados por el sector privado | A la investigación y desarrollo en ciencias físicas, de la vida (biología, botánica, biotecnología, medicina, farmacéutica, agricultura), ingeniería (electrónica, en computación, química), oceanografía, geología y matemáticas, entre otras |
| Servicios de investigación y desarrollo en ciencias físicas, de la vida e ingeniería prestados por el sector público | A la investigación y desarrollo en ciencias físicas, de la vida (biología, botánica, biotecnología, medicina, farmacéutica, agricultura), ingeniería (electrónica, en computación, química), oceanografía, geología y matemáticas, entre otras prestados por el sector público |
| Servicios de investigación y desarrollo en ciencias sociales y humanidades prestados por el sector privado | Servicios de investigación y desarrollo en ciencias sociales y humanidades prestados por el sector privado principalmente a la investigación y desarrollo en economía, sociología, derecho, educación, lenguaje, psicología y otras ciencias sociales y humanidades |
| Servicios de investigación y desarrollo en ciencias sociales y humanidades prestados por el sector público | Servicios de investigación y desarrollo en ciencias sociales y humanidades prestados por el sector público dedicadas principalmente a la investigación y desarrollo en economía, sociología, derecho, educación, lenguaje, psicología y otras ciencias sociales y humanidades |
| | |

| Otros servicios profesionales, científicos y técnicos | Otros servicios profesionales, científicos y técnicos que proporcionan servicios de valuación de metales, piedras precios. |
|--|--|
| | Ortos servicos proresionantes, terenticos y estenticos que proporticionan servicios o evaluación de metalles, piedras preciso obras de arte y antigicidades, servicios de grafología, servicios meteorológicos, y otros servicios profesionales, científico técnicos no clasificados en otra parte |
| Actividades de Investigación científica o tecnológica inscritas en el R. N. I. C. y T. prestados únicamente a los socios o asociados. | Actividades de Investigación científica o tecnológica inscritas en el Registro Nacional de Instituciones Científica Tecnológicas prestados únicamente a los socios o asociados. |
| Actividades de Investigación científica o tecnológica inscritas en el R. N. I. C. y T. prestados a terceras personas | Actividades de Investigación científica o tecnológica inscritas en el Registro Nacional de Instituciones Científica Tecnológicas prestadas a terceras personas |
| Subgrupo: Técnicos | |
| | |
| Descripción de la actividad | Actividades que incluye |
| | Reparación mecánica en general de automóviles y camiones, a la reparación mecánica en general de automóvile: camiones en combinación con los servicios de verificación vehicular |
| Reparación del sistema eléctrico de automóviles y camiones | Reparación del sistema eléctrico en general de automóviles y camiones, como la reparación de marchas, luces, alternado |
| Rectificación de motores de automóviles y camiones | Rectificación de motores de automóviles y camiones |
| Reparación de transmisiones de automóviles y camiones | Reparación de transmisiones de automóviles y camiones |
| Reparación de suspensiones de automóviles y camiones | Reparación de suspensiones de automóviles y camiones |
| Alineación y balanceo de automóviles y camiones | Alineación y balanceo de automóviles y camiones |
| Otras reparaciones mecánicas y eléctricas de automóviles y camiones | Realizar otro tipo de reparaciones para automóviles y camiones, como la reparación de radiadores, escapes, mofi servicios de afinación |
| Hojalateria y pintura de automóviles y camiones | Hojalatería y pintura de automóviles y camiones |
| Tapicería de automóviles y camiones | Tapicería de automóviles y camiones y a la reparación de capotas |
| Instalación de cristales y otras reparaciones a la carrocería de automóviles y camiones | instalación de cristales y otras reparaciones a la carrocería de automóviles y camiones, como la reparación de elevadores limpiaparabrisas y a la reparación del chasis |

| | I- 1/2 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 |
|--|--|
| Reparación menor de llantas | Reparación menor de llantas y cámaras de automóviles y camiones |
| | |
| | |
| Lavado y lubricado de automóviles y camiones | Lavado y lubricado de automóviles y camiones y pulido y encerado de automóviles y camiones |
| | |
| Otros servicios de reparación y mantenimiento de automóviles camiones | Polarizado de cristales, a la impermeabilización de automóviles y camiones, al cambio de aceite, y a proporcionar otros servicios de reparación y mantenimiento de automóviles y camiones y a la verificación vehicular |
| | |
| Reparación y mantenimiento de equipo electrónico de us doméstico | Reparación y mantenimiento de equipo electrónico de uso doméstico como radios, televisores, videocaseteras, modulares, grabadoras, cámaras de video |
| | |
| Reparación y mantenimiento de otro equipo electrónico y de equip de precisión | Reparación y mantenimiento de computadoras, fotocopiadoras, máquinas de escribir electrónicas, calculadoras, equipo médico, equipo de comunicación, básculas, balanzas, microscopios y de otro equipo electrónico y de equipo de precisión |
| | |
| Reparación y mantenimiento de maquinaría y equipo agropecuario forestal | Reparación y mantenimiento de maquinaria y equipo agropecuario y forestal como tractores, cosechadoras, trilladoras, molinos agrícolas, incubadoras, ordeñadoras, serras múltiples y a la rettificación de motores agrícolas |
| Reparación y mantenimiento de maquinaria y equipo industrial | Reparación y mantenimiento de maquinaria y equipo industrial, como maquinaria y equipo para la industria alimentaria, |
| кера всол у папсеннието се пваданата у едоро посвола | texti, de la construcción, minera y de maquinaria y equipo de uso general (valvulas, bombas, extintores, rociadores, calderas), al afliado de sierras y cuchillas para maquinaria y equipo industrial, a la rectificación de motores industriales a la soldadura de maquinaria y equipo industrial y equipo industrial y equipo industrial en combinación con la soldadura de automóviles y camiones |
| | |
| Reparación y mantenimiento de maquinaria y equipo para mover acomodar y levantar materiales | Reparación y mantenimiento de maquinaria y equipo para mover, acomodar y levantar materiales, como grúas, montacargas, gatos hidráulicos |
| | |
| Reparación y mantenimiento de maquinaria y equipo comercial y d servicios | Reparación y mantenimiento de maquinaria y equipo comercial y de servicios, como rebanadoras, refrigeradores |
| | |
| Reparación y mantenimiento de aparatos eléctricos para el hogar personales | Reparación y mantenimiento de aparatos eléctricos para el hogar y personales, como licuadoras, tostadores, planchas, refrigeradores, aspiradoras, secadoras, rasuradoras, taladros, cortadoras de césped, herramientas de uso manual |
| | |
| Reparación de tapicería de muebles para el hogar | Reparación de tapicería de muebles para el hogar y a la reparación de muebles para el hogar y de colchones, tapetes y alfombras |
| | |
| Reparación de calzado y otros artículos de piel y cuero | Reparación de calzado y otros artículos de piel y cuero |
| | |
| Cerrajerías | Proporcionar servicios de cerrajería con equipo tradicional para hacer duplicados de llaves y apertura de cerraduras |
| | |
| Reparación y mantenimiento de motocicletas | Reparación y mantenimiento de motocicletas |
| | |
| Reparación y mantenimiento de bicicletas | Reparación y mantenimiento de bicidetas |
| мероголом ў інапценніненко че ыкіспеtas | Inspiration y mancellimento de districto |
| | |

| Reparación y mantenimiento de otros artículos para el hogar y personales | Reparación y mantenimiento de lanchas, botes y yates para la recreación personal, instrumentos musicales, relojes, joyas, juguetes, paraguas, sombrens, y otros artículos para el hogar y personales no clasificados en otra parte, a la reparación de ropa, a la reparación de cámaras fotográficas, al afilado de cuchillos y tijeras, a la soldadura de artículos para el hogar, y a la limpieza de artículos de plata |
|--|--|
| (F) (A) | |
| Subgrupo: Educativos | |
| Descripción de la actividad | Actividades que incluye |
| | |
| Escuelas de educación preescolar perenecientes al sector privado | Escuelas de educación preescolar pertenecientes al sector privado |
| Escuelas de educación preescolar pertenecientes al sector público | Escuelas de educación preescolar pertenecientes al sector público |
| Escuelas de educación primaria pertenecientes al sector privado, que tengan autorización o reconocimiento de validez oficial de estudios, en los términos de la Ley General de Educación | Escuelas de educación primaría pertenecientes al sector privado, que tengan autorización o reconocimiento de validez oficial de estudios, en los términos de la Ley General de Educación |
| Escuelas de educación primaria pertenecientes al sector público | Escuelas de educación primaria pertenecientes al sector público |
| Escuelas de educación socundaria general pertenecientes al sector privado, que tengan alutorización o reconocimiento de validez oficial de extudios, en los términos de la Ley General de Educación | Escuelas de educación secundaria general pertenecientes al sector privado, que tengan autorización o reconocimiento de validez oficial de estudios, en los términos de la Ley General de Educación |
| Escuelas de educación secundaria general pertenecientes al sector público | Escuelas de educación secundaria general pertenecientes al sector público |
| privado, que tengan autorización o reconocimiento de validez oficial de estudios, en los términos de la Ley General de Educación | Escuelas de educación secundaria técnica pertenecientes al sector privado, que tengan autorización o reconocimiento de validez oficial de estudios, en los términos de la Ley General de Educación |
| Escuelas de educación secundaria técnica pertenecientes al sector público | Escuelas de educación secundaria técnica pertenecientes al sector público |
| Escuelas de educación media técnica terminal pertenecientes al sector privado, que tengan autorización o reconocimiento de validez oficial de estudios, en los términos de la Ley General de Educación | |
| sector público | Escuelas de educación media técnica terminal pertenecientes al sector público Escuelas de educación media superior pertenecientes al sector privado, que tengan autorización o reconocimiento de |
| | Lactions de educación inicial superior petenticentes an sector product, que tengan autorización o reconocimiento de validez oficial de estudios, en los términos de la Ley General de Educación |

| Escuelas de educación media superior pertenecientes al sector | Escuelas de educación media superior pertenecientes al sector público |
|--|---|
| público | |
| | |
| | n /1- |
| Escuelas del sector privado que combinan diversos niveles de educación, que tengan autorización o reconocimiento de validez | |
| oficial de estudios, en los términos de la Ley General de Educación | |
| | |
| Escuelas del sector núblico que combinan diversos niveles de | Escuelas del sector público que combinan diversos niveles de educación |
| educación | |
| | |
| | |
| Escuelas de educación especial pertenecientes al sector privado, que tengan autorización o reconocimiento de validez oficial de estudios, | Escuelas de educación especial pertenecientes al sector privado, que tengan autorización o reconocimiento de validez |
| en los términos de la Ley General de Educación | olicial de estudios, en los terminos de la Ley deneral de Educación |
| | |
| Escuelas de educación especial pertenecientes al sector público | Escuelas de educación especial pertenecientes al sector público |
| | |
| | |
| | |
| | Escuelas de educación postbachillerato no universitaria pertenecientes al sector privado, que tengan autorización o |
| pertenecientes al sector privado, que tengan autorización o reconocimiento de validez oficial de estudios, en los términos de la | reconocimiento de validez oficial de estudios, en los términos de la Ley General de Educación |
| Ley General de Educación | |
| Escuelas de educación postbachillerato no universitaria | Escuelas de educación postbachillerato no universitaria pertenecientes al sector público |
| pertenecientes al sector público | Escuelas de educación postoacimierato no dinversitaria pertenecientes a sector publico |
| | |
| | |
| Escuelas de educación superior pertenecientes al sector privado, que | |
| tengan autorización o reconocimiento de validez oficial de estudios, en los términos de la Ley General de Educación | oficial de estudios, en los términos de la Ley General de Educación |
| | |
| Francisco do educación superior pertonesientes al costor público | Escuelos de educación superior porten estables al sestes núblico |
| Escuelas de educación superior pertenecientes al sector público | Escuelas de educación superior pertenecientes al sector público |
| | |
| | |
| | Escuelas comerciales y secretariales del sector privado, que tengan autorización o reconocimiento de validez oficial de |
| autorización o reconocimiento de validez oficial de estudios, en los términos de la Ley General de Educación | estudios, en los terminos de la Ley General de Educación |
| | |
| Escuelas comerciales y secretariales del sector público | Escuelas comerciales y secretariales del sector público |
| | |
| | |
| | |
| Escuelas de computación pertenecientes al sector privado, que tengan autorización o reconocimiento de validez oficial de estudios, | Escuelas de computación pertenecientes al sector privado, que tengan autorización o reconocimiento de validez oficial de estudios, en los términos de la Ley General de Educación |
| en los términos de la Ley General de Educación | Charles, this tellimos de la tey celledi de cadadeloii |
| | |
| Escuelas de computación pertenecientes al sector público | Escuelas de computación pertenecientes al sector público |
| | |
| | |
| | |
| Escuelas del sector privado para la capacitación de ejecutivos, que tengan autorización o reconocimiento de validez oficial de estudios, | Escuelas del sector privado para la capacitación de ejecutivos, que tengan autorización o reconocimiento de validez oficial de estudios, en los términos de la Ley General de Eduración |
| en los términos de la Ley General de Educación | C C |
| | |
| Escuelas del sector público para la capacitación de ejecutivos | Escuelas del sector público para la capacitación de ejecutivos |
| p p coporation de ejecutivus | |
| | |
| | |
| | |
| | |

| Escuelas del sector privado dedicadas a la enseñanza de oficios, que | |
|---|--|
| | |
| tengan autorización o reconocimiento de validez oficial de estudios | de estudios, en los términos de la Ley General de Educación |
| en los términos de la Ley General de Educación | |
| | |
| rt | |
| Escuelas del sector público dedicadas a la enseñanza de oficios | Escuelas del sector público dedicadas a la enseñanza de oficios |
| (無川) | |
| | |
| | |
| | |
| Escuelas de arte pertenecientes al sector privado, que tengar | Escuelas de arte pertenecientes al sector privado, que tengan autorización o reconocimiento de validez oficial de estudi |
| autorización o reconocimiento de validez oficial de estudios, en los | |
| términos de la Ley General de Educación | |
| | |
| | |
| Escuelas de arte pertenecientes al sector público | Escuelas de arte pertenecientes al sector público |
| | |
| | |
| | |
| | |
| Escuelas de deporte pertenecientes al sector privado, que tengar | Escuelas de deporte pertenecientes al sector privado, que tengan autorización o reconocimiento de validez oficial |
| autorización o reconocimiento de validez oficial de estudios, en los | estudios, en los términos de la Ley General de Educación |
| términos de la Ley General de Educación | |
| | |
| | |
| Escuelas de deporte pertenecientes al sector público | Escuelas de deporte pertenecientes al sector público |
| | |
| | |
| 7///_/////////// | |
| | |
| Escuelas del sector privado dedicadas a la enseñanza de idiomas, que | Escuelas del sector privado dedicadas a la enseñanza de idiomas, que tengan autorización o reconocimiento de valid |
| tengan autorización o reconocimiento de validez oficial de estudios | oficial de estudios, en los términos de la Ley General de Educación |
| en los términos de la Ley General de Educación | |
| | |
| | |
| Escuelas del sector privado, que no cuenten con autorización o | Escuelas del sector privado, que no cuenten con autorización o reconocimiento de validez oficial de estudios, en |
| reconocimiento de validez oficial de estudios, en los términos de la | términos de la Ley General de Educación |
| Ley General de Educación | |
| | |
| | |
| Escuelas del sector público dedicadas a la enseñanza de idiomas | Escuelas del sector público dedicadas a la enseñanza de idiomas |
| | |
| | |
| | |
| | |
| Servicios de profesores particulares | Impartir clases de diferentes materias y niveles educativos, regularización y preparación de exámenes |
| X Eligible | |
| | |
| 1 | |
| | |
| | |
| Otros servicios educativos proporcionados por el sector privado | Otros servicios educativos proporcionados por el sector privado dedicados principalmente a proporcionar clases de mane |
| Otros servicios educativos proporcionados por el sector privado | de personalidad, de superación personal, para padres y otros servicios educativos no formales del sector privado |
| Otros servicios educativos proporcionados por el sector privado | |
| Otros servicios educativos proporcionados por el sector privado | de personalidad, de superación personal, para padres y otros servicios educativos no formales del sector privado |
| | de personalidad, de superación personal, para padres y otros servicios educativos no formales del sector privado clasificados en otra parte |
| Otros servicios educativos proporcionados por el sector privado Otros servicios educativos proporcionados por el sector público | de personalidad, de superación personal, para padres y otros servicios educativos no formales del sector privado clasificados en otra parte Otros servicios educativos proporcionados por el sector público dedicados principalmente a proporcionar clases |
| | de personalidad, de superación personal, para padres y otros servicios educativos no formales del sector privado clasificados en otra parte Otros servicios educativos proporcionados por el sector público dedicados principalmente a proporcionar clases educación vial, de ecología, para padres, para hablar en público y otros servicios educativos no formales del sector público |
| | de personalidad, de superación personal, para padres y otros servicios educativos no formales del sector privado clasificados en otra parte Otros servicios educativos proporcionados por el sector público dedicados principalmente a proporcionar clases |
| | de personalidad, de superación personal, para padres y otros servicios educativos no formales del sector privado clasificados en otra parte Otros servicios educativos proporcionados por el sector público dedicados principalmente a proporcionar clases educación vial, de ecología, para padres, para hablar en público y otros servicios educativos no formales del sector público |
| Otros servicios educativos proporcionados por el sector público | de personalidad, de superación personal, para padres y otros servicios educativos no formales del sector privado clasificados en otra parte Otros servicios educativos proporcionados por el sector público dedicados principalmente a proporcionar clases educación vial, de ecologia, para padres, para hablar en público y otros servicios educativos no formales del sector públi no clasificados en otra parte |
| | de personalidad, de superación personal, para padres y otros servicios educativos no formales del sector privado clasificados en otra parte Otros servicios educativos proporcionados por el sector público dedicados principalmente a proporcionar clases educación vial, de ecología, para padres, para hablar en público y otros servicios educativos no formales del sector público |
| Otros servicios educativos proporcionados por el sector público | de personalidad, de superación personal, para padres y otros servicios educativos no formales del sector privado clasificados en otra parte Otros servicios educativos proporcionados por el sector público dedicados principalmente a proporcionar clases educación vial, de ecologia, para padres, para hablar en público y otros servicios educativos no formales del sector públi no clasificados en otra parte |
| Otros servicios educativos proporcionados por el sector público | de personalidad, de superación personal, para padres y otros servicios educativos no formales del sector privado clasificados en otra parte Otros servicios educativos proporcionados por el sector público dedicados principalmente a proporcionar clases educación vial, de ecologia, para padres, para hablar en público y otros servicios educativos no formales del sector públi no clasificados en otra parte |
| Otros servicios educativos proporcionados por el sector público | de personalidad, de superación personal, para padres y otros servicios educativos no formales del sector privado clasificados en otra parte Otros servicios educativos proporcionados por el sector público dedicados principalmente a proporcionar clases educación vial, de ecologia, para padres, para hablar en público y otros servicios educativos no formales del sector públi no clasificados en otra parte |
| Otros servícios educativos proporcionados por el sector público Servicios de apoyo a la educación | de personalidad, de superación personal, para padres y otros servicios educativos no formales del sector privado clasificados en otra parte Otros servicios educativos proporcionados por el sector público dedicados principalmente a proporcionar clases educación vial, de ecología, para padres, para hablar en público y otros servicios educativos no formales del sector públi no clasificados en otra parte Servicios de apoyo a la educación, como servicios didácticos o pedagógicos, de consultoria educativa |
| Otros servicios educativos proporcionados por el sector público | de personalidad, de superación personal, para padres y otros servicios educativos no formales del sector privado clasificados en otra parte Otros servicios educativos proporcionados por el sector público dedicados principalmente a proporcionar clases educación vial, de ecologia, para padres, para hablar en público y otros servicios educativos no formales del sector públi no clasificados en otra parte Servicios de apoyo a la educación, como servicios didácticos o pedagógicos, de consultoría educativa Asociaciones deportivas reconocidas por la Comisión Nacional del Deporte (CONADE), siempre y cuando éstas se |
| Otros servicios educativos proporcionados por el sector público Servicios de apoyo a la educación Asociaciones deportivas reconocidas por la Comisión Nacional de | de personalidad, de superación personal, para padres y otros servicios educativos no formales del sector privado clasificados en otra parte Otros servicios educativos proporcionados por el sector público dedicados principalmente a proporcionar clases educación vial, de ecología, para padres, para hablar en público y otros servicios educativos no formales del sector públi no clasificados en otra parte Servicios de apoyo a la educación, como servicios didácticos o pedagógicos, de consultoria educativa |
| Otros servicios educativos proporcionados por el sector público Servicios de apoyo a la educación Asociaciones deportivas reconocidas por la Comisión Nacional de | de personalidad, de superación personal, para padres y otros servicios educativos no formales del sector privado clasificados en otra parte Otros servicios educativos proporcionados por el sector público dedicados principalmente a proporcionar clases educación vial, de ecologia, para padres, para hablar en público y otros servicios educativos no formales del sector públi no clasificados en otra parte Servicios de apoyo a la educación, como servicios didácticos o pedagógicos, de consultoría educativa Asociaciones deportivas reconocidas por la Comisión Nacional del Deporte (CONADE), siempre y cuando éstas se |
| Otros servicios educativos proporcionados por el sector público Servicios de apoyo a la educación Asociaciones deportivas reconocidas por la Comisión Nacional de | de personalidad, de superación personal, para padres y otros servicios educativos no formales del sector privado clasificados en otra parte Otros servicios educativos proporcionados por el sector público dedicados principalmente a proporcionar clases educación vial, de ecologia, para padres, para hablar en público y otros servicios educativos no formales del sector públi no clasificados en otra parte Servicios de apoyo a la educación, como servicios didácticos o pedagógicos, de consultoría educativa Asociaciones deportivas reconocidas por la Comisión Nacional del Deporte (CONADE), siempre y cuando éstas se |
| Otros servicios educativos proporcionados por el sector público Servicios de apoyo a la educación Asociaciones deportivas reconocidas por la Comisión Nacional de Deporte | de personalidad, de superación personal, para padres y otros servicios educativos no formales del sector privado clasificados en otra parte Otros servicios educativos proporcionados por el sector público dedicados principalmente a proporcionar clases educación vial, de ecologia, para padres, para hablar en público y otros servicios educativos no formales del sector públi no clasificados en otra parte Servicios de apoyo a la educación, como servicios didácticos o pedagógicos, de consultoría educativa Asociaciones deportivas reconocidas por la Comisión Nacional del Deporte (CONADE), siempre y cuando éstas se |
| Otros servicios educativos proporcionados por el sector público Servicios de apoyo a la educación Asociaciones deportivas reconocidas por la Comisión Nacional de | de personalidad, de superación personal, para padres y otros servicios educativos no formales del sector privado clasificados en otra parte Otros servicios educativos proporcionados por el sector público dedicados principalmente a proporcionar clases educación vial, de ecologia, para padres, para hablar en público y otros servicios educativos no formales del sector públi no clasificados en otra parte Servicios de apoyo a la educación, como servicios didácticos o pedagógicos, de consultoría educativa Asociaciones deportivas reconocidas por la Comisión Nacional del Deporte (CONADE), siempre y cuando éstas se |
| Otros servicios educativos proporcionados por el sector público Servicios de apoyo a la educación Asociaciones deportivas reconocidas por la Comisión Nacional de Deporte | de personalidad, de superación personal, para padres y otros servicios educativos no formales del sector privado clasificados en otra parte Otros servicios educativos proporcionados por el sector público dedicados principalmente a proporcionar clases educación vial, de ecologia, para padres, para hablar en público y otros servicios educativos no formales del sector públi no clasificados en otra parte Servicios de apoyo a la educación, como servicios didácticos o pedagógicos, de consultoría educativa Asociaciones deportivas reconocidas por la Comisión Nacional del Deporte (CONADE), siempre y cuando éstas se |
| Otros servicios educativos proporcionados por el sector público Servicios de apoyo a la educación Asociaciones deportivas reconocidas por la Comisión Nacional de Deporte | de personalidad, de superación personal, para padres y otros servicios educativos no formales del sector privado clasificados en otra parte Otros servicios educativos proporcionados por el sector público dedicados principalmente a proporcionar clases educación vial, de ecologia, para padres, para hablar en público y otros servicios educativos no formales del sector públi no clasificados en otra parte Servicios de apoyo a la educación, como servicios didácticos o pedagógicos, de consultoría educativa Asociaciones deportivas reconocidas por la Comisión Nacional del Deporte (CONADE), siempre y cuando éstas se |
| Otros servicios educativos proporcionados por el sector público Servicios de apoyo a la educación Asociaciones deportivas reconocidas por la Comisión Nacional de Deporte | de personalidad, de superación personal, para padres y otros servicios educativos no formales del sector privado clasificados en otra parte Otros servicios educativos proporcionados por el sector público dedicados principalmente a proporcionar clases educación vial, de ecologia, para padres, para hablar en público y otros servicios educativos no formales del sector públi no clasificados en otra parte Servicios de apoyo a la educación, como servicios didácticos o pedagógicos, de consultoría educativa Asociaciones deportivas reconocidas por la Comisión Nacional del Deporte (CONADE), siempre y cuando éstas se |

| r | |
|--|---|
| Descripción de la actividad | Actividades que incluye |
| | |
| | |
| | - 7 |
| Laboratorios de pruebas | A la realización de pruebas químicas, físicas y similares, como pruebas acústicas, ópticas, eléctricas y electrónicas, |
| | destructivas y no destructivas, de fuerza y presión, de flujo y volumen, biológicas, de calibración y térmicas |
| | |
| | |
| Sancicios votarinarios nara mascatas prestados nor el sector privad | o Prestados por personas físicas con título de médico ya sea individualmente o a través de sociedades civiles |
| que requieran de título de medico conforme a las leyes | Priestados por personas insicas con título de medico ya sea muividualmente o a traves de sociedades civiles |
| | |
| | |
| | |
| Servicios veterinarios para mascotas prestados por el sector público | |
| | mascotas. Incluye también: laboratorios de análisis clínicos veterinarios pertenecientes al sector público |
| | |
| | |
| Servicios veterinarios para la ganadería prestados por el secto | r Prestados por personas físicas con título de médico veterinario ya sea individualmente o a través de sociedades civiles y |
| privado que requieran de título de médico conforme a las leyes | bancos de esperma animal y laboratorios de análisis clínicos veterinarios pertenecientes al sector privado |
| | |
| | |
| | |
| Servicios veterinarios para la ganadería prestados por el secto público | r Servicios prestados por el sector público dedicadas principalmente a proporcionar servicios médicos veterinarios para la ganadería. Incluye también: bancos de esperma animal y laboratorios de análisis clínicos veterinarios pertenecientes al |
| pasies | sector público |
| | |
| | ~ G U \\\\ |
| Consultorios de medicina general pertenecientes al sector privad | |
| que cuenten con título de médico conforme a las leyes | cuenten con título de médico conforme a las leyes |
| | |
| | (無利))))) と |
| | |
| Consultorios de medicina general pertenecientes al sector público | Consultorios de medicina general pertenecientes al sector público dedicados principalmente a proporcionar servicios de consulta médica externa general prestados por profesionistas |
| | |
| | |
| | |
| Consultorios de medicina especializada perteneciente al secto | |
| privado que cuenten con título de médico conforme a las leyes | especializados en cardiología, gastroenterología, otorrinolaringología, ginecología, homeopatía, nutrición, psiquiatría prestados por profesionistas con estudios de licenciatura en medicina y con alguna especialidad médica que cuenten con |
| | título de médico conforme a las leyes |
| | |
| Consultorios de medicina especializada pertenecientes al secto | r Consultorios de medicina especializada pertenecientes al sector público dedicados principalmente a proporcionar servicios |
| público | de consulta médica externa especializada (como servicios de cardiología, gastroenterología, oftalmología, |
| | otorrinolaringología, ginecología, homeopatía, nutrición, psiquiatría) prestados por profesionistas |
| | |
| | |
| | e Dedicados principalmente a proporcionar servicios de odontología, como ortodoncia, endodoncia, cirugía maxilofacial, |
| médico conforme a las leyes | cosmetología dental, odontopediatría prestados por profesionistas que cuenten con título de médico conforme a las leyes |
| | |
| | |
| Consultorios dentales del sector público | Consultorios dentales del sector público dedicados principalmente a proporcionar servicios de odontología, como |
| | ortodoncia, endodoncia, cirugía maxilofacial, cosmetología dental, odontopediatría prestados por profesionistas |
| | 7.5 |
| | |
| | AHHAR THE |
| Consultorios de quiropráctica pertenecientes al sector privado | Dedicados principalmente a proporcionar servicios de rehabilitación física mediante la manipulación de las vértebras, prestados por técnicos, por otro personal paramédico y por profesionistas |
| | prestation por econicos, por ecto personal parametrico y por profesionascas |
| | |
| | |
| Consultorios de quiropráctica pertenecientes al sector público | Consultorios de quiropráctica pertenecientes al sector público |
| | |
| | |
| | |
| | |
| Consultorios de optometría | Dedicados principalmente a realizar estudios sobre el nivel o la calidad de visión de las personas, prestados por técnicos, por otro personal paramédico y por profesionistas |
| | |
| | |
| | |
| L | |

| Consultorios de psicología pertenecientes al sector privado | Dedicados principalmente a la atención de aspectos relacionados con el comportamiento humano, prestados por técnicos por otro personal paramédico y por profesionistas |
|---|--|
| Consultorios de psicología pertenecientes al sector público | Consultorios de psicología pertenecientes al sector público dedicados principalmente a la atención de aspectos relacionados con el comportamiento humano, prestados por técnicos, por otro personal paramédico y por profesionistas |
| Consultorios de audiología y de terapia ocupacional, física y del lenguaje perteneciente al sector privado | Dedicados principalmente a proporcionar servicios de terapia ocupacional y para la rehabilitación de personas con problemas físicos, del lenguaje, del oído, y servicios de terapia deportiva prestados por técnicos, por otro personal paramédico y por profesionistas |
| Consultorios de audiología y de terapia ocupacional, física y del lenguaje perteneciente al sector público | Consultorios de audiología perteneciente al sector público dedicados principalmente a proporcionar servicios de terapia rehabilitación de personas con problemas del oido prestados por técnicos, por otro personal paramédico y por profesionistas |
| Consultorios del sector privado de nutriólogos y dietistas | Dedicados principalmente a proporcionar servicios de consulta para determinar racionalmente el régimen alimenticio conveniente para la salud de cada persona, servicios de control de peso mediante dietas sin prescripción médica prestados por técnicos, por otro personal paramédico y por profesionistas |
| Consultorios del sector público de nutriólogos y dietistas | Consultorios del sector público de nutriólogos y dietistas dedicados principalmente a proporcionar servicios de consulta para determinar racionalmente el régimen alimenticio conveniente para la salud de cada persona, servicios de control de peso mediante dietas sin prescripción médica, prestados por técnicos, por otro personal paramédico y por profesionistas |
| Otros consultorios del sector privado para el cuidado de la salud | Otros servicios para el cuidado de la salud como naturistas, acupunturistas, podiatras, hipnoterapistas |
| Otros consultorios del sector público para el cuidado de la salud | Otros consultorios del sector público para el cuidado de la salud como naturístas, acupunturistas, podiatras, hipnoterapistas |
| Centros de planificación familiar pertenecientes al sector privado | Atención médica para el control de la natalidad y el tratamiento de problemas de fertilidad y atención médica prenatal |
| Centros de planificación familiar pertenecientes al sector público | Atención médica para el control de la natalidad y el tratamiento de problemas de fertilidad y atención médica prenatal |
| Centros del sector privado dedicados a la atención médica externa de enfermos mentales y adictos | Centros del sector privado dedicados a la atención médica externa de enfermos mentales y adictos |
| Centros del sector público dedicados a la atención médica externa de enfermos mentales y adictos | Centros del sector público dedicados a la atención médica externa de enfermos mentales y adictos |
| Otros centros del sector privado para la atención de pacientes que no requieren hospitalización | Otros centros del sector privado para la atención de pacientes como servicios de cirugía ambulatoria, de diálisis renal y otros servicios médicos y dispensarios médicos que no requieren hospitalización |
| Otros centros del sector público para la atención de pacientes que no requieren hospitalización | Proporcionar servicios de cirugía ambulatoria, de diálisis renal y otros servicios médicos que no requieren hospitalización no clasificados en otra parte y dispensarios médicos del sector público |
| L'aboratorios médicos y de diagnóstico pertenecientes al sector privado | Proporcionar servicios de análisis médicos y de diagnóstico (como biopsias, análisis sanguíneos, exudados, rayos X, ultrasonidos) y servicios de radiología |

| Laboratorios médicos y de diagnóstico pertenecientes al sector público | Proporcionar servicios de análisis médicos y de diagnóstico (como biopsias, análisis sanguíneos, exudados, rayos X, ultrasonidos) |
|--|--|
| | |
| | |
| | n / |
| Servicios de enfermería a domicilio | Proporcionar servicios calificados de enfermería en el domicilio del paciente y servicios de enfermeras que trabajan por cuenta propia |
| | сиетка ргоріа |
| | |
| | |
| Servicios de ambulancias | Proporcionar el servicio de traslado de enfermos en todo tipo de ambulancias (terrestres, aéreas) |
| | |
| | |
| | |
| Servicios de bancos de órganos, de bancos de sangre y otros servicios | |
| auxiliares al tratamiento médico prestados por el sector privado | auxiliares al tratamiento médico no clasificados en otra parte, como aplicación de vacunas, medición de la presión sanguínea y de la capacidad auditiva, así como los bancos de esperma humano y centros de osteoporosis del sector privado |
| | |
| | |
| Servicios de bancos de órganos, de bancos de sangre y otros servicios | Recepción, conservación y manejo de órganos y de sangre donados para transplantes y transfusiones, y a otros servicios |
| auxiliares al tratamiento médico prestados por el sector público | auxiliares al tratamiento médico no clasificados en otra parte, como aplicación de vacunas, medición de la presión sanguínea y de la capacidad auditiva así como los bancos de esperma humano y centros de osteoporosis del sector público |
| | sanguinea y de la capacidad additiva así como los bancos de esperma numano y centros de osceoporosis del sector publico |
| | |
| Hospitales generales del sector privado que requieran de título de | Proporcionar servicios médicos no especializados en la atención de determinadas enfermedades y que cuentan con las |
| médico conforme a las leyes | instalaciones para la hospitalización de los pacientes, como hospitales generales, pediátricos, geriátricos, de enfermedades de la mujer que requieran título de médico conforme a las leyes |
| | de la mujer que requieran titulo de medico conforme a las leyes |
| | |
| Hospitales generales del sector público | Proporcionar servicios médicos no especializados en la atención de determinadas enfermedades y que cuentan con las |
| riospitales generales del sector publico | instalaciones para la hospitalización de los pacientes, como hospitales generales, pediátricos, geriátricos, de enfermedades |
| | de la mujer |
| | [注:7]]]]]]] |
| | |
| Hospitales del sector privado psiquiátricos y para el tratamiento por abuso de substancias | Proporcionar servicios médicos a pacientes que requieren hospitalización debido a trastornos psicológicos (como neurosis, esquizofrenia, paranoia) y por abuso de substancias |
| | |
| | |
| | |
| Hospitales del sector público psiquiátricos y para el tratamiento por abuso de substancias | Proporcionar servicios médicos a pacientes que requieren hospitalización debido a trastornos psicológicos (como neurosis, esquizofrenia, paranoia) y por abuso de substancias |
| | |
| | |
| | |
| Hospitales del sector privado dedicados a otras especialidades médicas que requieran de título de médico conforme a las leyes | Proporcionar servicios médicos especializados (en gineco-obstetricia, oncología, neumología, cardiología) y que cuentan con instalaciones para la hospitalización del paciente así como los hospitales de maternidad del sector privado que requieran |
| | título de médico conforme a las leyes |
| | |
| | |
| Hospitales del sector público dedicados a otras especialidades médicas | Proporcionar servicios médicos especializados (en gineco-obstetricia, oncología, neumología, cardiología) y que cuentan con instalaciones para la hospitalización del paciente así como los hospitales de maternidad del sector público |
| medicas | ilistalaciones para la nospitalizacion del paciente asi como los nospitales de maternidad del sector publico |
| | |
| | |
| Consultorios de medicina general pertenecientes al sector privado | |
| que no cuenten con título de médico conforme a las leyes | consulta médica externa general prestados por profesionistas que no cuenten con título de médico conforme a las leyes |
| | |
| | |
| Consultorios de medicina especializada pertenecientes al sector | Consultorios de medicina especializada pertenecientes al sector privado dedicados principalmente a proporcionar servicios |
| privado que no cuenten con título de médico conforme a las leyes. | de consulta médica externa especializada (como servicios médicos especializados en cardiología, gastroenterología, otorrinolaringología, ginecología, homeopatía, nutrición, psiquiatría) prestados por profesionistas con estudios de |
| | licenciatura en medicina y con alguna especialidad médica que no cuenten con título de médico conforme a las leyes |
| | |
| | |
| Consultorios dentales del sector privado que no cuenten con título | |
| de médico conforme a las leyes. | ortodoncia, endodoncia, cirugía maxilofacial, cosmetología dental, odontopediatría prestados por profesionistas que no cuenten con título de médico conforme a las leyes |
| | |
| | |
| Subgrupo: Asistencia o rehabilitación, culturales y ecológicas | |
| | |
| | |
| | |
| | |

| Descripción de la actividad | Actividades que incluye |
|---|---|
| | 1 |
| | |
| - D - D | |
| Residencias del sector privado con cuidados de enfermeras para enfermos convalecientes, en rehabilitación, incurables y terminales | Proporcionar cuidados a enfermos convalecientes, en rehabilitación, incurables y terminales, como centros convalecencia y casas de reposo físico. Los servicios que se proporcionan se basan en un cuerpo de enfermeras q |
| | proveen servicios de enfermería y cuidado personal continuo |
| | |
| Residencias del sector público con cuidados de enfermeras para | |
| enfermos convalecientes, en rehabilitación, incurables y terminales | convalecencia y casas de reposo físico. Los servicios que se proporcionan se basan en un cuerpo de enfermeras q proveen servicios de enfermería y cuidado personal continuo |
| | |
| Residencias del sector privado para el cuidado de personas con | Proporcionar cuidados a personas con retardo mental |
| problemas de retardo mental | |
| | |
| | |
| Residencias del sector público para el cuidado de personas con problemas de retardo mental | Proporcionar cuidados a personas con retardo mental |
| | |
| | |
| Residencias del sector privado para el cuidado de personas con problemas de salud mental y abuso de substancias | Proporcionar cuidados a personas que padecen algún trastorno mental (como esquizofrenia, paranoia, hipocondría) adicición a aleún tipo de substancias |
| problemas de salud mentary aduso de substancias | adurcion a angun cipo de suostancias |
| | |
| Residencias del sector público para el cuidado de personas con | Proporcionar cuidados a personas que padecen algún trastorno mental (como esquizofrenia, paranoia, hipocondría) |
| problemas de salud mental y abuso de substancias | adicción a algún tipo de substancias |
| | |
| | |
| Asilos y otras residencias del sector privado para el cuidado de ancianos y discapacitados | Proporcionar servicios de vivienda, manutención y otros cuidados a personas de la tercera edad o a discapacitados que pueden valerse por sí mismos, como asilos, casas de retiro |
| | |
| | |
| Asilos y otras residencias del sector público para el cuidado de ancianos y discapacitados | Proporcionar servicios de vivienda, manutención y otros cuidados a personas de la tercera edad o a discapacitados que r pueden valerse por sí mismos, como asilos, casas de retiro |
| | |
| | |
| | Proporcionar servicios de vivienda, manutención y otros cuidados a niños y jóvenes, como casas cuna, orfanatos, hogan |
| sector privado | para madres solteras, casas para jóvenes con padres delincuentes |
| | |
| Orfanatos y otras residencias de asistencia social pertenecientes al | Proporcionar servicios de vivienda, manutención y otros cuidados a niños y jóvenes, como casas cuna, orfanatos, hogar |
| orialiatos y otras residencias de asistencia social pertenecientes al sector público | para madres solteras, casas para jóvenes con padres delincuentes |
| | |
| 1 1 1 25 | |
| Servicios de orientación y trabajo social para la niñez y la juventud prestados por el sector privado | las drogas y el alcohol), entrenamiento de habilidades y desarrollo social positivo así como servicios de adopción, y a |
| | administración de programas de becas escolares |
| | |
| | Proporcionar, a niños y jóvenes, servicios de orientación general (como servicios de orientación sexual, prevención cont |
| prestados por el sector público | las drogas y el alcohol), entrenamiento de habilidades y desarrollo social positivo así como servicios de adopción, y a administración de programas de becas escolares |
| | |
| Centros del sector privado dedicados a la atención v cuidado diumo | Proporcionar cuidados durante el día a ancianos y discapacitados, terapias (ocupacionales, motivacionales, recreativas) |
| de ancianos y discapacitados | cursos para el desarrollo de habilidades |
| 3/1/// 5 | |
| | |
| Centros del sector público dedicados a la atención y cuidado diurno de ancianos y discapacitados | Proporcionar cuidados durante el día a ancianos y discapacitados, terapias (ocupacionales, motivacionales, recreativas) cursos para el desarrollo de habilidades |
| | |
| | |
| | <u> </u> |

| Asistencia social de ayuda mutua | Proporcionar servicios de ayuda mutua para la prevención o combate de enfermedades como el alcoholismo, la neurosis, la |
|---|---|
| | drogadicción así como los servicios de orientación persuasiva y apoyo psicológico vía telefónica |
| | |
| | |
| | |
| Otros servicios de orientación y trabajo social prestados por el sec | tor Proporcionar servicios de orientación sobre planificación familiar sin atención médica, atención psicoprofiláctica, y otros |
| público | servicios de orientación y trabajo social no clasificados en otra parte |
| | |
| | |
| | |
| Servicios comunitarios de alimentación, vestido o vivienda, presta | |
| Servicios comunitários de alimentación, vestido o vivienda, prestar por el sector privado | dos Proporcionar servicios de alimentación, vestido o vivienda, a personas afectadas por catástrofes, siniestros e incluso por lindigencia |
| por el sector privado | nugerical and a second |
| | |
| | |
| | |
| Servicios comunitarios de alimentación, vestido o vivienda, prestac por el sector público | dos Proporcionar servicios de alimentación, vestido o vivienda, a personas afectadas por catástrofes, siniestros e incluso por indigencia |
| por el sector publico | indigencia |
| | |
| | |
| | |
| Refugios temporales comunitarios pertenecientes al sector privado | |
| | doméstica (por asalto sexual, golpes), a indigentes, peregrinos |
| | |
| | |
| | |
| Refugios temporales comunitarios pertenecientes al sector público | |
| | doméstica (por asalto sexual, golpes), a indigentes, peregrinos |
| | |
| | |
| | |
| Servicios de emergencia comunitarios prestados por el sec | |
| privado | brindar refugio alpino |
| | |
| | (注: 11 11 11 11 11 11 11 11 |
| | |
| Servicios de emergencia comunitarios prestados por el sector públ | |
| | también: unidades económicas del sector público dedicadas principalmente a brindar refugio alpino |
| | |
| | |
| Actividades culturales | Promoción y difusión de música, artes plásticas, artes dramáticas, danza, literatura, arquitectura y cinematografía, así como |
| Actividades cuiturales | apoyo a las actividades de educación e investigación artísticas, conforme a la Ley del I.N.B.A. y de la L.F.C. |
| | |
| | |
| | |
| Actividades Ecológicas | Actividades de investigación o preservación de la flora o fauna silvestre, terrestre o acuática, dentro de las áreas definidas |
| Actividades Ecologicas | por el SAT, la prevención y control de contaminación del agua, del aire y del suelo, la protección al ambiente y la |
| | preservación y restauración del equilibrio ecológico. |
| | |
| | |
| | |
| Actividados para la reproducción de especies en protección y peli | pro Perroducción de experier en protección y politica de extinción y a la consequición de su hibitat continuación de la |
| Actividades para la reproducción de especies en protección y peli de extinción | yro Reproducción de especies en protección y peligro de extinción y a la conservación de se hábitat, previa opinión de la SEMARNAT |
| | |
| | |
| | |
| de extinción | SEMARNAT |
| de extinción Servicios de asistencia y rehabilitación médica o atención | SEMARNAT |
| de extinción | SEMARNAT |
| de extinción Servicios de asistencia y rehabilitación médica o atención | SEMARNAT |
| de extinción Servicios de asistencia y rehabilitación médica o atención | SEMARNAT |
| Servicios de asistencia y rehabilitación médica o atención establecimientos especializados. | SEMARNAT en Proporcionar servicios de asistencia o rehabilitación médica o atención en establecimientos especializados. |
| de extinción Servicios de asistencia y rehabilitación médica o atención | SEMARNAT |
| de extinción Servicios de asistencia y rehabilitación médica o atención establecimientos especializados. | semannat en Proporcionar servicios de asistencia o rehabilitación médica o atención en establecimientos especializados. Proporcionar servicios de asistencia jurídica, apoyo y promoción, para la tutela de los derechos de los menores, así como |
| de extinción Servicios de asistencia y rehabilitación médica o atención establecimientos especializados. | semannat en Proporcionar servicios de asistencia o rehabilitación médica o atención en establecimientos especializados. Proporcionar servicios de asistencia jurídica, apoyo y promoción, para la tutela de los derechos de los menores, así como |
| de extinción Servicios de asistencia y rehabilitación médica o atención establecimientos especializados. | semannat en Proporcionar servicios de asistencia o rehabilitación médica o atención en establecimientos especializados. Proporcionar servicios de asistencia jurídica, apoyo y promoción, para la tutela de los derechos de los menores, así como |
| de extinción Servicios de asistencia y rehabilitación médica o atención establecimientos especializados. Servicios de asistencia jurídica, apoyo y promoción. | semARNAT en Proporcionar servicios de asistencia o rehabilitación médica o atención en establecimientos especializados. Proporcionar servicios de asistencia jurídica, apoyo y promoción, para la tutela de los derechos de los menores, así como para la readaptación social de personas que han llevado a cabo conductas ilicitas. |
| de extinción Servicios de asistencia y rehabilitación médica o atención establecimientos especializados. | semannat en Proporcionar servicios de asistencia o rehabilitación médica o atención en establecimientos especializados. Proporcionar servicios de asistencia jurídica, apoyo y promoción, para la tutela de los derechos de los menores, así como |
| de extinción Servicios de asistencia y rehabilitación médica o atención establecimientos especializados. Servicios de asistencia jurídica, apoyo y promoción. | semARNAT en Proporcionar servicios de asistencia o rehabilitación médica o atención en establecimientos especializados. Proporcionar servicios de asistencia jurídica, apoyo y promoción, para la tutela de los derechos de los menores, así como para la readaptación social de personas que han llevado a cabo conductas ilicitas. |
| de extinción Servicios de asistencia y rehabilitación médica o atención establecimientos especializados. Servicios de asistencia jurídica, apoyo y promoción. | semARNAT en Proporcionar servicios de asistencia o rehabilitación médica o atención en establecimientos especializados. Proporcionar servicios de asistencia jurídica, apoyo y promoción, para la tutela de los derechos de los menores, así como para la readaptación social de personas que han llevado a cabo conductas ilicitas. |
| de extinción Servicios de asistencia y rehabilitación médica o atención establecimientos especializados. Servicios de asistencia jurídica, apoyo y promoción. | semARNAT en Proporcionar servicios de asistencia o rehabilitación médica o atención en establecimientos especializados. Proporcionar servicios de asistencia jurídica, apoyo y promoción, para la tutela de los derechos de los menores, así como para la readaptación social de personas que han llevado a cabo conductas ilicitas. |
| de extinción Servicios de asistencia y rehabilitación médica o atención establecimientos especializados. Servicios de asistencia jurídica, apoyo y promoción. Ayuda para servicios funerarios. | en Proporcionar servicios de asistencia o rehabilitación médica o atención en establecimientos especializados. Proporcionar servicios de asistencia jurídica, apoyo y promoción, para la tutela de los derechos de los menores, así como para la readaptación social de personas que han llevado a cabo conductas ilicitas. Proporcionar ayuda para gastos funerarios a personas de bajos recursos. |
| de extinción Servicios de asistencia y rehabilitación médica o atención establecimientos especializados. Servicios de asistencia jurídica, apoyo y promoción. Ayuda para servicios funerarios. | semARNAT en Proporcionar servicios de asistencia o rehabilitación médica o atención en establecimientos especializados. Proporcionar servicios de asistencia jurídica, apoyo y promoción, para la tutela de los derechos de los menores, así como para la readaptación social de personas que han llevado a cabo conductas ilicitas. |
| de extinción Servicios de asistencia y rehabilitación médica o atención establecimientos especializados. Servicios de asistencia jurídica, apoyo y promoción. | en Proporcionar servicios de asistencia o rehabilitación médica o atención en establecimientos especializados. Proporcionar servicios de asistencia jurídica, apoyo y promoción, para la tutela de los derechos de los menores, así como para la readaptación social de personas que han llevado a cabo conductas ilicitas. Proporcionar ayuda para gastos funerarios a personas de bajos recursos. |
| de extinción Servicios de asistencia y rehabilitación médica o atención establecimientos especializados. Servicios de asistencia jurídica, apoyo y promoción. Ayuda para servicios funerarios. | en Proporcionar servicios de asistencia o rehabilitación médica o atención en establecimientos especializados. Proporcionar servicios de asistencia jurídica, apoyo y promoción, para la tutela de los derechos de los menores, así como para la readaptación social de personas que han llevado a cabo conductas ilicitas. Proporcionar ayuda para gastos funerarios a personas de bajos recursos. |
| de extinción Servicios de asistencia y rehabilitación médica o atención establecimientos especializados. Servicios de asistencia jurídica, apoyo y promoción. Ayuda para servicios funerarios. | en Proporcionar servicios de asistencia o rehabilitación médica o atención en establecimientos especializados. Proporcionar servicios de asistencia jurídica, apoyo y promoción, para la tutela de los derechos de los menores, así como para la readaptación social de personas que han llevado a cabo conductas ilicitas. Proporcionar ayuda para gastos funerarios a personas de bajos recursos. |

| Apoyo en el aprovechamiento de los recursos naturales. | Apoyo en el aprovechamiento de los recursos naturales, la protección del ambiente, la flora y la fauna, la preservación restauración del equilibrio ecológico, así como la promoción del desarrollo sustentable a nivel regional y comunitario, de zonas urbanas y rurales. |
|---|---|
| n - | |
| Asociaciones o sociedades civiles que otorguen becas | Otorgar en concurso abierto al público en general y con base en la capacidad académica del candidato, becas para cur estudios en escuelas con reconocimiento o validez oficial. |
| Subaruna Orientación canacitación u sucadadas | |
| Subgrupo: Orientación, capacitación y guarderías | |
| Descripción de la actividad | Actividades que incluye |
| Otros servícios de orientación y trabajo social prestados por el sect privado | or Proporcionar servicios de orientación sobre planificación familiar sin atención médica, atención psicoprofiláctica, y ot servicios de orientación y trabajo social no clasificados en otra parte |
| Servicios de orientación social, educación o capacitación para trabajo prestados por el sector privado a personas desempleada subempleadas o discapacitadas | el Proporcionar servicios de orientación social, educación o capacitación a desempleados, subempleados, discapacitado as, personas que por las condiciones del mercado laboral no tienen una perspectiva de empleo a corto plazo |
| Servicios de orientación social, educación o capacitación para trabajo prestados por el sector público a personas desemplead: subempleadas o discapacitadas | el Proporcionar servicios de orientación social, educación o capacitación a desempleados, subempleados, discapacitado as, personas que por las condiciones del mercado laboral no tienen una perspectiva de empleo a corto plazo |
| Guarderías del sector privado. | Guarderías del sector privado dedicadas principalmente al cuidado diario de niños |
| Guarderías del sector público | Guarderías del sector público dedicadas principalmente al cuidado diario de niños |
| Defensa de los Derechos Humanos | Defensa de los Derechos Humanos |
| Subgrupo: Agencias, investigación de mercado, publicidad y turis | |
| Descripción de la actividad | Actividades que incluye |
| ATTEN . | |
| Agentias de publicidad | Agencias de publicidad dedicadas principalmente a proporcionar servicios de asesoría, diseño, producción y difusión campañas publicitarias en medios masivos de comunicación como radio, televisión y medios impresos, a la consultoría publicidad y a las agencias de promoción de ventas, es decir, las agencias que planean la publicidad, organizan y desarro campañas de promoción que estimulan en el consumidor la selección de productos o servicios |
| Agencias de relaciones públicas | Agencias de relaciones públicas dedicadas principalmente al diseño e implementación de campañas de relaciones públi para promover los intereses y mejorar la imagen de sus clientes y a los servicios de cabildeo, la consultoría política |
| | para promover los intereses y mejorar la imagen de sus ciientes y a los servicios de cabineto, la consultoria politica consultoria en relaciones públicas |
| | |

| | - |
|---|--|
| Agencias de compra de medios a petición del cliente | Agencias de compra de medios a petición del cliente dedicadas principalmente a la compra de tiempo y espacio publicitario a los medios a petición del cliente |
| | n /1- |
| Agencias de representación de medios | Agencias de representación de medios dedicadas principalmente a la representación de medios másivos de comunicación para vender, en nombre de éstos, tiempo y espacio publicitario a publicistas, agencias de publicidad y empræsas |
| Agencias de anuncios publicitarios | Agencias de anuncios publicitarios dedicadas principalmente a la renta de espacios publicitarios (en tableros, paneles, vehículos de transporte, en áreas comunes de estaciones de tránsito, en mobiliario urbano) para colocar anuncios publicitarios (como carteles, anuncios pirtados, eléctricos y electrónicos, a la instalación, el mantenimento y la remoción del material publicitario, a la publicidad aérea, a la colocación de los anuncios publicitarios y al diseño de anuncios (con la subcontratación de otra unidad económica para que los fabrique) |
| Agencias de publicidad que operan por correo directo | Agencias de publicidad que operan por correo directo dedicadas principalmente al diseño y ejecución de campañas publicitarias con el propósito de distribuir material publicitario (folletos, volantes, catálogos, cupones) por correo directo u otra distribución directa, a la compilación, mantenimiento, renta y venta de listas de clientes potenciales |
| Distribución de material publicitario | Distribución de material publicitario dedicadas principalmente a la distribución de material publicitario (catálogos, folletos, volantes, muestras) puerta por puerta, en parabrisas de automóviles, en tiendas, etcétera |
| Otros servicios de publicidad | Otros servicios de publicidad dedicados principalmente a proporcionar servicios de organización de bienvenidas, decoración de exhibidores, diseño de rótulos y otros servicios de publicidad no clasificados en otra parte, a coordinar la producción de artículos de publicidad solicitados por el cliente (como plumas, llaveros, calendarios, destapadores) para promocionar sus productos o servicios |
| Servicios de investigación de mercados y encuestas de opinión pública | Servicios de investigación de mercados y encuestas de opinión pública dedicadas principalmente a recolectar y procesar información sobre posibilidades de comercialización, impacto de la publicidad, hábitos de compra, detección de necesidades del mercado, datos de opinión pública |
| Servicios combinados de apoyo en instalaciones | Servicios combinados de apoyo en instalaciones dedicados principalmente a proporcionar el personal para llevar a cabo de manera combinada servicios de limpieza, mantenimiento, recolección de basura, seguridad y lavandería, entre otros |
| Agencias de colocación | Reclutamiento, selección y colocación de personal |
| Agencias de empleo temporal | Agencias de empleo temporal dedicadas principalmente a proveer personal propio contratado con ellas a otras unidades económicas para que temporalmente sustituya o apoye al personal de la unidad económica contratante del servicio, así como las agencias de modelos |
| Suministro de personal permanente | Suministro de personal permanente dedicados principalmente a proveer personal propio contratado con ellas a otras unidades económicas para que trabaje permanentemente en estas últimas |
| Agencias de cobranza | Proporcionar servicios de cobro de deudas en nombre del cliente |
| Agencias de viajes | Proporcionar principalmente servicios de asesoría, planeación y organización de Itinerarios de viajes |
| Organización de excursiones y paquetes turísticos para agencias de viajes | Dedicadas principalmente a la organización de excursiones y paquetes turísticos para ser vendidos por agencias de viajes |
| Otros servicios de reservaciones | Dedicados principalmente a hacer reservaciones en hoteles, restaurantes, lineas de transporte y espectáculos y a la promoción de ciudades que cuentan con la infraestructura necesaria para realizar congresos, convenciones, ferias y seminarios, y a los servicios de reservación de intercambio de tiempos compartidos |

| Organizadores de convenciones y ferias comerciales e industriales | Organizadores de convenciones y ferias comerciales e industriales |
|--|---|
| | |
| | |
| Subgrupo: Apoyo a los negocios y manejo de desechos | |
| | |
| . 5 | |
| | T |
| Descripción de la actividad | Actividades que incluye |
| | |
| | |
| Servicios de recepción de llamadas telefónicas y promoción por teléfono | Recepción de llamadas telefónicas en nombre de los clientes y a la promoción por teléfono de productos o servicios y a servicios de correo de voz |
| | |
| | |
| Servicios de fotocopiado, fax y afines | Proporcionar servicios de fotocopiado, fax, engargolado, enmicado, recepción de correspondencia y servicios afines |
| | |
| | |
| Servicios de investigación y de protección y custodia, excepto | Dedicados principalmente a la custodia de bienes, traslado de valores, los servicios de vigilancia de oficinas y lugar |
| mediante monitoreo | públicos y a los servicios de detección de mentiras |
| | |
| | Podicados ariasinalmento a la protessián y sustadia medianto al manitareo de sistemas de conscidad como sistemas |
| Servicios de protección y custodia mediante el monitoreo de sistemas de seguridad | alarmas contra robo e incendio, a los servicios de cerrajería de alta seguridad y a los servicios de monitoreo en combinaci |
| | con la venta, instalación y reparación de sistemas de seguridad |
| | |
| Servicios de control y exterminación de plagas | Servicios de control y exterminación de plagas en edificios, casas, industrias, medios de transporte |
| | |
| | |
| Servicios de limpieza de inmuebles | Servicios de limpieza de inmuebles. (limpieza de ventanas, baños, lavado y encerado de pisos), así como a la limpieza aviones, barcos, trenes y carros ferroviarios |
| | aviones, parcos, trenes y carros rerrovianos |
| | |
| Servicios de instalación y mantenimiento de áreas verdes | Servicios de instalación y mantenimiento de áreas verdes como jardines, como la plantación, fertilización y poda de árbol |
| X HILLEY | plantas y hierbas en casas, empresas, áreas comerciales e industriales, y a la instalación de andadores, estanques, adorn cercas así como al diseño, cuidado y mantenimiento de jardines en combinación con la construcción de andador |
| | estanques, adornos, cercas y estructuras similares |
| | |
| Servicios de limpieza de tapicería, alfombras y muebles | Servicios de limpieza de tapicería, alfombras y muebles |
| A CONTRACTOR OF THE PARTY OF TH | |
| | |
| Otros servicios de limpieza | Otros servicios de limpieza de chimeneas, sistemas de ventilación, aire acondicionado y calefacción, cisternas, tinac |
| | albercas, hornos, incineradores, calentadores de agua, extractores, y a otros servicios de limpieza especializados clasificados en otra parte |
| | |
| Servicios de empacado y etiquetado | Servicios de empacado y etiquetado de productos propiedad de terceros |
| THE STATE OF THE S | |
| THUM HOUSE | |
| Otros servicios de apoyo a los negocios | Proporcionar principalmente servicios de selección de cupones y a otros servicios de apoyo a los negocios no clasificados |
| Second Se | otra parte |
| | |
| | |
| Manejo de desechos peligrosos y servicios de remediación a zonas dañadas por desechos peligrosos | Manejo de desechos peligrosos y servicios de remediación a zonas dañadas por desechos peligrosos como el confinamien de desechos peligrosos y la rehabilitación y limpieza de zonas contaminadas por desechos peligrosos |
| To A | |
| | |
| | |

8.13

| Manejo de desechos no peligrosos y servicios de remediación a zonas dañadas por desechos no peligrosos | Manejo de desechos no peligrosos y servicios de remediación a zonas dañadas por desechos no peligrosos, como la recolección y manejo de desechos no peligrosos, la operación de sitios para enterrar desechos no peligrosos (confinamiento), la recuperación y clasificación de materiales reciclables no peligrosos, y la rehabilitación y limpieza de zonas contaminadas por desechos no peligrosos, así como las actividades de saneamiento (como los servicios de limpieza de fosas sépticas) y al alquiler de sanitarios portátiles |
|---|--|
| Servicios especializados de apoyo a las empresas micro, pequeñas y medianas (Empresas Integradoras) | Prestación de servicios especializados de proveeduría, comercialización, financieros y tecnológicos, entre otros a la micro, pequeña y mediana empresa |
| Subgrupo: Recreativos | |
| Descripción de la actividad | Actividades que incluye |
| Caza y captura de animales en su hábitat natural y Operación y administración de reservas para caza (como los ranchos cinegéticos) | Caza y captura de animales en su hábitat natural y Operación y administración de reservas para caza (cómo los ranchos cinegéticos) |
| Compañías de teatro del sector privado | A la producción y presentación de espectáculos de teatro, de comedia y de literes, compañías de ópera del sector privado, compañías de teatro del sector privado que combinan su actividad con el alquiller de sus instalaciones (teatros, auditorios), a la producción y presentación de espectáculos teatrales combinada con la promoción de los mismos, y compañías teatrales del sector privado que ofrecen cena durante la presentación de la obra (teatros-cena) |
| Compañías de teatro del sector público | A la producción y presentación de espectáculos de teatro, de mimos, de comedia y de titeres, compañías de ópera del sector público, compañías de teatro del sector público que combinan su actividad con el alquiler de sus instalaciones (teatros, auditorios), a la producción y presentación de espectáculos teatrales combinada con la promoción de los mismos |
| Compañías de danza del sector privado | A la producción y presentación de espectáculos de danza, a la producción y presentación de espectáculos de danza en combinación con la promoción de los mismos, y compañías de danza del sector privado que combinan su actividad con el alquiler de sus instalaciones |
| Compañías de danza del sector público | A la producción y presentación de espectáculos de danza, a la producción y presentación de espectáculos de danza en combinación con la promoción de los mismos, y compañías de danza del sector público que combinan su actividad con el alquiller de sus instalaciones |
| Cantantes y grupos musicales | Presentación de espectáculos musicales, como sinfónicas, filarmónicas, bandas, orquestas, grupos o individuos que trabajan por cuenta propia como cantantes o músicos |
| Grupos musicales del sector público | A la producción y presentación de espectáculos musicales, como sinfónicas, filarmónicas, bandas, orquestas, a la producción y presentación de espectáculos de grupos musicales combinada con la promoción de los mismos |
| Otras compañías y grupos circenses, de magia, de patinaje y de otros espectáculos artísticos no clasificados en otra parte | A la producción y presentación de espectáculos circenses, de magia, de patinaje y de otros espectáculos artisticos no clasificados en otra parte, a la producción y presentación de espectáculos circenses, de magia y de patinaje, combinada con la promoción de los mismos, y compañías y grupos del sector privado dedicadas a la producción y presentación de espectáculos circenses, de magia y de patinaje que combinan su actividad con el alquiler de sus instalaciones |
| público | A la producción y presentación de espectáculos de magia, de patinaje y de otros espectáculos artísticos no clasificados en otra parte. Incluye también: unidades económicas del sector público dedicadas principalmente a la producción y presentación de espectáculos de magia y de patinaje, combinada con la promoción de los mismos |
| Presentación de espectáculos públicos deportivos profesionales y semiprofesionales | Espectáculos tales como jugadores profesionales y semiprofesionales de golf, tenis, billar, corredores, deportistas profesionales y semiprofesionales que combinan su actividad con el entrenamiento o cón la erseñanza deportiva |

| r | |
|--|--|
| Equipos deportivos profesionales y semiprofesionales | A la presentación de espectáculos deportivos profesionales y semiprofesionales, como equipos deportivos profesionales y semiprofesionales de futublo, leisbob, baloncesto, equipos deportivos profesionales y semiprofesionales y que combinan su actividad con la promoción de espectáculos deportivos, equipos profesionales y semiprofesionales que combinan su actividad con el alquiler de sus instalaciones, hipódromos, autódromos y galgódromos, y administradores de equipos de carreras (de automóviles, de caballos, de perros), de cuadrillas para la lidia de toros y de equipos para otro tipo de competencias (como las peleas de gallos) |
| Promotores del sector privado con instalaciones para la presentación de espectáculos artísticos, deportivos y similares | A la promoción de espectáculos artísticos, deportivos y similares, que cuentan con instalaciones para la presentación de los espectáculos que promueven, promotores del sector privado que combinan su actividad con el alquiler de sus instalaciones |
| THERE'S DESIGNATION OF THE PERSON OF THE PER | |
| Promotores del sector público con instalaciones para la presentación de espectáculos artísticos, deportivos y similares. | A la promoción de espectáculos artísticos, deportivos y similares, que cuentan con instalaciones para la presentación de los espectáculos que promueven, promotores del sector público que combinan su actividad con el alquiler de sus instalaciones |
| Promotores de espectáculos artísticos, deportivos y similares que no cuentan con instalaciones para presentarlos | A la promoción de espectáculos artísticos, deportivos y similares, que no cuentan con instalaciones para la presentación de los espectáculos que promueven |
| Agentes y representantes de artistas, deportistas y Similares | A la representación y administración (que implica, entre otras cosas, actividades financieras, negociación contractual, organización y promoción de la carrera de los representados) de artistas y creativos, figuras deportivas, entrenadores y otras figuras públicas |
| Artistas y técnicos independientes | Proveer la experiencia técnica necesaria para realizar trabajos, como actores, ballarines, magos, acróbatas, pintores, escultores, caricaturistas, diseñadores de vestuario teatral, camarógrafos, coreógrafos, productores, fotógrafos artísticos, locutores, taxidemistas, restauradores de obras de arte, atletas, y celebridades dedicadas exclusivamente a ofrecer discursos o a hacer apariciones públicas por las cuales reciben honorarios |
| Museos del sector privado | Museos del sector privado que dependan del Consejo Nacional para la Cultura y las Artes. Exhibir colecciones de carácter histórico y cultural de manera permanente así como museos interactivos, casas museo, salones de la fama, planetarios, herbarios e insectarios, del sector privado |
| Museos del sector público | Exhibir colecciones de carácter histórico y cultural de manera permanente así como museos interactivos, casas museo, salones de la fama, planetarios, herbarios e insectarios, del sector público |
| Sitios históricos, protección, conservación, restauración y recuperación del patrimonio cultural de la nación | Mantener, proteger y hacer posible el acceso del público a edificios históricos, zonas arqueológicas y otros lugares de interés histórico así como sitios históricos que cuentan con museo |
| Jardines botánicos y zoológicos del sector privado | Mantener y exhibir plantas y animales salvajes vivos, como jardines botánicos, zoológicos, acuarios, aviarios |
| Jardines botánicos y zoológicos del sector público | Mantener y exhibir plantas y animales salvajes vivos, como jardines botánicos, zoológicos, acuarios, avíarios |
| Grutas, parques naturales y otros sitios del patrimonio nacional | Reservación de zonas naturales, como grutas, parques naturales, reservas naturales, santuarios de animales y otros sitios del patrimonio nacional no clasificados en otra parte y a exhibir colecciones temporales |
| Parques del sector privado con instalaciones recreativas | Proporcionar servicios de entretenimiento en instalaciones con fines recreativos, como parques de diversiones, acuáticos y temáticos. Estos establecimientos ofrecen, de manera integrada, servicios de entretenimiento en diversas instalaciones (como puestos de juegos, juegos mecánicos, toboganes, pistas, canchas, lagos para remar) |
| Parques del sector público con instalaciones recreativas | Proporcionar servicios de entretenimiento en instalaciones con fines recreativos, como parques de diversiones, acuáticos y temáticos. Estos establecimientos ofrecen, de manera integrada, servicios de entretenimiento en diversas instalaciones (como puestos de juegos, juegos mecánicos, toboganes, pistas, canchas, lagos para remar) |

| Projections de la secte privado Tragercione de la secte privado Proporcioner de securidos de sectes público Proporcioner servicios de instalaciones acudarcas, como abbretos, baldos puede servicios de instalaciones deportivas y recessivas, como abbretos público Proporcioner servicios de instalaciones acudarcas, como abbretos, baldos para temperate Proporcioner servicios de instalaciones acudarcas, como abbretos, baldos para temperate Proporcioner servicios de instalaciones acudarcas, como abbretos, baldos disporte (tem), siquado ficiale, siguidos de sectes público Proporcioner servicios de instalaciones acudarcas, como abbretos, baldos disporte (tem), siquado ficiale, siguidos de sectes público Proporcioner servicios de instalaciones acudarcas, como abbretos, baldos disporte (tem), siquado ficiale, siquado ficiales de sectes público Proporcioner servicios de instalaciones acudarcas, como abbretos, biológicos, quan temperate Billados de acondicionamiento fisca pentenecientes al sector público Proporcioner servicios de instalaciones expecializadas en aplica disporte (tem), siquado ficiales de contractiones disporte (tem), siquado ficiales de contractos disporte (te | | |
|--|--|---|
| y a la operación de equipos, como ascernos y remotadorias. Esta establicimentos principalmentes defeser al avisor a la presenta de equipos y servicio de inspitación para establición de al avisor de la equipo y servicio de inspitación para establición de actual por entre explair abortas todos el dia que efector entre servicios enteglas habitativas de actual por entre entre establición de actual por entre entre establición de actual por entre | Campos de golf | Proporcionar servicios de instalaciones equipadas para jugar golf. Incluye también: campos de golf con instalaciones para practicar otras actividades deportivas |
| y a 16 operación de equipo, como asceronos y remotociónes. Estos establicimentos firecenhemente difesera alevicio a preparación de alementos públicos, servicios en establicos en espeto y servicios indication individual de exploy servicios de establiciones para capital individual de exploy servicios de establiciones para capital destruta lodo e de la deput en establicio hospetis de exploy servicios de exploy servicios entre de exploy y alteresto, al que como servicios entre tutificas como entre tutificas entre | | |
| come el abastecimiento de combustible, el aprovisionamiento de agua y almentos all'como cubbe de grates quie opera marrins turisticas Proporcionar de manera integrada, servicios de instalaciones digioritivas y recesalivas, como cinches de temis, causar futolo, basquetbol, albercas, baños sauna y de vapor, girmascios, solones para hacer ejercicios erefidenos. Proporcionar, de manera integrada, servicios de instalaciones degoritivas y recesalivas, como albercas, baños suma y o vapor, girmascios, salones para hacer ejercicios erefidenos. Proporcionar servicios de instalaciones acusticas, como albercas, biológienes, aguas termales Proporcionar servicios de instalaciones acusticas, como albercas, biológienes, aguas termales Proporcionar servicios de instalaciones acusticas, como albercas, biológienes, aguas termales Proporcionar servicios de instalaciones acusticas, como albercas, biológienes, aguas termales Proporcionar servicios de instalaciones acusticas, como albercas, biológienes, aguas termales Centros de acondicionamiento físico pertenecientes al sector público Proporcionar servicios de instalaciones acusticas, como albercas, biológienes, aguas termales Centros de acondicionamiento físico pertenecientes al sector público Proporcionar servicios de instalaciones deportivas especializadas en algún deporte (tens, squash), fisibol, girmosis aerobios, bioseo, patinspe) Proporcionar servicios de instalaciones equipadas para jugar boliche, y boliches que además questan con incidaciones par lugar tillar Proporcionar servicios de instalaciones recreativos para jugar boliche, y boliches que además questan con incidaciones par lugar tillar Proporcionar servicios de instalaciones recreativos para jugar boliche, y boliches que además questan con incidaciones par lugar tillar de la para de la p | Pistas para esquiar | La operación de áreas para esquiar, como áreas para esqui de descenso, a campo traviesa, o a actividades relativas al esqui y a la operación de equipo, como ascensores y remolcadores. Estos establecimientos frecuentemente ofrecen servicios de preparación de alimentos y bebidas, servicios de renta de equipo y servicios de instrucción para esquiar, incluye también: instalaciones para esquiar abiertas todo el año que ofrecen otros servicios excepto hospedaje |
| Cubes deportivos del sector público Proporcionar, de manuea integrada, servicios de instalaciones deportivas y extrencios, carcibado servicios, presentados por el sector público Proporcionar servicios de instalaciones acuáticas, como albercas, todogande, aguas termiles Balnearios del sector público Proporcionar servicios de instalaciones acuáticas, como albercas, todogande, aguas termiles Centros de acondicionamiento físico pertenecientes al sector privado proporcionar servicios de instalaciones deportivas especializadas en algún deporte (tenis, squash, fistból, girmassi aerobics, boxes, patinaje) Centros de acondicionamiento físico pertenecientes al sector público Proporcionar servicios de instalaciones deportivas especializadas en algún deporte (tenis, squash, fistból, girmassi aerobics, boxes, patinaje) Centros de acondicionamiento físico pertenecientes al sector público Proporcionar servicios de instalaciones deportivas especializadas en algún deporte (tenis, squash, fistból, girmassi aerobics, boxes, patinaje) Biolares Ofrecer servicios de instalaciones equipadas para jugar boliche, y beliches que además Cenetan con instalaciones par jugar billar Ofrecer servicios de instalaciones recreativas para jugar boliche, y beliches que además Cenetan con instalaciones par jugar billar Proporcionar servicios de instalaciones recreativas para jugar boliche, y beliches que además Cenetan con instalaciones para jugar billar Proporcionar servicios recreativos prestados por el sector público Proporcionar servicios recreativos por el sector público Proporcionar servicios recreativos por el adecido de horizo de historio, canada de tenis que además con de historio, canada de la para que a porten de historio, canada de la para que a porten de historio, canada de la para que a porten de historio, canada de la para que a porten de historio, canada de la para que a porten de historio, de la filorio de la para que canada de historio de la para que porten de historio, de la filorio de la para que canada de histori | Marinas turísticas | Proporcionar el servicio de anclaje de lanchas, botes, yates y otras embarcaciones, junto con una gran variedad de servicios, como el abastecimiento de combustible, el aprovisionamiento de agua y alimentos así como clubes de yates que operan marinas turísticas |
| Cubes deportivos del sector público Proporcioner, de manera integrada, servicios de instalaciones deportivas y extretarios, camo albercas, bados suma y di vapor, girmasios, salones para hacer ejercicios serróbicos, cancha de tenis, futedi, basiquettul Proporcioner servicios de instalaciones acuáticas, como albercas, todoganes, aguas termales Balnearios del sector privado Proporcioner servicios de instalaciones acuáticas, como albercas, todoganes, aguas termales Centros de acondicionamiento fisico pertenecientes al sector privado Proporcioner servicios de instalaciones acuáticas, como albercas, todoganes, aguas termales Centros de acondicionamiento fisico pertenecientes al sector público Proporcioner servicios de instalaciones deportivas especializadas en algún deporte (tenis, squash, fistboll, girmassi aerobics, boxeo, patinaje) Centros de acondicionamiento fisico pertenecientes al sector público Proporcioner servicios de instalaciones deportivas especializadas en algún deporte (tenis, squash, fistboll, girmassi aerobics, boxeo, patinaje) Troporcionar servicios de instalaciones equipadas para jugar boliche, y boliches que además Cuentario en instalaciones para jugar boliche, y boliches que además Cuentario en instalaciones para jugar boliche, y boliches que además Cuentario en instalaciones para jugar boliche, y boliches que además Cuentario en instalaciones para jugar boliche, y boliches que además Cuentario en instalaciones para jugar boliche, y boliches que además Cuentario en instalaciones para jugar boliche, y boliches que además Cuentario en instalaciones para jugar boliche, y boliches que además Cuentario en instalaciones para jugar boliche, y boliches que además Cuentario en instalaciones para jugar boliche, y boliches que además Cuentario en instalaciones para jugar boliche, y boliches que además Cuentario en instalaciones para jugar boliche, y boliches que además Cuentario en instalaciones para jugar boliche, y boliches que además Cuentario en instalaciones para jugar boliche, y boliches que | Clubes departitues del sector privado | Proporcionar, do manora integrada, conjejos do instalaciones deportivas y receptivas como canchas do tonis squash |
| Proporcionar servicios de instalaciones acuáticas, como albercas, todoganes, aguas termales Balnearios del sector privado Proporcionar servicios de instalaciones acuáticas, como albercas, todoganes, aguas termales Centros de acondicionamiento fisico pertenecientes al sector privado Proporcionar servicios de instalaciones deportivas especializadas en algún dejorte (tenis, squash), futbol, germasis errebics, boxeo, putentipe) Centros de acondicionamiento fisico pertenecientes al sector privado errebico, boxeo, putentipe) Centros de acondicionamiento fisico pertenecientes al sector público Proporcionar servicios de instalaciones deportivas especializadas en algún deporte (tenis, squash), futbol, germasis aerobico, boxeo, patinaje) Centros de acondicionamiento fisico pertenecientes al sector público Proporcionar servicios de instalaciones equipadas para jugar boliche, y boliches que además cuentan con instalaciones para pagar billar Contros servicios recreativos prestados por el sector privado Ofrecer servicios de instalaciones recreativas para jugar billar Proporcionar servicios de instalaciones recreativas para jugar billar Ofrecer servicios de instalaciones recreativas para jugar billar Proporcionar servicios de instalaciones equipadas para jugar billar Proporcionar servicios de instalaciones equipadas para jugar billar Proporcionar servicios de instalaciones equipadas para jugar billar P | ciules deportivos dei sector privado | |
| Balmearios del sector privado Proporcionar servicios de instalaciones acuáticas, como albercas, teólogianes, aguas termales Balmearios del sector público Proporcionar servicios de instalaciones acuáticas, como albercas, teólogianes, aguas termales Centros de acondicionamiento físico pertenecientes al sector privado Proporcionar servicios de instalaciones deportivas especializadas en algún deporte (fenis, squash, fistból, giamasis acredica, boxeo, patinaje) Centros de acondicionamiento físico pertenecientes al sector público Proporcionar servicios de instalaciones deportivas especializadas en algún deporte (fenis, squash, fistból, giamasis acredica, boxeo, patinaje) Boliches Proporcionar servicios de instalaciones equipadas para jugar boliche, y boliches que además cientan con instalaciones para jugar boliche, y boliches que además cientan con instalaciones para jugar boliche, y boliches que además cientan con instalaciones para jugar boliche, y boliches que además cientan con instalaciones para jugar boliche. Proporcionar servicios de instalaciones equipadas para jugar boliche, y boliches que además cientan con instalaciones para jugar boliche. Proporcionar servicios de instalaciones equipadas para jugar billar Ofros servicios recreativos prestados por el sector privado Proporcionar servicios de instalaciones recreativas para jugar billar Proporcionar servicios de instalaciones recreativas para jugar billar Proporcionar servicios recreativos en calados de fuebas y boliche, futito, bieloba, avisión, cias, anadajs servicios de paseo en paracialidas, recorridos por fise no balas y otros servicios recreativos de pasa de incionados de boliche, futito, bieloba, avisión, cias, anadajs servicios de paseo en paracialidas, recorridos por fise no manimas turísticas. Proporcionar servicios recreativos en calados de futidos, bielados, fortas de juegos mecânicos, vidos de yades inmanimas turísticas. Proporcionar servicios recreativos prestados por el sector públicos probletos de pasa tempos que cuertan con i | Clubes deportivos del sector público | Proporcionar, de manera integrada, servicios de instalaciones deportivas y recreativas, como albercas, baños sauna y de |
| Balinearios del sector público Proporcionar servicios de instalaciones acuáticas, como albercas, toboganes, aguas termales Centros de acondicionamiento fisico pertenecientes al sector privado Proporcionar servicios de instalaciones deportivas especializadas en algún deporte (tenis, squash, futbol, girmasis acrobics, boxeo, patinaje) Centros de acondicionamiento fisico pertenecientes al sector público Proporcionar servicios de instalaciones deportivas especializadas en algún deporte (tenis, squash, futbol, girmasis acrobics, boxeo, patinaje) Difecter servicios de instalaciones equipadas para jugar boliche, y boliches que además cuentan con instalaciones para jugar billar Ofrecer servicios de instalaciones recreativas para jugar boliche, y boliches que además cuentan con instalaciones para jugar billar Ofrecer servicios recreativos prestados por el sector privado Proporcionar servicios recreativos en salas de tiro al blanco, salones de ping pong, pistas para carritos (go-karte), campos de golf miniatura, ferias de juegos mecinicos, clubes o ligas de afficionados de boliche, turbol, pisto, vanción, cara, candajs servicios de pasa especion paracialista, eccuridos por fore en babas y otros recreativos cercivicos recreativos en casados económicas, la en abinistración de máquinas de juegos electrónicos colociadas e otras unidades económicas, la entibidio de figuras de afficionados de futbol, beisbol, values de pasatiempo que cuertran con instalaciones, y clubes de yates sin marinas turísticas Proporcionar servicios recreativos en clubes y ligas de afficionados de futbol, beisbol, ferias de juegos mecánicos, y otros servicios recreativos prestados por el sector público publicos combinada con Producción y presentación de espectáculos públicos públicos combinada con Producción y presentación de espectáculos públicos públicos combinada con Producción y presentación de espectáculos públicos combinada con Producción y presentación de espectáculos públicos combinada con Producción y presentación de espectáculos púb | | vapor, gimnasios, salones para hacer ejercicios aeróbicos, canchas de tenis, futbol, basquetbol |
| Centros de acondicionamiento fisico pertenecientes al sector privado Proporcionar servicios de instalaciones deportivas especializadas en algún deporte (tenis, squash, futbol, grimasis aerobics, boxeo, patinaje) Boliches Proporcionar servicios de instalaciones deportivas especializadas en algún deporte (tenis, squash, futbol, grimasis aerobics, boxeo, patinaje) Boliches Proporcionar servicios de instalaciones equipadas para jugar boliche, y boliches que además cuentan con instalaciones par jugar boliche, y boliches que además cuentan con instalaciones par jugar boliches Ofrecer servicios de instalaciones recreativas para jugar boliche, y boliches que además cuentan con instalaciones par jugar boliche, y boliches que además cuentan con instalaciones par jugar boliche, y boliches que además cuentan con instalaciones par jugar boliche, y boliches que además cuentan con instalaciones par jugar boliche, y boliches que además cuentan con instalaciones par jugar boliche, y boliches que además cuentan con instalaciones par jugar boliche, y boliches que además cuentan con instalaciones par jugar boliche, y boliches que además cuentan con instalaciones par jugar boliche, y boliches que además cuentan con instalaciones par jugar boliche, y boliches que además cuentan con instalaciones par jugar boliche, y boliches que además cuentan con instalaciones par jugar boliche, y boliches que además cuentan con instalaciones par jugar boliche, y boliches que además cuentan con instalaciones par jugar boliche, y boliches que además cuentan con instalaciones par jugar boliche, y boliches que además cuentan con instalaciones par jugar boliche, y boliches que además cuentan con instalaciones par jugar boliche, y boliches de poliche, juto, bestol, avacón, cazo, candraj servicios percentivos prestados por el sector público par jugar boliche, y boliches de jugas de aficionados de futbol, bestol, ferías de jugas mecánicos, y otro servicios recreativos prestados por el sector público par jugar boliche, y boliches de jugas de aficionados | Balnearios del sector privado | Proporcionar servicios de instalaciones acuáticas, como albercas, toboganes, aguas termales |
| Centros de acondicionamiento fisico pertenecientes al sector privado aerobics, boxeo, patinaje) Centros de acondicionamiento fisico pertenecientes al sector público Proporcionar servicios de instalaciones deportivas especializadas en algún deporte (tenis, squash, futbol, girmasis aerobics, boxeo, patinaje) Boliches Proporcionar servicios de instalaciones equipadas para jugar boliche, y boliches que además cuentan con instalaciones para jugar boliche, y boliches que además cuentan con instalaciones para jugar billar Otros servicios recreativos prestados por el sector privado Otros servicios recreativos prestados por el sector privado Proporcionar servicios de instalaciones recreativas para jugar billar Otros servicios recreativos prestados por el sector privado Otros servicios recreativos prestados por el sector público Proporcionar servicios recreativos en clubes y ligas de aficionados de futbol, beisbol, ferías de juegos mecánicos, y otro servicios recreativos prestados por el sector público no clasificados en otra parte Producción y presentación de espectáculos públicos combinada con Producción y presentación de espectáculos públicos. No se incluyen los espectáculos públicos prestados en repaturante. | | |
| Centros de acondicionamiento físico pertenecientes al sector público Proporcionar servicios de instalaciones deportivas especializadas en algún deporte, (tenis, squash, futbol, gimnasia aerobics, boxeo, patinaje) Boliches Proporcionar servicios de instalaciones equipadas para jugar boliche, y boliches que además cuentan con instalaciones par jugar billar Otros servicios recreativos prestados por el sector privado Otros servicios recreativos prestados por el sector privado Proporcionar servicios recreativos en salas de tiro al blanco, salones de ping pong, pistas para carritos (go-karts), campos de goff iminiatura, ferias de juegos mecánicos, clubes o ligas de aficionados y otros servicios de pasose o paraciadas, recordios por ríos nebas y otros servicios recreativos o casadas acondicas, a la administración de máquinas de juegos electrónicos colocadas e otros unidades económicas, a la exhibición de figuras de caracter recreativo, casas de terror, clubes de pasatiempo que cuentan con instalaciones, y clubes de yates sin marinas turísticas Otros servicios recreativos prestados por el sector público Proporcionar servicios recreativos en clubes y ligas de aficionados de futbol, beisbol, ferias de juegos mecánicos, y otro servicios recreativos prestados por el sector público no clasificados en otra parte Producción y presentación de espectáculos públicos combinada con Producción y presentación de espectáculos públicos. No se incluyen los espectáculos prestados per perstados en prestaurantes | Balnearios del sector público | Proporcionar servicios de instalaciones acuáticas, como albercas, toboganes, aguas termales |
| Centros de acondicionamiento físico pertenecientes al sector público Proporcionar servicios de instalaciones deportivas especializadas en algún deporte (tents, squash, futbol, gimnasia aerobics, boxeo, patinaje) Boliches Proporcionar servicios de instalaciones equipadas para jugar boliche, y boliches que además cuentan con instalaciones par jugar billar Otros servicios recreativos prestados por el sector privado Otros servicios recreativos prestados por el sector privado Proporcionar servicios recreativos en salas de tiro al blanco, salones de ping pong, pistas para carritos (go-karts), campos d goff miniatura, ferias de juegos mecánicos, clubes ol gase a dificionados de boliche, futbol, beisbol, aviación, caza, canotaj servicios de passos en paraciadas, recordios por ríos en balas y otros servicios recreativos on tastilaciones, a la administración de máguinas de juegos electrónicos colocadas e otras unidades económicas, a la exhibición de figuras de caracter recreativo, casas de terror, clubes de pasatiempo que cuentan con instalaciones, y clubes de yates sin marinas turísticas Otros servicios recreativos prestados por el sector público Proporcionar servicios recreativos en clubes y ligas de aficionados de futbol, beisbol, ferias de juegos mecánicos, y otro servicios recreativos prestados por el sector público no clasificados en otra parte Producción y presentación de espectáculos públicos combinada con Producción y presentación de espectáculos públicos. No se incluyen los espectáculos públicos prestados en prestaurantes | | |
| Boliches Proporcionar servicios de instalaciones equipadas para jugar boliche, y boliches que además cuentan con instalaciones para jugar billar Ofrecer servicios de instalaciones recreativas para jugar boliche, y boliches que además cuentan con instalaciones para jugar billar Otros servicios recreativos prestados por el sector privado Proporcionar servicios recreativos en salas de tiro al blanco, salones de ping pong, pistas para carritos (go-karts), campos d golf miniatura, ferias de juegos mecanicos, clubes o ligas de aficionados de boliche, futbol, beisolo, aviación, caza, canorajus servicios de paseos en paracaidas, recorridos por rios en balas y otros servicios recreativos necesaciones, a la administración de maquinas de juegos electrónicos colocadas e otras aviandades económicas, a la envisiónición de figuras de cara de carácter recreativo, casas de terror, clubes de pasastiempo que cuentan con instalaciones, y clubes de yates sin marinas turísticas Otros servicios recreativos prestados por el sector público Proporcionar servicios recreativos en clubes y ligas de aficionados de futbol, beisbol, ferias de juegos mecánicos, y otros servicios recreativos prestados por el sector público de servicios recreativos prestados en otra parte Producción y presentación de espectáculos públicos combinada con Producción y presentación de espectáculos públicos. No se incluyen los espectáculos públicos prestados en restaurantes | Centros de acondicionamiento físico pertenecientes al sector privado | |
| Billares Offrecer servicios de instalaciones recreativas para jugar billar Otros servicios recreativos prestados por el sector privado proporcionar servicios recreativos en salas de tiro al blanco, salones de ping pong, pistas para carritos (go-karte), campos de golf miniatura, ferias de juegos mecánicos, clubes o ligas de aficionados de boliche, futbol, beisbol, aviación, cara, candraj servicios de paseos en paracaldas, recorridos por ríos en balsas y otros servicios recreativos no clasificados en otra parte salones de balie que no expenden bebidas alcohólicas, a la administración de maquinas de juegos electrónicos colocadas e otras unidades económicas, a la exiliación de figuras de cara decarácter recreativo, casas de terror, clubes de pasablempo que cuentan con instalaciones, y clubes de yates sin marinas turísticas Otros servicios recreativos prestados por el sector público Proporcionar servicios recreativos en clubes y ligas de aficionados de futbol, beisbol, ferias de juegos mecánicos, y otros servicios recreativos prestados por el sector público no clasificados en otra parte Producción y presentación de espectáculos públicos combinada con Producción y presentación de espectáculos públicos prestados en restaurantes | Centros de acondicionamiento físico pertenecientes al sector público | |
| Offrecer servicios de instalaciones recreativas para jugar billar Otros servicios recreativos prestados por el sector privado Proporcionar servicios recreativos en salas de tiro al blanco, salones de ping pong, pistas para carritos (go-karts), campos de golf miniatura, ferias de juegos mecánicos, clubes o ligas de aficionados de boliche, futbol, beisbol, aviación, caza, canotaj servicios de paseos en paracaidas, recorridos por ríos en balsas y otros servicios recreativos no clasificados en otra parte salones de balle que no expenden beláxia achoriticas, para de manimistración de maquinas de juegos electrónicos colocadas en otras unidades económicas, a la exhibición de figuras de cera de carácter recreativo, casas de terror, clubes de pasatiempo que cuentan con instalaciones, y clubes de yates sin marinas turísticas Otros servicios recreativos prestados por el sector público Proporcionar servicios recreativos en clubes y ligas de aficionados de futbol, beisbol, ferias de juegos mecánicos, y otros servicios recreativos prestados por el sector público no clasificados en otra parte Producción y presentación de espectáculos públicos combinada con Producción y presentación de espectáculos públicos. No se incluyen los espectáculos públicos prestados en restaurantes | Boliches | Proporcionar servicios de instalaciones equipadas para jugar boliche, y boliches que además cuentan con instalaciones para |
| Otros servicios recreativos prestados por el sector privado Proporcionar servicios recreativos en salas de tiro al blanco, salones de ping pong, pistas para carritos (go-karts), campos de golf miniatura, ferias de juegos mecánicos, clubes o ligas de aficionados de boliche, futbol, béisbol, aviación, cazo, canotaj servicios de paseos en paracaidas, recorridos por ríos en balsas y otros servicios recreativos no clasificados en otra parte salones de balle que no expenden beledidas alchoficias, a minimistración de maquinas de juegos electrónicos colocadas e otras unidades económicas, a la exhibición de figuras de cera de carácter recreativo, casas de terror, clubes de pasatiempo que cuentan con instalaciones, y clubes de yates sin marinas turísticas Otros servicios recreativos prestados por el sector público Proporcionar servicios recreativos en clubes y ligas de aficionados de futbol, beisbol, ferías de juegos mecánicos, y otros servicios recreativos prestados por el sector público no clasificados en otra parte Producción y presentación de espectáculos públicos combinada con Producción y presentación de espectáculos públicos. No se incluyen los espectáculos públicos prestados en restaurantes | | jugar billar |
| golf miniatura, ferias de juegos mecánicos, clubes o cligas de aficionados de boliche, futbol, béisbol, aviación, caza, canotais servicios de passos en paracaídas, recorridos por ríos en balsas y otros servicios recreativos no casificados en orar parta salones de balle que no expenden bebidas alcohólicas, a la administración de máquinas de juegos electrónicos colocadas e otras unidades económicas, a la exhibición de figuras de cera de carácter recreativo, casas de terror, clubes de pasatiempo que cuentan con instalaciones, y clubes de yates sin marinas turísticas Otros servicios recreativos prestados por el sector público Proporcionar servicios recreativos en clubes y ligas de aficionados de futbol, beisbol, ferias de juegos mecánicos, y otro servicios recreativos prestados por el sector público no clasificados en otra parte Producción y presentación de espectáculos públicos combinada con Producción y presentación de espectáculos públicos. No se incluyen los espectáculos públicos prestados en restaurantes | Billares | Ofrecer servicios de instalaciones recreativas para jugar billar |
| golf miniatura, ferias de juegos mecánicos, clubes o cligas de aficionados de boliche, futbol, béisbol, aviación, caza, canotais servicios de passos en paracaídas, recorridos por ríos en balsas y otros servicios recreativos no casificados en orar parta salones de balle que no expenden bebidas alcohólicas, a la administración de máquinas de juegos electrónicos colocadas e otras unidades económicas, a la exhibición de figuras de cera de carácter recreativo, casas de terror, clubes de pasatiempo que cuentan con instalaciones, y clubes de yates sin marinas turísticas Otros servicios recreativos prestados por el sector público Proporcionar servicios recreativos en clubes y ligas de aficionados de futbol, beisbol, ferias de juegos mecánicos, y otro servicios recreativos prestados por el sector público no clasificados en otra parte Producción y presentación de espectáculos públicos combinada con Producción y presentación de espectáculos públicos. No se incluyen los espectáculos públicos prestados en restaurantes | | |
| servicios recreativos prestados por el sector público no clasificados en otra parte Producción y presentación de espectáculos públicos combinada con Producción y presentación de espectáculos públicos. No se incluyen los espectáculos públicos prestados en restaurante | Otros servicios recreativos prestados por el sector privado | Proporcionar servicios recreativos en salas de tiro al bianco, salones de ping pong, pistas para carritos (go-karts), campos de golf miniatura, ferias de juegos mecánicos, clubes o ligas de aficionados de boliche, futbol, beisbol, aviación, cazo, canotaje, servicios de paseos en paracaídas, recorridos por ríos en babas y otros servicios recreativos no clasificados en otra parte, salones de baile que no expenden bebidas alcohólicas, a la administración de máquinas de juegos electrónicos colocadas en otra sunidades económicas, a la exhibición de figuras de cera de carácter recreativo, casas de terror, clubes de pasatempos que cuentan con instalaciones, y clubes de yates sin marinas turísticas |
| servicios recreativos prestados por el sector público no clasificados en otra parte Producción y presentación de espectáculos públicos combinada con Producción y presentación de espectáculos públicos. No se incluyen los espectáculos públicos prestados en restaurantes | | |
| | Otros servicios recreativos prestados por el sector público | Proporcionar servicios recreativos en clubes y ligas de aficionados de futbol, beisbol, ferias de juegos mecánicos, y otros servicios recreativos prestados por el sector público no clasificados en otra parte |
| la promoción de los mismos bares, cabarets, salones de fiesta o baile y centros nocturnos | Producción y presentación de espectáculos públicos combinada com | Producción y presentación de espectáculos públicos. No se incluyen los espectáculos públicos prestados en restaurantes, |
| | la promoción de los mismos | bares, cabarets, salones de fiesta o baile y centros nocturnos |

Anexo 3, que contiene el catálogo de actividades económicas Producción y presentación de espectáculos en restaurantes, bares. Producción y presentación de espectáculos musicales en restaurantes, bares, cabarets, salones de fiesta o baile y centros fuseos interactivos, casas museo, salones de la fama, planetarios, herbarios e insectarios, del sector privado 8.14 iubgrupo: Juegos y apuestas Descripción de la actividad ctividades que incluye asas de juegos electrónicos Proporcionar servicios de entretenimiento en máquinas de juegos electrónicos que funcionan con monedas o fichas ecepción, captación, cruce o explotación de apuestas Proporcionar, de manera integrada, servicios de entretenimiento mediante juegos de azar con apuesta, así como la ecepción de apuestas (en centros de apuestas) sobre competencias que se llevan a cabo en otros sitios. enta de billetes de lotería Concursos en los que se ofrezcan premios y en alguna etapa de su Servicios de entretenimiento en máquinas de apuestas que funcionan con monedas, a servicios de entretenimiento en desarrollo intervenga directa o indirectamente el azar salones de bingo, palenques, carrera de animales y de otros juegos de azar no clasificados en otra parte Administración de loterías no manejadas por el Gobierno ción de juegos con apuestas y sorteo luegos o concursos en los que el premio se obtenga por la destreza del participante en el uso de máquinas 8.15 Subgrupo: Hospedaie Actividades que incluye Hoteles con otros servicios integrados Proporcionar servicios de alojamiento temporal en hoteles que además ofrecen uno o más servicios integrados (de estaurante, bar, centro nocturno, discoteca, spa, pistas para esquiar, campo de golf, agencia de viajes) Servicios de exportación de servicios de hotelería Servicios de exportación de servicios de hotelería Servicios de exportación de servicios de convenciones y exposiciones Servicios de exportación de servicios de convenciones y exposiciones

| Hoteles sin otros servicios integrados | Proporcionar servicios de alojamiento temporal en hoteles sin otros servicios integrados |
|---|---|
| | |
| | |
| Moteles | Proporcionar servicios de alojamiento temporal en moteles, proporcionar servicios de alojamiento temporal en moteles |
| | que además ofrecen uno o más servicios integrados (de restaurante, discoteca, bar, spa, agencia de viajes) |
| | |
| Hoteles con casino | |
| noteies con casmo | Proporcionar servicios de alojamiento temporal junto con el servicio de casino |
| | |
| | |
| Cabañas, villas y similares | Proporcionar servicios de alojamiento temporal en cabañas, villas, bungalows y similares, casas-hotel donde los huéspedes frecuentemente comparten el mismo cuarto, hoteles que sólo atienden a jóvenes (y que no son ni campamentos ni |
| | albergues), y casas típicas que proporcionan servicios de alojamiento a viajeros por una temporada |
| | |
| Campamentos y albergues recreativos | Proporcionar servicios de alojamiento temporal en instalaciones recreativas, muchas veces al aire libre, como |
| | campamentos que reciben casas rodantes (trailer parks), para caza y pesca, de montaña y albergues juveniles |
| | |
| | |
| Pensiones y casas de huéspedes | Proporcionar servicios de alojamiento temporal en pensiones, casas de huéspedes y casas de estudiantes |
| | |
| | 9 n |
| Departamentos y casas amueblados con servicios de hotelería | Proporcionar servicios de alojamiento temporal en departamentos y casas amueblados con servicios de hotelería (limpieza |
| | del cuarto, servicio de alimentación, lavado de ropa). Incluye también: campamentos de trabajadores |
| | |
| Alquiler de inmuebles destinados a hospedaje a través de terceros | Alquiler de inmuebles destinados a hospedaje a través de terceros |
| | 20110 (C.) |
| | |
| | |
| Alquiler de inmuebles destinados a hospedaje a través de tercero sujeto a regímenes fiscales preferentes | s, Alquiler de inmuebles destinados a hospedaje a través de terceros, sujeto a regímenes fiscales preferentes |
| | |
| | |
| Subgrupo: Alimentos y bebidas | |
| | |
| | |
| Descripción de la actividad | Actividades que incluye |
| | |
| | |
| | |
| Restaurantes-bar con servicio de meseros | Preparación de alimentos para consumo inmediato con servicio de meseros y de bar |
| | FE III |
| | |
| Restaurantes sin bar y con servicio de meseros | Preparación de alimentos para consumo inmediato, con servicio de meseros y sin servicio de bar, sin bar y con servicio de |
| | meseros dedicados principalmente a la preparación de bebidas para consumo inmediato (café, té, chocolate) en combinación con la elaboración de pan, y sin bar y con servicio de meseros dedicados principalmente a preparar y servir |
| | café para consumo inmediato en combinación con el tostado y la molienda del mismo |
| | |
| Restaurantes de autoservicio | Preparación de alimentos para consumo inmediato dentro de sus instalaciones, sin servicio de meseros, sin servicio de |
| | meseros dedicados principalmente a la preparación de bebidas para consumo inmediato (café, té, chocolate) en combinación con la elaboración de pan |
| | |
| | |
| Restaurantes de comida para llevar | Preparación de alimentos para consumo inmediato para llevar |
| | |
| | |
| | |

8.16

| Servicios de comedor para empresas e instituciones | Preparación y entrega de alimentos para consumo inmediato a industrias, oficinas, hospitales, medios de transpor instituciones y hogares |
|---|---|
| | |
| -0.0 | |
| Servicios de preparación de alimentos para ocasiones especiales | Preparación y entrega de alimentos para consumo inmediato para ocasiones especiales como bodas, seminari conferencias, a la preparación de alimentos para ocasiones especiales en combinación con el alquiler de salones de fiesta: |
| | |
| Servicios de preparación de alimentos en unidades móviles | Preparación y venta de alimentos para consumo inmediato en unidades móviles |
| | |
| Centros nocturnos, discotecas y similares | Preparar y servir bebidas alcohólicas para consumo inmediato y que además ofrecen algún espectáculo o pista para baila |
| | |
| Bares y cantinas | Preparar y servir bebidas alcohólicas para consumo inmediato en bares y cantinas |
| | |
| Cervecerías | Servir cerveza para consumo inmediato |
| | |
| Pulquerías | Servir pulque para consumo inmediato |
| | |
| | |
| Preparación y venta de comída y antojitos en general | Preparación y venta de comida como los sopes, quesadillas, tortas, tacos, tostadas, hamburguesas, tamales y den antojitos |
| Subgrupo: Otros servicios | |
| Descripción de la actividad | Actividades que incluye |
| | |
| Servicios de estudio fotográfico | Servicios de estudio fotográfico dedicados principalmente a proporcionar servicios de fotografía (aérea, comercial, |
| | estudio, industrial, publicitaria, por computadora), a la videofilmación de reuniones sociales |
| | |
| Servicios de casetas telefonicas | Proporcionar el servicio de casetas telefonicas sin operar las redes telefonicas alambricas. |
| | |
| | Creación y producción de obras artísticas y culturales, autorizando a terceros su publicación y enajenación al público, y su caso, la transmisión de derechos patrimoniales o licencias de uso |
| provincación al público | |
| Explotación de derechos de autor de terceros | Explotación de derechos de autor de terceros |
| | |
| Salones y clínicas de belleza y peluquería | Proporcionar servicios de arreglo personal, como salones y clínicas de belleza y peluquerías, a proporcionar servicios |
| | massijes reductivos. |

| Baños públicos | Proporcionar servicios de regaderas, vapor, sauna y baño turco así como solarios |
|--|---|
| | |
| | |
| | n D |
| Sanitarios públicos y bolerías | Proporcionar servicios de sanitarios públicos y a la limpieza de calzado |
| | |
| | |
| | |
| Lavanderías y tintorerías | Proporcionar servicios de lavado y planchado de ropa, proporcionar servicios de limpieza de artículos de piel y cuero, y |
| | servicios de lavandería en combinación con el alquiler de uniformes, blancos y pañales |
| | |
| | |
| Servicios funerarios | Proporcionar servicios funerarios, como traslado de cuerpos, velación, apoyo para trámites legales, cremación y |
| | embalsamamiento |
| | |
| | |
| Administración de cementerios | Administración de cementerios. (venta de lotes para inhumación, conservación y mantenimiento de tumbas, servicios de |
| | vigilancia) |
| | |
| | |
| Estacionamientos y pensiones para automóviles | Estacionamientos y pensiones para automóviles |
| Estacionamientos y pensiones para automoviles | Listational mentos y pensiones para automoviles |
| | |
| | |
| | |
| Servicios de revelado de fotografías | Proporcionar servicios de revelado de fotografías, al servicio de revelado de fotografías en combinación con la venta de artículos fotográficos |
| | |
| | |
| | |
| Otros servicios como máquinas fotográficas que funcionan con | |
| monedas, de casilleros que funcionan con monedas, de guardapaquetes | guardapaquetes, de predicción del futuro, de prostibulos, de pensiones para mascotas, de brujos, de agencias matrimoniales, de investigaciones genealógicas, y otros servicios no clasificados en otra parte |
| | |
| | |
| Asalariado | Prestación de servicio personal subordinado, es decir, el trabajo realizado es por nómina a cambio del pago de un sueldo o |
| | salario sin proporcionar comprobante al patrón o patrones |
| | |
| | |
| Jubilado o pensionado | Beneficio de retirarse de la relación laboral por haber cumplido con la edad o los años de servicio, recibiendo a cambio una |
| | compensación económica; o retiro del servicio por alguna de las causas que establece la Ley de IMSS (Por edad avanzada y vejez; Incapacidad permanente; Invalidez por enfermedad), recibiendo una compensación económica. |
| | rejet, magacidad perminente, invalidez por emerinedady, recipiendo dila compensación economica. |
| | |
| Socio o accionista | Persona que forma parte de una sociedad o de una asociación en participación, aporta dinero u otro tipo de bienes; dueño |
| | de una o varias acciones de una empresa |
| | |
| | |
| Reproducción en serie de grabaciones de obras musicales, | Reproducción en serie de grabaciones de obras musicales, permitiendo a terceros su publicación, siempre que los bienes |
| permitiendo a terceros su publicación, siempre que los bienes que | |
| contengan las grabaciones, se destinen para su enajenación a público | 143 |
| publico | |
| Towns of the Associated distribution of the Associated distrib | [A44608] |
| Transmisión temporal de derechos patrimoniales u otorgamiento temporal de licencias de uso a terceros por obras de su autoría | Transmisión temporal de derechos patrimoniales u otorgamiento temporal de licencias de uso a terceros por obras de su autoría. Incluye obras literarias; musicales, con o sin letra; dramáticas; de danza; pictóricas o de dibujo; esculturales y de |
| | carácter plástico; caricaturas e historietas; cinematográficas y audiovisuales; programas de radio y televisión; fotográficas; |
| | de arte aplicado, que incluye el diseño gráfico o textil y de compilación, integrada por las colecciones de obras tales como las enciclopedias, las antologías, y de obras u otros elementos como las bases de datos, que por su selección o la disposición |
| | de su contenido o materias, constituye una creación intelectual |
| | |
| | E (2) Pr |
| Creación de obras como ideas o frases publicitarias, logotipos, | Creación de obras como ideas o frases publicitarias, logotipos, emblemas, sellos distintivos, diseños o modelos industriales, |
| emblemas, sellos distintivos, diseños modelos industriales, manuales | |
| operativos u obras de arte aplicado | |
| | |
| | |

8.18

| Descripción de la actividad | Actividades que incluye |
|--|---|
| Asociaciones, organizaciones y cámaras de productoro comerciantes y prestadores de servicios | es, Promoción, representación y defensa de los intereses de sus afiliados (productores agrícolas e industriales, comerciant prestadores de servicios) |
| Associaciones y organizaciones laborales y sindicales | Representación y defensa de los intereses de los trabajadores afiliados a ellas |
| Asociaciones y organizaciones de profesionistas | Promoción y representación de los intereses de los profesionistas afiliados a ellas y asociaciones de artistas |
| Federaciones y otras asociaciones regulatorias de actividad ecreativas | es Promoción, regulación y normatividad de las actividades recreativas de sus afiliados, y a la representación de los inten de los mismos |
| Sociaciones y organizaciones religiosas | Prestar servicios religiosos, como templos, iglesias, sinagogas, seminarios religiosos, conventos, monasterios y similares |
| Asociaciones y organizaciones políticas | Promoción, representación y defensa de los intereses de la población, y a la búsqueda de puestos públicos de elec popular |
| Actividades asistenciales | Salud, educación, investigación científica, tecnológica, cultural, comunidad, caridad, derechos humanos, medio ambiera a los animales, aquellas de responsabilidad limitada, de interés público que administren unidades de riego en fo |
| Asociaciones y organizaciones civiles de condóminos. | Administración de un bien inmueble en propiedad de un condominio |
| Asociaciones de padres de familia. | Asociaciones de padres de familia constituídas y registradas en los términos el Reglamento de Asociaciones de Padre Familia de la Ley General de Educación. |
| sociedades de gestión colectiva constituídas de acuerdo con la L Federal del Derecho de Autor | ey Sociedades de gestión colectiva constituídas de acuerdo con la Ley Federal del Derecho de Autor |
| Sociedades cooperativas de consumo | Organización social de personas físicas con intereses comunes y principios de solidaridad, esfuerzo mutuo para satisf necesidades individuales y colectivas con actividades económicas de consumo de bienes y servicios |
| Dranismos que agrupan a Sociedades Cooperativas ya sea roductores o de consumidores | de Organismos que conforme a la Ley agrupen a Sociedades Cooperativas ya sea de productores o de consumidores |
| Asociaciones y organizaciones patronales | Representación y defensa de los intereses de los patrones afiliados a ellas |

| Aportación de servicios para la atención a grupos sociales o discapacidad. | on Aportación de servicios para la atención a grupos sociales con discapacidad. |
|---|---|
| ascapacidad. | |
| | |
| Fomento de acciones para mejorar la economía popular. | Fomento de acciones para mejorar la economía popular. |
| | |
| | |
| | |
| Promoción de la participación organizada de la población, beneficio de la comunidad | en La promoción de la participación organizada de la población en las acciones que mejoren sus propias condiciones de subsistencia en beneficio de la comunidad o en la promoción de acciones en materia de seguridad ciudadana. |
| | |
| | |
| Promoción de la equidad de género. | Planear y difundir las acciones, políticas públicas y servicios, orientados a desarrollar la equidad de género. |
| | |
| | |
| | |
| Asociaciones y organizaciones enfocadas a promover la participaci ciudadana en asuntos de interés público. | ión Asociaciones y organizaciones enfocadas a promover la participación ciudadana en asuntos de interés público. |
| | |
| | |
| Participación en acciones de protección civil. | Participación en acciones de protección civil. |
| | |
| | |
| | |
| Creación y fortalecimiento de organizaciones que realic actividades de fomento. | ren Prestación de servicios de apoyo a la creación y fortalecimiento de organizaciones que realicen actividades objeto de fomento en Términos de la Ley Federal de Fomento a las Actividades Realizadas por Organizaciones de la Sociedad Civil. |
| | |
| | |
| Promoción y defensa de los derechos de los consumidores. | Promoción y defensa de los derechos de los consumidores. |
| | |
| | |
| | |
| Apoyo a proyectos de productores agrícolas y de artesanos | Apoyo a proyectos de productores agrícolas y de artesanos, con ingresos en el ejercicio inmediato anterior de hasta 4 veces el valor anual de la Unidad de Medida y Actualización, que se ubiquen en las zonas con mayor rezago del país de acuerdo |
| | con el Consejo Nacional de Población. |
| | |
| Subgrupo: Servicios inmobiliarios y de administración de inmueb | les |
| | |
| | |
| Descripción de la actividad | Actividades que incluye |
| · | |
| | |
| | |
| Servicios de administración de inmuebles | A proporcionar servicios de administración de inmuebles, como cobro de rentas, pago de impuestos, supervisión y contratación de otros servicios (mantenimiento, seguridad, eliminación de basura) para el buen funcionamiento de los |
| | inmuebles |
| | |
| Otros servicios relacionados con los servicios inmobiliarios | A proporcionar servicios de valuación, promoción, consultoría inmobiliaria y otros servicios relacionados con los servicios |
| | inmobiliarios no clasificados en otra parte |
| | |
| | |
| Subgrupo: Guía de turismo | |
| | |
| | |
| Descripción de la actividad | Actividades que incluye |
| | |
| | |
| | |
| | |

8.19

8.2

Anexo 3, que contiene el catálogo de actividades económicas Guías de turismo que trabajan por cuenta propia Guías de turismo que trabajan por cuenta propia Subgrupo: Otros servicios de apoyo escripción de la actividad Actividades que incluve Servicios de traducción e interpretación dedicadas a proporcionar servicios de traducción e interpretación (escrita, en forma ervicios de traducción e interpretación oral y por señas) Dirección de corporativos y empresas financieras Dirección de corporativos y empresas financieras dedicadas principalmente a la dirección de corporativos, empresas y grupos de establecimientos que prestan servicios financieros (bancos, aseguradoras) Dirección de corporativos y empresas no financieras Dirección de corporativos y empresas no financieras dedicadas principalmente a la dirección de corporativos, empresas y grupos de establecimientos no financieros, así como a las tenedoras de acciones de empresas financieras y no financieras ervicios de administración de negocios dedicados principalmente a la administración diaria de negocios Servicios de preparación de documentos mecanografiar, capturar y formar textos y a la corrección de estilo y a los servicios Servicios de preparación de documentos de estenografía no realizados en los tribunales Proporcionar principalmente servicios de investigación y recopilación de información sobre la solvencia financiera de ersonas o negocios. Proporcionar principalmente servicios de pagos en nombre de los clientes (servicios que no implican ningún trámite legal) servicios de estenografía en los tribunales, de transcripción simultánea de diálogos para la televisión, reuniones conferencias, y otros servicios de apoyo secretarial y similares no clasificados en otra parte ervicios de investigación y de protección Proporcionar principalmente servicios de detectives privados, de guardaespaldas 9.1 Subgrupo: Otros ingresos Descripción de la actividad Actividades que incluye Explotación de concesiones, permisos, autorizaciones o contratos Explotación de concesiones, permisos, autorizaciones o contratos

| Explotación del subsuelo sujetos a regímenes fiscales preferentes | Explotación del subsuelo sujetos a regímenes fiscales preferentes |
|---|---|
| | |
| | |
| Explotación del subsuelo | Explotación del subsuelo |
| | |
| | |
| | |
| | es Participación en productos del subsuelo sujetos a regímenes fiscales preferentes |
| preferentes | |
| | |
| | |
| Participación en productos del subsuelo | Participación en productos del subsuelo |
| | |
| | |
| Ingresos derivados del otorgamiento de fianzas o avales | Ingresos derivados del otorgamiento de fianzas o avales |
| | |
| | |
| | |
| Regalías por uso o goce temporal de patentes y franquicias | Uso o goce de patentes, certificados de invención o mejora, marcas de fábrica, nombres comerciales, derechos de autor sobre obras literarias, artísticas o científicas, incluidas las películas cinematográficas y grabaciones para radio y televisión, |
| | así como dibujos o modelos, planos fórmulas o procedimientos industriales, comerciales o científicos, así cantidades |
| | pagadas por transferencia de tecnología o informaciones relativas a experiencias industriales, comerciales o científicas, u otro derecho o propiedad similar |
| | |
| | |
| Operaciones financieras derivadas en el Mercado Mexicano | de Ingresos provenientes de operaciones financieras derivadas en el Mercado Mexicano de Derivados, Bolsas de valores y |
| Derivados | sistemas equivalentes de cotización de títulos, contratos o bienes, en las que: a) Se adquiera el derecho o la obligación de adquirir o enajenar a futuro mercancías, acciones, títulos, valores, divisas u otros bienes fungibles b) las operaciones son |
| | referidas a un indicador o a una canasta de indicadores, de índices, de precios, tasa de interés, tipo de cambio de una |
| | moneda u otro indicador que sea determinado c) Aquellas en las que se enajenen los derechos y obligaciones asociados a las operaciones mencionadas en los incisos anteriores |
| | |
| Intereses por inversiones o depósitos en sistema financiero | Los rendimientos de la deuda pública, de los bonos u obligaciones, incluyendo descuentos, primas y premios, los premios de |
| | reportos o de préstamos de valores, el monto de las comisiones que correspondan con motivo de apertura o garantía de |
| | créditos, el monto de las contraprestaciones correspondientes a la aceptación de un aval, del otorgamiento de una garantía o de la responsabilidad de cualquier clase, excepto cuando dichas contraprestaciones deban hacerse a instituciones de |
| | seguros o fianzas, la ganancia en la enajenación de bonos, valores y otros títulos de crédito, siempre que sean de los que se colocan entre el gran público inversionista |
| | |
| | |
| inversiones realizadas en sociedades residentes en el extranjero s establecimiento en el país | in Inversiones realizadas en sociedades residentes en el extranjero sin establecimiento en el país |
| | |
| | |
| Ganancia cambiaria y los intereses obtenidos por otros crédito | s, Ganancia cambiaria y los intereses obtenidos por otros créditos, operaciones o préstamos otorgados |
| operaciones o préstamos otorgados | |
| | |
| | |
| Ganancia cambiaria y los intereses obtenidos por otros crédito operaciones o préstamos otorgados a residentes en el extranjero | s, Ganancia cambiaria y los intereses obtenidos por otros créditos, operaciones o préstamos otorgados a residentes en el extranjero |
| | |
| | |
| Dividendos o utilidades distribuidos por sociadades residontes on | el Dividendos o utilidades distribuidos por sociedades residentes en el extranjero |
| extranjero | and the control of this date of the control of the |
| | The country of |
| | |
| | es Remanente distribuible proveniente de personas morales con fines no lucrativos del Impuesto Sobre la Renta |
| no lucrativos del Impuesto Sobre la Renta | |
| | |
| | |
| Intereses del extranjero | Intereses del extranjero |
| | |
| | |
| | |
| | |

| Intereses por préstamos en el país | Intereses por préstamos en el país |
|---|---|
| | |
| | |
| 5 - | |
| | Inversiones realizadas en sociedades residentes en el extranjero sin establecimiento en el país. Sujetos a regímenes fiscal preferentes |
| establecimiento en el país. Sujetos a regímenes fiscales preferentes | preferences |
| | |
| Dividendes a utilidades distribuidos por sociedados recidentes en e | Dividendos o utilidades distribuidos por sociedados secidentes en el extraniose suistos a serímenos fiscales exeferentes |
| extranjero sujetos a regimenes fiscales preferentes | Dividendos o utilidades distribuidos por sociedades residentes en el extranjero sujetos a regímenes fiscales preferentes |
| | |
| | |
| Operaciones financieras derivadas en el Mercado Mexicano de Derivados sujetos a regimenes fiscales preferentes | Operaciones financieras derivadas en el Mercado Mexicano de Derivados sujetos a regímenes fiscales preferentes |
| | |
| | |
| Actividades sujetas a Regimenes Fiscales Preferentes | Los Regímenes Fiscales Preferentes, son los países o territorios con un impuesto sobre la renta inexistente o inferior d |
| | impuesto que se causaría y pagaría en México. |
| | |
| | |
| Operaciones con partes relacionadas residentes en el extranjero (multinacionales) | Se considera que dos o más personas son partes relacionadas cuando una participa directa o indirectamente en administración, control o capital de la otra. |
| | |
| | |
| Grupo: Gobierno | |
| | |
| | |
| | |
| Subgrupo: Exclusivas sector gobierno | |
| | |
| (A. 11) | |
| Descripción de la actividad | Actividades que incluye |
| | |
| | |
| | Destinates existing months all establishing to the large same is \$60000 to \$50000 to \$60000 to \$ |
| Cámara de Senadores, la Cámara de Diputados, la Asamblea de Representantes | Dedicadas principalmente al establecimiento de leyes, como la Cámara de Senadores, la Cámara de Diputados, la Asamble de Representantes |
| A Strategy of the second | |
| | |
| Administración pública federal en general | A la administración de la recaudación fiscal, la deuda pública, las aduanas, a la planeación económica y social, y a |
| | aplicación de recursos públicos, a la organización del sistema electoral, a la generación de estadísticas, a la regulación de la políticas demográficas, y otros organismos técnicos especializados de la administración pública federal |
| N Passes | |
| Administración pública estatal en general | A la administración de la recaudación fiscal, la deuda pública, las aduanas, a la planeación económica y social, y a |
| ounimistración pública estatal en general | aplicación de recursos públicos, a la organización del sistema electoral, a la generación de estadísticas, a la regulación de la |
| 7 | políticas demográficas, y otros organismos técnicos especializados de la administración pública estatal |
| | |
| Administración pública municipal en general | A la administración de la recaudación fiscal, la deuda pública, a la planeación económica y social, y a la aplicación c recursos públicos. Incluye también: unidades económicas de la administración pública municipal dedicadas principalment |
| | a la organización del sistema electoral, a la generación de estadísticas, a la regulación de las políticas demográficas, y otre |
| | organismos técnicos especializados de la administración pública municipal |
| | |
| Regulación y fomento federal del desarrollo económico | Regular, supervisar y apoyar las actividades económicas agropecuarias, industriales, comerciales y de servicios, a |
| | administración de industrias estratégicas, comunicaciones y transportes, y a la regulación y vigilancia del sistema de precion y de las prácticas comerciales del gobierno federal |
| | |
| | |
| Regulación y fomento estatal del desarrollo económico | Regular, supervisar y apoyar las actividades económicas agropecuarias, industriales, comerciales y de servicios, a administración de industrias estratégicas, comunicaciones y transportes, y a la regulación y vigilancia del sistema de precia |
| | |
| | y de las prácticas comerciales del gobierno estatal |
| | y de las practicas comerciales del gobierno estatal |

| Regulación y fomento municipal del desarrollo económico | Regular, supervisar y apoyar las actividades económicas agropecuarias, industriales, comerciales y de servicios, a la administración de industrias estratégicas, comunicaciones y transportes, y a la regulación y vigilancia del sistema de precios y de las prácticas comerciales del gobierno municipio. |
|---|--|
| | - 5 |
| mpartición de justicia y mantenimiento de la seguridad y el order úúblico en el nivel federal | A la prevención y combate de la delincuencia y el narcotráfico a través de los cuerpos de seguridad pública, a la impartición de justicia mediante juzgados y tribunales, a la administración de centros de readaptación social, y al control del tráfico vehícular en el nivel federal |
| mpartición de justicia y mantenimiento de la seguridad y el order úúblico en el nivel estatal | A la prevención y combate de la delincuencia y el narcotráfico a través de los cuerpos de seguridad pública, a la impartició de justicia mediante juzgados y tribunales, a la administración de centros de readaptación social, y al control del tráfici vehícular, a los departamentos de bomberos del gobierno estatal |
| mpartición de justicia y mantenimiento de la seguridad y el order úblico en el nivel municipal | A la prevención y combate de la delincuencia y el narcotráfico a través de los cuerpos de seguridad pública, a la impartició de justicia mediante juzgados y tribunales, a la administración de centros de readaptación social, y al control del tráfico vehicular, a los departamentos de bomberos del gobierno municipal |
| Regulación y fomento federal de actividades para mejorar y preservar el medio ambiente | Al establecimiento de normas y procedimientos para mejorar y preservar el medio ambiente, y a la administración regulación de programas para el manejo de desechos, a proporcionar el servicio de manejo de desechos (como recolección y confinamiento de desechos), servicios de remediación y desazolve de drenajes del gobierno federal |
| Regulación y fomento estatal de actividades para mejorar y preservar el medio ambiente | Al establecimiento de normas y procedimientos para mejorar y preservar el medio ambiente, y a la administración y regulación de programas para el manejo de desechos, a proporcionar el servicio de manejo de desechos (como recolección y confinamiento de desechos), servicios de remediación y desazolve de drenajes del gobierno estatal |
| Regulación y fomento municipal de actividades para mejorar y preservar el medio ambiente | Al establecimiento de normas y procedimientos para mejorar y preservar el medio ambiento, y a la administración y regulación de programas para el manejo de desechos, a proportionar el servicio de manejo de desechos (como recolección y confinamiento de desechos), servicios de remediación y desazolve de drenajes del gobierno municipal |
| Actividades administrativas federales de instituciones de bienestar social | A las actividades administrativas de instituciones de bienestar social, como asistencia social, salud, educación, cultura regulación de asuntos laborales, investigación y desarrollo cientifico, programas de vivienda, a la administración federal de la Lotería Nacional |
| Actividades administrativas estatales de instituciones de bienesta: social | A las actividades administrativas de instituciones de bienestar social, como asistencia social, salud, educación, cultura regulación de asuntos laborales, investigación y desarrollo cientifico, programas de vivienda, a la administración estatal de la Lotería Nacional |
| Actividades administrativas municipales de instituciones de bienestar social | A las actividades administrativas de instituciones de bienestar social, como asistencia social, salud, educación, cultura, regulación de asuntos laborales, investigación y desarrollo científico, programas de vivienda, a la administración municipal de la Lotería Nacional |
| Relaciones exteriores | A establecer y mantener relaciones diplomáticas entre México y otros países y organismos internacionales, embajadas y sedes diplomáticas de nuestro país en el extranjero |
| Actividades de seguridad nacional | A salvaguardar la seguridad nacional, como la fuerza aérea, la marina, el ejército y la guardia nacional |
| Organismos internacionales | Organismos internacionales con representación física en nuestro país, dedicadas principalmente a brindar cooperación apoyo económico, comercial y tecnológico, como la Organización de las Naciones Unidas (ONU), el Centro de Estudios Moneratoris Latinoamericanos (EVAL), la Comisión Ecconómica para América Jatina (EPAL), la Organización de Estados Americanos (OEA), la Organización Internacional del Trabajo (OTI), la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (FAO) |
| Sedes diplomáticas y otras unidades extraterritoriales | Sedes diplomáticas y otras unidades extrateritoriales con ubicación física en nuestro país dedicadas principalmente a representar a sus respectivos países en los aspectos políticos, comerciales y diplomáticos (como embajadas, consulados y otras sedes diplomáticas), y a brindar apoyo militar (unidades militarres) |
| Grupo: Plataformas Tecnológicas | |
| | |

| Subgrupo: Servicios relacionados con el autotransporte | |
|---|--|
| Descripción de la actividad | Actividades que incluye |
| | |
| Servicio de transporte terrestre de pasajeros a través de internet, mediante plataformas tecnológicas, aplicaciones informáticas y similares | Prestación de un servicio de transporte a usuarios a través de internet, mediante plataformas tecnológicas, aplicaciones informáticas y similares |
| Subgrupo: Alimentos y bebidas | |
| Descripción de la actividad | Actividades que incluye |
| Servicio de entrega de alimentos preparados a través de internet, mediante plataformas tecnológicas, aplicaciones informáticas y similares | Entrega de alimentos a usuarios a través de internet, mediante plataformas tecnológicas, aplicaciones informáticas y similares |
| Subgrupo: Otros servicios relacionados con los servicios inmobiliario | 55 |
| Descripción de la actividad | Actividades que incluye |
| Servicios de hospedaje a través de internet, mediante plataformas tecnológicas, aplicaciones informáticas y similares | Prestación de servicios de hospedaje a través de internet, mediante plataformas tecnológicas, aplicaciones informáticas y similares |
| Subgrupo: Otros productos y servicios | |
| Descripción de la actividad | Actividades que incluye |
| tecnológicas, aplicaciones informáticas y similares | Enajenación de bienes a través internet, mediante plataformas tecnológicas, aplicaciones informáticas y similares |
| Prestación de servicios contratados a través de internet, mediante plataformas tecnológicas, aplicaciones informáticas y similares | Prestación de servicios contratados a través internet, mediante plataformas tecnológicas, aplicaciones informáticas y similares |
| Servicios de plataformas tecnológicas intermediarias, en las cuales se énajenan bienes y prestan servicios a través de internet, mediante plataformas tecnológicas, aplicaciones informáticas y similares | |
| Creación y difusión de contenido o contenidos en formato digital, a través de internet, mediante plataformas tecnológicas, aplicaciones informáticas y similares | como otros contenidos multimedia, ambientes multijugador, la obtención de tonos de móviles, la visualización de noticia: en línea, información sobre el tráfico, pronósticos meteorológicos, estadísticas, clubes en línea, páginas de citas, y le enseñanza a distancia o de test o ejercicios, a través de internet, mediante plataformas tecnológicas, aplicaciones informáticas y similares |
| Servició de entrega de bienes a través de internet, mediante plataformas tecnológicas, aplicaciones informáticas y similares | Prestación de servicios contratados a través de internet, mediante plataformas tecnológicas, aplicaciones informáticas y similares, para la recolección, transporte y entrega de bienes |
| | |

11.3



PERIÓDICO OFICIAL

Guanajuato



Directorio

Publicaciones: Lunes a Viernes

Oficinas: Carr. Guanajuato a Juventino Rosas km. 10

Código Postal: 36259

Teléfono: 473 689 0187

Correos Electrónicos: periodico@guanajuato.gob.mx

Director: Lic. Sergio Antonio Ruiz Méndez

sruizmen@guanajuato.gob.mx

Jefe de Edición José Flores González

jfloresg@guanajuato.gob.mx

TARIFAS:

| Suscripción Anual | Enero - Diciembre | \$ 1 | 1,758.00 |
|------------------------------------|--------------------------------|------|----------|
| Suscripción Semestral | Enero - Junio / Julio - Agosto | \$ | 876.00 |
| Ejemplar del día o atrasado | | \$ | 28.00 |
| Publicación por palabra o cantidad | | \$ | 2.00 |

Los pagos deben hacerse en el banco de su preferencia, así como en tiendas de autoservicio y farmacias de mayor prestigio, autorizadas en la línea de captura de recepción de pagos de la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración.

Las publicaciones solicitadas por las Dependencias, Entidades y Unidades de Apoyo de la Administración Pública Estatal, los Poderes Legislativo y Judicial, los Organismos Autónomos, así como los municipios del Estado y sean emitidas en el ejercicio de sus funciones y potestades públicas, estaran excentas de pago, con excepción de los edictos judiciales que serán pagados por los particulares.

Mtro. Jorge Daniel Jiménez Lona Secretario de Gobierno